



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

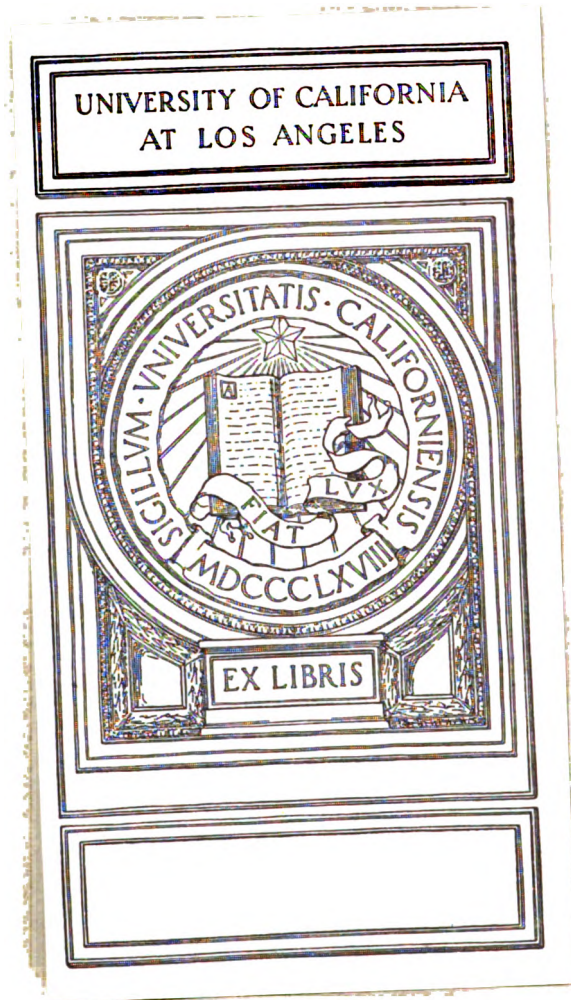
Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>

5
3
27



1108 D
~~1889~~

EL LIBRO AMARILLO

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA



1927



TIPOGRAFIA AMERICANA
CARACAS



EL LIBRO AMARILLO
DE LOS
Estados Unidos de Venezuela
PRESENTADO AL
CONGRESO NACIONAL
en sus sesiones de 1927
POR EL
Ministro de Relaciones Exteriores



EDICION OFICIAL

UNIV. OF CALIFORNIA
AT LOS ANGELES LIBRARY

CARACAS
Tipografía Americana
1927

ABRORUO 35. VML
THA 18. 18. 18. 18. 18. 18.

10
11
12
13
14

INTRODUCCION

289116

Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

Al cumplir con el deber de presentaros la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente a este año, os deseo el mayor éxito en vuestras nobles funciones.

Una vez más se patentiza en las páginas de nuestro Libro Amarillo, el esfuerzo del Benemérito General Juan Vicente Gómez en la tarea iniciada, firme y patrióticamente, cuando empezó a dirigir los destinos del país, entre dificultades exteriores e internas que parecían abrumadoras.

Consolidada hoy por su energía tesonera la posición que logramos en el concierto de los pueblos; cumplidos o cumpliéndose con honra los compromisos internacionales que implicaba el pasado; su labor de ahora muestra la característica de discreción y de cabal conocimiento de las posibilidades, sello de sus actos, y garantía del futuro de la Patria.

Grato para mí en consecuencia es rendiros hoy cuenta de la labor anual en este ramo. Resumiéndola: Venezuela ha mantenido honorablemente sus relaciones con los demás Estados, respetuosa de la agena soberanía y cuidadosa de la suya. Ha correspondido, de la mejor manera que le fué posible, a las señaladas demostraciones de aprecio de los otros países, y ha dispensado a sus huéspedes de honor los agasajos debidos. En la medida de sus recursos, no ha

faltado tampoco su contingente para los fines de cooperación internacional, cumpliendo de esa suerte con uno de los deberes que hoy impone, y cada vez con mayor amplitud, la comunidad de las naciones.

Así, ha prestado su concurso pecuniario a los organismos de tal índole y concurrido, por medio de representaciones adecuadas, a gran parte de los Congresos y Conferencias celebrados en el año, como también a las demás solemnidades y actos de carácter internacional para los cuales fué invitada. Presente ha estado, pues, tanto en las oportunidades en que se coopera a realizar determinados propósitos de interés material, como en las grandes asambleas cuyo fin primordial es la paz o el acrecentamiento del patrimonio intelectual y moral de la asociación humana. Y, desde luego, no podía faltar, con todo brillo, en aquellas ocasiones—como el Congreso conmemorativo de Panamá—en que se trataba sobre todo de enaltecer la memoria del Libertador y las glorias trascendentales de América.

Halagador será para vuestros sentimientos, como ha de serlo para el sentimiento nacional, informaros de los múltiples homenajes que le fueron rendidos en el exterior al Héroe Epónimo.

Tales actos tienen, además de su significación como manifestaciones del culto que cada vez más universalmente se tributa a Bolívar, la de ser un testimonio, entre pueblos extraños, de la actuación de nuestra nacionalidad juvenil y gloriosa.

Todo ello lo hallaréis pormenorizado y esclarecido por la documentación pertinente, en la Exposición y demás secciones de esta Memoria, la cual me cabe el honor de someter a vuestro imparcial examen.

P. Itriago Chacín.

Caracas, 19 de abril de 1927.

EXPOSICION

EXPOSICION

SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Al Ministerio envió el Honorable Señor Secretario de la Sociedad de las Naciones, copia de una resolución **Convención sobre la esclavitud.** dictada por el Consejo de la Sociedad el 28 de setiembre de 1925 y la cual dice así:

“El Consejo decide comunicar el proyecto de Convención sobre la trata de esclavos, la esclavitud y sus condiciones análogas, cuya aprobación ha sido recomendada por la sexta Asamblea en 25 de setiembre de 1925, así como el informe de la sexta Comisión relativo a dicha Convención, tanto a los Miembros de la Sociedad como a lo Gobiernos siguientes: Afganistán, Alemania, Ecuador, Estados Unidos de América, Egipto, México, Rusia, Sudán y Turquía, con súplica:

a)—de transmitir al Secretario General el 1° de junio de 1926, a más tardar, todas las observaciones que deseen hacer con respecto a las disposiciones de este proyecto de Convención;

b)—de hacer todos los esfuerzos para tomar, sin pérdida de tiempo, todas las medidas posibles, en conformidad con el mencionado proyecto de Convención;

c)—de prestarse inmediatamente una asistencia recíproca con propósito de la abolición de la trata de esclavos, de la esclavitud y sus condiciones análogas, por todos los medios practicables y, en particular, por la celebración de acuerdos y arreglos especiales.”

El Secretario General, en virtud de dicho documento, envió también a la Cancillería el proyecto de Convención respectivo y el informe de la sexta Comisión.

Contestó el Ministerio al Secretario General: que después de estudiado detenidamente el proyecto de Convención, llegábase al resultado de que hallándose las leyes de la República en un todo

acordes con el proyecto de referencia, sería prolijo, por parte de Venezuela, contraer compromiso internacional alguno en la materia de que trata la propuesta Convención.

El Consejo de la Sociedad de las Naciones, en virtud del artículo 1º del Reglamento de Asambleas de la Sociedad, decidió que se llevase a cabo una Asamblea extraordinaria, en Ginebra, durante el mes de marzo de 1926, con el fin de tratar sobre los puntos que de seguida se enumeran: 1º.—Solicitud de la admisión de Alemania en la Sociedad; 2º.—Decisión de la Asamblea en cuanto a una eventual proposición del Consejo en uso del artículo 4º del Pacto; 3º.—Consideración del presupuesto de gastos; y 4º.—Construcción de una sala para conferencias.

Convocada Venezuela a concurrir a la Asamblea extraordinaria, la representó, previo el nombramiento de ley, el ciudadano César Zumeta, entonces Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia.

Participó al Departamento el Honorable Señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones que Su Excelencia el Señor Secretario de Estado de los Estados Unidos de América le había dirigido una nota por la que le informaba sobre las condiciones, reservas y estipulaciones mediante las cuales el Senado de aquella República autorizaría la adhesión de los Estados Unidos al Protocolo de Firmas del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional; y que el Consejo de la Sociedad, al conocer de la nota, decidió, en primer término, proponer a las naciones signatarias del Protocolo, que apuntasen cualquier dificultad que hubiese en el particular, en cuanto a proceder por un cambio de notas y la necesidad de establecer un acuerdo general, y en segundo término, invitar a los Gobiernos de las naciones firmantes y al de los Estados Unidos, a nombrar sendas Delegaciones a cuyo cargo estuviese discutir la conveniencia de aquellas bases, en lo que se refieren a la Corte, y formular un nuevo Acuerdo, durante la reunión que tales Delegaciones celebrarían en Ginebra el 1º de setiembre de 1926.

En consecuencia, y a los fines sugeridos por esa invitación, designóse para representar al Gobierno de la República, a los ciu-

dadanos César Zumeta, a la sazón Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Italia, Doctor Diógenes Escalante, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en la Gran Bretaña, y Doctor Caracciolo Parra Pérez, para entonces Encargado de Negocios *ad interim* de la República en Suiza.

El cargo de primer Vicepresidente de la Conferencia de Delegaciones, reunida en efecto el 1° de setiembre del año último, correspondió, por elección de los Delegados a ella concurrentes, al ciudadano César Zumeta.

Convocada la Séptima Asamblea Ordinaria de la Sociedad de las Naciones, Venezuela diputó por sus Representantes en ella a los ciudadanos César Zumeta, Doctor Diógenes Escalante y Doctor Caracciolo Parra Pérez.

Secretario de la Delegación nombróse al ciudadano Salustio González Rincones.

Inserta entre los Documentos de la presente Memoria hállase la lista de las materias que habían de tratarse en la Séptima Asamblea, la cual se reunió en Ginebra el día 6 de setiembre del año próximo pasado.

Expuso en nota a la Cancillería el Representante Diplomático del Brasil, amplias consideraciones en cuanto a la representación permanente de los países americanos en el Consejo Ejecutivo de la Sociedad, y a la línea de conducta que al respecto había observado el Brasil. El Ministerio, en contestación a esa nota, manifestó al Representante que, por lo que hace a la Sociedad de las Naciones, en gran parte coincidía la conducta del Brasil con la del Gobierno venezolano, el cual, a la vez que refrendando sus vínculos de fraternidad americana, había procurado siempre por la mayor amplitud democrática y universal de la Sociedad. Poco después el Representante Diplomático participó al Ministerio que los Estados Unidos del Brasil, juzgando que los Miembros europeos de la Sociedad con persistencia negaban a los Miembros americanos de la misma el derecho de representación permanente en el Consejo Ejecutivo, renunciaba a su puésto de Miembro temporal de dicho Consejo.

Instituto Internacional de Cooperación Intelectual. Al ciudadano Doctor José Gil Fortoul se nombró para que representase a los Estados Unidos de Venezuela en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual que iba a funcionar en París.

Registro de Tratado En cumplimiento del artículo 18 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, se remitió al Honorable Señor Secretario General de ella, a los fines del registro correspondiente, una copia certificada del Tratado de Extradición suscrito por la República y los Estados Unidos de América el 19 de enero de 1922. Luego, el Secretario General remitió a su vez al Ministerio el certificado de registro consiguiente.

Solidaridad hispanoamericana Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Venezuela, manifestaron la gratitud de sus respectivos Gobiernos por el apoyo que el de la República prestó en cuanto a que Colombia y Chile ocuparan sendos puestos en el Consejo de la Sociedad de las Naciones.

Asamblea Extraordinaria Para representar a la República en la Asamblea Extraordinaria que la Sociedad de las Naciones celebraría en la ciudad de Ginebra durante el mes de marzo de 1926, se designó al ciudadano César Zumeta, quien desempeñaba por entonces el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en el Reino de Italia.

Proyectos de Convención Participó el Ministerio al señor Director de la Oficina Internacional del Trabajo que aceptásteis en principio los proyectos de Convención relativos a la reparación de los accidentes del trabajo, a la de las enfermedades profesionales, a la igualdad de tratamiento de los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de reparación de accidentes del trabajo, y al trabajo nocturno en las panaderías, y los cuales emanaron de la séptima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Entre los Documentos que se incluyen en la sección respectiva de esta Memoria, hallaréis algunos relativos a la octava y novena reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, tales como los que contienen informaciones e indicaciones previas dirigidas al Departamento, a principios del año de 1926, por el señor Director de la Oficina Internacional del Trabajo; la Resolución por la cual se nombró al ciudadano César Zumeta para representar a la República en ambas reuniones, que se efectuaron en Ginebra durante el año referido; el informe circunstanciado que al Ministerio dió dicho representante; y los proyectos de Convención y las Recomendaciones emanados de aquellos actos, y que tendré a honra someter a vuestra consideración.

Envío al Ministerio importantes consideraciones acerca del orden del día de la décima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el señor Director de la Oficina correspondiente. Entre las materias que en dicha reunión se tratarán figuran las del seguro contra las enfermedades y la seguridad de los trabajadores empleados en la carga y descarga de los navíos. La décima reunión se llevará a efecto durante el corriente año.

La Oficina de la América Latina dependiente de la Sociedad de las Naciones, remitió al Ministerio, para que éste las estudiase, diversas consideraciones sobre la protección al comprador extranjero, contra los productos falsificados, materia en que últimamente se ha ocupado el Comité Económico de la Sociedad de las Naciones. El Departamento envió copia de aquella exposición a la Cámara de Comercio de Caracas, a fin de que la estudiase y diese informe en el particular a la Cancillería.

Igualmente, y siguiendo instrucciones del Consejo de la Sociedad, más tarde sometió a la consideración de este Despacho el Secretario General del alto Cuerpo varias Resoluciones concernientes a los censos de la producción. Las remitió a su vez el Ministerio al de Fomento, para que éste las estudiara e indicase las observaciones que tuviere a bien llevar a cabo.

Al ciudadano Doctor Francisco J. Duarte, Cónsul de la República en Ginebra, nombróse para representar a Venezuela en la tercera reunión de la Conferencia Internacional de Expertos Estadísticos del Trabajo, la cual se efectuó en la antedicha ciudad el mes de octubre de 1926. Va incluso entre los Documentos de esta Memoria el informe que el Representante envió a la Cancillería, una vez terminadas las labores de aquella reunión.

Tercera reunión de la Conferencia de Expertos Estadísticos. A fines del año último, recibió Venezuela invitación para hacerse representar en la Conferencia Económica Internacional autorizada por la sexta Asamblea de la Sociedad de las Naciones, y la cual se efectuará en Ginebra durante el mes de mayo de 1927.

Conferencia sobre la doble imposición y la evasión fiscal. Invitada la República a hacerse representar en la Conferencia sobre la doble imposición y la evasión fiscal, que había de reunirse el año de 1926, en Ginebra—según os informé por el Libro Amarillo anterior—, designóse al ciudadano Doctor Federico Alvarez Feo para que ejerciese la representación antedicha. El informe dirigido por el representante al Ministerio, cursa entre los Documentos que siguen a esta Exposición.

Ratificaciones. Durante el año de 1926 participó a la Cancillería la Sociedad de las Naciones la ratificación, por diversos países, de varias de las Convenciones adoptadas por las Conferencias Internacionales del Trabajo, según consta de los documentos que en copia se incluyen en la sección respectiva de la presente Memoria.

ALEMANIA

Designóse al ciudadano General Rafael Cayama Martínez para representar a la República en la Conferencia Internacional de Policía que durante el mes de setiembre del año próximo pasado había de celebrarse en Berlín. Entre los Documentos de esta Memoria figura el informe respectivo que dirigió al Ministerio el Representante.

En la ocasión de celebrarse el centenario del Congreso de Panamá, el Cónsul General de Venezuela en Hamburgo obsequió con un busto del Libertador al Instituto Iberoamericano de aquella ciudad y al Decanato de Filosofía de la Universidad de la misma. Al acto de la entrega concurren las autoridades locales, hombres de ciencia, el Cuerpo Consular acreditado allí y la colonia venezolana.

Participó al Ministerio el Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en Hamburgo, que el 12 de octubre de 1926 quedó inaugurado en dicha ciudad el monumento que allí proyectábase elevar a la gloria del Libertador. Fué acto el de la inauguración, en extremo solemne y motivo de múltiples demostraciones de afecto al Padre de la Patria.

En la misma ocasión el señor Burgomaestre de Hamburgo, al pronunciar un elogioso discurso acerca del Grande Hombre, declaró que en homenaje a éste uno de los más importantes paseos de la ciudad sería desde entonces designado con el nombre de "Avenida Bolívar".

El Representante Diplomático de Venezuela en Alemania significó la gratitud del Gobierno de la República por tal demostración de culto a Bolívar, y depositó al pie del monumento, en nombre del General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, una corona de flores.

A comienzos del año próximo pasado, ausentóse rumbo a su patria el Honorable Señor Encargado de Negocios *ad interim* de Alemania en Venezuela, manifestando antes al Departamento que en tanto no regresase a la Nación el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, quedaba autorizado para visar los pasaportes de los viajeros con destino a Alemania, el señor Canciller de la Legación.

De regreso en la República, varios meses después, el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania en Venezuela, reasumió sus funciones diplomáticas.

Agente Comercial Agente Comercial de Venezuela en Alemania, con el carácter de Agregado Comercial a la Legación de la República en el país amigo, se nombró al ciudadano Hilario Machado Guerra.

Cónsules en Altona y Colonia Cónsules *ad honorem* de la República en Altona y en Colonia se nombró a los señores Ludwig Koopmann y Richard Stollwerck, respectivamente.

ARGENTINA

Invitado el Gobierno de la República a hacerse representar en la Cuarta Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología que había de efectuarse en la ciudad de Buenos Aires y en el mes de julio próximo pasado, nombróse para ejercer dicha representación al ciudadano Doctor Enrique Tejera G., a quien asimismo se designó para que representase a Venezuela en el Tercer Congreso Suramericano de Dermatología y Sifilografía cuyas sesiones celebraríanse durante el mismo mes y en la propia ciudad, Congreso para el cual había sido invitada igualmente la República.

Con motivo de celebrar el 5 de julio, como fecha gloriosa de nuestra nación, llevó a cabo el plantel "República de Venezuela" que funciona en Buenos Aires, significativas fiestas, y más tarde rindió sendos homenajes a nuestra bandera y a nuestra historia. El General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, dispuso, en demostración de gratitud, que se condecorase con la Medalla de la Instrucción Pública a la Directora del referido plantel.

Fué satisfactorio para el Gobierno Nacional imponerse, por nota del Representante Diplomático de Venezuela en la República Argentina, de las demostraciones de simpatía hechas en Buenos Aires a la memoria del Libertador, al inaugurarse recientemente allí un monumento a la memoria del General Carlos de Alvear.

Participó al Departamento el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la **Batería de saludo** República Argentina, que en el puerto de Buenos Aires, Dársena Norte, había sido instalada una batería de saludo, para contestar a las salvas de ceremonial de los buques de guerra que visitasen dicho puerto.

La Cancillería trasmitió luego el informe al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y a los fines que juzgare convenientes.

A mediados de 1926, en uso de licencia ausentóse para la Argentina el Excelentísimo Señor Eduardo Labougle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la nación amiga en la República. **Ausencia del Ministro en Venezuela** Participó al Departamento que los archivos de la Legación dejábalos a cargo del señor Cónsul General de la Argentina en Venezuela, y dió a la Cancillería testimonio de la gratitud que guardaba para con el Gobierno venezolano por las atenciones—muy merecidas—de que fué objeto durante su permanencia en el país, atenciones que interpretaba, según su propia expresión, “como prueba evidente de sincera simpatía hacia el pueblo y Gobierno argentinos”. Añadió que en extremo grato era el recuerdo que llevaba de la sociedad y centros culturales de Venezuela.

Exequatur Se expidió el *exequatur* de ley al señor Francisco Mandry, a fin de que pudiese desempeñar el Viceconsulado de la República Argentina en Puerto Cabello.

BELGICA

Por los Documentos de la presente Memoria os enteraréis de las negociaciones llevadas a término por el Representante Diplomático de la República en Bélgica, **Aguas de Caracas** para resolver el asunto que Venezuela tenía pendiente con la Compañía belga de Aguas de Caracas. Llegóse a un arreglo satisfactorio para nuestra nación y fundado sobre las bases que siguen: “1°—El Gobierno de Venezuela renuncia a obtener el pago del equivalente, al curso actual, de Bs. 390.000, o sea alrededor de Frs. 1.560.000, así como los intereses de dicha cantidad, a contar del día del pago indebido. 2°—Los liquidadores de la Compañía de Aguas de Caracas, por su parte, declaran que renuncian

a la cantidad de Fs. 226.556,96, que quisieron cargar al Gobierno de Venezuela por pérdida de cambio sobre las remesas hechas por éste. 3°—En el más breve plazo se procederá, por intermedio de los señores Liquidadores, a un reparto final de un franco. 4°—El Gobierno de Venezuela presentará, para su verificación y pago en francos papel, los títulos que posee y cuya amortización justificará. 5°—Los señores Liquidadores están, con todo, autorizados para deducir de este montante la cantidad necesaria para la última repartición de un franco, además de los gastos de banco inherentes a esta operación. 6°—Seis meses después de la fecha fijada para esta última repartición, será hecho un nuevo llamamiento a los portadores retardados. 7°—A los tres meses, después de la última convocatoria, se levantará un juicio verbal de la entrega de los títulos anulados al Gobierno de Venezuela. 8°—La Sociedad General conservará en sus cajas la cantidad que se ha reservado para el pago de los repartos atrasados sobre los títulos que no hayan sido presentados al cobro. 9°—Pasado el plazo de prescripción, la cantidad que quede disponible, después del pago a los portadores de los títulos indicados en el número precedente, así como de los intereses, será entregada por la Sociedad General al Gobierno de Venezuela. Este envío descargará plena y enteramente a la Sociedad General del mandato que le ha sido conferido por la sentencia arbitral de 22 de agosto de 1903.” La cantidad de cincuenta y siete mil quinientos treinta bolívares y sesenta céntimos, equivalente de trescientos sesenta y siete mil ciento setenta y cinco francos belgas y setenta y dos céntimos, al cambio de 15,70, descontados de ella ciento diez y seis bolívares de estampillas, y la cual percibió en consecuencia de la solución el Gobierno venezolano, se hizo ingresar en el Tesoro Público.

Agregado Civil Se nombró al ciudadano Luis Elizondo, hijo, Agregado Civil a la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en el Reino de Bélgica.

El día 8 de abril de 1926, recibió el Ministro de Relaciones Exteriores, según el Decreto sobre Ceremonial Diplomático, al Honorable Señor H. van der Straeten en su carácter de Encargado de Negocios de Bélgica en la República. El Honorable Señor van der Straeten ausentóse a poco y por algún tiempo, rumbo a Bogotá.

Giróse a la Legación de Venezuela en Bélgica la suma de quinientos nueve dólares y ochenta y nueve centavos, para que efectuase el pago de la cuota que a Venezuela corresponde en el sostenimiento de la Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras durante el año económico de 1926 a 1927 (Ejercicio 36°), y entregase asimismo la cuota que la República destinó para la Caja de Provisión de la Oficina en el propio año económico.

BOLIVIA

Honor al Presidente Gómez Confirió al General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, el Gobierno de Bolivia, la Gran Cruz de la Orden del Cóndor de los Andes. El Presidente recibió con muestras de grande aprecio tan significativa honra.

A fines de mayo de 1926 llegó a nuestra nación investido con el cargo de Embajador Especial de Bolivia en la República el Excelentísimo Señor Doctor Abdón Saavedra, Vicepresidente de su patria.

Embajada Especial en Venezuela Traía por misión el Doctor Saavedra dar gracias al Gobierno de Venezuela por haberse hecho representar éste en las fiestas conmemorativas de la fundación de aquella República efectuadas en La Paz el año de 1925.

Al General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, presentó el Embajador, en el Palacio de Miraflores y en audiencia extraordinaria, las Letras que en su alto carácter le acreditaban. Pronunció en dicho acto este discurso.

"Excelentísimo Señor Presidente:

Grato es para el Gobierno de Bolivia, del que formo parte, corresponder a las muestras de cortesía con que el vuestro quiso asociarse a la celebración de la primera centuria de la libertad de mi país, el primero en lanzar abiertamente el grito de independencia y el último en lograrla, por la acción de los grandes y sin par venezolanos, cuya memoria perdura cada vez más viva en nuestros pechos.

Caracas debería ser la Meca sagrada a donde los ciudadanos de los pueblos libertados por el extraordinario genio de Bolívar y las virtudes no igualadas de Sucre, estaban obligados a venir constantemente, en peregrinación recogida y emocionada.

Mi patria al adoptar el nombre del primero y consagrar el del segundo para su capital, aún no ha pagado suficientemente su parte de deuda; pero puedo aseguraros, que el corazón de cada boliviano es un santuario de amor para ellos, envidiándoos el privilegio de ser nativos del suelo cuyo radiante sol alumbró los primeros días de esos magníficos superhombres, de cuyos hechos los siglos van repitiendo el eco.

Este es un nexo que une nuestras naciones con vínculos indestructibles de afecto, por el mismo origen de raza, idioma y religión, y haber nacido a la vida libre por la acción de la misma espada, afecto incommovible, que no se alterará jamás.

Vengo a haceros presente, Señor, la necesidad de ensanchar el intercambio intelectual y espiritual entre nuestros pueblos, útil para hacernos conocer mejor y cultivar vivísima la fraternidad que en buena hora mantenemos. Venezuela, debe mirar hacia su hermana del sud donde hay tesoros de cariño para sus hermanas, especialmente las bolivianas, y donde se ha hecho culto defintivo de la justicia internacional.

Vuestro país marcha dichosamente a la cabeza de las naciones sud-americanas de habla española; ha ingresado de lleno y sigue seguro por el camino del progreso, lo que nosotros vemos con íntima y sincera complacencia.

Para aseguraros de este amor fraternal, mi Gobierno me envía a deciros que ninguno de los progresos y días de gloria de esta noble nación son indiferentes a Bolivia; y al poner en vuestras manos las credenciales que me acreditan en tan especial y elevada misión, formulo mis propios votos por la grandza y felicidad creciente de Venezuela y por la ventura personal de su ilustre mandatario."

He aquí la contestación del Presidente:

" Señor Embajador:

Con suma complacencia os reconozco en el alto carácter de Embajador Especial de la República de Bolivia en los Estados Unidos de Venezuela.

A raíz de los hermosos festejos con que celebró el centenario de su fundación vuestra Patria, quiso extremar la hidalguía que la distingue, dando un testimonio de aprecio enaltecedor a la nuestra, unidas ambas, ciertamente, por imperecederos vínculos históricos; y así nos ha enviado una Embajada Especial en que culmina la personalidad de Vuestra Excelencia, por demás grata al sentimiento venezolano, en razón de vuestros méritos y por vuestra ostensiva admiración hacia nuestros grandes hombres, que acabáis de expresar de modo tan gallardo. Dignos ellos del triunfo—aun en aquella hora de exultación gloriosa, y aun en la lucha misma—pensaron en la obra de civilización, de cultura comprensiva y humana, renovadora de ideales, que había de realizarse en América, gracias al imperio de la paz, la justicia y la solidaridad fecunda. Aún resuenan como evangelio del día las palabras del Libertador, al dirigirse, hace un siglo al Congreso de Panamá: *El Nuevo Mundo se constituiría en naciones independientes, ligadas todas por una ley co-*

mún que fijase sus relaciones externas.... Ninguno sería débil con respecto a otro: ninguno sería más fuerte....

Hija predilecta del Epónimo Venezolano, Bolivia lleva su nombre como símbolo de excelsitud y deferencia; se esforzó su fundador en que el primero que rigiera los destinos del Estado naciente fuera el héroe sin tacha y ejemplar de magistrados que con lealtad tan límpida secundó sus designios, no pudiendo nosotros olvidar que cupo a vuestra Patria por suerte nacer en la gloria de Ayacucho.

Están inflamadas vuestras frases, que oímos con orgullo, en el culto al Libertador y al Gran Mariscal; rebosan ellas de un noble entusiasmo por Venezuela, muy digno de agradecer; y culminan en gentileza, al referirse a su presente y a la persona de su primer Magistrado, estimándolas yo como generoso aliento para continuar con ánimo firme en la senda—que habrá de ser toda luz—del progreso de la Patria.

Con tantos antecedentes que singularmente la propician, podéis tener la seguridad de que la Misión que traéis entre nosotros, ha de consolidar aún más los tradicionales lazos de cordialidad que unen a nuestros dos países y marcará una nueva época con su grato recuerdo.

Al corresponder, Excelentísimo Señor, a vuestros nobles votos, los formulo a mi vez sinceramente por la grandeza de vuestra heroica Nación, por la ventura de su Primer Magistrado y por la dicha personal de Vuestra Excelencia."

Durante la permanencia del Embajador en Caracas lleváronse a término en la ciudad actos oficiales como también otros de carácter social, y en todos ellos púsose de resalto la cordialidad con que el Gobierno y el pueblo venezolanos acogieron la señalada demostración del Gobierno de la República hermana.

Cuando el Embajador depositó una corona de flores ante la tumba de Bolívar, se expresó de esta suerte:

"Desde la lejana República que se enorgullece con su nombre, vengo a decirte mi oración, de amor y reconocimiento, porque para cantar tus hazañas no hay lenguaje humano. Estas flores se habrán marchitado muchas veces, pero el culto y el hondo afecto de sus hijos, frondosa florecencia de gratitud, no se marchitará en la sucesión de los siglos. _

Tu espíritu está flotando sobre las cinco naciones que tu magnífica y victoriosa espada sacó del vasallaje, para consagrarlas autónomas, ante los asombrados ojos del mundo. Si tus últimos años fueron amargados por la ingratitude, Cristo también fué clavado y escarneído, y su culto es inmenso. Bolivia, tu hija predilecta, te ha elevado magnificante altar sobre el Illampu y el Illimani, colosos de nieve y granito, únicos dignos de tu enorme genio y de tu colosal obra.

Hijo de aquella nación, nacida a la vida de tu voluntad, vengo en peregrinación a prosternarme ante tus cenizas y clamarte: esa tu obra ha sido truncada por la injusticia.... Bolívar ¡PADRE!, tu HIJA PREDILECTA está mutilada y tiene sed de Justicia....!

El Ministro de Relaciones Exteriores dijo en el acto, al Embajador, las siguientes palabras:

“Os agradezco en nombre de Venezuela este hermoso homenaje que tributáis al Padre de la Patria.”

En nombre del General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, ofreció en la Casa Amarilla un banquete el Ministro de Relaciones Exteriores, pronunciando las frases que a continuación se transcriben:

“Excelentísimo Señor:

Vuestra grata presencia en nuestros lares debémosla a un acontecimiento que nos fué también singularmente grato: la reciente celebración del centenario de la independencia de vuestra hidalga patria, centenario que hizo palpar con intensas emociones de gloria el corazón venezolano.

Concurrimos, en efecto, al lado de vosotros en los días de la génesis boliviana, con lo mejor que poseíamos: el genio de Bolívar y el alma de Sucre. Ardía el primero con destellos de inmortales ideas; fulguraba con la visión ahondadora en los destinos del futuro de estos pueblos y llenaba su ambiente con los acentos proféticos de un verbo nuevo e inesperado en América y cuya grandeza no ha sido aún superada. Clara imagen tenéis vosotros de ese numen en los vuelos del cóndor sobre el Ande.

En el alma de Sucre—cuyo carácter velaban la modestia y la benévola melancolía del sabio—os ofrecimos el acero de temple heroico que lleva hasta extremos de severidad estoica el cumplimiento del deber y con el cual por obra de reflexión y de constancia, fúndase a perpetuidad en las naciones, todo excelso destino. Semeja su grandeza a la grandiosidad del lago andino, que subió muy arriba la magnificencia de sus aguas para ofrecerlas plácidas al hombre y reflejar en ellas lo infinito.

Al nombrar, por tanto, a Bolivia, nombramos mentalmente los venezolanos a esos dos grandes hombres, y en tal punto se mezclan luminosamente vuestra historia y la nuestra.

Brindo, pues, en nombre del Supremo Magistrado de la República, Benemérito General Juan Vicente Gómez, por la prosperidad de Bolivia, cuyo nombre es por sí solo un canto de epopeya; por la felicidad de su Primer Magistrado; por la vuestra, Excelentísimo Señor, y por la de vuestros acompañantes, en especial por la de las nobles damas que prestigian gentilmente tan honorífica Embajada.

Por la ventura de los honorables miembros del Cuerpo Diplomático y de las señoras y señores que se han servido acompañarnos en esta hora fraternal, en que al par de los votos que en este momento formulamos, se elevan nuestros corazones en una pura exultación de sinceridad y simpatía”.

Contestó así el Embajador:

"Excelentísimo Señor Ministro:

El ilustre Presidente de Venezuela, todavía ha querido poner una nota extremadamente gentil, a la serie de agasajos de que he sido objeto en esta cultísima capital, y no ha podido escojer acertadamente un intermediario más destacado que Vucencia.

Mi venida a Venezuela, destinada a dar las gracias a vuestro Gobierno por haberse asociado en la celebración de nuestro primer aniversario centenal de la independencia, tiene una significación más honda y más vasta. No es tan sólo una cortesía protocolar acostumbrada entre naciones amigas.

Es la visita de un hijo de Bolivia que viene a Venezuela a rendir su corazón y el de su patria ante los manes del grande Bolívar y del magnífico Sucre.

En mi país—que es también el vuestro—no pasa un solo día sin que recordemos aquella sin par epopeya del semidiós que en cien batallas hizo flamear su esplendente bandera, bajo cuyos colores palpita en este instante mi corazón, hasta plantar el asta con potente y nerviosa mano en la cumbre del Potosí, apagando para siempre, con una gloria suprema, la fama mundial de esa montaña. Ni un solo día deja de glorificarse al héroe de Ayacucho, que adelantándose a los anhelos del Libertador, quiso hacer país soberano de las provincias del Alto Perú.

Ellos fueron nuestros padres; para ellos es infinita nuestra gratitud; son las estrellas luminosas en nuestro cielo, muchas veces tormentoso; con su limpidez etérea, nos alientan a seguir el camino, y nos dicen habernos enseñado ejemplarmente, que ninguna desgracia de la patria es definitiva, ni hay situación angustiosa de la que no se pueda salir con fe y constancia.

Bolivia, por llevar el nombre, y con las maravillosas riquezas que encierra en su seno, es el monumento grandioso y eterno elevado a su recuerdo.

Venturosa Venezuela de haber dado a Bolivia y al mundo tan preclaros y sin iguales héroes, oiga el íntimo latir de nuestros pechos, que mal traduce su embajador; comprenda que su hermana menor espera de su amor fraterno las grandes obras que solo el amor puede producir.

Brindo por la grandeza de este generoso pueblo; por su ilustre Mandatario a quien deseo salud inquebrantable para seguir laborando por su progreso; por la ventura de Vucencia y sus colegas, colaboradores del Gobierno; por las gentiles y cultas damas venezolanas, adorno inapreciable y sin rival; por el distinguido Cuerpo Diplomático."

En el deseo de corresponder a la demostración de cortesía y cordialidad que era por parte de Bolivia el envío de la Misión, y en el de intensificar aún más las relaciones fraternales que existen entre las dos Repúblicas, el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, dictó las disposiciones que hállanse contenidas en la Resolución de este Ministerio fechada a 19 de mayo de 1926 e inserta en la Sección respectiva de la presente Memoria.

Con ocasión de la visita del Excelentísimo Señor Doctor Ab-

dón Saavedra, vinieron a hacerse más ostensibles los fraternales lazos que tan venturosamente unen a Venezuela y a Bolivia.

Condecoróse a Su Excelencia el Embajador con el Gran Cordón de la Orden del Libertador, y a los señores Secretarios y Adjuntos de la Embajada, con el Grado de Comendador y de Oficiales de la misma Orden, respectivamente.

Notificó a la Cancillería el Embajador Especial de Bolivia en la República, Excelentísimo Señor Doctor Abdón Saavedra, que mientras su Gobierno designase un nuevo Representante Diplomático en Venezuela, quedaría encargado de los Archivos de la Legación boliviana en el país, el señor Teniente-Coronel Guillermo Sanjinés, Adjunto Militar a ella.

En el aniversario de la Independencia de Bolivia, el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, y el Ministro de Relaciones Exteriores, dirigieron sendos mensajes de congratulación a los Excelentísimos Señores Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, por modo respectivo.

Cónsul en La Paz Fué nombrado el señor Carlos Gonzalo Saavedra Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en La Paz.

BRASIL

Secretario de Al ciudadano Agustín Villanueva Mata se nombró Secretario de la Legación de Venezuela en el Brasil, según ya os había informado en el Apéndice del Libro Amarillo anterior.

Notificó a la Cancillería el Representante Diplomático de Venezuela en el Brasil que el día 13 de abril de 1926 habíase firmado en Río de Janeiro el Tratado entre las dos naciones conducente a asegurar el orden en las fronteras comunes de ambos países. Para suscribirlo habíanse dado Plenos Poderes a dicho Representante.

El día 2 de octubre del año próximo pasado, recibió el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, al Excelentísimo Señor Carlos de Rostaing Lisboa en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil en la República. El acto efectuóse en la Casa Amarilla y según lo prescrito por el Decreto sobre Ceremonial Diplomático, para las audiencias públicas. Los discursos entonces pronunciados son los que siguen:

“Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en manos de Vuestra Excelencia la carta revocatoria en donde el Excelentísimo Señor Doctor Arturo da Silva Bernardes, Presidente de la República, da por concluída la misión de mi antecesor el señor Alberto de Ipanema Moreira.

Es honra muy señalada el entregar también la carta credencial en donde el Jefe de la nación brasilera me acredita con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil ante el Gobierno de Venezuela.

El Excelentísimo Señor Doctor Arturo da Silva Bernardes se propuso desde el principio de su Gobierno mantener y estrechar cada vez más las relaciones de amistad del Brasil con todas las naciones soberanas, y quiere especialmente aumentar la afinidad de ideas que nos une con las naciones del nuevo continente.

Entre éstas ocupa lugar en los anales de la historia diplomática brasilera la noble República de Venezuela, patria del inmortal Bolívar, quien dió a los pueblos americanos el ejemplo de su valor intrépido en defensa de la causa de la Independencia.

El Brasil y Venezuela no podían dejar de ser naciones amigas y unidas. Existen afinidades de raza, de clima, de productos y también intereses políticos y económicos que nos ligan.

Fácil me será, por tanto, contando con la benevolencia de Vuestra Excelencia y de sus distinguidos auxiliares y con la de los representantes del pueblo y de la culta sociedad venezolana, el cumplir los deseos de mi Gobierno en estrechar más aún los lazos de vieja amistad entre nuestros dos países: misión placentera que se encomendó en las mismas condiciones a mi antepasado Miguel María Lisboa, hace más de tres cuartos de siglo.

Tuve la gran satisfacción, al volver a Venezuela, después de nueve años de ausencia, de encontrarme en un país conocido y amado del cual conservo los recuerdos amenos que me dejaron su Gobierno cordial y hospitalario y su pueblo vigoroso e inteligente.

Permitidme, Excelentísimo Señor Presidente, que os manifieste la im-

presión de agradable sorpresa motivada por los adelantos considerables que noté a primera vista en La Guaira y Caracas y que son extensivos, según mis noticias, al resto de la República en sus fuerzas vitales, económicas y financieras, fruto innegable de una política de paz, secundada por la administración inteligente y progresista de un Gobierno altamente patriótico.

En nombre de la nación brasilera y en el mío propio, formulo votos por la continua prosperidad de la República y por la ventura personal de Vuestra Excelencia."

"Señor Ministro:

Al disponer el Gobierno del Brasil el cese de la misión que sirvió satisfactoriamente entre nosotros el señor de Ipanema Moreira, cuya Carta de Retiro acabáis de entregarme, ha pensado también con mucho acierto, para sustituirlo, en la persona de Vuestra Excelencia, a quien recuerdos personales y de familia vinculan ya a la tierra venezolana.

Recibo, pues, con verdadero placer la Carta que os acredita con el alto carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la noble nación amiga en los Estados Unidos de Venezuela, y en tal carácter quedáis reconocido.

Trazáis con fidelidad los rasgos sobresalientes de la política internacional que ha venido desarrollando en vuestra patria su ilustre Presidente, la cual a perfección armoniza con la implantada por mí, desde la iniciación de mi Gobierno, en días de dificultad y de vehemencias, que por fortuna pertenecen al pasado: el mismo deseo de unión, el mismo ideal de patria que han hecho la Venezuela que hoy véis—mereciéndoos tan bondadosos elogios—y con los cuales levantaremos más aún, radiantemente, la Venezuela del futuro.

Ideales que, como es lógico, se traducen en cuanto a las relaciones exteriores en el feliz acuerdo para fines de paz y de concordia, sobre la base de un trato recíproco, tan respetuoso como leal. Así, sencillamente acatando los imperativos de la buena fe, cultivamos la mejor amistad con las demás naciones y nos acercamos cada vez más, sobre todo, a nuestros hermanos de América.

Con relación al Brasil, ya lo habéis indicado muy bien, los antecedentes no pueden ser más significativos, y los sentimientos del Gobierno y del pueblo de Venezuela son profundamente cordiales. Manifestación reciente ha sido a tal respecto, el haber afirmado las tradiciones de buena vecindad entre los dos países, en un provechoso pacto sobre policía en las regiones limítrofes: moralmente, pues, las fronteras no nos dividen sino que nos comunican.

En tales circunstancias, la misión que se os ha encomendado es grata en extremo al sentimiento nacional y cuenta desde luego con todo nuestro concurso.

Al agradeceros vuestras enaltecidas expresiones y los votos que hacéis por Venezuela y su Gobierno, los formulo a mi vez sinceramente por la

prosperidad de vuestra nación, por la dicha de su primer Magistrado y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.”

Participó a la Cancillería el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil que el señor Abelardo Bueno do Prado, que venía investido con el carácter de Secretario de la Legación respectiva, había sido trasladado con igual carácter a Berlín.

Al ciudadano Doctor José Abel Montilla, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela **Toma de posesión** en el Brasil, se nombró para que representase al Gobierno de la República en la ceremonia de la toma de posesión de la Presidencia de aquel país por el Excelentísimo Señor Washington Luis Pereira de Souza.

En la ocasión de celebrarse el día nacional del Brasil, el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, y el Ministro de Relaciones Exteriores, dirigieron mensajes gratulatorios a los Excelentísimos Señores Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, de manera respectiva.

Cónsules en San Pablo y en Santos A los señores Cristiano Altenfelder Silva y Alberto Lichti se nombró Cónsules *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en San Pablo y en Santos, respectivamente.

COLOMBIA

En atención a una solicitud del Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia, se puso en poder de las autoridades colombianas, por el órgano respectivo y en virtud del Tratado de Extradición entre Venezuela y la hermana República, previo acuerdo de la Corte Federal y de Casación, al síndico súbdito sirio Alberto Raval.

Agregado Civil Agregado Civil a la Legación de Venezuela en Colombia se nombró al ciudadano Juan Texier Unda.

Solicitud de extradición Del Gobierno de Colombia solicitó el de la República pública la extradición del sindicado José Antonio Mejía, la cual, en virtud del Tratado de Extradición entre las dos naciones, fué acordada luego.

Ferrocarril fronterizo Según comunicó al Departamento el Representante Diplomático de Venezuela en Colombia, en sesión del Senado de la hermana República, propuso el Senador por Cúcuta felicitar a los Gerentes de las Compañías de los Ferrocarriles del Táchira y de Cúcuta, por el empalme de sus respectivas líneas, y expresó, como también otros de los Senadores, cálidos y merecidos elogios para la obra de progreso que tan venturosamente lleva a cima el Benemérito General Juan Vicente Gómez.

Trasporte de mercancías Tuvo la cortesía de enviar al Ministerio el Representante Diplomático de la República de Colombia una transcripción del Decreto reglamentario del trasporte de mercancías de tránsito por el Ferrocarril de Cúcuta, y el cual expidió el Excelentísimo Señor Presidente de la nación hermana.

Homenaje a Bolívar El Senado de la República de Colombia dictó el 24 de julio de 1926 una Resolución que tiene por objeto exaltar la memoria del Padre de la Patria, acto que fué transcrito en nota para el Departamento, por el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquella nación en Venezuela.

De tal homenaje se impuso el Gobierno Nacional con sentimientos de viva gratitud.

Secretario de Legación Fué designado Secretario de la Legación de Colombia en Venezuela el señor Doctor Roberto Goenaga, quien fué presentado en tal carácter a la Cancillería por el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la nación hermana.

La Asamblea del Departamento de Caldas agradeció vivamente el hecho de haber erogado el Gobierno de Venezuela una suma en deferente demostración hacia los damnificados de la catástrofe de Manizales, y resolvió, como luego lo hizo, enviar al General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, a nombre del pueblo de Caldas cordial saludo de reconocimiento, y asimismo un testimonio de gratitud al Gobierno y el pueblo de la República.

Al iniciar sus labores en el año de 1926 la Asamblea del Norte de Santander presentó un respetuoso saludo al Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, y le significó su aplauso por los actos de fraternidad hacia Colombia que patentiza el empalme de los ferrocarriles fronterizos entre las dos Repúblicas, tanto como la iniciativa y participación en la llevada a término del puente internacional, y demás providencias relacionadas con el progreso de la vecina República. Hizo votos en esa oportunidad la Asamblea, por la cabal realización de los ideales de Bolívar.

Condecoración del General Gómez Con agradecimiento recibió el General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, la Medalla Bolivariana, en la primera clase, que le otorgó la Junta Directiva de la Sociedad Bolivariana de Colombia.

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, tuvo a bien disponer en Consejo de Ministros y al deferir a una solicitud del Representante Diplomático de Colombia, que a medida que se fueran introduciendo en el país los materiales para la prolongación del ferrocarril de Cúcuta hacia Pamplona, se afianzase en la Aduana de Maracaibo el impuesto de tránsito respectivo, a fin de saber el monto total de él y resolver lo que fuere conducente.

En el aniversario de la Independencia de Colombia el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, y el Ministro de Relaciones Exteriores dirigieron sendos mensajes de

congratulación a los Excelentísimos Señores Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores de la vecina República, respectivamente.

Invistióse al Representante Diplomático de Venezuela en Colombia, ciudadano Andrés Eloy de la Rosa, con el **Toma de posesión** carácter de Plenipotenciario en Misión Especial para que representase al Gobierno Nacional en la toma de posesión de la Presidencia de la República hermana, por el Excelentísimo Señor Doctor Miguel Abadía Méndez.

Participó al General Juan Vicente Gómez, nuestro Primer Magistrado, el Excelentísimo Señor Miguel Abadía Méndez que, por el voto de sus conciudadanos, había sido electo Presidente de la República de Colombia, y que luego tomó posesión de ese alto cargo.

Nombrados los señores Abraham Parra Carvajal, Roque Abel González y Renato Rangel, Cónsules de Colombia en Rubio, San Antonio del Táchira y Encontrados, respectivamente, expidióseles el **Exequatur** de ley.

A fin de que pudiese ejercer el Consulado *ad honorem* de la República de Colombia en Porlamar, se expidió el *exequatur* de ley al señor Angel Salazar Fernández.

Puso a la disposición de este Ministerio el Representante Diplomático de Venezuela en Suiza la suma de mil **Asunto de límites** veintisiete francos suizos y ochenta céntimos, por la parte correspondiente al Gobierno de la República en el saldo de cuentas del Arbitro. El Ministerio depositó dicha suma en la Tesorería Nacional.

COSTA RICA

Cónsul General de Venezuela Nombróse al ciudadano Manuel Norberto Vetancourt Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en la República de Costa Rica, con residencia en San José.

El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela tuvo a bien expedir el *exequatur* de ley al señor J. F. Galindo, Cónsul *ad honorem* de la República de Costa Rica en La Guaira.

Cónsul General de Venezuela Luego, a fines del año, dióse el cargo de Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en la República de Costa Rica, con residencia en San José, al ciudadano Doctor C. A. Taylhardat.

CUBA

Solicitó del Departamento el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba en Venezuela, publicaciones varias cuya edición **Biblioteca de la Oficina Panamericana de Cuba** había ordenado el Gobierno Nacional, y las cuales tratábase de destinar a la biblioteca de la Oficina Panamericana del país amigo. Fué grato a la Cancillería requerir de los Ministros respectivos dichas publicaciones y enviarlas al Representante Diplomático.

Impúsose el Gobierno de Venezuela, con harta satisfacción y gratitud, de que la Asociación de Emigrados Revolucionarios Cubanos, institución patriótica integrada por antiguos luchadores de la Emancipación de aquella gloriosa tierra, patria de Martí, celebró el pasado año una velada en honor de la República, de Francia y de los Estados Unidos de América.

Dió parte a la Cancillería el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba, que el señor Doctor Vicente Valdés Rodríguez había sido nombrado Secretario de la Legación respectiva. El nuevo Secretario llegó luego a Caracas y tomó posesión de su cargo.

Día nacional de Cuba El General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, dirigió en el día nacional de Cuba mensaje congratulatorio al Excelentísimo Señor Presidente de la República amiga.

Con muestras de la mayor gratitud acogió el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, el obsequio que de "El Libro de Cuba" le hizo el 20 de mayo Su Excelencia el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la nación amiga en Venezuela.

Para representar a la República en el Quinto Congreso General del Niño que habríase de reunir en la Habana, durante el mes de febrero del corriente año, se nombró a los ciudadanos Rafael Angel Arráiz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Cuba, y Ramón Seijas Cook, Cónsul de la nación en Santiago de Cuba.

Al ciudadano Alfredo Olavarria designóse para representar a la Nación en la Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura que habría de efectuarse en la ciudad de La Habana, durante el mes de febrero del corriente año.

Habíase nombrado antes al mismo ciudadano Alfredo Olavarria Agente Comercial de Venezuela en Cuba, con el carácter de Agregado Comercial *ad honorem* a la Legación de la República en el país amigo.

El *exequatur* de ley fué expedido al señor Armando López Fernández, a quien presentóse ante el Gobierno de Venezuela como Cónsul de Segunda Clase de la República de Cuba en Puerto Cabello.

CHILE

Se nombró al ciudadano Alberto Posse, Consejero de la Legación de Venezuela en la República Argentina, Chile y Uruguay.

Homenaje de la Escuela "Simón Bolívar" El 5 de julio del año próximo pasado las alumnas de la Escuela "Simón Bolívar" que funciona en la ciudad de Santiago, llevaron a término un acto de recitación y cantos en homenaje a nuestra patria, y en el cual dedicaron un saludo al magisterio venezolano. De ello dió parte a la Cancillería el Representante Diplomático de Venezuela en Chile. Acogió con gratitud el Gobierno Nacional el expresivo homenaje.

Felicitaciones del Ateneo Obrero de Santiago El Ateneo Obrero de Santiago de Chile envió a la Legación de Venezuela en la República amiga, el 5 de julio de 1926, un número de comisionados con el objeto de expresar a nuestro Representante Diplomático las felicitaciones que los obreros chilenos dedicaban en aquella fecha al pueblo venezolano, en cuyo nombre dió las gracias el Representante.

Sociedad Bolivariana Con legítima satisfacción, el Departamento se impuso de la nota por la cual el Representante Diplomático de Venezuela en Chile participábale que a propuesta suya y del Ministro de Panamá en la nación amiga, se daban los primeros pasos para constituir allí una nueva Sociedad Bolivariana.

Ministro de Relaciones Exteriores El Representante Diplomático de Chile en Venezuela notificó al Departamento que el Excelentísimo Señor Antonio Huneeus había sido nombrado Ministro de Relaciones Exteriores de su país.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Venezuela El día 1° de febrero de 1926 el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, recibió en audiencia pública y solemne al Excelentísimo Señor Diego Dublé Urrutia en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile.

En seguida se insertan los discursos que se dijeron en ese acto:

"Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en manos de Vuestra Excelencia las Cartas que me acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de

Chile, y las de Retiro de mi honorable antecesor Señor Francisco Rivas Vicuña.

Aprovecho esta solemne oportunidad para transmitir a Vuestra Excelencia los personales y muy amistosos parabienes del más alto Magistrado de mi país, y los votos que él formula, en su nombre y en el de nuestro pueblo, por la grandeza de Venezuela y la felicidad de su Gobierno.

La misión con que se me ha honrado halaga profundamente mis sentimientos de diplomático y de chileno. La prosperidad alcanzada por esta noble República bajo el Gobierno de Vuestra Excelencia y al amparo de la paz y del trabajo, es motivo de justa satisfacción para los pueblos hermanos. Contribuir al fomento de nuestra tradicional amistad, de nuestros vínculos de todo orden entre los cuales los comerciales y los de carácter intelectual merecen particular atención, y servir a la vez celosamente los altísimos intereses de la concordia, la unión y la acción cooperadora de nuestra familia americana, y de todos los pueblos que forman la gran hermandad de las naciones, es tarea llena de halagos que mi Gobierno me ha señalado encarecidamente y que cuenta con todas las simpatías de mi espíritu.

Simpatías, Excelentísimo Señor, que en estos instantes se elevan hasta la emoción al contacto de este privilegiado solar venezolano, tan fecundo en grandes hombres y en tradiciones gloriosas. Los representantes de Chile no cesaremos de inclinarnos en horas como la presente ante la memoria eterna y cada vez más actual del Gran Libertador, y entre las de tantos otros héroes y pensadores con que esta tierra hermana ha enriquecido el Continente, ante la del sabio Bello, el humanista aún no superado, a quien tanto deben la organización y cultura de mi patria.

Guiado por estos sentimientos pondré todo mi empeño en llenar la misión que se me ha confiado, y para cuyo cumplimiento éxito me atrevo a esperar en la alta benevolencia y sabias luces de Vuestra Excelencia, en la confianza de su ilustrado Gobierno y en las simpatías de este hidalgo pueblo."

"Señor Ministro:

Recibo con suma complacencia la Carta que os acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en los Estados Unidos de Venezuela, en cuyo alto carácter quedáis reconocido.

Cordialmente os agradezco las palabras, rebosantes de alteza y generosidad, que consagráis a mi patria y al *Gran Libertador*, como decís, dándole todo su valor al mensaje fraternal que os encomendó para nosotros el más alto Magistrado de Chile. Pláceme consignar asimismo en este momento que vuestro digno antecesor, a quien os referís con justicia y cuya Carta de Retiro acabáis de entregarme, no sólo llenó a cabalidad su misión diplomática demostrando una buena voluntad nunca, ni aun en detalles nimios, alterada, sino que alzó gallardamente la pluma para rendir como historiador su homenaje a Bolívar.

Nobles vinculaciones ligan felizmente a nuestras patrias, como lo son el origen, una tradicional amistad que ha sido conservada con señalado apre-

cio, la admiración a los grandes hombres honor del Continente, no menos que el recuerdo de las épicas glorias y de los incontables sacrificios que—simultáneos en el tiempo, y en comunión de espíritu—les valieron el derecho de figurar entre los pueblos libres. Es, pues, natural que hermanadas de ese modo se esfuercen por estrechar más aún los lazos que las unen, y que para esa labor de mutuo acercamiento no se omita como bien encarece Vuestra Excelencia, el mayor desarrollo del intercambio intelectual y del comercial entre las dos naciones, por los cuales se procura un conocimiento cada vez más íntimo de los respectivos valores, y que son los elementos de la comprensión recíproca, como lo han sido en todas las épocas, de un modo general, del concorde progreso y cooperación entre los pueblos.

Y permitidme ahora que al aludir a la esclarecida memoria del venezolano Andrés Bello, que evoca Vuestra Excelencia como un particular vínculo de simpatía entre Venezuela y Chile, recuerde a mi vez con igual fin, que en bronce aparentemente modesto pero enaltecido por la prestancia del símbolo, yérguese entre nosotros la figura del chileno Madariaga—actor aquí mismo en el 19 de Abril de 1810—con aquel ademán de protesta, de negación de todo vasallaje, que es el gesto definitivo de las democracias de América.

Formulo votos de toda sinceridad por la dicha de vuestra Patria y de su Primer Magistrado y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, asegurándoos que podéis contar con el concurso del Gobierno y pueblo de Venezuela para el cumplimiento de vuestra misión, que habéis tan admirablemente delineado y que tan bien se acuerda con los ideales de paz, de fraternidad y de respeto mutuo, a los que me he esforzado en ceñir con fervor nuestras relaciones exteriores.”

El Representante Diplomático de la Nación en Chile envió al Ministerio una bandera venezolana que hicieron las
Obsequio de la profesoras y alumnas de la Escuela Superior “Simón
Escuela Bolívar” de Santiago y con la cual obsequiaban a la
“Simón Bolívar” Escuela Federal “República de Chile” que funciona en Caracas.

Remitió a su vez la Cancillería el valioso presente al Ministerio de Instrucción Pública.

Al General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, participó el Excelentísimo Se-
Carta Autógrafo ñor Emiliano Figueroa que por el voto de sus con-
ciudadanos había sido electo Presidente de la Repú-
blica de Chile, y que tomó luego posesión de dicho alto cargo el 23 de diciembre de 1925.

El ciudadano Ministro de Instrucción Pública participó al De-

Escuela de O'Higgins departamento que a partir de julio de 1926, funcionaría en esta ciudad una Escuela Federal Graduada con el nombre del General O'Higgins.

Comunicó a su vez el Ministerio al Representante Diplomático de Chile en la República lo que antecede. El Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario dió por tal demostración las gracias en nombre de su Gobierno.

Secretario de Legación Puso en conocimiento de la Cancillería el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, que en uso de licencia se ausentó para su patria el señor Santiago de Ossa, Secretario de la Legación de dicha República en Venezuela.

Obsequio a la Escuela "República de Chile" Envío este Departamento al de Instrucción Pública varias obras que destinadas por el señor Santiago de Ossa a la Escuela Federal "República de Chile", remitió a la Cancillería el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la nación amiga.

Hizo este valioso obsequio el señor de Ossa en homenaje de gratitud hacia el Gobierno Nacional por haberse dado el nombre de Chile al mencionado plantel, y como muestra de personal simpatía por esa misma escuela al considerarla como símbolo de la fraternal amistad que felizmente une a los dos países.

El obsequio fué acogido por el Gobierno de Venezuela con sentimientos de acendrada gratitud.

Ausencia del Ministro en Venezuela En agosto de 1926 el Excelentísimo Señor Diego Dublé Urrutia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Venezuela, se ausentó, en uso de licencia, rumbo a su patria.

Mensajes de congratulación A los Excelentísimos Señores Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile dirigieron sendos calogramas de congratulación, en el día nacional del país amigo, el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela y el Ministro de Relaciones Exteriores, por modo respectivo.

Cónsul en Valparaíso Al ciudadano Manuel García de la Concha nombróse Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Valparaíso.

Exequatur Expidióse el *exequatur* de ley a los señores Luis Cubillos Achurra y Carlos Bujanda, quienes sucesivamente, en el año de 1926, fueron nombrados Cónsules de la República de Chile en La Guaira.

REPÚBLICA DOMINICANA

Dispuso el ciudadano Presidente de la República la creación de una Agencia Consular *ad honorem* de Venezuela **Consulado en San Pedro de Macoris** en San Pedro de Macoris; y en tal virtud, y de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica del Servicio Consular, se hizo dicha creación. Para servir la nueva Agencia nombróse al señor Rodolfo Augusto Losada Plagemann.

Exequatur Nombrado el señor René Lluberes, Cónsul General de la República Dominicana en Caracas, expidiósele el *exequatur* de ley.

ECUADOR

Ministro de Venezuela Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en el Ecuador, Perú y Bolivia, se nombró, en febrero del año próximo pasado, al ciudadano Doctor Emilio Ochoa.

Homenaje a Bolívar Ya en el Apéndice del anterior Libro Amarillo os había dado cuenta de la participación que hizo al Departamento el Honorable Señor Encargado de Negocios del Ecuador en Venezuela, de que el Gobierno de su patria había resuelto contribuir con la suma de treinta mil pesetas a la erección del monumento que para perpetuar la memoria del Libertador se erigiría en una de las principales plazas de Madrid; así como os había expresado la patriótica satisfacción con que acogió el Gobierno de la República el noble designio.

Mucho agradeció el Gobierno de la República el obsequio que el señor Coronel Angel Isaac Chiriboga, Subdirector del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación del Ecuador, le hizo de un retrato histórico del Padre de la Patria, laborado en Quito, con cabellos de mujer, aún reciente el triunfo de la batalla de Bomboná, y el cual destinó el donante, a la Casa Natal del Héroe.

Al Ministerio de Relaciones Interiores remitió la Cancillería el retrato de referencia, que había recibido por intermedio del Representante Diplomático de la nación hermana en Venezuela.

Con altas demostraciones de aprecio y simpatía acogieron el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela y los señores Laureano Vallenilla Lanz, Embajador que fué de la República en Panamá durante la celebración del reciente Congreso Boliviano, y José Austria, Encargado de Negocios *ad interim* de Venezuela en el Ecuador, la honrosa distinción que les hizo el Primer Mandatario de la nación hermana, al conferirles en la primera clase la condecoración "Al Mérito".

Dirigieron en el día nacional del Ecuador sendos mensajes de congratulación a los Excelentísimos Señores Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores de la República hermana, el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, y el Ministro de Relaciones Exteriores, por modo respectivo.

Tuvo a bien el Gobierno de la República del Ecuador nombrar su Encargado de Negocios en Venezuela al Honorable Señor Víctor Hugo Escala, quien venía funcionando con acierto en el carácter de Encargado de Negocios *ad interim*.

El Ministro de Relaciones Exteriores recibió de manos del Honorable Señor Escala, el 27 de octubre de 1926, conforme al Decreto sobre Ceremonial Diplomático, la Carta de Gabinete respectiva.

Al Ministerio notificó el Honorable Señor Encargado de Ne-

Agregado Civil gocios del Ecuador que su Gobierno había tenido por bien nombrar al señor Eduardo Zaldumbide Agregado Civil *ad honorem* a la Legación de la República hermana en Venezuela.

ESPAÑA

Homenaje al Libertador Muy grato fué para el Gobierno de la República imponerse de que a una de las principales calles de la ciudad de Valencia (España) se acababa de dar el nombre del Libertador.

Oportunamente dió al Departamento noticia del homenaje, el Cónsul *ad honorem* de Venezuela en la referida ciudad.

Ausencia del Ministro en Venezuela A comienzos del año ausentóse para España, en uso de licencia, el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipoencitario del Reino en Venezuela.

Secretario de Legación Encargado de Negocios Fué designado para Secretario de la Legación de España en Venezuela el señor Adolfo Pérez Caballero, quien, así como llegó a la República y previas las formalidades del caso, con el carácter de Encargado de Negocios *ad interim* quedó al frente de dicha Legación, por el tiempo que durase la ausencia del Ministro Plenipotenciario. Este regresó luego al país.

Cónsul en Santa Cruz Cónsul *ad honorem* de Venezuela en Santa Cruz de la Palma nombróse al señor Salomón García Morales.

ESTADOS UNIDOS

Ley de Extranjeros Trasmitió al Departamento el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, las nuevas objeciones que su Gobierno formuló sobre la Ley de Extranjeros de Venezuela. Con especial atención consideró este Ministerio la nota en que el Representante hacía la trasmisión, y luego,

en respuesta a dicha nota, dijo que ratificaba todo lo expuesto en la suya de 14 de enero de 1924 dirigida a la Legación de los Estados Unidos, y por la cual demostrábase que las Cámaras Legislativas al dictar la vigente Ley de Extranjeros, en uso del derecho de legislar, el que es inherente a la soberanía nacional, tuvieron en cuenta los principios y prácticas internacionales universalmente reconocidas y los sentimientos amistosos que unen estrechamente a Venezuela con las demás naciones.

Unión Internacional contra la Tuberculosis	Invitada Venezuela a hacerse representar en la Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis que había de reunirse en Washington el 30 de setiembre de 1926, nombróse a los ciudadanos Doctores Angel Larralde y Carlos J. Bello para que desempeñasen dicha representación.
---	---

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela	Al ciudadano Doctor Carlos F. Grisanti se nombró Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en los Estados Unidos de América. Hízose la designación en febrero del año próximo pasado.
--	---

Secretario de Legación	Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de América, nombróse al ciudadano Luis Churión, cargo que se creó por Decreto Ejecutivo de 15 de febrero de 1926.
-------------------------------	--

Conferencia de Directores de Sanidad	Para que representase a la Oficina de Sanidad Nacional en la Conferencia de los Directores de Sanidad Pública de las Repúblicas Americanas, que había de celebrarse en Washington durante el mes de setiembre de 1926, se designó al ciudadano Doctor Carlos J. Bello, previa excusa justificada que de no poder concurrir a dicha Conferencia presentó el ciudadano Doctor L. G. Chacín Itriago, Director de Sanidad Nacional.
---	---

Expedición del Museo Carnegie	Al Representante Diplomático de Venezuela en los Estados Unidos de América, y con el fin de que éste a su vez hiciese la comunicación respectiva, notificó el Departamento que el Ejecutivo Federal hallábase dispuesto a prestar todo su apoyo y facilidades, co-
--------------------------------------	--

mo en años anteriores, a la expedición que proponíase enviar a Venezuela, en los últimos meses del año próximo pasado, el Museo Carnegie de Pitsburgo, Pensilvania.

Congreso de Higiene Comisionado el ciudadano Doctor J. de D. Villegas Ruiz para representar a la Sanidad venezolana en el Congreso Americano de Higiene cuyas sesiones celebró durante el mes de mayo de 1926 y en Atlantic City, dirigió al Ministerio dicho Representante el informe que sobre el particular está incluído en los Documentos de la presente Memoria.

Vuelo de hidroplanos Manifestóse al Representante Diplomático de los Estados Unidos de América, al respecto de haber solicitado el correspondiente permiso para que dos hidroplanos del Ejército de los Estados Unidos realizasen vuelos sobre Maracaibo, Valencia y Maracay, que las susodichas naves podrían llevar a cabo tales vuelos, ajustándose a los principios generales que rigen la materia, consagrados ya, en parte, por el artículo 3º de la Convención sobre Navegación Aérea fechada el 13 de octubre de 1919.

Ulteriormente anunció a la Cancillería el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la nación amiga, que su Gobierno, diferidos los vuelos que arriba se mencionan, proponíase despachar en diciembre de 1926 una Misión aeronáutica, integrada por cinco hidroaviones de aquel mismo Ejército, la que visitaría diversos países de la América Hispana, entre los cuales hallábase incluído Venezuela; y que el objeto principal de la Misión sería estrechar más aún las relaciones amistosas, como también las comerciales, entre los mencionados países y aquella República, y al mismo tiempo estudiar prácticamente las condiciones geográficas e hidrográficas para el funcionamiento de la navegación aérea en los propios países.

Dispuso el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela que se tomasen las medidas conducentes a recibir según era debido la visita de la Misión, que se contribuyese al logro de los nobles designios que al enviarla, el Gobierno de los Estados Unidos alentaba cordialmente, y que se prestasen a los miembros de ella todo género de facilidades para efectuar los estudios que tan interesante Misión tenía por propósito llevar a cima en Venezuela.

El Ministerio manifestó al señor Director de la Unión Panamericana que recibiría agradecido los ejemplares que ofrecíale de la edición especial del Boletín de la Unión consagrada a rendir homenaje al Congreso Panamericano que para conmemorar al que en 1826 reunió Simón Bolívar, efectuóse el pasado año en Panamá.

Con el más profundo pesar el Gobierno de Venezuela impúsose de la muerte del insigne Profesor Guillermo A. Scherwell, que de manera tan gallarda exaltó en libros de alto valer la gloria de Bolívar y la de Sucre, e hízose vocero de la mayor grandeza y del estado de paz y de efectivo progreso que en la actualidad goza la República. En 1920 el Profesor visitó esta capital, y en sabios y fervorosos conceptos habló a la juventud venezolana. Más tarde, a su regreso a Norte América, prosiguió en sus labores de enseñanza y en nuevos ejercicios de su pluma consagró elogios a la energía y la lealtad proceras. Como Profesor de la Universidad de Georgetown, expuso, con claro juicio y dotes relevantes de maestro, las muy variadas teorías y especulaciones sobre el Derecho, la Justicia y la Historia. Como Secretario General del Consejo Ejecutivo de la Alta Comisión Interamericana, contribuyó siempre al mayor acercamiento de las Repúblicas de nuestro Continente.

El Gobierno Nacional encargó a su Representante Diplomático en los Estados Unidos presentar su pésame a la familia Scherwell, a la Comisión Interamericana y a las demás organizaciones a que pertenecía el ilustre finado .

Agregado Civil Agregado Civil a la Legación de la República en los Estados Unidos de América, se nombró al ciudadano Doctor Manuel R. Egaña.

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, dirigió en el natalicio de Jorge Washington un mensaje de congratulación al Excelentísimo Señor Calvin Coolidge, Presidente de los Estados Unidos de América.

Dirigió análogo mensaje a Su Excelencia el Señor Secretario de Estado, el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regreso del Ministro en Venezuela En el mes de mayo de 1926, participó a la Cancillería el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República, que había regresado a la ciudad y que asumía nuevamente la representación de su Gobierno.

Mensajes congratulatorios En el aniversario de la Independencia de los Estados Unidos el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, y el Ministro de Relaciones Exteriores dirigieron sendos mensajes de congratulación a los Excelentísimos Señores Presidente y Secretario de Estado de la nación amiga, respectivamente.

Asociación de Cirujanos Militares Aceptada por el Gobierno de la República la invitación que recibió para hacerse representar en la reunión que la Asociación de Cirujanos Militares de los Estados Unidos de América celebraría en Filadelfia, durante el mes de octubre de 1926, se nombró al ciudadano Doctor José Izquierdo para que ejerciese dicha representación.

Agradecimiento El Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América notificó a la Cancillería que el Comandante del crucero norteamericano "Niágara" hallábase muy agradecido de las atenciones que varios oficiales del Ejército venezolano prestaron en la realización de ciertos trabajos exploradores que los tripulantes de dicha nave llevaran a efecto en el Golfo de Maracaibo, y que deseaba que los referidos oficiales fuesen recomendados por ello al Ministerio de Guerra y Marina, lo que así hizo con gusto el de Relaciones Exteriores.

Cónsul en San Juan de Pto. Rico El ciudadano Juan Santaella fué nombrado Cónsul de los Estados Unidos de Venezuela en San Juan de Puerto Rico, con jurisdicción en toda la isla.

Vicecónsules en Maracaibo A los señores Jay Walker y Raymond E. Ahearn, nombrados sucesivamente Vicecónsules de los Estados Unidos de América en Maracaibo, se les expidió el *exequatur* de ley.

Con el fin de que cancelase la cuota correspondiente a la República en el año 1926-1927 y destinada al sostenimiento de la Unión Panamericana, remitióse la suma de dos mil cuatrocientos once dólares y noventa y cinco centavos al Representante Diplomático de Venezuela en los Estados Unidos, el cual cumplió debidamente el encargo.

Exequatur Expidióse el *exequatur* de ley al señor Raimond O. Richards, nombrado Vicecónsul de los Estados Unidos de América en La Guaira.

Erogada la suma de trescientos nueve dólares y ochenta y un centavos, para el pago de la cuota correspondiente a la República en el sostenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana durante el año de 1926 a 1927, remitióse la al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en los Estados Unidos, quien entonces hizo efectiva dicha contribución.

Exequatur Expidióse el *exequatur* de ley al señor Henry M. Wolcott, a fin de que pudiese ejercer el Consulado de los Estados Unidos de América en Caracas.

Cónsul en Filadelfia Nombróse al ciudadano Carlos César Colmenares Cónsul de la República en Filadelfia.

Cónsul en Los Angeles Se nombró al ciudadano Doctor Pedro J. de Larralde Cónsul de Venezuela en Los Angeles (California.)

FRANCIA

Secretario de Legación Segundo Secretario de la Legación de Venezuela en Francia, se nombró al ciudadano Raúl Borges.

Agregado Civil Se nombró al ciudadano Julio Garmendia Agregado Civil a la misma Legación.

El Gobierno de la República, invitado a hacerse representar en la Conferencia Sanitaria Internacional que había de reunirse en París el día 10 mayo de 1926, diputó por su Representante en ella al ciudadano Dr. José Ignacio Cárdenas, entonces Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en España y los Países Bajos.

Al Departamento notificó el Representante Diplomático de Francia, que Su Excelencia el Señor Ministro de **Tratado sobre el Archipiélago de Spitzberg** Negocios Extranjeros de su país, insinuaba que el Gobierno de Venezuela, al proceder a adherirse, como lo proyectó, al Tratado de 9 de febrero de 1920 y relativo al Archipiélago de Spitzberg, lo hiciese por intermedio del Plenipotenciario de la República en Francia, encomendando a éste firmar una declaración formal de adhesión cuyo tenor sería comunicado por la Dirección del Protocolo en el Ministerio de Negocios Extranjeros de aquella República.

En contestación manifestó al Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del país amigo, que, en el caso de aprobar las Cámaras Legislativas la adhesión de Venezuela a dicho Tratado, la firma consiguiente se efectuaría en la forma indicada por Su Excelencia el Señor Ministro de Negocios Extranjeros.

Agregado Civil Nombróse Agregado Civil a la Legación de Venezuela en Francia, al ciudadano Salvador de Rivas Santana.

Participó al Ministerio el Representante Diplomático de Francia que su Gobierno acababa de decretar que **Equivalencia de estudios** tendría por equivalente al Bachillerato de la Enseñanza Secundaria de la propia República el Certificado de Suficiencia en la misma rama de la Instrucción expedido por la Universidad Central de Venezuela.

El Departamento significó al Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia que el Gobierno venezolano había impuesto de aquella disposición, con toda complacencia, y que a su vez el Gobierno de la República, por el órgano respectivo, había resuelto declarar equivalentes el Título de Bachiller dado en Venezuela y el Bachillerato de la Enseñanza Secundaria de Francia.

Cónsul en Bastia Al señor Luis Damiani se nombró Cónsul *ad honorem* de la República en Bastia (Córcega).

Consulado en Hendaya Se creó el Consulado *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Hendaya (Bajos Pirineos) y nombróse para desempeñarlo al señor Teófilo Lavech de Chancy.

GRAN BRETAÑA

Segundo Secretario Por Decreto Ejecutivo de fecha 19 de julio de 1926, se creó el cargo de Segundo Secretario de la Legación de Venezuela en la Gran Bretaña.

Al Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, notificóse, **Visita de la nave "Valerian"** atendiendo a una solicitud que había dirigido, que el Gobierno Nacional tendría mucho gusto en recibir la visita de la nave británica "Valerian", que a la sazón estaba próxima a arribar al puerto de La Guaira. Los marinos, luego, durante su permanencia en la República, fueron objeto de múltiples atenciones por parte del Gobierno venezolano.

Notificó al Departamento el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la **Aniversarios nacionales** Gran Bretaña que su Gobierno deseaba obtener una lista de los aniversarios nacionales en los que se disparan salvas o empavesan los navíos; y que siguiendo superiores instrucciones solicitaba el informe de cuáles son los aniversarios que celebra oficialmente la República llevando a cabo dichas formalidades. Trascrito el particular al Ministerio de Guerra y Marina, dió éste al Departamento las noticas del caso, las cuales se transmitieron al Representante Diplomático de la Gran Bretaña, manifestándosele así que de acuerdo con la Ley de Fiestas Nacionales de fecha 11 de junio de 1921, en el territorio nacional se disparan salvas y se empavesan los navíos de guerra en los días 19 de abril, 5 de julio, 24 de julio y 12 de octubre de cada año.

Notificó a la Cancillería el Excelentísimo Señor William

Ausencia del Ministro en Venezuela Seeds, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña en la República, que partiría para su patria, en uso de licencia, y que en tanto permaneciese ausente quedaría como Encargado de Negocios *ad interim* de su país en Venezuela, el Honorable Señor Henry Arthur Hobson. Ausentóse luego el Ministro y el señor Hobson quedó así al frente de la Legación.

Se impuso la Cancillería, por nota del Representante Diplomático de la Gran Bretaña, de que el señor Capitán **Agregado Naval** J. S. C. Salmond, quien venía funcionando como Agregado Naval a la Legación respectiva, se había separado temporalmente del ejercicio de su cargo, por tener que encargarse del mando del crucero "Colombo", nave británica. Varios meses después el señor Capitán Salmond reasumió sus funciones de Agregado Naval a la Legación Británica en Venezuela.

Participó a la Cancillería el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la **Precedencia y derecho de funcionarios consulares** Gran Bretaña, que su Gobierno acababa de revisar la precedencia de los funcionarios consulares con relación a los oficiales de las fuerzas navales, terrestres y aéreas, y que el puesto avanzado de los Cónsules Generales no les da el derecho al saludo de trece cañonazos, en vez de once, cuando visiten un navío británico en el puerto en donde actúen dichos Cónsules Generales. La precedencia quedó establecida en la siguiente forma: Cónsules Generales: igualados en grado con el contralmirante, el mariscal de campo y el vicemariscal de la fuerza aérea, pero éstos les preceden; Cónsules: igualados en grado con el capitán de la armada, con el coronel y con el capitán de grupo en la fuerza aérea, pero éstos les preceden; Vicecónsules: igualados en grado con los tenientes-comandantes, con los mayores y con los jefes de escuadra en la fuerza aérea, pero éstos les preceden; y Agentes Consulares: igualados en grado con el teniente de la armada, el capitán del ejército terrestre y el teniente de la fuerza aérea, pero éstos les preceden.

Ministro en Venezuela El 31 de diciembre de 1926, el ciudadano Presidente de la República, en audiencia pública y solemne, recibió en la Casa Amarilla al Excelentísimo Señor W.

O'Reilly, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña en Venezuela.

En dicho acto se pronunciaron los siguientes discursos:

“Señor Presidente :

Tengo a honra poner en manos de Vuestra Excelencia las Cartas Credenciales de Su Majestad el Rey, mi Augusto Soberano, las cuales notifican el retiro del señor Seeds y mi nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de Venezuela.

Puedo asegurarle que los gratos recuerdos de mis anteriores residencias en este país y muy particularmente de las múltiples atenciones que recibí de Vuestra Excelencia, hacen que para mí sea especial placer, al mismo tiempo que un alto honor, representar a mi Soberano en esta capital y tener oportunidad de observar el casi milagroso progreso realizado por Venezuela bajo vuestra Presidencia.

En tales circunstancias es apenas necesario añadir que para mí será labor cariñosa al par que un deber, llevar a efecto todo lo que de mí dependa para estrechar aún más, si cabe, los vínculos de amistad que hace largos años unen nuestros países ; a cuyo fin creo poder contar con la gentil asistencia de Vuestra Excelencia y de su Gobierno.

Me es grato formular mis más sinceros votos por la prosperidad de esta República y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.”

“Señor Ministro :

Con satisfacción recibo la carta por la cual Vuestro Ilustre Soberano os acredita con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de Venezuela, y os reconozco en ese alto carácter.

Me es singularmente placentera, a la vez, la feliz circunstancia de saludar ahora en Vuestra Excelencia, al Representante de una gran nación con quien cultivamos cordiales relaciones, y a un antiguo conocedor y amigo de mi patria. Acordes marcharán nuestros esfuerzos, ya que con respecto a las dos naciones tiene cabida por fortuna la aplicación de la única política verdaderamente provechosa : la que trata de eliminar en todo lo posible los antagonismos de intereses, armonizándolos para común utilidad por las fórmulas de la equidad y del derecho.

Correspondo a vuestras manifestaciones de amistad con las seguridades de nuestro concurso en la realización de vuestro encargo, haciendo sinceramente votos por la felicidad de Su Majestad el Rey Jorge V y del pueblo británico y por la ventura personal de Vuestra Excelencia”.

Cónsul Fué nombrado el ciudadano Alfonso Baptista
en Montreal Cónsul de los Estados Unidos de Venezuela en
Montreal, (Canadá).

A petición del Representante Diplomático de la Gran Bretaña cancelóse el *exequatur* que habíase expedido al **Servicio Consular** señor Henry Arthur Hobson para que ejerciese el **en Venezuela** Consulado británico en Venezuela, con residencia en Caracas, y se reconoció en el carácter de Cónsul interino del Reino en la República, al señor Raymond Joseph Kirwin.

El Gobierno de la República enteróse, con pena, de la muerte del ciudadano Doctor Francisco Veracoechea Briceno, quien desempeñaba el Consulado General de **Consulado en** Venezuela en Trinidad. Encargóse al Vicecónsul de **Trinidad** la República en la isla, dar las gracias, en nombre del Gobierno venezolano, por las muchas atenciones que dispensaron las autoridades de la isla en la ocasión del deplorable suceso.

Nombróse luego Cónsul General de la Nación en Trinidad al ciudadano J. A. Noguera Moreno.

HAITI

Al General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, participó el Excelentísimo **Carta Autógrafo** Señor Presidente Borno que había sido electo para ejercer nuevamente la Primera Magistratura de Haití, durante un período de cuatro años, y que había prestado luego el juramento de ley.

ITALIA

Resolvió el primer Congreso Internacional de la fiebre palúdica, que se crease en Roma un Instituto internacional destinado a combatir aquella enfermedad, y **Instituto** que el Gobierno italiano se encargara de las diligencias conducentes a la fundación del Instituto. En **Internacional** consecuencia, el Gobierno de Italia, por medio de **del Paludismo** su Representante Diplomático, manifestó al Gobierno de Venezuela, que esperaba se adhiriese a tan humanitario propósito.

El Gobierno Nacional designó para que lo representara en todos los actos relativos a la fundación del Instituto, al ciudadano Doctor Gumersindo Torres.

Nombróse a los ciudadanos Doctor José Ignacio Cárdenas, entonces Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en España y los Países Bajos, Felipe Casanova y Gustavo J. Sanabria, hijo, para que representasen al Gobierno de Venezuela en la Exposición Internacional de los Caminos que se efectuaría en Milán, durante el mes de setiembre de 1926.

Comunicada al Representante Diplomático de Italia dicha designación, éste notificó al Departamento, que por su iniciativa acababa de publicarse una monografía escrita por el Doctor Alfredo Jahn, y referente al desarrollo de las vías de comunicación en Venezuela; y que había distribuido ya cierto número de ejemplares bien seguro de que con ello daría a conocerse en Italia, de manera eficaz, el progreso alcanzado en Venezuela, gracias a la patriótica Administración del Benemérito General Juan Vicente Gómez, en punto de caminos y carreteras.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Venezuela Con fecha 30 de noviembre de 1926, el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, recibió en audiencia pública y solemne al Excelentísimo Señor Doctor Antonio Cavicchioni, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia en la República.

Son los siguientes los discursos que en ese acto se dijeron:

“Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en manos de Vuestra Excelencia las cartas con las cuales Su Majestad el Rey, mi Augusto Soberano, avisa a Vuestra Excelencia haber puesto fin a la misión del conde Gianfranco Vinagotti Giusti y da las gracias a Vuestra Excelencia por la benevolencia que se dignó mostrar a mi antecesor durante su estancia en este Estado.

No creo que sea necesario el recordar la comunidad de aspiraciones, de cultura, de pensamiento y de raza que hacen tradicionales los lazos de amistad entre nuestras dos naciones, pero tales sentimientos, impresos hondamente en nuestros corazones, componen la base sobre la cual, según el deseo de mi Gobierno, deben consolidarse y reforzarse las relaciones cordialísimas que existen entre Italia y los Estados Unidos de Venezuela.

Y fiado en que el Gobierno de Vuestra Excelencia se encuentre animado de las mismas intenciones, encaminadas al mismo fin, creo que no me será difícil el cumplimiento de mi encargo en el ambiente sereno de bienestar, de libertad, de trabajo y de paz, de que goza Venezuela, merced al es-

fuerzo consciente y sabio de Vuestra Excelencia, cuyo eco ha salvado las fronteras.

Siempre se ha dicho que los pueblos tienen los gobernantes que merecen. Debemos alegrarnos de notar cuán feliz es el pueblo de Venezuela, que ha podido y sabido granjearse un Jefe como Vuestra Excelencia.

Italia, que forja ahora ventuorsa y laboriosamente sus nuevos destinos, mira con simpatía admirativa los pueblos que han alcanzado, como el de Venezuela, un puesto adelantado en el concierto de las naciones civilizadas.

En nombre de Su Majestad el Rey y del regio Gobierno, presento a Vuestra Excelencia los augurios más cordiales y sinceros por la salud y dicha de Vuestra Excelencia y por la prosperidad creciente de la noble y generosa nación venezolana; y me permito añadir devotamente mis votos personales en el mismo sentido.

Es con tales sentimientos, con tales augurios y con tales votos, como tengo la honra de poner en manos de Vuestra Excelencia las Letras con las cuales mi Augusto Soberano se digna acreditarme en el carácter de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Vuestra Excelencia."

"Señor Ministro:

He oído con satisfacción vuestro discurso, en el cual aludís con acierto a los antecedentes y felices circunstancias que abonan la amistad de nuestras patrias, plenas ambas de la inquietud y el vigor de la estirpe latina.

Data de poco tiempo nuestra historia y los fastos seculares de la vuestra han recorrido, ciertamente, las vías del Universo. Pero tal diferencia no tiende a distanciarnos, sino que por el contrario nos acercará más aún en el campo económico, en el cual son justamente incentivos la diversidad de las aptitudes y la heterogeneidad de los productos. Nos atraen los prodigios de vuestro arte, y el italiano arraiga a la vez como en propio solar en la tierra venezolana.

Se ha habituado además nuestra juventud a venerar desde las aulas las instituciones de la Roma consular, interesándose por cuanto ha producido en el orden material y en el espiritual, ese consorcio que sorprende, de férrea contextura y de gracia exquisita, en el alma italiana.

Con tales sentimientos, acojo agradecido en nombre de la nación y en el mío propio, los que bondadosamente acabáis de expresar con respecto a aquélla y su Gobierno, así como vuestra afirmación de que no os será difícil el cumplimiento de vuestro encargo en el ambiente de prosperidad, de libertad, de trabajo y de paz de que goza Venezuela.

No por alarde de vanidad—ajena a mi carácter—me refiero concretamente a esa afirmación, sino porque ella pone muy bien de relieve la base sobre la cual se desarrolla nuestra amistad con Italia: el aprecio recíproco, ya que es sólo sobre esa base de respeto y cordial estimación hacia los pueblos amigos, como hemos venido fundamentando, sólida y perdurablemente, nuestras relaciones exteriores.

Quedáis reconocido, Excelentísimo Señor, en vuestro alto carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, conforme a la Carta Credencial que acabáis de entregarme; y, asegurándoos la cooperación venezolana para el logro de un mayor acercamiento entre los dos países, correspondo con toda sinceridad a vuestros votos y augurios, con los míos muy fervientes por la dicha de Su Majestad el Rey Víctor Manuel III, por la gloria y prosperidad de Italia y por la ventura personal de Vuestra Excelencia."

Cónsul General en el Reino Cónsul General de Venezuela en Italia, con residencia en Roma, nombróse al ciudadano Doctor Luis M. Márquez.

Cónsul en Florencia Al señor Doctor Pílade Marchiani se nombró Cónsul *ad honorem* de la República en Florencia.

MONACO

Su Alteza Serenísima Luis II, Príncipe Soberano de Mónaco, anunció al General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, el sentido fallecimiento de Su Alteza Serenísima la Princesa Alicia, madre política del Príncipe Soberano, desgracia que acaeció en París el 22 de diciembre de 1925.

NORUEGA

Cónsul en Oslo Se nombró al señor C. S. Holts, Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Oslo.

Suspensión del Viceconsulado en Ciudad Bolívar Participó a la Cancillería el Ministro de Negocios Extranjeros de Noruega, que al señor Charles Henry Lind, a petición suya, eximiósele del ejercicio de Vicecónsul del Reino en Ciudad Bolívar.

Exequatur Se expidió el *exequatur* de ley al señor Charles Hembry Hayward, Cónsul de Noruega en Caracas, con jurisdicción en toda la República.

PAISES BAJOS

Designóse a los ciudadanos Jesús María Clemente, Secretario de la Legación de Venezuela en los Países Bajos, y Enrique Domínguez Latouche, para que desempeñen la representación de Venezuela en el Congreso Internacional de Salvamento y de primeros auxilios en caso de accidente, que se reunirá en Amsterdam durante el mes de setiembre de 1926.

El Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos anunció a la Cancillería que la nave holandesa distinguida con el nombre de "Sumatra", hallábase próxima a arribar a las aguas nacionales, en visita de cortesía. Por disposición del Presidente de la República, los Ministros de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina dictaron la Resolución sobre el particular inserta entre los Documentos de la presente Memoria. Lleváronse a término en consecuencia los actos que el Presidente indicó para corresponder a tal demostración del Reino amigo y propender entonces al mayor estrechamiento de las cordiales relaciones que de tan feliz modo unen a los dos países.

El señor Comandante y varios Oficiales del "Sumatra" fueron condecorados con la Orden del Libertador.

Con suma gratitud acogió el General José Vicente Gómez, Vicepresidente de la República e Inspector General del Ejército, la honra que le dispensó el Gobierno de Su Majestad la Reina de los Países Bajos, condecorándole con la Gran Cruz de la Orden de Orange Nassau en la ocasión de la visita del crucero "Sumatra".

Designóse al ciudadano Teniente Diógenes Morales para que ejerciese de Comisionado Especial de los Estados Unidos de Venezuela en cuanto al estudio de las condiciones comerciales y de la navegación en los Países Bajos, Dinamarca, Suecia, Noruega y Finlandia. Más tarde dióse el mismo cargo al ciudadano Doctor José Rafael Montilla.

Al Representante Diplomático de Venezuela en los Países Bajos envióse la suma de quinientos veintidós florines y noventa céntimos por el monto de la cuota que a nuestro país correspondía pagar a la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya en el año de 1925. Dicho funcionario hizo en consecuencia el depósito respectivo.

A los señores C. H. Wulff y S. Ermini Arismendi, Vicecónsules de los Países Bajos en el Estado Bolívar y los Territorios Amazonas y Delta Amacuro, y en Carúpano, respectivamente, se les expidió el *exequatur* de ley.

El *exequatur* de ley expidióse al señor J. A. Prince, Agente Consular de los Países Bajos en Tucacas y el Estado Yaracuy.

PANAMA

Hizo efectiva el Gobierno de la República, según ya tuve la honra de informaros en el Apéndice del Libro Amarillo anterior, la contribución que tenía ofrecida para el costo del monumento que luego se erigió en la ciudad de Panamá al Congreso que allí reunió Simón Bolívar el año de 1826.

Por Decreto de 24 de julio de 1926, creó el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, una Legación de la República en Panamá, la cual estaría a cargo de un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y tendría un Secretario. En la propia fecha decretó asimismo nuestro Primer Magistrado que se procediese al canje de las ratificaciones del Convenio celebrado con Panamá para la construcción de un edificio donde habría de funcionar la Legación. Estos hechos trascendentales que vendrán a estrechar por especial modo las cordiales relaciones que tan dichosamente unen a los dos países, los puso la Cancillería en conocimiento del Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República hermana.

En la misma fecha decretó el Supremo Mandatario de la República, que el Gobierno Nacional contribuyera a la fundación de la Universidad Bolivariana, haciendo construir, a sus propias expensas, un pabellón destinado a la enseñanza de las Ciencias Políticas en aquella Universidad.

De lo propio dió también noticia el Ministerio a la Secretaría de Relaciones Exteriores de Panamá.

El Gobierno de la República de Panamá invitó al de Venezuela para hacerse representar en las fiestas que en conmemoración del primer centenario del Congreso de Panamá disponíase a celebrar el país hermano; y por deferente modo invitóse al General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, para que durante los días del Congreso de Bolívar, que entonces llevaría a término sus sesiones, fuese huésped especial del Gobierno y el pueblo panameños. Dado que no era posible al Presidente separarse del personal ejercicio de sus deberes constitucionales, se excusó de concurrir; mas, deseoso de dar una prueba del aprecio con que acogía tal invitación, dispuso que se nombrara una Delegación Especial que expresase la simpatía que profesa la nación venezolana a la nación panameña, y que compartiese con el Gobierno y el pueblo de aquella República, en nombre del Gobierno y el pueblo de Venezuela, los sentimientos de veneración y gratitud que éstos rinden a la memoria del Padre de la Patria. El Presidente elevó luego la Delegación a la categoría de Embajada, y dispuso que como Embajador Especial funcionara el Presidente de la Delegación, así como que el Secretario particular de ésta actuase con el carácter de Secretario de la Embajada. Integraban la Delegación los ciudadanos Laureano Vallenilla Lanz, Manuel Segundo Sánchez y Doctor Cristóbal L. Mendoza, y habíase designado para Secretario particular de ella al ciudadano Luis Correa. Con todo acierto y en el carácter de Embajador Especial, representó a la República en los actos oficiales de las referidas fiestas, el ciudadano L. Vallenilla Lanz.

Entre los Documentos de la presente Memoria hállanse insertos los respectivos informes del Embajador Especial y de los Delegados, así como las Resoluciones que aprobó el importante Congreso conmemorativo.

Motivo de especial agrado para el Gobierno de Venezuela, fué el acto por el cual el Gobierno de Panamá resolvió crear una Legación en Venezuela, y la cual estaría a cargo de un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Al Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones Exteriores del país amigo, comunicó el Ministro de Relaciones Exteriores dicho agrado, en la seguridad de que el establecimiento de esa representación diplomática vendrá a estrechar más, si cabe, las fraternales relaciones que unen a las dos Repúblicas.

En el aniversario de la Independencia de Panamá el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, congratulóse, por cordial Mensajes de felicitación mensaje, con el Excelentísimo Señor Presidente de aquella República, y el Ministro de Relaciones Exteriores dirigió, de igual modo, sus felicitaciones al Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la nación panameña.

PERU

Según os informé en el Apéndice de la anterior Memoria, el Gobierno del Perú obsequió al de Venezuela con un Obsequio al Gobierno de Venezuela una suntuosa casa para el funcionamiento de la Legación de la República en el país hermano. El Gobierno agradeció profundamente aquel testimonio de cordialidad y deferencia, lo que se manifestó al Gobierno peruano, por intermedio del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en el Perú.

Al ciudadano Julio A. Michelena se nombró Secretario de Legación de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en las Repúblicas del Perú y Bolivia.

Se nombró al ciudadano Doctor Carlos Gonzalo Salas Agregado Civil a la Legación de Venezuela en el Perú.

Vuelo de aeroplanos El Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú notificó al Departamento, que su Gobierno prometíase despachar un avión del ejército, a fin de que realizase un vuelo del Callao a Panamá, pasando por el Brasil, las Guayanas, y las Antillas, y al efecto solicitaba del Gobierno Nacional el permiso necesario para transitar dicho avión por aguas de Venezuela y por sobre las penínsulas de Paria y de la Guajira y la isla de Margarita. Gustoso accedió el Gobierno a la solicitud.

Centenario de la rendición del Callao Según os notifiqué en el Apéndice de la anterior Memoria, se participó al Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario del Perú en Venezuela, que el Gobierno de la República había dado al Coronel Arturo Santana el encargo de representarlo en las fiestas conmemorativas que en el Perú llevaríanse a término al celebrarse el primer centenario de la rendición del Callao.

Despedida Cuando el Excelentísimo Señor Doctor Juan Francisco Pazos Varela, como Embajador en Misión Especial del Perú se alejaba de las costas de Venezuela, dirigió a este Departamento expresivo mensaje de despedida, al cual se correspondió según consta de los Documentos de la presente Memoria.

Carta Autógrafo Dirigió al General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, el Excelentísimo Señor Augusto B. Leguía, Presidente de la República del Perú, Carta Autógrafo por la cual contestó a la que el Presidente habíale dirigido para acreditar al Embajador Especial de nuestra nación en las fiestas conmemorativas del primer centenario de la batalla de Ayacucho.

Homenaje al General Morán Con patriótico regocijo, el Departamento se impuso de la atenta nota por la cual el Representante Diplomático del Perú en la República, le participó que habíase inaugurado en Arequipa el monumento que el Gobierno de aquella nación acababa de erigir a la memoria del ínclito venezolano General José Trinidad Morán.

El Representante Diplomático de Venezuela en el Perú, dió parte al Ministerio de que en sitio inmediato a la fortaleza denominada El Real Felipe del Callao, se erigiría una estatua para honrar al ilustre Bartolomé Salom, Jefe del ejército sitiador del Callao hasta la capitulación de dicha fortaleza, obra escultural que habría de situarse en una plaza con el nombre del glorioso General venezolano.

Homenaje
a Salom

Acogió con gratitud acendrada el Gobierno de Venezuela el merecido homenaje que el Gobierno peruano prometíase rendir a nuestro compatriota.

El Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú, por nota comunicó al Departamento que Su Excelencia el Presidente de la nación hermana había puesto el cúmplase a la ley expedida por el Congreso peruano según la cual se ordenaba que se inscribiese en el escalafón general del ejército de su patria, al Coronel Arturo Santana, de lo cual dió el Ministerio parte al de Guerra y Marina.

Honrosa
distinción

El Gobierno Nacional reconoció el honor que así se dispensaba a un cumplido militar venezolano.

Participó a la Cancillería el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú que habíase designado para Secretario de la Legación de su digno cargo, al señor Doctor Héctor Morey Peña, quien luego llegó a la República y ocupó su referido puesto.

Secretario de
Legación

En la ocasión de celebrar el Perú su día nacional, el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, y el Ministro de Relaciones Exteriores dirigieron sendos mensajes de congratulación a los Excelentísimos Señores Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores de la República hermana, respectivamente.

Día nacional del
Perú

Expidióse el *exequatur* de ley al señor Ricardo José Castillo, para que desempeñase el Consulado *ad honorem* del Perú en La Guaira; al señor Javier F. Espinoza Anduaga, para que ejerciese el Viceconsulado *ad hono-*

Exequatur

rem de aquella República en Valencia; al señor Jorge Escibens, para que funcionase como Vicecónsul *ad honorem* de la misma nación en Maracaibo; y al señor Doctor J. Fernando Capriles, para que actuase como Cónsul *ad honorem* del Perú en Puerto Cabello.

PORTUGAL

Exequatur A los señores Jesús Echeverría y Ernesto Sifuentes, Vicecónsules de Portugal en Maracaibo y Ciudad Bolívar, respectivamente, expidióseles el *exequatur* de ley.

REPUBLICA DEL SALVADOR

El Excelentísimo Señor Presidente del Salvador obsequió al General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, con dos medallas conmemorativas del IV centenario de la fundación de la ciudad de San Salvador, presente que agradeció por especial manera el Primer Magistrado de la República.

SANTA SEDE

En seguida se copia el discurso que el Excelentísimo Señor Felipe Cortesi, entonces Nuncio de Su Santidad, pronunció como Decano del Cuerpo Diplomático acreditado en el país, al ofrecer el 1º de enero de 1926 las felicitaciones de Año Nuevo al General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela. Insértase aquí también la contestación respectiva.

"Excelentísimo Señor Presidente:

Un nuevo año próspero y feliz es el augurio que mis Honorables Colegas del Cuerpo Diplomático y yo formulamos de todo corazón para la noble nación venezolana, que dignamente presidís.

Más, como fundamento y condición esencial de la prosperidad y bienestar de los pueblos es la paz, torna espontáneo y con renovado ardor el voto de paz, como eco del canto celestial que hace diez y nueve siglos en una noche invernal resonó sobre la cuna del Redentor.

Que la Paz, don del Cielo, reine plena y multiplique sus preciosos frutos en este bello país; irradie su benéfica luz en todos los corazones y aleje para siempre las visiones de muerte; una a todos los pueblos

en un espíritu de solidaridad, de colaboración, mejor dicho, de caridad, que es amor recíproco, para las nuevas conquistas del humano progreso.

Estos votos expresamos con agrado delante de vos, Señor Presidente, que habéis abierto y asegurado con perseverante energía una larga éra de paz fecunda para vuestra Patria, al propio tiempo que buscáis en el cultivo de las más cordiales relaciones con las Potencias amigas el ideal de confraternidad internacional.

Quiera Dios escuchar nuestros votos, que de seguro corresponden a los íntimos anhelos de Vuestra Excelencia, y que os pedimos aceptéis juntamente con los que cordial y respetuosamente formulamos por vuestra ventura personal."

Excelentísimo Señor Nuncio Apostólico:

Excelentísimos Señores Ministros:

Honorables Señores Encargados de Negocios:

Una vez más tenemos la satisfacción de oír en este mismo sitio, Excelentísimo Señor, vuestros acentos de elevada elocuencia, expresivos de augurios que el Sér Supremo—a cuyo amparo, como aquí lo dijísteis, son grandes las naciones—ha venido convirtiendo para nuestra Patria en realidades hermosas.

Porque ninguna otra, en verdad, podría serlo mayor para el pueblo venezolano que esta paz a que habéis aludido, brindadora de campo a todo noble anhelo; que este orden, forjador de hábitos de virtud y base sobre la cual afirmáranse perdurablemente las obras trascendentales del futuro; que ese cordial y sincero trato con las demás naciones, mantenido cada vez con más empeño, por parte de vosotros y también por la nuestra, en un ambiente tan dignificador como sereno.

En tales circunstancias de encauzamiento nacional, las fuerzas económicas rinden propiciamente su labor de riqueza; las fuerzas intelectuales y culturales la suya, que es de enaltecimiento espiritual; y todas ellas, en su afán de expansión, engendran nuevos vínculos que nos unen a la grande obra de la humanidad en este instante: la humanidad, que no pide hoy reposo porque se siente fuerte, pero que iluminada por ideales preclaros, busca enrumbar la inquietud de sus movimientos, que es la sacra inquietud de la vida, hacia la lucha y los esfuerzos creadores, hacia orientes de esperanzas, de comprensión fraternal y de justicia.

Vayan para vuestras patrias los votos de Venezuela por su prosperidad y por su gloria; vaya también para vosotros toda nuestra gratitud por cuanto acábase de consignar aquí en honor nuestro; y recibid los votos que formulo del modo más sincero por los Soberanos y Jefes de Estado que representáis, muy dignamente, y por vuestra ventura personal."

**Ausencia del
Nuncio
en Venezuela**

Fué motivo de profundo sentimiento para el Gobierno de la República, la partida del Excelentísimo Señor Felipe Cortesi, quien habíase captado en el

ejercicio del cargo de Nuncio de Su Santidad, todas las simpatías y el aprecio del Gobierno venezolano.

El 13 de agosto de 1926, recibió el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, al Excelentísimo Señor Fernando Cento en su carácter de Nuncio de Su Santidad en la República.

Según el Decreto sobre Ceremonial Diplomático el nuevo Nuncio fué recibido por el Presidente en audiencia extraordinaria, la cual se llevó a término en el Palacio de Miraflores. Fueron dichos en ese acto los siguientes discursos:

"Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia las Letras con las que mi Augusto Soberano, Su Santidad el Papa Pío XI, me acredita cerca de Vuestro Gobierno en calidad de Nuncio Apostólico.

Pláceme el poder asegurar a Vuestra Excelencia que el Santo Padre, al encomendarme esta alta misión, ha confirmado los sentimientos de su más paternal benevolencia hacia este ilustre país, para el que augura un porvenir cada vez más próspero, cuya segura garantía son las cordiales relaciones existentes entre la Santa Sede y la nación venezolana, ya que, según las profundas palabras del Libertador "la unión del incensario con la espada de la ley es la verdadera arca de la alianza."

Feliz de llegar a esta heroica tierra en momentos en que Venezuela, merced a la vigorosa y patriótica labor de Vuestra Excelencia, ha alcanzado el magnífico progreso que el mundo admira y al propio tiempo ha aumentado y extendido su Jerarquía Eclesiástica y sus Misiones, dando así nuevo y eficaz impulso a la vida religiosa y moral de los pueblos, procuraré—inspirado en el ejemplo de mis preclaros predecesores—contribuir con todas mis energías en el afianzamiento y creciente desarrollo de estos inestimables bienes.

Dos amores me servirían de guía en esta obra: el amor a la Iglesia, nuestra carísima Madre, Maestra de civilización para los pueblos, y el amor a Venezuela, que considero desde ahora como mi Patria adoptiva y a la que quiero, fuera de muchos otros títulos, hasta por su nombre que trae a mi espíritu una encantada porción de mi tierra natal.

Confiando en la ayuda de Dios, distribuidor supremo de toda luz, y en el benévolo apoyo de Vuestra Excelencia y de Vuestro Gobierno, formulo mis más fervientes votos por vuestra felicidad personal, a la vez que por la grandeza de la generosa nación venezolana".

"Excelencia:

Con especial agrado recibo las Letras que os acreditan en vuestro alto carácter de Nuncio Apostólico en los Estados Unidos de Venezuela.

Sincera es la armonía existente entre el Gobierno de la República y la Santa Sede, ya que en ambos priva desde luego el concepto de que la obra de edificación moral es la base de todas las demás significaciones de progreso y de cultura en la vida de los pueblos.

Esa armonía ha culminado—como bien lo observáis—en el actual momento decisivo del desarrollo nacional, cuando felizmente dominadas las tendencias que lo retardaron, surge un espíritu nuevo, palpitante de energías pero disciplinándose en hábitos de paz, sereno y amplio como el porvenir que augura a nuestra Patria el ilustre Pontífice de Roma.

No colidirán, pues, los dos ideales que habrán de guiaros—según lo expresáis—en el cumplimiento de vuestra misión: los intereses que servís y los de la tierra a quien hacéis el honor de considerar desde ahora como vuestra Patria adoptiva, y cuyo pasado nos dice que sabe corresponder hasta con el sacrificio a la devoción que se le consagra, siendo sin duda alguna la lealtad en sus relaciones su más señalada característica a través de la historia.

Con tan felices disposiciones mutuas, podéis estar seguro de todo nuestro concurso para la labor común, por la cual continuaremos cosechando los prósperos beneficios resultantes del cultivo de esta cordialidad de relaciones entre la Santa Sede y la nación venezolana.

Agradeciéndoos, Excelentísimo Señor, vuestras bondadosas expresiones, os reconozco en vuestro carácter de Embajador de la Santa Sede, y al hacer votos por la dicha de ésta y la de Su Santidad Pío XI, hágolos asimismo por la ventura personal de Vuestra Excelencia.”

SUECIA

Exequatur El *exequatur* de ley fué expedido al señor Frank Brandao, Vicecónsul del Reino de Suecia en Maracaibo.

SUIZA

Plenipotencia Especial Terminado el Arbitraje referente al asunto de límites entre Venezuela y Colombia, a comienzos de 1926 retiró el Gobierno de la República su Plenipotencia Especial ante el Consejo Federal Suizo.

Conferencia Internacional de la Cruz Roja Al ciudadano Doctor C. Parra Pérez se nombró para representar a la República en la Conferencia Especial de la Cruz Roja que había de reunirse en Berna, el 16 de noviembre del año próximo pasado.

Como ya os informé en el Apéndice del Libro Amarillo anterior, se dieron al ciudadano Doctor Caracciolo Parra Pérez, Delegado de la Nación a la Conferencia que sobre el control del comercio de armas y municiones se efectuó en Suiza durante el mes de mayo de 1925, el poder y la

autoridad necesarios para firmar por la República la Convención, el Protocolo y el Acta Final que se derivaron de dicha Conferencia. Expresóse al dar así tales poder y autoridad, que los actos que en consecuencia habían de suscribirse, serían sometidos después a vuestra alta consideración, de acuerdo con lo que para el caso previene nuestra Carta Fundamental.

Protocolo y Declaración El poder y la autoridad necesarios para firmar por Venezuela el Protocolo concerniente a la prohibición del empleo, durante la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares, y de otros medios bacteriológicos, y la Declaración relativa al territorio del Ifni, actos concluidos en la Conferencia sobre el Control del Comercio de Armas, Municiones y Material de Guerra que se reunió en Suiza durante el mes de mayo de 1925, diéronse al ciudadano Doctor Caracciolo Parra Pérez, quien representó a la República en la citada Conferencia.

Cónsul en Laussana Se nombró Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Laussana al señor Juan Chuard.

URUGUAY

Secretario de Legación Secretario de la Legación de Venezuela en la Argentina, Chile y Uruguay, se nombró al ciudadano Doctor Gabriel Picón Febres, hijo, cargo que se creó por Decreto Ejecutivo fecha 1º de febrero de 1926.

Instituto de la protección de la infancia. Al ciudadano Doctor Gabriel Picón Febres, hijo, Secretario de la Legación de Venezuela en la Argentina, Chile y el Uruguay, nombróse para representar a la República en el Instituto Internacional Americano de Protección de la Infancia, el cual funciona en Montevideo.

Día nacional del Uruguay El General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, se congratuló con el Excelentísimo Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, dirigiéndole expresivo mensaje en el aniversario de la Independencia uruguaya. También el Ministro de Relaciones Exteriores dirigió análogo mensaje, en ese día, al Ministro de Relaciones Exteriores de la nación amiga.

OTROS CONGRESOS Y CONFERENCIAS

En Madrid efectuóse durante el mes de octubre del año próximo pasado, la reunión del Congreso Iberoamericano de Aeronáutica. En él representó a la República el ciudadano Alberto Urbaneja, Encargado de Negocios *ad interim* de Venezuela en España. El informe que éste rindió en consecuencia, se halla incluso entre los Documentos del Libro que tengo a honra presentaros, y asimismo el Convenio Iberoamericano de Navegación Aérea que el Representante firmó *ad referendum*.

Los ciudadanos Doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, y Luis Churión, Secretario de la Legación respectiva, fueron designados para representar al país en la Tercera Conferencia Internacional de Aviación Comercial que habrá de reunirse en Washington durante el mes de mayo de 1927.

Inclúyese entre los Documentos de la presente Memoria, el proyecto de Convención que tuvo a bien adoptar la Conferencia Internacional de Derecho Privado Aéreo cuyas sesiones celebráronse en París durante el mes de octubre de 1925, incluso el Protocolo Final respectivo, el cual firmó el representante de Venezuela en la Conferencia mencionada.

En la sección respectiva de la presente Memoria corre inserto el Informe que el ciudadano Doctor Jaime Picón Febres, Cónsul General de Venezuela en Francia, presentó en su carácter de Delegado de la República a la Conferencia Internacional de Agronomía Exótica y Colonial reunida en París durante el mes de marzo de 1926.

Para representar a Venezuela en el Tercer Congreso de Ciencias Administrativas que habrá de reunirse en París el corriente año, se nombró al ciudadano Doctor Alejandro Pietri, hijo.

OTRAS EXPOSICIONES

Como tuve a honra informaros por el Libro Amarillo anterior, Venezuela fué invitada para hacerse representar en la Exposición Iberoamericana que había de celebrarse en Sevilla durante el corriente año; mas después llegó al Departamento aviso de que la Exposición se aplazaba para 1928, lo que se comunicó al Ministro de Fomento.

De junio a noviembre de 1926 había de realizarse la Exposición Sesquicentennial de Filadelfia, para tomar parte en la cual fué invitada la República.

Exposición Sesquicentennial de Filadelfia A fin de que representasen a ésta en la citada Exposición se nombró a los ciudadanos Doctor Francisco Gerardo Yanes, Consejero de la Legación de Venezuela en los Estados Unidos, Doctor Ovidio Pérez Agreda, por entonces Agregado Civil a la misma Legación, y Alirio Parra Márquez, Cónsul de la República en San Luis.

Tomáronse todas las providencias para que fuese lo más completa posible—habida consideración del poco tiempo que restaba para disponerla, por hallarse ya próximo dicho mes de junio—la exhibición de productos naturales del país proyectada por el Gobierno Nacional para remitirla a aquella Exposición.

Con todo esmero efectuóse la representación venezolana, sobre lo cual podréis conocer diversos pormenores prestando vuestra atención a los documentos respectivos cuya copia se inserta en el presente volumen.

OTROS INFORMES, CONSULTAS Y GESTIONES

Con el debido interés atendióse a la solicitud de datos sobre maderas duras y propias para durmientes de ferrocarriles, y que se produzcan en el país, dirigida al Departamento por el Cónsul General de Venezuela en la Argentina; como a la gestión que el mismo funcionario hizo ante el Ministerio, para contribuir al establecimiento de relaciones mercantiles entre comerciantes de ambas Repúblicas, en cuanto a dichas maderas.

Por la mediación del Departamento solicitó del Ejecutivo Federal el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia, que se tomasen las medidas conducentes a impedir que los automóviles que llegan a Sinamaica procedentes de aquella nación introduzcan en Venezuela, como contrabando, lotes de perlas, según había acontecido en diversas ocasiones.

Con deferencia acogió el Gobierno de la República ese requerimiento, y dictó de seguida las órdenes del caso.

Llevó a noticia del Ministerio el Encargado de Negocios *ad interim* de Venezuela en Colombia que, reunida la Comisión de Aduanas de la Cámara de Representantes de la nación hermana, el Representante por el Departamento Norte de Santander expuso que por falta de vías de comunicación, en ese Departamento sólo podía consumirse la sal venezolana, prescindiendo de usar la de Colombia, y que en Venezuela existía un monopolio de ese producto, lo que daba lugar a que fueran agentes oficiales del Gobierno de la República los vendedores de tal artículo en Santander del Norte. Manifestó el Ministerio al Encargado de Negocios que la exportación de sal venezolana con destino a aquel país efectúase por la vía de Maracaibo a Cúcuta y por medio de ventas a particulares, los cuales llenan las formalidades establecidas en la Sección II de la Ley Orgánica de la Renta de Salinas, sin que para ello exista monopolio alguno, ni expendio por agentes oficiales de Venezuela. El Ministerio transcribió al de Hacienda la nota por la cual el Encargado de Negocios hizo aquella comunicación, y obtuvo luego la Cancillería, en la respuesta consiguiente, el circunstanciado informe que dió sobre el particular al Representante Diplomático.

Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile notificó al Departamento que hallábanse depositados en la Cancillería chilena los instrumentos de ratificación por aquel país, de las Convenciones sobre Unificación de Nomenclatura para Clasificación de Mercaderías y sobre Publicidad de Documentos Aduaneros, suscritas en la Quinta Conferencia Panamericana, la cual se reunió en Santiago el año de 1923.

Por intermedio del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Francia, y en cumplimiento del artículo 18 de la Convención Telegráfica Internacional signada en San Petersburgo el año de 1875, al Gobierno venezolano participó el de la nación amiga que la República del Ecuador habíase adherido a dicha Convención. También de tal asunto dióse parte al Ministro de Fomento.

Por intermedio del Cónsul de la Nación en Madrid, consultó una casa vinícola de España si podría estampar en una marquilla de los productos en que negocia, el escudo de Venezuela. Consultado después el Ministerio de Relaciones Interiores, informó a este Despacho que no había en el particular ninguna disposición prohibitiva, pero que dicho Ministerio había negado toda solicitud análoga, teniendo en consideración lo que sobre las escarapelas con los colores de nuestro pabellón prescribe el artículo 6º del Reglamento sobre Escudo, Sello, Bandera e Himno Nacionales; lo que se transmitió, como resultado de la solicitud, al Cónsul antedicho.

Al Ministerio de Fomento comunicó la Cancillería que el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa había participado, según instrucciones de su Gobierno, que la Conferencia Telegráfica Internacional de París consideró hace pocos meses varias propuestas emanadas de oficinas, tendientes a que se revisase la Convención Telegráfica de San Petersburgo, y votó por que los Gobiernos Contratantes, una vez efectuada la Conferencia Radiotelegráfica de Washington, reuniesen un Congreso de Plenipotenciarios con el fin de estudiar las modificaciones que fuese más conveniente introducir en la expresada Convención.

Participó al Departamento el Representante Diplomático de la Gran Bretaña que al señor J. Cormack habíase nombrado Comisario del Comercio del Gobierno del Canadá en Trinidad con jurisdicción en Venezuela, y que dicho funcionario carecía de todo carácter diplomático.

El Representante Diplomático de Venezuela en la Gran Bretaña, informó al Departamento que la Asamblea de Tenedores de Títulos de Segunda Hipoteca de "La Guaira Harbour Corporation", reunida en Londres durante el mes de julio de 1926 trató sobre importantes asuntos concernientes a llevar a cima en el puerto de La Guaira obras de utilidad y trascendencia, tales como la de mejorar notablemente los muelles construídos a lo largo del tajamar, la de hacer un malecón que partiendo hacia el Este dé cabida, al mismo tiempo, a dos barcos de alto calado, y la de reformar, en una extensión de diez kilómetros, la red del ferrocarril para la carga y la descarga.

Recibióse en el Departamento nota del Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos por la cual, dándose así cumplimiento al artículo 10 de la Convención de La Haya suscrita a 18 de octubre de 1907 y relativa al régimen de los buques mercantes enemigos en el comienzo de las hostilidades, informaba al Gobierno de Venezuela que el de la Gran Bretaña había denunciado la propia Convención. De ello impuso la Cancillería al Ministerio de Hacienda.

Tuvo a bien transcribir al Ministerio el Representante Diplomático de los Países Bajos una carta que el Capitán Comandante del vapor holandés "Commewyne" habíale dirigido para exponerle que era de necesidad el establecimiento de faros en ciertas costas orientales de Venezuela, dado lo dificultosa y tardía que resultaba la navegación nocturna por los referidos parajes; y que para obtener un vapor la patente de sanidad en Venezuela mediaba el pago de seis dólares y la presentación de las patentes de sanidad de todos los puertos en que hubiese tocado el buque durante la travesía.

Díjose en consecuencia al Representante Diplomático, previa consulta a los Ministerios de Relaciones Interiores y de Guerra y Marina, que el Presidente de la República había dado con anterioridad sus órdenes en cuanto a la instalación de aquellos faros y que veníanse dando los pasos indispensables para hacerlas efectivas; que a los Médicos de Sanidad habíanse comunicado instrucciones para recabar de los buques extranjeros la patente de sani-

dad del último puerto de escala y no la de todos ellos; y en lo tocante al pago de derechos, que en virtud del artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Consular, los derechos por expedir o visar la patente de sanidad de los buques de vapor, y que de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 57 de dicha Ley montan a treinta bolívares, son los únicos que en el particular deben cobrarse a esas embarcaciones.

En distintas ocasiones el Departamento, por conducto de los Representantes Diplomáticos de la República, y también por el de los Agentes Comerciales que tie-
Cultivo y enfermedades de las plantas ne ésta acreditados en el exterior, intervino en el acopio de datos para el mejor cultivo de ciertas plantas, incluso en ellos los de las providencias para evitar y curar enfermedades que se presentan en algunos casos, y prevenir la propagación de diversas plagas que arruinan las plantaciones y los frutos.

Experimentos realizados en Nueva York el año de 1926, demostraron de nuevo las excelencias del *caritivá* o *marfil*, madera preciosa de los bosques de los Estados Falcón, Trujillo y Zulia, y las probabilidades de obtener considerable consumo de ella en la América del Norte. Por iniciativa del Director del Museo Comercial y con el propósito de repetir los experimentos citados, requirieron de las autoridades Federales respectivas los más lotes posibles de la preciosa madera.

En atención a una solicitud del Ministerio de Fomento, varias gestiones hizo la Cancillería encaminadas a con-
Gusanos de seda seguir por medio de los agentes diplomáticos y consulares de la República, algunos lotes de semillas de gusanos de seda, requeridos por la Estación de Sericultura de Mérida, y los cuales, en consecuencia de dichas gestiones, ofrecieron en el exterior enviarlos durante el invierno que acaba de terminar.

El Cónsul General de Venezuela en Francia hizo al Departamento dos consultas, la una sobre la importación de pescado en conserva y la otra sobre la importación de armas de cacería. Ambas trasmitidas al Mi-
Consultas consulares

nisterio de Relaciones Interiores, resolvió éste el caso según se desprende de los documentos respectivos incluidos en la Memoria que tengo a honra presentaros.

ADHESIONES Y OTRAS RATIFICACIONES

Por órgano de la Legación de la Gran Bretaña en Venezuela participóse al Ministerio, en el siguiente orden,

Conferencia	la adhesión de Surinam, Nicaragua, San Pedro y
Radiotelegráfica	Miquelón y los territorios de Siria y Líbano fran-
Internacional	ceses, a la Convención Radiotelegráfica Internacio-

nal suscrita en Londres el 5 de julio de 1912.

Convenio sobre Comunicóse también al Ministerio la adhesión de
Encomiendas la República de Haití al Convenio sobre Encomien-
das o paquetes postales suscrito en Buenos Aires el 15 de setiem-
bre de 1921.

Convenciones El Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones
sobre uniformidad Exteriores de la República de Chile manifestó al
de nomenclatura Departamento que en el de su digno cargo habíanse
y publicidad de depositado los instrumentos de la ratificación por
documentos Chile, de la Convención sobre uniformidad de no-
aduaneros menclatura para la clasificación de mercaderías, y
de la Convención sobre la publicidad de los documentos aduane-
ros, suscritas el 3 de mayo de 1923, durante la reunión de la Quin-
ta Conferencia Panamericana.

Arreglo sobre va- Por circular participó el Gobierno de la Confede-
lores declarados y ración Suiza al de la República, la adhesión del Irak
Arreglo sobre car- al arreglo sobre valores declarados concluido en Es-
tas y paquetes. tocolmo el 28 de agosto de 1924, y la de Sarawak al
Arreglo sobre cartas y paquetes con valores declarados suscrito
en la misma ciudad y en aquella fecha.

MISIONES COMERCIALES, VISITAS Y MISIONES DE OTRA INDOLE

Debidamente se atendió a las Misiones comerciales que en el año de 1926 enviaron a Venezuela diversos e importantes países. Grato para el Gobierno de la República fué recibir la visita

que en agosto del pasado año hizo a ella el señor ex-Canciller de Alemania Doctor Hans Luther. Con tal motivo pusieron de resalto los sentimientos de cordialidad que animan en sus mutuas relaciones a Venezuela y Alemania. Grande en número, honradez y laboriosidad, la colonia alemana establecida en el país, labora en plausible armonía con los venezolanos, y habrán de hacerse cada vez más intensos y provechosos los nexos mercantiles que unen a las dos naciones.

Según a su valioso rango correspondía, se acogieron las varias visitas y Misiones extranjeras de carácter científico llegadas a la República durante el propio año.

MUSEO COMERCIAL

Dióse al Museo Comercial el mayor incremento posible. Solicitáronse nuevos ejemplares de plantas y minerales, para ir acreciendo con ellos el acopio del Museo; elaboráronse diferentes estudios e informes sobre materias relacionadas con el Instituto, de los cuales publicóse en el Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores el que se refiere a los productos forestales de Venezuela; enviáronse al exterior y con destino a diversas exposiciones internacionales y a las Agencias Comerciales y a algunos Cónsules de la República, muestras de artículos agrícolas e industriales, elegidos entre los más importantes que surte Venezuela; aumentóse con importantes obras la biblioteca; y, en fin, tomáronse cuantas medidas eran de progreso en el régimen interior del Instituto. Inclúyese en la sección de Documentos de este Libro un informe sobre el particular, elaborado por el Director del Museo.

INFORMES CONSULARES

Informes Por los datos que en esta Memoria se publican
consulares procedentes de informes consulares, os impondréis de numerosos pormenores útiles para el desarrollo de la industria y el comercio nacionales.

OTROS ASUNTOS

Con fecha 14 de enero de 1926, la Legación de Venezuela en el Ecuador informó al Despacho que en el puerto de Guayaquil se habían declarado algunos casos de peste bubónica.

Sanidad
Igualmente informó la Legación en Lima que en aquella capital y en otras poblaciones del Perú, se habían presentado casos de la misma epidemia, pero en forma visiblemente degenerada; y que las respectivas autoridades locales habían tomado las medidas del caso para evitar el contagio.

Informó de igual modo el Cónsul en Haití la existencia de algunos casos de viruela en Jamaica y en aquella República.

Por el órgano respectivo el Despacho de Relaciones Exteriores remitió a la Dirección de Sanidad Nacional, datos importantes sobre profilaxia y Boletines Epidemiólogos, unos y otros remitidos al Departamento por las Legaciones y Consulados de la República.

En el Libro Amarillo que tengo la honra de presentaros, se encuentra la lista de los exhortos mandados a cumplir por la Cancillería, desde el 1º de enero de 1926 hasta el 31 de diciembre del propio año.

En la sección correspondiente se incluye el contexto de los mensajes congratulatorios que el 5 de julio de 1926 dirigieron al General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, y al Ministro de Relaciones Exteriores, Jefes de Estado y Ministros de Relaciones Exteriores, por modo respectivo.

Se dió el curso legal a las solicitudes que para optar a la nacionalidad venezolana fueron presentadas al Departamento, de las cuales insértase en la sección respectiva de esta Memoria circunstanciada lista.

Herencias, matrimonios, paraderos, nacimientos, defunciones, etc. Con todo interés atendió el Ministerio a los asuntos referentes a herencias, matrimonios, paraderos, repatriaciones, defunciones, sucesiones y partidas de nacimiento y de defunción, sobre los cuales le cumplió tratar durante el año último.

Créditos Adicionales En la Sección Tercera de este Libro inclúyense las Resoluciones que sobre Créditos Adicionales dictáronse por el Departamento en el año de 1926.

Nombramiento Se nombró al ciudadano Pedro Emilio Coll Inspector de Consulados de los Estados Unidos de Venezuela.

Provisión de efectos Durante el año de 1926 el Gobierno de la República proveyó a varios de los Consulados que tiene establecidos, de los muebles y demás efectos que el buen servicio requería.

DOCUMENTOS

SECCION SEGUNDA
DOCUMENTOS
POLITICA INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Convención sobre la esclavitud

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
1/46781/46781.

C. L. 123. 1925.

Ginebra: 12 de octubre de 1925.

Señor Ministro:

Tengo a honra enviar a usted adjunto el texto de una resolución adoptada por el Consejo de la Sociedad de las Naciones en 28 de septiembre de 1925:

"El Consejo decide comunicar el proyecto de Convención sobre la trata de esclavos, la esclavitud y sus condiciones análogas, cuya aprobación ha sido recomendada por la sexta Asamblea en 25 de setiembre de 1925, así como el informe de la Sexta Comisión relativo a dicha Convención, tanto a los Miembros de la Sociedad como a los Gobiernos siguientes: Afganistán, Alemania, Ecuador, Estados Unidos de América, Egipto, México, Rusia, Sudán y Turquía, con súplica:

a).—de transmitir al Secretario General el 1º de junio de 1926, a más tardar, todas las observaciones que deseen hacer con respecto a las disposiciones de este proyecto de Convención;

b).—de hacer todos los esfuerzos para tomar, sin pérdida de tiempo, todas las medidas posibles, en conformidad con el mencionado proyecto de Convención;

c).—de prestarse inmediatamente una asistencia recíproca con propósito de la abolición de la trata de esclavos, de la esclavitud y sus condiciones análogas, por todos los medios practicables y, en particular, por la celebración de acuerdos y arreglos especiales."

En conformidad con esta resolución, envío a usted adjunto, el proyecto de Convención de que se trata, y el correspondiente informe de la Sexta Comisión.

Llamo especialmente la atención de su Gobierno sobre los párrafos b) y c), y mucho agradecería se sirviera trasmitirme antes del 1º de junio de 1926, las observaciones que él desee hacer relativas al proyecto de Convención.

También envió a título informativo, el informe que a este respecto ha presentado al Consejo, el Vizconde Cecil de Chelwood, el 22 de setiembre de 1925, como Representante del Imperio británico.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi consideración distinguida.

ERIC DRUMMOND.
Secretario General.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Servicio "Sociedad Naciones".
Número 85.

Caracas: 20 de noviembre de 1925.

Señor Secretario General:

Aviso a V. S. recibo de la nota distinguida 1/46781/46781, fecha 12 del mes pasado, relativa a la resolución adoptada el 28 de setiembre pasado, por el Consejo de la Sociedad de las Naciones, sobre el proyecto de Convención tendiente a suprimir la trata de esclavos, y cúpleme manifestar a V. S. que el Departamento ha tomado nota del contenido de la comunicación de referencia y que oportunamente, si hubiese lugar a ello, se le comunicarán, conforme a sus deseos, las observaciones que pueda sugerir el proyecto en cuestión.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 40. 1926. VI.

Ginebra: 30 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

En referencia a mi nota de 3 de octubre de 1925, relativa al proyecto de Convención sobre la esclavitud, recomendado a la aprobación de los Estados por la sexta Asamblea de la Sociedad de las Naciones, tengo a honra remitir a usted adjuntas, la copia de un informe del representante de la Gran Bretaña al Consejo de

la Sociedad de las Naciones, y una resolución adoptada por el Consejo en 11 de marzo de 1926.

En conformidad con esta resolución, me permito recomendar a su Gobierno el deseo expresado por el Consejo, y según el cual las observaciones que su Gobierno pueda hacer sobre el proyecto de Convención, deben llegar a Ginebra, a más tardar, el 1º de junio de 1926, y si fuere posible, en una fecha anterior.

Dígnese aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi consideración distinguida.

El Secretario General,

ERIC DRUMMOND.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Servicio "Sociedad Naciones".
Nº 139.

Caracas: 30 de junio de 1926.

Señor Secretario General:

Aviso el recibo de su nota de 30 de marzo pasado (C. L. 40. 1926. VI.), relativa al proyecto de Convención sobre esclavitud, y cúpleme manifestar a V. S. que habiendo estudiado detenidamente el proyecto de referencia, se ha llegado a la conclusión de que, por estar la legislación nacional acorde en todo con el proyecto de que se trata, sería prolijo cualquier compromiso internacional sobre la materia.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

Asamblea Extraordinaria

CALOGRAMA

(TRADUCCIÓN)

C. L. F.

De Ginebra a Caracas, el 13 de febrero de 1926.

Ministro Relaciones Exteriores.

C. L. 15 A 1926 Consejo Sociedad Naciones ha decidido aplicando artículo 1 reglamento Asamblea que Asamblea se reúna sesión extraordinaria Ginebra 8 marzo 1926 quince horas con siguiente orden del día: 1º Solicitud admisión Alemania. 2º Decisión Asamblea sobre eventual proposición del Consejo aplicando artículo 4 pacto. 3º Asunto presupuesto. 4º Construcción sala conferencia. Consecuencialmente estoy encargado por Presidente Consejo conforme artículo 3 reglamento Asamblea convocar Miembros Sociedad para esta sesión. En la imposibilidad comunicar documentos necesarios a su Gobierno antes 8 marzo agradecería conocer lo antes posible nombre delegados a quienes se les distribuiría como de costumbre documentos del caso.

DRUMMOND.
Secretario General.

(CALOGRAMA)

Caracas: 24 de febrero de 1926.

Secretario General Sociedad Naciones.

Ginebra.

Gobierno designa Señor César Zumeta Representante Venezuela Asamblea extraordinaria.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores.

Corte Permanente de Justicia Internacional

Sociedad Naciones.

C. L. 44. 1926. V.

(TRADUCCIÓN)

Ginebra: 29 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informarle que, en el curso de la reunión que el Consejo de la Sociedad llevó a cabo el 18 de marzo de 1926, el Representante del Imperio Británico señaló a la atención del Consejo, la nota de 2 de marzo de 1926 que el Secretario de Estado de los Estados Unidos me ha dirigido, como Secretario General que soy de la Sociedad de las Naciones y por la que me informa de las condiciones, reservas y estipulaciones mediante las cuales el Senado de los Estados Unidos acepta la adhesión del expresado país al Protocolo de Firmas del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional. El Secretario de Estado me informaba igualmente, en la expresada nota, que una comunicación había sido dirigida a los representantes de las Potencias signatarias de ese Protocolo, a fin de preguntarles a éstas si ellas aceptarían esas condiciones, reservas y estipulaciones.

Se le remitió copia de esa Nota a los Miembros de la Sociedad de las Naciones en el documento C. 192. M. 60. 1926. V., fechado el 17 de marzo de 1926.

El Representante Británico sometió al Consejo una exposición y ciertas proposiciones que alcanzaron la aprobación de éste, cuyo texto se encontrará en el extracto adjunto del juicio verbal del Consejo.

El Consejo decidió, en primer lugar, proponer a los Gobiernos que han recibido de los Estados Unidos copia de la Resolución del Senado (y entre éstos el Gobierno de Venezuela como Estado signatario del Protocolo y de ciertos compromisos), "responder señalando la dificultad que habría en proceder por un simple cambio de notas y la necesidad de establecer un acuerdo general."

En segundo término, el Consejo decidió invitar a los Gobiernos de todos los Estados firmantes del Protocolo y al Gobierno de los Estados Unidos de América a nombrar delegaciones encargadas de discutir la expresada resolución y elaborar un nuevo acuerdo, durante la reunión que se realizaría en Ginebra el 1º de setiembre del presente año.

Remito al Gobierno de los Estados Unidos de América el texto de la decisión del Consejo y la invitación de que tome parte a la reunión que se ha decidido convocar.

Tengo el honor de rogar al Gobierno de Ud. de hacerme saber, tan pronto como le sea posible, si está dispuesto a aceptar la invitación del Consejo y a designar una delegación encargada de tomar parte en la reunión de setiembre próximo.

A título informativo le envío junto con la presente la comunicación que dirijo al Gobierno de los Estados Unidos.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

ERIC DRUMMOND
(Secretario General).

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Servicio "Sociedad Naciones".
Número 151.

Caracas: 12 de julio de 1926.

Señor Secretario General:

Aviso el recibo de la nota de esa Secretaría (C. L. 44. 1926. V.), fecha 29 de marzo pasado, y el de su anexo, que se contraen a la adhesión de los Estados Unidos de América al Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, así como también a la convocación de una Conferencia, en Ginebra, para tratar del asunto en cuestión.

Cúpleme manifestar a V. S. que el Gobierno de la República considera el asunto de referencia con la atención debida.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. S. las protestas de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Servicio "Sociedad Naciones".
Número 170.

Caracas: 14 de julio de 1926.

Señor Secretario General:

Con relación a la nota de esa Secretaría (C. L. 44. 1926. V.), fecha 29 de marzo pasado, relativa a la adhesión de los Estados Unidos de América al Protocolo de la Corte Permanente de Justicia Internacional, cúpleme llevar a conocimiento de V. S. que el Gobierno de la República ha resuelto hacerse representar en la Conferencia que se reunirá en Ginebra el 1 de setiembre próximo para considerar la adhesión de referencia y que a tal efecto ha nombrado a los Señores Cé-

sar Zumeta, Doctor Diógenes Escalante y Doctor Caracciolo Parra-Pérez, Representantes de los Estados Unidos de Venezuela en el acto internacional citado.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

Delegación de Venezuela.
Número 3.

Ginebra: 1º de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de participar a Ud. que esta mañana a las 10, se verificó en el B. I. T. la primera sesión de la Conferencia destinada a considerar la adhesión de los Estados Unidos de América al Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional.

La mesa quedó, por aclamación, constituida así: Presidente: W. J. M. Van Eysinga (Países Bajos), Vice-Presidentes: C. Zumeta (Venezuela) y Francis Henfy Dillon Bell (Nueva Zelandia).

Soy del Señor Ministro su muy atento servidor,

C. ZUMETA.

Al Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Asamblea Ordinaria

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

Ginebra: 6 de mayo de 1926.

El Secretario General de la Sociedad de las Naciones envía sus saludos al Gobierno de Venezuela y tiene el honor de transmitirle la siguiente convocatoria del Vizconde Ishii, Presidente en ejercicio del Consejo de la Sociedad de las Naciones, según la cual la séptima sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones se abrirá en Ginebra el lunes 6 de setiembre de 1926:

"De conformidad con los artículos 1 y 3 del Reglamento interior de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, tengo el honor de convocar la Asamblea de la Sociedad, en Ginebra, para el lunes 6 de setiembre de 1926, a las 11."

(Firmado) K. ISHII.

Orden del Día de la Séptima Asamblea que se reunió en Ginebra el lunes 6 de setiembre de 1926 a las 11 a. m.

(Comunicado en conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 ⁽¹⁾ del Reglamento interior de la Asamblea).

- 1.—Elección de la Comisión encargada de presentar un informe sobre la verificación de los poderes de los delegados.
- 2.—Elección del presidente.
- 3.—Examen y adopción de la orden del día.
- 4.—Designación de las comisiones y elección de los presidentes de esas comisiones.
- 5.—Elección de seis vicepresidentes.
- 6.—Informe sobre la obra cumplida por el Consejo después de la última sesión general de la Asamblea, sobre los trabajos de la Secretaría y sobre las medidas tomadas para ejecutar las decisiones de la Asamblea.

Cuestiones inscritas por la Asamblea en el curso de su Sexta Sesión.

- 7.—Arreglo pacífico de las diferencias internacionales: Informe del Consejo sobre las proposiciones, declaraciones y sugerencias hechas con el objeto del arreglo pacífico de las diferencias internacionales ⁽²⁾.
- 8.—Arbitraje, seguridad y reducción de los armamentos: Informe del Consejo sobre los progresos realizados bajo el punto de vista de la seguridad general, por la conclusión de convenciones y tratados ⁽²⁾.
- 9.—Protección de las mujeres y de los niños en el Cercano Oriente: Informe sobre los trabajos de Miss Jeppe y del Dr. Kennedy durante el año de 1925 a 1926 ⁽²⁾.
- 10.—Contribuciones atrasadas: Informe del Consejo ⁽²⁾.

Cuestión inscrita por la Asamblea en el curso de su Sesión Extraordinaria de marzo de 1926.

- 11.—Examen del informe de la primera Comisión de la Asamblea extraordinaria sobre la petición de admisión en la Sociedad de las Naciones dirigida por el Gobierno alemán ⁽³⁾.

(1) El texto de este artículo está citado en el anexo V.

(2) La resolución está citada en el anexo I.

(3) Las resoluciones están citadas en el anexo II.

Cuestiones propuestas por el Consejo

12.—El informe o las proposiciones que el Consejo decida presentar, después de haber examinado el informe de la Comisión encargada para estudiar la cuestión de la composición del Consejo, instituida por la resolución del Consejo de fecha 18 de marzo de 1926 ⁽¹⁾.

13.—Informe sobre los trabajos de la Organización económica y financiera, comprendiendo la restauración financiera de Austria, la restauración financiera de Hungría, la obra de la Oficina autónoma para el establecimiento de los refugiados griegos, etc.

14.—Conferencia económica internacional: Informe sobre los trabajos del Comité preparatorio.

15.—Informe sobre los trabajos de la Organización de las comunicaciones y del tránsito.

16.—Informe sobre los trabajos de la Organización de higiene de la Sociedad.

17.—Informe sobre los trabajos de la Comisión consultiva del tráfico del opio y otras drogas dañinas.

18.—Informe sobre los trabajos de la Comisión consultiva para la protección de los niños y de la juventud;

a) Informe del Comité de la trata de mujeres y niños;

b) Informe del Comité para la protección de la infancia.

19.—Informe sobre los trabajos de la Comisión internacional de cooperación intelectual.

20.—Conferencia para la reducción y limitación de los armamentos: Informe sobre los trabajos del Comité preparatorio. ⁽²⁾.

Presupuesto y Contabilidad

21.—Presupuesto de 1927, comprendidos los presupuestos de la Organización internacional del Trabajo y de la Corte permanente de Justicia internacional.

Verificación de las cuentas del séptimo ejercicio financiero (1925).

Informes de la Comisión de verificación.

Fondos para la construcción del nuevo inmueble de la Sociedad. (Cuota parte proporcional de los Miembros ⁽³⁾).

Otras cuestiones

22.—Nombramiento de los Miembros no permanentes del Consejo.

(1) La resolución está citada en el anexo III.

(2) La resolución adoptada por la sexta Asamblea está citada en el anexo I.

(3) El voto de la cuarta Comisión adoptado por la sexta Asamblea está citado en el anexo IV.

ANEXO 1

Resolución adoptada por la Sexta Asamblea.

1.—Creación de una Comisión de conciliación cerca de la Corte permanente de Justicia internacional.

(Resolución adoptada el 22 de setiembre de 1925.)

La Asamblea decide aplazar para una sesión ulterior, la consideración de la proposición del Gobierno danés, acerca de la creación de una Comisión de conciliación ante la Corte permanente de Justicia internacional.

2.—Arreglo pacífico de las diferencias internacionales.

(Resolución adoptada el 25 de setiembre de 1925.)

1. La Asamblea,

Vista la importancia que entraña el estudiar a fondo todo cuanto ha sido expuesto delante de ella y del Consejo, con referencia al arreglo pacífico de las diferencias internacionales;

Persuadida de que este estudio contribuirá al desarrollo de un sistema de solución pacífica de los conflictos internacionales;

Ruega al Consejo que someta a un examen minucioso las proposiciones, declaraciones y sugerencias hechas delante de la Asamblea y del Consejo, para el arreglo pacífico de los litigios internacionales, y envíe un informe a la séptima Asamblea sobre el progreso realizable en este asunto.

II. La Asamblea,

Reservando la cuestión de saber si es oportuno insertar en una nueva convención general las disposiciones relativas al arbitraje obligatorio contenidas en el Protocolo para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales;

Recordando las garantías previstas en el Pacto de la Sociedad de las Naciones:

Llama la atención de los Estados miembros de la Sociedad de las Naciones, sobre la ventaja que podría presentar para su seguridad la conclusión de convenciones particulares de arbitraje o de arreglo judicial.

3.—Arbitraje, seguridad y reducción de armamentos.

(Resolución adoptada el 25 de setiembre de 1925).

La Asamblea,

Tomando nota de las declaraciones producidas delante del Consejo y la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, respecto al Protocolo para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales, y del hecho de que dicho Protocolo no ha obtenido, hasta ahora, las ratificaciones necesarias para recibir una aplicación inmediata;

Convencida de que la necesidad actual más apremiante es el restablecimiento de la mutua confianza entre las naciones;

Proclamando de nuevo que la guerra de agresión debe constituir un crimen internacional:

Ve complacida el esfuerzo realizado por ciertas naciones para lograr aquellos objetivos por la conclusión de convenciones de arbitrajes y tratados de seguridad mutua, concebidos con el espíritu del Pacto de la Sociedad de las Naciones y en armonía con los principios del Protocolo (arbitraje, seguridad, desarme);

Comprueba que semejantes acuerdos no deben estar limitados necesariamente a una región restringida, sino que pueden aplicarse al mundo entero;

Expresa el deseo de que después del depósito de estas convenciones y tratados en la Sociedad de las Naciones, el Consejo los estudie, a fin de elaborar un informe para la séptima Asamblea, sobre los progresos que hayan hecho adquirir estos pactos a la seguridad general;

Se compromete de nuevo a trabajar por el establecimiento de la paz por el método seguro del arbitraje, de la seguridad y del desarme;

E, inspirándose en el artículo 8 del Pacto, invita al Consejo para que proceda a hacer estudios preparatorios, para la organización de una Conferencia con el objeto de la reducción y limitación de los armamentos, a fin de que, cuando desde el punto de vista de la seguridad general, se hayan asegurado condiciones satisfactorias, como se ha previsto en la resolución XIV de la tercera Asamblea, se convoque dicha Conferencia, y puedan realizarse la reducción y limitación generales de los armamentos.

4.—Protección de las mujeres y niños en el cercano Oriente.

(Resolución adoptada el 25 de setiembre de 1925.)

1. La Asamblea aprueba los informes del Dr. Kennedy y de Miss Karen Jeppe. Y expresa su satisfacción por los resultados que han obtenido tanto ellos como sus asistentes.

2. Considerando que la Comisión para la protección de las mujeres y niños en el cercano Oriente, creada en cumplimiento de la resolución adoptada por las Asambleas primera y segunda, comprende en realidad dos obras distintas que funcionan, una en Constantinopla y la otra en Siria, La Asamblea decide que dichas obras sean desunidas y que se acuerden distintos créditos, por una parte al Dr. Kennedy para la "Casa Neutra" de Constantinopla y, por la otra, Miss Jeppe para el salvamento de mujeres y niños en Siria.

3. La Asamblea decide que la "Casa Neutra" de la Sociedad de las Naciones en Constantinopla continúe funcionando todavía durante un año. En caso de que el Dr. Kennedy estuviese imposibilitado para conservar sus funciones actuales, invita al Consejo a tomar todas las medidas necesarias para la prosecución de la obra.

4. La Asamblea decide que bajo la elevada autoridad de la Potencia que ejerce el mandato en Siria en nombre de la Sociedad de las Naciones, Miss Jeppe prosiga todavía durante un año la obra de salvamento de mujeres y niños. La Asamblea ruega a esta Potencia que continúe dispensando su apoyo a Miss Jeppe.

5. La Asamblea decide acordar un crédito de 45.000 francos para la obra de Miss Jeppe, y uno de 30.000 francos para la del Dr. Kennedy en el año de 1926.

El Dr. Kennedy y Miss Jeppe someterán a la séptima Asamblea un informe sobre sus trabajos.

5.—Contribuciones atrasadas.

(Resolución adotada el 26 de setiembre de 1925.)

La Asamblea,

Como consecuencia del informe presentado por su cuarta Comisión;

1. Decide aprobar el arreglo de cuentas de la República Argentina;

2. Expresa su satisfacción por el esfuerzo hecho por algunos Miembros para librarse de sus deudas con la Sociedad;

3. Hace un apremio a los Miembros cuyas contribuciones no han sido pagadas todavía, para que tomen las medidas necesarias al arreglo de sus deudas con la Sociedad, e invita al Secretario General para que intente nuevas y apremiantes diligencias cerca de estos Miembros;

4. Invita al Secretario General a presentar al Consejo, en el curso de su sesión de junio de 1926, un informe sobre el resultado de sus diligencias, a fin de permitir a éste que examine la cuestión de las contribuciones atrasadas, y elabore con ellas un informe para la séptima Asamblea.

ANEXO II

Resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria (Marzo de 1926).

Petición de admisión en la Sociedad de las Naciones dirigida por el Gobierno alemán.

(Resoluciones adoptadas el 17 de marzo de 1926).

1.—La Asamblea lamenta que las dificultades encontradas hasta ahora no hayan permitido alcanzar el objetivo para que fué convocada, y expresa sus deseos de que estas dificultades sean subsanadas para la próxima sesión de setiembre, a fin de que se haga posible para entonces la entrada de Alemania en la Sociedad de las Naciones.

2.—La Asamblea remite para su sesión ordinaria de setiembre, el examen del informe de la primera Comisión, acerca de la solicitud de admisión de Alemania en la Sociedad de las Naciones.

ANEXO III

—
Resoluciones adoptadas por el Consejo.
Informe de la Comisión encargada de estudiar la composición del Consejo.

—
(Resolución adoptada el 18 de marzo de 1926).
—

El Consejo,

Estimando que hay lugar para someter a un estudio minucioso los problemas que se refieren a la composición del Consejo, así como el número y modo de elección de sus Miembros.

Decide constituir para este efecto una Comisión.

Esta Comisión consagrará especial atención a las peticiones formuladas hasta ahora por cualesquiera Miembros de la Sociedad, o en nombre de ellos, y estará autorizada para invitar a los Gobiernos de los Miembros de la Sociedad, que lo desearan, a someterle bien sea por escrito, o por intermedio de un representante oficial, todos sus relatos, ya sean para defender sus tesis, o para expresar sus opiniones sobre cualquiera de los problemas que sean de la competencia de la Comisión. Esta tendrá en cuenta las diversas proposiciones que a este respecto hayan sido discutidas anteriormente por el Consejo o la Asamblea, y en particular la resolución concerniente a las consideraciones geográficas, u otras, adoptadas por la Asamblea en distintas ocasiones.

La Comisión se constituirá con representantes de los Miembros del Consejo, y de los Estados siguientes: Alemania, Argentina, China, Polonia y Suiza.

Los nombres de estos representantes se comunicarán al Secretario General tan pronto como sea posible.

La Comisión se reunirá el 10 de mayo de 1926, y preparará un informe para el Consejo, que, a título de información, se comunicará lo más pronto posible, a los Miembros de la Sociedad.

En caso de que no pueda presentar un informe unánime, someterá los que sean necesarios, de la mayoría y de la minoría, para poner a los Miembros de la Sociedad al corriente de los resultados completos de sus deliberaciones.

ANEXO IV

—
VOTO DE LA CUARTA COMISION ADOPTADO POR LA SEXTA
ASAMBLEA.
—

Fondos para la construcción del nuevo inmueble de la Sociedad.

—
(Dictámen adoptado el 26 de setiembre de 1925)
—

a) Que, sobre el excedente consolidado de 1924 (el cual se eleva a 9.395.721,35 fr.) se deduzca una suma de 2.110.420 francos para completar el cré-

dito de 3.200.000 francos previsto para la construcción del nuevo inmueble de la Oficina Internacional del Trabajo (comprendidos el mueblaje y el arreglo exterior) y satisfacer la cuota parte de la Sociedad de las Naciones, que se eleva a 50.000 francos, por el costo de la cloaca nueva, y que la suma así rebajada sea puesta a disposición del Director de la Oficina Internacional del Trabajo a medida de las necesidades para el arreglo de los últimos gastos:

b).—Que el resto del excedente de 1924 (el cual se eleva a 7.285.301,35 francos) sea la base para una cuenta en un banco especial a partir del 1º de octubre de 1925; dicha cuenta debe figurar bajo el título de “Fondos para las construcciones de la Sociedad”, los intereses aferentes a la fracción de la cuenta, no utilizados, deberán agregarse al principal;

c).—Que las contribuciones recibidas de la República Argentina por los cuarto y quinto ejercicios financieros (en momentos en que la República Argentina no figuraba en la lista de repartición de gastos) sean también vertidos en esta cuenta, al mismo tiempo que los intereses aferentes de estas contribuciones, desde el 20 de octubre de 1924.

La Comisión recomienda igualmente:

1.—Que la contribución de la Argentina aferente al sexto ejercicio se agregue a los fondos de construcción a partir de la fecha de la entrega:

2.—Que se vote una recomendación dirigida a la séptima Asamblea al efecto de que el excedente consolidado que pueda resultar del séptimo ejercicio (1925) se añada e incorpore a dichos fondos con fecha 1º de julio de 1926;

3.—Que la séptima Asamblea se valga de un extracto que indique con fecha 1º de julio de 1926, la cuota parte proporcional de cada Miembro en los “Fondos para las construcciones de la Sociedad.”

ANEXO V.

ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA

1.—El Secretario General de la Sociedad, con la aprobación del Presidente del Consejo, establece la Orden del Día de la sesión, y la comunica por entero a los Miembros, si es posible con cuatro meses de anticipación a la fecha de la primera reunión.

2.—La Orden del Día de cada sesión anual comprenderá:

a).—Un informe sobre la obra del Consejo realizada después de la última reunión de la Asamblea, sobre los trabajos de la Secretaría, y sobre las medidas tomadas para ejecutar las decisiones de la Asamblea;

b).—Todas las cuestiones que en el curso de una sesión anterior haya decidido la Asamblea poner a la Orden del Día;

c).—Las cuestiones propuestas por el Consejo;

d).—Las propuestas por algún Miembro de la Sociedad;

e).—El proyecto de presupuesto para el ejercicio financiero siguiente y el informe sobre las cuentas del ejercicio anterior.

3.—Todo Miembro de la Sociedad, puede, un mes antes de la fecha fijada para la sesión de apertura, pedir la inscripción de nuevas cuestiones en la Orden del Día. Estas cuestiones figurarán en una lista suplementaria, que se comunicará a los Miembros de la Sociedad de las Naciones tres semanas, por lo menos, antes de la fecha fijada para la sesión de apertura. La Asamblea decidirá si las cuestiones que figuren en la lista suplementaria, son parte de la Orden del Día de la sesión.

4.—La Asamblea puede, en circunstancias excepcionales, inscribir nuevas cuestiones en su Orden del Día, pero no puede abordar su estudio sino cuatro días después de la inscripción, y previo informe de una comisión, a menos que la Asamblea decida otra cosa por una mayoría de dos terceras partes.

5.—Ninguna proposición tendiente a modificar el método en vigor de repartición de gastos, puede ser inscrita en la Orden del Día, si no ha sido comunicada a los Miembros de la Sociedad, con cuatro meses por lo menos de anticipación, a la fecha fijada para la apertura de la sesión.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Servicio "Sociedad Naciones".

Número 119.

P. ITRIAGO CHACÍN,
Ministro de Relaciones Exteriores,

saluda atentamente al Honorable Señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones, con ocasión de avisarle recibo de su atenta nota verbal, fecha 6 de mayo pasado, por la cual se sirve participarle que S. E. el Vizconde Ishii, Presidente en ejercicio del Consejo de la Sociedad de las Naciones, ha convocado, para el lunes 6 de setiembre próximo, la séptima Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Itriago Chacín da cumplidas gracias al Honorable Señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones por la atenta participación y al manifestarle que oportunamente le hará saber los nombres de los Representantes de Venezuela a la Asamblea de referencia, aprovecha la oportunidad para renovarle las expresiones de su distinguida consideración.

Caracas: 11 de junio de 1926.

Representación de Venezuela

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Servicio "Sociedad Naciones".
Número 171.

Caracas: 14 de julio de 1925.

Señor Secretario General:

De acuerdo con lo ofrecido en la comunicación N° 119, fecha 11 de junio pasado, de esta Cancillería, me es grato comunicar a V. S. que el Gobierno de la República ha nombrado Representantes de los Estados Unidos de Venezuela en la séptima Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se reunirá en Ginebra el seis de setiembre próximo, al Señor César Zumeta, antiguo Ministro de Relaciones Interiores, ex-Delegado a la Quinta Conferencia Internacional Americana y actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Reino de Italia; al Doctor Diógenes Escalante, antiguo Diputado al Congreso Nacional y Enviado y Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Gran Bretaña; y al Doctor Caracciolo Parra-Pérez, ex-Plenipotenciario Especial en la Confederación Suiza, Encargado de Negocios *ad interim* en la misma Confederación; y Secretario de la Delegación al Señor Alberto Adriani, antiguo Jefe de Servicio de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores y ex-Cónsul en Ginebra.

Los nombrados señores Zumeta, Escalante y Parra-Pérez, han representado igualmente a la República en anteriores Asambleas de la Sociedad de las Naciones, desempeñando también el Señor Alberto Adriani la Secretaría de la Delegación.

Con tal motivo renuevo a V. S. los sentimientos de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Servicio "Sociedad de Naciones".
Número 182 bis.

Caracas: 24 de agosto de 1926.

Señor Secretario General:

Con relación a la nota de esta Cancillería, fecha 14 de julio pasado, N° 171 cúmpleme llevar a conocimiento de V. S. que, por renuncia aceptada al Señor Alberto Adriani, el Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar al Señor

Salustio González Rincones, Secretario de la Delegación de los Estados Unidos de Venezuela a la Séptima Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

El Brasil y la Sociedad de las Naciones

(TRADUCCIÓN)

Legación de los Estados Unidos del Brasil.

Caracas: 17 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Como la última Asamblea extraordinaria de la Liga de las Naciones, reunida en Ginebra, el mes de marzo de este año, terminó con el diferimiento, para setiembre de 1926, de los debates referentes a las enmiendas que deben introducirse en el Consejo de la Sociedad, el Gobierno del Brasil juzga oportuno explicar minuciosamente el punto de vista que vino defendiendo y las causas de su actitud en Ginebra, en defensa de aquel punto de vista que siempre consideró eminentemente americano.

Con la presente exposición, que tengo la honra de someter al examen del Gobierno Venezolano, quiere el Brasil dar otra prueba de sus sentimientos de fraternidad continental y ratificar la tradicional orientación de su política exterior, de modo que se excluyan errores de interpretación, que podrían venir del desconocimiento de ciertas consideraciones importantes, relativas al asunto.

Al finar la guerra europea, el pensamiento de la época buscó la manera de conjurar semejantes calamidades, e inspiró a la mayoría de las naciones el pensamiento de organizar la Liga de Ginebra, cuyos principales fines fueran: aplicar justicieramente las sanciones de los tratados de paz firmados en aquella ocasión; trabajar por la seguridad, por el arbitramiento y por el desarme; y fomentar, en lo posible, todas las obras humanitarias de interés universal.

Al artículo cuarto del pacto que es la ley básica de la Liga ordenó que originariamente el Consejo de la Liga constaría de cuatro miembros provisionales y escogió durante el período inicial de ese alto cuerpo deliberante a Grecia, a España y a Bélgica, entre las naciones de Europa, y al Brasil entre las naciones americanas. Comenzando desde ese momento a intervenir en los trabajos de la Liga, como Estado Americano, el Brasil pretendió acentuar ese carácter, alentando

en el seno del Consejo ese espíritu de paz y de justicia que es peculiar de las naciones nuevas entre las cuales se cuenta, naciones muy distantes de las controversias seculares de Europa, y cuya unidad política se asienta en un liberalismo igualitario que habría de servir mucho a la Liga de las Naciones.

El Brasil, durante los seis años de permanencia en el Consejo de la Liga, lamentó la ausencia de los Estados Unidos de América y de la Argentina; no omitió esfuerzos para que México y el Ecuador comparecieran en Ginebra, y contribuyó a disuadir a Costa Rica de su propósito de retirarse. No se olvidó, pues, del nuevo mundo, sino quiso ser ante todo un Estado americano, leal a los ideales de su continente.

La composición actual del Consejo que tiene funciones administrativas, consultivas y deliberativas, ejercidas igualmente por los miembros permanentes y por los miembros provisionales, indujo al Brasil a considerar el ejercicio de sus atribuciones en el tal Consejo como una consecuencia de su calidad de estado americano, sin pretender por ello asignarse fueros incompatibles con la igualdad que todos disfrutamos en América.

La idea de organizar el Consejo con miembros permanentes y provisionales se debió sobre todo a la conveniencia de que los trabajos tuvieran cierta continuidad, lo que sólo era asequible con la permanencia de algunos de sus miembros; y se debió en segundo término a la necesidad de conservar algunos Estados principales mantenedores de la Institución. Pero como el pacto prevé que el desenvolvimiento de la Liga puede imponer la necesidad de aumentar los miembros del Consejo, permitió que éste sugiriese a la Asamblea el pensamiento de crear uno o varios puestos temporales o permanentes. En consecuencia el número de miembros no permanentes fué elevado de cuatro a seis el año de 1921, como forma conciliatoria de la propuesta chilena, en la segunda Asamblea que ordenó dos sitios permanentes para España y el Brasil, respectivamente. Entonces se alegó que el aumento de los sitios permanentes sería más oportuno cuando Alemania u otro Estado solicitara su admisión, y no se adujo nada contra las razones políticas en que se basaba la propuesta.

Las sucesivas reelecciones con que el Brasil fué distinguido, parecían demostrar que estaba ejerciendo satisfactoriamente el encargo asumido. Fiel al punto de vista americano, el Brasil consiguió para los países del nuevo mundo mayor aprovechamiento de los trabajos higiénicos ejecutados por la Comisión técnica de la Liga, y apoyó igualmente todas las proposiciones de origen americano formuladas en el seno de la Liga.

Presentado a la Asamblea el proyecto de rotación de los puestos temporales del Consejo, el Brasil, en su calidad de Estado americano, votó en favor de la tesis defendida por algunos miembros americanos de la Liga.

Sin un previo examen de todas esas circunstancias, no es posible entender aproximadamente los motivos que justifican la conducta del Brasil. La razón más poderosa de la candidatura del Brasil para miembro permanente viene de que América no está representada en todas las esferas del Consejo y de que ningún país americano ha presentado su candidatura para aquel puesto, de donde se pueden seguir con seguridad los verdaderos motivos de los debates que interesan a todos los pueblos.

El espíritu de igualdad no llegó a imponerse en Ginebra. Puede afirmarse que ese espíritu no animaba sino a los estados americanos. Aunque es evidente que la actual constitución de la Liga no habría sido posible sin el concurso de los países del nuevo mundo, éste se halla en situación muy desigual respecto a Europa, a quien la situación privilegiada en el Consejo permite decidir de modo preponderante contra el interés de cualquiera. En vista del tratamiento dispar de los dos continentes el Brasil contrarió en 1921 el ingreso de nuevas naciones europeas en el cuadro permanente del Consejo, y alegó en plena Asamblea el respeto integral que se debe a nuestro continente.

En verdad, por mucha consideración que nos merezcan los pactos de Locarno, es inadmisibles que suscritores de tratados extraños a la Liga, llegaran a prometer ventajas especiales en el seno de ella, a pesar de casi todos los miembros de la Liga. El Brasil se levantó contra este exceso, en su calidad de estado americano, e invocó la universalidad de la Liga, que es su principio básico.

Su actitud no fué la de un Estado que procura ganar una partida por medio de intrigas electorales sino la de un Estado que siente el deber moral de alegar el punto de vista que ya había defendido en 1921 y el deber moral de sostener principios que no debieran posponerse ni aun en el caso de favorecer indirectamente su propia candidatura. Si el Brasil descuidara los principios políticos cardinales, como es el de la igualdad de ambos continentes, no le sería difícil dar la fórmula que tornase victoriosa su candidatura. Esta candidatura, apreciada a la luz de los hechos que la originaron, no se debió al Brasil, sino que fué recomendada por el agente de una República hermana.

De tal modo era su pensamiento que América estuviera representada en el Consejo, que el Brasil se proponía hacer las veces de los Estados Unidos durante su ausencia de la Liga, y su Representante en Ginebra declaró en la Asamblea de marzo que la candidatura del Brasil era fortuita y que estaba dispuesto a aceptar cualquiera otra candidatura americana preferida por la mayoría de los Estados del continente. En la Asamblea de 1920 se había suscitado con el voto del Brasil el tema de la representación proporcional de los grupos de Estados en el Consejo. En lo que respecta a la rotación, el Gobierno Brasileiro ratificó oportunamente la enmienda respectiva, la cual no entró en vigor por no haber sido ratificada aun por los miembros actuales del Consejo.

La orientación del Brasil no podía alterarse en vista de los términos de la cuestión suscitada con la tesis exclusivista de Alemania, ni era admisible que la desigualdad en el tratamiento de los dos continentes aumentase al crearse nuevos puestos permanentes para naciones europeas.

Aunque el Brasil careciera de títulos para ello, y aunque no le bastase el carácter de firmante del pacto, el de miembro originario del Consejo, el de su devoción a la Liga, la ausencia de otra candidatura americana bastaría para legitimar su actitud.

La cuestión se estudia todavía por una junta especial, y los países americanos serán invitados una vez más a dar su parecer. El Brasil anunció su candidatura a las Cancillerías americanas y les pidió su apoyo. Quiere ahora que cada una de ellas se exprese con la elevación e independencia habitual, después de examinar nuevamente la materia, para evitar que sus delegados en Ginebra aparezcan diver-

gentes en el cumplimiento de las instrucciones emanadas de sus respectivos Gobiernos.

El Embajador Mello Franco y su colega uruguayo, señor Guani, recibieron de los representantes latinoamericanos, reunidos para entonces, la invitación a insistir en el Consejo por una representación más numerosa y más justa del nuevo mundo.

El Brasil que había hecho valer, en cuanto podía, el punto de vista más adecuado al interés de América, está dispuesto a colaborar en el sentido de aquella invitación, y espera solamente que los países que la enunciaron, expliquen mejor su pensamiento y digan con precisión la conducta que desean imponer allí.

Sin esta manifestación previa, parece evidente que los dos jefes de la delegación, cuyo mandato dura hasta el 31 de diciembre de 1926, no podrán defender con prestigio y seguridad la causa de América, quien para ello debe aparecer en Ginebra como una fuerza grande y compacta.

El Brasil se complace en afirmar que sabrá sacrificar todo en pro de esta cohesión.

Tengo la honra de reiterar a V. E., las protestas de mi alta consideración.

ABELARDO B. BUENO DO PRADO.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Gabinete. ..

Caracas: 5 de junio de 1926.

Señor :

Con el mayor detenimiento ha considerado el Gobierno de Venezuela la atenta exposición del Gobierno brasileño contenida en la importante nota de V. S., de 17 de mayo último. Desde luego ha visto en la exposición misma una prueba de consideración y aprecio que tiene en alta estima, y una nueva muestra de los sentimientos fraternales del Brasil.

Coincide en buena parte la línea de conducta del Gobierno de V. S. en lo relativo a la Sociedad de las Naciones con la que de modo menos señalado—por la menor participación que le ha cabido en el nacimiento y la marcha de la Sociedad—ha seguido el Gobierno de Venezuela.

Desde la primera Asamblea, Venezuela, a la vez que ha refrendado sus vínculos de fraternidad continental americana, ha procurado, en la medida que la conciencia de la realidad permite, por la mayor amplitud democrática y universal

de la Sociedad, a fin de que ésta responda a los principios de igualdad y de armonía indispensables al logro de sus fines y aun a su mera existencia.

Hemos sido, y continuamos siéndolo, decididos partidarios de un sistema de turno en el Consejo de la Liga que sancione la igualdad teórica de los Miembros de la Sociedad y sea tanto una esperanza para todos como un estímulo de cooperación y de adhesión cada día mayor a la existencia de ella. Desinteresados como estamos hasta la hora presente de participar en el Consejo, nuestra adhesión al principio del turno de ningún modo envuelve el deseo de presentar la candidatura de Venezuela, siquiera en un futuro cercano. En las elecciones realizadas hasta ahora en la Asamblea para miembros del Consejo, la Delegación de Venezuela se ha complacido en votar por la candidatura del Brasil. Instrucciones de proceder conforme a tales antecedentes se le habían dado a la Delegación en la Asamblea Extraordinaria recientemente celebrada, y así habría sido, de no haberse planteado problemas que habrán de considerarse en todos sus aspectos a fin de no arriesgar la existencia efectiva de la Sociedad.

Este Ministerio espera las informaciones que le han sido ofrecidas por la Secretaría General de la Liga, con las cuales cree quedar capacitado para determinar las instrucciones a que se ajustará la acción de los Representantes de Venezuela.

Sin conocimiento completo para este momento de todos los pormenores del problema que habrá de confrontarse en la próxima Asamblea y, sobre todo, de las soluciones conciliatorias que siempre hay derecho a esperar, no puede el Gobierno de Venezuela adelantar un propósito concreto que empeñe desde ahora los votos de su Delegación. El Brasil, no obstante, puede estar cierto de que Venezuela será consecuente con sus tradiciones de Estado Americano, con las líneas básicas de la presente nota y con la nunca interrumpida fraternidad que la liga al Brasil.

En tanto hay motivo para nuevo cambio de ideas sobre el particular después de considerado este asunto en Gabinete, válgome de la ocasión para renovar a V. S., el testimonio de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Abelardo B. Bueno do Prado, Encargado de Negocios *ad interim* del Brasil.

Presente.

(TRADUCCIÓN)

Legación de los Estados Unidos del Brasil.

Caracas: 10 de junio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de notificar a Vuestra Excelencia que, conforme a la conducta que siempre ha observado como Estado americano en la Liga de las Naciones, el Brasil, al ver que los miembros europeos persisten en negar el derecho de repre-

sentación de nuestro continente en el cuadro permanente del Consejo Ejecutivo, renunció hoy su puesto de miembro temporal del referido Consejo.

El Gobierno del Brasil se complace en dar las gracias por los términos en que la ilustre Cancillería de Venezuela respondió al memorándum que tuve la honra de dirigirle el 17 de mayo último.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

ABELARDO B. BUENO DO PRADO.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Servicio "Sociedad Naciones".
Número 128.

Caracas: 18 de junio de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Cúpleme avisar el recibo de la atenta nota por medio de la cual V. S. se sirve manifestarme que "conforme a la conducta que siempre ha observado como Estado americano en la Sociedad de las Naciones, el Brasil, al ver que los miembros europeos persisten en negar el derecho de representación de nuestro continente en el cuadro permanente del Consejo Ejecutivo, ha renunciado su puesto de miembro temporal."

Expresa además V. S. el agradecimiento del Gobierno brasileño por la manera como respondió este Departamento al memorial que le dirigió esa Legación con fecha 17 de mayo último.

El Ministerio de mi cargo toma debida nota de esa cortés participación de V. S. y aprecia sinceramente la cordial manifestación que en ella se sirve hacerle.

Válgame de la oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Abelardo B. Bueno do Prado, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos del Brasil.

Presente.

Instituto Internacional de Cooperación Intelectual

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Servicio "Sociedad Naciones".

Caracas: 24 de mayo de 1926.

117º y 68º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se designa al ciudadano Doctor José Gil Fortoul para que represente a los Estados Unidos de Venezuela ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual que funciona en París.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Servicio "Sociedad Naciones".
Número 118.

Caracas: 24 de mayo de 1926.

Señor Director:

Complázcome en participarle que mi Gobierno ha designado al Señor Doctor José Gil Fortoul, ex-Presidente de la República y actual Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, para que represente a los Estados Unidos de Venezuela ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual del cual es Ud. digno Director.

Con tal motivo expreso a Ud. los sentimientos de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Director del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

París.

(TRADUCCIÓN)

Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

París: 5 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Deseo darle las gracias por haber tenido la amabilidad de informarme el nombramiento del Señor Fortoul como Delegado de la República de Venezuela cerca del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual y quiero manifestarle con cuánto placer veo que el país de Ud. consagra por un lazo oficial el interés que le inspiran nuestros trabajos.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

JULIEN LUCHAISE.

Al Excmo. Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.
Caracas.

Registro de Tratado

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Servicio "Sociedad Naciones".
Número 111.

Caracas: 30 de abril de 1926.

Señor Secretario General:

Cumpliendo con lo que prescribe el artículo 18 del Pacto de la Sociedad de las Naciones y el Reglamento sobre la materia, cúpleme remitir a V. E., junto con la presente, a los fines del registro correspondiente, copia certificada del Tratado de Extradición concluido entre los Estados Unidos de Venezuela y los Estados Unidos de América.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

Ginebra: 11 de junio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar el recibo del oficio de 30 de abril último, N° 111, junto con el cual se sirvió remitirme, a los fines del correspondiente registro, el Tratado de Extradición entre los Estados Unidos de Venezuela y los Estados Unidos de América, firmado en Caracas, el 19 de enero de 1922.

De conformidad con el artículo 18 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, el tratado antes mencionado ha sido registrado por la Secretaría el 7 de junio de 1926 y se le dará publicación tan pronto como sea posible en "La Recopilación de Tratados de la Sociedad de las Naciones".

Tengo el honor de enviarle anexo el certificado de registro.

Para poder completar el registro de dicho Tratado, le quedaría agradecido, Señor Ministro, se sirviese informarme, si fuese posible, la fecha en la que se verificó el cambio de ratificaciones previsto en el artículo XV del tratado y dado el caso de que éste haya sido firmado igualmente en inglés yo le ruego tener al mismo tiempo la amabilidad de comunicarme su texto en este idioma.

Aprovecho la oportunidad para renovar, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director p. i. de la Sección Jurídica.

Firma ilegible.

A Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc., etc.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Servicio "Sociedad Naciones".
Número 172.

Caracas: 20 de julio de 1926.

Señor Secretario General:

Para satisfacer los deseos expresados en la atenta nota de esa Secretaría (17/51954/X), fecha 11 de junio pasado, relativa al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos de Venezuela y los Estados Unidos de Norte América, cúmplame manifestar a V. S. que el canje de las ratificaciones del Tratado de referencia se efectuó en Caracas el 14 de abril de 1923.

Remito a V. S., anexo, el texto inglés de ese Tratado, defiriendo así, gustoso, a los deseos expresados por V. S. en la comunicación que contesto.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

Solidaridad americana

Legación de Colombia.

Número 81/2

Caracas : septiembre 20 de 1926.

Señor Ministro :

Con la más viva complacencia, en cumplimiento de instrucciones que acabo de recibir, tengo la honra de presentar al Ejecutivo Federal de los Estados Unidos de Venezuela, por el muy digno conducto de Vuestra Excelencia, las expresiones del reconocimiento y satisfacción del Gobierno de Colombia por la amistosa actitud de la Delegación de Venezuela en la Liga de las Naciones, la cual prestó eficaz y entusiasta apoyo a la candidatura de Colombia para un puesto en el Consejo de aquella Asamblea, actitud que contribuyó grandemente al triunfo de ella y que obliga positivamente la gratitud de la República.

Al felicitar me por esta circunstancia que viene a estrechar aún más las cordiales relaciones que venturosamente existen entre los dos países, aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más elevada consideración.

RAIMUNDO RIVAS.

Excelentísimo Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Servicio "Sociedad Naciones".
Número 187.

Caracas : 4 de octubre de 1926.

Señor Ministro :

Tengo el honor de avisar el recibo de la interesante nota N° 81/2, del 20 del pasado setiembre, en la que V. E., cumpliendo instrucciones de su Gobierno, "presenta al Ejecutivo Federal de los Estados Unidos de Venezuela las expresiones

del reconocimiento y satisfacción del Gobierno de Colombia por la amistosa actitud de la Delegación de Venezuela en la Liga de las Naciones, la cual prestó eficaz y entusiasta apoyo a la candidatura de Colombia para un puesto en el Consejo de aquella Asamblea, actitud que contribuyó grandemente al triunfo de ella y que obliga positivamente la gratitud de la República."

Mi Gobierno acoge complacido la cordial manifestación que le hace el de la noble patria de V. E., a causa de ese voto que, por instrucciones de la Cancillería, emitió la Delegación venezolana; voto que es una demostración más del sincero deseo de contribuir al afianzamiento de la unión de Venezuela y de Colombia, que en el pasado fuera de tan trascendentales consecuencias para la libertad y el prestigio continentales.

Válgome de esta muy grata oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Raimundo Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia.

Presente.

CALOGRAMA

De Santiago de Chile, el 28 de setiembre de 1926.

Excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Ruego a V. E. aceptar los cordiales agradecimientos del Gobierno y el pueblo chilenos por el amplio y eficaz concurso que los delegados de esa nación hermana ante la Sociedad de las Naciones prestaron a la candidatura de Chile al honoroso cargo de Miembro del Consejo de aquella noble institución.

ANTONIO HUNEEUS.

Ministro de Relaciones Exteriores.

CALOGRAMA

De Caracas, el 9 de octubre de 1926.

Excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores.

Santiago de Chile.

Recibido. Mi Gobierno acoge muy complacido manifestación Vuestra Excelencia.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Ministro Relaciones Exteriores.

A L E M A N I A

Conferencia Mundial de Policía

(TRADUCCIÓN)

Legación de Alemania en Venezuela.

Caracas: 20 de mayo de 1926.

J N° 572/26.

Señor Ministro:

En seguimiento de la nota verbal de esta Legación, fechada el 23 de abril de 1926, tengo la honra de remitir a V. E. una invitación a Venezuela, emanada del Gobierno de Prusia, en donde se la invita a la Conferencia Universal y a la exposición sobre Policía, proyectada para el otoño de 1926, en Berlín. En complemento de la misma nota verbal, añado que los peritos de los distintos estados podrán cruzar, en sesiones libres, las observaciones de su experiencia en la empresa dirigida contra el crimen cosmopolita, con el fin de ganar impulsos para la fructuosa labor de los agentes de seguridad en las varias naciones, y con el fin de inaugurar nuevos caminos a la coordinación de los gobiernos y de las oficinas policiales contra el delito internacional.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. las protestas de mi alta consideración.

DR. VON DER HEYDE.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 551.

Caracas: 20 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de participar a V. E. que, por disposición del Señor Presidente de la República y Resolución de este Departamento fechada hoy, ha sido nombrado Representante de los Estados Unidos de Venezuela en la Conferencia Internacional de Policía que se efectuará en Berlín en setiembre próximo el señor general R. Cayama-Martínez, ex-Presidente de la Cámara de Diputados.

Al expresar a V. E. los cumplidos agradecimientos de mi Gobierno por la cortés invitación que sobre el particular de referencia recibió por el digno conduc-

to de V. E., válgome de la oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor James von der Heyde, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania.

Presente.

Caracas: 21 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra comunicar a Ud. que en cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de Representante por Venezuela en la Conferencia Internacional de Policía verificada en Berlín en los días del 27 de setiembre al 2 de octubre último, cargo con que me distinguiera el Señor Presidente de la República según Resolución del Ministerio al muy digno cargo de Ud., fechada el 20 de mayo del corriente año, tuve el honor de asistir a las respectivas sesiones, así como también a las del Congreso Internacional de Policía convocado por la Comisión Internacional de Policía Secreta y reunido bajo la Presidencia del Presidente de Policía de Viena. A este Congreso, en el cual se trataron asuntos de Policía Secreta conforme con su denominación, fuimos atentamente invitados por el Señor Ministro de Relaciones Interiores de Prusia los Delegados a la Conferencia General de Policía.

Dentro de esta Conferencia General, calificada así en el Programa oficial de los actos verificados en torno de ella, se desenvolvieron tres conferencias sobre los temas siguientes: "Construcción de Carreteras y Arreglo del Tráfico", que estuvo a cargo del Primer Inspector de Policía de Amsterdam; "Desarrollo Moderno del Arreglo del Tráfico en las Grandes Urbes", que estuvo a cargo del Señor Volker, Consejero de Gobierno de Hamburgo; e "Internacionalización de las Medidas sobre Regularización del Tráfico y Señales que sirvan para la Circulación". Para más amplio y mejor conocimiento de estos temas acompañó a Ud. varios dibujos de señales por si ellas pudieren servir en algo para la regularización futura de nuestro tráfico ya que éste se intensifica cada vez más merced a la gigantesca obra de carreteras que el Benemérito General Juan Vicente Gómez, eminente conductor de los destinos nacionales, ha realizado y realiza en nuestro País conforme en un todo con los más modernos y prácticos sistemas hasta darle el puesto de primer orden que hoy ocupa frente a los países latino-americanos. Esto por lo que hace a la gran extensión de kilometraje realizado, que en cuanto a la calidad de éste es bien sabida la opinión de muchos extranjeros que al comparar la carretera de La Guaira a Caracas, por ejemplo, con las de Europa, la han encontrado superior a éstas. De esto pueden dar fe los venezolanos que han viajado por el Viejo Mundo, sobre todo por Alemania, sin temor a ser tildados de exagerados por parciales.

Al cuadro de dibujos de que dejo hecha mención he anexado copia de algunos párrafos de la Conferencia del Director de Gobierno, Doctor Mosle, sobre regularización del tráfico por medio de señales.

La gran exposición de Policía constituyó parte muy interesante de la Quincena Policial no solamente en el conjunto si que también en todos y cada uno de los detalles.

Para mejor inteligencia complázcome en adjuntar también a Ud. la descripción hecha en la Revista de Exportación e Importación de Berlín, por ser una de las más precisas.

Tanto a las sesiones de la Conferencia General como a las del Congreso y como a todos los actos de honor preparados por los Ministros de Relaciones Interiores del Reichs y de Prusia, fui puntual en asistir para dejar constancia de la buena voluntad con que el Gobierno de Venezuela había correspondido a la atenta invitación que le hiciera la República del Imperio Alemán.

Con toda consideración soy del Señor Ministro muy atento y seguro servidor,

R. CAYAMA MARTÍNEZ.

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Busto de Bolívar

Estados Unidos de Venezuela.
Consulado General.
Alemania.
Número 481.

Hamburgo, 23 de junio de 1926.
Ferdinandstr. 56.

Señor Ministro:

Tengo el honor de llevar a su conocimiento que el día 22 del presente con motivo del Centenario del Congreso Panamericano, reunido a iniciativa del Libertador, tuve la satisfacción de obsequiar al Instituto Ibero Americano de Hamburgo, y Decanato de Facultad de Filosofía de la Universidad de la misma, un busto del Libertador. En este solemne acto he querido interpretar los sentimientos de nuestro ilustre Jefe, General Juan Vicente Gómez, y los de Ud., su digno colaborador. Estuvieron dignamente representados las autoridades, la Ciencia, el Cuerpo Consular y la Colonia venezolana, y como verá Ud. por las palabras que tuve el honor de pronunciar, decliné el honor que por ello pueda tener, ante nuestro ilustre Jefe, que tan sabiamente interpreta los ideales del Libertador.

Le adjunto además de mis palabras la contestación del Director del Instituto Ibero Americano y Decano de la Facultad de Filosofía de la Universidad de ésta, permitiéndome hacer constar, que la prensa alemana ha reproducido dichos discursos, y ha rendido una vez más homenaje al Libertador y al ilustre Reorganizador de nuestra Patria. Oportunamente le enviaré los recortes de la aludida prensa.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Ud. la seguridad de mi más alta y distinguida consideración y soy su att. s. s.

RAFAEL PAREDES URDANETA.
Cónsul General.

Al Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 779.

Caracas: 31 de julio de 1926.

Señor Cónsul:

Me es grato avisarle el recibo de su nota N° 481, del 23 de junio último, en la que Ud. informa al Departamento que, con motivo del Centenario del Congreso de Bolívar, obsequió Ud. al Instituto Ibero-Americano de Hamburgo, con un busto del Libertador.

Complázcome en manifestarle que, tanto de los particulares a que Ud. se contrae, como de los anexos que a aquel acto se refieren, me he impuesto con patriótica complacencia.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Rafael Paredes Urdaneta, Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela.
Hamburgo.

Homenaje al Libertador

Estados Unidos de Venezuela.
Consulado General.
Alemania.
Número 829.

Hamburgo: 13 de octubre de 1926.
Ferdinandstr. 56.

Señor Ministro:

De acuerdo con las notas de este Consulado General N° 228, fechada el 18 de abril de 1925, y N° 256, de 27 de marzo de este año, me es grato comunicarle que ayer, en medio de la mayor solemnidad quedó inaugurado el Monumento del Libertador Simón Bolívar, en esta ciudad libre y anseática de Hamburgo.

Como Cónsul General de Venezuela en ésta, y como Presidente del Comité "Simón Bolívar" me fué honroso pronunciar el discurso, entregando dicho Monumento a esta ciudad, el cual tengo el agrado de adjuntarle, así como también el elocuente discurso pronunciado por su Magnificencia el Burgomaestre de Hamburgo, Dr. Carlos Petersen. Como verá Ud. en mi discurso me fué grato declinar justicieramente el honor ante el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, pues cuando tuve la idea y convoqué a mis demás colegas bolivarianos, me inspiré para ello en la disposición del Benemérito General, que convocó y reunió en Caracas el Primer Congreso Bolivariano con motivo del centenario de nuestra Independencia; también

verá en el discurso de su Magnificencia el Doctor Petersen, que se le rindió un justo homenaje al Libertador al designar con el nombre de "Avenida Bolívar" uno de los más importantes paseos de esta ciudad.

Su Magnificencia depositó una corona al pie del Monumento de nuestro Libertador en nombre de la ciudad de Hamburgo. Seguidamente nuestro Representante Diplomático en Berlín, el señor Dr. Fernando Díaz Paúl, depositó, con frases llenas de patriotismo una corona en nombre del Presidente Gómez. A continuación desfilaron, depositando también coronas, los Ministros de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Panamá, todos los cuales vinieron invitados para dicho acto, así como también el representante del Gobierno alemán, señor Conde Tattenbach Encargado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania, en los asuntos Ibero-Americanos.

El Alto Senado de Hamburgo para corresponder a nuestro obsequio, y como un nuevo testimonio de admiración a la gloria de Bolívar dió un banquete, al cual asistieron más de cien personas de lo más distinguido de Alemania. En dicho acto llevó nuevamente la palabra Su Magnificencia el Dr. Petersen y contestó Su Exce-lencia, el Señor Doctor Miguel Jiménez-López, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Alemania, con un discurso lleno de elocuencia, el cual tendré el honor de enviarle.

Le remito también varios diarios que hacen una reseña, sobre lo esplendoroso que resultó el acto. Me congratulo con Ud. por este acto de verdadera cordialidad internacional, y homenaje rendido a nuestro Libertador, donde se ha destacado el nombre del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Ud. la seguridad de mi más alta y distinguida consideración y soy su atto. y S. S.

RAFAEL PAREDES URDANETA.
Cónsul General.

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 1248.

Caracas: 29 de noviembre de 1926.

Señor Cónsul:

He dado lectura a la información de Ud. acerca de la forma solemne como se efectuó en esa ciudad la inauguración del monumento al Libertador.

También me he impuesto con patriótica satisfacción del significativo homenaje rendido al Padre de la Patria por esa ciudad, al darle el nombre de "Avenida Bolívar" a uno de los más destacados paseos de Hamburgo.

Tanto su nota como los brillantes discursos del Señor Doctor Petersen y de Ud. serán publicados en el Boletín del Departamento.

Retribuyo complacido las felicitaciones que me dirige por las glorificaciones de que acaba de ser objeto la memoria de Bolívar en esa ciudad.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Rafael Paredes Urdaneta, Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela.
Hamburgo.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Alemania.
Número 136.

Berlín: 14 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Cúmpleme el honor de confirmar a Ud. mi cablegrama fechado el 12 del mes en curso en Hamburgo, donde le comuniqué haberse llevado a cabo ese día, en la Sala del "Rathaus", en medio de gran solemnidad, la inauguración de un artístico Busto del Libertador con que los Cónsules Generales de las seis Repúblicas Bolivarianas, obsequiaron al Ayuntamiento de aquella ciudad.

El Cónsul General de Venezuela en su carácter de Presidente del "Comité Simón Bolívar", en patriótico discurso, hizo la entrega del Busto. Su Magnificencia el Burgomaestre contestó con elocuentes frases, y, entre otras cosas dijo "que estaba seguro que el pueblo de Hamburgo aplaudía la iniciativa del Senado de designar una de las magníficas avenidas del Parque Municipal con el nombre de "Calle Bolívar" para rendir homenaje a la memoria de aquel ínclito Prócer y honrar con ello a las Repúblicas latinoamericanas que por esfuerzo suyo llegaron a constituir elemento fundamental de la política internacional". Acto seguido depositó ante el Busto una corona. El suscrito, a continuación, ofrendó otra a nombre del Benemérito General J. V. Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, interpretando su fervoroso culto por la gloriosa figura del Libertador y sus simpatías por la ciudad libre y anseática, con la siguiente inscripción: "El Presidente Gómez al Libertador Simón Bolívar".

Ofrendaron también coronas: el Doctor Miguel Jiménez López, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, el Señor Miguel Angel de Icaza, Encargado de Negocios de la República del Ecuador, el Doctor Juan Mendoza Almenara, Encargado de Negocios del Perú, el Doctor Gabino Villanueva, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia, y el Señor Camilo Porras, Cónsul General de Panamá, en representación de aquella nación.

Además de los Representantes diplomáticos de las Repúblicas Bolivarianas, quienes fueron invitados especialmente por el Alto Senado, realzaron la ceremonia con su presencia: las principales autoridades de Hamburgo, el Representante del

“Reich” Señor Conde de Tattenbach, Encargado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania de los asuntos Ibero-Americanos, el ex Canciller Doctor Cuno, el Encargado de Negocios de Bolivia en Austria, el Encargado de Negocios de Santo Domingo en Alemania, el Consejero de la Legación Dominicana, el Cuerpo Consular y otras distinguidas personalidades.

Ese mismo día, a las dos de la tarde, ofreció el Alto Senado un suntuoso banquete de cien cubiertos, dedicándolo Su Magnificencia el Burgomaestre Petersen con una brillante improvisación. El Ministro de Colombia, quien por su categoría y antigüedad fué designado anticipadamente por el Comité para contestar, lo hizo en un conceptuoso discurso.

Para mayor información acompaño a la presente nota los discursos cruzados entre nuestro Cónsul General y el Burgomaestre, y cuatro recortes de periódicos.

Soy de Ud. muy atento servidor,

F. DÍAZ-PAÚL.

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 29 de noviembre de 1926.

Número 1249.

Señor Encargado de Negocios:

Muy complacido me he impuesto, por su nota del 14 de octubre último, de los homenajes que, en esa ciudad y en el Día de la Raza, fueron rendidos a la esclarecida memoria del Libertador.

Especialmente grata al sentimiento del Gobierno y pueblo de Venezuela ha sido la espontánea decisión del Senado de Hamburgo de dar el nombre de “Avenida Bolívar” a uno de los más importantes paseos de esa ciudad.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

A1 Señor Doctor Fernando Díaz-Paúl, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de Venezuela en Alemania.

Berlín.

A R G E N T I N A

Cuarta Conferencia Suramericana de Higiene, Microbiología y Patología

Tercer Congreso Suramericano de Dermatología y Sifilografía

Legación Argentina.

204/M. R. 47.

Caracas: 16 de diciembre de 1925.

Señor Ministro:

Tengo la honra de llevar a conocimiento de V. E. la siguiente comunicación que acabo de recibir de mi Gobierno: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1925.—Nº 82.—Señor Ministro: Tengo el agrado de dirigirme a V. E. pidiéndole quiera servirse transmitir a ese Gobierno la invitación del Comité Organizador de la IV Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología, que conjuntamente con la II Reunión de Pedagogía Médica, se reunirá en esta Capital, durante el mes de julio del año 1926. El Comité Organizador compuesto por los siguientes señores: Presidente: Dr. Gregorio Araoz Alfaro; Vice-Presidentes, Doctores Daniel J. Cranwell, Alfredo Sordelli, Manuel V. Carbonell, Felipe A. Justo, Alois Bachmann y Bernardo Houssay; Secretarios: Doctores Salvador Mazza y Alberto Zwanck, ha hecho saber que en la III Conferencia efectuada en Montevideo en enero de 1923, se fijó esta ciudad como sede de dichas conferencias y como fecha de su realización el año en curso, pero que se ha visto obligado a aplazar esa fecha, por distintas causas, y además para que coincida con la realización del III Congreso Nacional de Medicina, lo que habrá de contribuir al mayor éxito de dichos certámenes. Al expresar a V. E. que oportunamente transmitiré todos los demás detalles necesarios, saludo a V. E. con las seguridades de mi distinguida consideración.—(Fdo.) ANGEL GALLARDO."

Al dejar así transmitida a V. E. dicha invitación y en la esperanza de que el Gobierno de que tan dignamente forma parte V. E. se servirá acoger favorablemente el certamen, me complazco en aprovechar la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

EDUARDO LABOUGLE.

A S. E. el Señor Doctor Don P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ciudad.

289116

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 40.

Caracas: 9 de enero de 1926.

Señor Ministro:

Al referirme nuevamente a la atenta nota de esa Legación, fecha 16 de diciembre pasado, tengo el honor de transcribir a V. E. la comunicación N° 10, fecha 4 del presente, que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha dirigido a esta Cancillería:

“En referencia a su atenta comunicación N° 1411, D. de P. I., fechada el 24 de Diciembre último, tengo a honra participarle que el Gobierno de Venezuela acepta la invitación que le hace el de la República Argentina, y que oportunamente nombrará la persona o personas que hayan de representarlo”.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Eduardo Labougle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Presente.

(RADIOGRAMA)

Caracas: 11 de junio de 1926.

Legación Venezuela.

Buenos Aires.

Comunique Doctor Enrique Tejera nombrado Delegado Conferencia Higiene-Microbiología-Patología.

ITRIAGO.

(CALOGRAMA)

De Buenos Aires a Caracas, el 12 de junio de 1926.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que cónsul general Sturiza presentará por intermedio autoridad correspondiente nota transmitiendo oficiosamente invitación para tercer congreso sudamericano dermatología y sifilografía. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

ANGEL GALLARDO,
Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos.

(CALOGRAMA)

Caracas: 16 de junio de 1926.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos.

Buenos Aires.

Recibido. Gobierno agradeciendo invitación nombró doctor Enrique Tejera Representante Congreso Dermatología, Sifilografía. Retribuyo atentamente saludo Vuestra Excelencia.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro Relaciones Exteriores.

Homenaje al Libertador en Buenos Aires

Estados Unidos de Venezuela.
Legación en la República Argentina.
Número 109.

Buenos Aires: 17 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Tuve la honra de asistir como representante de Venezuela a la inauguración del monumento a la memoria del General Carlos de Alvear, en presencia del Jefe de la Nación, Ministros del Poder Ejecutivo y del Cuerpo Diplomático, y de numeroso público. Y tuve asimismo la satisfacción de escuchar de labios de algunos oradores, referencias entusiastas al genio de Bolívar; como cuando dijo el coronel Fasola Castaño, hablando en nombre del Círculo Militar Argentino: "Bolívar llegó a Guayaquil en el esplendor de su grandeza; San Martín, inquieto y vacilante: y tuvo allí que triunfar el más fuerte"... O cuando el delegado uruguayo Señor Doctor Héctor Gerona dijo que el genio de Bolívar, que en sí parecía reunir todos los dones, creó en Panamá la primera Liga de Naciones, etc., etc. O cuando el diputado Alcorta, dijo, que el General Alvear con su audacia y noble ambición se parecía a Bolívar. Fué una bella fiesta patriótica en la cual el genio del Libertador velaba por sobre aquella estatua que se inauguraba.

Soy de usted atento servidor,

PEDRO CÉSAR DOMÍNICI.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 1251.

Caracas: 30 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

Este Ministerio se ha impuesto con la debida atención y ha tomado nota con patriótica satisfacción, de los homenajes de que fué objeto la veneranda memoria del Libertador, con motivo de la inauguración, en esa ciudad, del monumento del General Carlos de Alvear, a que se refiere usted en su atenta nota número 109 del 17 de octubre último.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Pedro César Domínici, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en la República Argentina.

Buenos Aires.

B R A S I L

Secretario de la Legación de Venezuela

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 9 de febrero de 1926.
116° y 67°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Agustín Villanueva Mata, Secretario de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en la República del Brasil.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

**Tratado entre Venezuela y el Brasil para el mantenimiento del orden
en las respectivas fronteras**

Legación de Venezuela.
Número 11.

Río de Janeiro: 17 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra llevar a su conocimiento que el día 13 del presente mes se llevó a efecto en el Palacio de Itamaraty de esta ciudad la firma del Convenio entre el Brasil y Venezuela, sobre las medidas que los Gobiernos de ambos países habrán de tomar para el caso de perturbaciones del orden interno y para cuyo efecto esa Cancillería habíame remitido Plenos Poderes.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores recibió por su parte Plenos Poderes y en tal calidad firmó el Acuerdo mencionado.

Circunstancias especiales, como una prolongada dolencia del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Pacheco, y también las vacaciones anuales de Enero a Marzo, impidieron que este acto se realizase antes, pues esta Legación recibió los documentos a mediados de diciembre.

El Convenio señalado será sometido al Congreso en el próximo mes de mayo, para su aprobación.

Remito a Ud. el original del Convenio Venezuela-Brasil. También le remito en unos anexos unas publicaciones de la prensa de esta ciudad relacionadas con este asunto.

Con satisfacción especial llevo a su conocimiento este suceso, que considero de trascendencia para el buen nombre del país y prestigio del Gobierno.

Sin otro particular, soy del Señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

JOSÉ ABEL MONTILLA.

Al Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección
de Política Internacional.
Número 522.

Caracas: 12 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Aviso a Ud. el recibo de su nota N° 11, del 17 del pasado abril, junto con la cual envía Ud. el Tratado suscrito entre Venezuela y el Brasil, sobre las medidas que los Gobiernos de ambas Repúblicas habrán de tomar en el caso de que fuera perturbado el orden interno de ellas.

Las publicaciones de la prensa de esa ciudad relacionadas con ese asunto y remitidas también por Ud., se han recibido en el Departamento.

En este mes se someterá el Tratado a la consideración de las Cámaras Legislativas de la Nación.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor José Abel Montilla, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en el Brasil.

Río de Janeiro.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 783.

Caracas: 2 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Las Cámaras Legislativas de la República aprobaron el Tratado venezolano-brasilero para mantener el orden en las respectivas fronteras, en caso de alteración de la paz pública en cualquiera de los dos países.

Para proceder a la correspondiente ratificación, sírvase decirme si el referido Tratado fué ya aprobado por el Congreso del Brasil.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor José Abel Montilla, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en los Estados Unidos del Brasil.

Río de Janeiro.

Legación de Venezuela.
Número 43.

Río de Janeiro: 10 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la complacencia de llevar a su conocimiento que el día 2 del presente mes fué sometido a votación definitiva en el Senado Federal el Convenio Venezuela-Brasil firmado el 13 de abril de 1926 sobre seguridad de fronteras, resultando aprobado.

El Convenio se encuentra actualmente en poder del Excelentísimo Señor Presidente de la República para los efectos de la ratificación y promulgación como Ley.

Sin otro particular, soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

JOSÉ ABEL MONTILLA.

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

BELGICA

Arreglo del asunto "Aguas de Caracas"

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Número 14.

Bruselas: 8 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

En armonía con la nota que bajo el N° 106 y fechada el 29 de diciembre último envié a ese Despacho del digno cargo de Ud., tengo a honra remitirle adjunta copia de una extensa comunicación que el 14 de enero del corriente año dirigí a la Sociedad General de Bélgica y a los Liquidadores de la Compañía "Aguas de Caracas".

Soy de Ud. muy atento servidor,

C. ARISTIMUÑO COLL.

Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

(Anexo a la Nota N° 14 de la Legación en Bruselas.)

(TRADUCCIÓN)

Número 4.

Bruselas: 14 de enero de 1926.

Señores:

Tengo el honor de informar a Uds. que, con el mismo espíritu de conciliación de que mi Gobierno ha dado siempre pruebas, he examinado nuevamente, con

la mayor atención, el asunto objeto del cambio de puntos de vista entre el señor Bagage, uno de los Directores de Ustedes, los Señores Liquidadores de la Compañía Aguas de Caracas y yo mismo, el día 21 de diciembre último.

En tal ocasión, interpretando el vivo deseo de mi Gobierno de ver terminado pronto un asunto tan viejo y largo, les hice saber que, a título de transacción, éste está dispuesto, a pesar de sus derechos indiscutibles, a recibir, en francos papel, el valor de los títulos de la deuda de la susodicha compañía, amortizados el 16 y 17 de enero de 1899, bien anteriormente a la sentencia arbitral del 22 de agosto de 1903.

La liquidación conservaría, de todas maneras, la cantidad necesaria para efectuar un último reparto de un franco a los portadores de títulos de la deuda antedicha, más los gastos inherentes a esta operación.

Se entendería, por otra parte, que los Señores Liquidadores renunciarían, como han estado dispuestos desde 1920, a la reclamación de Frs. 222.556.90, señalados por ellos como diferencias de cambio en las épocas de pagos mensuales, efectuados por mi Gobierno en ejecución de la sentencia arbitral ya indicada.

Sin renunciar de una manera expresa a la reclamación de la pérdida del cambio, los Señores Liquidadores han manifestado su intención de clausurar la liquidación tan pronto sea hecha la última repartición de un franco y me hicieron notar que la susodicha reclamación caía por sí misma para los portadores cuyos títulos fuesen perforados y anulados después del reparto en cuestión.

Esta actitud de los Señores Liquidadores permite, con todo, prever para el Gobierno de Venezuela la posibilidad de ser inquietado en el porvenir, en lo que concierne a los títulos que no fuesen presentados a la última repartición, y cuyo equivalente debe quedar en la Caja de la Sociedad General para ser devuelto a mi Gobierno después del plazo de prescripción.

Con objeto de permitirles, así como también a los Señores Liquidadores, apreciar totalmente la proposición de transacción formulada, que juzgo como la expresión de la mayor moderación, me permito someter a la consideración de Ud. los siguientes hechos:

Por sentencia arbitral, de 22 de agosto de 1903, el Gobierno de Venezuela fué reconocido deudor de la cantidad de diez millones quinientos sesenta y cinco mil, ciento noventa y nueve bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (Bs. 10.565.199.44) en oro, exigible como lo expresa el artículo 5 del Protocolo: en Bruselas. "Esta cantidad será entregada a la Sociedad General para favorecer a la industria nacional."

Estos pagos fueron efectuados por el Gobierno de Venezuela pero haciendo reparar la circunstancia de que había ya, el 16 y 17 de enero de 1899, procedido a la amortización de 780 obligaciones de a 500 bolívares, y que, en consecuencia, la sentencia arbitral incurría en un error material, comprendiendo en el total de los títulos por reembolsar dichas 780 obligaciones.

Esta circunstancia, reconocida por otra parte por los mismos Señores Liquidadores en una memoria presentada por el agente del Gobierno a la comisión mixta, fué llevada el 30 de octubre a conocimiento de la Legación de Bélgica en Caracas, pero en aquella época el hecho podía solamente afirmarse, no habiéndose podido, por circunstancias especiales, producir los documentos probatorios.

Más tarde los 780 títulos amortizados fueron encontrados y la realidad de tal amortización fué además corroborada por la *Gaceta Oficial* de Venezuela.

Por carta de 9 de octubre de 1924, dirigida a los Señores Liquidadores de la Compañía de Aguas de Caracas, mi predecesor subrayaba las conclusiones lógicas de tales hechos: nuestro Gobierno había efectuado un pago de lo indebido y pedía reembolso—con la concurrencia de 780xBs. 500=Bs. 390.000—después de verificados los hechos materiales alegados por él.

El 24 de octubre de 1924 la Sociedad General de Bélgica contestó que la misión de que ella había sido encargada, por la sentencia arbitral de 22 de agosto de 1903, consistía, simplemente, en pagar, a los portadores de obligaciones de la Deuda Interior de Aguas de Caracas, los repartos que permitiesen efectuar las remesas de fondos, hechas con tal fin por el Gobierno de Venezuela, y que no le competía, bajo ningún motivo, examinar lo promovido por la carta antedicha.

Ella tenía a la disposición del Señor Agente Diplomático de Venezuela, contra presentación de los títulos que se encontrasen en poder de éste, el montante de las reparticiones arregladas hasta ese momento, las cuales se elevaban a Frs. 499, por título.

Como más arriba se ve, la Sociedad General y los Señores Liquidadores no se han mostrado dispuestos a discutir el asunto del pago indebido hecho por el Gobierno de Venezuela.

Por otra parte los liquidadores han pretendido en diversas ocasiones hacer que el Gobierno de Venezuela soporte una parte del cambio de Frs. 226.556.90, so pretexto de que habiendo el Gobierno efectuado el pago de Bs. 10.565.17, en giros a tres meses vistos sobre París, había resultado una diferencia de cambio, de manera que la Sociedad General de Bélgica no ha recibido en Bruselas sino Bs. 10.338.589.21.

Es evidente que, sea cual fuere la fuerza ejecutiva de una sentencia arbitral, la equidad más elemental se opone a que una de las partes pueda aprovecharse de un error material contenido en esta decisión.

Tal preocupación de equidad se encuentra en el proyecto de transacción de 11 de febrero de 1920, anexo a la carta del Señor Ministro de Negocios Extranjeros de Bélgica, dirigida a la Legación de Venezuela con fecha 7 de diciembre de 1922.

El proyecto de transacción contiene particularmente lo siguiente:

“El árbitro se basó para la fijación de la cantidad a pagar por el Gobierno venezolano en la cifra de 21.131 obligaciones por reembolsar (exactamente 21.130 títulos, más una fracción de francos 199.44).

“Pero el Gobierno Venezolano ha sostenido siempre que el número de obligaciones por reembolsar no era de 21.131, sino de 20.350, pues que los 780 títulos que constituyen la diferencia han sido, con mucha anterioridad a la sentencia, amortizados.

“Es posible que la explicación dada por el Gobierno Venezolano sea exacta, y que el número de obligaciones sea solamente de 20.350 y no de 21.131. Al Gobierno venezolano le será fácil, en todo caso, justificar dicha amortización y la anulación de las 780 obligaciones.

“Esa justificación deberá ser presentada al Ministro de Bélgica en Caracas.”

Y, desde esa fecha (11 de febrero de 1920) mi Gobierno está en capacidad de satisfacer la prueba sugerida antes:

El posee 780 títulos amortizados que se encuentran actualmente en mi poder, y puede demostrar la amortización de dichos títulos por la *Gaceta Oficial* de Venezuela, que constata el hecho.

De esta prueba, hecha a satisfacción de la liquidación de la Sociedad de Aguas de Caracas, resulta que el Gobierno venezolano no debía el pago de la cantidad de

$$780 \times \text{Bs. } 500 = \text{Bs. } 390.000$$

o sea, al cambio actual, Frs. 1.560.000, poco más o menos, porque el bolívar, al cambio actual, vale aproximadamente 5 francos.

Por otra parte el Gobierno de Venezuela tiene el derecho a los intereses que indudablemente ha producido tal cantidad después que fué pagada a favor de la Sociedad de Aguas de Caracas, en liquidación.

Jurídicamente no hay cabida a considerar al Gobierno de Venezuela como a un portador ordinario de títulos.

Los 780 títulos que él posee son, en efecto, títulos ya pagados, anulados, sin valor y cuyo montante ha sido pagado dos veces.

Se ha dicho ya que los Señores Liquidadores de la Sociedad de Aguas de Caracas han pretendido hacer soportar al Gobierno de Venezuela una pérdida de cambio de Frs. 226.556.90.

Esta pretensión se encuentra precisada en una carta dirigida el 23 de enero de 1923 por la Sociedad General de Bélgica al Señor Ministro de Negocios Extranjeros de Bélgica. Tal pérdida proviene del hecho de haberse ejecutado el pago de 10.565.146.17, plata, a la Sociedad General, en Bruselas, que produjo 10.338.589.21 francos belgas.

Tal argumento es injustificado.

Importa, ante todo, establecer que la sentencia arbitral no condenó al Gobierno de Venezuela a pagar en *francos oro*, sino en *bolívars oro*. Se comprende además, perfectamente, que dicha sentencia ha condenado al pago de *bolívars oro*, porque se trata de reembolsar a portadores de obligaciones cuya emisión se refiere a bolívars y no a francos. Esta verificación basta para demostrar que si había de haber una pérdida en el cambio, consecuentemente a la conversión de Bolívars en Francos, no tenía por qué ser soportada por Venezuela.

Esta ha cumplido a cabalidad sus obligaciones. Dió instrucciones al Banco de Venezuela para efectuar los pagos mensuales, fijados por la sentencia arbitral de 22 de agosto de 1903, en manos del señor Agente Diplomático de Bélgica en Caracas.

La pérdida en el cambio puede provenir del hecho de que el Agente Diplomático de Bélgica pidiera al Banco de Venezuela que le remitiese el montante de bolívars, debidos en virtud de la sentencia, por medio de giros sobre París. Fué pues, a petición de los acreedores, que se ejecutó la conversión de bolívars en francos franceses los cuales, más tarde, fueron a su vez convertidos en moneda belga.

Pero se ha objetado ulteriormente que los pagos fueron hechos no en bolívares oro sino en plata.

El Gobierno venezolano no ha podido sino protestar contra esta afirmación, la cual, por otra parte, se tropieza con un impedimento material absoluto.

En efecto, en el momento del pago, como en la hora actual, el sistema monetario de Venezuela está basado sobre el patrón de oro.

¿Cuál debió ser el mecanismo del pago?

El Agente Diplomático de Bélgica se hizo entregar no plata sino oro ya que se hizo girar los bolívares en francos oro por intermedio del Banco de Venezuela. Si se examina el precio pagado por estos giros se llegará fácilmente a la convicción de que el cambio efectuado de moneda oro a moneda oro. Si Venezuela hubiera entregado plata para convertirla en oro hubiera habido una prima de conversión, que alcanzara a millones, equivalente a la diferencia de valor intrínseco de los dos metales. Esta sola observación prueba la imposibilidad de la tesis consistente en decir que Venezuela ha pagado en plata y no en oro.

En consecuencia, habiendo cumplido mi Gobierno con la obligación que le fué impuesta por la sentencia arbitral, es decir, de pagar en bolívares oro, toda pérdida que en el cambio hubiese podido tener lugar, por la conversión de bolívares oro en francos oro, no pudiera serle cargada.

No se puede negar que, según la sentencia arbitral, el único derecho de los portadores de títulos era el de percibir *Bs. 500 oro (Quinientos bolívares oro)*, deducidos los gastos de banco.

La cantidad de bolívares oro, de cada mensualidad pagada por mi Gobierno, y que debía ser repartida entre los portadores, ha sido, como se ha dicho ya, convertida en francos oro de Bélgica.

Con toda lógica, la pérdida o el beneficio resultante de esta operación era para los portadores de títulos, puesto que mi Gobierno no debía intervenir en la conversión.

Sucedía que en las épocas de los pagos el franco oro tenía prima sobre el bolívar oro; así pues, la conversión arrojaba una pérdida que, en derecho y en equidad, debería ser soportada por los portadores.

La Sociedad General y los Señores Liquidadores han, evidentemente, visto la pérdida que han hecho conocer, repartiendo una cantidad superior a la que podía pretender cada uno de los portadores de títulos.

Se trata alrededor de un décimo, pues si el montante total de la pérdida de cambio invocada, o sean Frs. 226.556.90 se divide por el número de títulos, o sea 21.131, se obtiene para cada título la cantidad de Frs. 10.73, que, no comprendiendo los gastos de banco de que habla la sentencia arbitral, representa la contribución necesaria de cada portador en los gastos de conversión.

Si el caso no hubiera sido como más arriba se expresa y el bolívar oro hubiera tenido prima sobre el franco oro en la época del pago, no se le hubiera ciertamente ocurrido a mi Gobierno sostener que el beneficio resultante de cada conversión no debía aprovechar a los portadores de títulos de la Deuda de Aguas de Caracas.

Si por ejemplo, el bolívar, cuando se efectuaron los diversos pagos, hubiera tenido sobre el franco una prima igual a la que ha sido verificada en sentido inverso, la liquidación habría realizado un beneficio de Frs. 226,556.90, en vez de la pérdida señalada por los Señores Liquidadores.

Basándose sobre las precedentes consideraciones, que, Ud. no pondrá en duda, estoy cierto de ello, de que se apoyan sobre la justicia y la equidad, permítome reiterar mi proposición de arreglo transaccional, sobre las bases siguientes:

1º—El Gobierno de Venezuela renuncia a obtener el pago del equivalente, al curso actual, de Bs. 390.000, o sea alrededor de Frs. 1.560.000, así como a los intereses de dicha cantidad, a contar del día del pago indebido.

2º—Los Liquidadores de la Compañía de Aguas de Caracas, por su parte, declaran que renuncian a la cantidad de Frs. 226.556.96, que quisieron cargar al Gobierno de Venezuela por pérdida de cambio sobre las remesas hechas por este.

3º—En el más breve plazo se procederá, por intermedio de los Señores Liquidadores, a un reparto final de un franco.

4º—El Gobierno de Venezuela presentará, para su verificación y pago en francos papel, los títulos que posee y cuya amortización justificará.

5º—Los Señores Liquidadores están, con todo, autorizados para deducir de este montante la cantidad necesaria para la última repartición de un franco, además de los gastos de banco inherentes a esta operación y fijados a destajo en la cantidad de...

6º—Seis meses después de la fecha fijada para esta última repartición, será hecho un nuevo llamamiento a los portadores retardados.

7º—A los tres meses, después de la última convocatoria, se levantará un juicio verbal de la entrega de los títulos anulados al Gobierno de Venezuela.

8º—La Sociedad General conservará en sus cajas la cantidad que se ha reservado para el pago de los repartos atrasados sobre los títulos que no hayan sido presentados al cobro.

9º—Pasado el plazo de prescripción, la cantidad que quede disponible, después del pago a los portadores de los títulos indicados en el número precedente, así como de los intereses, será entregada por la Sociedad General al Gobierno de Venezuela. Este envío descargará plena y enteramente a la Sociedad General del mandato que le ha sido conferido por la sentencia arbitral de 22 de agosto de 1903.

Se ve fácilmente que por este arreglo el Gobierno de Venezuela se somete a ser tratado como un portador ordinario de títulos y renuncia en consecuencia a su justa reclamación de reembolso del pago de lo indebido, montante a Bs. 390.000, o sea, al curso actual, a Frs. 1.560.000. El mismo Gobierno renuncia a los intereses producidos por esta cantidad desde su entrega. Al mismo tiempo, contribuye al pago de la cantidad necesaria para la última repartición de un franco y a los gastos inherentes a esta operación.

Por otra parte, es evidente que, sin el susodicho arreglo, debiera deducirse de la cantidad de Bs. 390.000, a la cual tiene derecho el Gobierno de Venezuela, la cantidad de Frs. 226.556.90, que representa la pérdida en el cambio, pedida por los Señores Liquidadores. Queda pues, a favor del Gobierno de Venezuela, la cantidad de 163.443.10 francos oro, lo cual, al curso actual arroja la cantidad de

653.772.40 *francos papel* cantidad muy superior a la que tocara al Gobierno de Venezuela en virtud del arreglo propuesto.

Mi Gobierno, al confiarme el cuidado de liquidar este asunto abriga la firme esperanza de que será prontamente aceptada para la mejor satisfacción de todos los intereses de las partes, la solución tan moderada que tengo el honor de proponer, que se halla completamente de acuerdo con lo tratado en las conferencias anteriores.

Me atrevo a esperar, Señores, que tendrán Uds. la amabilidad de responderme prontamente.

Sírvanse aceptar, Señores, las seguridades de mi más distinguida consideración.

C. ARISTIMUÑO COLL.
Ministro de Venezuela.

A la Sociedad General de Bélgica.

Bruselas.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Número 18.

Bruselas: 23 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

En armonía con el cablegrama que dirigí al Despacho de su digno cargo participándole que el asunto "Aguas de Caracas" había sido terminado satisfactoriamente, tengo a honra remitir a Ud. copia de la respuesta de la Sociedad General de Bélgica a la nota que esta Legación le envió el 14 de enero último y a la cual se contrae mi comunicación N° 4 del 8 del corriente mes.

En esa respuesta aparece que los Liquidadores de la Compañía Aguas de Caracas y la Sociedad General de Bélgica han aceptado la transacción que les propuse en la nota arriba citada, de acuerdo con las instrucciones que Ud. se sirvió trasmitirme en su atento oficio N° 479 del 31 de marzo de 1925.

Cúmpleme también incluir a la presente copia de las notas cruzadas entre la Cancillería Belga y esta Legación con motivo de la transacción en referencia.

Como lo verá Ud. la Cancillería Belga se manifiesta muy complacida por la celebración de dicho arreglo definitivo y a su vez espera que aquél tendrá una feliz influencia en el desarrollo de las relaciones amistosas entre ambos países.

Soy de Ud. muy atento servidor,

C. ARISTIMUÑO COLL.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad General de Bélgica.

Bruselas: 6 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Recibimos oportunamente la nota de Ud. fechada el 14 de enero, donde nos propone, en nombre del Gobierno de Venezuela, una transacción para liquidar el asunto de las aguas de Caracas sobre las bases siguientes:

El Gobierno de Venezuela renuncia a demandar el reembolso en oro de las obligaciones de la Compañía de Aguas de Caracas, amortizadas por él antes del laudo de 22 de agosto de 1903.

Por su parte, los liquidadores de la misma Compañía desisten de reclamar la suma de francos 226.556,96 por pérdida en el cambio al remitirse mensualmente las cuotas mensuales por el Gobierno de Venezuela, en cumplimiento del mismo laudo.

Dentro de poco procederán los liquidadores a un último reparto de un franco por obligación, a los tenedores de títulos de la Deuda Interior Especial de las Aguas de Caracas, lo cual elevará a 500 francos por título la suma total de los repartos.

El Gobierno de Venezuela presentará, para la comprobación y el pago, los 780 títulos que posee y cuya amortización justificará; el pago de esos títulos se efectuará a razón de 500 francos por obligación que no hayan tomado parte en los repartos verificados hasta hoy.

Los liquidadores están autorizados para sustraer de esta suma la cantidad necesaria para el último reparto de un franco, y para los gastos de banco de impresión y de publicidad inherente a esta operación. Nosotros fijamos en 6.000 francos dichos gastos.

Seis meses después de la fecha señalada para este último reparto, se procederá a un nuevo llamamiento a los tenedores rezagados.

Vencidos tres meses después de este llamamiento, se redactará un acta de la entrega de los títulos anulados al Gobierno de Venezuela.

La Sociedad General conservará en su tesorería la suma reservada para pagar los repartos atrasados pertinentes a los títulos no presentados al cobro. Después del último llamamiento cobrará, sobre esta suma, el interés que ella misma confiere por causa de los depósitos en cuentas a la vista (3% menos el impuesto de 5% sobre los intereses a cargo de los depositantes extranjeros.)

Vencidos los lapsos de la pretensión, la suma que quede disponible después de pagar los repartos atrasados a los tenedores de títulos que acabamos de mencionar, será entregada por esta Sociedad al Gobierno de Venezuela. Esta entrega descarga por completo a la Sociedad General del mandato que le fué impuesto por el laudo de 22 de agosto de 1903.

Hemos comunicado la proposición de Ud. a los liquidadores de la Compañía de Aguas de Caracas, quienes aceptan las condiciones de Ud. Nosotros nos adherimos también a la transacción propuesta.

Dígnese pasarnos los 780 títulos que Ud. posee por cuenta del Gobierno venezolano. Daremos a Ud. recibo por esos títulos y los conservaremos para el pago de los repartos de un total de 500 francos por título. De los 390.000 francos que tocan a Uds., nosotros deduciremos la suma necesaria para el pago del último reparto de un franco por título y para los gastos de banco, de impresión, y de publicidad. Verificado este arreglo, nos pondremos de acuerdo con los liquidadores de la Compañía de Aguas de Caracas para el pago del último reparto de un franco por título.

Agradeceríamos que Ud. expresase una vez más su consentimiento en este modo de proceder y le manifestamos, Señor Ministro, las protestas de nuestra consideración.

El Director,

JULIO BAGAGE.

El Secretario,

Camilo Lepêche.

Al Señor Doctor C. Aristimuño Coll, Ministro de Venezuela.

Bruselas.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Número 16.

Bruselas: 13 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de mandar a V. E. la copia de una carta que dirigí a la Sociedad General de Bélgica y a los Liquidadores de la Compañía de Aguas de Caracas, siguiendo el procedimiento que sugería a V. E. en mi nota de 17 de octubre de 1925, y acerca de la cual me manifestó V. E. su acuerdo.

Vuestra Excelencia hallará dentro de este mismo pliego la respuesta que me dirige la Sociedad General de Bélgica el 6 del actual. V. E. observará que ha sobrevenido un acuerdo completo entre la Sociedad General de Bélgica y los Liquidadores de la Compañía de Aguas de Caracas, por una parte, y el suscrito, como representante del Gobierno de Venezuela, en cuanto a la transacción de los puntos que se estaban discutiendo.

Espero que el Gobierno de Bélgica, quien había asumido la representación de los intereses belgas en este negocio, tomará nota de los documentos mencionados y se dignará avisarme su consentimiento en este acuerdo definitivo que facilitará las relaciones amistosas entre nuestros gobiernos respectivos.

Cuando V. E. me haya comunicado su respuesta afirmativa, podré pasar a la ejecución de los detalles de la transacción mencionada.

Aprovecho esta oportunidad para renovarle, Señor Ministro, las protestas de mi alta consideración.

C. ARISTIMUÑO COLL.

Al Excmo. Señor E. Vandervelde, Ministro de Negocios Extranjeros.

Bruselas.

(TRADUCCIÓN)

Bruselas: 19 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de avisar el recibo de la nota del 13 de febrero, donde V. E. se digna pasarme una copia de la correspondencia cruzada entre V. E., en nombre de Venezuela, por una parte, y la Sociedad General de Bélgica y los Liquidadores de la Compañía de Aguas de Caracas, por otra parte.

He tomado nota de esta correspondencia con sumo interés, y he advertido que las diligencias de V. E. han conducido a una solución final que satisface a las partes litigantes.

La solución definitiva del caso de las Aguas de Caracas ejercerá una influencia benéfica en el progreso de las relaciones entre Bélgica y Venezuela.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. las protestas de mi alta consideración.

E. VANDERVELDE.

Al Excelentísimo Señor C. Aristimuño Coll, Ministro de Venezuela.

Bruselas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 329.

Caracas: 6 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Al avisar a Ud. el recibo de su nota N° 18, fecha 23 de febrero próximo pasado, y de los documentos anexos, relativos a la transacción propuesta por Ud. en el asunto "Aguas de Caracas" y aceptada por la Sociedad General de Bélgica, me es grato manifestarle que este Departamento se ha impuesto con la debida atención de todo lo expuesto en dichas comunicaciones.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Carlos Aristimuño Coll, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela.

Bruselas.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Número 22.

Bruselas: 10 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra remitir a Ud. adjunta copia de la nota que, bajo el N° 21 y fechada el 4 del corriente mes, dirigió la Legación a mi cargo a la Sociedad General de Bélgica, en respuesta a su comunicación del 16 de febrero último y a la que se refiere el oficio N° 18 del 23 del mismo mes enviada a ese Ministerio.

De acuerdo con los términos de la respuesta en referencia, el lunes 8 del corriente mes presenté a la Sociedad General de Bélgica para su verificación los 779 títulos de la Deuda Especial de las Aguas de Caracas mencionados en aquélla.

Después del examen y verificación de dichos títulos la Sociedad General de Bélgica entregará a esta Legación la suma de 365.519,17 francos belgas, la cual será depositada en el Banco Nacional de la Ciudad de Nueva York (The National City Bank of New York) a la orden de nuestro Gobierno.

Soy de Ud. muy atento servidor,

C. ARISTIMUÑO COLL.

Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

— — —
(TRADUCCIÓN)
—

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Número 21.

Bruselas: 4 de marzo de 1926.

Señores:

Tengo el honor de expresarle mi conformidad con el procedimiento que han tenido Uds. a bien proponerme, en nota de 6 de febrero de 1926, al aceptar las bases del arreglo transaccional para la liquidación del asunto "Aguas de Caracas", sugerido en mi oficio N° 4, de 14 de enero de 1926.

En consecuencia, y conforme a los deseos de Uds., les haré entrega, el lunes, 8 de marzo corriente, en la mañana (taquilla No. 26) de los títulos amortizados por mi Gobierno del 16 al 17 de enero de 1899, y los cuales yo poseo en su nombre, exceptuando la obligación que lleva el N° 20.924, que no ha sido posible encontrar, pero cuya amortización resulta conforme a derecho de la publicación hecha en la *Gaceta Oficial* de Venezuela N° 7526, de 19 de enero de 1899.

Así, les serán presentados 779 títulos cuyo montante se eleva a 389.500 francos papel, según nuestro acuerdo.

De dicho total se deducirá:

1º El montante necesario que permita una última repartición de un franco por título sobre 20.352 títulos (21.131) menos 779 títulos presentados por mí o sean 20.352.00 francos, menos el saldo disponible actual de Frs. 2.317.47 o sean por consiguiente.....	17.980.53
2º La cantidad fijada a destajo para los gastos de banco, de impresión y de publicación, inherentes a esta operación.	6.000.00
O sea un total de	<u>23.980.53</u>

En definitiva le tocará a mi Gobierno una cantidad neta de

Frs. 365.519.47

tan pronto sean recibidos los 779 títulos de que se ha hablado más arriba.

Tengo el placer de enviarles, adjunta, copia de una carta de S. E. el Señor Ministro de Negocios Extranjeros, fechada el 19 de febrero de 1926, contestación a la que le dirigí bajo el N° 16 el 13 de febrero pasado, participándole el acuerdo definitivo entre Uds. y yo, como representante de mi Gobierno.

Sírvanse aceptar, Señores, las seguridades de mi consideración más distinguida.

C. ARISTIMUÑO COLL.
Ministro de Venezuela.

A la Sociedad General de Bélgica.

Bruselas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 347.

Caracas: 8 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Al avisar a Ud. el recibo de su nota N° 22, fechada el 10 de marzo pasado y de la comunicación anexa a ella, relativa a la entrega a la Sociedad General de Bélgica de los 778 títulos de la Deuda Especial de Aguas de Caracas, amortizados en 1899, cúpleme expresar que me he impuesto de que próximamente quedará arreglado de modo satisfactorio dicho asunto.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Carlos Aristimuño Coll, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela.

Bruselas.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.

Número 34

Bruselas: 26 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra enviar a Ud. adjunta copia de la nota que el 19 del corriente mes dirigió la Sociedad General de Bélgica a esta Legación.

El día 22 de este mismo mes me fué entregada la suma de trescientos sesenta y cinco mil quinientos diez y nueve francos, cuarenta y siete céntimos (Frs. 365.519,47) que menciona la nota en referencia y la cual pongo a la disposición de nuestro Gobierno.

Soy de Ud. muy atento servidor,

C. ARISTIMUÑO COLL.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad General de Bélgica.

Dirección

Bruselas: 19 de marzo de 1926.

Montagne du Parc 3.

Señor Ministro:

Tenemos el honor de informar a Ud. que, contra recibo en nuestra taquilla Nº 26, está a su disposición la cantidad de:

Frs. 365.519,47

y que le corresponden, según especificación adjunta, como liquidación de 779 obligaciones de la Deuda Interior Especial de Aguas de Caracas que Ud. nos ha entregado contra recibo, el 8 de marzo corriente:

779 títulos reembolsables, de Frs. 500..	389.500.00	
montante del cual hay lugar a deducir:		
1º La cantidad prevista para la última repartición de un franco por título sobre 20.352 títulos (21.131-779 enviados por el Ministro de Venezuela) o sean francos	20.352.00	
2º La cantidad prevista para los gastos de publicidad y de impresión, fijada a destajo en la suma de	6.000.00	
menos lo disponible después de reservar el monto de las reparticiones que corresponden a los títulos no presentados hasta el presente	2.371.47	3.628.53
En conjunto..		23.980.53
Neto por pagar		365.519.47

De acuerdo con los Liquidadores de las Aguas de Caracas la última repartición de un franco por título comenzará a partir del 1º de abril próximo.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de nuestra consideración muy distinguida,

J. Bugage.

C. Lepêche.

Señor Aristimuño Coll, Ministro de Venezuela.

Bruselas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 430.

Caracas: 23 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Me es satisfactorio avisar el recibo de la interesante nota N° 34. del 26 del pasado marzo, junto con la cual envía Ud. copia del oficio que le dirigió, el 19 del mes expresado, la Sociedad General de Bélgica, relativa a la entrega que dicha Sociedad hizo a Ud. de la cantidad de trescientos sesenta y cinco mil quinientos diez y nueve francos, cuarenta y siete céntimos (Fr. 365.519,47) que pone Ud. a la disposición del Gobierno Nacional.

Complázcome en manifestar a Ud. que he tomado nota del importante particular y que lo he llevado a conocimiento del Ministerio de Hacienda.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Carlos Aristimuño Coll, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela.

Bruselas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 498.

Caracas: 7 de mayo de 1926.

116º y 68º

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Presente.

Tengo el honor de transcribir a Ud., a los fines conducentes lo que en calograma de 4 del corriente dice a este Departamento el Representante Diplomático de la República en Bruselas:

“Cantidad intereses girados Gobierno conforme instrucciones.—ARISTIMUÑO.”

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Hacienda.—Dirección de Crédito Público.—Número 93.

Caracas: 21 de mayo de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a Ud. recibo de su atenta comunicación N° 498, Dirección de Política Internacional, de fecha 7 del corriente, en la cual transcribe el calograma enviado a esa Cancillería por nuestro Representante Diplomático en Bruselas, referente al envío al Gobierno de Venezuela de la suma como solución definitiva del asunto "Aguas de Caracas".

Me es grato manifestarle que el 19 del corriente, ingresaron al Tesoro Nacional (Bs. 57.530.60) cincuenta y siete mil quinientos treinta bolívares sesenta céntimos, equivalentes, descontados (Bs. 116) ciento diez y seis bolívares de estampillas, a (Frs. Blgs. 367.175,72) trescientos sesenta y siete mil ciento setenta y cinco francos belgas setenta y dos céntimos, al cambio de 15,70, montante del cheque número 4.130 remitido al Ministerio de Hacienda por "The National City Bank of New York—Sucursal de Caracas".

Dios y Federación.

M. CENTENO GRAÜ.

Agregado Civil a la Legación en Bélgica

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 29 de abril de 1926.
116º y 68º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Luis Elizondo, hijo, Agregado Civil a la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en el Reino de Bélgica.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

COLOMBIA

Extradición de Alberto Raval

Legación de Colombia.
Número 10.

Caracas: marzo 9 de 1925.

Señor Ministro:

En cumplimiento de instrucciones comunicadas por mi Gobierno, tengo el honor de presentar ante el Ejecutivo Federal de Venezuela, por el elevado conducto de V. E., formal solicitud de extradición del súbdito sirio Alberto Raval, sindicado de haber dado muerte violenta a su esposa legítima la señora María Muvdi, en la ciudad de Cúcuta, en la noche del 28 de Setiembre del año de 1924, y quien se halla provisionalmente detenido en San Cristóbal, por solicitud del Gobierno del Departamento Norte de Santander. Al efecto acompaño la documentación pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Boliviano de 1911, sobre extradición.

Gustoso aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración.

RAIMUNDO RIVAS.

Al Excelentísimo Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 206.

Caracas: 25 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme a la atenta nota de V. E. de 9 de marzo de 1925, N° 10, con el objeto de transcribir de seguida a V. E. la comunicación que, con fecha 23 del mes en curso me dirige el Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca de la extradición del sindicado Alberto Raval:

“Como resultado de su atenta comunicación número 1142 D. de P. I., fechada el 20 de octubre del año próximo pasado, tengo a honra transcribirle la nota número 3397 que con fecha 19 de los corrientes ha dirigido a este Despacho el ciudadano Presidente de la Corte Federal y de Casación: “Con fecha de ayer dictó esta Corte la siguiente decisión: “Los Estados Unidos de Venezuela.—En su nombre. — La Corte Federal y de Casación, en Sala Federal. — Visto el expediente de extradición del súbdito sirio Alberto Raval, enjuiciado por el delito de homicidio, presentado en nuestra Cancillería por el Representante Diplomático de la República de Colombia y remitido a esta Corte por el ciudadano

Ministro de Relaciones Interiores con oficio del día 13 de marzo de 1925, Dirección Política, N° 323. El citado expediente contiene los documentos a que se contrae el artículo 8° del Acuerdo del Congreso Boliviano y también copia de los artículos del Código Penal Colombiano, que pueden ser aplicables al caso, y ninguno de ellos colide con lo ordenado en el aparte 3° del artículo 6° de nuestro Código Penal. En el acto que se verificó ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Estado Táchira en la ciudad de San Cristóbal, con el fin de dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Enjuiciamiento Criminal, que ordena a esta Corte oiga o mande oír sumariamente al detenido, manifestó Alberto Raval que de conformidad con el artículo 9° del Tratado Boliviano de Extradición, existente entre Venezuela y Colombia, debía cesar su detención provisional por haber transcurrido tiempo suficiente para el término de distancia entre ambos gobiernos, con el fin de hacer en forma la solicitud de extradición. De autos resulta que para el 24 de enero, fecha de la última actuación, del año próximo pasado, se certificaba en Bogotá, por el Ministerio de Gobierno, que el General Rafael Valencia había desempeñado las funciones de Gobernador de Santander en diciembre de 1924. Y con fecha 9 de marzo de 1925 el Representante Diplomático de Colombia en Caracas, se dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores, haciendo al Ejecutivo Federal de Venezuela la formal solicitud de extradición del súbdito sirio Alberto Raval. Esta solicitud se hizo el 9 de marzo de 1924; y resulta evidente que la extradición se solicitó en tiempo oportuno; y Considerando: Que el mencionado expediente contiene los documentos requeridos en el artículo 8° del Acuerdo del Congreso Boliviano y corresponde a lo ordenado en el artículo 317 del Código de Enjuiciamiento Criminal venezolano.—Por estos fundamentos, administrando justicia en nombre de los Estados Unidos de Venezuela y por autoridad de la Ley, se acuerda la extradición solicitada de Alberto Raval y en consecuencia comuníquese al Ejecutivo Federal por el órgano del Ministerio de Relaciones Interiores con copia de esta decisión.—Publíquese, regístrese y archívese el expediente.—Dada, firmada y sellada en la Sala de Audiencias de la Corte Federal y de Casación, en el Capitolio Federal, en Caracas, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos veinte y seis.—Año 116° de la Independencia y 67° de la Federación.—El Presidente, JUAN FRANCISCO BUSTILLOS.—El Vicepresidente, *J. de D. Méndez y Mendoza*.—El Canciller, *I. de J. Quevedo*.—El Vocal-Ponente, *Juvenal Anzola*.—Vocal, *Agustín Beroes*.—Vocal, *Rafael R. Revenga*.—Vocal, *J. Eugenio Pérez*.—El Secretario, *Eliseo Delgado*.—Trascripción que hago a Ud. a los fines de Ley".—Este despacho espera que Ud. se sirva indicarle el lugar y fecha en que las autoridades colombianas recibirán al sindicado Raval."

En consecuencia ruego a V. E. se sirva ponerme en capacidad de transmitir al Ministerio de Relaciones Interiores los datos solicitados en la nota preinserta.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Raimundo Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 385.

Caracas: 15 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de llevar a conocimiento de V. E. que, según información fidedigna suministrada a este Departamento, el sindicado Alberto Raval fué entregado a las autoridades colombianas el 10 del corriente mes.

Válgome de la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Raimundo Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia.

Presente.

Legación de Colombia.
Número 26/2.

Caracas: abril 16 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de la atenta nota de V. E., N° 385—Dirección de Política Internacional—de fecha 15 de los corrientes por medio de la cual se sirve avisarme V. E. que, según información fidedigna suministrada al Despacho del digno cargo de V. E., el sindicado Alberto Raval fué entregado a las autoridades colombianas en 10 del mes en curso.

Al agradecer a V. E. la información a que me refiero, aprovecho la oportunidad para reiterarle, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

RAIMUNDO RIVAS.

Excelentísimo Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Agregado Civil a la Legación de Venezuela en Colombia

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 22 de abril de 1926.
116° y 68°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Juan Texier Unda, Agregado Civil a la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en la República de Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Extradición solicitada por Venezuela

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 751.

Caracas: 20 de julio de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

En comunicación de 13 del mes en curso dice a este Ministerio el de Relaciones Interiores:

"A los fines consiguientes, tengo a honra transcribirle la comunicación que con fecha 16 de junio último, N° 517, ha dirigido a este Despacho el Ciudadano Presidente de la Corte Federal y de Casación:

"Con fecha de ayer dictó esta Corte lo siguiente: Los Estados Unidos de Venezuela.—En su nombre.—La Corte Federal y de Casación, en Sala Federal.—El Juez de Primera Instancia en lo Criminal del Estado Táchira, con fecha 15 de abril del corriente año, se dirigió a esta Corte en solicitud de la extradición de José Antonio Mejía, a quien se le sigue juicio criminal como autor del homicidio cometido en la persona de Horacio Quintero, el día 31 de enero de este mismo año, y advierte que el sindicado de homicidio se encuentra detenido preventivamente en la Cárcel Pública de la ciudad de Cúcuta, de la República de Colombia.—La Corte, con vista del expediente, pasa a decidir: y considerando: *Primero*.—Que se han producido en copia debidamente autenticada los documentos determinados en el artículo 8° del Acuerdo del Congreso Boliviano, que son: el auto de detención, dictado por la Autoridad Judicial competente, con la expresión circunstanciada del delito que lo mo-

tivó, la fecha de su perpetración, declaraciones sumariales y la ley penal aplicable al caso.—*Segundo*.—Que el delito de homicidio está comprendido en los casos de extradición que se expresan en el número primero del artículo 2° del citado Acuerdo del Congreso Boliviano.—Por estos fundamentos, administrando justicia por autoridad de la Ley, y de conformidad con los artículos 315 y 316 del Código de Enjuiciamiento Criminal, se declara: que debe solicitarse del Gobierno de la República de Colombia la extradición de José Antonio Mejía, y a tal fin remítase copia de esta decisión y de lo actuado al Poder Ejecutivo Federal por mediación del Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.—PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.—Dada, firmada y sellada en la Sala de Audiencia de la Corte Federal y de Casación, en el Capitolio Federal, en Caracas, a los quince (15) días del mes de junio de mil novecientos veintiseis.—Año 117° de la Independencia y 68° de la Federación.—El Presidente, JUAN FCO. BUSTILLOS.—El Vicepresidente, *J. de D. Méndez y Mendoza*.—El Canciller, *I. de J. Quevedo*.—El Vocal Ponente, *Juvenal Anzola*.—Vocal, *Rafael R. Revenga*.—Vocal, *J. Eugenio Pérez*.—Vocal, *Agustín Beroes*.—El Secretario, *Elisco Delgado*.—Trascripción que tengo a honra hacer a Ud. a los fines de Ley”.

Acompaño al presente oficio las copias certificadas a que se refiere la comunicación preinserta.”

Las copias certificadas de referencia van acompañando a la presente nota y el Código Penal que debe presentarse fué enviado a esa Legación junto con la nota de este Departamento N° 542, de 23 de mayo de 1923.

Sírvase en consecuencia, dirigir la correspondiente solicitud de extradición, de conformidad con lo estipulado en el Convenio Boliviano sobre la materia.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Andrés Eloy de la Rosa, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de Venezuela.

Bogotá.

(TELEGRAMA)

De Bogotá a Caracas, el 28 de octubre de 1926.

Señor Ministro Exteriores.

Con esta fecha de acuerdo solicitud hecha por esta Legación a Cancillería colombiana, siguiendo superiores instrucciones de Ud., comunicame Ministro Exteriores que se ha concedido la extradición del ciudadano José Antonio Mejía, sindicado de homicidio en la persona de Horacio Quintero; y que se ha dirigido al Despacho de Gobierno a fin de que imparta órdenes autoridades Cúcuta para que pongan al delincuente a disposición del Gobierno venezolano.

Atto. servidor,

ANDRÉS E. DE LA ROSA.

Ferrocarril fronterizo

Estados Unidos de Venezuela.

Legación en Colombia.

Número 122.

Bogotá: agosto 7 de 1926.

116° y 68°

Señor Ministro:

Como tuve el honor de informar a Ud. telegráficamente, el 25 de julio pasado, el día anterior se efectuó en el Senado una importantísima sesión, en la cual el Senador por la Circunscripción de Cúcuta, Dr. Alberto Camilo Suárez, presentó una proposición de felicitación a los Gerentes de los ferrocarriles de Cúcuta y Táchira, por el empalme de las dos líneas fronterizas, que tantos beneficios traerían para el intercambio comercial de los dos pueblos y para vincular más estrechamente los intereses de las dos naciones hermanas. El Señor Suárez pronunció, con tal motivo, un elevado discurso, rebotante de patriotismo y de francos anhelos de fraternidad hacia Venezuela, extendiéndose durante su oración, en consideraciones políticas para defender los actos del Gobierno de Venezuela, tendientes a obtener el mayor progreso de la patria en todo sentido. El autor de la moción hizo alusiones directas a la personalidad del General Gómez, la que destacó como una de las principales del Continente, por sus talentos de gran gobernante y su honorabilidad, así como por sus importantísimas obras de progreso, que pondrán muy alto su nombre en la Historia. Luego, el Senador Antonio José Restrepo pronunció otro discurso elocuentísimo, en el cual hizo resaltar la figura de nuestro benemérito Jefe y la de los principales colaboradores de su Administración. El Senador Restrepo, dirigente del liberalismo colombiano, reconoció públicamente y en términos verdaderamente llenos de emoción, las grandes dotes del General J. V. Gómez para dirigir los destinos de nuestra patria, virtudes que se comprobaban con sus actos administrativos de progreso y engrandecimiento de la República. Las barras, que se hallaban colmadas de espectadores, no pudieron menos de interrumpir en varias ocasiones a los dos oradores que en forma tan explícita reconocieron las cualidades del gobierno venezolano y sus anhelos de amistad hacia Colombia. Yo, que me hallaba presenciando el debate desde una de las tribunas diplomáticas, terminada la sesión con la aprobación de la moción del Senador Suárez, descendí al pasillo principal y agradecí en nombre del Gobierno y pueblo venezolanos, las frases de afecto pronunciadas por los dos Senadores. Todos los corresponsales de los diarios, tanto nacionales como extranjeros que presenciaron el debate, se apresuraron a comunicar extractos a sus respectivos periódicos; la prensa capitalina, al siguiente día, comentó muy favorablemente el resultado de la sesión, la que, sin duda alguna fué de las más brillantes con que inició el parlamento sus labores ordinarias del corriente año. Algunos otros Senadores, entre ellos el General José Agustín Berti, de Cúcuta, han concedido a los diarios bogotanos importantes entrevistas, en las que hacen declaraciones muy satisfactorias para nuestro país y honrosísimas para nuestro Jefe y amigo, el General J. V. Gómez.

Todo lo que acabo de comunicarle en el presente oficio es una breve reseña de lo ocurrido y de la situación general del ánimo del pueblo colombiano, expresado por boca de sus más importantes voceros políticos, estado de ánimo que como queda dicho es la causa de la gran popularidad de nuestro Gobierno en Colombia.

Presento a Ud. y por su honorable mediación, al General Gómez, los más efusivos parabienes por los justificados homenajes de que es objeto en Colombia nuestro distinguido Jefe.

De Ud. muy atento servidor,

ANDRÉS E. DE LA ROSA.

Al Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.
Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 919.

Caracas: 29 de setiembre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Aviso a Ud. el recibo de su nota N° 122, del 7 de agosto último, referente a la sesión que se efectuó en el Senado colombiano el 24 de julio.

Con especial complacencia me he impuesto de esa información de Ud., la cual me apresuré a llevar a conocimiento del señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República.

Retruéyelo a Ud. las felicitaciones que me dirige por el acto de referencia.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Andrés E. de la Rosa, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de Venezuela en la República de Colombia.

Bogotá.

Trasporte de mercancías

Legación de Colombia.

Número 73/2.

Caracas: agosto 20 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de transcribir a V. E. el Decreto N° 1217, de fecha 22 de julio próximo pasado, por medio del cual se reglamenta, en la República de Colombia, el transporte de mercancía de tránsito por el Ferrocarril de Cúcuta:

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA en uso de sus facultades legales, y *Considerando*: 1° Que ya se verificó el empalme de las ferrovías de Cúcuta y el Táchira, y 2° Que a virtud de ese hecho y por la manera especial como ha quedado construida la vía en todo su trayecto, entrará al país por el ferrocarril de Cúcuta, procedente de Venezuela, no sólo la mercancía de importación, sino también de tránsito entre "La Grita" y Frontera y viceversa.... DECRETA:.... Art° 1° La empresa del ferrocarril de Cúcuta destinará en las estaciones de "La Grita" y Frontera locales propios para la prestación de los servicios de habitación y oficina del resguardo de la Aduana que haya de intervenir en el comercio de tránsito y en tanto que el Gobierno provee a la construcción de edificios propios.—Art° 2° El Administrador de la Aduana de Cúcuta reglamentará el servicio de los empleados del resguardo que hagan la vigilancia en las estaciones terminales y en los trenes.—Art° 3° La mercancía de tránsito venezolana que pase por territorio colombiano estará amparada por los respectivos sobordos y facturas consulares y por guías de tránsito expedidas en San Antonio y Encontrados por los Cónsules. Debe ser transportada en vagones sellados, lacrados y cerrados con dos candados distintos cuyas llaves serán manejadas por el resguardo colombiano y por el conductor venezolano del tren. En las estaciones terminales el resguardo abrirá los carros, verificará con vista de las facturas la mercancía y de cualquier novedad que observe dará cuenta a la Aduana de Cúcuta quien a su turno hará conocer a las Gerencias de los ferrocarriles del Táchira y Cúcuta.—Art° 4° Los empleados del resguardo, y cuando fuere necesario los de la Aduana, que por circunstancias especiales de su servicio deban viajar en el tren, tendrán franquicia en toda la línea.—Art° 5° Los Cónsules de Colombia en Encontrados y San Antonio deberán certificar en cada caso, que la mercancía de tránsito entró nuevamente al territorio venezolano.—Los expedidores de mercancía de tránsito deben garantizar con fianzas o depósitos en dinero, en la Administración de la Aduana de Cúcuta que sus despachos salen del territorio colombiano. Avisarán a la Aduana de los envíos que hagan y por ésta se llevará una relación pormenorizada con las constancias consulares de haber entrado nuevamente a territorio venezolano. Si transcurridos dos meses después del aviso de entrada no se hubiere presentado la constancia consular de salida se liquidarán los derechos de arancel por la Aduana de Cúcuta, con un recargo hasta del veinticinco por ciento.—Art° 6° La mercancía de tránsito puede ser nacionalizada mediante declaración previa ante el Administrador de la Aduana de Cúcuta.—En este caso los artículos nacionalizados pagarán los derechos de Aduana según tarifa, con un recargo del cinco por ciento. Los artículos que se desembarquen sin haberse formulado antes la declaratoria de nacionalización, serán

considerados como de contrabando.—Artº 7º El Administrador de Aduana de Cúcuta dictará las medidas de urgencia para la reglamentación del comercio de tránsito, las que someterá a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—Artº 8º Cuando por circunstancias especiales, la mercancía de tránsito tuviera que ser transportada por el servicio oficial, de los vagones a los almacenes de la aduana, causará el servicio de bodegaje.—Comuníquese y publíquese.—Dado en Bogotá a 22 de julio de 1926.—PEDRO NEL OSPINA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, JESÚS M. MARULANDA.”

Complacido me valgo de la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

RAIMUNDO RIVAS.

Excelentísimo Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 896.

Caracas: 20 de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar el recibo de la atenta comunicación de V. E., N° 72/2, fechada el 20 de agosto pasado, trascriptiva del Decreto N° 1217, reglamentario del transporte de mercancías de tránsito por el Ferrocarril de Cúcuta, expedido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Colombia.

Al expresar a V. E. mi cumplido agradecimiento por la cortés participación, me es grato manifestarle que he llevado el contenido de la nota de referencia a conocimiento del Ministerio respectivo.

Válgome de la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Raimundo Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia.

Presente.

Homenaje a Simón Bolívar.

Legación de Colombia.

Número 78/2.

Caracas: setiembre 1° de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de llevar a conocimiento de V. E. la siguiente proposición, aprobada por el Honorable Senado de la República de Colombia, en sesión del día 24 de julio próximo pasado, con motivo de la fecha conmemorativa del nacimiento del Libertador:

“EL SENADO DE LA REPUBLICA.—*Considerando:* que el día de hoy es la fecha conmemorativa del nacimiento de BOLIVAR, fundador de Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia, y creador del Gran pensamiento de la unidad y confraternidad de la familia de naciones del continente americano;—Que Colombia, la hija predilecta de Bolívar, no puede pasar inadvertida la efemérides de su nacimiento, en momentos en que la figura del héroe extraordinario, a quien la historia sólo le señala como sus pares a los guerreros y estadistas más grandes de todos los tiempos, adquiere el relieve universal; recibe la consagración del bronce en ambos mundos, y se le rinde el homenaje continental que la América acaba de tributarle en la ciudad de Panamá, en el Congreso Panamericano con que se ha celebrado en el mes de junio de este año el primer centenario del que allí mismo se reunió en 1826.—*Resuelve:* 1° Hacer ostensible en el día de hoy su congratulación, en nombre del pueblo colombiano que representa, con motivo de la celebración del natalicio de Bolívar, padre y fundador de cinco naciones, cuya vida, prosperidad y engrandecimiento, son orgullo de la América latina y mira generosa para todos los pueblos de la tierra, que han oído la frase “América para la humanidad”. —2° Recordar complacido todos los títulos que las naciones bolivianas dieron a Bolívar en la época que subsiguió a su nacimiento, por medio de sus Congresos, Asambleas, Municipalidades, entidades públicas y privadas de todo orden, reconociéndole, sin amenguar en lo más mínimo la gloria imperecedera de todos los patricios conocidos e innominados que con él crearon cinco naciones libres, sino al contrario haciendo brillar más en él la gloria de sus compañeros, como el héroe máximo de la América, como la cifra sintética de la gesta de la emancipación, como el numen sagrado del gran movimiento creador, como el Jefe supremo de los Jefes supremos, como la figura en que alentó y triunfó el pensamiento de la liberación de la América latina; considerando, sin duda, para borrar delante la figura de Bolívar todo pequeño concepto de nacionalidad aislada dentro de las naciones bolivianas, que Bolívar no fué hijo de ninguna de las cinco naciones, sino padre de todas ellas.—3° Recomendar a todos los colombianos sobre todo en este día, la lectura de la sublime oración del Sacerdote venezolano, del Padre Carlos Borges “La casa de Bolívar”, homenaje el más precioso que se haya rendido a la mansión de los Bolívar y Palacios de Vizcaya, en Caracas, donde nació el fundador de la Gran Colombia, y al significado extraordinario de su nacimiento.—4° Asociarse al homenaje que el Congreso Panamericano de la ciudad de Panamá acaba de rendir a Bolívar, como el iniciador de aquel Congreso, y agradecer ese homenaje en nombre de Colombia.—5° Agradecer, igualmente, el homenaje que se proyecta en Es-

paña con la erección de un bronce a Bolívar, en Madrid, hecho con el beneplácito y con el concurso del noble y democrático monarca español, S. M. Don Alfonso XIII, quien ya borró la frase de uno de los soldados de su bisabuelo contra la ciencia patricia de Caldas, colocando la efigie de éste en la portada de la Biblioteca real de Madrid; y quien con su concurso al monumento español para Bolívar acentúa la unidad de la raza, abriga la fecha del 12 de octubre, acerca la madre España a sus hijos de América, y reconoce en el Libertador de la América Española, a uno de los leones del escudo de España.—6º Publíquese por carteles, en los Anales y en la prensa periódica, transcribese a la H. Cámara de Representantes y al Excelentísimo Señor Presidente de la República; al señor Encargado de Negocios de Venezuela, residente en Bogotá; a la Sociedad Boliviana, y por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores a los Gobiernos de España y de las Repúblicas de Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia.”

Complacido aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de mi elevada consideración.

RAIMUNDO RIVAS.

Excelentísimo Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 883.

Caracas: 17 de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisarle el recibo de la atenta nota N° 78/2, del 1º de este mes, en la que V. E. se sirve transcribirme la Resolución que, el 24 de julio último y con motivo de la fecha conmemorativa del nacimiento del Libertador, dictó el Honorable Senado de la República de Colombia.

El Gobierno de Venezuela se ha impuesto con alta complacencia de esa Resolución por la cual se honra, una vez más, en la hermana República la esclarecida memoria de Bolívar, y toma de ella nota muy especial.

Al congratularme con V. E. por ese homenaje que indudablemente reforzará, aún más, los vínculos existentes entre las dos Naciones, unidas de modo fervoroso en el culto a su Creador, me es grato reiterarle los sentimientos de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Raimundo Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia.

Presente.

C U B A

Biblioteca de la Oficina Panamericana de Cuba

Legación de Cuba.

Número 4.

Caracas: marzo 10 de 1926.

Señor Ministro:

La Oficina Panamericana de Cuba, que depende directamente del Señor Secretario de Estado, y ha sido fundada para atender a los asuntos relacionados con las conferencias y reuniones de carácter panamericano, y muy especialmente para el estudio y preparación, hasta su organización, de la Sexta Conferencia Internacional Americana que se celebrará en la Habana en enero de 1928, se propone fomentar de acuerdo con la resolución de la anterior Quinta Conferencia de Santiago, una Biblioteca de índole esencialmente panamericana; y con tal motivo me permito el honor de dirigirme a V. E. con el más atento ruego de que si lo tiene a bien se facilite por el ilustrado Gobierno de V. E., a la mencionada Biblioteca, cuantos libros, folletos e impresos se hayan publicado oficialmente, lo mismo con ocasión de Congresos o Conferencias panamericanas que aquellos en que estén recopilados documentos históricos, parlamentarios, administrativos o estadísticos, y también los mapas geográficos oficiales, de carácter general o particular.

La justa preeminencia de que disfruta Venezuela dentro del concierto de las Naciones americanas, tanto por su ascendiente histórico como por su sobresaliente grado de progreso y señalada participación en la vida y en las relaciones internacionales, hacen muy deseable por su gran interés cuantas publicaciones de esa clase hayan editado bajo el progresista Gobierno del Excelentísimo Señor General Gómez, así como cuantas obras de distinta índole se han dado a la luz pública, pudiendo asegurar a V. E. que la Biblioteca Panamericana de mi país agradecerá profundamente el envío de los libros, impresos y Mapas de Venezuela que V. E. tenga la amabilidad de hacerle.

Gustoso aprovecho tan grata oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración.

R. GUTIÉRREZ ALCAIDE.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 271.

Caracas: 19 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar el recibo de la importante nota N° 4, del 10 de este mes, en la que V. E. se sirve solicitar de mi Gobierno, para la Biblioteca que la

Oficina Panamericana de la noble patria de V. E. se propone fomentar, cuantos libros, folletos e impresos se hayan publicado oficialmente, lo mismo que aquéllos en que estén recopilados, con ocasión de Congresos o Conferencias Panamericanas, documentos históricos, parlamentarios, administrativos o estadísticos, y también los mapas geográficos oficiales, de carácter general o particular.

Impuesto con especial agrado de esa interesante comunicación, me he apresurado a transcribirla al Departamento competente; y, en la debida oportunidad, me complaceré en trasmitir a V. E. la respuesta debida a tan grato particular.

Aprovecho la ocasión para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor R. Gutiérrez Alcaide, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 355.

Caracas: 10 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Hago de nuevo referencia a la importante nota N° 4, del 10 del pasado marzo, de esa Legación y tengo el honor de remitir a V. E. las publicaciones anexas que el Ministerio de Instrucción Pública ha enviado a esta Cancillería.

Oportunamente me será grato hacer llegar a manos de V. E. los impresos que los otros Departamentos tengan a bien suministrarme para el noble fin indicado por V. E.

Válgome de la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor R. Gutiérrez Alcaide, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba.

Presente.

Legación de Cuba.
Número 10.

Caracas: abril 12 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme a la atenta nota de V. E. fecha 10 del presente mes, para dar a V. E. las más sentidas gracias por las interesantes publicaciones,

que procedentes del Ministerio de Instrucción Pública ha tenido la amabilidad de enviar a esta Legación con destino a la Biblioteca Panamericana de la Secretaría de Estado de mi país.

Asimismo me honro en asegurar a V. E. que serán altamente apreciadas y agradecidas las otras valiosas publicaciones que tiene la fineza de anunciar su envío a esta Legación según se reciban en ese Ministerio, tan dignamente a cargo de V. E., de los otros Departamentos del ilustrado Gobierno de Venezuela.

Gustoso aprovecho tan grata oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración.

R. GUTIÉRREZ ALCAIDE.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 413.

Caracas: 17 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme nuevamente a la importante nota de esa Legación relativa a la Biblioteca Panamericana, y me es grato remitir a V. E. las publicaciones anexas que con destino a dicha Biblioteca el Ministerio de Relaciones Exteriores ha enviado a esta Cancillería.

Acompañan también a la presente otras publicaciones dependientes de este Departamento.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor R. Gutiérrez Alcaide, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba.

Presente.

Legación de Cuba.
Número 11.

Caracas: abril 20 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la amable nota de V. E., fecha 17 del mes en curso, y de las distintas y valiosas publicaciones que con la misma ha tenido la fineza de remitir a esta Legación para la Biblioteca Panamericana de la Secretaría de Estado de mi país, procedentes unas de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, al meritísimo cargo de V. E., y otras del de Relaciones Exteriores de esta noble Nación.

En nombre de la Secretaría de Estado de Cuba doy a V. E. las más expresivas gracias por la atención e interés que se ha dignado prestarle a la solicitud hecha, por conducto de esta Legación, para obtener cuantas publicaciones oficiales del ilustrado Gobierno de V. E. pudieran lograrse con destino a la mencionada Biblioteca; publicaciones que son de señalada importancia y que en mérito a la amabilidad de V. E. han de figurar dignamente en la misma.

Gustoso aprovecho tan grata oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración.

R. GUTIÉRREZ ALCAIDE.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 453.

Caracas: 30 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Con destino a la Biblioteca Panamericana, organizada en Cuba, tengo el honor de remitir a V. E. las siguientes publicaciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda, y por la Sección Venezolana de la Alta Comisión Interamericana:

Bosquejo histórico de la Vida Fiscal de Venezuela.

Estadística Mercantil y Marítima-año 1924.

Informes de la Sección Venezolana de la Alta Comisión Internacional.—Año 1916.

Informe del Dr. Carlos F. Grisanti, Delegado por Venezuela a la Conferencia de Buenos Aires.—1916.

Trabajos elaborados por la Sección Venezolana de la Alta Comisión Internacional, de acuerdo con el Programa provisional del 2º Congreso Financiero Panamericano de Washington.—1919.

Memorandum sobre los Reglamentos Aduaneros de Venezuela, especialmente en relación con el Comercio Norteamericano.—1920.

El Cambio en Venezuela.—Trabajo aprobado por la Sección Venezolana de la Alta Comisión Interamericana, para ser presentado al Consejo Central Ejecutivo.—1921.

Venezuela-1924.—Reseña geográfica, política, administrativa, económica, minera, agrícola, mercantil, financiera y sanitaria de Venezuela, por N. Veloz Goiticoa, Decano del Servicio Diplomático de Venezuela. Texto Castellano.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor R. Gutiérrez Alcaide, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba.

Presente.

Legación de Cuba.
Número 15.

Caracas: mayo 3 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de V. E., fecha 30 de abril último, con la que tan amablemente se sirve remitir a esta Legación, con destino a la Biblioteca Panamericana de Cuba, un nuevo grupo de importantísimas obras oficiales publicadas por el Ministerio de Hacienda y por la Sección Venezolana de la Alta Comisión Interamericana, en las que se puede apreciar el envidiable grado de prosperidad económica, exponente afirmativo del prodigioso desenvolvimiento y avance que tan felizmente realiza la noble, culta y heroica Venezuela.

De nuevo expreso a V. E., en nombre de la Secretaría de Estado de mi país y en el mío propio, las más sentidas gracias por la atención e interés prestados en obsequio y beneficio de la Biblioteca Panamericana.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración.

R. GUTIÉRREZ ALCAIDE.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 471.

Caracas: 5 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Con destino a la Biblioteca Panamericana, organizada en Cuba, tengo el honor de remitir a V. E. las siguientes publicaciones efectuadas por el Ministerio de Guerra y Marina:

Memoria y Cuenta del Ministerio de Guerra y Marina.—Año de 1918.

"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1919.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1920.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1921.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1922.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1923.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1924.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1925.

Reglamento de Uniformes para el Ejército.

" y Plan de Estudios de la Escuela Militar.

" de Servicio de Campaña.

" Interno de la Escuela Militar.

" de Castigos Disciplinarios y de Reclamos.

" de Rancho.

" para los Polvorines y Depósitos de Explosivos.

El Callao Histórico.
Virtudes Militares.
Código Militar.
Manual del Soldado.
Decreto Orgánico de la Marina de Guerra.
Compendio del Reglamento de Gimnasia y Esgrima.
Cátedra de Educación Sexual e Higiénica de la Escuela Militar.
Ley de Formación y Reemplazo de las Fuerzas de Tierra y Mar.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor R. Gutiérrez Alcaide, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba.

Presente.

Legación de Cuba.
Número 25

Caracas: mayo 31 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la muy estimable nota de V. E., fecha 5 del mes en curso, así como de las distintas e importantes publicaciones del Ministerio de Guerra y Marina que V. E. tiene la amabilidad de remitir con aquélla a esta Legación, y destinadas a la Biblioteca Panamericana de la Secretaría de Estado de Cuba.

Doy a V. E. las más sentidas gracias por este nuevo y valioso conjunto de publicaciones oficiales que ponen de manifiesto la eficiente, progresista y patriótica labor del Ministerio de Guerra y Marina, concordante, dentro de tan plausibles cualidades, con la ejemplar obra de gobierno del Excelentísimo Señor General Gómez y de sus ilustrados colaboradores.

Gustoso aprovecho la oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración.

R. GUTIÉRREZ ALCAIDE.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 510.

Caracas: 10 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Con destino a la Biblioteca Panamericana, organizada en Cuba, tengo el honor de remitir a V. E. las siguientes publicaciones efectuadas por el Ministerio de Obras Públicas:

Memorias correspondientes a los años de 1911-1912-1914-1917-1918-1919-1923-1924-1925.

Ley de Concesiones Ferrocarrileras.

Reglamento para la Explotación de los Ferrocarriles de Venezuela.

Decreto Reglamentario de las Obras Públicas Nacionales y de interés nacional.

Ley de Ferrocarriles de Venezuela; y

Reglamento para el tráfico de carreteras.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor R. Gutiérrez Alcaide, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba.

Presente.

Legación de Cuba.
Número 26.

Caracas: mayo 31 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme a la atenta nota de V. E., fecha 10 del mes en curso, para expresarle mi agradecimiento por las interesantes publicaciones del Ministerio de Obras Públicas que V. E. se ha dignado remitir con aquélla a esta Legación, y destinadas a la Biblioteca Panamericana de la Habana, donde han de figurar dignamente entre las múltiples publicaciones correspondientes a Venezuela, todas ellas llenas del mayor interés y demostrativas del progreso y bienestar que en todos los órdenes de la vida nacional disfruta la noble Patria de V. E.

Gustoso aprovecho la oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración.

R. GUTIÉRREZ ALCAIDE.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Homenaje a Venezuela

Legación de Venezuela.

Número 94.

Habana: 16 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el gusto de comunicarle que en la noche del 14 del presente celebróse una velada en honor de Venezuela, Francia y Estados Unidos, por la prestigiosa "Asociación Nacional de Emigrados Revolucionarios Cubanos", institución patriótica compuesta por antiguos luchadores por la independencia cubana. Acompañó a Ud. el programa de la Velada y reseña de la misma. El Secretario de Correspondencia de la Asociación, Señor Don Raoul Alpizar, pronunció un Discurso sobre el tema siguiente: "Venezuela, tierra de Libertadores", que fué muy elocuente y animado de profunda admiración por nuestra patria. El Himno Nacional de Venezuela fué ejecutado así como los de Francia y Estados Unidos de América.

El acto revistió gran solemnidad y a él concurrió una imponente representación social y oficial de esta capital, especialmente los miembros de la patriótica institución patrocinadora de la velada.

Soy de usted muy atento servidor,

RAFAEL ANGEL ARRAIZ.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Número 975.

Caracas: 13 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Aviso a Ud. el recibo de la nota N° 94, del 16 de julio último, en la que Ud. me informa acerca de la velada que, en honor de Venezuela, Francia y los Estados Unidos, celebró la "Asociación Nacional de Emigrados Revolucionarios Cubanos", institución patriótica compuesta por antiguos luchadores de la Independencia de esa República.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Rafael Angel Arráiz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela.

La Habana.

Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura

Legación de Cuba en Venezuela.

Número 31.

Caracas: setiembre 18 de 1926.

Señor Ministro:

Bien conocido le es a V. E. que el VI Congreso Médico Latino Americano, celebrado en la Habana en el año de 1922, acordó nombrar una comisión que se ocupara de la organización de una Asociación Panamericana de Eugenesia y Homicultura, y que ésta tuviese su constitución inmediatamente después de la reunión de la V Conferencia Internacional Americana que habría de celebrarse en mayo de 1923 en la capital de la República de Chile.

La expresada V Conferencia Internacional Americana, oídos los Delegados cubanos a la misma, resolvió que se celebrara una Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura, dándole al Consejo Directivo de la Unión Panamericana facultades para convocarla en la fecha y lugar que estimara conveniente.

En cumplimiento de tal mandato, la Unión Panamericana escuchando el ofrecimiento del Gobierno de Cuba, señaló como sede de la Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura a la ciudad de la Habana y autorizó a mi Gobierno para proceder a fijar la fecha de su celebración e invitar a los países americanos para concurrir a esta Conferencia.

Consecuente con los expresados acuerdos, se ha constituido en la Habana, por Decreto del Honorable Señor Presidente de Cuba, un Comité Organizador de la Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura, y por este Comité se ha resuelto que dicha Conferencia se inaugure el veinticuatro de febrero de 1927, coincidiendo con la terminación del V Congreso Panamericano del Niño, que también tendrá su sede en la Habana.

Y esta Legación, cumpliendo instrucciones recibidas de la Secretaría de Estado, tiene el honor de transmitir al ilustrado Gobierno de Venezuela, en nombre del Gobierno de Cuba, y por el elevado conducto de V. E., la más atenta invitación para que se haga representar en la susodicha Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura por medio de los Delegados que tenga a bien nombrar.

Incorporada Venezuela de manera brillante a las más modernas corrientes de la ciencia médica, ocupando un alto valor moral, económico y representativo dentro del concierto de los pueblos americanos, fácil le será apreciar a V. E. que el Gobierno de Cuba ponga su mayor interés en la invitación que se complace en hacer ahora al Gobierno de Venezuela, y considere como de las más valiosas la asistencia de sus Delegados a la Conferencia que nos ocupa, en la seguridad de que su cooperación ha de contribuir de manera notable a los nobles y humanitarios fines que persigue esta reunión de los más eminentes profesionales de América, llamados a intensificar el estudio cada día mayor de la Eugenesia, ciencia de singular importancia creada por Galton, en Inglaterra, para conseguir el mejoramiento de la herencia del hombre, y de la Homicultura, que en digno paralelo, propende al mejoramiento y desarrollo del ser humano en sus distintas edades.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. diez ejemplares del Boletín N° 1 de la Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura, contentivo del Temario y Reglamento a que la misma habrá de ajustarse.

Gustoso aprovecho tan grata oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración.

R. GUTIÉRREZ ALCAIDE.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 1269.

Caracas: 7 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

Mi Gobierno, acorde con lo dispuesto en la Quinta Conferencia Internacional Americana y como una nueva demostración de su especial aprecio para con el de la noble patria de V. E., ha resuelto hacerse representar por medio de un Delegado en la Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura que se realizará en la Habana en febrero de 1927, agradeciendo debidamente la cordial invitación contenida en la nota de V. E. de 18 de setiembre último, número 31.

Al manifestar a V. E. que dicha representación la ejercerá el señor Alfredo Olavarria, ex-Cónsul General de Venezuela en New Orleans y actualmente Agregado Comercial a la Legación de la República en Cuba, válgome de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor R. Gutiérrez Alcaide, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba.

Presente.

Legación de Cuba.
N° 36.

Caracas: diciembre 11 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la importante nota de V. E., distinguida con el N° 1269, fecha 7 del mes en curso, por la que se sirve participarme que el ilustrado Gobierno de V. E., de acuerdo con lo dispuesto en la Quinta Conferencia Internacional Americana, y deseando ofrecer una nueva demostración de su especial aprecio para con mi país, ha resuelto hacerse representar en la Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura que habrá de celebrarse en la Habana en Febrero de 1927, aceptando así, de manera tan favorable, la

muy cordial invitación que en nombre de mi Gobierno tuve la honra de transmitir a V. E. por mi nota N° 31, fecha 18 de setiembre último.

Impuesta esta Legación, por la atenta nota de V. E. a que acabo de referirme, de que el señor Alfredo Olavarria, ex-Cónsul General de Venezuela en New Orleans y actualmente Agregado Comercial a la Legación de la República en Cuba, ejercerá la elevada representación de la noble y próspera patria de V. E. en la citada Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura, cúpleme recoger y agradecer, en nombre de mi Gobierno, de manera muy honda, los conceptos de especial aprecio de que nuevamente le da testimonio el dignísimo Gobierno de Venezuela a mi país; sentimientos que bien sabe V. E. son los que animan al pueblo de Cuba para con la hidalga y gloriosa patria del Libertador.

Puede tener V. E. la seguridad de que mi Gobierno se impondrá con el mayor agrado de que Venezuela estará representada en la mencionada Conferencia de Eugenesia y Homicultura así como de que esa elevada representación habrá de ejercerla, con celo y competencia, el señor Alfredo Olavarria.

Gustoso aprovecho esta grata oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de mi más elevada consideración.

R. GUTIÉRREZ ALCAIDE.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

V Congreso Panamericano del Niño

Legación de Cuba en Venezuela.
Número 30.

Caracas: setiembre 18 de 1926.

Señor Ministro:

Como bien sabe V. E. el IV Congreso Panamericano del Niño, celebrado en Santiago de Chile en Octubre de 1924, designó como sede del V la ciudad de la Habana, y confirió al Gobierno de Cuba las facultades para llevar a cabo su organización y determinar la fecha en que el mismo había de tener lugar.

Conforme con los expresados acuerdos, el Gobierno de Cuba ha determinado que el V Congreso Panamericano del Niño se celebre del 13 al 20 de Febrero de 1927; y la Secretaría de Estado se ha servido impartirme instrucciones para que así lo comunique al ilustrado Gobierno de V. E., y en nombre del de Cuba cumplo la honrosa misión de invitarle para que se haga representar en dicho Congreso por medio de los Delegados que tenga a bien nombrar.

No ha de ser seguramente necesario expresar a V. E. el fundado interés que el Gobierno de Cuba tiene en la celebración del V Congreso Panamericano del Niño, así como la trascendental importancia que al mismo concede, puesto que a todos los Gobiernos de América, igualmente invitados, les anima idéntico sentir por el bienestar del niño y el mejoramiento de la especie humana; y siendo el de Venezuela uno de los Gobiernos que más se distingue en su obra de progreso y

civilización, guiado por nobles ideales de patriotismo y de un sincero y eficiente panamericanismo, a la par que a su sombra surge un extraordinario desenvolvimiento en el orden intelectual, lo mismo en el campo de las letras que en el de las ciencias, mi Gobierno estima en su alta significación el valioso concurso que Venezuela puede prestar para el mayor éxito del V Congreso Panamericano del Niño mediante la concurrencia de sus Delegados.

Como anexo a este Congreso, se celebrará una Exposición Internacional de Higiene Infantil, y en relación con la misma me permito llamar la atención de V. E. hacia los preceptos que reglamentan ese Certamen, los cuales figuran incluidos en el Boletín N° 1 del V Congreso Panamericano del Niño, contentivo del Temario, Programa y Reglamento del mismo, y de los que adjunto remito a V. E. nueve ejemplares.

Gustoso aprovecho tan grata oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración.

R. GUTIÉRREZ ALCAIDE.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 1128.

Caracas: 5 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra llevar a conocimiento de V. E. que, por disposición del ciudadano Presidente de la República y Resolución de esta Cancillería fechada hoy, han sido designados los señores Rafael Angel Arráiz y Ramón Seijas Cook, para que representen a Venezuela en el Quinto Congreso Panamericano del Niño que ha de celebrarse en la Habana, del 13 al 20 de febrero próximo.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor R. Gutiérrez Alcaide, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba.

Presente.

Legación de Cuba.
Número 32.

Caracas: noviembre 8 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la interesante nota de V. E., fecha 5 del presente mes, por la que se sirve comunicarme que por disposición del Excelentí-

simo Señor Presidente de la República y Resolución de esa Cancillería, fecha de hoy, han sido designados los señores Rafael Angel Arráiz y Ramón Seijas Cook, para que representen a Venezuela en el Quinto Congreso Panamericano del Niño que ha de celebrarse en la Habana, del 13 al 20 de febrero próximo.

Por mi nota número 30, de fecha 18 de setiembre último, hube de señalar a V. E. la importancia que mi Gobierno concede a la celebración de este Congreso así como su justo interés por la valiosa asistencia de Venezuela al mismo, pudiendo, por tanto, asegurar a V. E. que el Gobierno Cubano recibirá con singular complacencia la grata noticia del nombramiento de las distinguidas personalidades, señores Arráiz y Cook, como Delegados de la ilustre patria de V. E. al Congreso mencionado.

Esta Legación participará a la Cancillería de la Habana el nombramiento de los Delegados de Venezuela al Quinto Congreso Panamericano del Niño.

Gustoso aprovecho la oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración.

R. GUTIÉRREZ ALCAIDE.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

CHILE

Consejero de la Legación de Venezuela en Argentina, Chile y Uruguay

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 3 de julio de 1926.

117º y 68º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Alberto Posse, Consejero de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en las República Argentina, Chile y Uruguay, con residencia en Santiago de Chile.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

5 de Julio en Chile

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Número 68.

Santiago: 7 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Ayer tuvo lugar en el diario "El Mercurio" una sesión de radio dedicada a Venezuela en la que tomaron parte las alumnas de la Escuela "Simón Bolívar", desarrollando un programa en el que se cantó el himno venezolano, se recitaron poesías ensalzando la gloria del Libertador y se envió un saludo al magisterio venezolano como testimonio de la solidaridad espiritual que existe entre uno y otro, avivado por el culto ferviente que se rinde en ese plantel a nuestras gloriosas tradiciones históricas.

El acto estuvo muy concurrido y resultó emocionante por la sinceridad y entusiasmo con que las niñas de la Escuela cantaron nuestro "Gloria al bravo pueblo."

Ruego al Señor Ministro tenga a bien transmitir al Señor Ministro de Instrucción Pública esta información para los fines que tanto Ud. como él juzguen convenientes.

Soy del Señor Ministro muy atento servidor,

A. POSSE.

Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 1064.

Caracas: 30 de octubre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Aviso el recibo de su nota N° 68, fechada el 7 de julio pasado, y el del anexo que la acompaña, que se contrae a la participación de la Escuela "Simón Bolívar" en la celebración del aniversario patrio, de todo lo cual me he impuesto gratamente

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Alberto Posse, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de Venezuela.

Santiago de Chile.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Número 69.

Santiago: 7 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Con motivo del aniversario patrio el Ateneo Obrero, de cuya institución he informado a Ud. en otras ocasiones, envió una comisión para presentar los parabienes y felicitaciones de los obreros chilenos al pueblo de Venezuela en tan magna efemérides, Comisión que atendió el suscrito especialmente.

Soy del Señor Ministro muy atento servidor,

A. POSSE.

Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 1064.

Caracas: 30 de octubre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Aviso el recibo de su nota N° 69, fechada el 7 de julio próximo pasado, relativa a las felicitaciones que el Ateneo Obrero de Chile dirige al pueblo venezolano, por el intermedio de Ud., con motivo del aniversario patrio.

Me he impuesto gratamente de lo que Ud. me comunica.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Alberto Posse, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de Venezuela.

Santiago de Chile.

Sociedad Bolivariana

Legación de los Estados Unidos de Venezuela
Número 80

Santiago: 3 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

El 24 de julio, con motivo del natalicio del Libertador, el Señor Lefevre, Ministro de Panamá, animado de un sincero culto por nuestro Héroe, y con ocasión de la moción presentada a la Cámara de Diputados por Don Tito Lisoni, de la

cual informé a ese Ministerio en nota N° 64 de 26 del mes próximo pasado, ofreció un almuerzo en honor del señor Lisoni y a la hora de los postres, de común acuerdo conmigo, propuso que se constituyese aquí en Chile, al igual de las Naciones bolivarianas, una sociedad destinada a rendir homenaje al genio político y militar de Bolívar fomentando la tradición encarnada en su gran espíritu democrático y republicano.

De antemano me había asegurado de que esa proposición obtendría una acogida favorable por parte de los concurrentes; pero fué de íntima satisfacción para mí, que aquélla fuera tan espontánea y completa entre los chilenos, tratándose de un país como éste, en donde el General San Martín es considerado casi como un prócer propio.

Los señores Lefevre, Lisoni, Rivas Vicuña y el adicto militar colombiano Coronel Azevedo, tuvieron frases de sinceridad y de amistad para nuestro país, fuera de todo elogio y ponderación.

Acto seguido, se nombró una Comisión preparatoria, compuesta por los Señores Díez de Medina, Ministro de Bolivia, Lisoni, Manuel Rivas Vicuña y Coronel Azevedo, bajo la presidencia del primero y actuando como secretario el último para que redactase las bases de la Sociedad, procediera a nombrar la Comisión definitiva y dejase constancia de esa reunión en un acta. La nueva Comisión será integrada por personajes chilenos de destacada actuación bolivariana.

Ayer, nos reunimos por segunda vez todos los ahí presentes, en la Legación de Bolivia, y se dió lectura al acta conviniendo convocar para una próxima reunión a toda la prensa y a aquellas personas llamadas, por la característica que hago mención arriba, a formar parte de la Sociedad.

Estoy en comunicación constante con los Señores Lefevre, Díez de Medina y Lisoni, con el fin de secundarles en este noble propósito.

Anticipo a Ud. estos pormenores, en la seguridad de que habrán de ser muy gratos al Señor Ministro, y seguiré informándole detenidamente sobre el particular.

Acompaño a la presente un recorte de la revista el "Zig-Zag" con una reseña sobre el banquete ofrecido por el Ministro de Panamá.

Soy del Señor Ministro muy atento servidor,

A. POSSE.

Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 877.

Caracas: 17 de setiembre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el agrado de avisar el recibo de la interesante nota N° 80, del 3 del pasado agosto, relativa a la constitución, en esa República, al igual que en las Naciones Bolivarianas, de una Sociedad destinada a rendir homenaje al genio del Libertador.

De los importantes particulares de esa comunicación me he impuesto con especial complacencia.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Alberto Posse, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de Venezuela en la República de Chile.

Santiago.

Ministro de Relaciones Exteriores de Chile

Legación de Chile.
N° 21/R.V.

Caracas: 5 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de llevar a conocimiento de V. E. que con fecha 3 del corriente ha sido nombrado Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, y se ha hecho cargo de su puesto, el Señor Don Antonio Huneeus, en reemplazo del Señor Don Beltrán Mathieu que ha renunciado por motivos de salud.

Aprovecho la ocasión para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

DIEGO DUBLÉ URRUTIA.

Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 794.

Caracas: 6 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar el recibo de la atenta nota N° 21/R. V., del 5 de este mes, en la que V. E. se sirve informarme que, con fecha 3 de los corrientes, ha sido nombrado Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, y se ha hecho cargo de su puesto, el Señor Don Antonio Huneeus, en reemplazo del Señor Don Beltrán Mathieu, que ha renunciado por motivos de salud.

Al tomar nota de esa información, por la cual expreso a V. E. las más cumplidas gracias, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Diego Dublé Urrutia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile.

Presente.

ECUADOR

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en las Repúblicas del Ecuador, Perú y Bolivia

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 6 de Febrero de 1926.
116° y 67°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Doctor Emilio Ochoa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en las Repúblicas del Ecuador, Perú y Bolivia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Homenaje al Libertador

Legación del Ecuador en Venezuela.

Número 78.

Caracas: 5 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el placer de comunicar a V. E., para que se digne hacerlo saber al Excelentísimo Señor Presidente de la República, que la Junta de Gobierno del Ecuador, interpretando el sentir del pueblo ecuatoriano y la veneración con que guarda la memoria del Libertador Bolívar, resolvió—a pedido de la Legación a mi cargo—contribuir con la suma de 30.000 pesetas, para el monumento que se va a erigir al Padre de la Patria en Madrid.

Me encarga la Junta de Gobierno avisar al Comité Central de Caracas que dicha suma de dinero va a ser depositada en el Banco Hispanoamericano de Madrid, a la orden del Comité que supervigila la ejecución de la obra en la capital de España. Así acabo de comunicarlo hoy al señor Laureano Vallenilla Lanz, Presidente del Comité Central de Caracas.

La Ilustre Municipalidad de Quito, en el presupuesto que ha aprobado para el presente año, se ha servido fijar la suma de 20.000 sucres para levantar, frente al hermoso paseo La Alameda, una estatua del Libertador Bolívar. El monumento se localizará en el centro de la plazoleta que resulta de la intersección de las avenidas de Colombia y 18 de Setiembre, las más amplias, las más largas y las mejores edificadas de la capital ecuatoriana.

Me es honroso reiterar a V. E. los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

V. H. ESCALA.

Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Número 254.

Caracas: 10 de marzo de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el placer de avisar el recibo de la importante nota N° 78, del 5 de este mes, referente a la suma con que, a pedido de la Legación al digno cargo de V. S., contribuye la Junta de Gobierno del Ecuador para la erección del monumento a Bolívar, en Madrid; y a la cantidad fijada por la Ilustre Municipalidad de Quito para levantar una estatua, frente a La Alameda, al Padre de la Patria.

Al manifestar a V. S. que me apresuré a dar cuenta de tan gratas noticias al Señor Presidente de la República, complázcome en comunicarle que el Gobierno y el pueblo de Venezuela se imponen con patriótica satisfacción de los dos mencionados homenajes, los cuales constituyen nuevas y expresivas demostraciones del culto que, en todo momento y siempre fervoroso y entusiasta, ha rendido la noble Patria Ecuatoriana a la memoria del Libertador.

Al congratularme con V. S. por esos actos que contribuyen, aún más, al estrechamiento de las fraternales relaciones entre Venezuela y El Ecuador, aprovecho la oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor V. H. Escala, Encargado de Negocios *ad interim* de la República del Ecuador.

Presente.

ESPAÑA

Homenaje al Libertador en Valencia

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Valencia.
Número 116.

Valencia: 14 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Como continuación de mi nota N° 112, del 7 del corriente, sobre el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de Valencia, de rotular a una plaza de esta Ciudad, con el glorioso nombre de Simón Bolívar, me apresuro a comunicar a Ud. que según estaba acordado, anteayer día 12 crte., Fiesta de la Raza, se verificó con toda solemnidad, el acto de descubrir la lápida que rotula la nueva Plaza de Simón Bolívar.

A este acto asistió el Excmo. Ayuntamiento en corporación, con la Guardia y la Banda Municipal, autoridades de Valencia, Cuerpo Consular, Junta Directiva de la Unión Ibero-Americana y de la Cámara de Comercio, la pequeña colonia venezolana de esta ciudad y numeroso público. El acto revistió toda la solemnidad del caso y comenzó el Secreatrio del Ayuntamiento, leyendo el acta del acuerdo adoptado en la sesión del día 6 del crte.; luego pronunció el Excmo. Sr. Alcalde un discurso enaltecendo la figura del insigne Bolívar y con frases de gran cariño y aprecio para Venezuela, y en seguida procedió el Alcalde a descubrir la lápida rotuladora, al propio tiempo que la Banda Municipal interpretaba nuestro glorioso Himno Nacional, que fué oído con religioso silencio y luego aplaudido frenéticamente. A continuación tuve el honor de contestar el discurso que había pronunciado el Señor Alcalde, con otro agradeciendo el acto que se celebraba en honor

del Insigne Libertador y poniendo de manifiesto el estado de prosperidad de nuestra Patria bajo la égida del General Juan Vicente Gómez, paladín de la causa de aproximación hispano-venezolana.

Con esto se dió por terminado el acto, pero antes y de palabra, volví a manifestar al Excmo. Señor Alcalde y Señores Concejales allí presentes, la gratitud del Gobierno de Venezuela, por el honor concedido al Glorioso nombre de Simón Bolívar.

Como ya indiqué a Ud. en mi nota anterior, la Plaza Simón Bolívar está situada en uno de los mejores puntos de la capital.

A continuación de todo lo anterior, se verificó en el Paraninfo de la Universidad, un acto literario, según se acostumbra todos los años, para conmemorar el día de la Fiesta de la Raza.

Me permito indicar a Ud. que tanto el Señor Alcalde, Don Luis Oliag Miranda, como el Concejal Don José Candela Albert, han sido los que con más entusiasmo han colaborado en el proyecto realizado.

Hoy mismo he vuelto a visitar al Alcalde, entregándole un oficio que se leerá en la próxima sesión del Ayuntamiento y agradeciéndole nuevamente el honor concedido.

Con mis más respetuosos saludos soy de Ud. atento y s. s.,

PEDRO V. RUIZ-MIRANDA.
Cónsul.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 1234.

Caracas: 25 de noviembre de 1926.

Señor Cónsul:

Me es grato avisar a Ud. el recibo de su nota de 14 de octubre último, N° 116, por la cual se sirve darme cuenta de la expresiva forma como fué bautizada una de las principales calles de esa ciudad con el nombre del Libertador.

La Cancillería se impone con agrado de la parte cordial que, en la realización del mencionado homenaje, tomaron el Alcalde de Valencia, señor Luis Oliag Miranda y el Concejal señor José Candela Albert, y toma especial nota del patriótico esfuerzo de Ud. en pró de ese significativo acto.

En el Boletín del Departamento serán publicados su nota y los discursos del señor Alcalde y de Ud.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Pedro Ruiz Miranda, Cónsul de Venezuela.

Valencia. (España).

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Exposición del Gobierno americano acerca de la Ley de Extranjeros

(TRADUCCIÓN)

Legación de los Estados Unidos de América.
Número 469.

Caracas: 28 de enero de 1926.

Señor Ministro:

Respecto de la Ley de Extranjeros dictada por el Congreso Venezolano de 1925, aprobada por el Presidente de la República el 23 de julio del mismo año, y publicada en la *Gaceta Oficial* el 15 de agosto inmediato, y con referencia especial a los artículos 26, 37 y 40 de la misma Ley, tengo la honra de avisar a V. E. que recibí instrucciones de mi Gobierno para enunciar una vez más las declaraciones consignadas en las notas de esta Legación N° 478, de 14 de setiembre de 1915, N° 1048, de 16 de octubre de 1919, y N° 275, de 12 de diciembre de 1923, en la forma siguiente:

El Gobierno de los Estados Unidos de América presume que el artículo 37 no puede interpretarse por las autoridades venezolanas en el sentido de privar a los ciudadanos americanos de acudir a sus agentes diplomáticos por aviso y asistencia aún antes de agotarse los medios legales en los Tribunales venezolanos, y para que no haya equivocación en este punto, mi Gobierno quiere insistir en que no admitirá que dicho artículo 37 impida el ejercicio de tal derecho por parte de los ciudadanos americanos.

También se me instruye especialmente para advertir que la prohibición estampada en el artículo 40 de la misma Ley riñe manifiestamente con los principios generales del Derecho Internacional acerca del derecho a reclamo por parte de los extranjeros a consecuencia de daños experimentados durante movimientos revolucionarios y por su efecto. Se ha reconocido que los Gobiernos pueden ser responsables a los extranjeros por pérdidas originadas de insurrecciones y revueltas, como en el caso en que el Gobierno no logra aplicar los medios a su alcance para la debelación del alzamiento ni logra proteger las personas de los extranjeros y sus propiedades contra los agravios originados del desorden. Los principios aceptados del Derecho Internacional, en cuanto puedan aplicarse a Venezuela, no han de ser frustrados por una Ley interior que los contradiga.

A propósito del artículo 26, mi Gobierno no trata de interpretarlo, pero considera que ese precepto de una Ley interna no puede alterar los principios reconocidos del Derecho Internacional referentes a la expulsión.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. las protestas de mi alta consideración.

WILLIS C. COOK.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 312.

Caracas: 26 de marzo de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Refiérome a la nota N° 469 que esa Legación se sirvió dirigirme con fecha 28 de enero pasado, a fin de comunicarme las objeciones que el Gobierno de V. S. hace nuevamente a la Ley de Extranjeros en general y, en particular, a los artículos 26, 37 y 40 de la misma.

El Departamento de mi cargo ha considerado con atención muy especial el contenido de la referida nota y, después de minucioso estudio de la importante materia, cumple con el deber de ratificar, a su vez, la exposición que hizo a la Legación del digno cargo de V. S. en su nota del 14 de enero de 1924, en la cual se demuestra, en forma clara y precisa, que las Cámaras Legislativas de Venezuela, al dictar su Ley de Extranjeros en ejercicio del derecho de legislar, que es inherente a la soberanía nacional, han tenido en cuenta los principios y prácticas internacionales universalmente reconocidos, así como también los sentimientos de amistad de la República para con las demás naciones, entre las cuales ocupa sitio relevante la noble patria de V. S.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Wainwright Abbot, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de América.

Presente.

Unión Internacional contra la Tuberculosis

(TRADUCCIÓN)

National Tuberculosis Association.

Nueva York: 30 de enero de 1926.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Señor:

Al aceptar la invitación emanada de la Asociación Nacional de los Estados Unidos contra la Tuberculosis, la Unión Internacional contra la Tuberculosis habrá de celebrar su próxima reunión en Washington desde el 30 de setiembre hasta el 2 de octubre de 1926. El Gobierno de Venezuela debió de recibir aviso por medio de los boletines de la Unión Internacional.

La mentada asociación nacional espera que las autoridades y centros médicos del Gobierno venezolano interesados en la lucha contra la tuberculosis envíen representantes a la reunión de Washington donde se estudiarán la anatomía del tubérculo, el contagio del mal entre los adultos y la tuberculosis en la leche.

Después de reunirse la Unión Internacional, se celebrará inmediatamente, desde el 4 hasta el 6 de octubre de 1926, la sesión anual de la Asociación Nacional, y aquí se estudiará desde el punto de vista clínico, patológico y sociológico. No habrá conflicto en los trabajos de orden clínico y los de orden patológico.

Para esta segunda reunión, la Asociación Nacional contra la tuberculosis invita a los mismos representantes venezolanos que asistan a la reunión celebrada por la Unión Internacional.

Aprovechamos la oportunidad para anunciarle, señor Ministro, las protestas de nuestra consideración.

TEOBALDO SMITH,
Presidente de la Asociación Nacional contra la Tuberculosis.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 505.

Caracas: 8 de mayo de 1926.

Señor:

Tengo el honor de referirme a la atenta nota de Ud., fechada el 30 de enero del corriente año, contentiva de la cortés invitación que la Asociación Nacional de los Estados Unidos contra la Tuberculosis hace al Gobierno de Venezuela para que se haga representar en la reunión que celebrará en Washington de setiembre a octubre del corriente año, la Unión Internacional contra la Tuberculosis.

Al renovar a la Asociación Nacional los cumplidos agradecimientos del Gobierno de Venezuela por esa cortés invitación me es grato manifestarle, por el digno órgano de Ud., que, por disposición del Señor Presidente de la República y Resolución de este Ministerio fechada hoy, ha sido designado para representar a los Estados Unidos de Venezuela en la antedicha reunión al Señor Doctor L. G. Chacín Itriago, actual Director de Sanidad Nacional.

Válgome de la oportunidad para renovar a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Teobaldo Smith, Presidente de la Asociación Nacional contra la Tuberculosis.
Nueva York.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 696.

Caracas: 8 de julio de 1926.

Señor:

Con referencia a mi carta del 8 de mayo último, referente a la representación de Venezuela en la Unión Internacional contra la Tuberculosis, que se efectuará en Washington de setiembre a octubre de este año, tengo el honor de participar a Ud. que, por excusa justificada que presentó el Señor Dr. L. G. Chacín Itriago, el Gobierno venezolano ha nombrado, para que lo represente en aquella Conferencia, al Señor Doctor Carlos J. Bello, Médico Epidemiólogo de la Oficina Central de Sanidad Nacional.

Válgome de la oportunidad para renovar a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Teobaldo Smith, Presidente de la Asociación Nacional contra la Tuberculosis.
Nueva York.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 940/1.

Caracas: 6 de setiembre de 1926.

Señor:

Con relación a la nota de este Ministerio, fecha 8 de julio pasado, N° 696, cúmplame participarle que el Gobierno de la República ha designado al señor Doctor Angel Larralde, para que, en unión del Doctor Carlos J. Bello, represente a Venezuela en la Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis, que se reunirá en Washington el 30 del presente mes.

Válgome de la oportunidad para renovar a Ud. las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Teobaldo Smith, Presidente de la Asociación Nacional contra la Tuberculosis.
Nueva York.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en los Estados Unidos de América

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 11 de febrero de 1926.
116º y 67º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en los Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Secretario de la Legación de Venezuela en los Estados Unidos de América

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 15 de febrero de 1926.
116º y 67º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra Secretario de Primera Clase de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en los Estados Unidos de Norte América al ciudadano Luis Churión.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Asociación de los Cirujanos Militares de los Estados Unidos de América

(TRADUCCIÓN)

Legación de los Estados Unidos de América.

Número 491.

Caracas: 14 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de dirigir al Gobierno venezolano una invitación emanada de la **Asociación de Cirujanos Militares de los Estados Unidos**, para que se haga **representar** por medio de delegados de los servicios médicos del ejército y de la armada de Venezuela y también por medio de delegados del servicio médico propio de la **Fuerza Aérea** en la reunión que aquella Asociación americana celebrará en **Filadelfia** entre el 14 y el 16 de octubre de 1926.

Aunque la mentada Asociación de Cirujanos está constituida por una Ley del **Congreso** y aunque su junta consultiva consta del Secretario del Tesoro, del Secretario de Guerra, del Secretario de la Marina, del Cirujano General de la Armada y del Ejército y del Director de Sanidad Nacional, ella no está vinculada oficialmente con el Gobierno de los Estados Unidos.

Al dirigir la presente invitación, insisto en que no emana del Gobierno Americano sino de la Asociación de Cirujanos Militares.

Si **el** Gobierno venezolano aceptare la invitación, se puede conseguir cualquier informe acudiendo al Tesorero de la Asociación, Army Medical Museum, Washington D. C.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. las protestas de mi alta consideración.

WAINWRIGHT ABBOTT.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 788.

Caracas: 6 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Con relación a la atenta nota de esa Legación, de 22 de abril último, N.º. 421, tengo el honor de participar a V. E. que, por disposición del Señor Presidente de la República y Resolución de este Ministerio, fechada hoy, ha sido nombrado el

Señor Doctor José Izquierdo, Representante de los Estados Unidos de Venezuela en la reunión que, en el mes de octubre próximo, celebrará en Filadelfia la Asociación de Cirujanos Militares de los Estados Unidos de América.

Válgome de la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Willis C. Cook, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Presente.

Conferencia de los Directores de Sanidad de las Repúblicas americanas

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Washington, D. C.
Número 55

30 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Cúmpleme enviar a Ud. anexas copias de una carta del Director de la Unión Panamericana y de otra del Señor Hugh S. Cumming, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, ambas copias referentes a la Conferencia de los Directores de los Servicios de Sanidad Pública de las Naciones Americanas que se reunirá en Washington en el próximo mes de setiembre.

Soy de Ud. atento servidor,

F. G. YANES.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 503.

Caracas: 8 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Me es grato comunicar a Ud., para que a su vez se sirva participarlo a la Unión Panamericana, que, por disposición del ciudadano Presidente de la República y Resolución de este Ministerio fechada hoy, se ha designado al Doctor L.

G. Chacín Itriago, actualmente Director de Sanidad Nacional, para que represente a Venezuela en la Conferencia que los Directores de Servicios de Sanidad Pública de las Naciones Americanas celebrarán en el próximo mes de setiembre en la ciudad de Washington.

Cúmpleme participar a Ud. que también el Doctor Chacín Itriago representará a Venezuela en la reunión de la Unión Internacional contra la Tuberculosis que ha de celebrarse en la misma ciudad de setiembre a octubre de este año.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela.

Washington.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 700/3.

Caracas: 8 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Cúmpleme participar a Ud. que, por disposición del ciudadano Presidente de la República y en virtud de excusa justificada que presentó el señor Doctor L. G. Chacín Itriago, se ha designado al señor Doctor Carlos J. Bello, Médico Epidemiólogo de la Oficina Central de Sanidad, para que represente a dicha Oficina en la Conferencia que los Directores de Sanidad Pública de las Repúblicas Americanas celebrarán en Washington en el próximo mes de setiembre.

Lo que llevo a conocimiento de Ud. a fin de que se sirva participarlo a la Oficina de la Unión Panamericana.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en los Estados Unidos de América.

Washington.

Expedición del Museo Carnegie

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Washington, D. C.
Número 74.

13 de abril de 1926.

Señor Ministro:

El Museo Carnegie, de Pittsburgh, Pensilvania, tiene el propósito de enviar una expedición a Venezuela en el próximo Otoño, conducida por el señor Ernest G. Holt, de dicho Museo, a fin de hacer un estudio ornitológico y coleccionar otras especies de historia natural.

Como dicha expedición, que ha de extenderse a varias regiones del país, abarcará un período de tres años, manifiéstase la necesidad de proveerla de los elementos indispensables, comprendiendo entre éstos, armas y municiones. A tal respecto, la Institución desea saber si contará con las facilidades requeridas para llevar a efecto su proyecto, prometiendo que, si alcanza buen éxito, donará a un museo o sociedad científica de Venezuela una colección de las publicaciones que acerca de la materia hiciere.

Remito a Ud. anexa la carta original del Director del Museo Carnegie en que hace la petición a que se refiere esta nota.

Soy de Ud. atento servidor,

CARLOS F. GRISANTI.

Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 513.

Caracas: 10 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Cúmpleme participarle, con relación a su reciente nota sobre el particular, que el Ejecutivo Federal prestará todo su apoyo y facilidades, como en años anteriores, a la expedición que enviará a Venezuela en el próximo Otoño, el Museo Carnegie de Pittsburgh, Pensilvania.

En consecuencia, este Despacho espera que Ud. se sirva indicarle con toda precisión, la fecha en que vendrá a Venezuela la referida expedición, y el puerto de desembarco, para poder librar las órdenes respectivas, con la debida antelación.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela.

Washington, D. C.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Washington, D. C.

Número 285.

28 de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

El Museo Carnegie, de Pittsburgh, Pensilvania, se ha visto obligado a diferir la expedición científica a Venezuela que proyectaba llevar a cabo de Setiembre a Noviembre del año en curso.

El señor Ernest G. Holt, quien será el Director de la expedición, ha emprendido un viaje de negocios por la América del Sur y visitará a Venezuela. El vino a esta oficina con una carta de introducción para mí, suscrita por el Presidente del Museo y me pidió que le recomendase a Ud. El señor Holt irá provisto de las armas que de ordinario llevan consigo los viajeros.

Soy de usted atento servidor,

CARLOS F. GRISANTI.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 637.

Caracas, 25 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Aviso a Ud. recibo de su atenta nota N° 285, en la cual participa que el Museo Carnegie se ha visto obligado a diferir la expedición científica que proyectaba llevar a cabo de setiembre a noviembre de este año, y que el señor Ernest Holt, Director de la expedición, ha emprendido un viaje de negocios y visitará a Venezuela. El Gobierno atenderá debidamente a la recomendación que Ud. haga del señor Holt.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela.

Washington.

Congreso de Higiene

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Administrativa.—Sección Administrativa.
Número 1004.

Caracas: 27 de abril de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Para su conocimiento y fines consiguientes, tengo a honra comunicar a Ud. que el ciudadano Director de Sanidad Nacional, ha comisionado al ciudadano Doctor Juan de Dios Villegas-Ruiz como Representante de la Sanidad Venezolana en el Congreso de Higiene que tendrá efecto en Atlantic City, Estados Unidos de América, el próximo mes de mayo.

Dios y Federación.

PEDRO M. ARCAYA.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 467.

Caracas: 30 de abril de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Tengo el honor de avisar el recibo de la atenta comunicación N° 1004, D. A., S. A., del 27 de los corrientes, en la que Ud. se sirve participarme que el ciudadano Director de Sanidad Nacional ha comisionado al ciudadano Doctor Juan de Dios Villegas-Ruiz como Representante de la Sanidad Venezolana en el Congreso de Higiene que tendrá efecto en Atlantic City, Estados Unidos de América, el próximo mes de mayo.

A los efectos del caso he tomado nota de esa designación.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Delegación de la Cruz Roja Venezolana ante la Segunda Conferencia Panamericana de la Cruz Roja en Washington, y ante el Congreso Americano de Higiene en Atlantic City.

Caracas: 29 de julio de 1926.

Ciudadano Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc.

Presente.

Señor Ministro:

Cumplo con el honroso y muy grato deber de informar a Ud. que: en el Congreso Americano de Higiene (American Health Congress) efectuado en Atlantic City, del 17 al 22 de mayo próximo pasado y para el cual se dignó Ud. honrarme con un Pasaporte Diplomático, para el mejor y más lucido desempeño de mi misión en dicha Asamblea, como representante de la Sanidad Venezolana, hube de actuar en ella con el interés y el celo que eran de mi deber desplegar; naturalmente que al alcance de mis débiles fuerzas, pero a impulsos de mi más decidida voluntad e interés por el mayor brillo de la Patria.

En dicho Congreso hube de pronunciar un pequeño discurso en Inglés, para la introducción de mi contribución científica particular y por insinuación de la Comisión Organizadora; discurso cuya copia, hecha en la Secretaría del Congreso, tengo a honra acompañarle.

También me es muy placentero enviar a Ud. el folleto contentivo del largo y nutrido programa de aquel memorable torneo que vino a resultar, en síntesis, un hermoso exponente de los recursos más modernos y provechosos alcanzados por la ciencia y por la industria (pues hubo una gran Exposición de artefactos de toda especie) para luchar contra las causas conocidas de muchas enfermedades y prevenir sus ataques y amenazas; muy especialmente el Cáncer, la Tuberculosis, la Ceguera, la Locura y la Mortalidad Infantil.

Sírvase, señor Ministro, aceptar las protestas de mi más viva gratitud, por el honor que se dignó hacerme con el Pasaporte Diplomático al cual me he referido; ruégole elevarlas hasta el Ciudadano Presidente Constitucional de la República, cuya bondadosa actuación en mi viaje, como Representante de la Cruz Roja yo sé agradecerla; y dígnese acoger el homenaje de respetuosa consideración con que tengo a honra repetirme de Ud. muy atento servidor y compatriota,

J. DE D. VILLEGAS-RUIZ.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 846.

Caracas: 25 de agosto de 1926.

Señor Delegado:

Al avisar el recibo de su atenta nota de 29 de julio pasado, y el del anexo que la acompaña, relativos al Congreso Americano de Higiene, recientemente reunido en Atlantic City, cúpleme manifestarle que me he impuesto complacido de los particulares a que ella se contrae.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor J. de D. Villegas-Ruiz, Delegado al Congreso Americano de Higiene reunido en Atlantic City.

Presente.

Vuelo de hidroplanos

(TRADUCCIÓN)

Legación de los Estados Unidos de América.
Número 510.

Caracas: 21 de junio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra de advertir a V. E. que, según aviso de mi Gobierno, se proyecta el vuelo de dos hidroplanos desde Panamá, Zona del Canal, hasta Maracay, parando en Cartagena, Barranquilla y Girardot, Colombia, en Willemstad, Isla de Curazao, y en Maracaibo, Valencia y por último en Maracay.

Se me encomienda solicitar el permiso del Gobierno de V. E. para que los hidroaviones puedan volar sobre el territorio venezolano indicado.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. las protestas de mi alta consideración.

WILLIS C. COOK.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Gabinete del Ministro.

Número 88.

Caracas: 2 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra referirme a la atenta nota de esa Legación del 21 de junio retropróximo, N° 510, en la cual comunica V. E., a los efectos del caso, que se proyecta el vuelo de dos hidroaviones sobre los lugares que menciona la expresada nota.

En respuesta, me es grato significar a V. E. que las susodichas naves pueden llevar a cabo en Venezuela el itinerario indicado, sujetándose, desde luego, a los principios generales que rigen la materia y consagrados ya, en parte, por el Artículo 3° de la Convención sobre Navegación Aérea fechada el 13 de octubre de 1919.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. E. el testimonio de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Willis C. Cook, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Presente.

(TRADUCCIÓN)

Legación de los Estados Unidos de América.

Número 518.

Caracas: 17 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Aludiendo a mi nota de 21 de junio, N° 510, relativa al proyectado vuelo de dos hidroaviones americanos desde Panamá hasta Maracay, tengo la honra de advertir a V. E. que, según aviso de mi Gobierno, fué diferido el tal vuelo.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. las protestas de mi alta consideración.

WILLIS C. COOK.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 889.

Caracas: 18 de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar el recibo de la atenta comunicación N° 518, de 17 del pasado agosto, en la que V. E. se sirve participarme que se ha diferido el proyectado vuelo de dos hidroaviones americanos desde Panamá hasta Maracay.

Al tomar nota de esa cortés participación, por la cual expreso las más cumplidas gracias a V. E., válgome de la oportunidad para renovarle las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Willis C. Cook, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Presente.

—
(TRADUCCIÓN)
—

Legación de los Estados Unidos de América.
Número 524.

Caracas: 24 de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de avisar a Vuestra Excelencia que, según mi Gobierno, se organiza para diciembre de 1926 un vuelo de cinco hidroaviones desde San Antonio, Texas, a través de México, América Central, Colombia, Perú, Chile, Argentina, Ecuador, Brasil, Trinidad y Venezuela, en el orden expuesto. Se volará de Puerto España a La Guaira y se volverá luego a Puerto España, para seguir de aquí a lo largo de Las Antillas.

He aquí las razones de este vuelo:

1.—Demostrar que son hacederos los viajes aéreos a través de la América del Centro y la del Sur;

2.—Mejorar las relaciones con la América Latina;

3.—Dar una prueba patente de la utilidad de este modelo de máquina aérea;

Diez pilotos compondrán el personal del vuelo y seis oficiales se anticiparán para visitar los puntos de escala y

1.—Establecer relaciones amistosas con las autoridades de los distintos parajes;

2.—Determinar las facilidades para el aterrizaje;

3.—Marcar los sitios de aterrizaje;

4.—Conseguir facilidades para amarrar en caso de posar en el mar;

5.—Observar si hay gasolina y demás sustancias necesarias en los varios puntos de escala;

6.—Negociar el abastecimiento de estas sustancias necesarias;

7.—Trasportar estas mismas sustancias a donde se las necesite;

8.—Tratar sobre la protección policial y gubernativa en pro del personal americano;

9.—Allegar las noticias sobre facilidad de desembarco en los intervalos de estación a estación;

10.—Proporcionar noticias meteorológicas al personal del vuelo antes y durante el vuelo.

Se me encomienda solicitar el permiso de Venezuela para ese vuelo y para posar en La Guaira y en Caracas. También se me ordena solicitar en pro de los seis oficiales anticipados al vuelo mismo comodidades para el cumplimiento de su misión, la cual abraza convenios sobre:

1.—Protección militar y policial en obsequio de los hidroaviones y su personal;

2.—Acudir a donde se requiera aquella protección;

3.—Facilidades para posar en tierra y en mar y transporte de sustancias requeridas a esos mismos sitios de aterrizaje;

4.—Difusión de informes sobre el objeto del vuelo y la ventaja que la aviación comercial pueda prestar a las naciones por donde pase el vuelo;

5.—Importación libre de las sustancias requeridas por los hidroaviones.

Como el tiempo urge y para advertir a mi Gobierno el otorgamiento del permiso, tengo la honra de rogar por medio de Vuestra Excelencia una respuesta inmediata.

Aprovecho esta oportunidad para renovarle, Señor Ministro, las protestas de mi alta consideración.

WILLIS C. COOK.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 942.

Caracas: 2 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Aviso el recibo de la nota N° 524, de 24 de setiembre pasado, en la que V. E. se sirve anunciarme, en nombre de su Gobierno, que, para diciembre del presente año, se proyecta un vuelo de cinco hidroaviones, los cuales llegarán a Venezuela, y que seis oficiales se trasladarán al territorio de la República a fin de tomar las medidas conducentes a la mejor realización de la proyectada empresa.

Me es particularmente placentero comunicar a V. E. que el Gobierno de la República, teniendo en cuenta que el proyectado vuelo intensificará, aún más, las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países, otorga con agrado la autorización que de él se solicita y le será grato prestar a los oficiales de referencia las facilidades que fuere menester.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Willis C. Cook, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Presente.

Boletín de la Unión Panamericana

Unión Panamericana.

Washington, D. C., E. U. de A., 7 de junio de 1926.

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el gusto de remitirle, junto con la presente, un ejemplar de la edición especial, en español, del Boletín de la Unión Panamericana correspondiente al mes de julio, la cual está dedicada como un homenaje al Congreso Panamericano Conmemorativo del de Bolívar, en la creencia de que tendrá para V. E. un interés especial, dada la muy significativa y gloriosa iniciativa del Libertador que el mencionado Congreso conmemora.

En caso de que V. E. deseara recibir algunos ejemplares adicionales le agradecería tuviera la amabilidad de comunicármelo para enviárselos en seguida.

Entre tanto, me es grato repetirme de V. E., con sentimientos de mi más distinguida consideración.

Muy atento y seguro servidor,

L. S. ROWE.

Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Caracas-Venezuela.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 701.

Caracas: 9 de julio de 1926.

Señor:

Tengo singular agrado en avisarle el recibo de su cortés nota del día 7 de junio próximo pasado, junto con la cual me incluye un ejemplar de la edición especial, en español, del Boletín de la Unión Panamericana correspondiente al presente mes, como homenaje al Congreso anfictiónico que realizó el genio del Libertador; obsequio que he aceptado con patriótica complacencia.

La Cancillería recibirá agradecida los ejemplares adicionales que Ud. tiene la amabilidad de ofrecerle.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Ud. los sentimientos de mi muy distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor L. S. Rowe, Director General de la Unión Panamericana.

Washington, D. C.

Fallecimiento del Profesor Sherwell

(RADIOGRAMA)

Número 694.

Caracas: 8 de julio de 1926.

Legación Venezuela.

Washington.

Exprese significado pésame Gobierno Venezuela familia Sherwell, Comisión Interamericana y demás organizaciones a que pertenecía el ilustre profesor.

ITRIAGO.

(CALOGRAMA)
—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 693.

Caracas: 8 de julio de 1926.

Unión Panamericana.

Washington.

Fallecimiento profesor Sherwell comunicado por Legación Venezuela ha causado este Gobierno hondo sentimiento. Compartimos duelo por la pérdida de hombre tan recto que consagró su espíritu claro a los más nobles ideales panamericanos y dejó monumentos perdurables de amistad a Venezuela y fundada admiración por Bolívar y Sucre.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores.

Unión Panamericana.

Washington, D. C., E. U. de A., 13 de julio de 1926.

Mi estimado Señor Ministro:

He recibido su atento cablegrama en el cual usted expresa la condolencia del gobierno por el fallecimiento del Doctor Guillermo Sherwell, y he trasmitido su pésame a la familia del finado.

Sírvase usted recibir las gracias por la participación que el Gobierno de Venezuela ha tomado en el duelo, que es motivo de justa aflicción para la Unión Panamericana y para la Alta Comisión Interamericana, al desarrollo de cuyos ideales consagró el Doctor Sherwell grandes y nobles esfuerzos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración soy de usted muy atento servidor,

L. S. ROWE.
Director General.

Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas-Venezuela.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 692.

Caracas: 8 de julio de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Presente.

La Legación de Venezuela en Washington acaba de comunicar por cable a este **Ministerio** el fallecimiento del profesor Guillermo A. Sherwell, miembro de la **Comisión** Interamericana, eminente en varias ramas de los conocimientos humanos, amigo de Venezuela y autor de importantes y entusiastas estudios sobre Bolívar y Sucre.

Interpretando desde luego el sentimiento que al Gobierno de la República produce tan efectiva pérdida, este Ministerio ha presentado el pésame a la Unión Panamericana y a la familia Sherwell; y lo comunica a la Comisión Interamericana de Venezuela que Ud. dignamente preside.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Alta Comisión Interamericana
Sección de Venezuela.
Número 51.

Caracas: 27 de julio de 1926.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra comunicar a Ud. que en sesión extraordinaria celebrada el 10 del corriente, he impuesto a la Sección Venezolana de la Alta Comisión Interamericana, de la atenta nota de esa Cancillería, fecha 8 del que cursa, Número 692, informativa del fallecimiento del Profesor Guillermo A. Sherwell, Secretario General del Consejo Central Ejecutivo de la Alta Comisión Interamericana, amigo de Venezuela y autor de estudios entusiastas sobre Bolívar y Sucre.

La Sección que presido, ha estimado como una pérdida sensible para la Institución, la muerte del Profesor Sherwell, cuya labor fué siempre esforzada y decidida; y tomando en consideración los relevantes méritos de éste y las manifestaciones especiales que dió de su amistad hacia Venezuela, dictó un acuerdo por el cual dispuso dar el pésame al expresado Consejo Central Ejecutivo y a la familia del Profesor Sherwell, y comisionar al Doctor Carlos F. Grisanti, en su carácter de Miembro de esta Sección, para depositar una corona sobre la tumba del extinto.

Dios y Federación,

M. CENTENO GRAÜ.

Agregado Civil a la Legación de Venezuela en los Estados Unidos de América

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 11 de diciembre de 1926.
117º y 68º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Doctor Manuel R. Egaña, Agregado Civil a la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en los Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

F R A N C I A

Secretario de Legación

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

116º y 67º
Caracas: 6 de enero de 1926.

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Raúl Borges Segundo Secretario de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en la República Francesa.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Agregado Civil

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 27 de enero de 1926.
116° y 67°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Julio Garmendia, Agregado Civil a la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en la República Francesa, en reemplazo del ciudadano Eduardo Maubourguet.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Tratado sobre el archipiélago de Spitzberg

Legación de Francia en Venezuela.
Número 54.

(TRADUCCIÓN)

Caracas: 12 de julio de 1926.

Señor Ministro:

V. E. se dignó advertirme, el 16 de setiembre de 1925, que el Gobierno venezolano había resuelto adherirse al tratado de 9 de febrero de 1920 sobre el Spitzberg y que el texto de este acto diplomático sería pasado al Congreso venezolano.

El Señor Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, a quien noticié aquel aviso, me encomienda preguntar la forma en que V. E. se propone efectuar la adhesión, si el Congreso ratifica la decisión del Gobierno.

El señor Briand insinúa, si V. E. estima que debe ajustarse a la práctica acostumbrada en este asunto, que la tal formalidad se ejecute por medio del Ministro de Venezuela en París, quien habría de firmar una declaración formal de adhesión cuyo tenor se le comunicaría a su demanda, por la dirección del Protocolo del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia.

Agradecería que V. E. se dignara avisarme lo resuelto en este asunto por el Congreso venezolano e indicarme al mismo tiempo si acepta la propuesta del señor Briand.

Dígnese aceptar, Señor Ministro, las nuevas protestas de mi alta consideración

M. J. DE SILLAC.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 821.

Caracas: 14 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Con relación a la atenta nota de esa Legación N° 54, relativa al Tratado sobre el Spitzberg, tengo el honor de manifestar a V. E. que el Tratado de referencia será sometido al Congreso Nacional en sus sesiones del próximo año, y que, en el caso de que las Cámaras Legislativas aprueben la adhesión de Venezuela se procederá a hacer constar ésta en la forma que sugiere el Excelentísimo Señor Briand.

Válgome de la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor M. Jarousse de Sillac, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa.

Presente.

Agregado Civil a la Legación de Venezuela en Francia

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 6 de agosto de 1926.
117° y 68°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Salvador de Rivas Santana, Agregado Civil a la Legación de Venezuela en Francia, en sustitución del ciudadano M. A. Matos Guzmán.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Equivalencia de estudios

(TRADUCCIÓN)

Legación de Francia en Venezuela.
Número 92.

Caracas: 4 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

El Ministro de Instrucción Pública de Francia decretó el 17 de setiembre último, que el certificado de suficiencia expedido por la Universidad venezolana equivaldría al Bachillerato de la enseñanza secundaria de Francia.

Agradecería que V. E. se dignara avisar lo anterior al Señor Ministro de Instrucción Pública de Venezuela.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las protestas de mi alta consideración.

M. J. DE SILLAC.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 1320.

Caracas: 16 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

Con relación a su atenta nota N° 92, fecha 4 de noviembre último, referente a la equivalencia del Certificado de Suficiencia expedido por la Universidad venezolana y del Bachillerato de la Enseñanza Secundaria de Francia, tengo el honor de manifestar a V. E. que mi Gobierno se ha impuesto con la mayor complacencia de la disposición que, a ese respecto, ha dictado el Señor Ministro de Instrucción Pública de la noble patria de V. E. y ha resuelto, a su vez, por órgano del Departamento competente, y en demostración del especial aprecio que hace de aquélla, declarar la equivalencia entre el Bachillerato de la Enseñanza Secundaria de Francia y el título de Bachiller en la misma rama de los estudios, conferido en Venezuela.

Particularmente me es grato expresar a V. E. mi satisfacción por los actos mencionados que contribuirán a la mayor aproximación espiritual de Venezuela y Francia.

Válgome de la oportunidad para reiterar a V. E. los sentimientos de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor M. Jarousse de Sillac, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa.

Presente.

(TRADUCCIÓN)

Legación de Francia en Venezuela.

Número 102.

Caracas: 18 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

En carta de 16 de noviembre, se dignó V. E. avisarme que el Gobierno venezolano había decretado la equivalencia entre el bachillerato de segunda enseñanza de Francia y el certificado de suficiencia otorgado por la Universidad de Venezuela.

He pasado semejante decisión al conocimiento de mi Gobierno, quien la apreciará debidamente, pues contribuye a estrechar las relaciones intelectuales que unen nuestras nuevas generaciones escolares.

Tengo la honra de rogar que V. E. se digne dar las gracias al Gobierno venezolano y sobre todo al Señor Doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.

Dígnese aceptar, Señor Ministro, las nuevas protestas de mi alta consideración.

M. J. DE SILLAC.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

I T A L I A

Instituto Internacional del Paludismo

(TRADUCCIÓN)

Legación Real de Italia.

Número 80.

Caracas: 9 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

En el Primer Congreso Internacional de la Fiebre Palúdica, celebrado últimamente, la Delegación Argentina propuso, por medio del Ministro Pérez, que se crease en Roma un Instituto internacional referente a aquel azote y que el Gobierno italiano se encargara de las diligencias internacionales necesarias para la fundación del mismo Instituto.

El Congreso aprobó, por unanimidad, aquella proposición y expresó el deseo de que el Gobierno tratara con las Naciones interesadas para conseguir el establecimiento del dicho Instituto.

Huelga insistir en la considerable importancia económica y social de la nueva institución. Numerosas regiones condenadas a la esterilidad, sociedades marchitadas por el miasma del pantano demandan coordinación de los esfuerzos del mundo civilizado para remediar ese flagelo mortífero.

El Gobierno italiano, quien apoyó sinceramente el primer Congreso Internacional del Paludismo y vió con sumo agrado la reunión de tantos delegados extranjeros en Roma, supo con viva satisfacción el aplauso unánime de la proposición argentina, y acoge de buen grado el encargo que le ha confiado aquel mismo Congreso.

Roma verá con sumo regocijo el establecimiento del Instituto internacional del Paludismo, al cual prestará todo su concurso alentada por una larga experiencia y por la abundante legislación italiana sobre la misma plaga. Roma ha sido la cuna de los estudios clínicos sobre el Paludismo y ha presenciado las primeras formas de la lucha colectiva contra la Fiebre palúdica.

De acuerdo con instrucciones recibidas, me honro con notificar a V. E. lo que antecede, advirtiéndole que el Gobierno italiano cuenta con la adhesión del Gobierno de Venezuela al dicho propósito humanitario.

Tengo la honra de advertir que muy pronto se practicarán las diligencias referentes a la fundación del Instituto, y que puede convocarse, llegado el caso, una Conferencia diplomática.

Al anticipar las gracias a V. E. por la respuesta con que se digne honrar la presente nota, ruego que se digne ponerme en situación de informar oportunamente al Gobierno del Rey, esperando con el dictamen favorable del Gobierno venezolano.

Aprovecho esta oportunidad para renovarle, Señor Ministro, las protestas de mi alta consideración.

V. BERARDIS.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 367.

Caracas: 10 de abril de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Me es grato aludir de nuevo a la interesante nota de esa Legación, N° 80, 9 de febrero pasado, relativa al establecimiento en Roma de un Instituto Internacional del Paludismo, con el objeto de manifestar a V. S. que el Gobierno Nacional

ha tenido a bien designar al señor Doctor Gumersindo Torres, médico de la República e Inspector de los Consulados de Venezuela, para que lo represente en todo lo relacionado con la creación del Instituto de referencia.

Válgome de la oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Vincenzo Berardis, Encargado de Negocios *ad interim* del Reino de Italia.
Presente.

Exposición Internacional de los Caminos

(TRADUCCIÓN)

Legación Real de Italia.
Número 836.

Caracas: 3 de noviembre de 1925.

Señor Ministro:

Por iniciativa de las autoridades lombardas, se verificará en Milán, en el mes de setiembre de 1926, una Exposición Internacional referente a los caminos, y a la cual se confiere especial interés en vista del adelanto ganado últimamente en punto de vías. La Exposición tendrá efecto en los locales de la Feria de Muestras, y será muy importante, si se tienen en cuenta los medios mecánicos usados para la comunicación interurbana, y también los serios problemas originados de la circulación en el seno de las grandes ciudades.

Esta será la primera exposición internacional del camino, celebrada después de iniciarse la guerra mundial. Las exposiciones anteriores de Bruselas y de Londres acontecieron hace más de diez años.

Durante esta era de febril actividad, los medios de transporte ganaron considerable aumento, y son también notables los adelantos realizados en punto de ejecución y de conservación de los caminos.

La exposición abraza la muestra de las noticias estadísticas allegadas por las entidades administrativas en punto de vías, los estudios llevados a cabo por las mismas entidades, la organización impuesta a los servicios inherentes al problema de la comunicación, las instalaciones fijas y la maquinaria móvil imaginadas por las firmas particulares en la elaboración de los materiales aprovechados en la traza y ejecución de los caminos y en la refacción de su pavimento. La Exposición se ocupa de exhibir los materiales usados para la ejecución y la conservación de las vías, los vehículos apropiados para circular en esas mismas vías, las señales itinerarias, destinadas a mantener la seguridad. Se dedicarán salas especiales al material fijo de los tranvías interurbanos y de los automóviles, que tanta importancia alcanzan hoy para el transporte de las personas y de los efectos. En una palabra, la Exposición

proyectada abraza los problemas urgentes de la circulación, según se descubre por el adjunto programa, concebido por la Junta Organizadora de la Exposición, divulgado en las revistas técnicas del orbe.

Dicha Junta, asentada en Milán, remitirá a los interesados, un buen número de ejemplares de tal programa redactado en italiano, en alemán, en inglés y en francés.

El Gobierno del Rey quiere que asistan los Gobiernos extranjeros y también las Entidades administrativas inferiores, de carácter local, y por último las firmas privadas interesadas en la traza y ejecución y conservación de los caminos y en la hechura de las máquinas y de los vehículos.

Conforme instrucciones recibidas, tengo la honra de acudir a V. E. para que se digne mediar con las autoridades competentes de tal modo que el Gobierno venezolano convenga en asistir oficialmente a dicha Exposición y persuada con el mismo objeto a las entidades públicas y particulares, consiguiéndose de tal manera la mayor asistencia de expositores.

La importancia de Milán como centro de las principales vías de Italia y el vivo interés de toda nación culta por resolver los problemas vitales de las vías, y el interés vivo de los industriales por exhibir la excelencia lograda en su mecánica, inspiran la confianza de que esta invitación encontrará acogida entre los Gobiernos y ciudadanos, y unos y otros convendrán en prestar su adhesión para el éxito cabal de la Exposición milanese.

Anticipo las gracias por el curso que V. E. se dignará imprimir a la presente solicitud y por la respuesta con que se dignará favorecerme oportunamente, y aprovecho la oportunidad para renovar, Excelentísimo Señor, las protestas de mi alta consideración.

VIGANOTTI GIUSTI.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 689/4.

Caracas: 3 de julio de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Me es grato llevar a conocimiento de V. S. que, por disposición del Señor Presidente de la República y Resolución de esta Cancillería fechada hoy, han sido designados los señores Doctor José Ignacio Cárdenas, Felipe Casanova y Gustavo J. Sanabria hijo, para que representen al Gobierno de la República en la Exposición Internacional de los Caminos que se verificará en Milán en el mes de setiembre próximo.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Vincenzo Berardis, Encargado de Negocios *ad interim* del Reino de Italia.
Presente.

(TRADUCCIÓN)

Legación Real de Italia.
Número 469.

Caracas: 23 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de avisar el recibo de la nota de 3 de julio, en donde V. E. se digna comunicar a esta Legación los nombres de los delegados de Venezuela en el Congreso Internacional de Vialidad que se reunirá pronto en Milán.

Me permito advertir que habiendo sido publicada por mi iniciativa la monografía del doctor Alfredo Jahn sobre "El Desarrollo de las Vías de Comunicación en Venezuela", he pasado al Gobierno de Italia, al Presidente del mentado Congreso y a la Delegación de Venezuela algunos ejemplares de aquel trabajo para que se muestre en Italia el progreso ganado en punto de comunicaciones por un país favorecido por la posición geográfica y por la riqueza natural.

La autorizada monografía será acogida lisonjeramente en Italia, dados los tradicionales vínculos y la circunstancia de sonar los nombres italianos de Colón, el padre Gili, Codazzi, etc. Yo me reputaré feliz si mi actividad consiguiese el fin de aumentar la simpatía entre Venezuela e Italia.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las protestas de mi alta consideración.

V. BERARDIS.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 887.

Caracas: 18 de setiembre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el agrado de avisar el recibo de la atenta nota N° 469, del 23 del pasado agosto, en la que V. S., al referirse a los Delegados venezolanos que asistirán a la Exposición Internacional de Vialidad que se reunirá pronto en Milán, alude a la monografía del Doctor Alfredo Jahn, sobre el desarrollo de las vías de comunicación en Venezuela, trabajo publicado por iniciativa de V. S.

Con especial complacencia me he impuesto de ese importante particular y tengo la satisfacción de expresar a V. S. que mi Gobierno aprecia, como es debido, la activa e inteligente labor que desarrolla V. S. al frente de la Legación de su noble patria en pro de un mayor acercamiento entre Venezuela e Italia.

Válgome de la oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Vincenzo Berardis, Encargado de Negocios *ad interim* del Reino de Italia.

Presente.

P A N A M A

Universidad Bolivariana de Panamá

Comisión Bolivariana.—Centenario de 1926.

Panamá: octubre 10 de 1925.

Señor Ministro:

Por los folletos que tengo el honor de enviarle, se informará V. E. del proyecto de celebración del Centenario del Congreso de Bolívar en junio de 1926 y de la fundación en Panamá de una Universidad Bolivariana de carácter Pan-americano.

Este último proyecto, de vasta trascendencia para la glorificación del Libertador y la difusión de sus ideales ha sido acogido con tal entusiasmo en toda la América, que ya el Perú se ha suscrito con 500.000 soles para su realización y en los Estados Unidos de Norte América se promueve una dotación crecida con el mismo objeto.

Convencida la Comisión que presido de que a ningún pueblo puede serle más grata una obra de tal naturaleza en honor del más ilustre hijo de Venezuela, no ha vacilado en dirigirse a V. E. para saber en qué forma el Gobierno del Excelentísimo Señor Juan Vicente Gómez corresponderá a ella.

Aprovecho la oportunidad para saludar a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

O. MÉNDEZ P.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 156.

Caracas: 13 de febrero de 1926.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. el recibo de su atenta comunicación de 10 de octubre del año próximo pasado por la cual se sirve solicitar, en nombre de la Comisión que dignamente preside Ud., la cooperación de Venezuela para la fundación en Panamá de la Universidad Bolivariana de carácter panamericano a que se refiere la resolución presentada por Ud. mismo, como Delegado de la República de Panamá, al Tercer Congreso Científico Panamericano y que éste aprobó unánimemente.

En contestación cúmpleme llevar a su conocimiento y, por su órgano, a los demás distinguidos miembros de esa Comisión, que mi Gobierno, convencido también de que la Universidad Bolivariana sabrá hacer honor a su glorioso patronímico siendo, a la vez que un factor decisivo para el auge y prestigio de la cultura continental, elemento poderoso para el mayor acercamiento y solidaridad entre los pueblos de América, acoge complacido la excitación que al respecto se le ha hecho y le es grato manifestar que considera con todo interés el asunto y que oportunamente hará saber la forma en que contribuirá a la creación del Instituto arriba mencionado.

Válgome de la oportunidad para renovar a Ud. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor O. Méndez P., Presidente de la Comisión Bolivariana, Centenario de 1926.

Panamá.

S. P. N° 1867.

Panamá: julio 26 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de avisar recibo a V. E. de su atento cablegrama, que a la letra dice:

“Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Panamá.—Complázcome comunicar V. E. Gobierno Venezuela creará Legación Panamá y está dispuesto perfeccionar convenio terreno ofrecido para edificarlo conforme deseos expresados por Gobierno de esa noble República. También se cooperará Universidad Bolivariana con pabellón destinado asignatura derecho.—P. ITRIAGO CHACÍN, Ministro de Relaciones Exteriores”, y de confirmar a V. E. el que le dirigi con fecha 19 de los corrientes en respuesta al de V. E. Dice así:

“Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Caracas.—Con vivísima satisfacción me refiero su atento cablegrama en el cual se digna V. E. comunicar-

"me que Gobierno Venezuela creará Legación Panamá y está dispuesto perfeccionar convenio obtener terreno para construir edificio Legación realizando así deseo vehemente mi Gobierno de tener aquí adecuada representación diplomática esa Nación hermana. Agrega V. E. que Venezuela cooperará Universidad Bolivariana con pabellón destinado asignatura derecho. Este noble rasgo ilustrado Gobierno Venezuela obliga grandemente nuestra gratitud y demuestra una vez más la nobleza y generosidad Nación venezolana y su digno Gobierno. Ruego a V. E. aceptar las protestas de mi consideración más distinguida.—ALFARO, *Secretario Relaciones Exteriores*".

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

H. J. ALFARO.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 895.

Caracas: 20 de setiembre de 1926.

Señor Secretario:

Tengo el honor de avisar el recibo de la apreciable nota N° 1867, del 26 de julio último, en la que Vuestra Excelencia se sirve confirmarme los cablegramas cruzados entre el Gobierno de Venezuela y el de Panamá, relativos a la creación de la Legación de la República en esta nación hermana y a la cooperación de la Universidad Bolivariana.

Oportunamente me impuse complacido del atento y cordial cablegrama con que V. E. contestó al que le dirigí con motivo de llevar a su conocimiento los muy gratos particulares mencionados.

Válgome de esta ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.
Panamá.

El Monumento al Libertador en Panamá

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 248-1.

Caracas: 5 de marzo de 1926.

Señor Secretario:

Al avisar el recibo de la atenta nota de esa Secretaría, de 28 de agosto de 1925, N° 2119, por medio de mi comunicación de 12 de octubre del mismo año, tuve el honor de manifestar a Vuestra Excelencia que Venezuela se había impuesto con patriótica complacencia de las gestiones de ese Gobierno respecto a la erección de un monumento al Libertador en Panamá, así como también que mi Gobierno contribuirá para la ejecución de la obra con la cantidad de diez mil dólares.

Me es grato ratificar ahora, valiéndome de esta nota, aquellos sentimientos, al participar a Vuestra Excelencia que, junto con la presente y por el digno órgano de Vuestra Excelencia remito a ese Gobierno un giro representativo de la cantidad de diez mil dólares o sea la contribución del Gobierno de Venezuela para el noble propósito arriba mencionado. (Giro N° 4450, de 5 de marzo de 1926, del Banco de Venezuela, Caracas, contra el Internacional Banking Corp., Panamá).

Válgome gustoso de esta oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.
Panamá.

República de Panamá.—Secretaría de Relaciones Exteriores.
S. P. N° 726.

Panamá: marzo 25 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme al atento oficio de V. E. N° 248, fechado el 5 de los corrientes, con el cual recibí el giro N° 4450, expedido por el Banco de Venezuela a favor del Gobierno de Panamá y contra el "International Banking Corporation" de esta ciudad por la suma de diez mil dólares, cantidad con que contribuye Venezuela a la erección del Monumento a Bolívar.

Doy las gracias a V. E. por el envío del expresado giro y gustoso aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

H. J. ALFARO.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Informe del Embajador Especial de Venezuela

Embajada de Venezuela.

Caracas: 24 de julio de 1926.

Señor Doctor D. Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Señor Ministro:

Investido con el cargo de Embajador Especial del Gobierno de Venezuela ante el Gobierno de Panamá con motivo de las fiestas conmemorativas del centenario del Congreso de Bolívar, presenté el día 14 de junio próximo pasado las Credenciales que me acreditaban con tan elevado carácter. El acto tuvo la excepcional solemnidad que generosamente quiso imprimirle el Gobierno que preside el Excelentísimo señor D. Rodolfo Chiari, quien por Decreto del diez del mismo mes que acompañó en copia (Documento N° 1) daba la precedencia al Embajador de Venezuela "como un homenaje a la nación hermana que tiene la honra insigne de haber sido la cuna del Libertador". Los discursos de estilo se inspiraron en el culto vivo y constante a la memoria de Bolívar, que es patrimonio de ambos pueblos, y en los más puros sentimientos de confraternidad americana. (Documento N° 2).

Terminada la recepción oficial la Embajada impuso las insignias de la Orden del Libertador a Su Excelencia el Presidente Chiari y a los señores doctor D. Horacio Alfaro, Ministro de Relaciones Exteriores y doctor D. Octavio Méndez Pereira, Ministro de Instrucción Pública y organizador del Congreso Conmemorativo. A este acto de cortesía con que el Gobierno de Venezuela quiso premiar los relevantes méritos intelectuales y morales de los nombrados, correspondió Su Excelencia el Presidente Chiari con palabras elocuentes en loa de la excelsa figura del Libertador y de la obra admirable de progreso que realiza el Benemérito General Juan Vicente Gómez al frente de los destinos de la nación venezolana. El Embajador contestó a Su Excelencia agradeciéndole sus brillantes y oportunos conceptos.

La Embajada de Venezuela tuvo apropiada representación en todos los actos con que el Gobierno, Pueblo y Sociedad panameños y las demás Embajadas y Delegaciones celebraron el centenario de aquella augusta asamblea en cuyas labores culminó el genio político de Bolívar al echar las bases del derecho americano y asegurar la existencia de nuestras jóvenes nacionalidades.

El acto más destacado de esa insólita apoteosis al Libertador fue la inauguración del monumento, obra de Benlliure, consagrado por la América a su gloria inmarcesible. Su Excelencia el Presidente Chiari y el elocuente tribuno doctor Samuel Lewis expresaron la trascendencia del momento y la veneración con que el pueblo de Panamá aceptaba la guarda de aquel perenne símbolo de libertad y de justicia. Tocó al Embajador de Venezuela, por designación oficial de la Comisión de Festejos, pronunciar la oración de orden ante la América congregada en el más grande homenaje que se haya tributado hasta hoy a su Héroe incomparable. (Documento N° 3).

Terminada la inauguración de la estatua y conforme a lo dispuesto en el Programa Oficial tuvo efecto a las once de la mañana una sesión extraordinaria en el propio local en que cien años atrás abriera sus deliberaciones el Congreso de 1826. El doctor Méndez Pereira cedió la Presidencia al Embajador venezolano, en nueva demostración de acatamiento a la patria del Libertador. Ilustres oradores hicieron allí el examen crítico del Congreso de 1826 y exaltaron los ideales políticos cuya simiente, lanzada al surco en aquellos días turbulentos, fructifica al presente entre los pueblos de América en unánime anhelo de compenetración y de concordia.

Acto continuo se efectuó en el Palacio de Relaciones Exteriores la ofrenda de los retratos de D. Pedro Gual y del General Pedro Briceño Méndez, venezolanos beneméritos a quienes tocó la representación de Colombia en la histórica asamblea. Fué aquel un rasgo patriótico y delicado del Gobierno de Venezuela, como lo expresó al aceptar el ofrecimiento el Ministro de Relaciones Exteriores doctor D. Horacio Alfaro. El Delegado de Venezuela D. Manuel Segundo Sánchez hizo el panegírico de los ilustres Próceres y comentó atinadamente la significación de aquella ofrenda. (Documento N° 4).

Otro de los números trascendentes, llamado a tener dilatada repercusión en todo el Continente fué la inauguración de la Universidad Bolivariana en el salón de actos del Instituto Nacional. A la voz de los oradores que en esa noche se concertaron para elevar magnífico pedestal a las ideas educacionistas del Libertador, uniósse la del Delegado por Venezuela doctor Cristóbal Mendoza, quien habló con elocuencia del Maestro y de su influencia en el desarrollo de los pueblos haciendo un animado comentario de la que ejerciera Don Simón Rodríguez en la formación del genio de Bolívar. (Documento N° 5).

Fueron amplias y en extremo cordiales las relaciones que sostuvo la Embajada con las Representaciones especialmente acreditadas ante el Gobierno de Panamá en tan memorable ocasión. Fácil nos fué la tarea a este respecto, pues son bien estimadas y conocidas las tendencias que animan a nuestra Cancillería para fortalecer los nexos históricos y tradicionales que nos unen con las demás naciones de la América.

Para corresponder a los extraordinarios agasajos de que fuera objeto desde su arribo a Colón, la Embajada de Venezuela, fuera de algunos actos de carácter particular dió un suntuoso baile en nombre del Presidente de la República, Benemérito General Juan Vicente Gómez, escogiendo para realizarlo la fecha de Carabobo y los salones del "Club Unión", galantemente cedidos al efecto. El éxito correspondió a los deseos de nuestro Gobierno y a los de todos y cada uno de los miembros de la Embajada. Esa noche fué inaugurada la "Terraza Bolívar", así bautizada por espontáneo rasgo de la Directiva del Club, que tocó las fibras más delicadas de nuestro patriotismo. (Documentos Nos. 6, 7 y 8).

La Prensa, como expresión del sentimiento nacional, consagró distintas ediciones a nuestra gesta de Independencia, al estudio de las más salientes facetas de la vida del Libertador, a la situación actual de Venezuela y a la grandiosa obra política y administrativa de su ilustre actual Mandatario.

Señor Ministro:

Crée el suscrito haber llenado a cabalidad los deberes inherentes al alto cargo con que fuera honrado por designación del Benemérito General Juan Vicente Gó-

mez. Es de justicia hacer constar la inteligencia, tacto y espíritu de estrecha armonía con que contribuyeron al mayor lucimiento de la Embajada los miembros de ella y Delegados oficiales al Congreso señores D. Manuel Segundo Sánchez y doctor Cristóbal Mendoza, y el Delegado por la Academia Nacional de la Historia y Secretario de la Embajada señor D. Luis Correa.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, soy del Señor Ministro

Atto. S. S. y Amigo,

L. VALLENILLA LANZ.

Discurso del Embajador de Venezuela al presentar sus credenciales

Excelencia:

Tengo por honra poner en vuestras manos las credenciales que me acreditan como Embajador en misión especial del Gobierno de Venezuela ante el Gobierno que preside Vuestra Excelencia, con motivo del centenario del Congreso Pan-Americano de Bolívar de 1826.

Si para casi todas las Repúblicas de América el recuerdo de Bolívar evoca la excelsitud de una gesta heroica iluminada por los resplandores de la espada, para la Nación Panameña, Excelentísimo señor, ese recuerdo se arroja con el manto de la más amplia de sus concepciones políticas. Fué aquí, en esta tierra pródigamente dotada por la naturaleza, donde el Libertador alcanzó la culminación de su genio, echando las bases del Derecho americano, trabajando por la efectividad de sus generosos ideales y anteviendo para la América la imperiosa necesidad de una Sociedad de Naciones que regulase los *altos intereses de la paz y de la guerra*. Panamá debía ser la Capital del Nuevo Mundo, y el insólito desarrollo de su progreso, que hoy palpamos complacidos, fué visto por el Héroe en el momento más trascendental de su acción libertadora.

Excelencia:

El Gobierno de mi país, regido por el eminente patriota General Juan Vicente Gómez, y el pueblo de Venezuela, identificado en sus ideales de paz, orden y progreso, se inspira en estos sentimientos en sus relaciones con la menor de las hijas de Bolívar. Podéis estar seguro, y así nos complace proclamarlo la víspera de las grandiosas festividades que van a celebrarse, que los nexos de una común historia y de idénticos esfuerzos por el derecho y la libertad, animan el presente y descorren para ambos pueblos la deslumbrante visión del porvenir acariciada por el Libertador.

Discurso del Señor Presidente de la República, Don Rodolfo Chiari

Excelentísimo señor Embajador:

Es en extremo honroso para mí recibir de vuestras manos la carta autógrafa de S. E. el General Juan Vicente Gómez, Presidente de Venezuela, que os acredita ante mi Gobierno como Embajador Extraordinario de vuestro país, para representarlo en las festividades con que Panamá conmemora el primer centenario del Congreso de 1826, reunido aquí por genial iniciativa del Libertador Simón Bolívar.

Como muy bien habéis dicho, señor, en ese Congreso se echaron las bases de derecho americano; se afianzaron, igualmente, la independencia y la soberanía de las naciones libertadas merced a los titánicos esfuerzos de aquel hombre extraordinario, y allí, inspirándose en las nobles y generosas aspiraciones del prodigioso guerrero y estadista, surgieron, como hermosa floración de la clarividencia del Genio, los nobles ideales de acercamiento, de solidaridad, de cooperación, de justicia y de amor a la paz, precursores del Panamericanismo de nuestros días.

Con esa visión amplia, clarísima, casi precisa, que distinguía al Libertador, designó a Panamá para sede del memorable Congreso, honrosa escogencia que consideramos nosotros timbre de orgullo y de gloria, y ningún homenaje más propio para demostrar la gratitud de los panameños, el culto y veneración que nos inspiran la memoria excelsa y la obra política de Bolívar, que esta conmemoración solemne del primer centenario de aquella augusta Asamblea, asociando a nuestro generoso propósito a todas las naciones del Continente y con singular complacencia a Venezuela, tierra afortunada, que si no tuviera otra gloria que la de haber sido la cuna del Héroe, esa sólo bastaría para la gratitud y el respeto de la Humanidad, y para ocupar el puesto de honor en la historia de los pueblos que más hayan contribuido, en su desenvolvimiento constante de la Civilización, a la causa de la Libertad.

Recojo conmovido, las últimas palabras de vuestro expresivo discurso y hago votos fervorosos por la felicidad del pueblo venezolano y por la de su progresista Mandatario, y en cuanto a vos y a los distinguidos miembros de la Delegación venezolana, permitidme que os asegure que en todas partes encontraréis vosotros, aquí, el más puro ambiente de confraternidad y de afecto: Panamá no debe ser, no es, sino "una prolongación de vuestros hogares y de vuestra tierra".

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 953.

Caracas: 5 de octubre de 1926.

Señor:

Tengo el honor de avisar el recibo de la importante comunicación del 24 de julio último, que acabo de recibir, y en la cual se sirve Ud. informar a este Depar-

tamento acerca de su actuación en Panamá, como Embajador Especial de Venezuela en las solennes festividades con que aquella República hermana conmemoró el Congreso de Bolívar.

Con especial atención me he impuesto del interesante contenido de ese Informe; y en nombre del Gobierno Nacional expreso a Ud. cumplidos agradecimientos por la manera digna y patriótica cómo desempeñó el alto cometido que se le confiara.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Laureano Vallenilla Lanz, Embajador Especial de Venezuela en las fiestas conmemorativas del Congreso de Bolívar de 1826, efectuadas en Panamá.

Presente.

Informe de los Delegados de Venezuela al Congreso Bolivariano de 1926

Delegación de Venezuela al Congreso Panamericano de Panamá.

Caracas: 24 de julio de 1926.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Señor Ministro:

Como resultado de la misión que nos confiara el Gobierno de Venezuela dignamente presidido por el Benemérito General Juan Vicente Gómez al honrarnos con el cargo de Delegados al Congreso de Panamá, nos complace enviar a Ud. un resumen de las Resoluciones aprobadas por aquella Asamblea.

Singulares y en extremo satisfactorias para el patriotismo venezolano fueron las impresiones que recogiéramos durante la celebración del magno acontecimiento. El genio político del Libertador presidió, como en 1826, las importantes deliberaciones del Congreso. La América se puso de pies en torno a su memoria, y su apoteosis revistió caracteres insólitos cuyos ecos repercuten en el Continente de cuya libertad fuera el gran paladín. Inspirados en el ejemplo de su vida y en la irradiación de las ideas que fueron resorte de su acción poderosa, la Delegación de Venezuela inició o apoyó todas aquellas mociones que tienden al afianzamiento de la solidaridad continental, a la solución pacífica de los conflictos internacionales, a la difusión de la cultura y a la devoción que los americanos en común debemos rendir a los Héroes que lucharon por legarnos patrias libres, enlazadas entre sí, sin omitir esfuerzos ni sacrificios.

La Delegación agradeció las Mociones que directamente realzan la gloria del Grande Hombre y en especial la que recomienda la institución permanente del

Congreso de Bolívar y expresa el deseo de que el Gobierno de Venezuela "convoque y organice la próxima reunión de este Congreso durante el centenario de la muerte del Libertador".

No quiere la Delegación que pase esta oportunidad sin que exprese de modo categórico la deuda contraída con el Gobierno, la Sociedad y el Pueblo panameños por las reiteradas muestras de simpatía que dieron a Venezuela y su Gobierno, facilitándonos el éxito de nuestras labores, y por el amor y veneración públicamente manifestados con que aceptaron la guarda del Monumento al Libertador, símbolo de la justicia y del derecho en aquel pedazo de tierra que él profetizó sería el centro del Universo y para el que auguró los más altos y felices destinos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración somos del señor Ministro

Attos., seguros servidores y amigos,

L. VALLENILLA LANZ.

M. S. SÁNCHEZ.

CRISTÓBAL L. MENDOZA.

Resoluciones aprobadas por el Congreso de Bolívar conmemorativo del de 1826.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,

Resuelve:

Elegir por aclamación su Presidente al Doctor Octavio Méndez Pereira.

Nombrar por aclamación Vice-Presidente del Congreso a todos los Presidentes de las Delegaciones.

Nombrar Presidentes Honorarios del Congreso a los Presidentes de todas las Repúblicas de América representadas en él.

Nombrar Presidente Honorario al Doctor Leo S. Rowe, Presidente de la Unión Panamericana.

Nombrar Presidente Honorario al Dr. Baltasar Brun, ex-Presidente de la República del Uruguay.

Nombrar Presidente Honorario al señor Secretario de Relaciones Exteriores de Panamá y Vicepresidentes Honorarios a los demás Ministros de Relaciones Exteriores de los países representados en el Congreso.

Confirmar el nombramiento de Secretario General del Congreso hecho por el Gobierno de Panamá en la persona del señor Julio Guardia Vieto.

Nombrar Presidente Honorario al Doctor Antonio Sánchez de Bustamante.

Nombrar Presidente Honorario a S. M. el Rey de España, Don Alfonso XIII, y saludar al pueblo español en la persona de su Augusto Soberano.

Nombrar Miembro Honorario del Congreso al Doctor James Brown Scott.

Nombrar Presidente Honorario a S. M. Jorge V, Rey de Inglaterra.

Nombrar Presidenta Honoraria a S. M. la Reina Guillermina de Holanda.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Resuelve:*

Expresar al Honorable Concejo Municipal de Panamá su más vivo agradecimiento por haber declarado a sus miembros Huéspedes de Honor de la ciudad.

Aprobar la moción presentada por la tercera comisión que dice:

“La tercera Comisión después de haber estudiado los dos trabajos sometidos a su consideración, uno del señor Juan de Dios García Kohly, Delegado por Cuba al Congreso, y el otro del señor Eloy G. González, de Venezuela e inspirándose en las ideas y tendencias de dichos trabajos, se permite proponer al Congreso la siguiente moción:

“El Congreso de Bolívar reunido en Panamá, conmemorativo del que se reunió en esta misma ciudad, en 1826, a iniciativa del Libertador, invocando los propósitos continentales, de aquella Asamblea y su aspiración por echar las bases del Derecho Público Americano sobre el principio de la soberanía y de la igualdad de los pueblos de América, formula un voto por la confraternidad, cooperación y solidaridad entre todos los pueblos del Continente, aspirando a que desaparezcan del suelo de éste, a impulsos de aquellos sentimientos que animaron al Congreso de Panamá y a su inmortal iniciador, todas las diferencias que subsisten aun en el Nuevo Mundo.”

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Considerando:*

1°—Que las Naciones del Nuevo Mundo están unidas por vínculos eternos de democracia y por los mismos conceptos de justicia y de libertad, y

2°—Que la lógica de los principios que ellas han sostenido y mantienen y de los intereses que las afectan deben determinar una estrecha unidad en la acción para asegurar la mejor eficacia de aquéllas y el libre desarrollo de éstos,

Resuelve:

Recomendar a las Naciones del Nuevo Mundo que adopten como norma de conducta en sus relaciones internacionales el principio de que todo acto realizado contra una de ellas, con violación de los preceptos universalmente reconocidos del Derecho Internacional, constituye un agravio para todas, y, por tanto, provoca en ellas una reacción uniforme y común.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Declara:*

Que es de alta y urgente necesidad continental la definitiva incorporación del indio americano a la plenitud de la civilización, para realizar, en uno de sus con-

ceptos más nobles y humanos, el ideal de Bolívar sobre la Unidad y la fuerza de América. En tal concepto se resuelve: enviar un mensaje de aliento y de estímulo a los pueblos del Continente para que unidos en un común y claro propósito de amor y de justicia, intensifiquen sus esfuerzos por la educación intelectual y cívica, por el desarrollo activo y adecuado y por el real mejoramiento de la mentalidad, del espíritu y de la vida física de las razas indias de América, con el ferviente propósito de cumplir el deber más grande, más dulce y más glorioso que las Repúblicas del Nuevo Mundo, al asumir su Independencia, contrajeron ante la Historia y ante la Humanidad.

Comuníquese este Mensaje a los pueblos americanos por el conducto de sus Gobiernos respectivos.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,

Resuelve:

“Solicítese del Gobierno de Panamá, por el conducto correspondiente, lleve a conocimiento de los Gobiernos de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, naciones fundadas por Bolívar, la sugestión que les hace el Congreso de Bolívar para que de común acuerdo resuelvan celebrar dignamente, con caracteres de apoteosis, el primer Centenario de la muerte del Libertador; y para que, con el concurso de esos Gobiernos, y los demás de América que a ellos quisieren adherirse, se convierta la Quinta de San Pedro Alejandrino en un Santuario de la Libertad de América.”

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,

“Teniendo en cuenta la permanente labor que realiza la Unión Panamericana en pro de los altos intereses continentales con el fin de llevar a la práctica los ideales panamericanistas del Libertador formulados en el Congreso de Panamá,

Acuerda:

“Enviar un voto de gracias a esa Institución, en cuyo seno están representadas todas las Repúblicas de América.”

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,

Resuelve:

Aprobar la moción presentada por el Delegado de Honduras Doctor Alfredo Trejo Castillo, que dice:

“Simultáneamente con el Gran Libertador Simón Bolívar un insigne ilustre Centroamericano, el sabio Cecilio del Valle, concibió el proyecto de la reunión de un Congreso en que estuviesen representadas todas las naciones de este Continente, con miras y propósitos idénticos a los de aquél, con sede en las provincias de Costa Rica o de León y en esa forma hizo oír su voz hace más de un siglo.

“Benemérito el sabio del Valle y luchador también por las libertades de pueblos oprimidos de este hemisferio, es acreedor a que en este momento histórico se rinda homenaje a su memoria.

“Propongo, pues, como Delegado de Honduras, cuna de aquel gran ciudadano, que este Congreso le dé un voto de reconocimiento.”

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,

Resuelve:

1º—Recomendar a los Gobiernos de América la iniciativa de una cooperación continental con el propósito de erigir en Panamá un monumento a Henry Clay, quien consagró su existencia al apostolado de la paz, del derecho y de la justicia entre las naciones de América.

2º—Recomendar asimismo al Gobierno de la República de Panamá que vea la mejor manera de realizar este pensamiento.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,

Rememorando que durante la guerra de emancipación, en las horas trágicas de 1815 y 1816, tanto el Libertador Simón Bolívar como los patriotas que con él compartieron reveses y derrotas recibieron del Presidente de Haití, General Alejandro Petion, armas, municiones, víveres y otros auxilios que por su importancia y oportunidad constituyeron valiosa contribución al resultado final de la magna lucha,

Resuelve:

Recomendar encarecidamente al reconocimiento y afecto de América, la memoria del ilustre mandatario haitiano, General Alejandro Petion, quien después de haber libertado su patria supo tender mano generosa a quienes luchaban y sufrían por emancipar la suya.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,

Considerando:

Que la política seguida por el ilustre Canciller de la Gran Bretaña Jorge Canning en relación con los negocios del Nuevo Mundo, tuvieron influencia decisiva en el resultado final de la guerra de independencia y en el afianzamiento de las libertades conquistadas por las antiguas colonias españolas; y Que la actitud valerosa y decidida del Canciller británico ante los planes liberticidas de la Santa Alianza y sus tenaces gestiones diplomáticas en el sentido de inducir a España a hacer la paz, sobre la base del reconocimiento de sus antiguas colonias como naciones soberanas, constituyen merecimientos que recomiendan su memoria a la gratitud del Continente,

Resuelve:

Consignar un voto de admiración y de reconocimiento a la memoria de Jorge Canning, Canciller de la Gran Bretaña, insigne amigo de la América Libre y campeón egregio de la causa de la libertad política.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Considerando:*

Que la política desarrollada por los Estados Unidos durante la guerra de emancipación de las antiguas colonias españolas y en los comienzos de las relaciones diplomáticas de éstas con aquella nación hubo eminentes estadistas americanos que en diferentes formas y ocasiones evidenciaron sentimientos de amistad hacia las nuevas Repúblicas, que las generaciones actuales de sus pueblos deben apreciar,

Resuelve:

Consignar un voto de admiración y de reconocimiento a la memoria de James Monroe, Henry Clay, Thomas Jefferson y John Quincy Adams, simpatizadores, amigos y sostenedores de la independencia de las Repúblicas del Nuevo Mundo.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Estima:*

Que son dignos de la gratitud de los pueblos de América los señores Pedro Gual y General Pedro Briceño Méndez; don Manuel Lorenzo Vidaurre y Don Manuel Pérez de Tudela; Don Antonio Lanazóal y Don Pedro Molina; Don José Domínguez y General José Michelena, Plenipotenciarios por la Gran Colombia, el Perú, Centro América y México a la Asamblea de Plenipotenciarios reunida en Panamá en 1826 de acuerdo con el pensamiento y planes del Libertador Bolívar, por sus trabajos en pro de la Unión de los países de América, la conservación de una paz inalterable en ellos y la seguridad de sus territorios e intereses; y, por tanto, recomienda su memoria digna de veneración.

Y registra en sus anales un recuerdo piadoso y tributa un homenaje de respeto a la memoria de los Delegados de América que fueron designados para asistir al Congreso de 1826 y que, por circunstancias independientes de sus voluntades, no pudieron comparecer al Istmo, siendo, entretanto, fieles intérpretes de los sentimientos panamericanistas de los Gobiernos que correspondieron al llamamiento de Bolívar.

En ese número figuran los representantes de Bolivia, de los Estados Unidos y del Brasil, Consejero Teodoro José Biancardi.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Resuelve:*

Enviar un cordial saludo y sus más sinceras felicitaciones al ilustre escultor español Don Mariano Belliure por su hermosa concepción del Libertador en el monumento que las naciones de América acaban de erigirle en Panamá.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Considerando:*

1º—Que la reunión de este Congreso ha puesto de relieve un sentimiento de cordialidad y un anhelo de impulso moral de grandes alcances;

2º—Que es conveniente conservar el espíritu del Congreso de Bolívar y reunir periódicamente una Asamblea para renovar los ideales de éste y ensanchar la propaganda americana;

3º—Que dentro de cuatro años se conmemorará el Centenario de la muerte del Libertador,

Resuelve:

1º—Recomendar a las naciones del Continente, la institución permanente del Congreso de Bolívar, con este nombre, que glorifica al héroe máximo de Sur América, y

2º—Expresar el deseo de que sea el Gobierno de Venezuela, patria de Simón Bolívar el que convoque y organice la próxima reunión de este Congreso durante el Centenario de la muerte del Libertador.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Resuelve:*

Reconócese la conveniencia de constituir una Sociedad de Naciones de América que dentro del concepto moderno del derecho internacional y sobre la base de la igualdad jurídica de los Estados, corresponda a los ideales de unión y de justicia que dieron vida al Congreso de Panamá.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Considerando:*

Que Simón Bolívar derivó su inspiración sublime para la libertad de América de la Francia luminosa;

Que los derechos del hombre, proclamados por Francia fueron la base sobre la cual Bolívar construyó su obra inmortal;

Que Francia ha sido en todo tiempo la madre espiritual de los pueblos libres;

Que es inconcebible la celebración conmemorativa de la obra redentora de Bolívar sin que acuda a la memoria y estremezca el corazón el nombre de la tierra donde templó su espada y robusteció su pensamiento,

Acuerda:

Consignar en el acta de este día un recuerdo fraternal a la Francia inspiradora.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Considerando:*

Que en la América toda se debe reverenciar y honrar la memoria del Gran Libertador Simón Bolívar;

Que para conservar la memoria de tan ilustre hombre, libertador de pueblos, deben de elevarse en las capitales de todas las Repúblicas de América monumentos que sirvan para perpetuar en el mármol y en el bronce su figura excelsa;

Que siendo el presente Congreso un órgano encargado de hacer recordar y perpetuar dicha memoria del Libertador,

Resuelve:

Recomendar a todos los Estados de América la erección en sus respectivas capitales de un monumento al Libertador Simón Bolívar.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,

Considerando:

Que la Gran Bretaña prestó a la libertad de América no sólo el apoyo de su diplomacia, representada por Canning, sino también un inapreciable contingente de sangre pudiendo afirmarse que no hubo campo de batalla de la independencia en el que no se derramara sangre británica;

Que esa colaboración heroica se ilustra con el denuedo decisivo de la Legión Británica en la Batalla de Carabobo; con la lealtad admirable de los edecanes ingleses de Bolívar cuyo modelo fué Ferguson muerto en defensa del Libertador, en el puesto del deber; por las hazañas de Mc Gregor, Rook, Brown, Guisse y cien más; por la intrepidez temeraria de Cochrane y la constancia luchadora de William Miller, en el Perú; que más tarde los héroes ingleses que sobrevivieron a la epopeya de la Libertad se incorporaron a la vida de nuestras democracias y dieron también, con su austeridad, su amor al orden y a las instituciones el más alto ejemplo civil;

Que, por último, fueron los ingleses de la talla de O'Leary, de Miller, de O'Connor y de Stevenson los que echaron los cimientos de la historia americana al reunir para la posteridad los primeros fragmentos de la inmensa leyenda bolivariana,

Resuelve:

El Congreso de Bolívar conmemorativo del de 1826 tributa un homenaje de gratitud a los héroes británicos que rindieron sus vidas o pelearon sin compensación tan sólo por el amor de la libertad y de la gloria en favor de la Independencia de América.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,

Estima:

De alta conveniencia la fundación en todas las naciones americanas, de sociedades bolivarianas semejantes a las ya establecidas en Colombia y Venezuela, cuya misión es la de venerar sin tregua la memoria del Libertador y de estrechar en nombre de sus gloriosas manos los vínculos de confraternidad y de paz entre los países del Nuevo Mundo, y recomienda a los Delegados al Congreso tomar la iniciativa en sus respectivos países para llevar a efecto esta idea.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,

Resuelve:

Aprobar las siguientes Conclusiones sobre la Universidad Bolivariana:

1°—El fin esencial de la Universidad Bolivariana debe ser desarrollar los ideales americanistas de paz y solidaridad señalados por Bolívar y su base fundamental el instituir la con un carácter científico dentro del concepto moderno de la libertad y la tolerancia y de la comunidad científica internacional.

2°—Puede hacerse de ella uno de los centros más eficaces para poner en íntimo contacto a los investigadores del continente que se ocupan en unos mismos asuntos. Esta cooperación científica sería de suma importancia, especialmente para la solución de aquellos proplemas que son comunes a todas las Repúblicas del Nuevo Mundo. El estudio de los fenómenos físicos y sociales en las diferentes regiones del continente seguido de la comparación de los resultados obtenidos, representaría un gran servicio a todas las naciones de este hemisferio.

3°—Como quiera que el continente americano presenta todas las condiciones físicas imaginables, es por lo tanto posible estudiar en él los fenómenos naturales en las más variadas formas y circunstancias en cuanto al clima, suelo, altura y otras muchas. Por esta razón la Universidad Bolivariana está destinada a servir como centro de coordinación de las investigaciones científicas de todo el continente, así como de medio para poner en contacto a los sabios de las diferentes regiones de América.

4°—Es de todo punto innecesario señalar la gran obra que la Universidad Bolivariana está llamada a realizar en el campo de la medicina preventiva y las enfermedades tropicales que hoy se estudian con tanto ahinco y que está prestando tan grandes servicios a la humanidad, Panamá ya ha conquistado para sí un puesto envidiable en el ramo de investigaciones médicas. El nuevo y magnífico hospital establecido allí, y las espléndidas facilidades clínicas y de laboratorios con que cuenta, dan idea del servicio aun mayor que está llamada a prestar la Facultad de Medicina de la Universidad Bolivariana.

5°—Queda todavía por considerar el vasto campo de la Agricultura y Silvicultura tropicales, el cual requiere estudios e investigaciones mucho más extensos

que los que se han hecho hasta ahora. Tales estudios pueden hacerse en Panamá con singular provecho y en las circunstancias más ventajosas, pudiéndose poner los resultados a la disposición de todas las naciones americanas.

6°—Ninguna exposición de los servicios que prestará la nueva Universidad sería completa si no se hiciera mención del amplio campo de las ciencias políticas y sociales, en el cual las repúblicas de este hemisferio están llamadas a desempeñar un papel de tanta importancia. Los sistemas de Gobierno de las Américas pueden considerarse como un inmenso laboratorio experimental, donde el investigador puede hallar fuentes inagotables de material para estudio y comparación. En las 21 Repúblicas del Continente se han puesto en prueba toda clase de organizaciones republicanas, desde el sistema presidencial, o sea centralizado, hasta el régimen parlamentario más completo. La Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Bolivariana podría llegar a ser el centro más importante del hemisferio para estudios comparativos de los sistemas políticos reinantes, con el resultado de que tales estudios serían de valor incalculable para todos los pueblos de América.

7°—En el terreno de las ciencias sociales se podrían lograr resultados no menos importantes. Las repúblicas del Continente Americano ofrecen problemas sociales más variados y, desde algunos puntos de vista, más complejos que los de cualquiera otra parte del mundo. Es de la mayor importancia que los resultados que se obtengan en cada país se pongan al servicio de los demás, y esto podría muy bien hacerse por medio del departamento de Estudios Sociales de la nueva Universidad.

8°—La Universidad Bolivariana establecerá estudios profesionales y cursos libres superiores, según lo demande el interés general o lo reclamen los sucesos de actualidad.

9°—Los cursos libres o especiales podrán establecerse a solicitud de cualquier gobierno, universidad o entidad cultural, pero serán sometidos a la constitución general de la Universidad.

10°—Además de los cursos profesionales y de los especiales, la Universidad podrá establecer otros institutos anexos de investigación científica, o de propaganda y difusión de la cultura.

Uno de estos Institutos podrá ser un centro editor y una Oficina de Canjes Internacionales y traducciones de obras importantes. Otro sería una oficina como centro de relación intelectual mundial que pusiera en contacto a los miembros de las facultades universitarias, procurando todos los datos y detalles sobre el desarrollo de los trabajos científicos, organización y procedimientos de cultura.

11°—Un Comité Ejecutivo de la Universidad se encargará de buscar los medios de impulsar la difusión de las lenguas española e inglesa, de afirmar las relaciones con las Universidades extranjeras y conseguir condiciones ventajosas para la admisión de los estudiantes en las mismas.

12°—La Universidad Bolivariana será sostenida con las contribuciones de los gobiernos americanos, las sumas de derechos académicos, las subvenciones, legados y donaciones y el producto de las publicaciones universitarias.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,

Teniendo en cuenta que el distinguido investigador peruano Doctor Jorge M. Corbacho, en una paciente labor de muchos años, ha logrado reunir una notable colección de documentos de grande interés para la Historia de América, que ha rehusado patrióticamente vender por considerar que ellos deben constituir una especie de patrimonio hispanoamericano

Recomienda

a los Gobiernos de América que contribuyan a la edición de la obra que proyecta editar el expresado Doctor Corbacho para hacer del dominio público dichos documentos.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Resuelve:*

Enviar un saludo de felicitación por sus labores a la Sociedad de americanistas de París la cual recoge con entusiasmo y cariño todos los estudios de investigación sobre el pasado de los Países del Nuevo Mundo, y es centro cordial de quienes en todo el Mundo se ocupan de los problemas relativos al origen, marcha y porvenir de las naciones americanas.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Recomienda*

A los Gobiernos de América el proyecto del Delegado de la República de Colombia, Doctor Eduardo Posada, acerca de una *Compilación Bolivariana* que abarque cuantos documentos puedan interesar al estudio de la múltiple y compleja personalidad del Libertador.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Resuelve:*

Declarar digno de admiración, de agradecimiento y de profunda simpatía al Gobierno y Pueblo de la República de Panamá y a la distinguida sociedad de esta urbe, por haber llevado a término la reunión de este magno Congreso y haber superado en gentileza, en consideraciones y comodidades para con los Delegados de las naciones invitadas, a lo que era dable esperar.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,*Resuelve:*

Tributar un homenaje especial de congratulación al Gobierno de la República de Panamá por el alto nivel en que se halla colocada la Instrucción Pública en el País, puesto de manifiesto con singulares caracteres durante el curso de las grandiosas fiestas centenarias.

EL CONGRESO DE BOLIVAR DE 1926,

Resuelve:

Tributar un voto de calurosa aprobación a la Comisión Organizadora del Congreso y particularmente al ilustre Presidente de la Asamblea, Doctor Octavio Méndez Pereira por el elevado espíritu americanista que le ha animado y las altas dotes de que ha dado prueba en el ejercicio de su cargo.

O. MÉNDEZ P.,
Presidente del Congreso, Delegado de Panamá.

L. VALLENILLA LANZ,
Presidente de la Delegación de Venezuela.

E. CASTRO OYANGUREN,
Presidente de la Delegación del Perú.

A. AGUIRRE APARICIO,
Presidente de la Delegación del Ecuador.

ARGEU GUIMARAES,
Delegado del Brasil.

CARLOS A. VASSEUR,
Presidente de la Delegación de Cuba.

ATILIO DANIEL BARILARI,
Presidente de la Delegación de la República Argentina.

ANTONIO MÉDIZ BOLIO,
Presidente de la Delegación de México.

DANIEL GUTIÉRREZ N.,
Presidente de la Delegación de Nicaragua.

G. RÍOS BRIDOUX,
Presidente de la Delegación de Bolivia.

ALFREDO TREJO CASTILLO,
Delegado de Honduras.

H. DE LA VEGA,
Delegado de Colombia.

HARMODIO ARIAS,
Delegado de la República Oriental del Uruguay.

A. R. AVILA,
Delegado de El Salvador.

CAMILEE LEÓN,
Delegado por Haití.

F. ARANGO,
Delegado de Guatemala.

M. B. FIDANQUE,
Delegado de la República Dominicana.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 952.

Caracas: 5 de octubre de 1926.

Señores Delegados:

Tengo el honor de avisar el recibo de la interesante nota del 24 de julio de este año, que acabo de recibir, junto con la cual me envían Uds. un resumen de las Resoluciones aprobadas por el Congreso de Panamá.

Con patriótica satisfacción me he impuesto de esa comunicación y de los anexos respectivos; y por encargo del General Presidente de la República expreso a Uds. los sinceros agradecimientos del Gobierno por la forma brillante cómo representaron al país en el Congreso que se celebró en Panamá para conmemorar el de 1826, ideado y realizado por el Libertador.

Soy de Uds. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

A los Señores Laureano Vallenilla Lanz, Manuel Segundo Sánchez y Doctor Cristóbal L. Mendoza, Delegados de Venezuela al Congreso de Panamá.

Presente.

PERU

El Perú obsequia con una casa a Venezuela para sede de la Legación de este país en Lima

Legación de Venezuela.
Número 6.

Lima: 11 de Enero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra participar a Ud. que, de acuerdo con la autorización cablegráfica de ese Ministerio, recibí el día 8 del corriente mes, a las 3 p. m., la casa que el Gobierno del Perú ha obsequiado a Venezuela para residencia permanente de su Representante Diplomático en Lima.

Me hizo la entrega de la casa el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Doctor Don César A. Elguera, en forma completamente privada y sencilla, firmándose por triplicado el acta de la cual remito a Ud. un ejemplar, anexo a la presente nota, habiendo quedado los otros dos, uno en poder del Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores y otro en el Archivo de esta Legación, advirtiéndole que, en atención a los deseos del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Don Augusto B. Leguía, el acta expresada tiene fecha 9

de Diciembre de 1925, 101 aniversario de la Batalla de Ayacucho. Inmediatamente después de firmada el acta fué enarbolada la Bandera Nacional, quedando así definitivamente confirmada la posesión de dicho local por parte de Venezuela.

Durante la ceremonia de la entrega el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores se expresó en términos muy amistosos, cordiales y halagadores para Venezuela y su Gobierno, mostrándose satisfecho y esperanzado de que cada día se harán más firmes las tradicionales relaciones que han existido siempre entre el Perú y Venezuela, conceptos a los cuales correspondí con frases corteses y adecuadas, expresándole una vez más en nombre de mi País las gracias más cumplidas por el obsequio hecho a Venezuela.

La casa está situada en la primera cuadra de la "Avenida Leguía", consta de dos pisos y ocupa un área total de novecientos metros cuadrados, en la cual están comprendidos los jardines y el Garage. Es toda de ladrillos y cemento; presenta un bello aspecto en su conjunto; los pisos, puertas y ventanas son de seleccionadas maderas; contiene finísimos parquet y zócalos extranjeros, resaltando por su hermosura el Hall de piso de mármol nacional con elegantes dibujos y farola de vitraux belgas.

La distribución del piso principal de la casa es la siguiente: 1 Salón, Hall, Comedor, Escritorio, Salón Biblioteca, Fumoir, 3 habitaciones, Despensa, Cocina y Servicios higiénicos. El piso alto tiene igual distribución, y está techado en forma de azotea.

Soy de Ud. atento servidor,

R. VILLANUEVA MATA.

Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

En la ciudad de Lima reunidos los infrascritos el día de la fecha, en la casa número... de la Avenida Leguía con el objeto de cumplir la disposición del Gobierno peruano dando al nuevo dueño posesión de ese local, que ha sido destinado para residencia permanente del Representante diplomático del Gobierno de Venezuela en el Perú, el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don César A. Elguera en nombre de su Gobierno, puso las llaves de la casa en manos del Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela, Doctor Don Rafael Villanueva Mata, quien se dió por recibido de ellas, cambiándose al efecto expresiones sobre la significación y trascendencia del acto.

Para constancia, firmaron esta acta por duplicado, en Lima, el día del 101º aniversario de la Batalla de Ayacucho, nueve de diciembre de mil novecientos veinticinco.

CÉSAR A. ELGUERA.

R. VILLANUEVA MATA.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 117 bis.

Caracas: 5 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

He leído con especial complacencia el contenido de sus notas Nos. 6, 7 y 8, relativo a la entrega de la casa obsequiada por el Perú a Venezuela.

El Señor Presidente de la República se ha impuesto gratamente de todo lo que Ud. manifiesta acerca del regalo de ese edificio, el cual constituye, indudablemente, una demostración de simpatía y cordialidad que el Gobierno y pueblo de Venezuela aprecian en su justo valor.

El Departamento aprueba lo dispuesto por Ud., con respecto al cuido y conservación de la casa.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Rafael Villanueva Mata, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en la República del Perú.

L i m a.

Secretario de la Legación de Venezuela en el Perú y Bolivia

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 6 de febrero de 1926.

116° y 67°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Julio A. Michelena, Secretario de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en las Repúblicas del Perú y Bolivia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Agregado Civil a la Legación en el Perú

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 21 de abril de 1926.

116º y 68º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Doctor Carlos Gonzalo Salas Agregado Civil a la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en la República del Perú.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Vuelo de aeroplanos

Legación del Perú.

Número 23.

Caracas: 13 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Habiendo acordado mi Gobierno que un aeroplano de la Armada Nacional realice un raid del Callao a Panamá y viceversa, pasando por el Brasil, las Guayanas y las Antillas, he recibido instrucciones cablegráficas para solicitar del Gobierno de V. E. el permiso necesario a fin de que ese avión pueda pasar por aguas venezolanas y sobre la Península de Paria y la Isla de Margarita, y, después de tocar en Curazao, sobre la Península de la Goagira, sin amerizar, salvo los casos de avería o accidente.

Rogando a V. E. que se digne comunicarme, a la posible brevedad, la resolución del Gobierno de Venezuela acerca de esta solicitud, aprovecho la oportunidad para reiterarle, señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

E. DE TEZANOS-PINTO.

Al Excelentísimo Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, etc., etc., etc.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Número 1.039

Caracas: 28 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar a V. E. el recibo de su nota N° 23, de 13 del presente mes, en la cual se sirve solicitar la autorización correspondiente para que el aeroplano peruano a que V. E. se refiere pueda volar sobre territorio venezolano.

El paso de ese aeroplano por mi país, proveniente de la noble patria de V. E., constituirá indudablemente una nueva demostración de la cordialidad de relaciones existentes entre las dos naciones y de ahí que, muy gustosamente, mi Gobierno otorgue la autorización, solicitada por el digno conducto de V. E. "a fin de que ese avión pueda pasar por aguas venezolanas y sobre la Península de Paria y la Isla de Margarita, y después de tocar en Curazao, sobre la Península de la Goagira, sin amerizar, salvo el caso de avería o accidente."

Válgome de la oportunidad para reiterar a V. E. los sentimientos de mi más alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Ernesto de Tezanos-Pinto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú.

Presente.

S U I Z A

Conferencia Internacional Especial de la Cruz Roja

(TRADUCCIÓN)

Dirección de la Cruz Roja.
(Suiza),

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Señor Ministro:

La XII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, reunida en Ginebra en octubre de 1925, votó, como Ud. lo sabrá, las dos resoluciones siguientes:

La XII Conferencia Internacional de la Cruz Roja:

1. "Expresa su aprecio por el esfuerzo cumplido por la Comisión de Estudios designada por la XII Conferencia, rinde homenaje a su Augusto Presidente de Honor S. A. R. el Príncipe Carlos de Suecia y da las gracias al Presidente y a los miembros por el trabajo que han efectuado en interés del porvenir de la Cruz Roja;

y comprueba que se han cumplido las condiciones, establecidas en la Resolución I de la XI Conferencia Internacional, para la convocación de la conferencia especial (conferencia internacional que examinaría el curso por dar a la relación de la Comisión de Estudios.”)

II. “Expresa el deseo de que la Conferencia Internacional Especial de que se trata, tanto en la resolución I de la XI Conferencia como en la Resolución I de la XII Conferencia, se reúna en el curso del año de 1926, y que la convocatoria se haga antes del 1º de julio del mismo año.

Con fecha 5 de julio de 1926, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja llevó a conocimiento del Presidente de la Cruz Roja Suiza el hecho de que el Presidente del Consejo de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, en nota de 18 de junio, declinaba la invitación que le había sido hecha de convocar, conjuntamente con el Presidente del Comité Internacional, la Conferencia prevista en las Resoluciones de la XI y XII Conferencias Internacionales de la Cruz Roja.

Por otra parte, a petición nuestra, de 2 de julio, el Presidente del Consejo de Gobernadores de la Liga, nos ha confirmado los términos mismos de su carta de 18 de junio al Presidente del Comité Internacional.

En consecuencia, en ejecución del segundo párrafo de la Resolución II de la XII Conferencia, la Dirección de la Cruz Roja Suiza tiene el honor de proceder por la presente circular a la convocatoria de la Conferencia Internacional Especial, y fija su reunión para el 16 de noviembre de 1926, en Berna.

La Dirección de la Cruz Roja Suiza quedará muy obligada a V. E. si se sirve hacerle conocer, tan pronto como fuere posible, los nombres de los delegados que su Gobierno encargará de la representación en la Conferencia Especial.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de nuestros sentimientos más distinguidos.

El Presidente de la Cruz Roja Suiza,

CORONEL BOHNY.

El Secretario General de la Cruz Roja Suiza,

Dr. C. Ischer.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 1154.

Caracas: 12 de noviembre de 1926.

Señor Presidente:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, habiendo sido aceptada la invitación que en circular de 31 de julio pasado Uds. se sirvieron dirigirme, el Presidente de

los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien designar al Señor Doctor C. Parra-Pérez para que represente a Venezuela en la Conferencia Internacional Especial de la Cruz Roja que se reunirá en Berna el 16 del presente mes.

Sírvanse aceptar, señores, el testimonio de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

A los Señores Coronel Bohny y Doctor C. Ischer, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Cruz Roja Suiza.

U R U G U A Y

Instituto de Protección a la Infancia

Estados Unidos de Venezuela.—Legación en la República Argentina y Uruguay.
Número 5.

Buenos Aires: 20 de Enero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra para su conocimiento y fines consiguientes, trasmitirle copia de la nota que me dirige S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, y que se refiere a las conclusiones del IV Congreso Pan-Americano del Niño reunido en Chile en 1924, decidiendo la instalación con sede en Montevideo, del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia. Trátase asimismo a la Comisión nombrada por el Ejecutivo, del Delegado que debe nombrar Venezuela, etc.

Soy de Ud. muy atento servidor,

PEDRO CÉSAR DOMINICI.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Número 371.

Caracas: 12 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Aviso a Ud. el recibo de su nota de 20 de enero del año en curso, marcada con el N° 5, relativa a la representación de Venezuela en el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia y a la contribución de la República para el sostenimiento de dicho Establecimiento.

Me es grato comunicarle, para que se sirva hacer la correspondiente participación, que, por disposición del Gobierno Nacional, se ha designado al Señor Doctor Gabriel Picón-Febres, hijo, Secretario de esa Legación, Encargado de Negocios *ad interim* en Montevideo, para que represente a nuestro país en el Instituto de referencia.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Pedro César Dominici, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en las Repúblicas de la Argentina y del Uruguay.

Buenos Aires.

Secretario de la Legación de Venezuela en Argentina, Chile y Uruguay

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 11 de febrero de 1926.
116º y 67º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra Secretario de Primera Clase de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en la República Argentina, Chile y Uruguay, al ciudadano Doctor Gabriel Picón Febres, hijo, quien prestará sus servicios en Montevideo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.
Número 140.

Caracas: 11 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de participar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno ha nombrado al Señor Doctor Gabriel Picón-Febres, hijo, Secretario de la Legación de Venezuela en la República del Uruguay y que actuará con el carácter de Encargado de Negocios *ad interim* ante el Gobierno del cual es Vuestra Excelencia muy digno colaborador.

En ese cargo desarrollará el Doctor Picón-Febres, hijo, una cordial labor de acercamiento, pues lleva las más explícitas instrucciones del Gobierno Nacional de intensificar aún más, si cabe, la fraternal amistad que, felizmente, ha unido siempre a los dos pueblos.

Altamente agradeceré a Vuestra Excelencia se sirva proporcionar al Encargado de Negocios *ad interim* las mayores facilidades para el cabal desempeño de la misión que mi Gobierno le ha encomendado.

Válgome de la oportunidad para reiterar Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Uruguay.
Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Sección de Asuntos Diplomáticos.
54-26.- (562)
(América)

Montevideo: 20 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Por intermedio de la Legación de Venezuela reconocida en esta República, he tenido el honor de recibir la nota N° 140, cursada por la Dirección de Política Internacional, que Vuestra Excelencia tuvo a bien dirigirme, con fecha 11 de febrero último, para participarme que su Gobierno nombró al Señor Doctor Gabriel Picón-Febres, hijo, Secretario de la Legación de esa República en ésta, disponiendo que, en ausencia del Señor Ministro Plenipotenciario, Doctor Pedro César Dominici, actúe en el carácter de Encargado de Negocios *ad interim*, en esta capital.

En respuesta me complazco en hacer saber a Vuestra Excelencia que, con esta fecha, he reconocido en el carácter antedicho, al Dr. Picón-Febres, hijo, a quien no dejaré de proporcionar todas las facilidades necesarias para el cabal desempeño de su misión, que sivrá, sin duda alguna, para intensificar los lazos de fraternal amistad que unen a los dos pueblos.

Haciéndome intérprete del reconocimiento del Gobierno del Uruguay por esta nueva prueba de cordial afecto que le da el Gobierno de Venezuela, me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy alta consideración.

ALVARO SARALEGUI.

A Su Excelencia el Señor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

DOCUMENTOS

CEREMONIAL Y CANCELLERIA

SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Asamblea Extraordinaria

P. ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela es miembro de la Sociedad de las Naciones;

POR CUANTO, con tal carácter, ha sido excitado por el Secretario General de la referida Sociedad para asistir a la Asamblea Extraordinaria que se reunirá en Ginebra el 8 de marzo próximo; y

POR CUANTO se ha juzgado conveniente atender a dicha excitación;

POR TANTO, hase nombrado al señor César Zumeta, ex-Ministro de Relaciones Interiores y actualmente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en el Reino de Italia, Representante de la República en la Sociedad de las Naciones.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano, y selladas con el sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.

P. ITRIAGO CHACÍN.

A L E M A N I A

(TRADUCCIÓN)

Legación Alemana en Venezuela.
Número 154-26.

de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Conforme tuve la honra de advertir a V. E., el doctor von der Heyde, Ministro de Alemania, volverá a su puesto en marzo próximo, mientras yo pasaré al Ministerio de Negocios Extranjeros, en Berlín. De acuerdo con las instrucciones recibidas, saldré para mi patria en el "Galicia", el 12 del actual.

Mientras pende el regreso del doctor von der Heyde, el canciller de esta Legación, Señor Guillermo Friebe, tomará sobre sí los negocios en curso. También queda autorizado para imponer el visto bueno sobre los pasaportes de las personas que se dirigen a Alemania.

Quisiera que V. E. se dignara fijarme la hora en que pueda despedirme personalmente.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. las protestas de mi alta consideración.

DR. ERICK KRASKE.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 144.

Caracas: 10 de febrero de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el honor de avisar el recibo de la atenta nota N° 154, en la cual participa V. S. que saldrá para su patria el 12 del actual en el vapor "Galicia"; y, al referirme a ella, cúpleme manifestarle que ya se han dictado las órdenes correspondientes en el sentido de que sean dispensadas a V. S. las atenciones y facilidades de costumbre, a su embarco en el puerto de La Guaira.

Al mismo tiempo le comunico que me será grato recibir su visita de despedida, y que, al efecto, le serán señalados el día y la hora por conducto de la Dirección del Ceremonial de este Ministerio.

Válgome de esta oportunidad para renovar a V. S. las protestas de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Doctor Erick Kraske, Encargado de Negocios *ad interim* de Alemania en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Representante de Venezuela en la Conferencia Internacional de Policía.

P. ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO el Gobierno de Alemania ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en la Conferencia Internacional de Policía que se efectuará en Berlín, en el mes de setiembre del año en curso;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

PCR TANTO, hase nombrado al Señor General Rafael Cayama Martínez, ex-Presidente de la Cámara de Diputados, Representante de Venezuela en la referida Conferencia.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas por mi propia mano y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos veintiséis.

P. ITRIAGO CHACÍN.

ARGENTINA

Legación Argentina.

Número 75/M. R. 15.

Caracas, 9 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

De acuerdo con instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el agrado de comunicar a V. E. que en el Puerto de Buenos Aires, Dársena Norte, ha sido instalada recientemente una batería de saludo destinada a contestar las salvas de ceremonial de los buques de guerra que visiten dicho puerto.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración.

EDUARDO LABOUGLE.

A S. E. el Señor Doctor Don P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Ciudad.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 237.

Caracas, 18 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisarle el recibo de la atenta nota número 75, de fecha 9 de marzo en curso, por la cual V. E. tiene la cortesía de participar que ha sido instalada en el Puerto de Buenos Aires, Dársena Norte, una batería de saludo, con el fin expreso de contestar las salvas de los buques de guerra que visiten dicho puerto.

Al dar las gracias a V. E. por el cortés aviso, pláceme manifestarle que en el Despacho a mi cargo se ha tomado la debida nota de esta participación.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. E. el testimonio de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Eduardo Labougle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos de Venezuela.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Guerra y Marina.—Dirección de Guerra.
Número 685.

Caracas, 31 de marzo de 1926.
116º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su atenta nota fecha 25 del mes en curso, Nº 256, en que se sirve transcribirme la dirigida al Despacho a su digno cargo por el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, participando que en el Puerto de Buenos Aires, Dársena Norte, ha sido instalada una batería destinada a contestar las salvas de saludo ceremonial de los buques de guerra que visiten el dicho puerto.

Dios y Federación.

C. JIMÉNEZ REBOLLEDO.

Ausencia del Ministro en Venezuela.

Legación Argentina.

Número 105/M. R. 22.

Caracas, 26 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de confirmar a V. E. que me ausento para mi país, en uso de licencia, el miércoles próximo 28 de los corrientes, a bordo del vapor "Napoli"; dejando encargado del archivo de la Legación al señor Cónsul General de la República Argentina en los Estados Unidos de Venezuela, don Enrique Sturiza.

Al despedirme de V. E., y por su digno intermedio del Excmo. Señor Presidente de la República, General Don Juan Vicente Gómez, no quiero dejar pasar la oportunidad que se me ofrece para reiterar mi agradecimiento, tanto a V. E. como a los demás miembros del ilustre Gobierno venezolano, por las múltiples atenciones de que he sido objeto durante mi grata permanencia en este progresista país como representante de la Nación Argentina; atenciones que aprecio en todo su alto significado, es decir, como prueba evidente de sincera simpatía hacia el pueblo y gobierno argentinos.

Deseo expresar, además, cuán grato es el recuerdo que llevo de la sociedad y centros culturales de Venezuela, en cuyos círculos encontré siempre y en todo momento la más franca acogida, facilitándoseme así, de manera cortés y placentera, la honrosa misión que desempeño.

Sírvase aceptar V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración y particular estima.

EDUARDO LABOUGLE.

Al Excmo. Señor Doctor Don P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Ciudad.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 341 bis.

Caracas, 30 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Por la atenta nota de V. E., fechada el 26 del mes en curso, marcada con el número 105, queda impuesto este Departamento de que sale V. E. para su país, en uso de licencia que le ha concedido su Gobierno, y de que deja encargado del Archivo de la Legación al señor Cónsul General de la República Argentina en Venezuela.

A este respecto, cúpleme manifestar a V. E. que he procedido a dar aviso a las autoridades competentes a fin de que comuniquen las órdenes del caso para que le sean dispensadas a V. E. las cortesías y facilidades que le son debidas.

Las manifestaciones de simpatía que se contienen en la muy apreciable nota de V. E., han sido acogidas con la mayor satisfacción por el Gobierno de la República, consideradas las estrechas relaciones que unen a Venezuela con la Nación Argentina y la noble labor de cordialidad realizada por V. E.

Me es grato formular, en nombre del Gobierno de Venezuela, y en mi propio nombre, los más sinceros votos por la ventura de V. E. y por su pronto regreso a esta ciudad, donde deja, como su honorable familia, los más gratos recuerdos.

En esta oportunidad pláceme reiterar a V. E. el testimonio de mi elevada consideración y especial aprecio.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Eduardo Labougle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Presente.

Conferencia de Higiene, Microbiología y Patología

P. ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO el Comité Organizador de la Cuarta Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología, que se reunirá en Buenos Aires en el mes de julio próximo, ha invitado, por el intermedio del Gobierno Argentino, al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en ella;

POR CUANTO la invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, háse nombrado al señor Doctor Enrique Tejera G. para que represente a Venezuela en la referida Conferencia.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano, y selladas con el Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Caracas, a ocho de junio de mil novecientos veintiséis.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Congreso de Dermatología y Sifilografía

P. ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO el Gobierno de la República Argentina ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en el Tercer Congreso Sudamericano de Dermatología y Sifilografía, que se reunirá en Buenos Aires en el mes de julio próximo;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, hase nombrado al Señor Doctor Enrique Tejera G. Representante de Venezuela en el referido Congreso.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano, y selladas con el Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Caracas, a quince de junio de mil novecientos veintiséis.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Homenaje a Venezuela

Estados Unidos de Venezuela.—Legación en la República Argentina.
Número 83.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

En diversas ocasiones he tenido la honra de informar al Ministerio de su digno cargo sobre las fiestas que con motivo del 5 de Julio ha celebrado la "Escuela República de Venezuela", así como también de los homenajes tributados a nuestra bandera y a nuestra Historia en los festejos que al finalizar el curso escolar se celebran cada año en dicha Escuela en los últimos días de noviembre. Pensando en la manera con que podríamos significar nuestro agradecimiento a la Directora de la "Escuela República de Venezuela", he considerado de justicia pedir a usted para la señorita Justina Goyena, la Medalla de Instrucción Pública, y el obsequio de la correspondiente joya; con la súplica de que sea despachado este asunto a la mayor brevedad, para poder entregar a la mencionada Directora la Medalla y el Diploma al finalizar el año escolar.

Soy de usted muy atento servidor,

PEDRO CÉSAR DOMINICI.

Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 728.

Caracas, 21 de setiembre de 1926.

117° y 68°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con el fin de someter a la consideración de este Despacho la solicitud que en ella se contiene, tengo a honra transcribir a usted la nota número 83, fechada el 9 del pasado, de nuestro Representante Diplomático en la República Argentina:

“En diversas ocasiones he tenido la honra de informar al Ministerio de su digno cargo, sobre las fiestas que con motivo del 5 de Julio ha celebrado la “Escuela República de Venezuela”, así como también de los homenajes tributados a nuestra bandera y a nuestra Historia en los festejos que al finalizar el curso escolar se celebra cada año en dicha Escuela en los últimos días de noviembre. Pensando en la manera con que podríamos significar nuestro agradecimiento a la Directora de la “Escuela República de Venezuela”, he considerado de justicia pedir a usted para la señorita Justina Goyena, la Medalla de Instrucción Pública, y el obsequio de la correspondiente joya; con la súplica de que sea despachado este asunto a la mayor brevedad, para poder entregar a la mencionada Directora la medalla y el diploma al finalizar el año escolar.”

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.
Número 287.

Caracas, 5 de octubre de 1926.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Con referencia a la atenta nota de usted N° 728, fecha 28 de setiembre último, D. del C. y de C., tengo a honra significar a Ud. que el ciudadano Presidente de la República ha dispuesto conferir la Medalla de la Instrucción Pública a la señorita Justina Goyena, Directora de la “Escuela República de Venezuela”, de Buenos Aires. Al efecto, envío a usted el Diploma y la nota correspondientes, a fin de que usted se sirva hacerlos llegar a su destino por órgano de nuestro Representante Diplomático en la República Argentina.

Dios y Federación.

RUBÉN GONZÁLEZ.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores —Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 766.

Caracas: 6 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Con la inserción de la nota que ha dirigido a este Despacho el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, en contestación a la que le pasó este Ministerio transcribiéndole la dirigida por usted, bajo el número 83, encaminada a solicitar para la señorita Justina Goyena la Medalla de Instrucción Pública, tengo el gusto de comunicar a usted el resultado de este asunto:

“Con referencia a la atenta nota de usted N° 728, fecha 28 de setiembre último, D. del C. y de C., tengo a honra significar a Ud. que el ciudadano Presidente de la República ha dispuesto conferir la Medalla de la Instrucción Pública a la señorita Justina Goyena, Directora de la “Escuela República de Venezuela”, de Buenos Aires. Al efecto, envío a usted el Diploma y la nota correspondientes, a fin de que usted se sirva hacerlos llegar a su destino por órgano de nuestro Representante Diplomático en la República Argentina.”

En consecuencia, me es grato enviar a usted, con el fin de que se sirva hacerlos llegar a manos de su destinataria, el oficio que dirige a la señorita Goyena el expresado funcionario y el Diploma por el cual se le confiere la Medalla referida.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Pedro César Dominici, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en la República Argentina.

Buenos Aires.

BELGICA

Encargado de Negocios en Venezuela

(TRADUCCIÓN)

Legación de Bélgica.

Caracas, 31 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de avisar a V. E. que acabo de llegar a Caracas. Le quedaré muy agradecido en caso de dignarse indicarme cuándo puede concederme una audiencia.

Me contentaría sobremanera al poner en manos de V. E. las Letras que me entregó el señor Vandervelde, Ministro de Negocios Extranjeros de Bélgica, las cuales me invisten del carácter de Encargado de Negocios en Venezuela.

Aprovecho la oportunidad para enunciar a V. E. el testimonio de mi alta consideración.

H. VAN DER STRAETEN.

A Su Excelencia el Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 280.

Caracas: 7 de abril de 1926.

Señor:

En respuesta a la atenta nota de V. S., fechada el 31 de marzo último, tengo el honor de manifestarle que mañana, a las once a. m., me será grato recibir su visita en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aprovecho la oportunidad para presentar a V. S. las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Henri van der Straeten.

Presente.

(TRADUCCIÓN)

Legación de Bélgica.

Caracas, 27 de abril de 1926.

Señor Ministro:

El Gobierno del Rey me ha designado para Encargado de Negocios ante la República de Colombia y ante la de Venezuela. Tengo la honra de advertir a Vuestra Excelencia que me propongo abandonar a Caracas el 3 de mayo próximo. Iré a Bogotá a presentar mis credenciales, y permaneceré allí hasta segunda orden.

Agradecería que Vuestra Excelencia se dignara concederme una audiencia para despedirme y darle las gracias por las atenciones que se me han dispensado durante mi estancia aquí.

Aprovecho esta oportunidad para renovarle, Excelentísimo Señor, las protestas de mi alta consideración.

H. VAN DER STRAETEN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 336.

Caracas, 29 de abril de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Por la atenta nota de V. S., fechada el 27 del mes que cursa, queda impuesto este Despacho de que V. S., nombrado también por el Gobierno de Bélgica para el desempeño en Colombia del mismo cargo que ejerce en Venezuela, sale próximamente para Bogotá con el fin de presentar sus credenciales.

Correspondiendo, atentamente, al deseo que expresa V. S. de despedirse de mí personalmente, pláceme manifestarle que me será especialmente grato recibirle, en el Departamento, el viernes 30 del corriente, a las once a. m.

Y tengo el gusto de comunicarle asimismo que ya han sido dictadas las órdenes del caso, al objeto de que le sean dispensadas a V. S. las atenciones y facilidades de costumbre para su embarco en el puerto de La Guaira.

Con el deseo de que tenga V. S. un feliz viaje, preséntole nuevas protestas de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Henri van der Straeten, Encargado de Negocios del Reino de Bélgica en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

BOLIVIA

Honor al General Juan Vicente Gómez

FELIPE GUZMAN,

Presidente Provisorio de la República de Bolivia.

A Su Excelencia el Señor General Don Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen Amigo:

Deseando testimoniar a Vuestra Excelencia mis mejores sentimientos de leal amistad y la satisfacción que experimento por las buenas relaciones que felizmente unen a nuestros dos países, a la vez que el agradecimiento de la República de Bolivia hacia el Noble Pueblo de los Estados Unidos de Venezuela, cordialmente asociada a mi Patria en nuestra efemérides centenaria, tengo verdadera complacencia en conferir a Vuestra Excelencia la Gran Cruz de la Orden Nacional "Cóndor de los Andes".

Aprovecho esta oportunidad para formular muy sinceros votos por la grandeza de esa progresista Nación y para reiterar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más alto aprecio, con que tengo la honra de ser

Su Leal y Buen Amigo,

FELIPE GUZMAN.

Refrendada:

E. DIEZ DE MEDINA.

Ministro de Relaciones Exteriores.

Palacio de Gobierno de la Paz a 4 de enero de 1926.

JUAN VICENTE GOMEZ,

Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

A Su Excelencia el Señor Felipe Guzmán, Presidente Provisorio de la República de Bolivia.

Grande y Buen Amigo:

Una muy alta y especial satisfacción he recibido con la lectura de Vuestra Carta Autógrafa, del 4 de enero próximo pasado, por la cual tenéis la cortesía de participarme el conferimiento de la Gran Cruz de la Orden Nacional "Cóndor de los Andes", con que habéis tenido la bondad de distinguirme.

Nada puede complacerme de modo tan intenso como este preciado honor con el cual me veo favorecido, con tanta mayor razón cuanto que él constituye para mí una prueba de la amistad con que me honra Vuestra Excelencia, y un testimonio de las cordiales relaciones que existen entre nuestros dos países. ..

Servíos aceptar las expresiones de mi gratitud por la deferencia recibida; y acoger, con los votos que formulo por la gloria y prosperidad de esa Nación hermana, el testimonio de singular aprecio con que tengo el honor de suscribirme.

Vuestro Leal Amigo,
(L.S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
(L.S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, a 29 de abril de 1926.

Embajador Especial en Venezuela

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.

Caracas: 19 de mayo de 1926.
117° y 68°

Resuelto:

Por cuanto ha sido anunciado a este Ministerio que pronto llegará a la Nación, investido con el carácter de Embajador en Misión Especial, el Excelentísimo Señor Doctor Abdón Saavedra, Vicepresidente de la República de Bolivia, el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, en el deseo de corresponder a tal demostración de cortesía y cordialidad y en el de intensificar aún más las relaciones fraternales que existen entre los dos países, ha dictado las disposiciones siguientes:

A la llegada de la nave que conduce al Embajador, su señora y su comitiva a La Guaira, los Directores del Ceremonial y de Cancillería y de Política Internacional, el Introdutor de Ministros Públicos y el alto funcionario que se designará para acompañar al Excelentísimo Señor Doctor Abdón Saavedra durante su permanencia en Caracas, se trasladarán a la nave y presentarán la bienvenida, en nombre del Gobierno Nacional, a Su Excelencia el Embajador, quien luego será recibido en el muelle por el Administrador de la Aduana, el Comandante de Fortalezas y Artillería de Costas y el Prefecto del Departamento Vargas, acompañados: el primero, del Comandante del Resguardo y del Interventor de la Aduana; el segundo, de los Oficiales francos de servicio, y el tercero, del Secretario de su Despacho.

Los antedichos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañarán hasta Caracas al Excelentísimo Señor Doctor Abdón Saavedra, su señora y su comitiva, quienes serán huéspedes de honor del Gobierno de la República. El viaje se hará en tren especial que el Gobierno pondrá a la disposición del Embajador.

El Ministro de Relaciones Exteriores, acompañado del Consultor en el Departamento, de los demás Directores y altos funcionarios de la Cancillería, recibirá al Excelentísimo Señor Doctor Saavedra y su señora a su entrada a Caracas, en la estación del ferrocarril, y los acompañará, de igual modo, hasta la que será su morada mientras residan en la capital.

En la estación dará la bienvenida de la ciudad de Caracas a Su Excelencia el Embajador y su señora el Gobernador del Distrito Federal, acompañado del Secretario General de Gobierno del Distrito.

El Ministro de Relaciones Exteriores, acompañado de los altos funcionarios de su Departamento, recibirá en la Casa Amarilla al Excelentísimo Señor Doctor Saavedra y su comitiva.

En el Palacio de Miraflores y en audiencia extraordinaria, el Presidente de la República recibirá a Su Excelencia el Embajador.

Se tomarán las medidas conducentes al debido recibimiento de la visita de Su Excelencia el Embajador al Panteón Nacional, a la Casa Natal del Libertador, al Museo Boliviano y al Salón Elíptico del Palacio Federal.

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales recibirá en acto especial al Excelentísimo Señor Doctor Abdón Saavedra.

El Ministro de Relaciones Interiores ofrecerá un obsequio, en nombre del Ejecutivo Federal y en honor del Excelentísimo Señor Doctor Saavedra, de su señora y de su comitiva.

En nombre del Presidente de la República ofrecerá un banquete en la Casa Amarilla, a Su Excelencia el Embajador, su señora y su comitiva, el Ministro de Relaciones Exteriores.

Se efectuarán paseos por las carreteras inmediatas a la capital.

Durante el tiempo de la visita, por las noches se tocarán retretas extraordinarias en la Plaza España y en otras de la ciudad.

En la despedida se observará el mismo ceremonial dispuesto para la llegada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Archivos de la Legación de Bolivia.

Caracas, 26 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Teniente Coronel Guillermo Sanjinés, Adjunto Militar a la Legación de Bolivia ante este Gobierno, se ha hecho cargo del Archivo de la Legación, mientras mi Gobierno constituya un Representante Diplomático en esta Capital.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V. E. los sentimientos de mi alta y distinguida consideración.

A. S. SAAVEDRA.

Al Señor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ciudad.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 439.

Caracas: 29 de mayo de 1926.

Excelentísimo Señor:

Me es honroso dirigirme a Vuestra Excelencia para avisarle el recibo de su atenta nota de 26 del mes en curso, por la cual tiene la cortesía de participarme que el Señor Teniente-Coronel Guillermo Sanjinés, Agregado Militar a la Legación de Bolivia en Venezuela, queda encargado del Archivo de la Legación mientras el Gobierno de Vuestra Excelencia acredita un representante diplomático en Caracas.

Pláceme manifestar a Vuestra Excelencia, en contestación a ella, que en el Departamento a mi cargo se ha tomado nota de esta circunstancia.

Válgome de la oportunidad para presentar a Vuestra Exceencia nuevas protestas de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Abdón S. Saavedra, Embajador Especial de la República de Bolivia en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Día Nacional de Bolivia

(CALOGRAMAS)

De Caracas a La Paz, el 6 de agosto de 1926.

Excelentísimo Señor Doctor H. Silcs, Presidente de Bolivia.

La Paz.

Pláceme expresar los votos que en el aniversario de la fundación de Bolivia hacen por la prosperidad de la nación hermana el Gobierno y el Pueblo de Venezuela. Asimismo os expreso los míos propios por el bienestar de vuestra patria y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

De Caracas a La Paz, el 6 de agosto de 1926.*Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.*

La Paz.

En esta fecha hago votos muy cordiales por el continuo progreso de Bolivia y por vuestra ventura personal.

P. ITRIAGO CHACÍN,
Ministro de Relaciones Exteriores.

De la Paz a Caracas, el 10 de agosto de 1926.*Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.*

Caracas.

Agradezco a Vuestra Excelencia por votos que formula en nombre de gobierno y pueblos venezolanos por la prosperidad de Bolivia en su aniversario cívico. Me complazco en expresarle mis sentimientos de amistad. Saludo a Vuestra Excelencia con mi alta consideración.

H. SILES.

De La Paz a Caracas, el 7 de agosto de 1926.*Excelentísimo Señor Itriago, Ministro de Relaciones Exteriores.*

Caracas.

Agradezco a Vuestra Excelencia cablegrama hoy haciendo votos felicidad Bolivia. Saludo cordialmente a Vuestra Excelencia.

A. GUTIÉRREZ,
Ministro de Relaciones Exteriores.

B R A S I L

Secretario de la Legación en Venezuela.

(TRADUCCIÓN)

Legación de los Estados Unidos del Brasil.

Caracas, 21 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de anunciar a Vuestra Excelencia que habiendo sido trasladado para Berlín el señor Abelardo Bueno do Prado, quien fué Encargado de Negocios del Brasil cerca de tres y medio años, salió para su destino en compañía de su familia.

Por consiguiente, esta Legación queda por ahora sin Secretario hasta que mi Gobierno se digne nombrar un sustituto.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

C. DE ROSTAING LISBOA.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 795.

Caracas, 25 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Me ha sido honoroso recibir la atenta nota de Vuestra Excelencia fechada el 21 del mes que cursa, por la cual tiene la cortesía de participarme que el Señor Abelardo Bueno do Prado salió para Berlín a ejercer las nuevas funciones a que le ha destinado su Gobierno, y que, por esta circunstancia, la Legación al digno cargo de V. E. queda temporalmente sin Secretario.

En cuenta este Departamento del cortés aviso, tengo especial agrado en reiterar a V. E. el testimonio de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor C. de Rostaing Lisboa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Toma de Posesión de la Presidencia del Brasil.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.

Caracas: 9 de noviembre de 1926.
117° y 68°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Doctor José Abel Montilla, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en los Estados Unidos del Brasil, para que represente al Gobierno de Venezuela en la ceremonia de la toma de posesión de la Presidencia de la República del Brasil por el Excelentísimo Señor Doctor Washington Luis Pereira de Souza.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

(CALOGRAMA)

Caracas, 11 de noviembre de 1926.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Río de Janeiro.

Ruego a Vuestra Excelencia se digne reconocer al Señor Doctor José Abel Montilla, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en esa Nación, como Plenipotenciario en Misión Especial para representar al Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, en la ceremonia de la toma de posesión de la Presidencia del Brasil por el Excelentísimo Señor Washigton Luis Pereira de Souza, y aceptar como la respectiva Credencial el presente calograma. El Supremo Magistrado de Venezuela desea manifestar por el intermedio de nuestro Plenipotenciario el alto aprecio en que tiene a la personalidad del Excelentísimo Señor Pereira de Souza y los sentimientos de fraternal simpatía que profesa a la noble Nación brasilera. Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores.

(CALOGRAMA)

De Caracas a Río de Janeiro, el 11 de noviembre de 1926.

Ministro Venezuela.

Por Resolución fechada el 9 del corriente, ha sido usted nombrado Plenipotenciario en Misión Especial para que represente al Gobierno de Venezuela en la ceremonia de la toma de posesión de la Presidencia del Brasil por el Excelentísimo Señor Doctor Washington Luis Pereira de Souza, a quien se servirá usted expresar el alto aprecio que le profesa el señor General Gómez y los sentimientos de fraternal simpatía que tanto el Primer Magistrado como el Pueblo de esta Nación guardan a la Nación Brasileira.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

(TRADUCCIÓN)

De Río de Janeiro a Caracas, el 13 de noviembre de 1926.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Tengo la honra de avisar el recibo del calograma en que Vuestra Excelencia me pide sea reconocido el Señor Doctor José Abel Montilla como Plenipotenciario en Misión Especial para representar al Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de esa República, en la toma de posesión del nuevo Presidente Señor Washington Luis Pereira de Souza, y acepte dicho calograma como la respectiva credencial. Agradeciendo por intermedio de Vuestra Excelencia esa alta prueba de aprecio del Gobierno de Venezuela para con el Brasil, tengo la satisfacción de asegurarle que el Plenipotenciario Montilla, en la Misión que le ha sido confiada, encontrará la más cordial acogida por parte del Gobierno brasileiro.

Aprovecho esta ocasión para presentar a Vuestra Excelencia las protestas de mi más alta consideración.

FÉLIX PACHECO.
Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil.

Día Nacional del Brasil

De Caracas a Río de Janeiro, el 15 de noviembre de 1926.

Excelentísimo Señor Presidente del Brasil.

En fecha tan gloriosa para el Brasil y para el Continente americano, me congratulo con Vuestra Excelencia y os comunico los votos del Gobierno y el pueblo venezolanos y los míos propios por el constante progreso de vuestra patria y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

De Caracas a Río de Janeiro, el 15 de noviembre de 1926.

Excelentísimo Señor Félix Pacheco, Ministro de Relaciones Exteriores.

Os manifiesto los votos que al rememorar hoy los hechos gloriosos del Brasil, elevo por la prosperidad de vuestra Patria, por la felicidad de su Gobierno, y por vuestra ventura personal.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores.

(TRADUCCIÓN)

De Río Janeiro a Caracas, el 26 de noviembre de 1926.

A Su Excelencia el Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República de Venezuela.

Agradezco a Vuestra Excelencia las felicitaciones que me dirige con ocasión de posesionarme del cargo de Presidente de la República del Brasil, y a mi vez formulo los votos más sinceros por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de la nación venezolana.

WASHINGTON LUIS P. DE SOUZA.

(TRADUCCIÓN)

De Río de Janeiro a Caracas, el 29 de noviembre de 1926.

Excelentísimo Señor Dr. P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Muy satisfecho de los términos del telegrama que Vuestra Excelencia me dirigió en el aniversario de la proclamación de la República, formulo a mi vez sinceros votos por la prosperidad de su patria, por la felicidad del Gobierno de Venezuela y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

OCTAVIO MANGABEIRA.
Ministro Exterior Brasil.

COLOMBIA

Secretario de la Legación en Venezuela

Legación de Colombia.
Número 13.

Caracas: 2 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Señor Doctor Roberto Goenaga, nombrado Secretario de la Legación de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, ha llegado en la fecha a esta ciudad.

Complacido aprovecho la oprotunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración.

RAIMUNDO RIVAS.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 191.

Caracas: 4 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar a V. E. el recibo de su atenta nota N° 13, fechada el 2 del mes en curso, por la cual tiene la cortesía de participarme la llegada a esta ciudad del Señor Doctor Roberto Goenaga, con el carácter de Secretario de la Legación de Colombia en los Estados Unidos de Venezuela.

Compláceme, al responder a ella, manifestar a V. E. que en el Ministerio a mi cargo se ha tomado nota, con agrado, de este nombramiento.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las protestas de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Raimundo Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Catástrofe de Manizales.

Estados Unidos de Venezuela.
Legación en Colombia.
Número 54.

Bogotá, 21 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Como ampliación al telegrama que dirigió a usted esta Legación con motivo de la Resolución dictada por la Asamblea del Departamento en pro del Señor Presidente Gómez, del Gobierno y pueblo venezolanos, a quienes manifiestan su "gratitud inextinguible" por la actitud generosa que asumieron éstos con los damnificados de la ciudad de Manizales, cumplo con el grato deber de enviar a la Honorable Cancillería al muy digno cargo de usted y como anexos al presente oficio, unos recortes de prensa que contienen la citada Resolución y el aplauso de fraternidad que, también en sesión reciente, otorgó a nuestro Supremo Magistrado, por unanimidad de votos, la Asamblea Departamental del Norte de Santander por las pruebas de desinteresado cariño que ha tenido para los hijos de esta rica región de Colombia, interpretando así "la política de equidad y unión, sabiamente trazada por el Libertador".

De usted muy atento servidor,

ANDRÉS E. DE LA ROSA.

Al Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

"La Asamblea del Departamento de Caldas, considerando: que el Gobierno de Venezuela votó una crecida suma para atender a los damnificados de la ciudad de Manizales; que este acto nobilísimo obliga grandemente al Departamento; resuelve: enviar al Excelentísimo Señor Presidente de Venezuela, a nombre del pueblo de Caldas, cordial saludo de agradecimiento y un tributo de gratitud inextinguible hacia el Gobierno y el pueblo venezolanos. Transcribase por conducto del Ministro de Relaciones Exteriores y del Ministro Diplomático de Venezuela en Colombia".

"La Asamblea del Norte de Santander al iniciar sus labores se complace en presentar respetuoso saludo al Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela; deja constancia de su aplauso por los actos de fraternidad del egregio Presidente de la Nación hermana, patentizados en el empalme de los ferrocarriles fronterizos, en la iniciativa y participación en la obra del Puente Internacional y

demás providencias relacionadas con nuestro país, y hace votos por la pronta y definitiva culminación de los ideales bolivianos, con la solución de las cuestiones que tanto interesan a ambas repúblicas, las cuales habrán de eliminar a tal efecto, cualesquiera obstáculos que no armonicen con la política de equidad y unión, sabiamente trazada por el Libertador.

Transcribase telegráficamente al Excelentísimo Señor General Gómez y al doctor Raimundo Rivas, Ministro Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de Venezuela. Dé cuenta al Consulado General de la Nación hermana en esta ciudad."

Condecoración al General Gómez

Sociedad Boliviana.
Bogotá.
Número 460.

Junio 22 de 1926.

Excelentísimo Señor General Don Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de Venezuela.

Caracas.

Excmo. Señor:

Tenemos el honor de dirigirnos a V. E. para llevar a vuestro conocimiento que la Junta Directiva de la Sociedad Boliviana de Colombia, en sesión del 1º de mayo último, dispuso otorgar a los Jefes de los países bolivianos la condecoración "Medalla Boliviana" en la primera clase, los días en que se celebre oficialmente el aniversario de la Independencia de cada uno de ellos. En consecuencia, nos es satisfactorio comunicar a V. E. que la Mesa Directiva, por unanimidad, dispuso que la Medalla Boliviana en primera clase, fuera entregada a V. E. el día 5 de Julio entrante, glorioso aniversario de la Independencia Nacional de la República hermana y amiga de Colombia, que con tanto acierto, inteligencia y patriotismo gobierna V. E.

La Junta Directiva ha comisionado al Honorable Señor Doctor Andrés E. de la Rosa, dignísimo representante del Gobierno de V. E. en Bogotá, y Segundo Presidente de la Sociedad, para hacer llegar a vuestras manos las insignias correspondientes.

Con sentimientos de la más elevada consideración, somos de V. E. muy respetuosos servidores y amigos,

El 2º Vicepresidente,

EDUARDO RESTREPO SÁENZ.

El Secretario,

Pablo Triomo.

Estados Unidos de Venezuela.—El Presidente de la República.

Caracas: 19 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Eduardo Restrepo Sáenz, Segundo Vicepresidente de la Sociedad Boliviana de Colombia.

Bogotá.

Excelentísimo Señor:

Suscrita por Vuestra Excelencia, en unión del Secretario, llegó a mis manos la nota número 460, de fecha 12 de junio próximo pasado, por la cual tenéis la cortesía de participarme que la Junta Directiva de esa Ilustre Sociedad, después de haber acordado, en sesión del primero de mayo último, que le fuera conferida a los Jefes de Estado de las naciones libertadas por Bolívar la Condecoración de la Medalla Boliviana, en el día aniversario de la Independencia de cada una de ellas, dispuso que me fuese entregada a mí en la fecha del 5 de Julio, Día Nacional de Venezuela.

Con la mayor complacencia y muestras de la más viva simpatía he recibido el honor que me ha sido otorgado por la noble Corporación colombiana que tan dignamente rinde culto al Padre de la Patria; y al agradecerlo, como lo agradezco, poseído de los sentimientos de veneración que mueven mi ánimo cada vez que se trata de la gloria del Libertador, complázcome en comunicarle que me fué muy grato recibir el 17 de este mes, día en que clausuró sus sesiones el Congreso Nacional, de manos del muy digno Representante de Colombia en Venezuela, la honrosa y significativa Condecoración.

Me es especialmente satisfactorio suscribirme de ustedes, con toda consideración, atento seguro servidor y amigo,

J. V. GOMEZ.

Impuesto de Tránsito

Legación de Colombia.
Número 50/2.

Caracas, junio 28 de 1926.

Señor Ministro:

Con el objeto de complementar el ferrocarril de Cúcuta, cuyo empalme con el del Táchira es un hecho, se construye la prolongación de aquella vía férrea hacia Pamplona, en Colombia, y ya empiezan a llegar, por Maracaibo, los materiales de construcción de dicha línea.

Siendo, como es, esta obra costada con dinero de la Nación, ruego encarecidamente a Vuestra Excelencia tenga a bien recabar, de las entidades correspondientes, la exención de los derechos de tránsito que gravan los materiales referidos y que actualmente se cobran por la aduana de Maracaibo.

Anticipo a Vuestra Excelencia la expresión de mis agradecimientos, y aprovecho esta oportunidad para renovarle, Señor Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

RAIMUNDO RIVAS.

Excelentísimo Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 512.

Caracas: 2 de julio de 1926.
117° y 68°

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Presente.

Con el fin de que se sirva disponer lo que juzgue conveniente, tengo a honra comunicar a usted el texto de la siguiente nota que ha dirigido a este Despacho el Excelentísimo Señor Ministro de Colombia:

“Con el objeto de complementar el ferrocarril de Cúcuta, cuyo empalme con el del Táchira es un hecho, se construye la prolongación de aquella vía férrea hacia Pamplona, en Colombia, y ya empiezan a llegar, por Maracaibo, los materiales de construcción de dicha línea. Siendo, como es, esta obra costeadada con dinero de la Nación, ruego encarecidamente a Vuestra Excelencia tenga a bien recabar, de las entidades correspondientes, la exención de los derechos de tránsito que gravan los materiales referidos y que actualmente se cobran por la aduana de Maracaibo. Anticipo a Vuestra Excelencia la expresión de mis agradecimientos, y aprovecho esta oportunidad para renovarle, Señor Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.”

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Hacienda.—Dirección de Aduanas.
Número 8085.

Caracas, 19 de julio de 1926.
117° y 68°

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su atento oficio N° 512, D. del C. y de C., fecha 2 del corriente, en la cual se sirve transcribir la nota que al Despacho al digno cargo de Ud. dirigió el Excelentísimo Señor Ministro de Colombia, solicitando del Ejecutivo Federal la exoneración del impues-

to de tránsito para los materiales que importe por la Aduana de Maracaibo la referida República, con destino a la prolongación de la vía férrea de Cúcuta a Pamplona; y en contestación cúpleme significar a Ud. que el ciudadano Presidente de la República, en Consejo de Ministros, tuvo a bien disponer que a medida que se vayan introduciendo los materiales de que se trata, se afiance en la referida aduana el impuesto de tránsito correspondiente, para saber el monto total de ellos y resolver lo que sea conducente.

Dios y Federación.

M. CENTENO GRAÜ.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 589.

Caracas: 26 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Como resultado de la atenta nota de esa Legación, fechada el 28 de junio próximo pasado, y distinguida con el número 50, la cual fué trascrita en su oportunidad al ciudadano Ministro de Hacienda, tengo a honra comunicar a V. E. el texto del oficio que ha dirigido a este Despacho el referido funcionario:

“Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su atento oficio N° 512, D. del C. y de C., fecha 2 del corriente, en la cual se sirve transcribir la nota que al Despacho al digno cargo de Ud. dirigió el Excelentísimo Señor Ministro de Colombia solicitando del Ejecutivo Federal la exoneración del impuesto de tránsito para los materiales que importe por la Aduana de Maracaibo la referida República, con destino a la prolongación de la vía férrea de Cúcuta a Pamplona; y en contestación cúpleme significar a Ud. que el ciudadano Presidente de la República, en Consejo de Ministros, tuvo a bien disponer que a medida que se vayan introduciendo los materiales de que se trata, se afiance en la referida aduana el impuesto de tránsito correspondiente, para saber el monto total de ellos y resolver lo que sea conducente.”

Me es grato reiterar a V. E. el testimonio de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Raimundo Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Toma de posesión de la Presidencia de Colombia

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores —Dirección del Ceremonial y de Cancillería.

Caracas: 20 de julio de 1926.
117º y 68º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra al **ciudadano** Andrés Eloy de la Rosa, Encargado de Negocios *ad interim* de **Venezuela** en la República de Colombia, Plenipotenciario en Misión Especial para que represente al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela en la ceremonia de la toma de posesión de la Presidencia de la República de **Colombia** por el Excelentísimo Señor Doctor Miguel Abadía Méndez.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Caracas: 20 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Bogotá.

Ruego a Vuestra Excelencia se digne reconocer al Señor Andrés Eloy de la Rosa, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de Venezuela en esa Nación, como Plenipotenciario en Misión Especial para representar al Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, en la ceremonia de la toma de posesión de la Presidencia de Colombia por el Excelentísimo Señor Doctor Miguel Abadía Méndez, y aceptar como la respectiva credencial el presente telegrama.

El Supremo Magistrado de Venezuela desea manifestar, por el intermedio de nuestro Plenipotenciario, el alto aprecio en que tiene a la personalidad del Excelentísimo Señor Doctor Abadía Méndez y los sentimientos de fraternal simpatía que profesa a la República de Colombia.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración,

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas: 20 de julio de 1926.

Encargado de Negocios de Venezuela.

Bogotá.

Por Resolución fechada hoy, ha sido usted nombrado Plenipotenciario en Misión Especial para que represente al Gobierno de Venezuela en la ceremonia de la toma de posesión de la Presidencia de la República de Colombia por el Excelentísimo Señor Doctor Miguel Abadía Méndez, a quien se servirá usted expresar el alto aprecio que le profesa el General Gómez y los sentimientos de fraternal simpatía que tanto el Primer Magistrado como el Pueblo de esta Nación guardan a la Nación colombiana.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Día Nacional de Colombia

(CALOGRAMAS)

Caracas: 20 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor General Pedro Nel Ospina, Presidente de Colombia.

Bogotá.

El Gobierno y el Pueblo de Venezuela únense al Gobierno y Pueblo de Colombia en los patrióticos regocijos del día de hoy. Recibid los votos que formulan por la prosperidad de esa Nación hermana, y aceptad los míos por vuestra personal ventura.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

Caracas: 20 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Doctor Restrepo Sáenz, Ministro de Relaciones Exteriores.

Bogotá.

Recibid mis parabienes en este día de gloria para esa Nación hermana y mis votos por la prosperidad de su Gobierno y la ventura personal de Vuestra Excelencia.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores.

Bogotá, 21 de julio de 1926.

Excelentísimo General J. V. Gómez, Presidente de Venezuela.

Caracas.

En mi nombre y en el del pueblo colombiano correspondo vuestro atento saludo y bondadosos votos en el día clásico de Colombia. Recibid también los nuestros sinceros por la creciente prosperidad de ese país hermano y por vuestra ventura personal.

PEDRO NEL OSPINA,
Presidente de Colombia.

Bogotá, 21 de julio de 1926.

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Agradezco debidamente el amable saludo que V. E. se ha servido dirigirme con motivo de la Fiesta patria, y a mi vez hago votos por la prosperidad de esa nación hermana y por la ventura personal de V. E.

EDUARDO RESTREPO SÁENZ.
Ministro de Relaciones Exteriores.

Carta Autógrafo

MIGUEL ABADIA MENDEZ
Presidente de la República de Colombia.

A Su Excelencia El Señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen Amigo:

Elegido por el voto de mis conciudadanos Presidente de la República de Colombia para el período de cuatro años que principió el día 7 de los corrientes, entré en la propia fecha a ejercer el Poder Ejecutivo, después de haber tomado posesión de la Primera Magistratura en los términos prescritos por la Constitución Nacional.

Considero como uno de los deberes a que he de prestar especial atención, el de estrechar las relaciones de amistad que existen entre nuestros respectivos Estados, para lo cual me permito contar con el eficaz concurso de Vuestra Excelencia.

Hago votos por la prosperidad de esa Nación, así como por el bienestar personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo la hora de suscribirme

Buen amigo,

MIGUEL ABADIA MENDEZ.

Refrendado.

ANTONIO GÓMEZ RESTREPO.

Bogotá, Agosto 14 de 1926.

JUAN VICENTE GOMEZ,

Presidente de los Estados Unidos de Venezuela,

A Su Excelencia el Señor Miguel Abadía Méndez, Presidente de la República de Colombia.

Grande y Buen Amigo:

Con singular satisfacción me he impuesto, por la atenta Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia fechada el 14 de Agosto último, de que, elegido por el voto de vuestros conciudadanos para el ejercicio de la Primera Magistratura de Colombia, habéis entrado en posesión del elevado cargo, en conformidad con los términos de la Constitución Nacional.

Pláceme expresar mis cordiales congratulaciones por la alta prueba de confianza de que habéis sido objeto, al propio tiempo que me regocijo de poder aseguraros que cooperaré esforzadamente en el sentido de hacer más estrecha, si ello es posible, la fraternal amistad que cultivan nuestros dos países.

Con este motivo me es grato hacer votos por la prosperidad de esa Nación hermana y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendada.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, a 23 de diciembre de 1926.

C U B A

Secretario de Legación

Legación de Cuba.

Número 9.

Caracas, abril 12 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de participar a V. E., confirmando el contenido de mi nota verbal de fecha 6 del presente mes, que el Señor Doctor Vicente Valdés Rodríguez, nombrado recientemente por mi Gobierno Secretario de esta Legación, llegó a Caracas el próximo pasado domingo día 11, y hoy ha tomado posesión de su cargo.

Nuevamente expreso a V. E. el agradecimiento de esta Legación por las atenciones y cortesías que V. E. tuvo a bien ordenar se le dispensaran al Doctor Valdés Rodríguez, al desembarcar en el puerto de La Guaira.

Gustoso aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración.

R. GUTIÉRREZ ALCAIDE.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores —Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 291.

Caracas, 14 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Por la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada el 12 de este mes, y marcada con el número 9, hase impuesto este Despacho de que el Señor Doctor Vicente Valdés Rodríguez, llegado recientemente a Caracas con el nombramiento de Secretario de esa Legación, encuéntrase ya en posesión de su cargo.

Válgome de la oportunidad para ofrecer a Vuestra Excelencia nuevas protestas de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Rafael Gutiérrez Alcaide, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Día Nacional de Cuba

(CALOGRAMAS)

Caracas: 20 de mayo de 1926.

Excelentísimo Señor General Gerardo Machado, Presidente de Cuba.

La Habana.

En este día en que el pueblo venezolano recuerda con fervor las gloriosas hazañas de Cuba y los méritos de Martí, os comunico los votos muy sinceros del Gobierno de Venezuela, y los míos propios, por la dicha del pueblo cubano y la de su Gobierno, y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

De Habana a Caracas, el 22 de mayo de 1926.

Excelencia Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Agradezco profundamente el saludo de Vuestra Excelencia en la fecha de la Patria, recordando las luchas por la libertad y el apóstol Martí, y en verdad conmovido, ruego a Vuestra Excelencia que acepte la expresión sincera de mi gratitud y la de la nación y gobierno cubanos que no olvidan que del pueblo cuna del gran Bolívar vino un ilustre venezolano, Narciso López, a ofrendar su vida en aras de la libertad de Cuba.

GERARDO MACHADO,
Presidente de la República de Cuba.

Obsequio al General Gómez

Legación de Cuba.
Número 21.

Caracas, mayo 20 de 1926.

Señor Ministro:

Es bien sabido que la labor del Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, no se ha caracterizado solamente por sus triunfos en lograr el florecimiento y el más envidiable grado de bienestar y riqueza para Venezuela, la Patria gloriosa del Libertador, sino

que también en el campo de las producciones intelectuales ha sembrado la semilla fecunda de su acción, estimulando y cooperando a la profusión del libro que instruye y de la idea que enseña; y como un nuevo testimonio de la altísima estimación que en ese orden tiene conquistada el esclarecido Jefe del Estado, me permito ofrecerle, por el elevado y grato conducto de V. E., el ejemplar que con la presente me honro en enviarle, de "El Libro de Cuba", que representa un esfuerzo en las artes gráficas y una contribución de brillantes plumas cubanas a la historia y a la tradición de la Patria de Martí, tan hermana de la de Bolívar.

Gustoso aprovecho tan grata oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración y respeto.

R. GUTIÉRREZ ALCAIDE.

Al Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 81.

Caracas, 27 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de avisar a V. E. el recibo de su atenta nota N° 21, fechada el 20 de mayo último, por la cual se sirvió solicitar V. E. la mediación de este Departamento para hacer llegar hasta el Primer Magistrado de Venezuela un ejemplar de "El Libro de Cuba", el cual vino con el oficio mencionado.

En respuesta me es grato manifestar a V. E. que tuve el gusto de dar cumplimiento a sus deseos poniendo en manos de su alto destinatario el libro de referencia, y que el señor Presidente me ha encargado de manera muy especial expresar a V. E. el testimonio de su sincero agradecimiento por el valioso obsequio, el cual aprecia en alto grado, así por el valor intrínseco de esa obra, consagrada a la historia y la tradición de la heroica patria de Martí, como por los honrosos conceptos que noblemente expresa V. E. en la oportunidad.

Aprovecho gustoso la ocasión para renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor R. Gutiérrez Alcaide, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba.

Presente.

Quinto Congreso General del Niño

P. ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO el Gobierno de la República de Cuba ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en el V Congreso General del Niño, que se reunirá en la Habana en el mes de febrero de 1927;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, hase nombrado al señor Rafael Angel Arráiz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en la República de Cuba, para que represente a la Nación en el referido Congreso.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos veintiséis.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Igual para el Señor Ramón Seijas Cook, Cónsul de Venezuela en Santiago de Cuba.

Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura

P. ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO el Gobierno de la República de Cuba ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en la Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura, que se efectuará en la Habana en el mes de febrero de 1927;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, hase nombrado al señor Alfredo Olavarria, ex-Cónsul General de la República en Nueva Orleans y actualmente Agregado Comercial a la Legación de Venezuela en la República de Cuba, para que represente a la Nación en la referida Conferencia.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos veintiséis.

P. ITRIAGO CHACÍN.

CHILE

Obsequio de la "Escuela Simón Bolívar" de Chile

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Número 148.

Santiago, 30 de diciembre de 1925.

Señor Ministro:

Tengo a honra enviar a Usted, por intermedio de la Legación de Chile en esa, un pabellón chileno, confeccionado especialmente por las profesoras y alumnas de la "Escuela Superior Simón Bolívar", de Santiago, para obsequiarlo a la "Escuela Federal República de Chile", que funciona en Caracas.

Aprovecho la oportunidad para acompañar la presente del discurso pronunciado por la Directora al agradecer el cuadro al óleo del Libertador, que nuestro Gobierno regaló a ese plantel y al hacer entrega de esa enseña.

Soy del Señor Ministro muy atento servidor,

A. POSSE.

Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 225.

Caracas: 10 de marzo de 1926.
116º y 68º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente

Tengo el honor de enviar a Ud., anexas a la presente, una esquila y una bandera chilena donada por la Escuela Superior de Niñas "Simón Bolívar", de Santiago de Chile, a la Escuela "República de Chile", de esta ciudad, las cuales han sido remitidas por nuestro Representante Diplomático en aquella ciudad.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Anexos.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.
Número 463.

Caracas: 11 de marzo de 1926.
116° y 68°

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente

Tengo a honra acusar a usted el recibo de su nota N° 225, de fecha 10 del corriente, y de la esquela y la bandera chilena que ha enviado la Escuela Superior de Niños "Simón Bolívar", de Santiago de Chile.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Carta Autógrafo

EMILIANO FIGUEROA,
Presidente de la República de Chile,

A Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen Amigo:

Cumplo con el grato deber de comunicar a Vuestra Excelencia que, habiendo sido llamado por el voto de mis conciudadanos a ocupar la Primera Magistratura de la República, he asumido el día de hoy el Mando Supremo, iniciando así el período constitucional de mi Gobierno.

Al poner este hecho en conocimiento de Vuestra Excelencia, me complace en manifestarle que en el cumplimiento de mis funciones pondré especial empeño en estrechar los vínculos de sincera amistad que unen felizmente a nuestros respectivos países.

Hago votos muy cordiales por la dicha personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad y grandeza de los Estados Unidos de Venezuela.

Escrita en Santiago de Chile, en el Palacio de la Moneda, a veintitrés días del mes de Diciembre del año de mil novecientos veinticinco.

E. FIGUEROA.

ERNESTO BARRIOS.
Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN VICENTE GOMEZ,
Presidente de los Estados Unidos de Venezuela,

A Su Excelencia el Señor Emiliano Figueroa, Presidente de la República de Chile.

Grande y Buen Amigo:

Me es especialmente grato responder a la atenta Carta Autógrafo de Vuestra Excelencia, por la cual tiene la cortesía de comunicarme que, elegido por el voto de sus compatriotas para el desempeño de la Primera Magistratura de la República de Chile, encuéntrase en el ejercicio del Mando Supremo Nacional desde el 23 de diciembre del año próximo pasado.

Felicito sinceramente a Vuestra Excelencia por el honor que le ha sido otorgado por sus conciudadanos, y, al celebrar, como celebro, la merecida distinción, pláceme manifestarle que tendrá en mí un cooperador constante en el propósito de conservar y elevar al mayor grado de cordialidad posible las relaciones de amistad que existen entre nuestros dos países.

Aprovecho esta oportunidad para formular mis más ingenuos votos por la prosperidad de la nación chilena y por la dicha personal de Vuestra Excelencia.

Soy de Vuestra Excelencia
Leal y Buen Amigo,
(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendada.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, a 29 de abril de 1926.

Escuela de O'Higgins

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.
Número 1536.

Caracas, 14 de junio de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Con referencia a la nota de este Despacho, N° 2011, de fecha 8 de octubre del año anterior, significo a usted que desde el 1º de julio próximo en adelante funcionará en esta ciudad una Escuela Federal Graduada con el nombre de O'Higgins.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 484.

Caracas, 17 de junio de 1926.

Señor Ministro:

Participa a este Despacho el Ministerio de Instrucción Pública que desde el 1º de julio en adelante funcionará en esta ciudad una escuela federal graduada con el nombre de O'Higgins, dejando así cumplido el propósito expresado en comunicación de aquel Departamento, trascrita por esta Cancillería a esa Legación en nota verbal número 753, de fecha 10 de octubre del año próximo pasado.

Al dar conocimiento a V. E. de esta disposición de mi Gobierno, plácese dejar constancia en esta nota de la satisfacción que me produce este acto de justicia por el cual se contribuye a hacer más estrechas las relaciones de amistad entre nuestros dos países.

Me es grato valirme de esta oportunidad para presentar a V. E. nuevas protestas de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Diego Dublé Urrutia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Legación de Chile.
Número 11.

Caracas, 17 de junio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota N° 484, de fecha de hoy, en que Vuestra Excelencia, refiriéndose a su nota verbal N° 753 de 10 de octubre de 1925, se sirve comunicarme que el Ministerio de Instrucción Pública ha participado al Despacho de Relaciones Exteriores, que desde el 1º de julio en adelante funcionará en esta ciudad una escuela graduada que llevará el nombre de O'Higgins.

Con viva complacencia me impongo de esta resolución del Gobierno de Vuestra Excelencia—que hoy mismo elevo a conocimiento de mi Gobierno—y de las expresiones, tan gratas al mutuo sentimiento de amistad que arraiga más y más cada día entre nuestros países, con que Vuestra Excelencia se sirve comunicármela. Actos como este de tan elevada significación, están ciertamente destinados a fomentar, en forma efectiva, la fraternal solidaridad que felizmente nos une en un creciente sentimiento de americanismo y de veneración a nuestros mayores héroes y estadistas.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, los más expresivos agradecimientos de **mi** Gobierno y de esta Legación por la cordial muestra de amistad con **que el** Gobierno venezolano ha honrado a mi país; a la vez que la expresión **reiterada** de mi consideración más alta y distinguida, y de mi personal estima.

DIEGO DUBLÉ URRUTIA.

A Su Excelencia el Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 674.

Caracas: 3 de setiembre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra transcribir a usted la nota número 79, de 2 del mes próximo **pasado**, dirigida a este Departamento por el señor Encargado de Negocios de la **República** en Santiago (Chile):

“**Ruego** a usted tenga a bien informar al Señor Ministro de Instrucción Pública que, de acuerdo con su atenta nota N° 1153, fechada el 14 de junio, **participé** al Ministerio de Relaciones Exteriores de aquí, que por disposición del **Benemérito** General Juan Vicente Gómez, el Despacho a su cargo, resolvió **dar** el nombre de O'Higgins a una de las escuelas federales graduadas **que** funcionan en Caracas. En contestación a la comunicación dirigida al **Ministerio** con ese fin, el Canciller contestó con fecha 31 de julio último una **nota**, de la cual extracto el último párrafo que me es grato dar a conocer a **usted** para los fines consiguientes: “Al manifestar a V. S. los agradecimientos de mi Gobierno por esta delicada y significativa demostración de **simpatía** de Venezuela hacia mi país, que unida a las anteriores viene a evidenciar una amistad sincera e inteligente entre nuestros dos países, aprovecho **esta** oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi distinguida **consideración**.”

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Secretario de la Legación en Venezuela

Legación de Chile.

Número 12.

Caracas, 18 de junio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que el Secretario de esta Legación, Señor Santiago de Ossa, partirá a Chile, en uso de licencia, el 26 del corriente, en el vapor "Perou".

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

DIEGO DOUBLÉ URRUTIA.

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 497.

Caracas, 28 de junio de 1926.

Señor Ministro:

Por la atenta nota de V. E., fechada el 18 del que cursa y marcada con el número 12, se impuso este Despacho de la ausencia del Secretario de esa Legación, Señor Santiago de Ossa, quien partió para su patria el 26 del mes en curso en uso de licencia que le ha concedido su Gobierno.

A este respecto, me es grato comunicar a V. E. que fueron dictadas oportunamente las órdenes del caso, a fin de que se le dispensaran al Señor Ossa las atenciones y facilidades acostumbradas.

Aprovecho la oportunidad para renovar a V. E. el testimonio de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Exclentísimo Señor Diego Doublé Urrutia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Obsequio destinado a la Escuela "República de Chile"

Legación de Chile.

Número 13.

Caracas, 18 de junio de 1926.

Señor Ministro:

El Señor Santiago de Ossa, Secretario de esta Legación, me ha manifestado su deseo de hacer llegar, por intermedio de las autoridades respectivas, a la escuela que en esta ciudad lleva el nombre de "República de Chile", las siguientes obras de historia y de poesía:

Historia General de Chile, por Diego Barros Arana (16 volúmenes, Edición agotada);

Un Decenio de la Historia de Chile, por el mismo autor, (1841-1851, 2 volúmenes);

La Araucana, poema de D. Alonso de Ercilla (1 volumen—Edición de lujo del centenario del poeta).

Me ha manifestado el Señor Secretario, y me complace en transmitirlo a **Vuestra Excelencia**, que hace este modesto obsequio a la Escuela "República de Chile", como un homenaje de respetuosa gratitud al Gobierno de **Vuestra Excelencia** que ha honrado el nombre de Chile en ese próspero plantel de educación popular; y como una muestra de su personal simpatía hacia esa misma escuela, que simboliza la fraternal amistad que felizmente une a **nuestros** pueblos.

Defiriendo con agrado a los deseos del Señor Secretario, me permito **remítir** a **Vuestra Excelencia**, en paquetes separados, las obras antes enumeradas, salvo el ejemplar de "La Araucana", que enviaré a **Vuestra Excelencia** posteriormente.

Agradeciendo de antemano a **Vuestra Excelencia** la atención solicitada, **aprovecho** esta grata oportunidad para reiterarle, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

DIEGO DUBLÉ URRUTIA.

Exclentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 495.

Caracas, 28 de junio de 1926.
117º y 68º.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la nota que, con fecha 18 del corriente, dirigió a este Ministerio el Excelentísimo Señor Diego Dublé Urrutia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile:

“El Señor Santiago de Ossa, Secretario de esta Legación, me ha manifestado su deseo de hacer llegar, por intermedio de las autoridades respectivas, a la escuela que en esta ciudad lleva el nombre de “República de Chile”, las siguientes obras de historia y de poesía: Historia General de Chile, por Diego Barros Arana (16 volúmenes. Edición agotada). Un Decenio de la Historia de Chile, por el mismo autor, (1841-1851, 2 vol.) y La Araucana, poema de D. Alonso de Ercilla, (1 vol. Edición de lujo del Centenario del poeta). Me ha manifestado el Señor Secretario, y me complazco en transmitirlo a V. E., que hace este modesto obsequio a la Escuela “República de Chile”, como un homenaje de respetuosa gratitud al Gobierno de V. E., que ha honrado el nombre de Chile en ese próspero plantel de educación popular; y como una muestra de su personal simpatía hacia esa misma escuela que simboliza la fraternal amistad que felizmente une a nuestros pueblos. Defiriendo con agrado a los deseos del Señor Secretario, me permito remitir a V. E., en paquetes separados, las obras antes enumeradas, salvo el ejemplar de “La Araucana” que enviaré a V. E. posteriormente. Agradeciendo de antemano a V. E. la atención solicitada, aprovecho esta grata oportunidad para reiterarle, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.—DIEGO DUBLÉ URRUTIA.”

Como anexo a este oficio tengo el gusto de enviar a usted las obras que se determinan en la comunicación antes inserta, inclusive el poema de Ercilla, “La Araucana”, enviado con nota verbal del 23 por el mismo representante diplomático.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 496.

Caracas, 28 de junio de 1926.

Señor Ministro:

Con la atenta nota de V. E., fechada el 18 del corriente y marcada con el número 13, se han recibido en este Despacho las obras que, por el benévolo intermedio de V. E., ha tenido la cortesía de enviar el Señor Santiago de Ossa, Secretario de esa Legación, para la escuela que lleva en esta ciudad el nombre de "República de Chile".

Al manifestar a V. E., en contestación a su citada nota, que el valioso obsequio del señor Ossa se ha remitido al Señor Ministro de Instrucción Pública, con el fin de que sea encaminado a su destino, me es especialmente grato valirme de la oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Diego Dublé Urrutia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en los Estados Unidos de Venezuela.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.
Número 1802.

Caracas, 30 de junio de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Junto con su atenta nota de fecha 28 del corriente, se han recibido en este Ministerio las siguientes obras de historia y de poesía: Historia General de Chile, por Diego Barros Arana, (16 volúmenes), Un Decenio de la Historia de Chile, por el mismo autor (1841-1851, 2 volúmenes) y La Araucana, poema de D. Alonso de Ercilla (1 volumen), las cuales han sido donadas por el Secretario de la Legación de la República de Chile, por intermedio de las autoridades respectivas, a la escuela "República de Chile", que funciona en esta ciudad.

Este Despacho, por el digno órgano de usted, da las gracias al señor de Ossa, y le significa que las mencionadas obras ya han sido enviadas al plantel en referencia.

Dios y Federación.

RUBÉN GONZÁLEZ.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 513.

Caracas, 2 de Julio de 1926.

Señor Ministro:

Con referencia a la nota número 496, dirigida por este Despacho a esa Legación en fecha 28 de junio próximo pasado, tengo a honra comunicar a V. E. el texto de la nota que en este Ministerio se ha recibido del ciudadano Ministro de Instrucción Pública:

“Junto con su atenta nota de fecha 28 del corriente se han recibido en este Ministerio las siguientes obras de historia y de poesía: Historia General de Chile, por Diego Barros Arana, (16 volúmenes), Un Decenio de la Historia de Chile, por el mismo autor (1841-1851, 2 volúmenes) y La Araucana, poema de D. Alonso de Ercilla (1 volumen), las cuales han sido donadas por el Secretario de la Legación de la República de Chile, por intermedio de las autoridades respectivas, a la escuela “República de Chile” que funciona en esta ciudad. Este Despacho, por el digno órgano de usted, da las gracias al Señor de Ossa, y le significa que las mencionadas obras ya han sido enviadas al plantel en referencia.”

Me es grato valarme de la oportunidad para reiterar a V. E. las protestas de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Diego Dublé Urrutia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Ausencia del Ministro en Venezuela.

Legación de Chile.
Número 22.

Caracas, 26 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que el día 10 de setiembre próximo partiré a Chile, en uso de licencia, por tres meses, que mi Gobierno me ha concedido.

Me embarcaré, acompañado por mi Señora, en el vapor “Venezuela” que partirá de La Guaira el día citado.

En mi ausencia quedarán el archivo y enseres de la Legación bajo la custodia del Señor Samuel Mac. Gill, Cónsul General de Chile en Venezuela.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

DIEGO DUBLÉ URRUTIA.

Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 661.

Caracas, 29 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra referirme a la atenta nota de V. E., de fecha 26 del mes en curso, marcada con el número 22, por la cual participa que, haciendo uso de la licencia de tres meses que le ha concedido su Gobierno, se embarcará el próximo 10 de setiembre para Chile, acompañado de su honorable señora esposa. También ha tomado nota este Despacho de que durante la ausencia de V. E. quedarán el Archivo y enseres de la Legación bajo la custodia del Señor Samuel Mac. Gill, Cónsul General de Chile en Venezuela.

Me es grato manifestar a V. E. que se han dictado las órdenes del caso a las autoridades competentes, a fin de que le sean dispensadas las atenciones y facilidades que le son debidas.

Válgome de esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Diego Dublé Urrutia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Día Nacional de Chile

(CALOGRAMA)

Excelentísimo Señor Emiliano Figueroa, Presidente de Chile.

Santiago.

Pláceme comunicar a Vuestra Excelencia en este aniversario mis congratulaciones muy cordiales y mis votos por el creciente progreso de vuestra patria y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

(CALOGRAMA)

De Santiago de Chile a Caracas, el 21 de setiembre de 1926.

Excelentísimo Presidente de la República.

Agradezco a V. E. sus cordiales congratulaciones y votos por el progreso de mi país y formulo los míos personales y los de mi pueblo por la prosperidad del vuestro y la ventura personal de V. E.

EMILIANO FIGUEROA,
Presidente de la República de Chile.

E C U A D O R

Obsequio de un retrato de Bolívar

Legación del Ecuador en Venezuela.
Número 89.

Caracas: 8 de julio de 1926.

Señor Ministro:

El Señor Coronel del Ejército Ecuatoriano, Angel Isaac Chiriboga, actualmente Sub-Secretario del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, aventajado cultor de nuestra historia e inteligente coleccionista de objetos artísticos y valiosos, conservaba, desde hace años, una rarísima reliquia histórica: un retrato del Libertador, hecho en Quito, a raíz de Bomboná, con cabellos de mujer. Admirador ferviente—como todo ecuatoriano—del indiscutible Libertador de seis Repúblicas, el Señor Coronel Chiriboga ha obsequiado, para la Casa Natal del Libertador, la joya artística a que me he referido, y me ha hecho el alto honor de encargarme de su entrega, la que me es placentero verificar por el órgano de V. E.

Como constancia de la veneración del distinguido militar ecuatoriano, por la gloria inmarcesible de Bolívar, me permito trascribir a V. E. el texto de la comunicación con que se ha dignado acompañar su obsequio:

"Quito, a 15 de junio de 1926.—Honorable Señor Víctor H. Escala, Encargado de Negocios del Ecuador en Caracas.—Sabe usted cuál es el culto que guardo para el Gran Libertador Bolívar. Mi religión, puedo asegurarle que adolece de algo como de un cierto deísmo hacia el guerrero incomparable, legislador supremo, el creador de naciones, el superhombre de nuestra América, enaltecido por igual en estas horas de reparación y de justicia, en el Viejo como en el Nuevo Munlo. Con estos sentimientos, que son tan íntimos y espontáneos en V. S., conservaba, desde hace muchos años atrás, un viejo cuadro, reproducción de una de las imágenes de Bolívar. Aseguro a V. S., que veneraba esa, para mí apreciable joya, y, quién lo creyera ¡en una noche de fiesta con el honorable Señor José Austria, Encargado de Negocios de Venezuela, y el Señor don Luis A. Báez, Agregado Comercial muy distinguido, resolví, a instancias de ellos y a sorpresa del cuadro, desprenderme de él para confiar su conservación futura a la Casa Natal del Libertador, el recinto solariego en que impresionaron sus primeros pasos e inspiraron sus primeras soñaciones de redención y de libertad, es decir, envío mi ofrenda a lo que con justicia absoluta, se ha llamado el Belén de la redención americana! Aseguro también a V. S. que este es para mí un acto heroico, pues se va de mi escritorio una prenda que conservaba y veneraba desde hace muchos años, y ante la cual, en distintas ocasiones, borroné mis modestos trabajos sobre el héroe cuya memoria se agiganta con los días, los años y los siglos.... Atenúo mis pesares pensando en su nuevo y nobilísimo destino y en que V. S. es el Encargado de llevarlo a ese santuario, donde quisiera que le señalen un sitio donde todos vean y admiren la genial figura del Gran Libertador!—Soy de V. S. con toda amistad y consideración. (f) *Angel Isaac Chiriboga*, Coronel del Ejército."

Quiera V. E. hacer llegar a su sitial de honor y gloria el valioso obsequio del Señor Coronel Chiriboga quien, desde hace años, en las ilustradas columnas de la revista militar, "El Ejército Nacional", viene exaltando, con la técnica de su profesión, las numerosas acciones bélicas del primer Capitán del Nuevo Mundo.

Al acompañar el retrato en cuestión, aprovecho de la oportunidad para reiterar a V. E., los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración personal.

V. H. ESCALA.

Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 557.

Caracas: 11 de julio de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo a honra dirigirme a V. S. para avisarle el recibo de la atenta nota de esa Legación, fechada el 8 del mes que cursa, y marcada con el número 89, remisiva de un retrato del Padre de la Patria, hecho en Quito a raíz de la batalla de Bomboná, con el cual, y por el amable intermedio de V. S., el distinguido oficial ecuatoriano Señor Coronel Angel Isaac Chiriboga, tiene la cortesía de obsequiar al Gobierno de Venezuela, para ser colocado en la Casa Natal del Libertador.

Intimamente complacido, me he apresurado a enviar, con la transcripción de la citada nota de V. S., al ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores, la inapreciable joya histórica, con el ruego de que se sirva encaminarla al lugar de su destino.

Seguro de antemano del aprecio con que será recibido el glorioso obsequio, tendré el gusto de volver a dirigirme a V. S. cuando llegue a este Despacho la respuesta de aquel Departamento.

Pláceme aprovechar esta oportunidad para reiterar a V. S. el testimonio de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Víctor H. Escala, Encargado de Negocios *ad interim* de la República del Ecuador en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección Política.
Número 1484.

Caracas: 17 de julio de 1926.
117° y 68°

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

En referencia a su atenta comunicación de fecha 9 de los corrientes, número 549, D. del C. y de C., tengo a honra manifestarle que el Ejecutivo Federal, por mi órgano, envía las más expresivas gracias al señor Coronel del Ejército Ecuatoriano, Angel Isaac Chiriboga, por el valioso obsequio que ha enviado con destino a la Casa Natal del Libertador, consistente en un retrato del Padre de la Patria, hecho con cabellos de mujer.

Dios y Federación,

PEDRO M. ARCAÑA.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 580.

Caracas: 20 de julio de 1926.

Señor Encargado de Negocios::

Como resultado de la atenta nota de V. E., número 89, fechada el 8 del mes que cursa, y en armonía con la que me fué grato dirigirle con fecha 11 del mismo mes, marcada con el número 557, tengo a honra insertar a V. S. el texto de la comunicación que ha enviado a este Despacho el Departamento de Relaciones Interiores:

“En referencia a su atenta comunicación de fecha 9 de los corrientes, número 549, D. del C. y de C., tengo a honra manifestarle que el Ejecutivo Federal, por mi órgano, envía las más expresivas gracias al señor Coronel del Ejército Ecuatoriano, Angel Isaac Chiriboga, por el valioso obsequio que ha enviado con destino a la Casa Natal del Libertador, consistente en un retrato del Padre de la Patria, hecho con cabellos de mujer.”

Aprovecho esta oportunidad para presentar a V. S. nuevas protestas de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Víctor H. Escala, Encargado de Negocios *ad interim* de la República del Ecuador en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Condecoración

Legación del Ecuador en Venezuela.
Número 92.

Caracas: 30 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de transcribir a V. E. la siguiente comunicación que el Ministerio de Relaciones Exteriores de mi patria, se ha servido dirigirme con fecha 6 de los que decurren:

“Nº 41.—Señor Encargado de Negocios: Para su conocimiento y el de las personas agraciadas, transcribo a usted los siguientes decretos: El Presidente Provisional de la República.—Deseoso de manifestar, una vez más, el fraternal afecto que une a las Repúblicas del Ecuador y de Venezuela; y en conocimiento de las relevantes dotes de los Excelentísimos Señores Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Doctor Laureano Vallenilla Lanz, Embajador Especial de Venezuela en la celebración del Congreso Bolivariano de Panamá y Honorable Señor don José Austria, Encargado de Negocios de Venezuela en esta capital; Decretata: Concédase a los precitados señores la Condecoración “Al Mérito” de

Primera Clase. Encárgase de la Ejecución de este Decreto a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina.—Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a 2 de julio de 1926.—El Presidente Provisional de la República (f) ISIDRO AYORA.—El Ministro de Relaciones Exteriores, (f) HOMERO VITERI LAFRONTE.—El Ministro de Guerra y Marina (f) LEONARDO J. PALACIOS.—El Presidente Provisional de la República, Decreta: Otórgase la medalla "Al Mérito" de Primera Clase al distinguido juriscónsulto y Procurador General de la República de Venezuela, Sr. Dr. Guillermo T. Villegas Pulido. Encárgase de la ejecución de este Decreto a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina.—Dado en Quito en el Palacio de Gobierno, a 12 de julio de 1926.—El Presidente Provisional de la República (f) ISIDRO AYORA.—El Ministro de Relaciones Exteriores, (f) HOMERO VITERI LAFRONTE.—El Ministro de Guerra y Marina (f) LEONARDO J. PALACIOS. Remito los Diplomas y Medallas correspondientes, a fin de que usted se sirva entregarlos a los destinatarios.

Será para mí motivo de íntima satisfacción poner en las nobles manos de V. E., el próximo diez de agosto, el Diploma y Medalla de la Condecoración "Al Mérito".

Aprovecho de la ocasión para repetir a V. E. las seguridades de mi consideración muy distinguida.

V. H. ESCALA.

Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 618.

Caracas, 2 de agosto de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Me es honroso referirme a la atenta nota de V. S., número 920, transcritiva de los decretos por los cuales el Excelentísimo Señor Presidente Provisional del Ecuador me confiere, en unión de otros venezolanos, la Condecoración "Al Mérito" en la Primera Clase.

Movido a la más viva gratitud por este honor, ruego a V. S. se sirva transmitir al digno Mandatario ecuatoriano los sentimientos de aprecio y simpatía con que he recibido la significativa distinción; tanto más valiosa para mí por cuanto procede de la nación hermana, a la cual está unida la mía por los lazos de una firme amistad tradicional.

Grato me será volver a dirigirme a V. S. con respecto a la fecha en que deba recibir de sus manos el Diploma y la Medalla de la Condecoración.

Con el mayor agrado vágome de la oportunidad para reiterar a V. S. el testimonio de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Víctor H. Escala, Encargado de Negocios *ad interim* de la República del Ecuador en Venezuela.

Presente.

Día Nacional del Ecuador

(CALOGRAMA)

Caracas: 10 de agosto de 1926.

Excelentísimo Señor Isidro Ayora, Presidente Provisional del Ecuador.

Quito.

Al recordar en este día los hechos gloriosos de la Emancipación de vuestra patria, me congratulo con Vuestra Excelencia y os comunico los votos muy cordiales que hago por el continuo progreso del Ecuador y por vuestra personal ventura.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

De Quito a Caracas, el 12 de agosto de 1926.

Excelentísimo Señor J. V. Gómez, Presidente de Venezuela.

Caracas.

Van para V. E. los más cordiales agradecimientos por la atenta congratulación en la fecha gloriosa y por los votos en favor del progreso de la nación hermana. Al saludar a V. E. hago votos por vuestra ventura personal.

AYORA,
Presidente Provisional del Ecuador.

Caracas: 10 de agosto de 1926.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Quito.

El Gobierno y el pueblo de Venezuela celebran con el Gobierno y el pueblo del Ecuador el aniversario de la Independencia de esa nación hermana. Hago sinceros votos por la prosperidad de vuestra patria y por vuestra ventura personal.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

De Quito a Caracas, el 12 de agosto de 1926.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

El Pueblo y el Gobierno del Ecuador estiman y agradecen que el Gobierno y el Pueblo de Venezuela, la nación hermana en la historia y en el culto inmortal de Bolívar, celebren el aniversario glorioso del 10 de agosto. Hago votos sinceros por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

H. VITERI LAFRONTE.
Ministro de Relaciones del Ecuador.

Encargado de Negocios en Venezuela

Legación del Ecuador en Venezuela.
Número 100.

Caracas, 15 de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a V. E. que el señor Presidente Provisional de la República del Ecuador, por Decreto Ejecutivo firmado el 8 de setiembre próximo pasado, tuvo por bien nombrarme Encargado de Negocios del Ecuador ante el Gobierno hermano de Venezuela, confirmando de este modo mi empleo por ascenso efectivo en mi carrera diplomática.

Acabo de recibir la respectiva Carta de Gabinete, y ruego a V. E. quiera fijarme el día y la hora en que pueda poner en las manos de V. E. esta credencial de mi Gobierno.

Aprovecho de la oportunidad para reiterar a V. E. los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

V. H. ESCALA.

Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 796.

Caracas, 25 de octubre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Con el mayor agrado he leído la apreciable nota de V. S., fechada el 15 de setiembre y marcada con el número 100, por la cual tiene la cortesía de

participarme que le ha sido conferido, en propiedad, el nombramiento de Encargado de Negocios de la República del Ecuador; y, al referirme a ella, y en atención a su solicitud, tengo el gusto de manifestarle que el miércoles 27 del corriente, a las cinco de la tarde, me será grato recibirle a los efectos de la entrega de la Carta de Gabinete que con aquel carácter le acredita.

Complacido por su ascenso, válgome de esta oportunidad para reiterar a V. S. las protestas de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor V. H. Escala, Encargado de Negocios *ad interim* de la República del Ecuador,

Presente.

Agregado Civil

Legación del Ecuador en Venezuela.
Número 111.

Caracas, 1º de diciembre de 1926.

Señor Ministro: :

Tengo el honor de comunicar a V. E., que el Excmo. Señor Presidente Provisional del Ecuador, ha tenido por bien nombrar Agregado Civil "ad honorem" de la Legación a mi cargo, al señor don Eduardo Zaldumbide, cuya presentación me será grato hacer a V. E. en las horas de audiencia semanal.

Aprovecho de la oportunidad para renovar, a V. E., los sentimientos de mi consideración muy distinguida.

V. H. ESCALA.

Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 921.

Caracas, 4 de diciembre de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su atenta nota número 111, fechada el 1º del que cursa, por la cual se sirve participar que el Gobierno

de la República del Ecuador ha tenido a bien nombrar Agregado Civil a su Legación en esta ciudad, con carácter de "ad honorem", al señor Eduardo Zaldumbide. Agradezco a V. S. su cortés información.

Válgome de esta oportunidad para renovar a V. S. las protestas de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor V. H. Escala, Encargado de Negocios de la República del Ecuador.
Presente.

ESPAÑA

Ausencia del Ministro en Venezuela

Legación de España.
Número 6.

Caracas: 23 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que habiendo recibido autorización de mi Gobierno para entrar en España, me propongo embarcarme en el vapor "Antonio López" de la Trasatlántica Española que llegará al puerto de La Guaira en los primeros días del mes de Marzo próximo venidero.

Este mi viaje es motivado por requerirse mi presencia en Madrid para el arreglo de asuntos particulares relacionados con el fallecimiento de mi inolvidable madre y yo espero que mi Gobierno se habrá ocupado de hacer llegar lo más pronto posible a Caracas el Secretario de esta Legación de su Majestad para que, con el carácter de Encargado de Negocios *ad interim*, continúe las buenas relaciones que entre ese Ministerio de su digno cargo y esta Cancillería han existido durante mi permanencia al frente de los intereses de mi Nación, quedando los archivos a la guarda y custodia del Cónsul de España, Señor don Antonio García Manfredi.

No puedo terminar esta nota sin expresar a V. E. mi gratitud por todas las atenciones que se me han guardado y de las que conservo un grato recuerdo por haber contribuido ellas a aumentar si cabe más el acercamiento espiritual entre las dos naciones.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ANGEL DE RANERO.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 176.

Caracas: 25 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Por la atenta nota de V. E., fechada el 23 del mes en curso y distinguida con el N° 6, queda en conocimiento este Despacho de que próximamente saldrá V. E. para su país en virtud de autorización que le ha sido concedida por su Gobierno.

A este respecto me he dirigido ya al ciudadano Ministro de Hacienda con el fin de que le sean dispensadas a V. E. las atenciones y facilidades que le son debidas.

Acojo con el mayor aprecio las expresiones de gratitud que me dirige V. E. con motivo de su ausencia, y correspondo a ellas con votos muy sinceros por la ventura de su viaje y por su pronto regreso a Venezuela.

En esta oportunidad tengo el honor de reiterar a V. E. las seguridades de mi estima personal y muy elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Angel de Ranero y Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de España en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Secretario de la Legación en Venezuela

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en España.
Número 125.

Madrid, 28 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de participar a Ud. que, en el próximo vapor español que zarpará de Barcelona el 13 de agosto venidero, partirá para Venezuela, acompañado de su esposa, el nuevo Secretario de la Legación de España en Caracas, señor don Adolfo Pérez Caballero, quien como Encargado de Negocios quedará al frente de esa Legación hasta el regreso del Ministro Plenipotenciario del Reino en Venezuela.

Soy de usted muy atento servidor,

ALBERTO URBANEJA.

Al Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 672.

Caracas, 2 de setiembre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el agrado de avisar a usted el recibo de su atenta nota número 125, de 28 de julio del corriente año, por la cual se sirve participar la salida para Venezuela, en unión de su esposa, del señor Adolfo Pérez Caballero, Secretario de la Legación de España en Caracas. Pláceme decirle, en contestación, que el referido funcionario encuéntrase ya en esta capital.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al señor Alberto Urbaneja, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de Venezuela.

Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Natalicio de Washington.

(RADIOGRAMAS)

De Caracas a Washington, el 22 de febrero de 1926.

Excelentísimo Señor Presidente Coolidge.

Washington.

Celebrando el natalicio del egregio Washington, hago votos en nombre de Venezuela y en el mío propio, por la prosperidad y la gloria de los Estados Unidos de América, por la de su Gobierno y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

(TRADUCCIÓN)

De Washington a Caracas, el 2 de marzo de 1926.

Su Excelencia General Juan Vicente Gómez, Presidente de Venezuela.

He recibido el cortés mensaje de Vuestra Excelencia en el aniversario del nacimiento del General Washington. En nombre del pueblo de los Esta-

dos Unidos de América y en mi propio nombre, expreso a Vuestra Excelencia mis más calurosas gracias y la reiterada seguridad de mi alta consideración.

CALVIN COOLIDGE.

De Caracas a Washington, el 22 de febrero de 1926.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado.

Washington.

Uno mis votos personales a los que el Gobierno y el pueblo de Venezuela hacen en el natalicio de Washington por la ventura del Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos, por la del Presidente Coolidge y por la de Vuestra Excelencia.

ITRIAGO CHACÍN,
Ministro de Relaciones Exteriores.

(TRADUCCIÓN)

De Washington a Caracas, el 25 de febrero de 1926.

Para Excelentísimo Sr. Dr. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

En nombre del Presidente y de mis conciudadanos y en mi propio nombre, doy las gracias a Vuestra Excelencia por su cortés mensaje, y retribuyo cordialmente los benévolos deseos de Vuestra Excelencia.

FRANK B. KELLOG.
Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Regreso del Ministro en Venezuela

(TRADUCCIÓN)

Legación de los Estados Unidos de América.
Número 496.

Caracas, 1º de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de avisar a Vuestra Excelencia que volví a Caracas el 1º de mayo, y asumí los intereses de mi Gobierno.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

WILLIS C. COOK.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 361.

Caracas, 7 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Por la atenta nota de esa Legación, fechada el 1º del corriente y distinguida con el número 496, queda impuesto este Despacho de que, habiendo regresado V. E. a Caracas, encuéntrase de nuevo en el ejercicio de sus funciones diplomáticas.

Válgome de esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Willis C. Cook, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos.

Presente.

Día Nacional de los Estados Unidos

(CALOGRAMA)

Caracas, 4 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Calvin Coolidge, Presidente de los Estados Unidos de América.

Washington.

En esta fecha memorable en la historia de América, pláceme enviar a Vuestra Excelencia los cordiales votos por la prosperidad de esa gran República y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

(CALOGRAMA)

Caracas, 4 de julio de 1926.

A Su Excelencia el Señor Secretario de Estado.

Washington.

Complázcome en expresar a Vuestra Excelencia los cordiales votos que en esta fecha hago por el constante progreso de los Estados Unidos, por su Gobierno y por vuestra ventura personal.

ITRIAGO CHACÍN,
Ministro de Relaciones Exteriores.

(RADIOGRAMA)

—
(TRADUCCIÓN)

—
De Washington a Caracas, el 8 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de Venezuela.

En nombre del pueblo de los Estados Unidos y en el mío propio doy a
Vuestra Excelencia las gracias más sinceras por sus cordiales votos.

CALVIN COOLIDGE

—
(RADIOGRAMA)

—
(TRADUCCIÓN)

—
De Washington a Caracas, el 7 de julio de 1926.

Excmo. Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Muchas gracias por su cortés mensaje de buenos deseos, el cual, yo os lo
aseguro, es muy apreciado.

FRANK B. KELLOG.
Secretario de Estado.

Asociación de Cirujanos Militares

—
PEDRO ITRIAGO CHACÍN,
Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO la Asociación de Cirujanos Militares de los Estados Unidos
de América ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela
para que se haga representar en la reunión que dicha Asociación celebrará
en Filadelfia del 14 al 16 de octubre próximo;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, hase nombrado al señor Doctor José Izquierdo para que
represente a Venezuela en la referida reunión.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano, y se-
lladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas,
a diecinueve de agosto de mil novecientos veintiséis.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Unión Internacional contra la Tuberculosis.

PEDRO ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO la Asociación Nacional de los Estados Unidos de América contra la Tuberculosis ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en la reunión de la Unión Internacional contra la Tuberculosis, que se celebrará en Washington del 30 de septiembre al 2 de octubre próximo;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, base nombrado al señor Doctor Carlos J. Bello para que represente a Venezuela en la referida reunión.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano, y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a veinte de agosto de mil novecientos veintiséis.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Análoga Credencial se le expidió al Señor Doctor Angel Larralde.

Agradecimiento.

(TRADUCCIÓN)

Legación de los Estados Unidos de América.
Número 519.

Caracas, 24 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de avisar a Vuestra Excelencia que recibí una carta del Comandante de la nave americana "Niágara", ocupada meses continuos en una exploración del golfo de Venezuela. Dicha carta enuncia que algunos oficiales venezolanos estuvieron muy corteses y ayudaron al suceso de la empresa. El Comandante no encuentra cómo ponderar el comportamiento de los Coroneles Abel Urbina, Venancio Zacara y Teniente-Coronel Ignacio Albornoz.

El mismo Comandante Baum ruega que el proceder de esos oficiales sea recomendado al Ministerio de Guerra y que se les manifieste, en su nombre, la más sincera estima.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

WILLIS C. COOK.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 668.

Caracas: 2 de setiembre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Guerra y Marina.

Presente.

Tengo a honra transcribir a usted la nota número 519, de 24 del mes próximo pasado, dirigida a este Despacho por el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, acreditado en esta ciudad:

“Tengo la honra de avisar a Vuestra Excelencia que recibí una carta del Comandante de la nave americana “Niágara”, ocupada meses continuos en una exploración del golfo de Venezuela. Dicha carta enuncia que algunos oficiales venezolanos estuvieron muy corteses y ayudaron al suceso de la empresa. El Comandante no encuentra cómo ponderar el comportamiento de los Coroneles Abel Urbina, Venancio Zacara y Teniente-Coronel Ignacio Albornoz. El mismo Comandante Baum ruega que el proceder de esos oficiales sea recomendado al Ministerio de Guerra y que se les manifieste, en su nombre, la más sincera estima.”

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Guerra y Marina.—Dirección de Guerra.

Caracas, 15 de setiembre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a Ud. recibo de su nota fecha 2 de los corrientes, marcada con el N° 668, D. del C. y de C., transcriptiva de la que dirigió al Despacho a su digno cargo el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, cuyas manifestaciones complacen altamente a este Ministerio.

Dios y Federación.

C. JIMÉNEZ REBOLLEDO.

F R A N C I A

Conferencia Sanitaria Internacional

PEDRO ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO el Gobierno de la República Francesa ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en la Conferencia Sanitaria Internacional que se reunirá en París el 10 de mayo próximo;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, hase nombrado al señor Doctor José Ignacio Cárdenas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en los Reinos de España y los Países Bajos, para que represente a la República en la referida Conferencia.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos veintiseis.

P. ITRIAGO CHACÍN.

G R A N B R E T A Ñ A

Visita de la nave "Valerian"

(TRADUCCIÓN)

Legación Británica.

Caracas, 15 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Conforme instrucciones de mi Gobierno, tengo la honra de advertir a Vuestra Excelencia que el "Valerian", nave de Su Majestad, se propone llegar a La Guaira el 16 de abril próximo, y saldrá el 21 del mismo mes; y tengo la honra de preguntar si el Gobierno consiente en la visita proyectada.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

WILLIAM SEEDS.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 274.

Caracas: 6 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para manifestarle, en repuesta a su atenta nota fechada el 15 de marzo, que el Gobierno de Venezuela tendrá mucho gusto en recibir la visita de los Oficiales de la nave "Valerian", del Gobierno de la Gran Bretaña.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las protestas de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor William Seeds, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

(TRADUCCIÓN)

Legación Británica.

Caracas, 22 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de manifestar a V. E. que el "Valerian", navío de Su Majestad, salió ayer de La Guaira, después de grata permanencia en aguas de Venezuela. Su capitán me encomendó manifestar a V. E. la expresión de su agradecimiento por las atenciones que le fueron dispensadas y añadió que se llevaba consigo una favorable impresión del país. También manifestó el deseo de advertir al Señor Ministro de Guerra y Marina que estimaba mucho la urbanidad que el oficial de marina venezolano, destinado a acompañar a los oficiales del "Valerian", usó en toda ocasión.

Yo también deseo protestar mi sincero agradecimiento por la hospitalidad que se tuvo con los oficiales y tripulantes del "Valerian".

Aprovecho esta oportunidad para renovar al Señor Ministro las seguridades de mi alta consideración.

H. A. HOBSON.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.

Caracas, 26 de abril de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Me ha sido grato recibir la atenta nota de V. S., por la cual tiene la cortesía de transmitir la manifestación de gratitud del Señor Capitán del crucero británico "Valerián" por las atenciones que le fueron dispensadas en su visita a la capital de la República; y, en respuesta, tengo el honor de manifestar a V. S. que mi Gobierno ha acogido con el aprecio más cordial las expresiones de este agradecimiento.

Válgome de esta oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi distinguida consiradeción.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Henry Arthur Hobson, Encargado de Negocios *ad interim* de la Gran Bretaña en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Aniversarios Nacionales

(TRADUCCIÓN)

Legación Británica.

Caracas, 12 de abril de 1926.

Señor Ministro:

El Gobierno de Su Majestad desea compilar, para uso de la armada, una lista de los aniversarios nacionales en los cuales se disparan salvas o se empavesan los navíos.

Conforme instrucciones de mi Gobierno, tengo la honra de pedir la lista de los aniversarios que se celebran oficialmente en Venezuela con aquellas solemnidades.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

WILLIAM SEEDS.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín Ministro de Relaciones Exteriores

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 294.

Caracas, 16 de abril de 1926.
116º y 68º

Ciudadano Ministro de Guerra y Marina.

Presente.

Con el ruego de que se sirva informarme sobre el asunto a que ella se contrae, tengo el honor de transcribir a usted la nota que dirige a este Despacho el Excelentísimo Señor Ministro de la Gran Bretaña:

“El Gobierno de Su Majestad desea compilar, para uso de la armada, una lista de los aniversarios nacionales en los cuales se disparan salvas o se empavesan los navíos. Conforme instrucciones de mi Gobierno, tengo la honra de pedir la lista de los aniversarios que se celebran oficialmente en Venezuela con aquellas solemnidades.”

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Guerra y Marina.—Dirección de Marina.
Número 366.

Caracas, 20 de abril de 1926.
117º y 68º.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Con relación a su atenta nota Nº 294, de fecha 16 del presente, transcritiva de la dirigida a ese Despacho por el Excelentísimo Señor Ministro de la Gran Bretaña, tengo a honra informar a Ud. que de acuerdo con la Ley de Fiestas Nacionales, de fecha once de junio de mil novecientos veintiuno, (Gaceta Oficial Nº 14,466, de fecha 9 de setiembre de 1921), se dispararán salvas o se empavesarán los navíos de guerra, en los días “19 de abril”, “5 de julio”, “24 de julio” y “12 de octubre” de cada año.

Dios y Federación.

C. JIMÉNEZ REBOLLEDO.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 320.

Caracas, 22 de abril de 1926.

Señor Encargado de Negocios::

Con referencia a la nota de esa Legación, fechada el 12 del mes en curso, la cual fué transcrita oportunamente al Ministerio de Guerra y Marina, tengo el honor de comunicar a V. S. el texto de la contestación que ha dado a este Despacho aquel Departamento:

“Con relación a su atenta nota N° 294, de fecha 16 del presente, transcritiva de la dirigida a ese Despacho por el Excelentísimo Señor Ministro de la Gran Bretaña, tengo a honra informar a Ud. que de acuerdo con la Ley de Fiestas Nacionales, de fecha once de junio de mil novecientos veintiuno (Gaceta Oficial N° 14,466, de fecha 9 de setiembre de 1921), se dispararán salvas o se empavesarán los navíos de guerra, en los días “19 de abril”, “5 de julio”, “24 de julio” y “12 de octubre” de cada año.”

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Henry Arthur Hobson, Encargado de Negocios *ad interim* de la Gran Bretaña en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Ausencia del Ministro en Venezuela

(TRADUCCIÓN)

Legación Británica.

Caracas, 14 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de avisar a Vuestra Excelencia que saldré para Inglaterra, con permiso, en el “Crynssen”, que zarpará de La Guaira el 17 del actual.

Conforme instrucciones de mi Gobierno, esta Legación quedará durante mi ausencia a cargo del señor Henry Arthur Hobson, como Encargado de Negocios *ad interim*; persona conocida de Vuestra Excelencia por haber desempeñado esta misma función antes de mi arribo a Venezuela.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

WILLIAM SEEDS.

Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 293.

Caracas: 16 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para responder a su atenta nota del 14 de este mes. Por ella queda en cuenta este Despacho de que saldrá V. E. para Inglaterra, con permiso, el 17, y de que dejará al Señor Henry Arthur Hobson al frente de la Legación, con el carácter de Encargado de Negocios *ad interim*, en conformidad con las instrucciones que le ha dado su Gobierno.

Con este motivo me he dirigido ya al Señor Ministro de Hacienda en el sentido de que le sean dispensadas a V. E. y a su familia las atenciones y facilidades que les son debidas.

Expresando a V. E. mis mejores votos por la ventura de su viaje, me es honroso reiterarle las seguridades de mi aprecio y elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor William Seeds, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Agregado Naval

(TRADUCCIÓN)

Legación Británica.

Caracas, 25 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de anunciar a Vuestra Excelencia que, según órdenes del Ministerio de Negocios Extranjeros de la Gran Bretaña, el Capitán J. S. C. Salmond se ha visto en el caso de abandonar temporalmente su cargo de Adjunto Naval a esta Legación, y que ha asumido el mando del "Colombo", nave de Su Majestad, por enfermedad de su Comandante. No dejaré de avisar a Vuestra Excelencia cuando el Capitán Salmond vuelva a su puesto de Adjunto Naval.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

H. A. HOBSON.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 807.

Caracas, 28 de octubre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Me es honroso referirme a la atenta nota de V. S., fechada el 25 del corriente.

Por ella queda en cuenta este Despacho de que el Señor Capitán J. S. C. Salmond ha dejado temporalmente el cargo de Adjunto Naval a la Legación de la Gran Bretaña en Venezuela, para asumir el mando del "Colombo", nave de Su Majestad Británica.

Válgome de esta oportunidad para renovar a V. S. las protestas de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Henry Arthur Hobson, Encargado de Negocios *ad interim* de la Gran Bretaña.

Presente.

(TRADUCCIÓN)

Legación Británica.

Caracas, 17 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

A propósito de mi nota fechada el 25 de octubre último, tengo la honra de avisar a Vuestra Excelencia que el Capitán Salmond ha vuelto a su cargo de Adjunto Naval el 11 de octubre de este año.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

H. A. HOBSON.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 890.

Caracas, 20 de noviembre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Me es honroso referirme a su atenta nota de 17 del que cursa, por la cual participa que el Señor Capitán Salmond ha vuelto al ejercicio de su cargo de Adjunto Naval a la Legación Británica en Caracas.

Al tomar nota el Departamento a mi cargo del cortés aviso de V. S., pláceme reiterarle en esta oportunidad las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. A. Hobson, Encargado de Negocios *ad interim* de la Gran Bretaña.

Presente.

H A I T I

Carta Autógrafo

BORNO,

Presidente de la República de Haití

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Venezuela.

Caro y Grande Amigo:

Tengo el placer de informar a Vuestra Excelencia que la Asamblea Nacional reunida en Puerto Príncipe, el 12 de abril de 1926, me eligió nuevamente Presidente de la República por un período de cuatro años, y que presé el juramento constitucional el 15 de mayo inmediato.

Al asumir una vez más el poder, me place asegurar a Vuestra Excelencia que dedicaré toda mi diligencia a desenvolver las relaciones de amistad que existen venturosamente entre nuestros dos países.

Aprovecho esta oportunidad para enunciarle, Caro y Grande Amigo, las protestas más cordiales por la prosperidad de Venezuela y por la dicha personal de Vuestra Excelencia.

Puerto Príncipe, 17 de mayo de 1926.

Firmado.

BORNO.

El Ministro de Negocios Extranjeros,

EMUNDO MONTÁS.

JUAN VICENTE GOMEZ,

Presidente de los Estados Unidos de Venezuela

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Haití.

Grande y Buen Amigo:

Con la mayor satisfacción he leído la atenta Carta Autógrafo de Vuestra Excelencia, de fecha 17 de Mayo próximo pasado, por la cual tiene la cortesía de participarme que ha sido reelegido, por un período de cuatro años, para regir los destinos de la República de Haití.

Pláceme felicitar a Vuestra Excelencia por la reiterada prueba de confianza que le han otorgado sus conciudadanos al elevarlo nuevamente a la

Primera Magistratura del Estado, y me regocija poder asegurarle que cooperaré esforzadamente en el propósito enunciado por Vuestra Excelencia de hacer más estrechas las relaciones de amistad que cultivan nuestras dos naciones.

Con este motivo, tengo el agrado de formular los más sinceros votos por la prosperidad de vuestra patria y por vuestra personal ventura.

Soy de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,
(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendada.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, a 14 de agosto de 1926.

ITALIA

Exposición Internacional del Camino

PEDRO ITRIAGO CHACÍN,
Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO el Gobierno de Italia ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en la Exposición Internacional del Camino, que se efectuará en Milán en el mes de setiembre próximo;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, hase nombrado al señor Doctor José Ignacio Cárdenas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en los Reinos de España y los Países Bajos, para que represente a la República en la referida Exposición.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a los tres días del mes de julio de mil novecientos veintiséis.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Análoga Credencial se expidió a los señores Felipe Casanova y Gustavo J. Sanabria, hijo.

MONACO

Carta Autógrafo

(TRADUCCIÓN)

LUIS II,

Por la Gracia de Dios Príncipe Soberano de Mónaco.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Venezuela.

Grande y Buen Amigo:

Cumplo el triste deber de anunciar a Vuestra Excelencia la defunción de mi venerada suegra, Su Alteza Serenísima la Princesa Alicia, princesa viuda de Mónaco, quien falleció el 22 de diciembre de 1925, en París.

Las pruebas de interés que el Gobierno de Venezuela me ha dado en toda circunstancia, me garantizan la simpatía que Vuestra Excelencia sentirá por mi aflicción.

Enuncio votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de la República de Venezuela.

Ruego a Dios para que tenga a Vuestra Excelencia, Grande y Buen Amigo, en su santa guarda.

Palacio de Mónaco, 10 de enero de 1926.

LUIS.

JUAN VICENTE GOMEZ,

Presidente de los Estados Unidos de Venezuela

A Su Alteza Serenísima Luis II, Príncipe Soberano de Mónaco.

Grande y Buen Amigo:

Con profunda pena me he impuesto, por vuestra atenta Carta Autógrafo fechada el 10 de Enero último, de la muy sensible muerte de vuestra madre política, Su Alteza Serenísima la Princesa Alicia, fallecida en París el 22 de diciembre del año anterior.

Por las buenas relaciones de amistad que han existido siempre entre los Estados Unidos de Venezuela y el Principado de Mónaco, y por la particular simpatía que profeso a Vuestra Persona, podéis medir la sinceridad de los sentimientos con que tomo parte en vuestra honda aflicción.

Al presentaros las expresiones de pésame del Gobierno por el lamentable suceso, formulo, a la vez, votos por la prosperidad del Principado y por vuestra personal ventura.

Vuestro Leal y Buen Amigo,
(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendada.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, a 14 de agosto de 1926.

PAISES BAJOS

Congreso Internacional de Salvamento

PEDRO ITRIAGO CHACÍN,
Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela

POR CUANTO el Gobierno de los Países Bajos ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en el Congreso Internacional de Salvamento y de primeros auxilios en caso de accidente, que se reunirá en Amsterdam en el mes de setiembre del presente año;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, hase nombrado al Señor Enrique Domínguez Latouche Representante de Venezuela en el referido Congreso.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a treinta de marzo de mil novecientos veintiséis.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Análoga Credencial se le expidió al Señor Jesús María Clemente, Secretario de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en los Países Bajos.

Visita del Crucero "Sumatra"

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerios de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.—Dirección de Marina.

Caracas: 30 de noviembre de 1926.

117º y 68º

Resuelto:

Por cuanto la Legación de los Países Bajos ha anunciado al Ministerio de Relaciones Exteriores que próximamente llegará a La Guaira, en visita de cortesía, el crucero "Sumatra", de la marina de guerra neerlandesa, el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, en el deseo de corresponder a tal demostración, ha dictado las disposiciones siguientes:

Al arribo de la nave, y hechos que sean los saludos de ordenanza, irán a bordo a presentar la bienvenida al Señor Comandante y a la Oficialidad del crucero, el Comandante de Fortalezas y Artillería de Costas de La Guaira y el Interventor de la Aduana de La Guaira.

En el muelle los esperarán el Administrador de la Aduana y el Prefecto del Departamento Vargas, acompañados: el primero, del Comandante del Resguardo, y el segundo, del Secretario de su Despacho; e invitarán al Señor Comandante y a su comitiva a pasar a la Aduana.

El viaje a Caracas se emprenderá en automóviles que pondrá a disposición para el efecto el Ministerio de Guerra y Marina.

A la entrada de esta ciudad recibirán al Señor Comandante del "Sumatra" y a su comitiva, el Director de Marina en el Ministerio de Guerra y Marina, y el Prefecto del Departamento Libertador, y los acompañarán hasta la residencia donde los distinguidos visitantes serán huéspedes de honor del Gobierno Nacional.

Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina recibirán en la Casa Amarilla, acompañados de los altos funcionarios de sus respectivos Departamentos, la visita del Señor Comandante y de la Oficialidad del "Sumatra". Esta visita se retribuirá personalmente el mismo día.

Serán tomadas las medidas conducentes al debido recibimiento de la visita de los calificados huéspedes al Panteón Nacional, la Casa Natal del Libertador, el Museo Boliviano y el Salón Elíptico del Palacio Federal.

En nombre del Presidente de la República ofrecerá un obsequio al Señor Comandante y a la Oficialidad de la nave, el Ministro de Guerra y Marina.

Se efectuarán paseos por las carreteras inmediatas a la capital.

Durante el tiempo de la visita se tocarán por las noches retretas extraordinarias en la Plaza España.

En todos los actos públicos a que concurran el Señor Comandante y la Oficialidad, en tanto permanezcan en Caracas, serán acompañados por funcionarios del Ministerio de Guerra y Marina.

Para la despedida se observará el mismo ceremonial dispuesto para la llegada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

El Ministro de Relaciones Exteriores,

P. ITRIAGO CHACÍN.

El Ministro de Guerra y Marina,

C. JIMÉNEZ REBOLLEDO.

—
(RADIOGRAMA)

—
(TRADUCCIÓN)

—
A bordo del "Sumatra", el 4 de diciembre de 1926.

Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

A la salida del "Sumatra" de las aguas venezolanas ruego a Vuestra Exce-
lencia querer hacer llegar al señor Presidente de la República mi más res-
petuoso agradecimiento por la brillante manera por la cual nos ha hecho po-
sible visitar vuestro bello país, como también mis votos por el progreso del
pueblo venezolano y por la ventura de su ilustre Gobierno.

Schorer,
Comandante del Sumatra.

—
(RADIOGRAMA)

—
Caracas, 6 de diciembre de 1926.

Comandante Schorer, a bordo del "Sumatra".

Recibido. Con verdadero agrado haré conocer Primer Magistrado del
País vuestra noble manifestación; y, al retribuir cordialmente vuestros votos,
os expreso el grato recuerdo que ha dejado en Venezuela la visita del "Su-
matra".

ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores.

(TRADUCCIÓN)

Legación Real de los Países Bajos.
Número 1.421.

Caracas, 8 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

En nombre del Gobierno de la Reina, tengo la honra de expresar al de Venezuela sinceras gracias por la brillante recepción y por la hospitalidad dispensadas al comandante del "Sumatra" y a su Estado Mayor. El comandante, los oficiales y los tripulantes llevan consigo las mejores impresiones y recuerdos duraderos de su estancia en Venezuela.

Permita, Señor Ministro, que añada a las gracias expresadas por mi Gobierno y por el comandante del "Sumatra", las mías a Vuestra Excelencia y al Señor Ministro de Guerra y Marina por cuanto hicieron para que esta visita de cortesía y amistad lograra éxito.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

D'ARTILLAC BRILL.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 944.

Caracas, 14 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

Me es honroso avisar el recibo de la atenta nota número 1.421, de fecha 8 del mes que cursa, por la cual V. E. tiene la cortesía de transmitir el agradecimiento del Gobierno de los Países Bajos por la acogida que dispensaron las autoridades venezolanas al Comandante y oficiales del crucero neerlandés "Sumatra", en su reciente visita a la capital de la República.

Pláceme manifestar a V. E. que el Gobierno de Venezuela estima en todo lo que valen los conceptos generosos en que viene expresado aquel agradecimiento, como asimismo me es satisfactorio significar que todo lo que se hizo en obsequio de los marinos holandeses fué, por nuestra parte, cordialmente sincero y, por lo que a ellos respecta, en sumo grado merecido.

Acogiendo con el mayor aprecio la gratitud personal de V. E. experimento verdadera complacencia en reiterarle en esta vez las protestas de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor W. G. E. D'Artillac Brill, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Condecoración al General José Vicente Gómez, Vicepresidente de la República

(TRADUCCIÓN)

Legación Real de los Países Bajos.
Número 1.362.

Caracas, 26 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de avisar a Vuestra Excelencia que recibí del Ministerio de Negocios Extranjeros de La Haya el telegrama siguiente: "Vicepresidente José Vicente Gómez nombrado por la Reina Gran Cruz Orden Orange Nassau en la ocasión de la visita del "Sumatra".

Me permito acudir a la mediación de Vuestra Excelencia para llevar a conocimiento del Señor Vicepresidente de la República el nombramiento con que la Reina, mi graciosa Soberana, desea expresar sus simpatías por la noble Nación venezolana en la persona de uno de sus dignatarios más conspicuos.

A la expresión del contento personal que experimento por causa de esta honrosa distinción, añado mis fervorosos parabienes al Señor General José Vicente Gómez.

Dígnese aceptar, Excelentísimo Señor, las protestas de mi alta consideración.

D'ARTILLAC BRILL.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 102.

Caracas, 4 de febrero de 1927.

Señor Ministro:

En respuesta a la atenta nota de V. E., número 57, de 1º del mes que cursa, me es honroso comunicarle que el anexo de aquélla, contentivo de las insignias de la Orden de Orange Nassau, conferida por S. M. la Reina Guillermina al Señor General José Vicente Gómez, Vicepresidente de la República e Inspector General del Ejército, ha sido enviado ya al distinguido funcionario.

Válgome de esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor W. G. E. d'Artillac Brill, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos en los Estados Unidos de Venezuela.
Presente.

P A N A M A

Legación de Venezuela

Universidad Bolivariana

(CALOGRAMA)

De Caracas a Panamá, el 17 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Complázcome comunicar Vuestra Excelencia Gobierno Venezuela creará Legación Panamá y está dispuesto perfeccionar convenio terreno ofrecido para edificarlo conforme deseos expresados por Gobierno de esa noble República. También se cooperará Universidad Bolivariana con pabellón destinado asignatura Derecho.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores.

(CALOGRAMA)

De Panamá a Caracas, el 19 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Con vivísima satisfacción me refiero su atento cablegrama en el cual se digna Vuestra Excelencia comunicarme que Gobierno Venezuela creará Legación Panamá, está dispuesto perfeccionar convenio obtener terreno para constituir edificio Legación, realizando así deseo vehemente Gobierno de ver aquí adecuada representación diplomática esa nación hermana. Agrega Vuestra Excelencia que Venezuela cooperará Universidad Bolivariana con pabellón destinado asignatura Derecho. Este noble rasgo ilustrado Gobierno Venezuela obliga grandemente nuestra gratitud y demuestra una vez más la nobleza y generosidad nación venezolana y su digno Gobierno.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar las protestas de mi consideración más distinguida.

ALFARO,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 611.

Caracas: 31 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Con motivo del 24 de Julio, natalicio del Padre de la Patria y del Señor General Juan Vicente Gómez, Primer Magistrado Nacional, dictó el Gobierno entre otros importantes Decretos de utilidad pública, aquellos por los cuales se crea la Legación de Venezuela en la patria de Vuestra Excelencia; se dispone proceder a la construcción del edificio que a ella se destina en la ciudad de Panamá; y se resuelve contribuir a la fundación de la Universidad Bolivariana, construyendo un pabellón para las asignaturas de Ciencias Políticas en la dicha Universidad. Estas disposiciones del Gobierno, que vienen a ser una consecuencia natural del grandioso homenaje que acaba de rendirse en esa capital a la gloria del Libertador, y que son una elocuente manifestación del deseo de Venezuela de hacer más fraternales aún sus relaciones de amistad con la nación panameña, corren insertas en el número 15.951 de la "Gaceta Oficial", que me es grato acompañarle.

Al hacer a Vuestra Excelencia esta participación, con el ruego de que se sirva elevarla al conocimiento del Excelentísimo Señor Presidente de esa República, me es satisfactorio reiterarle el testimonio de mi muy alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá
Panamá.

Secretaría de Relaciones Exteriores
Panamá

S. P. Número 2.001

Panamá, agosto 14 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el alto honor de acusar recibo a Vuestra Excelencia de su atenta nota N° 611, del 31 de julio último, y del ejemplar de la *Gaceta Oficial* N° 15.951, que en la misma me anuncia. También me participa Vuestra Excelencia que con motivo del 24 de Julio, natalicio del Padre de la Patria y del Señor General Juan Vicente Gómez, Primer Magistrado Nacional, dictó el Gobierno de Venezuela, entre otros importantes decretos de utilidad pública, aquellos por los cuales se crea la Legación venezolana en Panamá; se dispone proceder a la construcción del edificio que servirá de Legación, y se resuelve contribuir a la fundación de la Universidad Bolivariana, construyendo un pabellón para las asignaturas de Ciencias Políticas en la referida Universidad. Agrega Vuestra Excelencia que esas disposiciones de su Gobierno, que vienen a ser una consecuencia natural del grandioso homenaje que acaba de rendirse en esta Capital a la gloria del Libertador, y que son una elocuente manifestación del deseo de Venezuela de hacer más fraternales aún sus relaciones de amistad con nuestra nación, corren insertas en la *Gaceta* cuyo envío me anuncia Vuestra Excelencia en su comunicación que contesto.

Las obras que el Gobierno de Vuestra Excelencia proyecta construir serán para mi país un símbolo de la amistad fraternal e idealista que Venezuela siempre nos ha ofrecido e indudablemente acercará más las almas de nuestros pueblos.

Así, pues, en nombre del Excelentísimo Señor Presidente de la República y en el mío propio, reciba Vuestra Excelencia las expresiones de nuestro profundo agradecimiento, con la súplica de que se sirva elevarlo al conocimiento del Excelentísimo Señor Presidente de esa República.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración y aprecio.

H. F. ALFARO.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

GENERAL J. V. GOMEZ
Presidente de los Estados Unidos de Venezuela

Considerando:

Que el Gobierno de la República de Panamá ofreció al de Venezuela un lote de terreno en situación adecuada para que éste levante en él un edificio destinado a residencia de su Legación;

Considerando:

Que están a punto de sellarse las formalidades legales y protocolares requeridas para el perfeccionamiento del contrato internacional celebrado al efecto; y

Considerando:

Que el Gobierno de Venezuela desea testificar al de Panamá el aprecio en que tiene los vínculos fraternales existentes entre ambas Repúblicas, estrecharlos y fomentarlos por medio de instituciones propicias a la difusión de la cultura, de la cooperación y del derecho en América,

Decreta:

Artículo 1º—Procédase a efectuar el canje de las ratificaciones del convenio firmado con la República de Panamá, y al cual se refiere el presente Decreto.

Artículo 2º—Procédase luego a construir en el terreno cedido al efecto, un edificio, que se destina a la Legación de Venezuela en aquella República hermana.

Artículo 3º—El edificio constará de las secciones necesarias para las oficinas de la Legación y residencia del Ministro; así como de otra adecuada a fines diversos en armonía con los propósitos de cultura, cooperación e intercambio de productos que tiene en mira el Gobierno de Venezuela.

Artículo 4º—Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas, en el Palacio Federal, en Caracas, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos veintiseis.—Año 117º de la Independencia y 68º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

(L. S.)

TOMÁS BUENO.

Artículo segundo: Por los Despachos correspondientes se prepararán y ejecutarán, a medida que se requieran, las disposiciones que exija el cumplimiento de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores, de Obras Públicas y de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, el día veinte y cuatro de julio de mil novecientos veintiseis.—Año 117º de la Independencia y 68º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

(L. S.)

TOMÁS BUENO.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

Centenario del Congreso de Panamá

República de Panamá.
Presidencia.

Panamá, Febrero 23 de 1926.

Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen Amigo:

Como Vuestra Excelencia sabe, el día 22 de Junio del presente año se cumple el Primer Centenario del Congreso Pan-Americano, convocado por el Libertador para echar las bases del arbitraje internacional y de la armonía y la paz del Continente.

Mi Gobierno no ha podido dejar pasar inadvertida una fecha tan gloriosa y trascendental en los fastos de nuestro Derecho Público y por ello ha convocado a todos los pueblos de América para celebrar juntos dicha fecha con un Congreso Conmemorativo; la inauguración de un monumento a Bo-

lívar según se acordó en la Quinta Conferencia de Santiago de Chile, y la instauración de una Universidad Bolivariana que sea el monumento máximo de nuestro héroe más grande en el pensamiento, en los ideales y en la acción.

Siendo, como es, Venezuela la cuna de Bolívar y una de las naciones que le deben su emancipación, no dudo que este homenaje ha de tener todas las simpatías del país hermano y que ha de aceptar tener en nuestras fiestas la más elevada e importante participación.

A ello se debe el que me atreva a invitar a Vuestra Excelencia, formalmente, para que durante los días del Congreso de Bolívar sea huésped especial de mi Gobierno y del pueblo panameño, honor que espero Vuestra Excelencia querrá dispensarnos.

Grande y Buen Amigo.

R. CHIARI.

JUAN VICENTE GOMEZ,
Presidente de los Estados Unidos de Venezuela

Al Excelentísimo Señor Rodolfo Chiari, Presidente de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

Complacencia muy viva me ha causado la lectura de Vuestra Carta Autógrafa, de 23 de Febrero retropóximo, por la cual tenéis la atención de invitarme para que sea vuestro huésped durante los días de la celebración del Congreso de Bolívar, con el cual será conmemorado en esa capital aquel Congreso de Naciones que convocó el Libertador el año de 1826; y tengo especial agrado en expresaros que aprecio en todo su mérito este acto de cortesía de vuestra parte.

Nada sería tan satisfactorio para mí como poder concurrir a esas fiestas de confraternidad continental, conmemorativas de un suceso que constituye por sí sólo una elevada gloria del Padre de la Patria; mas véome obligado a renunciar a esa gran satisfacción, dado que no me será posible sustraerme al personal ejercicio de mis deberes constitucionales.

Y en el deseo de daros una prueba del aprecio con que he acogido vuestra invitación, el Gobierno que presido se dispone a enviar una Delegación Especial que expresará la simpatía que profesa la nación venezolana a la nación panameña, y compartirá con el Gobierno y Pueblo de esa Re-

pública, en nombre del Gobierno y Pueblo de Venezuela, los sentimientos de veneración y gratitud que debemos al Magno Fundador de nuestra Libertad.

Aceptad, Grande y Buen Amigo, mis votos muy sinceros por la gloria y engrandecimiento de vuestra Patria y por la dicha personal de Vuestra Excelencia.

De Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo,
(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, a 29 de abril de 1926.

GENERAL J. V. GOMEZ

Presidente de los Estados Unidos de Venezuela

Vista la conveniencia de realzar la Representación de la República en las fiestas con que será conmemorado en Panamá el Centenario del Congreso Panamericano de Bolívar y para ofrecer nuevos testimonios de aprecio a la nación hermana;

Decreta:

Artículo único: Se eleva a la categoría de Embajada la Delegación ya constituida para representar a Venezuela en las fiestas próximas a celebrarse en la República de Panamá.

Será Embajador Especial el Presidente de la Delegación, y su Secretario Particular será el Secretario de la Embajada.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, en el Palacio Federal, en Caracas, a once de Junio de mil novecientos veintiseis.—Año 117° de la Independencia y 68° de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

JUAN VICENTE GOMEZ,
Presidente de los Estados Unidos de Venezuela

Al Excelentísimo Señor Don Rodolfo Chiari, Presidente de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

Con el propósito de ofrecer nuevo testimonio del alto aprecio en que tengo la invitación del Gobierno de Vuestra Excelencia para las fiestas próximas a celebrarse en el territorio de esa República y para significar al mismo tiempo el deseo de más frecuentes y estrechas relaciones entre los dos países, he venido en asignar el carácter y la categoría de Embajada a la Delegación ya acreditada al efecto ante el Gobierno de Vuestra Excelencia.

En tal virtud acredito por las presentes al señor Laureano Vallenilla Lanz, en el carácter de Embajador Especial, con el que representará a Venezuela en los actos oficiales de las fiestas referidas.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar los votos que formulo por el mayor brillo de las fiestas y por la prosperidad de la República de Panamá.

De Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo,

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendada.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Palacio Federal del Capitolio, en Caracas a 11 de junio de 1926.

República de Panamá.
Presidencia.

RODOLFO CHIARI,
Presidente de la República de Panamá,

Al Excelentísimo Señor Don Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que el día 14 de los corrientes fué recibido en audiencia solemne Su Excelencia Don Laureano Vallenilla Lanz, quien puso en mis manos las Cartas Credenciales que lo acreditaron Embajador Especial de Venezuela en los actos conmemorativos del Congreso de Bolívar en su Primer Centenario.

Al dar cuenta a Vuestra Excelencia de este hecho, me es grato participaros que Su Excelencia el Señor Vallenilla Lanz, por su notable actuación durante las fiestas del Centenario, supo captarse las simpatías del Gobierno y del pueblo panameños, logrando, en consecuencia, fortalecer más, si cabe, los vínculos de sincera amistad que felizmente existen entre nuestros dos países.

Aprovecho la oportunidad para enviar a Vuestra Excelencia las más expresivas gracias por la atención brindada a la invitación que os hice para que horárais las fiestas del referido Centenario con vuestra presencia, y para reiteraros el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

Palacio Nacional, Panamá, Junio 28 de 1926.

Legación en Venezuela

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Panamá.

S. P. Número 2.421.

Panamá, Octubre 20 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el placer de participar a Vuestra Excelencia que el Excelentísimo Señor Presidente de la República, por Decreto N° 47 del 16 de los corrientes, ha tenido a bien crear una Legación ante el país de Vuestra Excelencia, la cual estará a cargo de un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

H. F. ALFARO.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 833.

Caracas, 4 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

Me es honroso avisar a Vuestra Excelencia el recibo de su atenta nota número 2.421, de fecha 20 de octubre último, por la cual tiene la cortesía de comunicar que el Excelentísimo Señor Presidente de esa República ha tenido a bien crear la Legación de Panamá en los Estados Unidos de Venezuela, la cual estará a cargo de un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Es motivo de especial complacencia para mi Gobierno la participación que se sirve hacer Vuestra Excelencia, comoquiera que el establecimiento de esa representación diplomática en Caracas constituye una viva demostración de la amistad que une a nuestras patrias, la cual contribuirá a hacer, si ello es posible, más fraternales las relaciones que cultivan.

Válgome de esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá
Panamá.

Día Nacional de Panamá

(CALOGRAMAS)

De Caracas a Panamá, el 3 de noviembre de 1926.

Excelentísimo Señor Rodolfo Chiari, Presidente de Panamá.

Panamá.

En vuestro día nacional pláceme enviaros, junto con los votos del Gobierno y Pueblo venezolanos, los míos muy sinceros por prosperidad de esa Nación y vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

De Panamá a Caracas, el 5 de noviembre de 1926.

Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de Venezuela.

Caracas.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar las expresiones de mi profundo agradecimiento por los votos que, en su propio nombre y en el del Gobierno y Pueblo venezolanos, me dirige con motivo del aniversario de la Patria.

Permita Vuestra Excelencia que a mi vez formule los votos más sinceros por la prosperidad de la nación venezolana y por la ventura de Vuestra Excelencia.

RODOLFO CHIARI,
Presidente de Panamá.

De Caracas a Panamá, el 3 de noviembre de 1926.

Excelentísimo Señor Doctor Horacio F. Alfaro, Ministro de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Pláceme enviaros mis felicitaciones en día de vuestra patria y votos por vuestra ventura personal.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores.

De Panamá a Caracas, el 5 de noviembre de 1926.

A Su Excelencia P. Itriago Chacín.

Caracas.

Agradézcole felicitación Vuescencia y reitérole seguridades mi alta estimación.

ALFARO,
Secretario de Relaciones Exteriores.

P E R U

**Representante del Gobierno de Venezuela en las fiestas del Centenario de la
Capitulación de los Castillos de El Callao**

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección
del Ceremonial y de Cancillería.
Número 7.

Caracas, 5 de enero de 1926.

Señor Ministro:

Con referencia a la atenta nota de esa Legación, distinguida con el número 16 y fechada el 4 de Diciembre próximo pasado, y en armonía con la comunicación oficial de este Despacho, de fecha 10 del mismo mes, número 927, tengo el honor de participar a V. E. que el Gobierno de Venezuela, deseoso de corresponder a la invitación que le ha dirigido el del Perú para que se haga representar en las ceremonias con que celebrará el primer Centenario de la capitulación de los castillos de El Callao, ha designado, por Resolución Ejecutiva dictada por el Ministerio de Guerra y Marina, al Señor Coronel Arturo Santana, Primer Ayudante de la Inspectoría General del Ejército Nacional, para que ejerza, en las dichas ceremonias conmemorativas, la referida representación.

El Presidente de la República quiere dar con ello una prueba más de la deferencia que siente Venezuela por aquella nación hermana, y, al manifestarlo así a V. E., hago propicia esta oportunidad para expresarle nuevamente las seguridades de mi alta estima y elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Ernesto de Tezanos Pinto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú.

Presente.

PEDRO ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela

POR CUANTO el Gobierno del Perú ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en las ceremonias y festejos con que se propone celebrar el primer Centenario de la Capitulación de los Castillos de El Callao.

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, ha se nombrado al Señor Coronel Arturo Santana, Primer Ayudante de la Inspectoría General del Ejército Nacional, para que represente a la Nación en las referidas ceremonias y festejos conmemorativos.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a los siete días del mes de enero de mil novecientos veintiseis.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Legación del Perú.

Número 1.

Caracas, 8 de enero de 1926.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la atenta nota de V. E. fecha 5 del mes corriente, N° 7, por la que se sirve participar a esta Legación que el Gobierno de Venezuela, deseoso de corresponder a la invitación que le ha dirigido el del Perú para que se haga representar en las ceremonias con que celebrará el primer centenario de la capitulación de los castillos del Callao, ha designado, por Resolución Ejecutiva dictada por el Ministerio de Guerra y Marina, al Señor Coronel Don Arturo Santana, primer Ayudante de la Inspectoría General del Ejército Nacional, para que ejerza en dichos actos conmemorativos la referida representación, dando así, el Excelentísimo Señor Presidente de la República, una prueba más de la deferencia que siente Venezuela por la nación peruana.

Mi Gobierno se informará con la mayor complacencia de la cordial y amistosa acogida—que ya le he trasmitido por cable—que el de V. E. ha dado a la precitada invitación, y recibirá también, con vivo y especial agrado, el nombramiento del Coronel Santana, que es uno de los más distinguidos e ilustrados jefes del Ejército venezolano, para que desempeñe su alta representación en las festividades del centenario de la capitulación del Callao, quien llenará, seguramente, con el mayor acierto, la importante y fraternal misión que se le ha conferido.

Quiera V. E. aceptar en esta nueva oportunidad las seguridades de mi alta consideración y personal estima.

E. DE TEZANOS PINTO.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Despedida

TELEGRAMA

Telégrafos Federales.—De Puerto Cabello a Caracas, el 10 de enero de 1926.

Señor Ministro del Exterior.

Al dejar las aguas de la gran Patria del Libertador del Perú, quiera Vuestra Excelencia recibir en nombre de mi Gobierno y en el mío propio las protestas de nuestro agradecimiento por la manera gentil como he sido tratado por Vuestra Excelencia, en el desempeño de la misión con que fui honrado por el Perú.

De Vuestra Excelencia leal amigo,

JUAN F. PAZOS VARELA.
Embajador del Perú.

(RADIOGRAMA)

De Caracas a Puerto Cabello, el 11 de enero de 1926.

Excelentísimo Señor Embajador del Perú.

A bordo del "Antonio López".

Agradezco vivamente vuestras finas expresiones de despedida y me complazco en reiterar a V. E. mis votos por que tenga un viaje feliz en unión de la señora de Pazos Varela y vuestra familia, así como mis deseos por que sean muy gratas las impresiones que reciban en la hidalga patria peruana.

Sincero amigo de Vuestra Excelencia.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Carta Autógrafo

Legación del Perú.
Número 2.

Caracas: 12 de enero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acompañar a V. E., con la copia de estilo, la Carta Autógrafo que el Señor Presidente del Perú le dirige al Excelentísimo Señor Presidente de Venezuela, por la que da respuesta a la que oportunamen-

te puso en sus manos Su Excelencia el Doctor Pedro M. Arcaya, Embajador Especial durante las festividades del primer centenario de la batalla de Ayacucho, en la que el Excelentísimo Señor General Gómez se asoció, en su propio nombre y en el del pueblo venezolano, a la conmemoración de esa gloriosa efemérides.

Ruego a V. E., de acuerdo con las prácticas establecidas en su digno Despacho, que se sirva hacer llegar a poder del Excelentísimo Señor Presidente la precitada comunicación, y aprovecho, al propio tiempo, esta grata ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta estima y personal deferencia.

E. DE TEZANOS PINTO.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

AUGUSTO B. LEGUIA,
Presidente de la República Peruana,

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen Amigo:

El Excelentísimo Señor Pedro M. Arcaya, Embajador Especial de Vuestra Excelencia, puso en mis manos la Carta Autógrafa que se sirvió dirigirme para asociar sus propios sentimientos amistosos y los del Pueblo venezolano a las fiestas con que el Perú celebró el Primer Centenario de la Batalla de Ayacucho.

Terminadas esas fiestas, a las que dió especial brillo la presencia de los altos Representantes de las Naciones amigas, entre las cuales el Perú se enorgullese de contar preferentemente a la Nación venezolana, quiero cumplir el deber de manifestar a Vuestra Excelencia el profundo agradecimiento de mis conciudadanos y el mío personal por la parte tan principal que Ella se dignó tomar en la conmemoración del Centenario de la Batalla de Ayacucho y para rendir en esa ocasión cumplido homenaje de eterna gratitud a la memoria del inmortal Bolívar que con su espada invencible dejó consolidada la libertad de la América Española.

Halagado en mis más caros sentimientos patrióticos al dejar constancia de todo ésto, ruego a Vuestra Excelencia que acepte los votos cordiales que

hago por la creciente prosperidad de esa República hermana y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo la honra de ser,

Leal y Buen Amigo,

A. B. LEGUIA.

Refrendada.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CÉSAR A. ELGUERA.

Escrita en el Palacio de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de julio de mil novecientos veinticinco.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 56.

Caracas: 14 de enero de 1926.

Señor Ministro:

Con la muy atenta nota de V. E., marcada con el número 2 y fechada el 12 del presente mes, he tenido el honor de recibir la Carta Autógrafa que para el Señor General Presidente de los Estados Unidos de Venezuela envía el Excelentísimo Señor Presidente de la República Peruana, en respuesta a la que aquél le dirigió con el Embajador Especial a las fiestas del Centenario de Ayacucho, Señor Doctor Arcaya.

Agradeciendo el cortés envío, me es grato manifestar a V. E. que el importante documento ha sido enviado ya a su alto destinatario.

Válgome de esta oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor E. de Tezanos Pinto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú en los Estados Unidos de Venezuela,

Presente.

Erección de una estatua en Arequipa al General Trinidad Morán

Legación del Perú.

Número 13.

Caracas: 12 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Con íntima complacencia tengo la honra de comunicar a V. E. que he recibido un cablegrama del Señor Ministro de Relaciones Exteriores del

Perú, por el que participa a la Legación a mi cargo que el día 6 de los corrientes fué inaugurado en la ciudad de Arequipa el monumento que el Supremo Gobierno ha erigido al General Trinidad Morán, hijo de Venezuela y prócer de nuestra independencia.

Ruego a V. E. que se digne llevar esta grata información al alto conocimiento del Excelentísimo Señor Presidente de la República, asegurándole, al propio tiempo, que el nuevo testimonio que mi patria acaba de dar de su profunda devoción e intenso reconocimiento por los guerreros venezolanos que abnegada y heroicamente lucharon por su libertad, envuelve, también, una elocuente prueba de la estrecha amistad y perfecta solidaridad que vinculan hoy a las dos naciones, en cuya obra, de sincero americanismo, tan señaladamente se han destacado el benemérito supremo magistrado de Venezuela y el Excelentísimo Señor Leguía.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. los sentimientos de mi elevada consideración y estima personal.

E. DE TEZANOS PINTO.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 166.

Caracas: 23 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para responder a la atenta nota número 13, de fecha 12 de Febrero en curso, en la cual V. E. comunica, cortésmente, que el día 6 del mismo mes efectuóse en Arequipa la inauguración del monumento que el Gobierno del Perú consagra a la memoria del General Trinidad Morán, hijo de Venezuela y prócer de nuestra guerra de Emancipación, distinguido en Corpahuaico.

Con referencia a ella, pláceme expresar el vivo aprecio y singular agrado con que el Gobierno y Pueblo de Venezuela han acogido esta nueva demostración de afecto del Gobierno y Pueblo del Perú, la cual viene a estrechar, aún más, los vínculos de gloria que los unen, y a elevar a mayor grado los sentimientos de amistad que, cordialmente, se profesan.

Especialmente, el Señor General Gómez, quien como lo expresa muy bien V. E., es un ardiente y eficaz cooperador en la obra de acercamiento que constituye hoy la más alta aspiración del Continente, estima y agradece,

en toda la significación que envuelve, este homenaje fraternal de la República Peruana, tan dignamente presidida por el Exceletísimo Señor Leguía, destacado representante del ideal de unión y solidaridad americana.

Con el ruego de que V. E. se sirva transmitir a su Gobierno la expresión de estos sentimientos, aprovecho esta oportunidad para presentar a V. E. nuevas protestas de mi estima personal y elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor E. de Tezanos Pinto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Homenaje al General Bartolomé Salom

Legación de Venezuela.
Número 28.

Lima, 13 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra participar a usted que en un sitio inmediato a la Fortaleza denominada "El Real Felipe del Callao", se erigirá una estatua del General Bartolomé Salom, Jefe del Ejército sitiador del Callao, hasta la capitulación de dicha plaza.

El monumento se erigirá en una plaza que llevará el nombre del ilustre hijo de Venezuela, y en cuya construcción se trabaja actualmente con actividad.

Pláceme decir a usted que esta Legación ha tomado especial empeño en la erección de dicha estatua, habiendo sido fácil y grata su labor en ese sentido, debido a los altos sentimientos de justicia que animan tanto al Gobierno del Perú como a la Municipalidad del Callao.

Soy de usted atento servidor,

R. VILLANUEVA MATA.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 222.

Caracas, 10 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Me es grato avisar a usted el recibo de su atenta comunicación número 28, fechada el 13 de febrero último, en la cual participa que el Gobierno del Perú erigirá una estatua al General Bartolomé Salom, Jefe del Ejército sitiador del Callao, en una plaza que llevará el nombre del ilustre hijo de Venezuela.

El Despacho a mi cargo ha tomado debida nota de su información.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor R. Villanueva Mata, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en la República del Perú.

Lima.

Secretario de la Legación en Venezuela

Legación del Perú.
Número 15.

Caracas, 3 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que mi Gobierno ha nombrado al doctor don Héctor Morey Peña, Secretario de segunda clase de esta Legación, quedando sin efecto la designación verificada anteriormente del señor don Eduardo Garland Roel como Primer Secretario.

El señor Morey Peña llegará a Venezuela en el curso del presente mes, por lo cual ruego a Vuestra Excelencia que se digne dictar las disposiciones convenientes a fin de que las autoridades aduaneras de La Guaira le presten las facilidades necesarias para su desembarco en ese puerto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi elevada consideración y personal estima.

E. DE TEZANOS PINTO.

Al Excelentísimo Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 270.

Caracas: 6 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar el recibo de la atenta nota número 10, de fecha 3 del mes en curso, por la cual V. E. participa el nombramiento del señor doctor Héctor Morey Peña para Secretario de Segunda Clase de la Legación al digno cargo de Vuestra Excelencia.

Al tomar nota de esta designación, pláceme manifestar a V. E. que me he dirigido ya al Señor Ministro de Hacienda en el sentido de que le sean dispensadas al referido funcionario las facilidades de costumbre a su llegada a La Guaira.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. el testimonio de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Ernesto de Tezanos Pinto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú en los Estados Unidos de Venezuela.
Presente.

Honrosa distinción

Legación del Perú.
Número 19.

Caracas, 10 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que el Señor Presidente del Perú ha puesto el cúmplase a la ley expedida por el Congreso Nacional bajo el número 5450, por la cual se ordena la inscripción en el escalafón general del ejército, en su clase respectiva, del coronel del ejército venezolano don Arturo Santana, con la fecha del 21 de enero del presente año.

Al cumplir el grato deber de informar al Gobierno de Vuestra Excelencia de la expresada disposición legislativa, que revela, una vez más, la estrecha solidaridad que hoy vincula a las dos naciones, me complazco en reiterar a Vuestra Excelencia mis sentimientos de alta estima y personal consideración.

E. DE TEZANOS PINTO.

Al Excelentísimo Señor Doctor Don P. Itriago Chacín, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 688.

Caracas, 10 de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

En respuesta a la atenta nota de V. E., número 19, de 10 de julio próximo pasado, y de la cual me fué grato dar conocimiento al ciudadano Ministro de Guerra y Marina, tengo a honra comunicar las expresiones de agradecimiento que el referido funcionario envía, en nombre del Gobierno de Venezuela, por el señalado honor que el Gobierno del Perú tuvo a bien conferir al Señor Coronel Arturo Santana disponiendo su inscripción en el escalafón general del Ejército peruano.

Válgome, con el mayor agrado, de esta oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de mi aprecio personal y muy elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Ernesto de Tezanos Pinto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú.

Caracas.

Día Nacional del Perú

(CALOGRAMAS)

De Caracas a Lima, el 28 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Augusto B. Leguía, Presidente del Perú.

Lima.

Pláceme comunicaros los sentimientos de simpatía con que el Gobierno y el pueblo venezolanos comparten con el Gobierno y el pueblo del Perú las satisfacciones de esta gloriosa fecha. Hago votos por la prosperidad de vuestra patria y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

De Lima a Caracas, el 1º de agosto de 1926.

Excelentísimo Señor General J. V. Gómez, Presidente de Venezuela.

El Perú retorna con creces los sentimientos de simpatía que Vuestra Excelencia le expresa a nombre de su pueblo y de su Gobierno en estos días que recuerdan, bajo el nombre glorioso de Bolívar, comunes sacrificios y heroicidades hermanas para los pabellones de Venezuela y el Perú.

AUGUSTO B. LEGUIA,
Presidente del Perú.

De Caracas a Lima, el 28 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Lima.

Os expreso los votos muy cordiales que en esta fecha hago por el continuo progreso del Perú y por vuestra ventura personal.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

De Lima a Caracas, el 30 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Agradezco vivamente a Vuestra Excelencia los votos que formuláis por la grandeza del Perú, rogándole aceptar los que a mi vez hago por el engrandecimiento de Venezuela y por el bienestar de Vuestra Excelencia.

CÉSAR A. ELGUERA.
Ministro de Relaciones Exteriores.

REPUBLICA DEL SALVADOR

Medallas obsequiadas en nombre del Presidente del Salvador al Ciudadano
General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de Venezuela.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Washington, D. C.

9 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

El Encargado de Negocios de El Salvador envió a la Legación, en nombre del Señor Presidente de esta República, dos medallas conmemorativas

del cuarto centenario de la fundación de la ciudad de San Salvador, destinadas al Presidente de Venezuela, y cúmpleme remitirlas a Usted para que tenga a bien entregarlas al General Juan Vicente Gómez. Esta Legación dió las gracias, en nombre del Jefe del País, al referido Representante Diplomático.

Soy de usted atento servidor,

F. G. YANES.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

S U I Z A

Conferencia sobre el Control del Comercio de Armas y Municiones y Material de Guerra

JUAN VICENTE GOMEZ,

Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela se hizo representar en la Conferencia sobre el Control del Comercio de Armas y Municiones y Material de Guerra, reunida en Ginebra el 4 de mayo de 1925:

POR CUANTO en dicha Conferencia se concluyó la Convención relativa al control del Comercio de Armas y Municiones y Material de Guerra así como también el Protocolo de firmas y el Acta Final respectivos;

POR CUANTO el Ejecutivo Federal ha resuelto aprobar la Convención, el Protocolo y Acta Final mencionados;

POR TANTO, confiero al ciudadano Doctor Caracciolo Parra-Pérez, Delegado de los Estados Unidos de Venezuela a la citada conferencia, el poder y la autoridad necesarios para que firme esa Convención y el Protocolo y el Acta Final, en la inteligencia de que los actos que se han de suscribir serán sometidos a la consideración de las Cámaras Legislativas, de acuerdo con lo que a tal respecto previene la Constitución Nacional.

En fe de lo cual expido los presentes, firmados de mi mano y sellados con el Gran Sello Nacional y refrendados por el Ministro de Relaciones Exteriores, en Caracas, a veinticinco de Enero de mil novecientos veintiseis.

(L. S.)

J. V. GOMEZ,

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Conferencia sobre la Doble Imposición y la Evasión Fiscal

P. ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela

POR CUANTO el Consejo de la Sociedad de las Naciones ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para asistir a la Conferencia que, acerca de la doble imposición y la evasión fiscal, se celebrará en Ginebra el 17 de mayo próximo venidero;

POR CUANTO ha sido aceptada dicha invitación;

POR TANTO, hase nombrado al señor Doctor Federico Alvarez Feo, para que, con el carácter de Delegado, represente a Venezuela en la referida Conferencia.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano, y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a diez de febrero de mil novecientos veintiseis.

P. ITRIAGO CHACÍN.

U R U G U A Y

Día Nacional del Uruguay

(CALOGRAMAS)

Caracas, 26 de agosto de 1926.

Excelentísimo Señor José Serrato, Presidente del Uruguay.

Montevideo.

El Gobierno y el pueblo venezolanos se congratulan en esta fecha con el Gobierno y el pueblo uruguayos. Hago votos por el continuo progreso de vuestra patria y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Os comunico los fervientes votos que en el aniversario de la Independencia de vuestra patria hago por la prosperidad del Uruguay y por vuestra personal ventura.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

De Montevideo a Caracas, el 28 de agosto de 1926.

Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República.

Agradezco vivamente a V. E. las congratulaciones y los votos que me expresa en nuestro aniversario nacional en nombre de ese pueblo y Gobierno.

JOSE SERRATO,
Presidente de la República Oriental del Uruguay.

De Montevideo a Caracas, el 28 de agosto de 1926.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Acepte Vucencia mi agradecimiento por los cordiales votos que se sirvió trasmitirme el día que la Patria ha celebrado jubilosamente.

ALVARO SARALEGUI.
Ministro de Relaciones Exteriores.

CONGRATULACIONES EN EL 5 DE JULIO

De la Paz a Caracas, el 5 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente Estados Unidos de Venezuela.

Hónrome expresar a Vuestra Excecencia en nombre Gobierno y pueblo de Bolivia los votos que formulo por la grandeza esa República hermana y ventura personal su ilustre Mandatario. Saludo a Vuestra Excelencia con mi alta consideración.

H. SILES.
Presidente de Bolivia.

Caracas, 8 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Doctor H. Siles, Presidente de Bolivia.

La Paz.

Agradezco mucho los votos que me expresáis en vuestro mensaje del 5 de julio. Correspondiendo a ellos os manifiesto los míos muy sinceros por la grandeza de Bolivia, por la gloria de su Gobierno y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

(TRADUCCIÓN)

De Río de Janeiro a Caracas, el 5 de julio de 1926.*A Su Excelencia el Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.*

Tengo a honra presentar a Vuestra Excelencia cordiales cumplimientos por la magna fecha de la proclamación de la Independencia de Venezuela, y de manifestarle los votos sinceros que, en mi nombre y en el del pueblo brasileiro, formulo por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de la nación venezolana.

ARTHUR BERNARDES.
Presidente del Brasil.

Caracas, 8 de julio de 1926.*Al Excelentísimo Señor Doctor Arthur Bernardes, Presidente del Brasil.*

Río de Janeiro.

Altamente agradezco vuestro mensaje de felicitación en el aniversario de la Independencia de Venezuela, y a los votos que en aquél me dirigís correspondo con los míos muy fervientes por la prosperidad del Brasil y por vuestra personal ventura.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

De Bogotá a Caracas, el 5 de julio de 1926.*Señor General J. V. Gómez.*

En nombre del Excelentísimo General Ospina, hoy ausente, me honro enviar a Vuestra Excelencia mi atento saludo recordando esta fecha memorable para la historia de América, con los votos por la prosperidad de Vuestra Excelencia y del ilustre pueblo venezolano.

De Vuestra Excelencia muy atentamente.

Por delegación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, el Ministro de Gobierno,

RAMÓN RODRÍGUEZ DIAGO.

Caracas, 8 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Ramón Rodríguez Diago, Ministro de Gobierno.

Bogotá.

El señor Presidente de la República estima en alto grado el saludo que le dirigís en nombre de Su Excelencia el Presidente de Colombia, al celebrar el aniversario de la Independencia de Venezuela; y hace sinceros votos por la prosperidad de la Nación hermana y por la ventura personal de su Primer Magistrado. Reitero a Vuestra Excelencia el testimonio de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

De la Habana a Caracas, el 5 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Hónrome en transmitir a Vuestra Excelencia las congratulaciones del Gobierno y pueblo cubanos con motivo de la fecha gloriosa que hoy conmemora esa República hermana y formulo sinceros votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y la prosperidad de la nación venezolana.

GERARDO MACHADO,

Presidente de la República de Cuba.

Caracas, 8 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor General Gerardo Machado, Presidente de la República de Cuba.

La Habana.

Agradezco por especial modo las congratulaciones que el 5 de julio me ha transmitido Vuestra Excelencia. Son mis votos por el creciente progreso de Cuba, por la gloria de su Gobierno y de su pueblo y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,

Presidente de Venezuela.

De Santiago de Chile a Caracas, el 5 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar los votos que formulo en este glorioso día de Venezuela, por la prosperidad siempre creciente de su país y la ventura personal de Vuestra Excelencia.

EMILIANO FIGUEROA,

Presidente de la República de Chile.

Caracas: 5 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor Emiliano Figueroa, Presidente de la República de Chile.

Santiago de Chile.

Con gratitud he acogido vuestros votos con motivo del 5 de julio. Correspondo a ellos con los míos muy cordiales por la grandeza de Chile, por la gloria de su Gobierno y de su pueblo, y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

De Quito a Caracas, el 5 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República de Venezuela.

Me es grato presentar a Vuestra Excelencia mis más cordiales felicitaciones en este glorioso día y mis votos por la creciente prosperidad de esa nación hermana y la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

ISIDRO AYORA,
Presidente Provisional de la República del Ecuador.

Caracas, 8 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor Isidro Ayora, Presidente Provisional de la República del Ecuador.

Quito.

Mucho agradezco vuestras congratulaciones del 5 de julio. Hago votos por el constante engrandecimiento del Ecuador y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

(TRADUCCIÓN)

De Washington a Caracas, el 5 de julio de 1926.

A S. E. el General J. V. Gómez, Presidente de Venezuela.

En nombre del Gobierno de los Estados Unidos y en el mío propio, envío a Vuestra Excelencia mis más cordiales saludos con ocasión de este aniversario.

CALVIN COOLIDGE,
Presidente de los Estados Unidos.

Caracas, 8 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Calvin Coolidge, Presidente de los Estados Unidos.

Washington.

El Gobierno y el pueblo venezolanos acogen agradecidos las nobles frases que Vuestra Excelencia les dirige en mensaje del 5 de julio. Os expreso mis sinceros votos por el constante progreso de los Estados Unidos y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

De Balboa a Caracas, el 5 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República de Venezuela.

Haciéndome intérprete de los sentimientos de admiración y de cordial amistad que el Gobierno y pueblo panameños sienten por esa nación hermana, y su ilustrado Gobierno, felicito a Vuestra Excelencia en el día de la Patria, y formulo los más sinceros votos por la prosperidad y engrandecimiento de Venezuela y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

RODOLFO CHIARI,
Presidente de la República de Panamá.

Caracas, 8 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor Rodolfo Chiari, Presidente de la República de Panamá.

Panamá.

Agradezco altamente las felicitaciones que me dirigís en el aniversario de la Independencia de Venezuela. Hago cordiales votos por la prosperidad de vuestra patria y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

De Lima a Caracas, el 5 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de Venezuela.

El pueblo y el Gobierno del Perú se asocian fraternalmente al pueblo y al Gobierno de Venezuela en el recuerdo glorioso de este día que fué como la aurora de la Libertad americana.

AUGUSTO B. LEGUIA,
Presidente del Perú.

Caracas, 8 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Augusto B. Leguía, Presidente del Perú.

Lima.

Mucho agradezco las congratulaciones que en el 5 de julio me habéis dirigido. El Gobierno y el pueblo venezolanos corresponden al saludo que en el aniversario de la Independencia de Venezuela les dirigen el Gobierno y el pueblo del Perú. Hago votos por la grandeza de vuestra patria, por la gloria de su Gobierno y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

De Montevideo a Caracas, el 5 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Llegue hasta Vuestra Excelencia el saludo del pueblo y Gobierno uruguayos en el día en que esa nación hermana conmemora su independencia.

JOSE SERRATO,
Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Caracas, 8 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor José Serrato, Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo.

Acojo agradecido el saludo que el Gobierno y el pueblo uruguayos me dirigen en el aniversario de la independencia de mi Patria. Hago votos muy sinceros por la prosperidad del Uruguay, y por la gloria de su Gobierno y la de su pueblo y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

De la Paz a Caracas, el 5 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

En aniversario celebra hoy República hermana hónrome expresar a Vuestra Excelencia sinceros votos que formulo por creciente prosperidad Estados Unidos de Venezuela. Saludo a Vuestra Excelencia con mi alta consideración.

A. GUTIÉRREZ.
Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Caracas, 6 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor A. Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.

La Paz.

Aprecio sinceramente votos que expresáis con motivo aniversario Independencia Venezuela. Correspondo con saludo expresivo elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

De Río Janeiro a Caracas, el 5 de julio de 1926.

A Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Tengo a honra solicitar de Vuestra Excelencia quiera aceptar y presentar a Su Excelencia el Señor Presidente de la República los más sinceros votos que por la gloriosa fecha de la independencia de Venezuela, yo y mis colegas de Ministerio, formulamos por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por la grandeza de Venezuela.

FÉLIX PACHECO.

Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil.

Caracas, 6 de julio de 1926.

Excmo. Señor Félix Pacheco, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil.

Río de Janeiro.

Recibid las sinceras gracias con que se han acogido las felicitaciones que Vuestra Excelencia expresa en cordial calograma del 5 de julio. Hacemos votos por el constante progreso del Brasil y por vuestra personal ventura.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

De Bogotá a Caracas, el 5 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor Itriago Chacín.

Reciba Vuestra Excelencia mi efusivo saludo en esta gloriosa fecha y los votos muy sinceros por la prosperidad del Gobierno y pueblo de esa hermana República, con la que nos unen estrechos e imperecederos vínculos.

RESTREPO SÁENZ.

Caracas, 8 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor Restrepo Sáenz, etc., etc.

Vuestro saludo en la fecha clásica de Venezuela compláceme en alto grado. Al agradecerlo, os expreso mis votos por la prosperidad del Gobierno y pueblo de esa nación hermana.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores.

De Quito a Caracas, el 5 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar las felicitaciones que por el glorioso aniversario de la Independencia de la ínclita nación hermana envían mi Gobierno y el pueblo ecuatoriano al ilustre Gobierno de Venezuela, Excelencia y al noble pueblo de Venezuela.

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

Caracas, 7 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Quito.

Pláceme corresponder a vuestro mensaje de felicitación en día nacional de Venezuela, con expresiones de alto aprecio fraternal para noble nación ecuatoriana. Os significo mis votos por la prosperidad de ella y su Gobierno.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

De Lima a Caracas, el 6 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

En el memorable acontecimiento histórico que celebra hoy la patria de Vuestra Excelencia tan dignamente representada entre nosotros, que ha estrechado aún más las amistosas relaciones que unen a nuestros pueblos desde los albores de la emancipación política americana, me es sumamente grato saludarlo deseándole la mayor felicidad personal, al mismo tiempo que la prosperidad siempre creciente de ese país hermano.

CÉSAR A. ELGUERA.
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Caracas, 7 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor Doctor Elguera, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lima.

Estimo cordialmente expresivo saludo que me dirigís en la fecha aniversario de nuestra Independencia. Complázcome retribuirlo con votos por la dicha de esa nación hermana y prosperidad de su Gobierno.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores.

De Montevideo a Caracas, el 5 de julio de 1926.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Quiera aceptar Vuestra Excelencia mi saludo cordial en este día de regocijo patriótico para esa nación hermana.

ALVARO SARALEGUI,
Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay.

Caracas, 6 de julio de 1926.

Excelentísimo Señor Alvaro Saralegui, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay.

Montevideo.

Complázcome altamente vuestro saludo en día clásico de Venezuela. Retribúyolo con votos prosperidad esa nación hermana.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores.

De Washington a Caracas, el 5 de julio de 1926.

Al Ministro Exteriores.

Reciba congratulaciones Unión Panamericana y suscrito, ocasión glorioso aniversario.

Rowe.
Director General.

Caracas, 6 de julio de 1926.

Señor Director General Unión Panamericana.

Washington.

Agradezco vivamente congratulaciones Unión Panamericana y V. S. en aniversario Independencia Venezuela. Hago votos por prosperidad Unión y por vuestra personal ventura.

ITRIAGO.
Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

DOCUMENTOS

POLITICA COMERCIAL

Proyectos de Convención y Recomendaciones adoptados en reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, sometidos a la consideración de las autoridades competentes de Venezuela.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 405.

Caracas, 8 de junio de 1926.

Señor:

En nota N° 309, de 7 de mayo último, cuya copia tengo a honra anexar a la presente, esta Cancillería se dirigió al Congreso Nacional sometiendo a su consideración cuatro proyectos de Convención adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su séptima asamblea, para que fuesen sometidos por los Miembros de la Organización del Trabajo a la autoridad o autoridades con la mira de hacerlos llevar a efecto bajo la forma de ley nacional o de otra manera. Dichos proyectos de convención conciernen:

- a) A la reparación de los accidentes del trabajo;
- b) A la reparación de las enfermedades profesionales;
- c) A la igualdad de tratamiento de los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de reparación de accidentes del trabajo; y
- d) Al trabajo de noche en las panaderías.

Considerados los aludidos proyectos de convención por el soberano Cuerpo Legislativo, dictó el Acuerdo que, en copia exacta certificada, tengo a honra enviar a V. S., adjunta, para información de la Oficina Internacional del Trabajo.

Válgome de esta oportunidad para reiterarle, señor Director, las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAÑO CHACÍN.

Al Honorable Señor Albert Thomas, Director de la Oficina Internacional del Trabajo.
Ginebra.

(Copia)

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección Política Comercial.
Número 309.

Caracas, 7 de mayo de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Presidente de la Cámara del Senado.

Presente.

Habiendo reservado el Congreso Nacional para sus sesiones ordinarias de este año el estudio de varios proyectos de convención enviados por la Oficina Internacional del Trabajo, aprobados en junio de 1925, "para que fuesen ratificados por los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a las disposiciones de la Parte XIII del Tratado de Versalles y las Partes correspondientes de los demás Tratados de Paz", tengo el honor de incluir aquí el texto de cuatro proyectos de convención y copia de las versiones respectivas según aparecen en las páginas 300 y siguientes del Libro Amarillo de este año, en lo referente a las materias que a continuación se expresan:

- a) Proyecto de Convención concerniente a la reparación de los accidentes del trabajo;
- b) Proyecto de Convención concerniente a la reparación de las enfermedades profesionales;
- c) Proyecto de Convención concerniente a la igualdad de tratamiento de los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de reparación de accidentes del trabajo;
- d) Proyecto de Convención concerniente al trabajo de noche en las panaderías.

Considera esta Cancillería que el conocimiento y exámen de dichos proyectos pueden ser de utilidad como base para una legislación general sobre el trabajo.

Como sabe usted, Venezuela concurre a las Conferencias organizadas por la Oficina Internacional del Trabajo en su calidad de Miembro de la Sociedad de las Naciones.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

(Copia)

Estados Unidos de Venezuela.—Congreso Nacional.
Número 238.

Caracas, 4 de junio de 1926.
117º y 68º.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra transcribir a Ud. el Acuerdo dictado hoy por el Congreso Nacional, referente a los proyectos provenientes de la Oficina Internacional del Trabajo, remitidos por Ud. con oficio de fecha 7 de mayo último, N° 309.

“EL CONGRESO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Acuerda:

1º Acoger en sus principios generales los proyectos provenientes de la Oficina Internacional del Trabajo, presentados por órgano del ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores, concernientes a la reparación de accidentes de trabajo; de igualdad de tratamiento de trabajadores nacionales y extranjeros en esta clase de accidentes; de reparación por causa de enfermedades profesionales. y los relativos al trabajo de noche en las panaderías.—2º Las normas contenidas en dichos proyectos de Convención serán incorporadas en cuanto sean adaptables y a medida que las necesidades del país lo requieran, en la legislación especial que se propone dictar la República acerca del particular.—Dado en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos veintiséis.—Años 117º de la Independencia y 68º de la Federación.—El Presidente, A. ACOSTA MEDINA.—El Vicepresidente, J. M. Valero.—Los Secretarios, C. Díez del Cierro.—Rafael Carías”.

Dios y Federación.

A. ACOSTA MEDINA.

Sociedad de las Naciones.
Oficina Internacional del Trabajo.
N° D. 607/2000/63.

Ginebra, 16 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Por nota del 8 de junio de 1926 (N° 405), se sirvió usted informarme que su Departamento había sometido al Congreso Nacional las convenciones adop-

tadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su séptima reunión; también me transmitió usted el texto de una resolución del Congreso, de fecha 4 de junio, en los términos de la cual declara él aceptar los principios generales de estas convenciones y de inspirarse en ellos en la preparación de una legislación especial que podrá ser promulgada acerca de estas cuestiones.

Tengo a honra acusar a usted recibo de esta comunicación y por ella expreso a usted mi vivo agradecimiento. Agregó que he tomado todas las disposiciones para hacer mención de la resolución que acaba de tomar el Congreso de los Estados Unidos de Venezuela en un próximo número de "Informaciones Sociales".

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

ALBERT THOMAS.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Indicaciones complementarias concernientes a las octava y novena reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

Oficina Internacional del Trabajo.

Nº D. 609/106.

Ginebra, 5 de enero de 1926.

Señor Ministro:

En referencia a mi nota del 20 de mayo de 1925 concerniente a la octava y a la novena reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, tengo a honra suministrarle de seguidas algunas informaciones complementarias acerca de estas dos reuniones.

Fecha.—La fecha de apertura de la octava reunión de la Conferencia se ha fijado para el 26 de mayo de 1926. La de la novena reunión, que se efectuará inmediatamente después, se ha fijado para el 7 de junio de 1926.

Orden del día.—Recuerda usted que el orden del día de estas dos reuniones, comunicado a usted con fecha 20 de mayo último, comprende las cuestiones siguientes:

Octava reunión:

Simplificaciones por hacer a la inspección de emigrantes a bordo.

Novena reunión:

1º) Codificación internacional de las reglas relativas al contrato de enganche de marinos.

2º) Principios generales de la inspección del trabajo de las gentes de mar.

Respuestas a los cuestionarios. Con fecha 15 de agosto y 5 de setiembre últimos, tuve a honra dirigir a usted ejemplares de los cuestionarios preparados por la Oficina internacional del Trabajo sobre los diferentes puntos del orden del día de las dos reuniones, llamando muy especialmente la atención de usted acerca del interés que tenía, desde el punto de vista de la preparación del trabajo de la Conferencia, el envío a la Oficina, si es posible antes del 1º de enero de 1926, de las respuestas de su Gobierno a estos cuestionarios. Para permitir a la Oficina el activar rápidamente y comunicar a los Gobiernos en tiempo útil los informes acerca de los diferentes puntos del orden del día, agradeceré a usted se sirva hacerme llegar, lo más antes que a usted le sea posible, las respuestas de su Gobierno a estos cuestionarios.

Depósitos de los poderes. Me permito igualmente llamar su atención acerca del interés que existe en observar de una manera estricta el párrafo 1º del art. 3 del reglamento de la Conferencia, que fija el plazo en el cual los poderes deben ser depositados en la Oficina internacional del Trabajo.

En las dos últimas reuniones de la Conferencia, la Comisión de verificación de poderes ha insistido acerca del hecho de que en cierto número de casos la inobservancia de esta disposición ha sido causa de retardo en su trabajo.

En consecuencia quedará a usted muy agradecido si le fuere posible tomar las disposiciones necesarias para que los poderes de la delegación de su país a las dos reuniones de 1926 lleguen a la Oficina lo más tarde, el 10 de mayo y el 22 de mayo respectivamente, esto es, 15 días, lo menos, antes de la apertura de cada una de las dos reuniones, así como lo prescribe el artículo 3 del reglamento.

Sería igualmente deseable, con la mira de facilitar el trabajo de la Comisión de verificación de poderes, que se indiquen en los poderes las organizaciones más representativas de acuerdo con las cuales han sido nombrados los delegados y consejeros técnicos patronales y obreros.

Designación de mujeres como delegados o consejeros técnicos. La cuestión inscrita en el orden del día de la octava reunión, como es de naturaleza que interesa especialmente por ciertos de sus aspectos a las mujeres, me permito recordar a usted la disposición del párrafo 2 del art. 389 del Tratado de Versalles y de los artículos correspondientes de los demás Tratados de Paz que prevé, en casos semejantes la designación de mujeres como consejeros técnicos, y de pedir a su Gobierno se sirva tener en cuenta esta disposición para la designación de los delegados o consejeros técnicos de su país a la Conferencia. Agrego, por otra parte, a solicitud del Consejo, para la representación de mujeres en el seno de la Sociedad de las Naciones, que el art. 7 del Tratado de Versalles y los artículos correspondientes de los demás Tratados de Paz, declaran que todas las funciones de la Sociedad de las Naciones y los servicios que a ella atañen son igualmente accesibles a los hombres y a las mujeres y que por consecuencia las mujeres pueden ser designadas con el mismo título que los hombres para desempeñar las funciones de delegados o consejeros técnicos a las reuniones de la Conferencia internacional del Trabajo, cualesquiera que sean las cuestiones que deban discutirse allí.

Resoluciones. Para terminar, creo útil recordar a usted que en virtud del parágrafo 7 del art. 12 del reglamento de la Conferencia, los proyectos de resolución por someterse a las dos reuniones de la Conferencia acerca de cuestiones distintas de las que figuran en el orden del día deben llegar a la Oficina internacional del Trabajo, a más tardar, el 18 de mayo para la octava reunión y el 30 de mayo para la novena reunión.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

ALBERT THOMAS.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

Oficina Internacional del Trabajo.

Nº D. 609/108.

Ginebra, 4 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Con relación a mis comunicaciones del 20 de mayo de 1925 y de 5 de enero de 1926, relativas a la octava y novena reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, tengo a honra dirigir a Ud. seguidamente varias indicaciones complementarias concernientes a ambas reuniones.

Examen del informe del Director.

Como le decía a Ud. en mi nota de 20 de mayo de 1925 es en la octava reunión donde se considerará, como de costumbre, el Informe del Director. Pero queda entendido—como acaba de precisarlo el Consejo en su reunión de enero último—que si la octava reunión, cuya composición y cometido son los de una reunión ordinaria, toma en consideración el conjunto del Informe del Director, las partes de este Informe que se refieren a la actividad de la Organización Internacional del Trabajo en materia marítima se someterán también a la novena reunión convocada especialmente para el examen de cuestiones marítimas. En efecto, es lógico que los delegados de los armadores y de los marinos tengan la posibilidad de discutir los pasajes del Informe del Director relativos a las cuestiones que les interesan particularmente y en las cuales son ellos especialmente competentes.

Examen de los informes suministrados por los Gobiernos en virtud del artículo 408 del Tratado de Versalles.

El Gobierno británico ha sometido al Consejo en su 3ª reunión, en enero último, una resolución relativa al examen de los informes anuales que se com-

prometen los miembros a presentar en virtud del artículo 408 del Tratado de Versalles, a la Oficina Internacional del Trabajo, acerca de las medidas tomadas por ellos para la ejecución de las convenciones a las cuales se han adherido.

El Consejo de Administración me ha autorizado para comunicar a los Gobiernos esta resolución que ha adoptado, y cuyo texto es el siguiente:

“El Consejo de administración,

Considerando que los informes presentados por los Estados miembros de la organización, en virtud del artículo 408 del Tratado de Versalles, son de la más alta importancia y que un examen detenido de las informaciones que ellos contienen permite conocer el valor práctico de las convenciones y de ayudar en general a las ratificaciones,

Sugiere que la Conferencia encargue a una Comisión estudiar las vías y medios, de utilizar estas informaciones de la mejor y más completa manera y de obtener datos que pudieran parecer necesarios para completar las informaciones ya suministradas”.

Es a la Conferencia, naturalmente, encargada de la resolución, a quien pertenece examinar bajo qué forma puede realizarse la sugestión del Consejo de administración, pero el Consejo ha pensado que sería útil informar desde ahora de esta resolución a los Gobiernos a fin de que ellos puedan dar sus instrucciones precisas a los delegados, antes de su partida para Ginebra.

Reglamento de la Conferencia.

En fin, la Conferencia, desde su última reunión, ha enviado al Consejo de administración el examen de cierto número de cuestiones concernientes a las modificaciones y a su reglamento y especialmente a las proposiciones que le habían sido sometidas para modificar el procedimiento de doble lectura instituido por un reglamento provisorio en la reunión de 1924. El Consejo de administración acaba de pronunciarse acerca de estas diversas cuestiones. Sus proposiciones serán sometidas a la Conferencia en el curso de su 8ª reunión. Dirigiré a Usted inmediatamente una comunicación exponiéndole las soluciones sugeridas por el Consejo de administración sobre los diversos puntos de los cuales él había conocido.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

ALBERT THOMAS.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 217.

Caracas, 6 de abril de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota N° D. 609/108, de 4 de marzo último, en la cual se sirve V. S. hacer a esta Cancillería algunas indicaciones complementarias acerca de las octava y novena asambleas de la Conferencia internacional del Trabajo, indicaciones que se refieren al "examen del Informe del Director", al "examen de los informes suministrados por los Gobiernos en ejecución del artículo 408 del Tratado de Versalles" y al "reglamento de la Conferencia".

Agradezco a V. S. su atenta información, y me complazco en reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Albert Thomas, Director de la Oficina Internacional del Trabajo.
Ginebra.

—
(TRADUCCIÓN)
—

Sociedad de las Naciones.
Oficina Internacional del Trabajo.
N° D. 600/305/3.

Ginebra, 12 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Con relación a mi nota del 4 de marzo de 1926, tengo a honra llevar a su conocimiento las soluciones sugeridas por el Consejo de administración acerca de los diversos puntos relativos al reglamento de la Conferencia de cuyo examen estaba encargado. Estas proposiciones serán sometidas a la Conferencia en el curso de su 8ª reunión.

Las cuestiones enviadas al Consejo de administración por la Conferencia internacional del Trabajo desde su séptima reunión eran las siguientes:

1) Proposiciones relativas a la composición de las comisiones de la Conferencia (art. 7 E. del reglamento de la Conferencia).

El texto de estas proposiciones, que emanaron respectivamente del grupo patronal de la delegación gubernamental italiana y del señor M. Montarroyos, delegado gubernamental brasileño, figura en las páginas 693 a 695 del informe definitivo de la 7ª reunión de la Conferencia.

2) proposición del señor de Michelis, delegado gubernamental italiano, relativa a la elección de los miembros del Consejo de administración (art. 20 del reglamento de la Conferencia).

El texto de esta proposición figura en la página 695 del informe definitivo de la 7ª reunión de la Conferencia.

3) Proposición de Sir Louis Kershaw, delegado gubernamental de la India, tendiente a modificar el reglamento de los grupos (art. 21 del reglamento de la Conferencia).

El texto de esta proposición figura en la página 699 del informe definitivo de la Conferencia.

Además, el Consejo había considerado de nuevo la cuestión de la doble lectura en virtud de una resolución de la Conferencia cuyo texto se encuentra en la página 691 del informe definitivo de la Conferencia.

En su 30ª reunión (enero de 1926) el Consejo de administración examinó el informe que le fué presentado acerca de los diversos puntos por su Comisión de reglamento.

Las conclusiones a las cuales ha llegado son las siguientes:

Enmienda al artículo 7 E. del reglamento de la Conferencia.

El Consejo de administración ha desechado sucesivamente estas diversas enmiendas. Ha adoptado, en cambio, una enmienda presentada con espíritu de conciliación por Sir Louis Kershaw, delegado gubernamental de la India.

Esta enmienda consiste en agregar al artículo 7 E. un tercer párrafo concebido así:

“Todo delegado, o todo consejero técnico autorizado para este efecto por el delegado al cual está adjunto, tendrá derecho de asistir a las sesiones de las comisiones aludidas en el presente párrafo y gozará de todos los derechos de los miembros de dichas comisiones, a excepción del derecho de voto”.

En consecuencia, esta enmienda se somete ahora a la aprobación de la Conferencia.

Enmienda al artículo 21 del reglamento de la Conferencia.

El Consejo ha constatado que la proposición de Sir Louis Kershaw suscitaba cierto número de dificultades prácticas y ha decidido en consecuencia aplazar el examen de ella hasta su próxima reunión, a fin de permitir al grupo gubernamental elaborar una redacción más satisfactoria.

En consecuencia, la Conferencia considerará las proposiciones que hayan sido adoptadas acerca de este punto por el Consejo de administración en su 31ª reunión, que debe abrirse el 21 de abril de 1926.

Enmienda al artículo 20.

El Consejo no ha juzgado posible, por razones de orden jurídico, aceptar la enmienda propuesta.

Procedimiento de doble discusión.

El Consejo ha estimado que el reglamento provisorio para el procedimiento de doble lectura, que había sido adoptado por la Conferencia de 1924, no había dado, desde su aplicación a título de ensayo en 1925, los resultados que de él se esperaban. Ha decidido proponer a la Conferencia reemplazarlo por un procedi-

miento diferente que permita, sin embargo, a la Conferencia examinar las cuestiones que figuran en su orden del día en el curso de dos reuniones sucesivas. Este sistema, que podría llamarse procedimiento de doble discusión para distinguirlo del procedimiento de doble lectura, está definido en cierto número de disposiciones que deberán insertarse en seguida del párrafo 3 del artículo 6 en el reglamento de la Conferencia.

Estas disposiciones han sido adoptadas por el Consejo de administración bajo la forma siguiente:

4) "Cuando una cuestión ha sido llevada al orden del día de la Conferencia, la Oficina presenta a ésta un informe preliminar expositivo de la Legislación y la práctica en los diferentes países acerca de la materia. Este informe indica también los puntos esenciales por considerarse en el caso de que se decida someter a la reunión siguiente de la Conferencia proposiciones bajo forma de un ante-proyecto de Convención o de recomendación".

5) "La Conferencia somete este informe a una discusión general, sea en sesión plena, sea en comisión, y, si ella decide que la cuestión puede ser objeto de un proyecto de convención o de recomendación, adopta bajo la forma de resoluciones, sugerencias o conclusiones, los elementos que deben consultarse a los gobiernos".

6) "El cuestionario, establecido por medio de la Oficina, se trasmite para aviso a los diversos gobiernos".

7) "Sobre la base de esta consulta, la Oficina establece un informe definitivo que contenga eventualmente un ante-proyecto de Convención o un proyecto de recomendación".

8) "La Conferencia decide si ella quiere tomar como base de discusión el texto de los ante-proyectos de convención o de los proyectos de recomendación preparados por la Oficina".

El resto del párrafo 8 está conforme con el actual párrafo 4 del artículo 6. Los párrafos siguientes del artículo 6 deberán ser numerados 9, 10, etc.

Las proposiciones antedichas han sido adoptadas por el Consejo de administración como proyecto que debe someterse a la Conferencia. Tocará a la Conferencia adoptar una decisión al respecto.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

ALBERT THOMAS.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 313.

Caracas, 8 de mayo de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su atenta nota D. 600/305/3, de 12 de abril último, por la cual se sirve V. S. informarme acerca de las soluciones sugeridas por el Consejo de administración sobre los diversos puntos relativos al reglamento de la Conferencia, de cuyo examen estaba él encargado.

Esta Cancillería queda en cuenta de que esas proposiciones serán sometidas a la Conferencia en su 8ª reunión.

Doy a V. S. las gracias por su cortés información y me place renovarle las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Albert Thomas, Director de la Oficina Internacional del Trabajo.
Ginebra.

Octava y novena reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 22 de mayo de 1926.
117º y 68º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano César Zumeta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Italia, Delegado por Venezuela a las VIII y IX Asambleas de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrarán en Ginebra el 26 del corriente y el 7 de junio próximo venidero, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Ginebra, 5 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Al llegar a mis manos, el 24 de mayo, el cable en que con fecha 22 se sirvió usted comunicarme que el Ciudadano Presidente de la República se había dignado una vez más conferirme el honor de representar a Venezuela en la Conferencia del Trabajo, partí y pude asistir, en la tarde del 26, a la segunda sesión de la Octava Conferencia e incorporarme. En la mañana de aquel mismo día fué celebrada la sesión inaugural.

Varios colegas me informaron que el candidato a la primera Vicepresidencia de la Conferencia era el Delegado de Venezuela, pero en la duda de si llegaba oportunamente, se había elegido al de Cuba. Al procederse, sin embargo, a organizar las Comisiones tuve la grata sorpresa de ver atribuida a la Delegación de Venezuela la Presidencia de la Comisión de Reglamento, a propuesta del Jefe de la Delegación Italiana.

La Mesa quedó constituida así:

Presidente: Monseñor W. H. Nolens (Países Bajos); Vicepresidentes: Doctor A. Agüero (Cuba); Doctor F. Hodac (Checoslovaquia); H. Müller (Alemania).

Las Comisiones y sus Presidentes fueron:

Directiva: Sir Atul Chatterjee (India).

De Credenciales: Señor M. Pinto (Argentina).

De Inspección de Emigrantes: M. J. Gauthier (Francia).

Del Artículo 408: M. H. Wolfe (Gran Bretaña).

De Revisión del Reglamento: C. Zumeta (Venezuela).

De Doble Debate: M. E. Mahaim (Bélgica).

La obra de la Conferencia fué:

Inspección de Emigrantes a bordo.—Esta Convención que no interesa inmediata y directamente sino a los países de emigración, o más bien a los armadores de aquellos países, es acaso la más ázima de cuantas ha producido la Organización del trabajo y se siente úno inclinado a creer que no ha tenido otro objeto sino el de afirmar la discutida competencia de la Oficina en punto de migración obrera. Desde el artículo 1º que deja a cada Gobierno el cuidado de definir los términos “emigrante” y “buque de emigrantes”, hasta la supresión de los dos últimos que exigían, el octavo, un intérprete cuando hubiere a bordo cincuenta o más emigrantes que no conocieran la lengua oficial del buque y, el noveno, que cuando hubiera por lo menos quince viajeras solas, se destinara una mujer honesta a prestarles apoyo moral, la Convención mantiene el régimen establecido sin beneficio alguno de los obreros emigrantes.

Véanse: *Compte Rendu*. Nº 8. Pág. 3. Informe de la Comisión. *Ibidem*: Nº 11, pág. 202; Nº 12. pág. 229, Debates. Nº 12, Apéndice, págs. I y V. Textos. Nº 13 págs. 279 y 282. Votos. También el Cuestionario e Informe respectivos sometidos al Gobierno por la Oficina.

ACUERDOS.—Acerca del art. 408.—El 4 de marzo último envió el Consejo una circular a los Gobiernos sometiéndoles el texto de una proposición británica adoptada por aquel Cuerpo, relativa a: crear una Comisión de estudio de los medios de mejor utilizar los Informes rendidos por los Estados sobre aplicación de las Convenciones ratificadas por éstos, en cumplimiento del art. 408 del Pacto, y de obtener datos adicionales indispensables para completar la información enviada.

El objeto es averiguar si los Gobiernos aplican lo pactado conforme a la obligación contraída. Los debates en comisión revelaron que había quienes temieran que la Comisión proyectada fuera órgano de inquisición análogo a la Comisión de Mandatos en la Sociedad de las Naciones, y que haría más difícil la ratificación de Convenios. Los Estados, se dijo, al cerciorarse de que otros no aplican debidamente los convenios a los cuales han adherido, se inclinan a diferir ellos mismos su adhesión. La "Nota explicativa" de la Secretaría tendía a ampliar los términos de la proposición. Hubo que dejar constancia de que la Comisión tendría funciones exclusivamente técnicas; en modo alguno jurídicas: que las "observaciones" de los comisionados no suponen posibilidad alguna de intervención: que no podrían éstos dirigirse a los Estados, ni solicitar datos no previstos en los cuestionarios del Consejo, a quien dirigirán sus Informes; ni puede el Director anexarlos al que somete anualmente a la Conferencia, sin previa decisión del Consejo. Finalmente, la Comisión se crea a título de ensayo, por uno o dos años.

Aun así hubo treinta y seis votos en contra.

Véanse: Nota de la Secretaría.—Compte Rendu, N° 3, Apéndice, Pág. 11.—Informes de la Comisión y Anexo.—Ibidem N° 6, Apéndice, Pág. VI y XIII.—Enmienda: Ibid. N° 8, Ap. Pág. XXI.—Debates: Ibid. N° 12, págs. 209 y 248.—Debates de la Comisión del art. 408. (Cinco Sesiones).

REGLAMENTO.—La lucha por reforzar la oligarquía de los grupos profesionales a pretexto de mantener el "equilibrio" de los tres órdenes representados en la Conferencia, impidió de nuevo este año acordarse a propósito del modo de constituir las Comisiones. Como es en éstas en donde se hace trabajo efectivo, los Gobiernos ven por estar en cuantas más sea posible: los grupos profesionales maniobran en el sentido de excluir a sus miembros recalcitrantes. Cada comisionado debe representar, según ellos, el criterio grupal, solidario y único. El representante obrero italiano, por ejemplo, porque no suscribe la ortodoxia de la III Internacional de Amsterdam, está excluido de toda representación por el grupo obrero, que manda al Consejo a personas extrañas a la Conferencia. En el grupo gubernamental y en el patronal ciertos países alegan o asumen derecho a pertenecer a todas las Comisiones, aun cuando otros no tengan puesto en ninguna.

La Comisión que tuvo el honor de presidir el suscrito apenas logró confirmar el derecho de palabra que tiene cada Delegado, y que le fué extendido a los Consejeros técnicos en las Comisiones de las cuales no forman parte. Les está negado el derecho de voto. Hubo que diferir la consideración de las demás enmiendas, tendientes a mantener la igualdad de representa-

ción, porque ésta no interesa a los grupos profesionales, uno cualquiera de cuyos miembros representa al grupo todo por compromiso o consigna de solidaridad.

Véanse: Enmiendas propuestas por el Consejo: *Compte Rendu* N° I, Ap. pág. IV.—Informes.—N° 8 Ap. XVI.—Debates.—N° 12. Pág. 236.

Doble Debate.—La Comisión encargada de este asunto estableció, mediante enmiendas al art. 6º del Reglamento, un nuevo modo de preparación del texto de los proyectos de Convención antes de someterlos a segundo y último debate. El artículo enmendado fija el método siguiente: una vez inscrito un asunto en el programa de una Conferencia, la Oficina prepara el informe expositivo de la Legislación y la práctica existentes al respecto en los varios países y una minuta del cuestionario que le será dirigido a los Gobiernos. La Conferencia considera el fondo del asunto propuesto y, si decide que es materia de proyecto de Convención, le da forma definitiva al antedicho cuestionario y, por los dos tercios de sus votos, mantiene el tema en el programa para la próxima Conferencia. Dentro de los treinta días siguientes expide la Oficina el Cuestionario (folleto rojo) y, en vista de las respuestas que oportunamente reciban, somete a los Miembros el Informe final (folleto azul), cuatro meses antes de la Conferencia siguiente que aprobará o negará el anteproyecto.

Véanse: Reglamento de la Conferencia, art. 6º.—Informe de la Comisión de Doble Debate: *Compte Rendu* N° 5, Ap. págs. XXIII.—Debates: *Ibid.* N° 11, pág. 189. Trabajos de la Comisión de doble debate. (Actas).

Como indicio de aspiraciones del grupo obrero vale la pena de señalar la insinuación del Delegado obrero australiano, respaldada por Mertens, presidente del Grupo, acerca de hacer obligatorio el envío directo de los prealudidos Informes a las Organizaciones Obreras de los varios países, al mismo tiempo que a los Gobiernos.

OBROS DE COLOR.—El Delegado obrero indio, Lajpat Rai, proponía que se procediera a estudiar las condiciones del “obrero de color e indígena, en los continentes de África y América”. El propósito era extender a toda la América la indagación acerca del trabajo obligatorio o forzado y otras formas de servidumbre, inclusive el peligroso campo de examen del tratamiento a que estén sometidos los obreros africanos y asiáticos por la raza dominadora. Advirtió este Delegado a sus colegas americanos, que no habían parado mientes en ello, la necesidad de impedir que la América Latina en donde todos somos ciudadanos, apareciera confundida con las regiones coloniales del África y del Asia, y convinieron en protestar, en primer término, el Brasil y Cuba, en donde hay mayor número de afro-americanos. El Delegado de Venezuela creyó útil formular una proposición concreta y dijo:

“Al apoyar las declaraciones de los señores Montarroyos y Agüero deseo recordar, de paso, que un artículo de la Constitución venezolana declara libre al esclavo que pise el territorio nacional. Pido al autor del proyecto que se discute y propongo: suprimir del texto las palabras “en los continentes

de Africa y América". Agrego que dudo de si está en orden la proposición puesto que ocasionaría gastos el ejecutarla y no ha sido sujeta al proceso reglamentario en tales casos."

Luego de secundar las declaraciones americanas los delegados de Argentina, Chile, Uruguay, y el obrero cubano fué votada la proposición venezolana que obtuvo dos votos contrarios y veinte y seis favorables. El Secretario General hizo constar que no había quorum y debía repetirse la votación a la mañana siguiente. El Delegado británico informó al suscrito que Lajpat Rai retiraba su proposición y que si la Delegación venezolana convenía en retirar la enmienda él presentaría el texto siguiente:

"La Conferencia celebra la decisión del Consejo Administrativo acerca de investigar las condiciones del obrero colonial indígena y expresa el voto de que la labor de la proyectada Comisión de Expertos, permita someter un Informe preliminar a la Conferencia de 1927."

Convine y la proposición resultó aprobada por 78 votos contra tres.

Véanse: *Compte Rendu*. N° I, página I: N° 5, Ap. pág. I: N° 12, pág. 261 y N° 13, pág. 273.

Las demás proposiciones aprobadas, fueron:

Una, urgiendo al Consejo de Administración a que decida acerca de una Oficina de Correspondencia en la India. (Texto: *Compte Rendu* N° 5, Ap. pág. 11. Debate N° 13, 275.)

Resolución Schurz, Delegado obrero suizo, acerca del Paro. Textos: *Compte Rendu*, N° 1, pág. 11.—N° 6, Ap. pág. I.—Enmienda. N° 13, pág. 285.

Resolución Sokal acerca de la Organización científica de la Industria. Véase: *Compte Rendu* Ap. pág. I. N° 13, pág. 287. *Rapport du Directeur*, pág. 327.

Resolución Mertens acerca de ratificación de la Convención de 8 horas. Véase: *Compte Rendu* N° 8. Ap. pag. II. Conferencia de Ministros de Trabajo en Londres.—N° 2, Ap. pág. XII, N° 13, pág. 288.

Es del Señor Ministro, su muy atento servidor,

C. ZUMETA.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 535.

Caracas: 20 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de avisar a usted el recibo de su atenta nota fechada en Ginebra el 5 de julio próximo pasado, por la cual se sirve usted informar a esta Cancillería acerca de las VIII y IX reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, en su carácter de Delegado de Venezuela.

Este Ministerio ha tomado nota de las consideraciones de orden general que preceden a dicha información, y aprueba la actitud de usted en lo referente a proyectos de convenio.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor César Zumeta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela

Roma.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 89. 1926. V.

Ginebra, 20 de agosto de 1920.

Señor Ministro:

Conforme a las disposiciones del artículo 405 de la Parte XIII del Tratado de Versalles (Trabajo) y de los artículos correspondientes de los demás Tratados de Paz, tengo a honra enviar a usted adjuntas copias exactas certificadas del Proyecto de Convención y de la Recomendación adoptados por la Conferencia internacional del Trabajo en su octava reunión, en Ginebra, del 26 de mayo al 5 de junio de 1926, de los cuales un ejemplar autenticado con las firmas del Presidente de la Conferencia, Monseñor Nolens, y del Director de la Oficina Internacional del Trabajo, ha sido debidamente depositado en mis manos en ejecución de las disposiciones del citado artículo.

Igualmente, tengo a honra informar a usted que, según notificación recibida de la Oficina Internacional del Trabajo, la clausura de la octava reunión de la Conferencia fué pronunciada el 5 de junio de 1926. Esta fecha debe considerarse conforme al artículo 405, parágrafo 5, del Tratado de Versalles, como el punto de partida de los plazos en los cuales los Miembros de

la Organización Internacional del Trabajo están comprometidos a someter el Proyecto de Convención y de la Recomendación, adoptados en la octava reunión, a la autoridad o autoridades en cuya competencia entra la materia, con la mira de transformarlos en ley o de tomar medidas de otro orden.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

El Secretario General interino de la Sociedad de las Naciones.

INAZO NITOBE.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

Conferencia Internacional del Trabajo.

Proyecto de Convención concerniente a la simplificación de la inspección de emigrantes a bordo de navíos.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo de la Sociedad de las Naciones.

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina internacional del Trabajo, y reunida allí el 26 de mayo de 1925, en su octava reunión.

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a las simplificaciones por hacer a la inspección de emigrantes a bordo de navíos, cuestión inscrita en el orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que esas proposiciones tomaran la forma de un proyecto de convención internacional,

Adopta, hoy, quinto día de junio de mil novecientos veintiseis, el proyecto de Convención que sigue, que habrán de ratificar los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo conforme a las disposiciones de la Parte XIII del Tratado de Versalles y de las Partes correspondientes de los demás Tratados de Paz:

Artículo 1º

Para la aplicación de la presente Convención cada país definirá, por medio de la autoridad competente, los términos "navíos de emigrantes" y "emigrante".

Artículo 2º

Todo Miembro que ratifique la presente Convención se compromete a aceptar el principio de que, bajo reserva de las disposiciones que se mencionan más abajo, el servicio oficial de inspección encargado de velar por la protección de los emigrantes a bordo de un navío de emigrantes no sea asumido por más de un Gobierno.

Esta disposición no obsta para que el Gobierno de otro país pueda ocasionalmente hacer acompañar sus emigrantes nacionales por uno de sus representantes embarcado a sus expensas, a título de observador y a condición de que no invada las funciones del inspector oficial.

Artículo 3º

El inspector oficial de emigrantes que fuere colocado a bordo de un navío de emigrantes, será designado, por lo general, por el Gobierno del país cuya bandera enarbola el navío. Este inspector, sin embargo, puede ser designado por otro Gobierno en virtud de un acuerdo concluido entre el Gobierno cuya bandera enarbola el navío y uno o varios Gobiernos cuyos nacionales estén comprendidos entre los emigrantes que se encuentran a bordo.

Artículo 4º

La determinación de los conocimientos prácticos y de las calificaciones profesionales y morales que se consideran indispensables en un inspector oficial, se dejará al cuidado del Gobierno que habrá de designarlo.

Un inspector oficial no puede de ninguna manera estar directa o indirectamente en relaciones con el armador o la compañía de navegación, ni depender de ellos.

Esta disposición no obsta para que un Gobierno pueda excepcionalmente y forzado por necesidad absoluta, designar al médico del navío como inspector oficial.

Artículo 5º

El inspector oficial velará por los derechos que a los emigrantes otorga la ley del país cuya bandera enarbola el navío, o de cualquiera otra ley que fuere aplicable, de los acuerdos internacionales y de los contratos de transporte.

El Gobierno del país cuya bandera enarbola el navío comunicará al inspector oficial, cualquiera que sea la nacionalidad de éste, el texto de las leyes y reglamentos en vigencia que interesen a la condición de los emigrantes, así como los acuerdos internacionales y contratos en vigencia relativos al mismo objeto, que hubieren sido comunicados a dichos Gobiernos.

Artículo 6º

La autoridad del capitán de a bordo no queda limitada por la presente Convención. El inspector oficial no invadirá en ningún caso la autoridad del capitán y no se ocupará sino de velar por la aplicación de las leyes, reglamentos, convenios o contratos que conciernan directamente a la protección y al bienestar de los emigrantes a bordo.

Artículo 7º

En los ocho días siguientes a la llegada al puerto de destino, el inspector oficial pasará un informe al Gobierno del país cuya bandera enarbola el

navío y éste comunicará un ejemplar de este informe a los demás Gobiernos interesados que hayan expresado el deseo de obtenerlo.

De este informe pasará el inspector oficial una copia al capitán del navío.

Artículo 8º

Las ratificaciones oficiales de la presente Convención en las condiciones previstas en la Parte XIII del Tratado de Versalles y en las Partes correspondientes de los demás Tratados de Paz serán comunicadas al Secretario General de la Sociedad de las Naciones y por él registradas.

Artículo 9º

La presente Convención entrará en vigencia tan pronto como el Secretario General haya registrado las ratificaciones de dos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

Ella no ligará sino a los Miembros cuyas ratificaciones hayan sido registradas en la Secretaría.

En consecuencia, esta Convención entrará en vigencia para cada Miembro en la fecha en que su ratificación haya sido registrada en la Secretaría.

Artículo 10

Tan pronto como las ratificaciones de dos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo hayan sido registradas en la Secretaría, el Secretario General de la Sociedad de las Naciones notificará este hecho a todos los demás Miembros de la Organización Internacional del Trabajo. Les notificará igualmente el registro de las ratificaciones que le fueren ulteriormente comunicadas por todos los demás Miembros de la Organización.

Artículo 11

Bajo reserva de las disposiciones del artículo 9, todo Miembro que ratifique la presente Convención se compromete a aplicar las disposiciones de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a más tardar el 1º de enero de 1928 y tomar las medidas que fueren necesarias para hacer efectivas estas disposiciones.

Artículo 12

Todo Miembro de la Organización internacional del Trabajo que ratifique la presente Convención se compromete a aplicarla en sus colonias, posesiones o protectorados conforme a las disposiciones del art. 421 del Tratado de Versalles y de los artículos correspondientes de los demás Tratados de Paz.

Artículo 13

Todo Miembro que haya ratificado la presente Convención puede denunciarla al fenecimiento de un período de diez años después de la fecha

de entrada en vigencia de la Convención, por un acto comunicado al Secretario General de la Sociedad de las Naciones y registrado por él. La denuncia no tendrá efecto sino un año después de haber sido registrada en la Secretaría.

Artículo 14

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo deberá, a lo menos una vez cada diez años, presentar a la Conferencia General un informe acerca de la aplicación de la presente Convención y decidirá si hay lugar a inscribir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de la revisión o de la modificación de dicha Convención.

Artículo 15

Los textos francés e inglés de la presente Convención harán fe, el uno o el otro.

El texto que precede es el auténtico del proyecto de Convención debidamente adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su octava reunión que se celebró en Ginebra y que se declaró clausurada el 5 de junio de 1926.

En fe de lo cual han puesto sus firmas, el quince de junio de mil novecientos veintiseis.

El Presidente de la Conferencia,

DR. NOLENS.

El Director de la Oficina Internacional del Trabajo,

ALBERT THOMAS.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

Conferencia Internacional del Trabajo.

Recomendación concerniente a la protección de mujeres y muchachas emigrantes a bordo de navíos.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo de la Sociedad de las Naciones,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y reunida allí el 26 de mayo de 1926, en su octava reunión.

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones concernientes a los medios de dar a las mujeres y a las muchachas emigrantes la asistencia moral y material de que pudieran necesitar, asunto comprendido en la cuestión inscrita en el orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que estas proposiciones tendrían la forma de una recomendación,

adopta, hoy, quinto día de junio de mil novecientos veintiseis, la Recomendación que sigue, que habrá de someterse a la consideración de los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, con la mira de hacerla llevar a efecto bajo forma de ley nacional o de otra manera, conforme a las disposiciones de la Parte XIII del Tratado de Versalles y de las Partes correspondientes de los demás Tratados de Paz;

Cuando quince mujeres o muchachas por lo menos, no acompañadas por persona responsable estén comprendidas entre los emigrantes, una mujer debidamente calificada, que no tenga otra función a bordo, será colocada a bordo para prestar a estas emigrantes la asistencia moral y material que pudieran necesitar, sin invadir, de ninguna manera, la autoridad del capitán del navío. Ella informará a la autoridad por la cual fué designada y su informe será puesto a disposición de los Gobiernos interesados.

El texto que precede es el auténtico de la Recomendación debidamente adoptada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su octava reunión, que se celebró en Ginebra y que se declaró clausurada el 5 de junio de 1926.

En fe de lo cual han puesto sus firmas, el quince de junio de 1926.

El Presidente de la Conferencia,

DR. NOLENS.

El Director de la Oficina Internacional del Trabajo,

ALBERT THOMAS.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 591.

Caracas, 29 de setiembre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Por ser materia de la competencia de ese Despacho de su digno cargo, tengo a honra enviar a usted, adjunta, la traducción de la nota N° C. L. 89.

1926. V., de 20 de agosto último, del Secretario General interino de la Liga de las Naciones, referente al Proyecto de Convención y a la Recomendación siguientes, adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en su octava reunión.

Proyecto de Convención Concerniente a la Simplificación de la Inspección de Emigrantes a Bordo de Navíos, y

Recomendación Concerniente a la Protección de Mujeres y Muchachas Emigrantes a bordo de Navíos.

Igualmente adjuntas, tengo a honra remitir a usted las respectivas traducciones del Proyecto de Convención y de la Recomendación aludidos.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 596.

Caracas, 29 de setiembre de 1926.

Señor Secretario General:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su atenta nota N° C. L. 89. 1926. V., de 20 de agosto último, y de las copias exactas certificadas del Proyecto de Convención y de la Recomendación adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en su octava reunión, celebrada en Ginebra del 26 de mayo al 5 de junio del corriente año.

De acuerdo con el contenido del segundo párrafo de la nota de V. S., esta Cancillería ha sometido a la consideración del Departamento competente las materias de referencia.

Válgome de la oportunidad para reiterar a V. S. el testimonio de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Inazo Nitobé, Secretario General *ad interim* de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

C. L. 96. 1926. V.

Ginebra, 31 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Conforme a las disposiciones del artículo 405 de la Parte XIII del Tratado de Versalles (Trabajo) y de los artículos correspondientes de los demás Tratados de Paz, tengo a honra enviar a usted, adjuntas, copias exactas certificadas de los Proyectos de Convención y Recomendaciones adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en su novena reunión, en Ginebra, del 7 al 24 de junio de 1926, de los cuales, y en ejecución de las disposiciones del mismo artículo, se ha depositado en mis manos un ejemplar autenticado con las firmas del Presidente de la Conferencia, Lord Burnhan, y del Director de la Oficina Internacional del Trabajo.

Tengo igualmente a honra informar a usted que, según notificación recibida de la Oficina Internacional del Trabajo, la clausura de la novena reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, ha sido declarada el 24 de junio de 1926. Conforme al artículo 405, párrafo 5, del Tratado de Versalles, debe considerarse esta fecha como el punto de partida de los plazos dentro de los cuales los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo se han comprometido a someter los Proyectos de Convención y las Recomendaciones adoptados en la novena reunión a la autoridad o autoridades en cuya competencia entre la materia, con la mira de transformarlos en ley o de tomar medidas de otro orden.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración,

El Secretario General de la Sociedad de las Naciones,

(Firma ilegible).

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

Conferencia Internacional del Trabajo.

Proyecto de Convención concerniente al Contrato de enganche de marineros.

La Conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo de la Sociedad de las Naciones.

Convocada en Ginebra por el Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y reunida allí el 7 de junio de 1926, en su novena reunión,

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas al contrato de enganche de marineros, cuestión comprendida en el primer punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que tales proposiciones tomarían la forma de un proyecto de convención internacional,

Adopta, hoy veinticuatro de junio de mil novecientos veinte y seis, el Proyecto de Convención siguiente, que habrán de ratificar los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo conforme a las disposiciones de la Parte XIII del Tratado de Versalles y de las Partes correspondientes de los demás Tratados de Paz.

Artículo 1º

La presente Convención se aplica a todos los navíos de mar matriculados en el país de uno de los Miembros que la haya ratificado y a los armadores, capitanes y marineros de estos navíos.

No se aplica:

- a los navíos de guerra,
- a los navíos de Estados no enrolados en el comercio,
- a los navíos enrolados en el cabotaje nacional,
- a los yates de recreo,
- a los buques comprendidos bajo la denominación de "Indian country craft",
- a los barcos de pesca,
- a los buques de una cabida bruta inferior a 100 toneladas o 300 metros cúbicos y, si se trata de navíos destinados al "home trade", de una cabida inferior al límite fijado para el régimen particular de estos navíos por la legislación nacional vigente en el momento de la adopción de la presente convención.

Artículo 2º

Los términos siguientes, en vista de la aplicación de la presente Convención, deben entenderse como sigue:

- a) el término "navío" comprende a todo navío o buque de cualquier naturaleza que sea, de propiedad pública o privada, que efectúe habitualmente una navegación marítima;
- b) el término "marinero" comprende a toda persona empleada o enganchada a bordo, por cualquier título que sea, y que figure en el registro de equipaje, con excepción de los capitanes, pilotos, alumnos de barcos-escuelas, aprendices ligados por un contrato especial de aprendizaje; excluye los equipajes de la flota de guerra y las demás personas al servicio permanente del Estado.
- c) el término "capitán" comprende toda persona que tenga a su cargo el mando de un navío, con excepción de los pilotos;
- d) el término "navíos destinados al *home trade*" se aplica a los navíos destinados entre los puertos de un país dado y los de un país vecino en los límites geográficos fijados por la legislación nacional.

Artículo 3º

El contrato de enganche es firmado por el armador o su representante y por el marinero. Deben darse facilidades al marinero y, eventualmente a su consejero para examinar el contrato de enganche antes de firmarlo.

Las condiciones en las cuales firma el marinero el contrato deben ser fijadas por la legislación nacional de manera de asegurar el control por la autoridad pública competente.

Las disposiciones que preceden, concernientes a la firma del contrato, se consideran como observadas si se establece por un acto de la autoridad competente que las cláusulas del contrato han sido presentadas por escrito a esta autoridad y que han sido confirmadas a la vez por el armador o su representante y por el marinero.

La legislación nacional debe prever disposiciones para garantizar que el marinero entienda el sentido de las cláusulas del contrato.

El contrato no debe contener ninguna disposición que sea contraria a la legislación nacional o a la presente convención.

La legislación nacional debe prever todas las demás formalidades y garantías concernientes a la conclusión del contrato, que se juzguen necesarias para proteger los intereses del armador y del marinero.

Artículo 4º

En conformidad con la legislación nacional deben tomarse medidas apropiadas para garantizar que el contrato de enganche no contenga ninguna cláusula por la cual las partes convengan de antemano en derogar las reglas normales de competencia de las jurisdicciones.

No debe interpretarse esta disposición como que excluye el recurso del arbitraje.

Artículo 5º

Todo marinero debe recibir un documento que contenga la mención de sus servicios a bordo del navío. La legislación nacional debe determinar la forma de este documento, las menciones que deban figurar en él y las condiciones en las cuales debe establecerse.

Este documento no puede contener ninguna apreciación de la calidad del trabajo del marinero y ninguna indicación acerca de sus salarios.

Artículo 6º

El contrato de enganche puede ser concluido sea por duración determinada, sea por viaje, o si la legislación nacional lo permite, por una duración indeterminada.

El contrato de enganche debe indicar claramente los derechos y obligaciones respectivos de cada una de las partes.

Debe contener obligatoriamente las menciones siguientes:

- 1º El nombre y el apellido del marinero, la fecha de su nacimiento o su edad y el lugar de su nacimiento;
- 2º el lugar y la fecha de la conclusión del contrato;
- 3º la designación del o de los navios a bordo del cual o de los cuales el marinero se compromete a servir;
- 4º el efectivo de la tripulación del navio, si la legislación nacional prescribe esta mención;
- 5º el viaje o los viajes por emprender, si ellos pueden ser determinados en el momento del enganche;
- 6º el servicio al cual el marinero debe ser destinado;
- 7º si posible fuere, el lugar y la fecha en los cuales el marinero deberá presentarse a bordo para el comienzo de su servicio;
- 8º los víveres que se concederán al marinero, salvo el caso de que la legislación prevea un régimen diferente;
- 9º el monto de los salarios;
- 10 el término del contrato, o sea:
 - a) si el contrato ha sido concluído para una duración determinada, la fecha fijada para la expiración del contrato;
 - b) si el contrato ha sido concluído en el viaje, el destino convenido para el fin del contrato y la indicación del plazo a cuya expiración el marinero será libre después de llegado a ese destino;
 - c) si el contrato ha sido concluído para una duración indeterminada, las condiciones en las cuales cada parte podrá denunciar el contrato así como el plazo de aviso previo, no debiendo este plazo ser más corto para el armador que para el marinero;
11. La licencia pagada anual, acordada al marinero después de un año al servicio de una misma compañía, si la legislación nacional prevé tal licencia.
12. Todas las demás menciones que la legislación nacional determine.

Artículo 7º

Cuando la legislación nacional prevea que haya a bordo una lista de tripulación, la ley debe indicar que el contrato de enganche será transcrito sobre la lista de tripulación o anexado a esta lista.

Artículo 8º

En vista de permitir al marinero asegurarse de la naturaleza y extensión de sus derechos y obligaciones, la legislación nacional debe prever disposiciones que fijen las medidas necesarias para que el marinero pueda informarse a bordo de manera precisa acerca de las condiciones de su empleo ya por la fijación de las cláusulas del contrato de enganche en un sitio accesible a la tripulación, ya por cualquiera otra medida apropiada.

Artículo 9º

El contrato de enganche de duración indeterminada tiene fin por la denuncia del contrato por una u otra de las partes en un puerto de carga o de descarga del navío, bajo condición que el plazo de aviso previo convenido a este efecto, y que debe ser al minimum de veinticuatro horas, sea observado.

El aviso previo debe darse por escrito; la legislación nacional debe determinar las condiciones en las cuales debe darse el aviso previo de manera que evite toda contestación ulterior entre las partes.

La legislación nacional debe determinar las circunstancias excepcionales de las cuales el plazo de aviso previo, aunque regularmente dado, no produzca la anulación del contrato.

Artículo 10

El contrato de enganche, que sea concluído en viaje, a duración determinada o indeterminada, será resuelto de pleno derecho en los casos siguientes:

- a) consentimiento mutuo de las partes;
- b) muerte del marineró;
- c) pérdida o inabegabilidad absoluta del navío;
- d) toda otra causa estipulada por la legislación nacional o la presente convención.

Artículo 11

La legislación nacional debe fijar las circunstancias en las cuales tienen el armador o el capitán la facultad de despedir inmediatamente al marineró.

Artículo 12

La legislación nacional debe igualmente determinar las circunstancias en las cuales tiene el marineró la facultad de pedir su desembarco inmediato.

Artículo 13

Si el marineró prueba al armador o a su representante que tiene la posibilidad de obtener el mando de un navío o un empleo de oficial mecánico o cualquier otro empleo más elevado que el que ocupa, o que por consecuencia de las circunstancias sobrevenidas después de su enganche, su partida presenta para él un interés capital, puede pedir su retiro, a condición de que asegure, sin nuevos gastos para el armador, su reemplazo por una persona competente, aceptada por el armador o su representante.

En este caso, el marineró tiene derecho a los salarios correspondientes a la duración de sus servicios.

Artículo 14

Cualquiera que sea la causa de la expiración o rescisión del contrato, debe hacerse constar la liberación de todo compromiso en el documento expedido al

marinero conforme al artículo 5 y en el rol de la tripulación, por una mención especial que, al requerimiento de una u otra de las partes, debe ser visada por la autoridad pública competente.

El marinero tiene el derecho, en todo caso, de hacerse expedir por el capitán un certificado establecido separadamente que exprese la calidad de su trabajo, o que indique por lo menos si ha cumplido estrictamente las obligaciones de su contrato.

Artículo 15

Pertenece a la legislación nacional prever las medidas propias para asegurar la observancia de las disposiciones de la presente Convención.

Artículo 16

Las ratificaciones oficiales de la presente Convención en las condiciones previstas en la Parte XIII del Tratado de Versalles y en las Partes correspondientes de los demás Tratados de Paz, serán comunicadas al Secretario General de la Sociedad de las Naciones, quien las registrará.

Artículo 17

La presente Convención entrará en vigencia desde que las ratificaciones de dos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo hayan sido registradas por el Secretario General.

Ella no ligará sino a los Miembros cuya ratificación haya sido registrada en la Secretaría.

En consecuencia, esta Convención entrará en vigencia para cada Miembro en la fecha en que su ratificación haya sido registrada en la Secretaría.

Artículo 18

Tan pronto como las ratificaciones de dos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo hayan sido registradas en la Secretaría, el Secretario General de la Sociedad de las Naciones notificará este hecho a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

Les notificará igualmente el registro de las ratificaciones que le sean ulteriormente comunicadas por todos los demás Miembros de la Organización.

Artículo 19

Bajo reserva de las disposiciones del artículo 17, todo Miembro que ratifique la presente se compromete a aplicar las disposiciones de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 a más tardar el 1º de enero de 1928, y a tomar las medidas que sean necesarias para hacer efectivas estas disposiciones.

Artículo 20

Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique la presente Convención se compromete a aplicarla a sus colonias, posesiones o protectorados, conforme a las disposiciones del artículo 421 del Tratado de Versalles y de los artículos correspondientes de los demás Tratados de Paz.

Artículo 21

Todo Miembro que haya ratificado la presente Convención puede denunciarla al término de un período de diez años contados desde la fecha de la entrada en vigencia inicial de la Convención, por medio de un acto comunicado al Secretario General de la Sociedad de las Naciones y por él registrado. La denuncia no tendrá efecto sino un año después de haber sido registrada en la Secretaría.

Artículo 22

El Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo deberá presentar a la Conferencia general, a lo menos una vez cada diez años, un informe acerca de la aplicación de la presente Convención y decidirá si hay lugar de inscribir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de la revisión de la dicha Convención.

Artículo 23

Los textos francés e inglés de la presente Convención, harán fé el uno o el otro.

El texto que precede es el auténtico del proyecto de Convención debidamente adoptado por la Conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo en su novena reunión, celebrada en Ginebra y que se declaró clausurada el 24 de junio de 1926.

En fé de lo cual han puesto sus firmas, el 26 de junio de 1926.

El Presidente de la Conferencia,

BURNHAM.

El Director de la Oficina internacional del Trabajo,

ALBERT THOMAS.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

Conferencia Internacional del Trabajo.

Proyecto de Convención concerniente a la repatriación de marineros.

La Conferencia general de la Organización internacional del Trabajo de la Sociedad de las Naciones,

Convocada en Ginebra por el Consejo de administración de la Oficina internacional del Trabajo, y reunida allí el 7 de junio de 1926, en su novena asamblea.

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la repatriación de los marineros, cuestión comprendida en el primer punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que estas proposiciones se harían en forma de un proyecto de convención internacional,

Adopta, hoy veintitrés de junio de mil novecientos veintiseis, el Proyecto de Convención siguiente, que deberán ratificar los Miembros de la Organización internacional del Trabajo conforme a las disposiciones de la Parte XIII del Tratado de Versalles y de las Partes correspondientes de los demás Tratados de Paz :

Artículo 1º

La presente Convención se aplica a todos los navíos de mar matriculados en el país de uno de los Miembros que hayan ratificado la presente Convención y a los armadores, capitanes y marineros de estos navíos.

No se aplica :

a los navíos de guerra,

a los navíos de Estado que no estén destinados al comercio,

a los navíos destinados al cabotaje nacional,

a los yates de recreo,

a los buques comprendidos bajo la denominación de "Indian country craft",

a los barcos de pesca,

a los barcos de una cabida bruta inferior a 100 toneladas o 300 metros cúbicos, y, si se trata de navíos destinados al "Home trade", de una cabida menor a la del límite inferior fijado para el régimen particular de estos navíos por la legislación nacional en vigencia en el momento de la adopción de la presente Convención.

Artículo 2º

Los términos que se indican a continuación deben ser entendidos, al aplicarse la presente Convención, como sigue :

a) el término "navío" comprende todo navío o buque de cualquier naturaleza que sea, de propiedad pública o privada, que efectúe habitualmente una navegación marítima ;

b) el término “marinero” comprende toda persona empleada o enganchada a bordo, por cualquier título que sea, y que figure en la lista de tripulación, con excepción de los capitanes, de los pilotos, de los estudiantes de los navíos-escuelas, de los aprendices cuando estén ligados por un contrato especial de aprendizaje; excluye las tripulaciones de la flota de guerra y las demás personas al servicio permanente del Estado.

c) el término “capitán” comprende toda persona que tenga a su cargo el mando de un navío, con excepción de los pilotos;

d) el término “navíos destinados al *Home trade*”, se aplica a los navíos destinados al comercio entre los puertos de un país dado y los puertos de un país vecino en los límites geográficos fijados por la legislación nacional.

Artículo 3º

Todo marinero desembarcado durante su contrato o al fin de él, tiene el derecho de ser reconducido a su país, a su puerto de enganche o al puerto de partida del navío, según lo prescriba la legislación nacional, que debe prever las disposiciones necesarias a este efecto, y especialmente determinar a quién incumbe el encargo de la repatriación.

Se tiene por asegurada la repatriación cuando se ha procurado al marinero un empleo conveniente a bordo de un navío que se dirija a uno de los destinos determinados en el párrafo precedente.

Se considera como repatriado el marinero que se desembarque en su propio país, en su puerto de enganche o en un puerto vecino, o en el puerto de partida del navío.

La legislación nacional o el contrato de enganche, a falta de disposiciones legislativas, determinarán las condiciones en las cuales tiene derecho a ser repatriado el marinero extranjero embarcado en un país que no es el suyo. Las disposiciones de los párrafos precedentes son, sin embargo, aplicadas al marinero embarcado en su propio país.

Artículo 4º

Los gastos de repatriación no pueden correr a cargo del marinero si éste ha sido abandonado por razón:

- a) de un accidente sobrevenido al servicio del navío;
- b) de un naufragio;
- c) de una enfermedad que no sea causada por un hecho de su voluntad ni por un descuido de su parte;
- d) de despedida por cualquier causa que no le sea imputable.

Artículo 5º

Los gastos de repatriación deben comprender los desembolsos relativos al transporte, al alojamiento y a la manutención del marinero durante el viaje. Comprenden igualmente los gastos de demora del marinero hasta el momento fijado para su partida.

Cuando el marinero sea repatriado como miembro de una tripulación, tiene derecho a la remuneración de los servicios cumplidos durante el viaje.

Artículo 6º

La autoridad pública del país en el cual está matriculado el navío se encarga de velar por la repatriación de todos los marineros en los casos en que la presente Convención les sea aplicable, sin distinción de nacionalidad; si fuere necesario, ella hará de antemano gastos de repatriación.

Artículo 7º

Las ratificaciones oficiales de la presente Convención en las condiciones previstas en la Parte XIII del Tratado de Versalles y en las Partes correspondientes de los demás Tratados de Paz serán comunicadas al Secretario general de la Sociedad de las Naciones y por él registradas.

Artículo 8º

La presente Convención entrará en vigencia tan pronto como hayan sido registradas por el Secretario general las ratificaciones de dos Miembros de la Organización internacional del Trabajo.

Ella no ligará sino a los Miembros cuyas ratificaciones hayan sido registradas en la Secretaría.

En consecuencia, esta Convención entrará en vigencia para cada Miembro en la fecha en que su ratificación haya sido registrada en la Secretaría.

Artículo 9º

Tan pronto como las ratificaciones de dos Miembros de la Organización internacional del Trabajo hayan sido registradas en la Secretaría, el Secretario general de la Sociedad de las Naciones notificará este hecho a todos los Miembros de la Organización internacional del Trabajo. Les notificará igualmente el registro de las ratificaciones que le sean ulteriormente comunicadas por los demás Miembros de la Organización.

Artículo 10

Bajo reserva de las disposiciones del artículo 8, todo Miembro que ratifique la presente Convención se compromete a aplicar las disposiciones de los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a más tardar el 1º de enero de 1926, y a tomar las medidas que sean necesarias para hacer efectivas estas disposiciones.

Artículo 11

Todo Miembro de la Organización internacional del Trabajo que ratifique la presente Convención se compromete a aplicarla en sus colonias, posesiones o protectorados, conforme a las disposiciones del artículo 421 del Tratado de Versalles y de los artículos correspondientes de los demás Tratados de Paz.

Artículo 12

Todo Miembro que haya ratificado la presente Convención puede denunciarla a la expiración de un período de diez años después de la fecha de la entrada en vigor inicial, por un acto comunicado al Secretario general de la Sociedad de las Naciones y registrado por éste. La denuncia no tendrá efecto sino un año después de haber sido registrada en Secretaría.

Artículo 13

El Consejo de administración de la Oficina internacional del Trabajo deberá presentar a la Conferencia general, por lo menos una vez cada diez años, un informe acerca de la aplicación de la presente Convención y decidir si es pertinente inscribir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de revisar o modificar dicha Convención.

Artículo 14

El texto francés y el inglés de la presente Convención serán ambos auténticos.

El texto que precede es el auténtico del Proyecto de Convención debidamente adoptado por la Conferencia general de la Organización internacional del Trabajo en su novena reunión, celebrada en Ginebra y que se declaró clausurada el 24 de junio de 1926.

En fe de lo cual han puesto sus firmas, el 26 de julio de 1926.

El Presidente de la Conferencia,

BURNHAM.

El Director de la Oficina internacional del Trabajo,

ALBERT THOMAS.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

Conferencia Internacional del Trabajo.

Recomendación concerniente a la repatriación de los capitanes y de los aprendices.

La Conferencia general de la Organización internacional del Trabajo de la Sociedad de las Naciones.

Convocada en Ginebra por el Consejo de administración de la Oficina internacional del Trabajo, y reunida allí el 7 de junio de 1926, en su novena asamblea.

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones concernientes a la repatriación de los capitanes y de los aprendices, cuestión comprendida en el primer punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que estas proposiciones tomarán la forma de una recomendación,

Adopta, hoy, veintitrés de junio de mil novecientos veintiséis, la recomendación siguiente para someterla al examen de los Miembros de la Organización internacional del Trabajo, con la mira de hacer llavar a efecto bajo forma de ley nacional o de otra manera, conforme a las disposiciones de la Parte XIII del Tratado de Versalles y de las Partes correspondientes de los demás Tratados de Paz:

La Conferencia recomienda que los Gobiernos tomen medidas con la mira de asegurar la repatriación de los capitanes y de los aprendices enganchados por contrato especial a quienes no benefician las disposiciones del Proyecto de convención concerniente a la repatriación de los marineros adoptada por la Conferencia general en su novena reunión.

El texto que precede es el auténtico de la Recomendación debidamente adoptada por la Conferencia general de la Organización internacional del Trabajo en su novena reunión, que se celebró en Ginebra y que se declaró clausurada el 24 de junio de 1926.

En fe de lo cual han puesto sus firmas, el 26 de julio de 1926.

El Presidente de la Conferencia,

BURNHAM.

El Director de la Oficina internacional del Trabajo,

ALBERT THOMAS.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

Conferencia Internacional del Trabajo.

Recomendación concerniente a los principios generales de la inspección del trabajo de las gentes de mar.

La Conferencia general de la Organización internacional del Trabajo de la Sociedad de las Naciones,

Convocada en Ginebra por el Consejo de administración de la Oficina internacional del Trabajo, y reunida allí el 7 de junio de 1926, en su novena asamblea.

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones concernientes a la determinación de los principios generales para la inspección del trabajo de las gentes de mar, segunda cuestión inscrita en el orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que estas proposiciones se hicieran en forma de una recomendación,

Adopta, hoy veintidos de junio de mil novecientos veintiseis, la recomendación siguiente que será sometida al examen de los Miembros de la Organización internacional del Trabajo, con la mira de hacerla llevar a efecto bajo la forma de ley nacional o de otra manera, conforme a las disposiciones de la Parte XIII del Tratado de Versalles y de las Partes correspondientes de los demás Tratados de Paz :

Considerando que, entre los métodos y principios de importancia particular y urgente para el bienestar físico, moral e intelectual de los trabajadores, el Tratado de Versalles y los demás Tratados de Paz han impuesto a la Organización internacional del Trabajo el deber de prestar atención especial a los problemas de la inspección de las condiciones del trabajo, a fin de asegurar la aplicación de las leyes y reglamentos para la protección de los trabajadores :

Considerando que la Conferencia internacional del Trabajo adoptó, en el curso de su quinta reunión (octubre de 1923), una "Recomendación concerniente a los principios generales para la organización de servicios de inspección destinados a asegurar la aplicación de las leyes y reglamentos para la protección de los trabajadores";

Que esta Recomendación se inspira esencialmente en la experiencia adquirida en la inspección de los establecimientos industriales y que sería por lo demás particularmente difícil aplicarla o adaptarla al trabajo de las gentes de mar que, por su naturaleza y condiciones, difiere esencialmente del trabajo industrial;

Considerando que la inspección de las condiciones en las cuales se efectúa el trabajo de las gentes de mar adquirirá un interés cada vez mayor a medida que la legislación para la protección de las gentes de mar se desenvuelva en los diferentes países y que sean adoptadas por la Conferencia nuevas convenciones concernientes a las condiciones del trabajo de las gentes de mar;

Considerando, por estas razones, que a fin de permitir a los Miembros aprovechar la experiencia adquirida con la mira de instituir o reorganizar su servicio de inspección de las condiciones en que se efectúa el trabajo de las gentes de mar, hay interés en determinar los principios generales que se desprenden de la práctica como más apropiados para asegurar la aplicación de las medidas de protección de las gentes de mar;

La Conferencia general recomienda a cada Miembro de la Organización internacional del Trabajo tomar en consideración los principios siguientes :

I. Objeto de la inspección

1. La autoridad o autoridades encargadas, en cada país, de la inspección de las condiciones en que se efectúa el trabajo de las gentes de mar, deben tener por tarea esencial asegurar la aplicación de todas las leyes y reglamentos concernientes a estas condiciones y a la protección de las gentes de mar en el ejercicio de su profesión;

2. En la medida en que pareciere útil y posible confiar a las autoridades de control, en razón de la experiencia que les da su función esencial, las tareas accesorias de carácter social que varían según las preocupaciones, las costumbres o las tradiciones de los diversos países, estas tareas podrán serles asignadas, a título complementario, a condición :

- a) de que ellas no puedan entorpecer en nada el cumplimiento de su función esencial;
- b) de que ellas no puedan comprometer en nada la autoridad e imparcialidad de que los agentes de control necesitan cerca de los armadores y de las gentes de mar.

II. Organización de la inspección

La Conferencia recomienda:

- 3. Que, en todo aquello que sea compatible con las prácticas administrativas, y a fin de asegurar la mayor uniformidad posible en la aplicación de las leyes y reglamentos relativos a las condiciones en que se efectúa el trabajo de las gentes de mar, los diversos servicios o autoridades encargados de asegurar el control de estas leyes y reglamentos dependan de una misma administración central;
- 4. Que, cuando las prácticas administrativas adoptadas en esta materia no permitan tal centralización del control, los diversos servicios o administraciones cuyas actividades están consagradas, en todo o en parte, a la protección de las gentes de mar, estén en capacidad de aprovechar sus experiencias recíprocas y de reglamentar sus métodos según los principios comunes que hayan parecido más eficaces;
- 5. Que al efecto se establezcan una unión estrecha y una colaboración constante entre estos diversos servicios o administraciones, en la medida compatible con las prácticas administrativas de cada país y según las modalidades juzgadas más oportunas (intercambio de informes, de informaciones, reuniones periódicas, etc.);
- 6. Que se establezcan además relaciones regulares entre los diversos servicios o administraciones encargados del control de la reglamentación de las condiciones en que se efectúa el trabajo de las gentes de mar y las autoridades encargadas de la inspección del trabajo industrial, en los dominios que les son comunes.

III. Informes de los servicios de inspección

La Conferencia recomienda:

- 7. Que se establezca por la autoridad central o con la colaboración de las diversas autoridades encargadas de este control, un informe anual de conjunto, acerca de las condiciones en que se efectúa el trabajo de las gentes de mar;
- 8. Que este informe anual contenga una lista de las leyes y reglamentos nacionales concernientes a las condiciones en que se efectúa el trabajo de las gentes de mar y el control de la reglamentación del trabajo marítimo, así como también de todas las modificaciones de estas leyes y reglamentos, puestas en vigencia en el año;
- 9. Que contenga igualmente cuadros estadísticos acompañados de todos los comentarios útiles acerca de la organización y la actividad de la inspección y en los cuales consten especialmente, tanto como sea posible, y en la medida compatible con la práctica administrativa nacional, los puntos siguientes:
 - a) el nombre de los navíos armados sujetos a los diversos controles, clasificados estos navíos según su tipo náutico (buques de propulsión mecánica y veleros) y dividiendo cada categoría según su destino;

- b) el número de las gentes de mar efectivamente embarcados a bordo de los diversos navíos;
- c) el número de los navíos a cuyo bordo los agentes de control intervienen y la indicación del efectivo de la tripulación de estos navíos;
- d) el número y la naturaleza de las infracciones averiguadas por los agentes de control y de las sanciones aplicadas;
- e) el número, la naturaleza y la causa de los accidentes del trabajo de que sean víctimas las gentes de mar;
- f) las medidas tomadas para la aplicación de las disposiciones de las convenciones internacionales del trabajo relativas a las condiciones de trabajo de las gentes de mar y la efectividad dada a estas disposiciones, sea por medio del informe anual dirigido a la Oficina internacional del Trabajo, conforme al artículo 408 del Tratado de Paz, sea en cualquiera otra forma.

IV. Poderes y funciones de los inspectores

a) Poderes de vigilancia.

La Conferencia recomienda:

10. Que las autoridades de control, que hayan justificado su identidad, tengan el derecho, según la legislación nacional:

a) de visitar de improviso, a toda hora del día o de la noche, en las aguas territoriales nacionales o extranjeras, y, en casos excepcionales establecidos por la legislación nacional y mediante permiso de la autoridad marítima, en el mar, a todo navío que lleve enarbolado el pabellón nacional; entendiéndose, además, que, en la práctica, el momento y las condiciones de esta visita deberán ser fijadas de manera que se evite, tanto como sea posible, causar incomodidades serias a la utilización del navío;

b) de interrogar sin testigos al personal del navío así como también a todas las demás personas cuyo testimonio pudiese parecerles útil, de proceder a todas las encuestas que juzgaren necesarias y de pedir la comunicación de todos los papeles o documentos de a bordo cuya existencia esté prescrita por las leyes y reglamentos y que se refieran al objeto de la inspección;

11. Que las legislaciones nacionales contengan disposiciones que estipulen que los agentes de control queden obligados, ya por juramento, ya por cualquier otro medio, conforme con las prácticas administrativas o las costumbres de cada país, y bajo pena de sanciones penales o de medidas disciplinarias apropiadas, a no revelar el secreto de los negocios comerciales de que pudieren tener conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

b) Poderes de constreñimiento.

La Conferencia recomienda:

12. Que las autoridades de control tengan el derecho en los casos graves, cuando la salud o la seguridad de la tripulación estén amenazadas, de prohibir, mediante autorización formal de la autoridad marítima, la salida de un navío hasta

que se hayan tomado a bordo las medidas necesarias para la observancia de las disposiciones legales, bajo reserva de recurrir ante la autoridad administrativa superior o a la autoridad judicial, según la legislación de los diferentes países;

13. Que la prohibición de la salida de un navío sea considerada como medida de una gravedad excepcional, que no debe emplearse sino en último caso, cuando los demás medios legales de que disponga la autoridad de control en cada país para hacer respetar la ley, hayan sido empleados sin éxito;

14. Que las autoridades de control tengan la facultad de prescribir en casos particulares las medidas inmediatas para asegurar la aplicación de las leyes y reglamentos concernientes a las condiciones en que se efectúa el trabajo de las gentes de mar, bajo reserva de recurrir ante la autoridad administrativa superior o a la autoridad judicial, según la legislación de cada país;

15. Que la autoridad central tenga la facultad de acordar en casos particulares la exención de ciertas disposiciones determinadas de las leyes o reglamentos concernientes a las condiciones en que se efectúa el trabajo de las gentes de mar, cuando esta autoridad estime que dichas disposiciones han sido prácticamente respetadas, o que su observancia no es necesaria en razón de las circunstancias particulares del caso considerado, a condición con todo, que las medidas tomadas o las soluciones adoptadas para atender el objeto tratado sean de una eficacia por lo menos igual a la que hubiere resultado de la observancia estricta de las disposiciones legales o reglamentarias.

c) *Derecho de requerir el control.*

La Conferencia recomienda:

16. Que las legislaciones nacionales contengan disposiciones que aseguren al capitán de un navío el derecho de requerir el control en todos los casos en que él lo juzgare necesario;

17. Que las legislaciones nacionales contengan disposiciones que aseguren a los miembros de la tripulación de un navío, en las condiciones determinadas por ellas, el derecho de requerir el control para todas las materias relativas a la higiene, a la seguridad del navío y a la reglamentación de las condiciones en que se efectúa el trabajo de las gentes de mar.

d) *Cooperación de los armadores y de las gentes de mar al servicio de inspección.*

La Conferencia recomienda:

18. Que, en la medida compatible con las prácticas administrativas de cada país, y según las modalidades que parecieren más apropiadas, los armadores y las gentes de mar sean llamados a cooperar en el control de la aplicación de las leyes y reglamentos relativos a las condiciones en que se efectúa el trabajo de las gentes de mar.

La Conferencia llama especialmente la atención de los distintos países acerca de los siguientes métodos de cooperación:

a) es esencial que se proporcionen a las gentes de mar todas las facilidades para señalar libremente a las autoridades de control, sea directamente, sea por me-

dio de sus mandatarios debidamente autorizados, toda infracción de la ley cometida en el navío a cuyo bordo están empleadas estas gentes de mar; es esencial, además, que, en la medida de lo posible, se proceda prontamente, por la autoridad del control, a una encuesta al respecto de tales quejas y que estas quejas sean consideradas por la autoridad de control como absolutamente confidenciales;

b) con la mira de asegurar una cooperación completa de los armadores y de las gentes de mar y de sus organizaciones respectivas al servicio de la inspección, y a fin de mejorar las condiciones tocantes a la salud y a la seguridad de las gentes de mar, es deseable que las autoridades de control consulten en tiempo oportuno a los representantes de las organizaciones de armadores y de gentes de mar acerca de las mejores disposiciones que deban tomarse a este efecto. Es deseable, igualmente, que se constituyan comisiones mixtas de armadores y de gentes de mar, y que ellas tengan los medios de cooperar con los diferentes servicios de control en la aplicación de las leyes y reglamentos relativos a las condiciones en que se efectúa el trabajo de las gentes de mar.

c) *Garantías que deben exigirse a los agentes de control.*

La Conferencia recomienda:

19. Que los agentes de control sean elegidos de manera que inspiren plena confianza tanto a los armadores como a las gentes de mar y que a este fin se exija de ellos:

a) las cualidades que garanticen una imparcialidad absoluta en el ejercicio de sus funciones;

b) los conocimientos técnicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

Es deseable que los servicios de inspección comprendan, sea a título permanente, sea a título temporal, con beneplácito de las autoridades administrativas, personas que hayan prestado servicios en el mar;

20. Que, cuando fuere necesario sean asistidos en sus funciones por expertos competentes que gocen de la plena confianza tanto de los armadores como de las gentes de mar;

21. Que los agentes del control tengan el carácter de funcionarios públicos y sean dotados de un estatuto orgánico que los haga independientes de los cambios de gobierno;

22. Que les esté prohibido tener interés financiero cualquiera en las empresas colocadas bajo su control.

f) *Intervenciones diversas.*

La Conferencia recomienda:

23. Que los agentes de control colocados por la naturaleza misma de sus funciones en muy buenas condiciones para observar los resultados prácticos de las leyes y reglamentos relativos a las condiciones en que se efectúa el trabajo de las gentes de mar, sean llamados en la medida compatible con los métodos administra-

tivos de cada país, a contribuir a la mejora de la legislación protectora de las gentes de mar y a participar, además, de una manera tan efectiva como sea posible, en la prevención de los accidentes;

24. Que sean llamados, en la medida compatible con las prácticas administrativas de cada país, a participar en las encuestas acerca de los naufragios y accidentes a bordo y que tengan el derecho, eventualmente, de presentar informes acerca del resultado de estas encuestas;

25. Que, en la medida compatible con los métodos administrativos de cada país, sean llamados a colaborar en la preparación de proyectos de leyes y reglamentos relativos a la protección de las gentes de mar.

El texto que precede es el auténtico de la recomendación debidamente adoptada por la Conferencia general de la Organización internacional del Trabajo en su novena reunión que se celebró en Ginebra y que se declaró clausurada el 24 de junio de 1926.

En fe de lo cual han puesto sus firmas, el 26 de julio de 1926,

El Presidente de la Conferencia,

BURNHAM.

El Director de la Oficina internacional del Trabajo,

ALBERT THOMAS.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Número 756.

Caracas: 28 de diciembre de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta nota C. L. 96. 1926. V., de 31 de agosto último, y de las copias certificadas, anunciadas en ella, de los Proyectos de Convención y de las Recomendaciones adoptadas por la Conferencia internacional del Trabajo en su novena reunión, celebrada en Ginebra del 7 al 24 de junio de 1926.

Esta Cancillería queda notificada de que, habiéndose pronunciado la clausura de dicha reunión el 24 de junio de 1926, debe considerarse esta fecha como el punto de partida de los plazos en los cuales los Miembros de la Oficina internacional del Trabajo someterán estos Proyectos de Convención y las Recomendaciones a la consideración de la autoridad o autoridades competentes.

Sírvase aceptar, Señor Secretario, una vez más, las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Sir Eric Drummond, Secretario General de la Sociedad de las Naciones
Ginebra.

Orden del día de la décima reunión (1927) de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Aseguro contra las enfermedades

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

Oficina Internacional del Trabajo.

Nº S. I. 9/1/63.

Ginebra, 1º de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, en el curso de su trigésima reunión, celebrada en Ginebra en enero de 1926, estableció el orden del día de la décima reunión (1927) de la Conferencia Internacional del Trabajo. Enviaré a usted próximamente una comunicación a este respecto, dando en ella la lista de las cuestiones inscritas en este orden del día. Sin embargo, creo útil señalar, desde ahora, que una de estas cuestiones es la del seguro contra las enfermedades.

Como para las reuniones anteriores de la Conferencia, la Oficina Internacional del Trabajo solicitará la opinión de los Gobiernos sobre las cuestiones inscritas en el orden del día de la décima reunión, y preparará además, para cada una de estas cuestiones, un informe documentado en el cual serán analizadas las medidas legislativas y reglamentarias en vigencia en los diferentes países. La preparación de este informe documentado para la cuestión del seguro contra las enfermedades necesitará un trabajo considerable que mis dependencias deben emprender inmediatamente. Es por esta razón por la que me permito solicitar la benevolente colaboración de su Gobierno, para ayudar a la Oficina a recopilar la documentación que le será indispensable.

Para todos estos trabajos relativos a las cuestiones de seguros sociales, la Oficina debe, en efecto, esforzarse en tener en cuenta los deseos que han sido expresados por la Conferencia. Esta, en una resolución que adoptó en su séptima reunión, en 1925, pidió que los informes de la Oficina acerca de estas cuestiones contuviesen en adelante no solamente un análisis de las legislaciones existentes sino además un estudio de los resultados de su aplicación. Usted podrá encontrar con este pliego una copia de esta resolución.

No se escapará a usted que el programa así trazado para los trabajos de la Oficina es extremadamente vasto, y no podrá ser realizado si los Gobiernos no se sirven hacer llegar rápidamente a la Oficina las informaciones de que dispongan sus administraciones acerca de las legislaciones existentes y los resultados de la aplicación de éstas.

En consecuencia, quedaré a usted vivamente agradecido si se sirviere verificar y completar las primeras informaciones de que dispone la Oficina acerca del seguro contra las enfermedades en su país.

Según estas informaciones, si no existiese en su país legislación acerca del seguro obligatorio contra las enfermedades, quedaría a usted reconocido si se sirviese confirmar las informaciones de la Oficina acerca de este punto.

Al contrario, el seguro libre contra las enfermedades, ejercido por sociedades mutuas, parece haber alcanzado cierto desenvolvimiento en su país. Pero como la Oficina no dispone acerca de este movimiento mutualista de ningún texto legislativo ni de ningún informe oficial, me permito rogar a usted se sirva hacerme llegar:

1º) La lista y la colección de los textos de leyes y reglamentos que rijan sobre cajas de sociedades mutuas de seguros libres;

2º) La lista y la colección de los informes oficiales acerca de los resultados de la actividad de las cajas de las sociedades, si tales informes existen.

Con este pliego envío a usted el modelo del plan adoptado por la Oficina para la redacción de las monografías nacionales que servirán de base a la preparación del informe internacional destinado a la Conferencia. Este plan ha sido establecido teniendo en cuenta la resolución adoptada por la Conferencia en su séptima reunión.

La redacción de las monografías nacionales exigirá el análisis minucioso de un número considerable de textos legislativos o reglamentarios, así como de informes sobre su aplicación. En estas condiciones, temo algún tanto que en razón de la importancia de la documentación por extraer y de las necesidades de traducción, la Oficina experimente serias dificultades para preparar en el tiempo requerido los informes que deben ser sometidos a la Conferencia.

En consecuencia, me permito preguntar a usted si sus dependencias competentes no podrían encargarse de establecer el informe acerca de su país siguiendo en todo lo posible el modelo del plan adoptado por la Oficina.

Me doy cuenta de la importancia de la tarea que pido a usted haga realizar por sus dependencias, pero me permito pensar que usted reconocerá conmigo que existe interés para su Gobierno en que la Oficina pueda mencionar en su informe colectivo todas las medidas tomadas en su país acerca del seguro contra las enfermedades así como de los resultados de su aplicación.

Al expresar a usted de antemano mi más vivo agradecimiento por el curso que se sirva dar a mi solicitud, le ruego aceptar, Señor Ministro, el testimonio de mi alta consideración.

ALBERT THOMAS

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

(TRADUCCIÓN)

Resolución concerniente a los problemas generales del seguro social adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su séptima asamblea, el 9 de junio de 1925.

La Conferencia general de la Organización internacional del Trabajo,

Considerando que el mantenimiento de una mano de obra sana y vigorosa es de importancia esencial, no solamente para los trabajadores asalariados mismos, sino igualmente para las colectividades industriales deseosas de desarrollar sus capacidades de producción,

Considerando que tal desarrollo no puede ser obtenido sino por un esfuerzo constante y sistemático con la mira de prevenir toda pérdida o disminución evitables de la capacidad de lucro de los trabajadores asalariados,

Considerando que un régimen de trabajo fundado en la justicia social exige la organización de una protección eficaz de los trabajadores contra los riesgos que puedan poner en peligro sus existencias y la de sus familias,

Considerando que el mejor medio de obtener tal protección consiste en la institución de un sistema de seguro social que dé a los beneficiarios derechos netamente establecidos;

Comprueba:

Que varios Estados han organizado la protección de su población trabajadora contra los riesgos profesionales así como también no profesionales, al establecer sistemas de seguros sociales que engloban la casi totalidad de los trabajadores así como a sus familias;

Que los sistemas de seguro social:

1) dan a los asegurados derecho en caso de realización de los riesgos, a prestaciones reales y monetarias que les permiten ocupar de nuevo sus puestos en la vida productiva y, si el regreso a la vida productiva es imposible, les aseguran, lo mismo que a sus familias, si no una reparación íntegra del daño sufrido, por lo menos un mínimo de vida tal como se entiende en su tiempo y en su país, o los elementos esenciales para mantener ese mínimo;

2) sacan en general sus recursos de las contribuciones patronales, de las cotizaciones obreras y de las subvenciones de los fondos públicos, a excepción de los daños que resulten de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales que están habitualmente a cargo de los patronos;

3) realizan en las mutualidades suficientemente vastas, dirigidas por los interesados, obreros y patronos, o por el Estado con la participación de los interesados, una obra susceptible de desarrollar el espíritu de previsión y de mejorar las condiciones de existencia de los asegurados.

Por estos motivos,

La Conferencia,

Celosa, no solamente de hacer cesar las condiciones que puedan ser obstáculo a los esfuerzos de los Estados deseosos de ampliar y perfeccionar sus sistemas de seguro social, sino igualmente de hacer que se aprovechen todos los Estados de las experiencias adquiridas,

Recordando las decisiones tomadas desde sus reuniones anteriores y especialmente las concernientes a la cesantía, el empleo de las mujeres antes y después del alumbramiento y la reparación de los accidentes del trabajo,

1) invita al Consejo de Administración de la Oficina internacional del Trabajo a inscribir en el orden del día de una próxima reunión anual de la Conferencia, y si fuere posible en el orden del día de la reunión de 1927, la cuestión del seguro por enfermedad de trabajadores, y, dada la relación estrecha que existe entre las diferentes ramas del seguro, a inscribir en el orden del día de la misma reunión o de una reunión ulterior las cuestiones del seguro por invalidez, del seguro por vejez y del seguro por muerte;

2) decide que los esfuerzos apreciables hechos hasta aquí por la Oficina internacional del Trabajo en sus trabajos de documentación relativos a los seguros sociales deberán ser continuados y comprender la centralización y la distribución de todas las informaciones concernientes;

a) al movimiento de legislación de todos los ramos del seguro social;

b) a los resultados obtenidos en los diversos países y en los diferentes ramos del seguro, especialmente en lo que concierne a las categorías de trabajadores y al número de las personas aseguradas y beneficiarias, a la naturaleza y extensión de las prestaciones acordadas, las contribuciones exigidas y su repartición sobre las categorías de contribuyentes, al empleo de los fondos sociales así como los gastos de las instituciones de seguro a título de prestación y por gasto de administración.

Las informaciones suministradas por la Oficina internacional del Trabajo deberán, en la medida de lo posible, indicar de una manera detallada, para cada país y para cada riesgo:

a) las clases y el número de las personas amparadas por los sistemas de seguro, al especificar en cuáles profesiones los trabajadores independientes, los obreros y empleados están asegurados y al especificar igualmente si el seguro es obligatorio o facultativo;

b) las clases y el número de las personas que no estén amparadas;

c) las prestaciones, reales y monetarias, su montante, su duración y las condiciones de atribución requeridas;

d) la repartición de los gastos entre el Estado u otra autoridad pública, los patronos y los asegurados;

e) el costo global anual para cada una de las tres categorías antedichas de contribuyentes y el informe de las contribuciones patronales y obreras para salarios;

f) los métodos precisos de administración central y local;

g) las expensas totales a título de prestación y para gastos de administración, el número de beneficiarios de prestaciones, reales y monetarias,

así como las repercusiones de esos gastos sobre la situación económica del país;

- h) el empleo de los fondos sociales para mejorar la higiene pública;
- i) los métodos pedagógicos para la enseñanza y la práctica del seguro social.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 210.

Caracas, 6 de abril de 1926.
116° y 68°

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

Por competir a ese Despacho de su digno cargo, tengo a honra enviar a usted, anexa a la presente, una copia de la nota N° S. I. 9/1/63, de 1° de marzo próximo pasado, del Director de la Oficina internacional del Trabajo, relativa al seguro contra las enfermedades, cuestión inscrita en el orden del día de la décima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Asimismo, cúpleme anexar a usted la traducción de la resolución mencionada en la nota dicha.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección Administrativa.—Sección Administrativa.
Número 798.

Caracas, 9 de abril de 1926.
116° y 68°

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de la copia de la nota del Director de la Oficina internacional del Trabajo, relativa al seguro contra las enfermedades, cuestión inscrita en el orden del día de la décima reunión de la Conferencia internacional del Trabajo, y de la traducción de la resolución mencionada en la referida nota, que usted se sirvió enviar con oficio fecha 6 del actual, N° 210, D. de P. C.

Dios y Federación.

PEDRO M. ARAYA.

Orden del día de la Conferencia de 1927

Seguridad de los trabajadores empleados en la carga y descarga de los navíos

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

Oficina Internacional del Trabajo.

Nº H. 400/7.

Ginebra, 5 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Entre las diversas cuestiones que han sido propuestas al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo para la fijación del orden del día de la Conferencia de 1927, figura una cuestión especial concerniente a la seguridad de los trabajadores empleados en la carga o descarga de los navíos; la de la indicación, sobre los bultos destinados al transporte, del peso de esos bultos.

Esta cuestión, que había sido propuesta al Consejo de Administración por el Gobierno alemán, es susceptible de ser reglamentada internacionalmente por medio de una convención, la cual, de ser adoptada, daría seguramente por resultado disminuir el número de accidentes del trabajo en las operaciones de carga y de descarga de los navíos.

También, el Consejo de Administración decidió tomar en consideración la cuestión de que se trata, para su inscripción eventual en el orden del día de una reunión de la Conferencia.

El ha estimado, sin embargo, que antes de ser inscrita en el orden del día de la Conferencia, ella debería ser objeto de un estudio previo por parte de la Oficina Internacional del Trabajo y ha encargado a la Oficina para proceder a este estudio.

Conforme a esta decisión del Consejo, la Oficina Internacional del Trabajo ha emprendido un estudio de la cuestión y se ocupa actualmente en reunir una documentación la más completa posible acerca de las experiencias efectuadas en diferentes países.

Para facilitarme esta documentación, agradeceré a usted que se sirva hacerme llegar el texto de las medidas legislativas o reglamentarias que hayan sido tomadas en su país con referencia a la obligación de indicar el peso de las mercancías transportadas a bordo de los navíos y asimismo le agradeceré vivamente todas las observaciones e informaciones que tenga a bien

suministrarme acerca de la cuestión en conjunto. En particular haré conocer a usted los resultados prácticos de la aplicación de las reglamentaciones que hayan sido establecidas.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, el testimonio de mi alta consideración.

ALBERT THOMAS.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 211.

Caracas, 6 de abril de 1926.
116º y 68º

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Su Despacho.

Por competer a ese Departamento a su digno cargo, tengo a honra enviar a usted, adjunta, una copia de la nota número H. 400/7, de 5 de marzo último, del Director de la Oficina Internacional del Trabajo, en la cual pide el texto de las medidas legislativas o reglamentarias que hayan sido tomadas en Venezuela con referencia a la obligación de indicar el peso de las mercancías trasportadas a bordo de los navíos.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Hacienda.—Dirección de Aduanas.—S. de A.
Número 2492.

Caracas, 8 de abril de 1926.
116º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su oficio N° 211, D. de P. C., fecha 6 del corriente, y la copia de la nota N° H 400/7, de 5 de marzo último, del Director de la Oficina Internacional del Trabajo, en la cual pide el

texto de las medidas legislativas o reglamentarias que hayan sido tomadas en Venezuela con referencia a la obligación de indicar el peso de las mercancías. Y en contestación cúpleme remitir a usted en paquete por separado, un ejemplar de la Ley de Aduanas que rige la materia a que se refiere la nota del expresado Director.

Dios y Federación.

M. CENTENO GRAÜ.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 246.

Caracas: 15 de abril de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota número II 400/7, de 5 de marzo último, relativa a la seguridad de los trabajadores empleados en la carga y descarga de navíos; y en contestación, me es grato enviar a V. S. en cubierta separada, un ejemplar de la Ley de Aduanas vigente, que rige la materia mencionada.

Válgome de esta oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Albert Thomas, Director de la Oficina Internacional del Trabajo.
Ginebra.

Primer punto del orden del día de la décima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. (Aseguro contra las enfermedades)

(TRADUCCIÓN)

Sociedades de las Naciones.
Oficina Internacional del Trabajo.
D/1.610/101/2.

Ginebra, 31 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Con relación a mi nota del 15 de abril último, tengo a honra enviar a Ud., bajo pliego separado, algunos ejemplares del cuestionario preparado por la Ofi-

cina Internacional del Trabajo acerca de la cuestión del seguro contra las enfermedades, primer punto del orden del día de la décima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Este cuestionario ha sido preparado según el método acostumbrado, esto es, con la mira de permitir a la Conferencia tomar en su décima reunión una decisión definitiva, en el sentido del artículo 405 del Tratado de Versalles—adopción de un proyecto de convención o de una recomendación—acerca de la cuestión del seguro contra las enfermedades.

En mi carta precitada señalaba Ud. que el Consejo de administración, al colocar el seguro contra las enfermedades en el orden del día de la Conferencia, había propuesto que, bajo reserva de la decisión que fuere tomada en la octava reunión acerca del procedimiento de doble discusión, esta cuestión sea tratada de una manera definitiva en la décima reunión. Desde entonces, así como lo menciona la introducción del cuestionario, ha sido admitido formalmente por la Conferencia en su octava reunión que el seguro contra las enfermedades podría ser objeto de una decisión definitiva (adopción de un proyecto de convención o de una recomendación) en la décima reunión.

Agradeceré a Ud. vivamente se sirva hacerme llegar las respuestas de su Gobierno al cuestionario al serle posible o a más tardar el 1º de enero de 1927. Me permito en esta ocasión recordar a Ud. que la Comisión encargada en la octava reunión de la Conferencia de estudiar el procedimiento de la doble discusión, en su informe, ha insistido vivamente cerca de los Gobiernos para que dirijan sus respuestas a la Oficina Internacional del Trabajo en el más breve lapso posible, a fin de permitir a la Oficina transmitir a su tiempo a los Gobiernos el informe definitivo redactado por ella sobre la base de estas respuestas, tres meses a lo menos antes de la apertura de la reunión, conforme al nuevo párrafo 7 del artículo 6º del Reglamento, adoptado por la Conferencia en su novena reunión.

Ahora bien, teniendo la Oficina que observar las nuevas disposiciones del Reglamento, evidentemente no le será posible tomar en cuenta para la preparación del informe acerca de la presente cuestión del orden del día las respuestas que le llegaren después de la fecha arriba indicada.

Me permito agregar que la preparación del informe de que se trata sería grandemente facilitada si las respuestas de su Gobierno llegaren a la Oficina en dos ejemplares a lo menos y redactadas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Conferencia, francés o inglés.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

H. B. BUTTLER.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Dirección de Política Comercial.
Número 549.

P. ITRIAGO CHACÍN,

saluda cordialmente a su distinguido amigo y colega el Dr. Pedro Manuel Arcaya, Ministro de Relaciones Interiores, con ocasión de enviarle, anexa, una copia de la nota de fecha 31 de julio último, del Director adjunto de la Oficina Internacional del Trabajo, relativa al primer punto del orden del día de la décima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (aseguro contra las enfermedades) y, en paquete separado, tres paquetes del cuestionario preparado por la aludida Oficina acerca de la materia.

Itriago Chacín, al tener la honra de someter a la consideración del Departamento de Relaciones Interiores los documentos antedichos, reitera complacido al Dr. Arcaya los sentimientos de su elevado aprecio.

Caracas, 16 de setiembre de 1926.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 550.

Caracas, 16 de setiembre de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de la comunicación N° D. 1.610/101/2, fecha 31 de julio último, y de los ejemplares anunciados en ella del cuestionario referente al seguro contra las enfermedades, primer punto del orden del día de la décima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

En contestación me es grato decir a V. S. que dicha nota y cuestionario anexo he tenido el agrado de elevarlos al Departamento competente.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Albert Thomas, Director de la Oficina Internacional del Trabajo,
Ginebra.

Protección al comprador extranjero contra productos falsificados, llamados en los comienzos "sin valor".

Liga de las Naciones.

Ginebra, 16 de enero de 1926.

Distinguido Señor Ministro:

Ruego a V. E. la fineza de excusar que, de nuevo, lo distraiga de sus numerosas cuanto apremiantes ocupaciones oficiales, para tratarle de cierto problema en que se ocupa actualmente el Comité Económico de la Sociedad de las Naciones y que me parece de interés para todas y cada una de las Repúblicas latino-americanas. Me refiero a la protección al comprador extranjero contra productos falsificados, llamados en los comienzos "sin valor", asunto que motivó carta anterior, del 19 de febrero del año pasado, de esta misma Oficina de la América Latina.

Permítame ante todo, V. E., reproducir un párrafo de dicha nota, que muestra el estado del asunto en la fecha referida:

"El curso dado a esta importante cuestión, en lo que respecta al Comité Económico hállase consignado en el documento A. 52. 1924, remitido a V. E. por el Señor Secretario General, con el oficio C. L. 150, 1924. II.: en las páginas 6-9 figuran, en particular, las conclusiones a que llegó aquél después de estudio laboriosísimo; y en anexo 4 (folios 22-30), los informes que se allegó la Secretaría General después de una encuesta practicada en buen número de países, concernientes a Australia, Bélgica, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Guatemala, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Suecia y Suiza. Como verá V. E., sólo, de la América Latina contestó a la encuesta la República de Guatemala, lo cual explica la carencia de datos abundantes sobre ésa, que serían preciosos en el anexo 4".

Los datos procedentes de la América Latina, desde entonces, no modifican sustancialmente el resultado de la encuesta, puesto que Cuba es el único país que ha correspondido a la solicitud hecha por la Oficina. En vista pues, de que el vacío apuntado es hoy casi el mismo que hace varios meses, es por lo que la Sección Económica ha pensado que tal vez fuera oportuno que yo me dirigiese una vez más a V. E. para ver si, mediante sus muy valiosos oficios, se obtienen los datos referentes a la ilustrada República de Venezuela. V. E. recordará, sin duda alguna, los pasos adelantados por la Sexta Asamblea de la Sociedad, celebrada en setiembre último, para resolver adecuadamente el importantísimo problema en cuestión. Al reunirse ésa, hubo de conocer, en primer lugar, de un informe pertinente presentado por el Comité Económico de la Sociedad, documento del cual tomo los dos párrafos que siguen:

"En su informe a la Quinta Asamblea, el Comité Económico expuso de manera detallada las conclusiones a que había llegado luego de un estudio profundo de este importante problema que se le sometiera por iniciativa de don César Zumeta, delegado de Venezuela, por medio de un memorándum que presentaron once Estados de la América Latina.

La Secretaría del Comité continúa sus investigaciones a fin de establecer una documentación tan completa como sea posible sobre las facilidades que existen en los diversos países para certificar la calidad de las mercaderías. Cuando esta documentación haya alcanzado tal grado que permita hacer una exposición de las medidas ya aplicadas, o en vía de aplicación, en los países que ofrecen un interés particular desde el punto de vista del comercio y de la exportación, el Comité se reserva decidir si estos informes en conjunto pueden constituir, útilmente, objeto de una publicación".

Poco después, durante los debates de la Segunda Comisión de la Asamblea, el propio honorable delegado de Venezuela mencionado, al recordar esta parte del informe, indicó la conveniencia de juntar a los datos ya obtenidos, un decreto reciente del Gobierno argentino, concerniente a la identificación de las mercaderías, y, además, expresó el deseo de que se publicase el resultado de las investigaciones hechas por el Comité Económico.

Don César Zumeta propuso luego esta resolución:

"La Asamblea expresa el deseo de que el estudio emprendido por la Sección Económica se continúe activamente utilizando todos los datos de fuente oficial, lo mismo que los suministrados por las organizaciones industriales y comerciales, a fin de reunir y publicar una documentación tan completa como sea posible.

Observa, a este propósito, que estos informes en conjunto pueden ofrecer interés considerable también, en lo que concierne a la solicitud hecha a la organización de higiene, tendiente al estudio de reglamentación del tráfico de productos alimenticios que afectan a la salud del hombre".

Consecuencia de tal proposición fué que la Segunda Comisión decidió incluir en su informe para ante la Sexta Asamblea los párrafos que siguen:

"Estudiando el problema de la protección de los consumidores extranjeros contra el expendio de mercaderías sin valor, el Comité Económico reúne actualmente informes sobre las medidas ya vigentes o que se tomarán en breve en los diferentes países, con objeto de certificar la entidad de las mercaderías.

La Segunda Comisión desea que estas investigaciones se continúen activamente y abriga la esperanza de que los Estados que no lo hayan hecho todavía, envíen al Comité Económico, próximamente, los informes necesarios".

Es conveniente añadir que la Sexta Asamblea, en sesión plenaria de 24 de setiembre, adoptó el párrafo primero de la resolución propuesta por el delegado de Venezuela, preinserta.

No terminaré, distinguido Señor Ministro, sin decir que, el haberme permitido molestar una vez más a V. E. sobre este particular, se debe al convencimiento de que la solución del problema de la protección a compradores y consumidores contra el expendio de mercaderías falsificadas, en la cual se halla empeñada la Sociedad, será muy benéfica para las Repúblicas latino-americanas; y en este orden de ideas sería superfluo añadir que la Sección Económica agradecerá debidamente a la muy culta República venezolana todos los datos con que V. E. se digne favorecerla, por mi conducto. Para facilitar la empresa al funcionario

a quien V. E. desée confiar el acopio de los informes solicitados, relativos a la República de Venezuela me tomo la libertad de remitirle, nuevamente, una nota explicativa, en lengua francesa, suministrada por la Sección Económica, la cual arroja suficiente luz, por si misma, además de todos los informes cuidadosamente reunidos, en el documento A. 52. 1924. II, que remití a V. E. el mismo 19 de febrero del año próximo pasado.

Reitero a V. E. mi sentido reconocimiento por la amable atención que tenga a bien prestar al contenido de esta carta, a la vez que la expresión de distinguido aprecio y alta consideración, con que me suscribo su muy atento y seguro servidor,

Cristóbal Rodríguez.

Oficina de la América Latina.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

(TRADUCCIÓN)

Nota sobre la cuestión de la protección del comprador extranjero contra las mercancías "sin valor"

Como lo ha declarado formalmente en su informe al Consejo y a la Quinta Asamblea, el Comité Económico estima que además del cuidado que pondrá en elegir las casas de exportación a las cuales se dirige, las medidas tomadas en los diversos países para garantizar la naturaleza, la calidad, la composición y la pureza de las mercancías o productos exportados, son las más apropiadas para asegurar al comprador extranjero la protección que él busca contra los engaños a que está casi siempre expuesto en este sentido.

Existen en los diferentes países diversos medios para aleazar estos resultados respecto de algunos artículos.

La clasificación de estos medios, en razón de su diversidad y de los fines perseguidos, es bastante impropia, pero parece que las categorías más abajo numeradas sean a la vez suficientemente amplias en su definición, además de ser bastante precisas para permitir comprenderlas todas.

La Secretaría ha sido encargada de recoger informes lo más completos posible sobre la naturaleza de las garantías así ofrecidas en los diferentes países, las condiciones en que se otorgan y las mercancías a las cuales se aplican. Ella confía, pues, en que Usted se servirá ayudarla en esta tarea, suministrando por lo que hace a su país las informaciones que posea respecto de las diferentes categorías de medios de protección existentes.

Demás parece decir que si hay algunas que no entran en esta categoría, sería también muy útil mencionarlas.

1) Mercancías cuya fabricación o producción o comercio son objeto de una reglamentación que tiene por fin proteger la salud de los hombres, los animales o las plantas, y asegurar su pureza o calidad, o la observancia de ciertas reglas de higiene en su fabricación o preparación, sin que, las más de las veces, se observe signo alguno de que las prescripciones de esta reglamentación hayan sido observadas.

Sería útil conocer las reglamentaciones puesto que el solo origen de la mercancía haría por consiguiente resaltar sus característica esenciales. Ejemplos, los productos alimenticios, farmacéuticos, etc.

2) Mercancías cuya producción, fabricación o recolección, y aun a veces la venta, son objeto de un control, de una supervigilancia o de una clasificación oficial *obligatorios*.

Esta supervigilancia, en general, es ejercida, ya directamente por los funcionarios designados al efecto por el Estado, ya por organismos privados a los cuales, mediante garantías apropiadas, el Estado ha confiado este cuidado, lo mismo que por particulares calificados a este efecto.

La característica de esta especie de garantía consiste en un signo exterior, marca oficial, punzón, sello, estampilla, puesto sobre la mercancía misma o sobre su empaque exterior, o en la expedición de un certificado que acompañe a la mercancía. A menudo la venta misma de las mercancías que no están acompañadas de la prueba en este control está prohibida. Algunas veces también la legislación nacional prohíbe la exportación de mercancías no provistas o acompañadas de esos signos exteriores.

Gran número de países poseen legislaciones de este género para mercancías las más diversas, por ejemplo Checoeslovaquia para la alfalfa, Dinamarca para la mantequilla, el Japón para ciertas clases de seda, el imperio británico para los barcos de pasajeros, el Canadá para las frutas, Australia para las carnes, etc.

3) Marcas colectivas adoptadas o certificados expedidos por sindicatos, asociaciones o agrupaciones de agricultores, industriales o comerciantes, cuyo uso está exclusivamente reservado a sus miembros, y que tienen por objeto, con un fin de propaganda y de protección contra la competencia, garantizar que las mercancías que llevan estas marcas responden a cierto tipo o patrón más o menos bien definido, y adoptado por estas organizaciones para excluir de su protección las mercancías en cuya fabricación o preparación se emplean métodos, o en las cuales entran elementos susceptibles de depreciar las mercancías expedidas al comercio. Ejemplo: marca de la federación de fabricantes de calzado en Inglaterra, "Kronmarken" en Suecia para los quesos, las marcas empleadas en Holanda por ciertas asociaciones privadas para los huevos.

Ninguna prohibición gubernamental u oficial se produce aquí, sino, quizás, para garantizar a las marcas empleadas la protección necesaria. El control al cual los intereses se someten voluntariamente es ejercido por las organizaciones susodichas.

4) Medios que existen en cada país para permitir a los compradores de mercancías diversas someterlas antes de la expedición a un examen de prueba, con-

trol o ensayo *facultativo*, que den como resultado la entrega de certificados, y a petición de los interesados testimonios que indiquen las características de las mercancías o los datos que los compradores consideren como esenciales: dimensiones, composición, grado de pureza, resistencia, impermeabilidad, etc.

Ellos permiten y están destinados a permitir al comprador asegurarse antes de despacharlas, que las mercancías correspondan a las que son objeto del contrato.

En esta categoría entran muy especialmente los establecimientos de acondicionamiento de la seda y de "hilados", "testinghouses", los laboratorios oficiales o privados de investigaciones, ensayos y análisis, cuya actividad se ejerce en los dominios más diversos.

5) Disposiciones legislativas de orden civil o penal que permitan invalidar los contratos, en caso de engaño, o que expongan a pena, en caso de fraude, a los delincuentes.

Estas diferentes categorías han sido ya consideradas en el anexo 4 del informe, objeto del documento A. 52. 1924 II. Una ojeada sobre este anexo bastará para completar los varios ejemplos que son mencionados simplemente a título indicativo en la presente nota.

No puede dejarse de tomar en cuenta la importancia y la utilidad que presenta, para el comercio de exportación de un país, el conocimiento en el extranjero de los medios que los compradores tienen a su disposición para obtener todas las garantías requeridas con respecto a las mercaderías que deseen adquirir.

Función posible de las Cámaras de Comercio.

Un medio de protección que entra en la categoría N° 4, que parece ser a la vez eficaz y práctico, podría, quizás, encontrarse gracias a la existencia de Cámaras de Comercio en todos los países.

Podría preguntarse si la existencia de Cámaras de Comercio en casi todos los países pudiera suministrar un medio práctico de asegurar en el extranjero el género de garantía previsto en la categoría 4.

En estos términos, se trataría de saber si en Venezuela las condiciones de funcionamiento de las Cámaras de Comercio son tales que un comprador extranjero pueda siempre *útilmente* insertar en su contrato de compra una cláusula que diga que la mercancía que debe serle despachada será acompañada de un certificado emanado de un experto designado por la Cámara de Comercio cuya jurisdicción se extienda *a la localidad o a la región de las cuales provienen las mercancías*.

Con el objeto de informarnos sobre las posibilidades ya existentes, quizás, a este respecto en su país, rogamos a Usted se sirva responder a las cuestiones siguientes:

Si al encargar mercancías en el país, un extranjero, residente en el exterior, conviene que ellas deban, a fin de establecer que están conformes con las condiciones del contrato, ser sometidas a una experticia, y que el o los expertos serán designados por el Presidente de esa Cámara de Comercio, se aseguraría en el estado actual de cosas:

- 1º que esta designación se hará en el tiempo deseado;
- 2º que las Cámaras de Comercio podrán encontrar siempre y sin retardo los expertos competentes, por lo menos para cierto número de mercancías; principalmente las que con más frecuencia se exportan;
- 3º ¿Semejante designación entrañará, según la legislación en vigencia, una responsabilidad cualquiera para la Cámara de Comercio que ha hecho esta designación, y, en caso afirmativo, cuál es la magnitud de esta responsabilidad?
- 4º Sería conveniente poseer una lista completa de todas las Cámaras de Comercio del país, con indicación de su competencia, y
- 5º un conocimiento tan completo como sea posible de las disposiciones legislativas o de otra especie que las rijan, en tanto que ellas se refieran a la cuestión motivo de la presente nota.

Las cuestiones antedichas podrían eventualmente aplicarse también a asociaciones o a agrupaciones de intereses industriales o comerciales, sociedades de cría, etc.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 8 de marzo de 1926.

Número 146.

Señor Presidente de la Cámara de Comercio de Caracas.

Presente.

Por creer el asunto de importancia e interés para el comercio nacional, me es grato enviar a usted, junto con la presente, una copia de la carta que, con fecha 16 de enero último, ha dirigido a esta Cancillería el Señor Cristóbal Rodríguez, de la Oficina de la América Latina de la Sociedad de las Naciones, y la traducción de la nota explicativa que se menciona en dicha carta.

Ambos documentos se refieren al problema de que se ocupa actualmente el Comité Económico de la Sociedad de las Naciones, acerca de la protección al comprador extranjero contra productos falsos llamados en los comienzos "sin valor".

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 10 de marzo de 1926.

Número 152.

Señor:

Tengo el agrado de avisar a usted el recibo de su cortés nota de fecha 16 de enero último, relativa al problema de la protección al comprador extranjero contra productos falsos, llamados en los comienzos "sin valor". También se recibió la nota en lengua francesa, emanada de la Sección Económica de la Liga, explicativa de los informes que se piden al respecto.

Por ahora me es grato decir a usted que esta Cancillería ha enviado a la Cámara de Comercio de Caracas sendas copias de las notas aludidas a fin de que se sirva estudiarlas e informar.

Válgome de esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Cristóbal Rodríguez, de la Oficina de la América Latina de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

Cámara de Comercio de Caracas.

Caracas, 26 de marzo de 1926.

Señor Dr. P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Señor Ministro:

Tenemos a honra avisar a Ud. recibo de su comunicación del 8 de los corrientes, Nº 146, Dirección de Política Comercial, adjunta a la cual se sirvió remitir una copia de la carta de 16 de enero, dirigida por el señor Cristóbal Rodríguez a esa Cancillería, y relativa a los trabajos del Comité Económico de la Sociedad de las Naciones acerca de la protección del comprador extranjero contra productos falsos. Oportunamente daremos cuenta en el Boletín de este interesante asunto.

Al dar a Ud. las gracias por el envío nos repetimos a sus órdenes y nos suscribimos atentos y seguros servidores.

Por la Cámara de Comercio.

JULIO PLANCHART.
Secretario.

Resoluciones concernientes al recuento de la producción

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

C. L. 113. 1926. II.
Ginebra : 7 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Aquí incluída, conforme a las instrucciones del Consejo de fecha 7 de setiembre de 1926, tengo a honra someter a usted una serie de Resoluciones concernientes a los censos de la producción y rogar a su Gobierno se sirva examinarlas favorablemente y trasmitirme todas las observaciones a que pudieran dar lugar.

Me permito recordar a usted, a este respecto, mi nota del 10 de mayo de 1924 (C. L. 52. 1924. II.), a la cual estaban adjuntas Resoluciones concernientes a la cuestión de coordinación de los métodos seguidos para el establecimiento de las estadísticas relativas al comercio internacional, a la producción agrícola, a las pesquerías, etc.

Importa recordar que el Consejo de la Liga de las Naciones, convencido de la importancia que presenta la aplicación de métodos comparables para el establecimiento de los datos que puedan permitir a los expertos de todos los países descubrir las leyes que rigen los fenómenos económicos y sociales, confió el estudio del asunto al Comité económico.

El Comité Económico, en colaboración con la Oficina internacional del Trabajo y con el Instituto internacional de Estadística, instituyó en 1922, a este efecto, una Comisión especial. Esta Comisión, desde su creación se ha consagrado al estudio de ciertas ramas especiales de la estadística económica, que el Comité económico le remitió para su examen. El orden del día del cual la Comisión está actualmente ocupada, se refiere a diversas ramas de estadísticas de la producción, y las Resoluciones acerca de las cuales tengo a honra llamar ahora su atención son las primeras de una serie que en la actualidad se preparan.

Conforme al procedimiento aprobado por el Consejo estas resoluciones acerca de los censos de la producción han sido sometidas por la Comisión de Estudios a la Conferencia general del Instituto internacional de Estadística, para ser allí discutidas y, después de haber sido trasmitidas al Comité económico, fueron examinadas de nuevo por este organismo durante su reunión del 15 de junio último.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

ERIC DRUMMOND.
Secretario General.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 761.

Caracas, 29 de diciembre de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a Ud. recibo de su nota C. L. 113 1926. II., fecha 7 de octubre a la cual está anexa una serie de Resoluciones relativas al recuento de la producción industrial, y me es grato llevar a conocimiento de usted que, conforme al deseo expresado en su nota se ha enviado al Departamento respectivo para que la examine y exponga las observaciones que acerca de ella ocurran.

Aprovecho gustoso la oportunidad para presentar a Ud. la seguridad de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Sir Eric Drummond, Secretario General de la Sociedad de las Naciones
Ginebra.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 758.

Caracas, 29 de diciembre de 1926.
117º y 68º.

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.
117º y 68º

Tengo a honra enviar adjunto un informe que contiene varias resoluciones relativas al recuento de la producción remitidas a este Despacho por el Secretario General de la Sociedad de las Naciones, el cual expresa el deseo de que el Gobierno de Venezuela las estudie e indique las observaciones que acerca de ello juzgue conveniente.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Fomento.—Dirección de Tierras Baldías, Industrias y Comercio.
Número 911.

Caracas, 31 de diciembre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su oficio N° 758, de fecha 29 del mes en curso, y del informe adjunto, contentivo de varias resoluciones relativas al recuento de la producción, remitido al Despacho de su digno cargo por el Secretario General de la Liga de las Naciones.

Este Ministerio estudiará debidamente el informe en referencia, y oportunamente resolverá sobre su contenido.

Dios y Federación.

ANTONIO ALAMO.

**Tercera Conferencia Internacional de Expertos Estadísticos del Trabajo,
reunida en Ginebra en octubre de 1926.**

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
Oficina Internacional del Trabajo.
N° T 105/9/1.

Ginebra, 13 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a hora informar a usted que el Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo decidió reunir, para fines del año de 1926, una tercera Conferencia internacional de expertos estadísticos del trabajo.

Esta tercera Conferencia se abrirá en Ginebra el 11 de octubre de 1926. Su duración probable será de diez días y su orden del día comprenderá las cuestiones siguientes:

- 1) clasificación de las industrias;
- 2) método de estudios en materia de presupuestos de familia;
- 3) huelgas, conflictos y paro forzoso;
- 4) contratos colectivos.

Esta Conferencia se efectuará en las mismas condiciones que las dos precedente, esto es, que los Gobiernos podrán designar, para representarlos allí, una o varias personas y que ellos sufragarán los gastos de viaje y de la estada de sus delegados.

Tengo a honra rogar a usted se sirva informarme si su Gobierno está dispuesto a participar en esta Conferencia enviando a ella uno o varios delegados. Si, como yo me complazco en esperarlo, su Gobierno acepta esta invitación, quedaré a usted muy agradecido se sirva comunicarme, lo más pronto posible los nombres y cualidades de la o las personas que él habrá de en cargar de representarlo en la Conferencia.

Agrego que actualmente prepara la Oficina internacional del Trabajo los informes sobre cada una de las cuestiones inscritas en el orden del día de la Conferencia que serán comunicados, en fecha próxima, a los expertos designados por los Gobiernos. No dejaré de enviar a usted directamente un ejemplar de estos informes.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

ALBERT THOMAS.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 317.

Caracas, 10 de mayo de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su atenta nota número T 105/9/1, de 13 de abril último, por la cual se sirve V. S., invitar a mi Gobierno para asistir a la tercera Conferencia internacional de expertos estadísticos del trabajo, que se abrirá en Ginebra el 11 de octubre de 1926; y en contestación cúpleme decir a V. S. que mi Gobierno acepta dicha invitación.

Oportunamente me será grato comunicar a la Oficina Internacional del Trabajo el nombre del delegado o delegados de Venezuela.

Al agradecer a V. S. la cortés invitación, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Albert Thomas, Director de la Oficina Internacional del Trabajo.
Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
Oficina Internacional del Trabajo.
Número 105/9/1.

Ginebra, 28 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Por carta del 13 de abril último, tuve el honor de comunicar a usted el orden del día y la fecha de reunión de la tercera Conferencia internacional de los expertos estadísticos del trabajo. Dicha fecha era la del 11 de octubre próximo, pero diversas circunstancias, y especialmente la reunión, el 14 de octubre, de la 31ª asamblea del Consejo de Administración de la Oficina, me obligan a retardar algunos días la reunión de la Conferencia. Tengo pues a honra participar a usted que la tercera Conferencia internacional de los expertos estadísticos del trabajo se abrirá el lunes 18 de octubre a las 10.30 a. m., en Ginebra en el nuevo edificio de la Oficina Internacional del Trabajo.

Me permito, en esta ocasión, recordar a usted que el orden del día de la Conferencia contiene las siguientes cuestiones:

- 1) Clasificación de las industrisa;
- 2) Métodos de las informaciones sobre los presupuestos de familia;
- 3) Métodos de las estadísticas de los conflictos de trabajo, huelgas y *lock-outs*.
- 4) Métodos de las estadísticas de los contratos colectivos.

Como lo indiqué a usted en mi carta precitada del 13 de abril, la Oficina prepara algunos informes sobre las cuestiones inscritas en el orden del día. Espero que estos informes se terminarán dentro de poco tiempo y que podré enviárselos próximamente.

Sírvase recibir, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

ALBERT THOMAS.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 536.

Caracas, 20 de agosto de 1926.

Señor Director:

Tengo la honra de avisar a V. S. el recibo de su cortés nota número T 105/9/1, fecha 28 de julio último, en la que se sirve participar a esta Cancillería el orden del día y la fecha de la reunión de la tercera Conferencia Internacional de los expertos estadísticos del trabajo.

Agradezco a V. S. la atenta información y le reitero el testimonio de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Albert Thomas, Director de la Oficina Internacional del Trabajo.
Ginebra.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 604.

Caracas, 4 de octubre de 1926.

Señor Director:

Aludiendo a la cortés nota de V. S. T. 105/9/1, de 28 de julio último, y a la mía N° 536, de 20 de agosto próximo pasado, tengo a honra llevar a conocimiento de V. S. que se ha designado al doctor Francisco J. Duarte, Cónsul de la República en Ginebra, Delegado de Venezuela en la tercera reunión de la Conferencia internacional de expertos estadísticos del Trabajo, que se celebrará en esa ciudad el 18 de octubre próximo venidero.

Y cúpleme llevarlo a conocimiento de V. S. para información de la Oficina internacional del Trabajo.

Válgome de la oportunidad para reiterarle, señor Director, las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Albert Thomas, Director de la Oficina Internacional del Trabajo.
Ginebra.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas: 30 de setiembre de 1926.

117º y 68º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano doctor Francisco J. Duarte, Cónsul de Venezuela en Ginebra, Delegado de la República a la tercera reunión de la Conferencia Internacional de Expertos Estadísticos del Trabajo, que se celebrará en Ginebra el 18 de octubre próximo venidero.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

—
(TRADUCCIÓN)
—

Sociedad de las Naciones.

Oficina Internacional del Trabajo.

Número T. 105/3/2.

Ginebra, 17 de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

Con relación a mi nota T. 105/9/1, del 28 de julio, relativa a la Tercera Conferencia Internacional de Expertos Estadísticos del Trabajo que se abrirá en Ginebra el 28 de octubre próximo, tengo a honra enviar a usted, bajo pliego separado, un ejemplar de los informes preparados por la Oficina Internacional del Trabajo acerca de las cuestiones siguientes, inscritas en el orden del día de esta Conferencia:

Métodos de encuestas acerca de los presupuestos de familia.

Métodos de estadísticas de conflictos del trabajo, (huelgas y *lock-outs*.)

Métodos de estadística de contratos colectivos.

Estos informes serán igualmente dirigidos por conducto de la Oficina Internacional del Trabajo a los expertos designados por los Gobiernos para tomar parte en la Conferencia.

El informe acerca de la cuestión de clasificación de las industrias que figura igualmente en el orden del día de la Conferencia, aparecerá ulteriormente bajo forma de documento roneografiado y será igualmente distribuido entre los delegados a la Conferencia.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

ALBERT THOMAS

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 744.

Caracas, 16 de diciembre de 1926.

Señor Director:

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta nota N° T. 105/3/2, de 17 de setiembre último, y de los ejemplares, anunciados en ella, de los informes preparados por la Oficina Internacional del Trabajo acerca de los asuntos inscritos en el orden del día de la Tercera Conferencia Internacional de Expertos Estadísticos del Trabajo, que se reunió en Ginebra en el mes de octubre próximo pasado.

Esta Cancillería ha quedado en cuenta de que el informe relativo a la clasificación de las industrias, asunto igualmente comprendido en el orden del día de la aludida conferencia, aparecerá ulteriormente.

Agradezco a usted su cortés envío, y me valgo de la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Albert Thomas, Director de la Oficina Internacional del Trabajo.
Ginebra.

Consulado de Venezuela.
Número 23.

Ginebra, 8 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

De acuerdo con el cablegrama de usted fecha 2 de octubre próximo pasado, que recibí oportunamente y cuyo texto dice:

“Nombrado Delegado Venezuela tercera reunión Expertos Estadísticos Trabajo. Presente cable credencial”,

asistí, en calidad de representante de Venezuela, a todas las sesiones de la Tercera Conferencia de Expertos Estadísticos del Trabajo.

Tengo a honra enviar a usted anexo a la presente nota el Informe correspondiente a esa Conferencia.

Expresándole mi agradecimiento, me suscribo de Ud. muy atento servidor,

F. J. DUARTE.

Al Señor Dr. P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Informe sobre la Tercera Conferencia Internacional de expertos estadísticos del Trabajo reunida en Ginebra en octubre de 1926.

La Tercera Conferencia Internacional de Expertos estadísticos del Trabajo se reunió en esta ciudad durante la semana del 18 al 25 de octubre del presente años. Estuvieron representados los países siguientes: Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Estado Libre de Irlanda, Holanda, Imperio Británico, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Rumania, Reino de los Serbios, Croatas y Eslovenos, Suecia, Suiza y Venezuela.

La Conferencia tuvo por objeto examinar los métodos de formación de presupuestos de familia, las estadísticas de contratos colectivos, las de los conflictos industriales y la clasificación de la industrias. Fué electo Presidente de la Conferencia el señor Hilton, delegado de Inglaterra, Vicepresidentes los señores Mayeda (Japón), Wagemann (Alemania), y Gini (Italia) y Secretario General el señor Pribram, Jefe de la Sección de Estadística en la Oficina Internacional del Trabajo. Se constituyeron cuatro comisiones, que se reunieron sucesivamente, formadas cada una por todos los delegados y se eligieron como Presidentes de estas comisiones los señores Julin (Bélgica) de la comisión de presupuesto de familia, Huber (Francia) de la de contratos colectivos, Jahn (Noruega) de la de conflictos del Trabajo y Ney (Suiza) de la Comisión de clasificación de industrias y profesiones.

I. Presupuestos de familia. El fin que se persigue con la formación de estos presupuestos es el de adquirir datos suficientemente exactos acerca del nivel de vida de la clase obrera. La investigación de estos presupuestos tropieza con graves dificultades, por lo cual no se ha llegado a obtener resultados verdaderamente satisfactorios en los países en que se ha emprendido. Una de las dificultades consiste en la elección del tipo de familia a que deben referirse las estadísticas. Puesto que existen en general grandes diferencias entre las diversas clases que constituyen una comunidad, el resultado deducido tomando un término medio de los datos correspondientes a familias de clases diferentes, será, en general, inexacto. Es por esto que en la práctica se examinan separadamente los datos correspondientes a clases diferentes. Se adopta como primer criterio de diferenciación la cifra de entradas anuales. Otro criterio es la naturaleza de la profesión o el tipo de contrato de trabajo del jefe de la familia, admitiendo que el nivel de vida de familias cuyos jefes pertenecen a la misma profesión o trabajan según un contrato del mismo tipo, es bastante uniforme, de suerte que los presupuestos de un corto número de familias de cada grupo puedan mirarse como representativos de los grupos respectivos. Otra dificultad de orden práctico consiste en la duración del período en que deban registrarse las entradas y los gastos de la familia. En algunos de los ensayos hechos se ha fijado un período de un año, pero se han deducido también resultados en otros casos, de algunas semanas de observación solamente.

Para que los resultados de estas estadísticas puedan ser comparables, es preciso tener en cuenta otras causas de diferenciación, como, por ejemplo, el número de personas de que se compone la familia, la edad, la época del año en que se hacen las investigaciones, etc.

La comisión votó una serie de resoluciones que fueron aprobadas en la asamblea de clausura de la Conferencia, resoluciones que tienen en cuenta en lo posible las dificultades con que se tropieza en la práctica para la investigación de los presupuestos de familia.

II. Conflictos del trabajo. El término empleado por la Oficina Internacional del Trabajo para designar el fenómeno económico que consiste en la cesación temporal del trabajo provocada por un grupo de obreros o por uno o varios patrones con el objeto de imponer una reivindicación, corresponde a las expresiones conflicto profesional, conflicto industrial, conflicto obrero, huelga y *lockout*, usadas en las estadísticas existentes y en varias legislaciones.

La Comisión encargada de este estudio votó varias resoluciones cuyos puntos principales pueden resumirse como sigue:

Las estadísticas de conflictos del trabajo se referirán a un cierto período, distinguiendo los conflictos que hayan comenzado en este período de los que corresponden al inmediato anterior, pero que duren aun en el período estudiado. Los conflictos se clasificarán de acuerdo con el criterio siguiente:

Objeto del conflicto, según que éste dependa o nó de negociaciones colectivas;

Resultado del conflicto, especificando si las reivindicaciones obreras o las patronales fueron aceptadas o rechazadas, entera o parcialmente o si el resultado fué indeciso o desconocido;

Método adoptado para la solución, según que el conflicto se termine por medio de negociaciones directas entre las partes o por mediación;

Extensión del conflicto, de acuerdo con el número de los establecimientos industriales afectados;

Importancia, según la duración del conflicto y el número de obreros que tomen parte en él.

III. Convenciones colectivas. Para fines estadísticos se considera como convención colectiva toda convención escrita pactada entre uno o varios patrones o una organización patronal por una parte y una o varias organizaciones obreras de cualquier especie por otra parte, con el fin de fijar las condiciones individuales de empleo y en ciertos casos de reglamentar otros asuntos relativos a éste.

Las resoluciones sobre convenciones colectivas aprobadas por la Conferencia se refieren a los puntos principales siguientes:

En las estadísticas se tendrá en cuenta el número de convenciones pactadas cada año, distinguiendo las que estén en vigor al comienzo y al fin del período considerado, las pactadas durante este período y las que fenecen en él. Las convenciones colectivas se clasificarán de acuerdo con el número de establecimientos, el número total de obreros empleados en ellos y el número de trabajadores comprendidos en cada convención. Otros criterios de clasificación se basan en las circunstancias siguientes:

Calidad de las partes contratantes, según que la convención se pacte entre un patrón y sus obreros, entre varios patrones y una o varias organizaciones obreras o entre organizaciones patronales y organizaciones obreras;

El campo de aplicación, según que la convención se aplique a un solo establecimiento o a un cierto número de establecimientos de la misma naturaleza, situados en una localidad, pertenecientes a un distrito, a un cierto número de distritos o al conjunto del país;

El objeto de la reglamentación, es decir, si la convención se refiere únicamente a condiciones individuales de empleo o además a otros asuntos generales relativos a éste;

La duración, según que ésta sea de 3 meses o menos, de 3 a 6 meses, etc. o de duración indeterminada;

El motivo, según que la convención se pacte pacíficamente o a consecuencia de un conflicto de trabajo.

Las estadísticas deberán indicar igualmente el número de convenciones que reglamenten cada asunto importante, como salarios, duración del trabajo, vacantes, etc.

IV. Clasificación de industrias. El problema de la clasificación de las industrias fué estudiado en las dos Conferencias anteriores, en 1923 y en 1925. En la primera se decidió la distribución siguiente:

A.—*Producción primaria.* Agricultura, cría, industria forestal, caza, pesca, minas, canteras, extracciones de minerales.

B.—*Producción secundaria.* Industrias manufactureras, transformación o modificación de materias, construcción de edificios, caminos, etc. Reparación de productos manufacturados.

C.—*Servicios.* Transportes y comunicaciones. Comercio, finanzas. Administraciones públicas y defensa nacional. Profesiones liberales. Servicio doméstico y servicios personales remunerados. Abastecimiento de la habitación.

Como esta división es demasiado vasta, la Primera Conferencia invitó a la Oficina Internacional del Trabajo a preparar, de acuerdo con los servicios estadísticos y otras instituciones competentes, una lista pormenorizada, especialmente en lo que respecta a las industrias clasificadas como producción secundaria.

De acuerdo con esta recomendación, la Oficina Internacional del Trabajo preparó, en colaboración con la Sección económica de la Sociedad de las Naciones, una lista de más de 200 industrias manufactureras y la sometió a la consideración de la Segunda Conferencia Internacional de expertos estadísticos, reunida en esta ciudad en abril de 1925. Esa lista fué adoptada provisionalmente para las comparaciones internacionales, sin disimular que sería muy difícil llegar a un acuerdo completo en todas las subdivisiones, ya que la clasificación de las industrias ofrece graves dificultades, siendo una de las principales la de modificar las clasificaciones ya adoptadas por un país.

En la Conferencia de este año se examinó la lista elaborada por la Sección de estadística de la Oficina Internacional del Trabajo, comparativa de las principales industrias en los nueve países siguientes: Gran Bretaña, Estados Unidos, Francia, Alemania, Bélgica, Canadá, Italia, India y Japón. Esta lista que comprende 124 industrias, se compone de tres partes: a) Industrias estrictamente comparables en las diversas clasificaciones nacionales; b) Industrias parcialmente comparables en las clasificaciones nacionales y c) Industrias no comparables en dichas clasificaciones.

La Conferencia aprobó este trabajo y recomendó a la Oficina Internacional del Trabajo de continuar la obra de la clasificación con los datos que puedan adquirirse de otros países, diferentes de los nueve ya estudiados, interesados en el establecimiento de una nomenclatura internacional. La Oficina Internacional del Trabajo queda encargada de estudiar y de definir las materias relativas a cada industria de la nomenclatura internacional, utilizando en lo posible las nomenclaturas usadas en cada país, pidiendo si fuere necesario, informes a los Gobiernos.

Se acordó además que se continúen los trabajos de la clasificación en colaboración con la Sección económica de la Sociedad de las Naciones y el Instituto Internacional de Estadística.

Ginebra, noviembre de 1926.

F. J. DUARTE.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 736.

Caracas, 11 de diciembre de 1926.

Señor Cónsul:

Tengo el agrado de avisar a Ud. el recibo de su atenta nota N° 23, de 8 de noviembre último, con la cual se ha servido enviar el informe que presenta Ud. al Gobierno Nacional, en calidad de Delegado de Venezuela a la Conferencia Internacional de Expertos Estadísticos del Trabajo, en su tercera reunión, celebrada en Ginebra en octubre próximo pasado.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor F. J. Duarte, Cónsul de los Estados Unidos de Venezuela.

Ginebra.

Conferencia Económica Internacional de 1927

(TRADUCCIÓN)

(RADIOGRAMA)

Ginebra, 11 de diciembre de 1926.

Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Consejo convoca conferencia económica internacional 4 de mayo de 1927. Ginebra; cada Estado están invitado a designar cinco miembros cuando más con asiento título personal. Sigue correspondencia.

DRUMMOND.
Secretario General.

(CALOGRAMAS)

Caracas, 17 de diciembre de 1926.

Drummond.—Naciones.

Ginebra.

Venezuela enviará delegado Conferencia Económica.

ITRIAGO.

Conferencia acerca de la doble imposición y evasión fiscal

(RADIOGRAMA)

Caracas, 4 de febrero de 1926.

Legación Venezuela.

Berna.

Venezuela asistirá conferencia doble imposición. Sírvase informarme fecha reunión.

ITRIAGO.

(La invitación para esta Conferencia está publicada en el Libro Amarillo de 1926, páginas 279 y siguientes.)

(RADIOGRAMA)

(TRADUCCIÓN)

De Ginebra a Caracas, el 8 de febrero de 1926.

Exteriores.

Caracas.

Conferencia doble imposición Ginebra diez y siete mayo.

DRUMMOND.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Suiza.

Número 54.

Berna, 9 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra acusar el recibo del siguiente telegrama de usted:

"Venezuela asistirá conferencia doble imposición. Sírvasse informarme fecha reunión."

Me puse en comunicación con la Secretaría de la Sociedad de las Naciones, la cual cablegrafió a usted directamente sobre el particular.

A mi vez, envíole, en esta fecha, el siguiente despacho:

"Conferencia comenzará 17 mayo."

La Secretaría recuerda que los representantes de los Estados en esta conferencia deberán ser expertos en materias económicas y financieras.

Soy de usted muy atento servidor,,

C. PARRA-PÉREZ.

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 10 de febrero de 1926.

116º y 67º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano doctor Federico Alvarez Feo, Delegado de Venezuela en la Conferencia que, acerca de la "doble imposición" y la "evasión fiscal", se celebrará en Ginebra el 17 de mayo próximo venidero.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 86.

Caracas, 11 de febrero de 1926.

Señor:

Me es grato dirigirme a usted para llevar a su conocimiento que, por Resolución Ejecutiva, fecha de ayer, fué nombrado el señor doctor Federico Alvarez Feo Delegado de Venezuela a la Conferencia Internacional de la doble imposición y la evasión fiscal, que se celebrará en Ginebra el 17 de mayo próximo venidero.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor C. Parra Pérez, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Venezuela.

Berna.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Suiza.
Número 104.

Berna, 11 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su nota N° 86, D. P. C., de 11 de febrero último, por la cual se sirve participarme el nombramiento del señor doctor Federico Alvarez Feo como Delegado de la República a la Conferencia Internacional del doble impuesto y de la evasión fiscal, que se celebrará en Ginebra el 17 de mayo próximo venidero.

Doy a usted las gracias por su benévola comunicación.

Soy de usted muy atento servidor,

C. PARRA-PÉREZ.

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Sociedad de las Naciones.
10/47138x/44719.

Ginebra, 13 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

He sido informado por S. E. el señor Parra Pérez que el Gobierno venezolano ha decidido nombrar un experto para tomar parte en la reunión de expertos técnicos acerca de la doble imposición y la evasión fiscal.

Como ya se lo telegrafíé el 8 del corriente, la reunión de expertos se efectuará en Ginebra el 17 de mayo próximo.

Tengo el honor de enviar a usted, bajo pliego separado, con el ruego de que se sirva ponerlos a la disposición de la persona designada por usted, los documentos siguientes,—los más importantes relativos a estas cuestiones,—reunidos por la Sociedad de las Naciones.

1) F. 212, que contiene el informe y las resoluciones presentadas al Comité financiero de la Sociedad de las Naciones, en el mes de febrero de 1925, por los expertos técnicos.

2) Todos los documentos mencionados en ese informe, seguidos de la lista adjunta.

Quedaré a usted muy reconocido si tiene a bien comunicarme el nombre del experto que su Gobierno ha designado.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, los sentimientos de mi alta consideración.

J. AVENOL.
Secretario General Adjunto.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

.. Caracas (Venezuela).

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 184.

Caracas, 19 de marzo de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota 10/47138x/44719. de 13 de febrero último, en la cual se sirve V. S. anunciarme el envío del documento F 212 y de los documentos que se mencionan en la lista anexa a la aludida nota de V. S., todas destinadas al experto designado por Vene-

zuela para tomar parte en la Conferencia de la doble imposición y la evasión fiscal; y en contestación cúmplame decir a V. S. que hasta la fecha no se han recibido dichos anexos.

Conforme lo desea saber V. S., el experto designado por mi Gobierno es el Dr. Federico Alvarez Feo, Profesor de Finanzas en la Universidad Central de Venezuela.

Válgome de esta oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Sir Eric Drummond, Secretario General de la Sociedad de las Naciones.
Ginebra.

Ginebra, 23 de mayo de 1926.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Tengo el honor de remitir a usted dos ejemplares (uno en francés y otro en castellano) del informe que presenté a la Conferencia que acerca de la doble imposición y la evasión fiscal se reunió en esta ciudad en la semana que terminó el sábado 22 del presente mes de mayo.

Este informe contiene una exposición sintética del sistema fiscal venezolano y de las condiciones económicas generales de la República. Los impuestos venezolanos y las demás rentas aparecen clasificados en él, de acuerdo con los métodos europeos más recientes, y de la economía general del país se presentan los datos que la ciencia contemporánea considera como fundamentales, todo con el propósito de que fuera fácilmente comprendido por los expertos financieros de las demás Naciones.

La estructura sencilla y sólida de nuestro sistema fiscal, y las excelentes condiciones económicas de nuestro país, merecieron las felicitaciones de varios de los expertos que concurrieron a la Conferencia, los cuales, en conversaciones con el suscrito, entre otras manifestaciones, calificaron a nuestra República de "país feliz". Estas manifestaciones se comprenden fácilmente por el contraste que presentan, guardadas las debidas proporciones, nuestros recursos fiscales, seguros y sobranceros, con los presupuestos de la mayor parte de los países europeos, los cuales, no obstante la existencia de pesados gravámenes progresivos sobre el capital y la renta, desconocidos entre nosotros, han tenido que recurrir a emisiones crecientes de papel moneda para calmar momentáneamente sus déficits.

En el mismo informe, y también verbalmente hice constar que tan excelentes condiciones se deben exclusivamente a la patriótica e incansable labor del Señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de nuestra República.

En el curso de la Conferencia, y en varias ocasiones, quedó perfectamente aclarado que los expertos concurrentes no representábamos a los Gobiernos de nuestros respectivos países, sino que trabajábamos privadamente en nuestra sola condición de expertos financieros para la Sociedad de las Naciones. Esta situación es sumamente ventajosa porque deja a los diferentes Gobiernos en libertad de tomar en el porvenir las decisiones que tengan a bien.

Suplico a usted se digne transmitir la presente comunicación y los documentos acompañados al ciudadano Ministro de Hacienda.

Dios y Federación.

F. ALVAREZ FEO.

Informe del Delegado Venezolano.

Para que pueda comprenderse la situación de Venezuela con respecto a la doble imposición y a la evasión fiscal internacional, es indispensable hacer una exposición previa del organismo fiscal de Venezuela y de las condiciones económicas generales del país.

En consecuencia dividiremos el presente estudio en dos grandes partes, a saber: ..

Parte I.—Exposición general del sistema fiscal venezolano: Existencia de tres organismos fiscales independientes, la cual a su vez subdividiremos así:

Capítulo 1º—Descripción del régimen fiscal nacional.

Capítulo 2º—Descripción del régimen fiscal de los Estados de la Unión Venezolana.

Capítulo 3º—Descripción del régimen fiscal de las Municipalidades.

Capítulo 4º—Disposiciones constitucionales venezolanas destinadas a evitar la doble imposición interna.

Capítulo 5º—Disposiciones legales venezolanas destinadas a evitar la doble imposición internacional.

Capítulo 6º—Disposiciones legales venezolanas destinadas a evitar la evasión fiscal interna.

Parte II.—Exposición de las condiciones económicas generales del país, y de las que verosíblemente pueden preverse para un futuro inmediato.

PARTE I

Exposición general del sistema fiscal venezolano.—Existencia de tres organismos fiscales independientes

Existen en Venezuela tres entidades administrativas: Poder Federal, Poder de los Estados y Poder Municipal, y consecuencialmente, tres organismos fiscales independientes, a saber: Hacienda Pública Nacional, Hacienda Pública de los Estados y Hacienda Pública Municipal.

Estos tres organismos fiscales son independientes; cada uno de ellos tiene un patrimonio administrativo propio, y un Tesoro Público compuesto a) del producto de la administración de bienes patrimoniales; b) de la remuneración directa de servicios públicos; y c) del producto de impuestos.

CAPITULO I

Descripción del régimen fiscal nacional

El Tesoro Público Nacional está alimentado por tres órdenes de ingresos: a) impuestos; b) remuneraciones directas de servicios públicos prestados por el Estado; y c) productos de la explotación del patrimonio nacional.

Pasamos a exponer los principales ramos que forman cada uno de estos tres órdenes de ingresos, y para que pueda apreciarse la importancia relativa de cada uno de ellos, indicaremos el producto de cada uno durante el ejercicio financiero 1924-25, que es el último del cual se habían publicado datos oficiales cuando salimos de Venezuela.

a) Primer orden de ingresos: Impuestos.

1º—Renta aduanera, formada por derechos arancelarios de importación (la exportación es libre en virtud de un decreto constitucional), y que produjeron Bs. 29.200.591,81; Recargos de 30%, 12½% y 12½% más, que se cobran sobre los derechos arancelarios para sustituir antiguos derechos de tránsito interno y que produjeron Bs. 16.015.878,49; impuesto de tránsito de mercancías extranjeras por el territorio nacional, con destino a otros países, el cual produjo Bs. 673.210,65. Multas de Aduana que produjeron Bs. 219.654,91; Recargo de 1% que se cobra para atender a los servicios sanitarios y que produjo Bs. 453.511,11; y Derechos Consulares que hacemos figurar en la Renta Aduanera, porque su producto se debe casi en su totalidad a derechos cobrados sobre documentos que conforme a las leyes aduaneras se requieren para la importación, y que produjeron Bs. 2.880.605,78. Por consiguiente el total de la Renta Aduanera o sea gravámenes diversos sobre la importación fué de Bs. 49.434.452,75.

2º—Renta de cigarrillos. En Venezuela no existe ningún monopolio ni sobre la agricultura del tabaco, ni sobre la fabricación ni el comercio de cigarros puros y cigarrillos de papel. Todas estas industrias son ejercidas por los particulares. La agricultura del tabaco y la fabricación y el comercio de cigarros puros están absolutamente libres de toda clase de impuestos. El Estado cobra un impuesto por la fabricación de cigarrillos de papel, que se percibe mediante la venta que hace el mismo Estado a los particulares de un papel timbrado especial para la fabricación de cigarrillos; y cobra también un impuesto especial interno por la importación de cigarrillos, cigarros puros y picaduras extranjeras. El producto de estos impuestos fué de Bs. 10.503.057,30.

3.—Renta de licores. Tampoco están monopolizados en Venezuela la fabricación y el comercio de las bebidas alcohólicas. El Estado percibe impuestos sobre la destilación, la rectificación y la venta por mayor de las

bebidas alcohólicas producidas en el país, inclusive la cerveza, y un impuesto especial por la importación de bebidas alcohólicas extranjeras. Estos impuestos produjeron Bs. 9.095.637.93.

4º—Renta de estampillas. Esta renta está formada principalmente por el producto de los siguientes impuestos: a) un impuesto de 1 por mil sobre toda entrega de dinero de una persona a otra, siempre que la entrega se haga a título oneroso, y en general cualquiera que sea la causa o motivo de la entrega, ya sea el precio de una venta, la remuneración de servicios prestados, el pago de pensiones de arrendamiento de inmuebles, el reconocimiento de un préstamo, o de una deuda por cualquier respecto, el reconocimiento de la devolución de un préstamo o de la extinción de cualquiera obligación, etc., etc., b) de impuestos fijos que se causan sobre diversos documentos que no tienen señalado un valor, o que se redactan para cumplir formalidades fiscales o administrativas; c) de un impuesto de 3% sobre las donaciones hechas a parientes colaterales y de 10% sobre las donaciones hechas a extraños. Todos estos impuestos se pagan inutilizando timbres fiscales sobre los respectivos documentos. El producto de esta renta en el año civil de 1924 alcanzó a Bs. 6.846.001, 41.

5º—Renta de papel sellado nacional. Este impuesto se causa sobre todos los documentos que se otorgan en la República, y se recauda mediante la venta del papel timbrado especial sobre el cual se escriben los documentos. El Tesoro Nacional percibe el producto del papel correspondiente a todos los documentos privados que se otorgan en el Distrito Federal y a todos los documentos que se otorgan para cumplir formalidades fiscales o administrativas relacionadas con la Administración Pública Federal. El Tesoro de los Estados de la Unión Venezolana percibe el producto del papel correspondiente a los documentos privados que se otorgan en sus respectivos territorios y a los que se otorgan para cumplir formalidades administrativas o fiscales, relacionadas con sus respectivas administraciones. El Tesoro Nacional percibió por este respecto Bs. 338.401.

6º—Derechos sobre sucesiones. Este impuesto es de 3% sobre el líquido de las sucesiones deferidas a parientes colaterales dentro del octavo grado de consanguinidad; y de 10% sobre el líquido de las sucesiones deferidas a parientes colaterales en noveno o ulteriores grados, y a personas extrañas. Las sucesiones deferidas a personas ligadas con el difunto con parentesco en línea recta, ascendente o descendente, y las deferidas al cónyuge, están exentas de impuestos. El Tesoro Nacional percibió por este respecto Bs. 284.782,27.

7º—Impuesto de fósforos. En épocas anteriores, hace ya más de veinte años, el Gobierno se reservó el monopolio de la fabricación del fósforo. Este monopolio está dado en arrendamiento a una compañía inglesa. El Estado percibe una suma fija sobre cada cajetilla de fósforos. Esta participación se recauda mediante la inutilización en cada cajetilla de un timbre especial que la compañía arrendataria compra al Gobierno.

El Estado percibió por este respecto Bs. 422.500.

Segundo orden de ingresos: remuneraciones directas de servicios públicos prestados por el Estado.

Renta de minas. En Venezuela todas las minas pertenecen al Estado. Este no las explota directamente sino que celebra contratos con los particulares en virtud de los cuales éstos le pagan distintas remuneraciones. Las de petróleo son tan importantes que apesar de que ahora comienza su explotación, han situado ya a Venezuela en el 5º lugar como país productor de petróleo. La participación del Gobierno de Venezuela es el 10% del petróleo bruto extraído. Dada la enorme abundancia del petróleo, comprobada ya científicamente, por los pozos perforados, puede asegurarse que muy pronto esta renta, por sí sola, cubrirá el 33% del presupuesto nacional. En el ejercicio fiscal a que nos venimos refiriendo, el Tesoro Nacional percibió por la renta de minas Bs. 4.834.139,26.

Renta de tierras baldías. Todas las tierras comprendidas dentro de los límites de los Estados Unidos de Venezuela, y que no tienen dueño conocido, pertenecen al Estado. Este vende a particulares las tierras incultas, arrienda la explotación de los productos naturales que suministran los inmensos bosques baldíos. Estos productos son principalmente caucho, balatá, sarra-pia y maderas preciosas. Por estos respectos percibió el Estado Bs. 6.450.064,57.

Ostrales perlíferos. Existen en Venezuela ostrales perlíferos de fama universal en la proximidad de la Isla de Margarita. Estos ostrales pertenecen al Estado, el cual no los explota directamente, sino que concede su explotación a particulares mediante permisos de pesca. Por este concepto percibió el Estado Bs. 150.000.

El total de las rentas producidas por los bienes del Estado, alcanza pues a Bs. 18.131.121,43.

Total de rentas pertenecientes al Tesoro Nacional :

Impuestos :

Renta aduanera	Bs	49.434.452,75
Rentas internas	"	27.490.415,90
Tasas	"	6.033.272,22
Bienes del Estado	"	18.131.121,43

Total Bs 101.089.262,30

Nota.—Hoy otros ramos de ingresos de menor importancia pero que en conjunto no forman ni medio millón de bolívares y que hemos omitido para hacer más sencilla y clara esta exposición.

CAPITULO II

Descripción del régimen fiscal de los Estados de la Unión Venezolana

Los Estados de la Unión venezolana no tienen bienes propios. El único servicio de los que prestan que causa remuneración directa es, como ya dijimos, el servicio material de registro de documentos e inscripción de hipotecas.

El Fisco de los Estados se alimenta principalmente de las siguientes fuentes:

1º—El 12% del total de todas las rentas de la Nación, que se distribuye entre todos los Estados en proporción al número de sus habitantes. Este porcentaje se llama situado constitucional.

2º—El impuesto del papel sellado en la forma que ya expusimos en el capítulo anterior.

3º—Otras contribuciones que pueden decretar las Asambleas legislativas, pero sometiéndose a las restricciones que se exponen en el Capítulo 4º.

CAPITULO III

Descripción del régimen fiscal de las Municipalidades

El Tesoro público de las Municipalidades se alimenta de tres órdenes: a) impuestos; b) remuneraciones directas de servicios prestados por el Municipio; y c) productos de la administración de los bienes del dominio público municipal.

Primer orden de ingresos municipales. Impuestos.

Los principales impuestos municipales son:

1º—Impuesto sobre la renta de la propiedad inmueble urbana. Este impuesto se llama también de medio alquiler porque en algunas municipalidades es igual a la mitad del alquiler del inmueble en un mes o sea la 24ª parte de la renta anual. En otras municipalidades el impuesto es igual al alquiler en un mes, o sea la doceava parte de la renta anual. Las casas habitadas por sus propios dueños también están sujetas al impuesto el cual se calcula mediante una estimación aproximada de la renta que produciría el inmueble si estuviese alquilado.

2º—Impuesto sobre la renta proveniente de los establecimientos mercantiles e industriales.

La cuota de este impuesto se fija anualmente por juntas o consejos formados por empleados del fisco municipal y por comerciantes e industriales. Esta cuota se fija prudencialmente atendiendo a la importancia del establecimiento, sin ninguna declaración del contribuyente y sin ninguna investigación en sus libros ni en sus papeles, a menos que el contribuyente la exija expresamente para apoyar su reclamación de una cuota menor.

3º—Impuesto sobre el tráfico urbano. Todos los vehículos de tracción mecánica, animal o humana están sujetos a un impuesto municipal que varía según la clase de tracción. Los vehículos de propiedad particular también están sujetos al impuesto.

4º—Impuestos sobre los espectáculos públicos. Todo espectáculo público requiere un permiso por el cual se paga una suma que varía según la importancia del espectáculo.

Segundo Orden de Ingresos Municipales.—Remuneración directa de servicios municipales.

Los principales servicios municipales por los cuales se percibe remuneración directa son:

Mercado.
Matadero.
Cementerio.
Suministro de agua potable.
Aseo urbano domiciliario.
Aferición de pesas y medidas.

Tercer Orden de Ingresos Municipales.—Productos de la explotación del patrimonio municipal.

Este patrimonio consiste principalmente en terrenos que el Municipio vende o arrienda a largos plazos para construcciones.

CAPITULO IV

Disposiciones constitucionales venezolanas destinadas a evitar la doble imposición interna

Para evitar la superposición, sobre las mismas manifestaciones de la riqueza, de los gravámenes que alimentan los tres Tesoros Públicos, la Constitución Nacional establece reglas que limitan el campo de acción de cada organismo fiscal, crea una jurisdicción especial destinada a velar por el cumplimiento de aquellas reglas, y distribuye de manera minuciosa los servicios públicos que causan remuneración directa entre las tres entidades administrativas: Nación, Estados de la Unión y Municipalidades.

Delimitación del campo de acción de cada uno de los organismos fiscales

Los Estados y las Municipalidades al establecer sus regímenes rentísticos tienen que observar las restricciones siguientes:

a) No pueden crear Aduanas ni pueden gravar la importación, ni la exportación, ni el tránsito de mercancías que pasan por el territorio de la República con destino a otros países. Tampoco pueden cobrar impuestos sobre las demás materias rentísticas que constituyen impuestos federales, ni tampoco pueden los Estados cobrar impuestos sobre las materias rentísticas que constituyen impuestos municipales ni viceversa, tampoco pueden las municipalidades cobrar impuestos sobre las materias rentísticas que constituyen impuestos de los Estados.

b) No pueden pechar el tránsito de ganados, artefactos o producciones de otros Estados o Municipios, ni las cosas, cualquiera que sea su procedencia, que pasen para otro Estado o Municipio. Esta prohibición está destinada a evitar lo doble imposición sobre las mercancías importadas del exterior.

c) No pueden exigir para el cobro de sus impuestos la intervención de la Administración Fiscal Federal.

d) No pueden gravar los ganados, frutos, artefactos, producciones u otra clase de mercancías, nacionales o extranjeras, antes de ofrecerse al consu-

mo; ni prohibir el consumo de las cosas que se producen fuera del Estado o Municipio, ni gravarlo con impuestos diferentes de los que se pagan por el consumo de las mismas cosas cuando son producidas en el Estado o Municipio que establece el gravamen.

e) No pueden gravar la exportación, la agricultura, la cría, ni la pesquería de peces comestibles, porque estas operaciones están exentas de toda clase de impuestos.

f) Los Estados, al establecer su impuesto de papel sellado, tienen que observar las dos restricciones siguientes: no exigir su empleo en los documentos relativos a la liquidación y pago de los impuestos nacionales, ni exigir su empleo con el fin de hacer efectivas por este medio las contribuciones que conforme a las letras anteriores les está prohibido establecer.

Jurisdicción destinada a velar por el cumplimiento de las anteriores disposiciones

Conforme a la Constitución Venezolana, compete a la Corte Federal y de Casación declarar la nulidad de toda ley, nacional o de los Estados, y de toda ordenanza municipal que colida con la misma Constitución.

Distribución de los servicios públicos que causan remuneración directa

Los servicios públicos que conforme se ha visto en los capítulos anteriores, son objeto de remuneración directa por parte de quien los recibe, están expresamente atribuidos por la Constitución Venezolana a cada una de las entidades administrativas en cuya Hacienda Pública los hemos hecho figurar.

CAPITULO V

Disposiciones legales venezolanas tendientes a evitar la doble imposición internacional

El único impuesto venezolano que puede comprenderse en la categoría de impuestos personales, porque versa sobre la totalidad de los bienes de una persona, es el *impuesto sobre sucesiones*. Al establecer este impuesto, el legislador venezolano resolvió el problema de la doble imposición internacional de acuerdo con los más liberales principios.

En efecto, la Ley de la materia dispone que el impuesto se aplica a las herencias o legados de bienes *situados en Venezuela* dejados por venezolanos o extranjeros domiciliados o no en Venezuela, y que están exentos de impuestos los bienes, tanto *muebles* como *inmuebles*, situados en el exterior y los créditos cuyos deudores estén domiciliados fuera de Venezuela.

El impuesto de timbres fiscales versa sobre algunos documentos provenientes de relaciones mercantiles internacionales. Para evitar la posibilidad de dobles imposiciones, la ley venezolana determina expresamente cuáles de esos documentos están sujetos al impuesto venezolano. He aquí la determinación; están sujetos al impuesto: 1º—Los documentos expedidos en Venezuela para producir efectos en el país o en el extranjero; 2º—Los documentos expedidos en el extranjero para ser ejecutados en Venezuela para ser

presentados a autoridades venezolanas, para ser pagados, aceptados o ratificados por residentes en Venezuela, o cuando versen sobre bienes muebles o inmuebles radicados en Venezuela; 3º—Cuando se trate de actos entre vivos o de última voluntad otorgados en el extranjero ante agentes diplomáticos o consulares venezolanos.

Por último, en Venezuela, en virtud de un precepto constitucional, la exportación está absolutamente libre de toda clase de impuestos. Esta disposición evita la doble imposición sobre las mismas operaciones mercantiles, que resulta de la existencia simultánea de derechos de exportación en el país vendedor y de derechos de importación en el país comprador. En otros términos, las mercancías que salen de Venezuela para consumirse en el exterior están absolutamente libres de impuestos venezolanos y sólo sujetas a los impuestos establecidos en el país de consumo.

CAPITULO VI

Disposiciones legales venezolanas destinadas a evitar la evasión fiscal interna

Para la percepción de los impuestos que pertenecen al Tesoro Nacional venezolano, se siguen tres procedimientos: 1º—declaraciones de los contribuyentes; 2º—empleo de especies fiscales; 3º—sistema mixto de los dos anteriores.

Primer sistema. Este sistema consta de las siguientes operaciones: a) una declaración o manifestación que hace el propio contribuyente a los empleados fiscales; b) la comprobación de los datos de la declaración que hacen los empleados fiscales, confrontando esos datos por medio de reconocimientos, recuentos y repasos directos de las materias gravadas, con los datos que constan en la contabilidad del propio contribuyente o en registros especiales que está obligado a llevar; con los datos que constan en registros especiales que llevan los empleados fiscales; y por último con los datos que constan en documentos emanados de los mismos contribuyentes o de terceras personas y que están destinados a surtir efecto de carácter civil o mercantil en las relaciones del contribuyente con terceras personas; c) una vez comprobado que los datos del manifiesto son ciertos, los empleados fiscales, tomando por base esos datos, efectúan una liquidación del impuesto que debe pagar el contribuyente y se la entregan a éste para que pague su importe en una oficina de tesorería; efectuado ese pago, dicha oficina debe otorgar recibo de la suma pagada al pie de la liquidación; d) este recibo debe presentarlo de nuevo el contribuyente al empleado que practicó la liquidación, el cual, una vez cerciorado de que el pago se efectuó con entera conformidad con lo ordenado en la liquidación, debe expedir al contribuyente una constancia de su solvencia para con el fisco.

De las liquidaciones se redactan varios ejemplares de manera que tanto el contribuyente como las distintas oficinas fiscales que intervienen, conserven sus respectivos comprobantes.

Segundo sistema: Timbres fiscales.—En este sistema es el mismo contribuyente quien liquida el impuesto y lo paga comprando la cantidad necesaria de timbres fiscales, y adhiriendo e inutilizando estos timbres en los res-

pectivos documentos. Estas operaciones son revisadas por un empleado fiscal, quien está facultado para imponerse de la contabilidad y de todos los documentos que se relacionen con los actos gravados.

Tercer sistema mixto. Este sistema es empleado únicamente para la recaudación y liquidación del impuesto sobre cigarrillos de fabricación nacional. Conforme arriba expusimos, este impuesto se recauda mediante la compra que hacen los industriales al Gobierno de un papel timbrado oficial, con el cual únicamente pueden fabricarse cigarrillos. Por este aspecto, el sistema es idéntico al de timbres fiscales. Para la compra de ese papel especial el contribuyente debe dirigir una declaración o manifestación a la Oficina de Administración de la Renta, la cual, tomando por base la declaración del contribuyente debidamente controlada por los procedimientos indicados en el sistema N° 1, expide una liquidación que el contribuyente debe presentar a la Oficina expendedora de papel timbrado para comprar éste.

Este sistema de percepción, cómodo y sencillo, permitió abolir el monopolio oficial de fabricación de cigarrillos y suministró al Estado un rendimiento de *cuatro* veces mayor que el que obtenía con el monopolio.

Con este sistema la evasión del impuesto resulta casi imposible pues es muy fácil cerciorarse de que todos los cigarrillos que se expenden están fabricados con el papel oficial, el cual no puede volver a servir puesto que se quema y se consume con el mismo cigarrillo. Como controles auxiliares para suprimir la evasión, existe la doble prohibición para los particulares de importar toda clase de papel para cigarrillos y de fabricar cigarrillos a los particulares que no estén provistos de una licencia especial y que no tengan marquillas propias que garanticen el origen de sus productos.

PARTE II

Exposición de las condiciones económicas generales de Venezuela y de las que verosíblemente pueden preverse para un futuro inmediato

Es un axioma económico la afirmación de que la riqueza de un país se patentiza por la suficiencia y la solidez de su mecanismo financiero y por el precio de su moneda en los mercados internacionales y por el balance de su deuda pública.

Desde 1903, fecha en que se inauguró la actual administración que con tanto acierto ha venido gobernando la República, todos los ejercicios financieros empezaron a saldarse con *sobrantes* que se fueron acumulando hasta 1914 en que se había formado una importante reserva de oro que permitió al Gobierno afrontar con éxito los años subsiguientes de crisis producida por la guerra mundial. A partir de 1918 volvieron a acumularse sobrantes que forman hoy una reserva de oro igual al presupuesto de gastos de un año, hecho insólito en los anales de la República y probablemente sin ejemplo en otros países. La previsión del Gobierno impide que esta reserva adquiera mayores proporciones porque periódicamente se gastan sumas extraordinarias en grandes trabajos públicos de vías de comunicación y saneamiento y en consolidar y pagar casi de contado, viejas reclamaciones provenientes de

épocas de guerras civiles. La acumulación de esta reserva de oro no perturba en nada el sistema monetario, porque en Venezuela existe una ley que autoriza el libre curso de las monedas de oro extranjeras, que acuden en corriente continua a compensar el precio siempre creciente del bolívar en los mercados extranjeros. Doce o quince ejercicios financieros saldados con sobranes y una reserva de oro igual al presupuesto de gastos de un año, son la prueba palpable de la solidez y suficiencia del sistema fiscal venezolano.

Desde hace muchos años el bolívar venezolano se cotiza a la par del dólar y en muchas oportunidades por encima del dólar lo cual ha producido como ya explicamos, considerables importaciones de oro amonedado.

El balance de la Deuda Pública es otra de las pruebas irrefutables del bienestar económico de mi país.

El total de las deudas públicas venezolanas el 1º de enero de 1925, último dato oficial publicado, era el siguiente:

Deuda interna..	Bs 59.304.570.10
Deuda externa	" 40.141.153,81
Total	Bs 99.445.723,91

Si se tiene en cuenta que Venezuela además del servicio regular de los intereses, amortiza anualmente un promedio de B. 6.500.000. " 6.500.000,00 —del capital de sus deudas públicas, resulta que el monto aproximado de las deudas públicas para el 1º de mayo de

1926, debió ser de Bs 92.945.723.91

Para patentizar la insignificancia de esta suma, basta considerar:

1º Que ella es inferior en 15 o 20 millones al presupuesto normal de rentas de un año.

2º Que para cancelar estas deudas a la rata de su cotización en los mercados y teniendo en cuenta el alto precio del bolívar, bastaría el 25% aproximadamente del presupuesto de rentas en un año.

3º Que en virtud de la amortización regular de Bs. 6.500.000 del capital de sus deudas públicas, que anualmente hace Venezuela, aquellas quedarán extinguidas en un período de catorce años aproximadamente.

4º Que Venezuela tiene hoy aproximadamente 2.500.000 habitantes según los últimos datos oficiales publicados y que por consiguiente corresponden a cada habitante Bs. 37 de deuda pública.

Es de estricta justicia hacer constar que tan favorables condiciones económicas se deben principalmente a las sucesivas administraciones públicas que ha tenido Venezuela desde 1908 hasta hoy; presididas directamente, la mayor parte de ellas, por el General Don Juan Vicente Gómez, y las demás, por hombres públicos inspirados siempre en el mismo programa de Gobierno de aquel, y los cuales se beneficiaron siempre de los consejos y del apoyo moral del General Gómez, quien goza de unánime prestigio en el país.

Desde su entrada al Gobierno el General Gómez comprendió que la guerra civil y el caos financiero son siempre las causas fundamentales del fracaso de los países en formación. Desde 1908 han sido puntos substanciales del programa del Gobierno de Venezuela, elaborado por aquel notable hombre público y realizado por él con energía y prudencia encomiables, la pacificación fiscal de la República, que se ha venido practicando gradualmente fuerza pública, la apertura de una bien combinada red de famosas carreteras, y el desarme obligatorio de la población civil; y la reorganización del sistema fiscal de la República, que se ha venido practicando gradualmente, hasta llegar al actual sistema fiscal nacional y que se prosigue en los sistemas fiscales de los Estados de la Unión y de las Municipalidades.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Suiza.
Número 163.

Berna, 23 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que la conferencia convocada por la Sociedad de las Naciones para estudiar la cuestión del doble impuesto y de la evasión fiscal, a la cual concurre como experto técnico el venezolano doctor Federico Alvarez Feo, comenzó sus trabajos el lunes último en Ginebra. Suiza designó como experto al señor Blau, director de la Administración federal de contribuciones.

Esta conferencia, formada por personalidades que no tienen el carácter de delegados oficiales ordinarios de los Gobiernos y para la elección de las cuales no se ha tomado en cuenta sino la ciencia y experiencia especiales, tiene por objeto determinar si es posible redactar proyectos de convenciones y preparar el programa de una conferencia internacional que se convocaría oportunamente. Una delegación de la Organización de comunicaciones y de tránsito de la Sociedad toma parte en los debates, por cuanto hay cuestiones de doble impuesto que se relacionan con la navegación marítima y fluvial.

Soy de usted muy atento servidor,

C. PARRA PÉREZ.

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 449.

Caracas, 30 de junio de 1926.

Señor:

Tengo el gusto de avisar a usted el recibo de su atenta nota número 163, de 23 de mayo último, por la cual se sirve usted informar acerca de la Conferencia sobre el doble impuesto y la evasión fiscal, reunida el 17 del mes citado en esa ciudad.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al señor doctor C. Parra Pérez, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Venezuela.

Berna.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 456.

Caracas, 7 de julio de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Su Despacho.

Por competir a ese Departamento de su digno cargo, tengo a honra enviar a usted, junto con la presente, una copia de la nota de fecha 23 de mayo último, del Dr. Federico Alvarez Feo, Experto financiero venezolano en la Conferencia acerca del doble impuesto y la evasión fiscal, celebrada últimamente en Ginebra, y los documentos mencionados en dicha nota.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Hacienda.—Dirección General de Administración.
Número 566.

Caracas, 22 de julio de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atento oficio número 456, D. de P. C., fecha 7 del corriente, de la copia de una nota fecha 23 de mayo pasado, del Dr. Federico Alvarez Feo, experto financiero venezolano en la Conferencia acerca de la doble imposición y la evasión fiscal, celebrada últimamente en Ginebra, y de los documentos mencionados en la referida nota.

Dios y Federación.

M. CENTENO GRAÜ.

Ratificaciones y Revocatorias por distintos países de varias Convenciones

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 166. 1925. V.

Ginebra, 15 de enero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Señor Ministro de Negocios Extranjeros de Grecia me ha transmitido las ratificaciones formales por su Gobierno de las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en Génova (15 de junio-10 de julio de 1920.)

- 1) Convención que fija la edad mínima de admisión de niños en el trabajo marítimo.
- 2) Convención concerniente a la indemnización de la censantía en caso de pérdida por naufragio.
- 3) Convención concerniente a la colocación de marinos.

Igualmente, tengo a honra informar a usted que, conforme al artículo 406 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, estas ratificaciones oficiales han sido registradas por la Secretaría el 16 de diciembre de 1925.

El texto de las ratificaciones se ha transmitido a la Oficina Internacional del Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial.

La presente Notificación se hace de acuerdo con los artículos 8, 7 y 14, respectivamente, de las Convenciones susodichas.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General, ..

El Director de la Sección Jurídica,

VAN HAMEL.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Número 101.

Caracas, 19 de febrero de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota C. L. 166. 1925. V., de 15 de enero último, por la cual se sirve V. S. informar a esta Cancillería que el Gobierno griego ha ratificado las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en Génova, del 15 de junio al 10 de julio de 1920:

1. Convención que fija la edad mínima de admisión de niños en el trabajo marítimo.
2. Convención concerniente a la indemnización de cesantía en caso de pérdida por naufragio.
3. Convención concerniente a la colocación de marinos.

Agradezco a V. S. su atenta participación y me place reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Doctor J. van Hamel, Director de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 164. 1925. VIII.

Ginebra, 16 de enero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que Su Excelencia el Ministro de Rumania en Berna me ha transmitido los instrumentos de ratificación por Su Majestad el Rey de Rumania, de la Convención y Estatuto acerca del régimen internacional de las vías férreas y Protocolo de firma, Ginebra, 9 de diciembre de 1923.

Dicho instrumento de ratificación ha sido depositado en la Secretaría el 23 de diciembre de 1925.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.
Por el Secretario General,

El Director de la Sección Jurídica,

VAN HAMEL.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 99.

Caracas, 19 de febrero de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota C. L. 164, 1925. VIII., de 16 de enero último, por la cual se sirve informar a esta Cancillería la ratificación, por Su Majestad el Rey de Rumania, de la Convención y Estatuto sobre el régimen internacional de vías férreas y Protocolo de firma, Ginebra, 9 de diciembre de 1923.

Válgome de esta oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi consideración distinguida y darle expresivas gracias por su atenta participación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Doctor J. van Hamel, Director de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

C. L. 165. 1925. V.

Ginebra, 16 de enero de 1926.

Señor Ministro:

En relación con mi nota C. L. 95. 1925. V., relativa a la ratificación por Letonia de la Convención tendiente a limitar a ocho horas diarias y a cuarentiocho por semana el número de horas de trabajo en los establecimientos industriales, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en Washington (29 de octubre-29 de noviembre de 1919), tengo a honra llevar a su conocimiento que, según una comunicación emanada del Gobierno de Letonia, esta ratificación ha sido hecha, conforme a las disposiciones del artículo 3 de la ley fechada el 21 de abril de 1925, concerniente a la ratificación de dicha Convención, bajo la siguiente reserva:

“La Convención entrará en vigencia en Letonia conforme a las disposiciones del artículo 18 del proyecto de Convención, después de que las ratificaciones de tres de las Potencias que tengan más considerable importancia industrial, conforme al artículo 393, al 5 y 6 del Tratado de Paz de Versalles, hayan sido registradas en la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones.”

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.
Por el Secretario General,

El Director de la Sección Jurídica,

VAN HAMEL.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Número 100.

Caracas, 19 de febrero de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su atenta nota C. L. 165. 1925. V., de 16 de enero último, por la cual se sirve participar a esta Cancillería la ratificación por el Gobierno de Letonia de la Convención para limitación a ocho diarias y cuarenta y ocho semanales del número de horas de trabajo en los establecimientos industriales, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en Washington (29 de octubre-29 de noviembre de 1919).

Al agradecer a V. S. su cortés información, aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Doctor J. van Hamel, Director de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 167. 1925. LI.

Ginebra, 16 de enero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que Su Excelencia el Señor P. Comnene, Ministro de Rumania en Berna, me ha transmitido el instrumento de ratificación por Su Majestad el Rey de Rumania, de la Convención internacional para la simplificación de las formalidades aduaneras y del Protocolo a ella relativo, Ginebra, 3 de noviembre de 1923.

Dicho instrumento ha sido depositado en los archivos de la Secretaría el 23 de diciembre de 1925.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director de la Sección Jurídica,

VAN HAMEL.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 102.

Caracas, 19 de febrero de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota C. L. 167. 1925. LI., de 16 de enero próximo pasado, por la cual se sirve V. S. informar a esta Cancillería que el Excelentísimo Señor Ministro de Rumania en Berna ha transmitido a la Secretaría de esa Sociedad el instrumento de ratificación,

por Su Majestad el Rey de Rumania, de la Convención Internacional para la simplificación de las formalidades aduaneras y el Protocolo correspondiente, Ginebra, 3 de noviembre de 1923.

Al agradecer a V. S. su atenta participación, válgome de esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Doctor J. van Hamel, Director de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones,

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Real Legación de los Países Bajos.
Número 91.

Caracas, 19 de enero de 1926.

Señor Ministro:

El Ministro de Su Majestad Británica se dignó advertir al Gobierno de la Reina, en nota cuya copia anexo, que el Gobierno de la Gran Bretaña revocaba la Convención de La Haya de 18 de octubre de 1907, referente al régimen de los buques mercantes enemigos en el principio de las hostilidades.

El Ministro de Negocios Extranjeros de los Países Bajos, siguiendo el artículo 10 de la misma Convención me encomienda comunicar la mencionada copia al Gobierno de Venezuela y añadir que la advertencia fué recibida en el Ministerio de Negocios Extranjeros de La Haya el 14 de noviembre de 1925.

Dígnese aceptar, Señor Ministro, las nuevas protestas de mi alta consideración.

D'ARTILLAC BRILL.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

(TRADUCCIÓN)

Legación Británica.

La Haya, 14 de noviembre de 1925.

Señor Ministro:

Tengo la honra de notificar por la presente nota la revocación de la Convención Sexta de La Haya, de 18 de octubre de 1907, referente a la situación de los buques mercantes enemigos en el principio de las hostilidades. Esa revocación surtirá efecto al expirar un año contado desde hoy, según el artículo 10 de la misma Convención.

Ruego que Vuestra Excelencia se digne comunicar una copia certificada de este aviso a las potencias firmantes de la dicha convención.

Aprovecho esta oportunidad para renovar, Señor Ministro, las protestas de mi alta consideración.

(Firmado).

CHARLES M. MARLING.

A Su Excelencia el Señor van Karnebeek, etc., etc., etc.

La Haya.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 52.

Caracas: 27 de enero de 1926.
116° y 67°.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Su Despacho.

Para información de ese Ministerio de su digno cargo, tengo a honra transcribir a usted la nota N° 91, de 19 del corriente mes, del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos acreditado en esta ciudad:

“El Ministro de Su Majestad Británica se dignó advertir al Gobierno de la Reina, en nota cuya copia anexo, que el Gobierno de la Gran Bretaña revocaba la Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907, referente al régimen de los buques mercantes enemigos en el principio de las hostilidades. El Ministro de Negocios Extranjeros de los Países Bajos, siguiendo el artículo 10 de la misma Convención, me encomienda comunicar la mencio-

nada copia del Gobierno de Venezuela y añadir que la advertencia fué recibida en el Ministerio de Negocios Extranjeros de La Haya el 14 de noviembre de 1925."

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 53.

Caracas: 27 de enero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra avisar a V. E. el recibo de su atenta nota número 91, de 19 de los corrientes, junto con la cual se ha servido V. E. enviarme una copia de la comunicación del Ministro Británico en La Haya al Excelentísimo Señor Ministro de Negocios Extranjeros de Holanda, contentiva de la denuncia, por parte de la Gran Bretaña, de la Convención de La Haya de 18 de octubre de 1907, referente al régimen de los buques mercantes enemigos en el principio de las hostilidades.

Agradezco a V. E. la cortés información, y me place reiterarle la seguridad de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor W. G. d'Artillac Brill, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Holanda.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Hacienda.—Dirección General de Administración.
Número 92.

Caracas, 30 de enero de 1926.
116° y 67°.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su atento oficio N° 52, D. de P. C., fecha 27 del corriente, en que se sirve transcribir la nota número 91, de 19 de este mes, en que el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos, acreditado en Venezuela, participa que el Gobierno de la Gran Bretaña ha revocado la Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907, relativa al régimen de los buques mercantes enemigos en el principio de las hostilidades.

Dios y Federación.

M. CENTENO GRAÜ.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 3. 1926. (Tránsito).

Ginebra, 2 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Con relación a mis notas C. L. 127. 1924. V., del 16 de setiembre de 1924; C. L. 4. 1925 V., del 22 de enero de 1925; C. L. 39. 1925. V., del 20 de abril de 1925 y C. L. 164. 1925. VIII, del 16 de enero de 1926, tengo a honra informar a usted que, por consecuencia del depósito de la ratificación por Su Majestad Británica para el Imperio Británico el 29 de agosto de 1924 y para La Nueva Zelandia y la India el 1º de abril de 1925, de la ratificación de Siam el 9 de enero de 1925, y de la ratificación de Rumania el 23 de diciembre de 1925, de la Convención y Estatuto sobre el régimen internacional de las vías férreas y del Protocolo de firma (Ginebra, 9 de diciembre de 1923), dicha Convención y su Protocolo entrarán en vigencia el 23 de marzo de 1926, conforme al artículo 6 de la Convención, cuyo tenor es el siguiente:

“La presente convención no entrará en vigencia sino después de haber sido ratificada en nombre de cinco Estados. La fecha de su entrada en vigencia será el nonagésimo día después del recibo por el Secretario General de la Sociedad de las Naciones de la quinta ratificación. Ulteriormente, la presente Convención surtirá efecto, en lo que concierne a cada una de las Partes, noventa días después del recibo de la ratificación o de la notificación de la adhesión.”

“Conforme a las disposiciones del artículo 18 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, el Secretario General registrará la presente Convención el día de la entrada en vigencia de esta última.”

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director de la Sección Jurídica,

VAN HAMEL.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 140.

Caracas, 5 de marzo de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota C. L. 3. 1926., de 2 de febrero último, por la cual se sirve V. S. informarme que, por consecuencia de la ratificación de Su Majestad Británica para el Imperio Británico y para la Nueva Zelandia y la India, y de las ratificaciones de Siam y Rumania, de la Convención y Estatuto sobre el régimen internacional de vías férreas y del Protocolo de firma, dicha Convención y su Protocolo entrarán en vigencia el 23 del corriente, conforme al artículo 6 de la misma Convención.

Doy a V. S. expresivas gracias por esta información, y me place reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Doctor J. van Hamel, Director de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones,

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

C. L. 17. 1926. II.

Ginebra, 2 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que Su Excelencia el Señor E. Hennings, Ministro de Suecia en Berna, me ha transmitido el instrumento de ratificación por Su Majestad el Rey de Suecia de la Convención Internacional para la simplificación de las formalidades aduaneras y del Protocolo relativo a ella, Ginebra, 3 de noviembre de 1923.

Dicho instrumento ha sido depositado en los archivos de la Secretaría el 12 de febrero de 1926.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 204.

Caracas, 29 de marzo de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota C. L. 17. 1926. II., de 2 del corriente, por la cual se ha servido V. S. informarme que Suecia ha ratificado la Convención Internacional para la simplificación de las formalidades aduaneras y el Protocolo relativo a ella, adoptados en Ginebra el 3 de noviembre de 1923.

Agradezco a V. S. este atento informe y me complace en reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Doctor J. van Hamel, Director de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Número 25.

París, 5 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

En cumplimiento al artículo 18 de la Convención Telegráfica Internacional, firmada en San Petersburgo el 22 de julio de 1875, el Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia me pide informar a nuestro Gobierno, por el digno órgano de usted, que la República del Ecuador se ha adherido a la Unión Telegráfica Internacional, inscribiéndose en la sexta clase, para los efectos de su contribución a los gastos de la Oficina Internacional. No se precisa la fecha de dicha adhesión, que ha sido comunicada al Gobierno francés en nota de la Legación del Ecuador en París, fechada el 29 de octubre de 1925.

Soy de usted atento servidor,

S. BARCELÓ.

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 213.

Caracas, 6 de abril de 1926.
116º y 68º

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Tengo a honra transcribir a usted la nota número 25, de 5 del mes próximo pasado, del Ministro Diplomático de la República en Francia:

“En cumplimiento al artículo 18 de la Convención Telegráfica Internacional, firmada en San Petersburgo el 22 de julio de 1875, el Ministerio de Negocios Extranjero de Francia me pide informar a nuestro Gobierno, por el digno órgano de usted, que la República del Ecuador se ha adherido a la Unión Telegráfica Internacional, inscribiéndose en la sexta clase, para los efectos de su contribución a los gastos de la Oficina Internacional. No se precisa la fecha de dicha adhesión que ha sido comunicada al Gobierno francés en nota de la Legación del Ecuador en París, fechada el 29 de octubre de 1925.”

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 215.

Caracas, 6 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Me es grato avisar a usted el recibo de su atenta nota número 25, de 5 de marzo último, en la cual se sirve participar a este Ministerio, por encargo del de Negocios Extranjeros de esa República, que el Ecuador se adhirió a la Unión Telegráfica Internacional, inscribiéndose en la sexta clase. La mencionada comunicación de usted fué transcrita en esta fecha al Ministerio de Fomento.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al señor Simón Barceló, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela.

París.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Fomento.—Dirección de Estadística y Comunicaciones.

Número 222.

Caracas, 8 de abril de 1926.
116º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su comunicación N° 213, D. de P. C., fecha 6 de los corrientes, y quedo impuesto de la inserción de la nota que ha dirigido al Despacho de su digno cargo el Ministro Diplomático de la República en Francia, encaminada a participar a nuestro Gobierno la adhesión de la República del Ecuador a la Convención Telegráfica Internacional firmada en San Petersburgo el 22 de julio de 1875.

Dios y Federación.

ANTONIO ALAMO.

—
(TRADUCCIÓN)
—

Sociedad de las Naciones.
C. L. 20. 1926. V.

Ginebra, 16 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Señor Ministro de Negocios Extranjeros de la República Francesa me ha transmitido la ratificación formal por su Gobierno de la Convención concerniente al empleo de la cerusa en la pintura, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, (25 de octubre a 19 de noviembre de 1921).

Igualmente, tengo a honra informar a usted que, conforme al artículo 406 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, esta ratificación oficial ha sido registrada por la Secretaría el 19 de febrero de 1926.

El texto de la ratificación ha sido transmitido a la Oficina Internacional del Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial.

La presente notificación se hace para los fines del artículo 9 de la Convención susodicha.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 232.

Caracas, 10 de abril de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota C. L. 20. 1926. V., de 16 de marzo último, por la cual se ha servido V. S. informarme que Francia ha ratificado la Convención concerniente al empleo de la cerusa en la pintura, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra del 25 de octubre al 19 de noviembre de 1921.

Doy a V. S. las gracias por esta atenta información, y me complazco en ofrecerle las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 22. 1926. II.

Ginebra, 16 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Señor Doctor Zoltan Baranyai, Primer Secretario de Legación, Encargado de Negocios de la Delegación Húngara cerca de la Sociedad de las Naciones, me ha remitido el instrumento de ratificación por Su Alteza Serenísima el Gobernador de Hungría de la Convención Internacional para la simplificación de las formalidades aduaneras y del Protocolo relativo a ella, Ginebra, 3 de noviembre de 1923.

Dicho instrumento ha sido depositado en los archivos de la Secretaría, el 23 de febrero de 1926.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración,

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 233.

Caracas, 10 de abril de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su atenta nota C. L. 22. 1926. II., de 16 de marzo último, por la cual se ha servido V. S. informarme que el Gobierno de Hungría ha ratificado la Convención Internacional para la simplificación de las formalidades aduaneras y el Protocolo relativo a ella, adoptados en Ginebra el 3 de noviembre de 1923.

Agradezco a V. S. este cortés informe, y me place reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 24. 1926. VIII.

Ginebra, 16 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Señor Christian L. Lange, Secretario General de la Unión Interparlamentaria, ha depositado en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones, el 24 de febrero de 1926, el instrumento de ratificación por Su Majestad el Rey de Noruega de la Convención y Estatuto sobre el régimen internacional de vías férreas y Protocolo de Firma, Ginebra, 9 de diciembre de 1923.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 234.

Caracas, 10 de abril de 1926.

Honorable Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota número C. L. 24. 1926. VIII., de 16 de marzo próximo pasado, por la cual se sirve participar que el Gobierno de Noruega ha ratificado la Convención y Estatuto sobre el régimen internacional de vías férreas y Protocolo de firma, adoptados en Ginebra el 9 de diciembre de 1923.

Válgome de esta oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

A] Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 31. 1926. V.

Caracas, 23 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que Su Excelencia el Secretario de Estado para Negocios Extranjeros de Su Majestad Británica me ha transmitido la ratificación formal por su Gobierno de las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, (25 de octubre-19 de noviembre de 1921):

1) Convención que fija la edad mínima de admisión de jóvenes en el trabajo en calidad de pañoleros o fogoneros.

2) Convención concerniente al examen médico obligatorio de niños y de jóvenes empleados a bordo de los barcos.

Igualmente, tengo a honra informar a usted, que, conforme al artículo 406 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, estas ratificaciones oficiales fueron registradas por la Secretaría el 8 de marzo de 1926.

El texto de estas ratificaciones se ha transmitido a la Oficina Internacional del Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial.

La presente notificación se hace para los fines de los artículos 8 y 6, respectivamente, de las Convenciones susodichas.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Número 257.

Caracas, 17 de abril de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su atenta nota C. L. 31. 1926. V., de 23 de marzo último, por la cual se sirve V. S. informarme que el Gobierno de la Gran Bretaña ha ratificado las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, del 25 de octubre al 19 de noviembre de 1921:

1) Convención que fija la edad mínima de admisión de jóvenes en el trabajo, en calidad de pañoleros o fogoneros.

2) Convención concerniente al examen médico obligatorio de los niños y jóvenes empleados a bordo de los barcos.

Agradezco a V. S. esta cortés información, y me place renovarle las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

A] Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

C. L. 36. 1926. V.

Ginebra, 7 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Secretario de Estado para Negocios Extranjeros de Su Majestad Británica me ha transmitido la ratifica-

ción formal por su Gobierno de la Convención concerniente a la indemnización de la cesantía en caso de pérdida por naufragio, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en Génova, (15 de junio-10 de julio de 1920.)

Igualmente, tengo a honra informar a usted que, conforme al artículo 406 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, esta ratificación oficial ha sido registrada por la Secretaría el 12 de marzo de 1926.

El texto de la ratificación se ha transmitido a la Oficina Internacional del Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial.

La presente notificación se hace para los fines del artículo 7 de la Convención susodicha.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica.

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 303.

Caracas, 6 de mayo de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota C. L. 36. 1926. V., de 7 de abril último, por la cual se sirve V. S. informarme que el Gobierno de Su Majestad Británica ha ratificado la Convención concerniente a la indemnización de la cesantía en caso de pérdida por naufragio, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo, en Génova, del 15 de junio al 10 de julio de 1920.

Agradezco a V. S. la atenta información, y le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

A] Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 37. 1926. V.

Ginebra, 8 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Señor Secretario de Estado para Negocios Extranjeros de Su Majestad Británica, me ha notificado la adhesión al Protocolo relativo a las Cláusulas de Arbitraje en materia comercial, firmado en Ginebra, el 24 de setiembre de 1923, de las Colonias, Protectorados y Territorios siguientes, bajo mando británico:

Guayana Británica	Kenya
Honduras Británica	Zanzíbar
Jamaica	Rodesia del Norte
Islas de Sotavento	Ceylán
Granada	Mauricio
Santa Lucía	Gibraltar
San Vicente	Malta
Gambia	Islas Falkland
Costa de Oro	Irak y Palestina.

La adhesión de Las Colonias, Protectorados y Territorios susodichos ha sido registrada por la Secretaría el 12 de marzo de 1926.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica.

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 328.

Caracas, 14 de mayo de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota C. L. 37. 1926. V., de 8 de abril último, por la cual se sirve V. S. informarme que el Señor Secretario de Estado en las Relaciones Exteriores de S. M. Británica le ha notificado la adhesión al Protocolo relativo a las Cláusulas de Arbitraje en ma-

teria comercial, firmado en Ginebra el 24 de setiembre de 1923, de las Colonias, Protectorados y Territorios bajo Mandato Británico que se mencionan en la nota de V. S.

Doy a V. S. las gracias por este informe, y me place reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

A] Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

C. L. 27. 1926. II.

Ginebra, 15 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Señor Delegado Encargado de la Oficina Permanente de la Delegación de China cerca de la Sociedad de las Naciones, me ha trasmitido el instrumento de ratificación por Su Excelencia el "Jefe Ejecutivo de la República China" de la Convención Internacional para la simplificación de las formalidades aduaneras y del Protocolo relativo a ella, Ginebra, 3 de noviembre de 1923.

Dicho instrumento ha sido depositado en los archivos de la Secretaría el 23 de febrero de 1926.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 329.

Caracas, 14 de mayo de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su atenta nota C. L. 27. 1926. II., de 15 de abril último, por la cual se sirve informar acerca de la ratifi-

cación por el Jefe Ejecutivo de la República China, de la Convención Internacional para la simplificación de las formalidades aduaneras y del Protocolo relativo a ella, adoptados en Ginebra el 3 de noviembre de 1923.

Agradezco a V. S. esta información, y me place renovarle las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Suiza.
Número 146.

Berna, 26 de abril de 1926.

A súplica del Señor Canciller de la Confederación Suiza, tengo a honra acompañar a la presente la circular dirigida por el Consejo Federal a los Estados interesados para notificarles la adhesión del Irak al Arreglo sobre valores declarados concluido en Estocolmo el 28 de agosto de 1924.

Soy de usted muy atento servidor,

C. PARRA-PÉREZ.

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

(TRADUCCIÓN)

Berna, 22 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tenemos a honra llevar a conocimiento de V. E. que, por nota de 1º de este mes, la Legación de Su Majestad Británica en Berna ha notificado al Consejo Federal Suizo la adhesión del Irak, que pertenece a la Unión Postal Universal desde el 13 de noviembre de 1924, al Arreglo de valores declarados firmado en Estocolmo el 28 de agosto del mismo año.

El Irak no aplicará sino las disposiciones del Arreglo precitado relativas al intercambio de cartas con valor declarado.

Se hace a usted esta notificación para los fines de los artículos 2 y 3 de la Convención Postal Universal de Estocolmo.

La adhesión del Irak surtirá sus efectos a partir de la fecha de la presente comunicación.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de nuestra alta consideración.

El Presidente de la Confederación,

HABERLIN.

El Canciller de la Federación,

KUESLIN.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 379.

Caracas, 29 de mayo de 1926.

117° y 68°

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

El Encargado de Negocios de la República en Berna, en nota número 146, de 26 de abril último, dice a esta Cancillería lo siguiente:

‘A súplica del Señor Canciller de la Confederación Suiza, tengo a honra acompañar a la presente la circular dirigida por el Consejo Federal a los Estados interesados para notificarles la adhesión del Irak al Arreglo sobre valores declarados incluido en Estocolmo el 28 de agosto de 1924’.

Transcripción que tengo a honra hacer a usted, acompañando a la presente la traducción de la circular aludida, por competir a ese Departamento de su digno cargo.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 386.

Caracas, 29 de mayo de 1926.

Señor:

Me es grato avisar a usted el recibo de su atenta nota N° 146, de 26 de abril último, y de la circular, adjunta, del Consejo Federal Suizo, por la cual

queda notificada esta Cancillería de la adhesión del Irak al Arreglo sobre valores declarados, concluido en Estokolmo el 28 de agosto de 1924.

Dicha notificación se ha trasmitido al Ministerio de Fomento.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor C. Parra Pérez, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Venezuela.

Berna.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 50. 1926. V.

Ginebra, 14 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el "Advisory Officer" del Canadá cerca de la Sociedad de las Naciones me ha trasmitido la ratificación formal por su Gobierno de las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en Génova, (15 de junio-10 de julio de 1920):

- 1) Convención que fija la edad mínima de admisión de niños en el trabajo marítimo.
- 2) Convención concerniente a la indemnización de censantía en caso de pérdida por naufragio.

Igualmente, tengo a honra informar a usted que, conforme al artículo 405 de la parte XIII del Tratado de Versalles, esta ratificación oficial ha sido registrada por la Secretaría el 31 de marzo de 1926.

El texto de esta ratificación se ha trasmitido a la Oficina Internacional del Trabajo para su publicación en el "Boletín Oficial".

La presente notificación se hace para los fines de los artículos 7 y 8, respectivamente, de las convenciones susodichas.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 459.

Caracas, 7 de julio de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota C. L. 50. 1926. V., de 14 de mayo último, por la cual se sirve V. S. informarme que el Gobierno del Canadá ha ratificado las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en Génova del 15 de junio al 10 de julio de 1920:

1) Convención que fija la edad mínima de admisión de niños en el trabajo marítimo.

2) Convención concerniente a la indemnización de censantía en caso de pérdida por naufragio.

Agradezco a V. S. su atento informe y le reitero las protestas de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 49. 1926. V.

Ginebra, 14 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el "Advisory Officer" del Canadá cerca de la Sociedad de las Naciones me ha transmitido la ratificación formal por su Gobierno de las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra (25 octubre-19 noviembre 1921):

1) Convención que fija la edad mínima de admisión de jóvenes en el trabajo en calidad de pañoleros o fogoneros.

2) Convención concerniente al examen médico obligatorio de los niños y jóvenes empleados a bordo de los barcos.

Igualmente, tengo a honra informar a usted que, conforme al artículo 406 de la parte XIII del Tratado de Versalles, esta ratificación oficial ha sido registrada por la Secretaría el 31 de marzo de 1926.

El texto de la ratificación se ha transmitido a la Oficina Internacional del Trabajo para su publicación en el "Boletín Oficial".

La presente notificación se hace para los fines de los artículos 8 y 6 respectivamente de las Convenciones susodichas.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas,

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 451.

Caracas, 30 de junio de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota número C. L. 49. 1926. V., de 14 de mayo último, por la cual V. S. se ha servido informarme que el Gobierno del Canadá ha ratificado las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra del 25 de octubre al 19 de noviembre de 1921:

- 1) Convención que fija la edad mínima de admisión de jóvenes en el trabajo en calidad de pañoleros o fogoneros.
- 2) Convención concerniente al exámen médico obligatorio de los niños y jóvenes empleados a bordo de los barcos.

Al dar a V. S. expresivas gracias por su participación, me valgo de esta oportunidad para renovarle la seguridad de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

A] Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

Sociedad de las Naciones.
C. L. 57. 1926. VIII.

Ginebra, 26 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a Ud. que el Encargado de Negocios *ad interim* de Dinamarca en Berna, me ha transmitido los instrumentos de ratificación, por Su Majestad el Rey de Dinamarca, de las Convenciones siguientes, hechas en Ginebra el 9 de diciembre de 1923:

Convención y Estatuto acerca del régimen internacional de las vías férreas y Protocolo de firma,

Convención y Estatuto acerca del régimen internacional de los puertos marítimos y Protocolo de firma.

Convención relativa al transporte en tránsito de la energía eléctrica y Protocolo de firma.

Convención relativa al aprovechamiento de las fuerzas hidráulicas que interesan a varios Estados y Protocolo de firma.

Dichos instrumentos de ratificación han sido depositados en la Secretaría el 27 de abril de 1926.

La nota de envío de las ratificaciones antedichas contenía la declaración siguiente, en lo que concierne a la Convención y Estatuto sobre régimen internacional de los puertos marítimos:

“Los puertos groenlandeses no pueden ser considerados como puertos marítimos en el sentido del artículo 1º del Estatuto anexo a la Convención. Sin embargo, para evitar dudas al respecto, mi Gobierno, conforme al artículo 9 de la Convención, me ha indicado declarar que la aceptación de esta Convención por el Gobierno danés no comprende a Groenlandia cuyos puertos marítimos están sometidos a un régimen particular”.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 452.

Caracas, 30 de junio de 1926.

Señor :

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota C. L. 57. 1926. VIII. de 25 de mayo último, por la cual se ha servido V. S. informarme que el Gobierno de Dinamarca ha ratificado las Convenciones, y sus Protocolos de firma, enunciados en dicha nota, adoptadas en Ginebra el 9 de diciembre de 1923.

Esta Cancillería queda en cuenta también de la restricción hecha para los puertos marítimos de Groenlandia, en lo concerniente a la Convención y Estatuto sobre el régimen internacional de puertos marítimos.

Doy a V. S. expresivas gracias por su atento informe y me complace reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 58. 1926. II.

Ginebra, 2 de junio de 1926.

Señor Ministro :

Tengo a honra transcribir a usted una nota (*) de Su Excelencia el Presidente del Consejo, Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, de fecha 19 de abril de 1926, recibida el 21 del mismo mes, referente a la no extensión a las colonias italianas de las disposiciones del Protocolo relativo a las Cláusulas de arbitraje, hecho en Ginebra el 24 de setiembre de 1923.

“Ministerio de Relaciones Exteriores.
T. S. N.

19 de abril 1926.

Señor Secretario General :

Aludiendo a la correspondencia anterior que se refería al Protocolo de Ginebra relativo a las cláusulas de arbitraje en materia comercial ruego a V. E. se sirva notificar a las demás Altas Partes contratantes de ese acuer-

(*) La traducción francesa de esta nota está adjunta a la presente.

do y, si lo cree oportuno, también a los demás Estados autorizados para adherirse a él, que Italia no ha creído oportuno extenderlo a sus colonias.

Como ni en el acto de la firma ni en la ocasión de la ratificación del Protocolo se hizo esta declaración, el Real Gobierno, valiéndose de lo dispuesto en el artículo 8 de dicho Protocolo, la hace por la presente nota.

No parece que pueda considerarse tardía, ya que el artículo 8 no fija ningún plazo para la declaración concerniente a la no extensión del Protocolo a territorios de entre aquellos considerados en el mismo artículo.

Además, importa observar que en el instrumento italiano de ratificación no se incluyó, como hubiera sido necesario en otro caso, ninguna mención explícita en el sentido de la extensión del Protocolo a las colonias italianas.

El Real Gobierno espera, por lo tanto, que no se opondrá ninguna objeción a la declaración antedicha.

Caso de prevalecer una opinión contraria, el Real Gobierno, valiéndose de la facultad contenida en el artículo 8 (último aparte) del Protocolo, presenta desde ahora formal denuncia de él, en lo que se refiere a las colonias italianas.

Acepte, Señor Secretario General, las protestas de mi más alta consideración.

MUSSOLINI."

Sir Eric Drummond, Secretario General de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra."

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 470.

Caracas, 12 de julio de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota C. L. 58. 1926. II., en la cual V. S. se sirve trascribirme una comunicación del Gobierno

italiano, en la que declara la no extensión a las colonias italianas del Protocolo relativo a la cláusula de arbitraje en materia comercial, hecho en Ginebra el 24 de setiembre de 1923.

Doy a V. S. las gracias por esta información y me place reiterarle las protestas de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

C. L. 69. 1926. V.

Ginebra, 15 de junio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Señor Ministro de Previsión Social de Letonia me ha remitido las ratificaciones formales por su Gobierno de las Convenciones siguientes adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en Génova, (15 de junio-10 de julio de 1920):

1). Convención que fija la edad mínima de admisión de niños en el trabajo marítimo.

2). Convención concerniente a la colocación de marineros.

Igualmente, tengo a honra informar a usted que, conforme al artículo 406 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, estas ratificaciones oficiales han sido registradas por la Secretaría el 3 de junio de 1926.

El texto de estas ratificaciones se ha remitido a la Oficina Internacional del Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial.

La presente notificación se hace para los fines de los artículos 8 y 14, respectivamente, de las Convenciones susodichas.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 675.

Caracas, 5 de noviembre de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta nota C. L. 69. 1926. V., de 15 de junio último, por la cual se sirve usted informarme que el Gobierno de Letonia ha ratificado las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en Génova, celebrada del 15 de junio al 10 de julio de 1920.

1). Convención que fija la edad mínima de admisión de niños en el trabajo marítimo.

2). Convención concerniente a la colocación de marineros.

Al agradecer a usted esta cortés información, me complazco en renovar la seguridad de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

A] Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

—
(TRADUCCIÓN)
—

Sociedad de las Naciones.

C. L. 72. 1926. V.

Ginebra, 26 de junio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Señor Ministro de Previsión Social de Letonia me ha remitido la ratificación formal por su Gobierno de las Convenciones siguientes adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en Washington (29 de octubre-29 de noviembre de 1919).

1) Convención concerniente al empleo de las mujeres antes y después del alumbramiento.

2) Convención que fija la edad mínima de admisión de niños en los trabajos industriales.

3) Convención concerniente al trabajo de noche de los niños en la industria.

Igualmente, tengo a honra informar a usted que, conforme al artículo 406 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, estas ratificaciones oficiales han sido registradas por la Secretaría el 3 de junio de 1926.

El texto de estas ratificaciones se ha remitido a la Oficina Internacional del Trabajo con la mira de su publicación en el Boletín Oficial.

La presente notificación se hace para los fines de los artículos 8, 10 y 11, respectivamente, de las Convenciones susodichas.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.
Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. Mc KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 479.

Caracas, 20 de julio de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su cortés nota N° C. L. 72. 1926. V., fecha 26 de junio último, por la cual se sirve participar la ratificación por el Gobierno de Letonia de las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en Washington (29 de octubre-29 de noviembre de 1919):

- 1) Convención concerniente al empleo de las mujeres antes y después del alumbramiento.
- 2) Convención que fija la edad mínima de admisión de niños en los trabajos industriales.
- 3) Convención concerniente al trabajo de noche de los niños en la industria.

Al dar las gracias a V. S. por su atenta participación, me valgo de la oportunidad para reiterarle las protestas de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Suiza.
Número 189.

Berna, 6 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra enviar a usted, adjunta, una circular que me ha remitido el Señor Canciller de la Confederación Suiza, por la cual el Consejo Federal comunica a los Estados interesados la adhesión de Sarawak al Arreglo sobre cartas y paquetes con valores declarados concluido en Estocolmo el 28 de agosto de 1924.

Soy de usted muy atento servidor,

C. PARRA-PÉREZ.

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

—
(TRADUCCIÓN)
—

Berna, 25 de junio de 1926.

Señor Ministro:

Tenemos la honra de informar a Vuestra Excelencia, que en nota del 10 del corriente, la Legación de Su Majestad Británica ha notificado al Consejo Federal Suizo la adhesión de Sarawak al Arreglo sobre cartas y paquetes con valores declarados, firmado en Stokolmo el 28 de agosto de 1924.

Entre las disposiciones del Arreglo citado, Sarawak no aplicará aquellas que conciernen al cambio de cartas y paquetes con valores declarados afectados con reembolso.

Esta notificación se le hace en virtud de los artículos 2 y 3 de la Convención Postal Universal de Stokolmo.

La adhesión de Sarawak tendrá sus efectos a partir del 1º de julio de 1926.

Renovamos al Señor Ministro, las seguridades de nuestra alta consideración.

El Presidente de la Confederación,

HABERLIN.

El Canciller de la Federación,

KUESLIN.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 512.

Caracas: 5 de agosto de 1926.

Señor :

Me es grato avisar a Ud. el recibo de su atenta nota N° 189, de fecha 6 de julio último, en la cual se ha servido Ud. remitir una circular sobre la adhesión de Sarawak al arreglo de Estokolmo, que fué remitida a Ud. por el señor Canciller de la Confederación Suiza. En respuesta cúpleme decir a Ud. que dicho documento se ha trasmitido al Departamento de Fomento.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor C. Parra Pérez, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Venezuela.

Berna.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 513.

Caracas: 5 de agosto de 1926.
117° y 68°

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

El Encargado de Negocios de la República en Berna, en comunicación N° 189, de 6 de julio último, dice a esta Cancillería lo que sigue:

“Tengo a honra enviar a Ud., adjunta, una circular que me ha remitido el señor Canciller de la Confederación Suiza, por la cual el Consejo Federal comunica a los Estados interesados la adhesión de Sarawak al arreglo sobre cartas y paquetes con valores declarados concluido en Estokolmo el 28 de agosto de 1924.”

Transcripción que tengo a honra hacer a Ud., acompañando a la presente la traducción de la circular aludida, por competer a ese Departamento de su digno cargo.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 88. 1926. V.

Ginebra: 5 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que Su Excelencia el Ministro de Negocios Extranjeros de Bélgica me ha transmitido la ratificación formal por su Gobierno de las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia internacional del Trabajo en Ginebra, (25 octubre-19 de noviembre de 1921):

- 1) Convención concerniente a los derechos de asociación y de coalición de trabajadores agrícolas.
- 2) Convención concerniente al empleo de la cerusa en la pintura,
- 3) Convención concerniente a la aplicación del descanso semanal en los establecimientos industriales.
- 4) Convención que fija la edad mínima de admisión de jóvenes en el trabajo en calidad de pañoleros o fogoneros.
- 5) Convención concerniente al examen médico obligatorio de los niños y de los jóvenes empleados a bordo de los barcos.

La ratificación por Bélgica de estas Convenciones se ha hecho bajo reserva de decisiones ulteriores en lo que concierne su aplicación al Congo belga y a los territorios situados bajo el mando de Bélgica.

Igualmente, tengo a honra informar a usted que, conforme al artículo 406 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, estas ratificaciones oficiales han sido registradas por la Secretaría el 19 de julio de 1926.

El texto de estas ratificaciones se ha transmitido a la Oficina internacional del Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial.

La presente notificación se hace para los fines de los artículos 3, 9, 8, y 5, respectivamente, de las Convenciones susodichas.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 574.

Caracas: 21 de setiembre de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su atenta nota C. L. 88. 1926. V., de 5 de agosto último, por la cual se sirve V. S. informarme que el Gobierno Belga ha ratificado las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia internacional del Trabajo reunida en Ginebra del 25 de octubre al 19 de noviembre de 1921:

- 1) Convención concerniente a los derechos de asociación y de coalición de trabajadores agrícolas.
- 2) Convención concerniente al empleo de la cerusa en la pintura,
- 3) Convención concerniente a la aplicación del descanso semanal en los establecimientos industriales.
- 4) Convención que fija la edad mínima de admisión de jóvenes en el trabajo en calidad de pañoleros o fogoneros.
- 5) Convención concerniente al examen médico obligatorio de los niños y de los jóvenes empleados a bordo de los barcos.

Al dar las gracias a V. S. por esta cortés información, me complazco en renovar-le las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 97. 1926. V.

Ginebra: 18 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Señor Gerente de la Delegación de Letonia en la Sociedad de las Naciones me ha transmitido la ratificación formal por su Gobierno de la Convención concerniente a la indemnización de la cesantía en caso de pérdida por naufragio, adoptada por la Conferencia internacional del Trabajo en Génova, (15 de junio-10 de julio de 1920).

Igualmente tengo a honra informar a usted que, conforme al artículo 406 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, esta ratificación oficial ha sido registrada por la Secretaría el 5 de agosto de 1926.

Según el instrumento de ratificación:

"La Convención entrará en vigencia en Letonia conforme a las condiciones previstas en el artículo 7 de esta Convención después de que las Potencias que tengan la más considerable importancia en el comercio marítimo hayan hecho registrar sus ratificaciones en la Secretaría general de la Sociedad de las Naciones."

El texto de la ratificación se ha remitido a la Oficina internacional del Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial.

La presente notificación se hace para los fines del artículo 7 de la Convención susodicha.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Número 676.

Caracas: 5 de noviembre de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su atenta nota C. L. 97. 1926. V., de 18 de agosto último, por la cual se sirve Ud. informarme que el Gobierno de Letonia ha ratificado la Convención concerniente a la indemnización de la cesantía en caso de pérdida por naufragio, adoptada por la Conferencia internacional del Trabajo en Génova del 15 de junio al 10 de julio de 1920.

Esta Cancillería ha tomado nota de la reserva contenida en el instrumento de ratificación.

Agradezco a Ud. su atenta información, y le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 100. 1926. V.

Ginebra : 24 de agosto de 1926.

Señor Ministro :

Tengo a honra informar a Ud. que Su Exceiencia el Ministro de Negocios Extranjeros del Japón me ha trasmitido la ratificación formal por su Gobierno de la Convención que fija la edad mínima de admisión de niños en los trabajos industriales, adoptada por la Conferencia internacional del Trabajo en Washington (29 de octubre-29 de noviembre de 1919).

Igualmente, tengo a honra informar a Ud. que, conforme al artículo 406 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, esa ratificación ha sido registrada por la Secretaría el 7 de agosto de 1926.

La ratificación por el Japón de esta Convención no se extiende a la Corea, Formosa, Karafuto, al territorio en arrendamiento de Kwntung, ni a las islas bajo el mando del Japón situadas en el mar del Sur.

El texto de la ratificación se ha trasmitido a la Oficina Internacional del Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial.

La presente notificación se hace para los fines del artículo 10 de la Convención susodicha.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 572.

Caracas : 20 de setiembre de 1926.

Señor :

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de su atenta nota C. L. 100. 1926. V., de 24 de agosto último, por la cual se sirve V. S. informarme que el Gobierno del Ja-

pón ha ratificado la Convención que fija la edad mínima de admisión de niños en los trabajos industriales, adoptada por la Conferencia internacional del Trabajo en Washington, que se celebró del 29 de octubre al 29 de noviembre de 1919.

Doy a V. S. las gracias por este cortés informe y le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

—
(TRADUCCIÓN)
—

Sociedad de las Naciones.

C. L. 103. 1926. V.

Ginebra: 10 de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Señor Ministro de los Países Bajos en Berna me ha remitido la ratificación formal por su Gobierno de las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia internacional del Trabajo en Ginebra, (25 de octubre-19 de noviembre de 1921):

- 1) Convención concerniente a los derechos de asociación y de coalición de los trabajadores agrícolas.
- 2) Convención concerniente a la reparación por accidentes del trabajo en la agricultura.

Igualmente, tengo a honra informar a usted que, conforme al artículo 406 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, esta ratificación oficial ha sido registrada por la Secretaría el 20 de agosto de 1926.

El texto de la ratificación ha sido remitido a la Oficina internacional del Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial.

La presente notificación se hace para los fines del artículo 3 de las Convenciones susodichas.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 614.

Caracas : 7 de octubre de 1926.

Señor :

Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su cortés nota C. L. 103, 1926, V., de 10 de setiembre último, por la cual se sirve Ud. informarme que el Gobierno de Holanda ha ratificado las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo que se reunió en Ginebra del 25 de octubre al 19 de noviembre de 1921 :

1) Convención concerniente a los derechos de asociación y de coalición de los trabajadores agrícolas.

2) Convención concerniente a la reparación por accidentes del trabajo en la agricultura.

Doy a Ud. las gracias por esta atenta información, y me complazco en reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 107. 1926. V.

Ginebra : 22 de setiembre de 1926.

Señor Ministro :

Tengo a honra informar a usted que Su Excelencia el Ministro de Negocios Extranjeros de la República Francesa me ha transmitido la ratificación formal por su Gobierno de la Convención concerniente a la aplicación del descanso semanal en los establecimientos industriales, adoptada por la Conferencia internacional del Trabajo en Ginebra, (25 octubre-19 noviembre 1921).

Igualmente, tengo a honra informar a usted que, conforme al artículo 406 de la parte XIII del Tratado de Versalles, esta ratificación oficial ha sido registrada por la Secretaría, el 3 de setiembre de 1926.

El texto de la ratificación ha sido remitido a la Oficina internacional del Trabajo para su publicación en el "Boletín Oficial".

La presente notificación se hace para los fines del artículo 9 de la Convención susodicha.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Número 677.

Caracas: 5 de noviembre de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su atenta nota C. L. 107 1926. V., fecha 22 de setiembre último, en la cual se sirve participar que el Gobierno de la República Francesa ha ratificado formalmente la Convención relativa a la adopción del descanso semanal en los establecimientos industriales, aprobada por la Conferencia internacional del Trabajo en Ginebra, (25 de octubre-19 de noviembre de 1921).

Al agradecer a Ud. su cortés participación me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

C. L. 108. 1926. V.

Ginebra: 22 de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que, el señor Doctor Christian L. Lange, Delegado suplente de Noruega a la séptima Asamblea de la Sociedad de las Naciones, me ha transmitido el instrumento de ratificación por Su Majestad el Rey de Noruega de la Convención internacional para la simplificación de las formalidades aduaneras, y el Protocolo a ella relativo, firmados en Ginebra, el 3 de noviembre de 1923.

Dicho instrumento ha sido depositado en la Secretaría el 7 de setiembre de 1926.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 678.

Caracas: 5 de noviembre de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su atenta nota C. L. 108. 1926. V., de 22 de setiembre último, por la cual se sirve Ud. informarme que el Gobierno de S. M. el Rey de Noruega ha ratificado la Convención internacional para la simplificación de las formalidades aduaneras y protocolo relativo a ella, firmados en Ginebra el 3 de noviembre de 1923.

Doy a Ud. las gracias por este cortés informe y me place reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

C. L. 109. 1926. V.

Ginebra: 30 de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Señor Ministro de Negocios Extranjeros de Bélgica me ha transmitido la ratificación formal por su Gobierno de la Convención tendiente a limitar a ocho horas por día y cuarenta y ocho por semana el número de horas de trabajo en los establecimientos industriales, adoptada por la Conferencia internacional del Trabajo en Washington, (29 octubre-29 noviembre 1919).

Igualmente, tengo a honra informar a Ud. que, conforme al artículo 406 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, esta ratificación oficial ha sido registrada por la Secretaría el 6 de setiembre de 1926.

El texto de la ratificación se ha trasmitido a la Oficina internacional del Trabajo para su publicación en el "Boletín Oficial".

La presente notificación se hace para los fines del artículo 18 de la Convención susodicha.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 651.

Caracas: 27 de octubre de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su cortés nota C. L. 109. 1926. V., de 30 de setiembre último, por la cual se sirve informarme que el Gobierno de Bélgica ha ratificado la Convención tendiente a limitar a 8 horas diarias y a 48 por semana el número de horas de trabajo en los establecimientos industriales, adoptada por la Conferencia internacional del Trabajo que se reunió en Washington del 29 de octubre al 29 de noviembre de 1919.

Doy a Ud. las gracias por este atento informe y me complazco en reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

C. L. 110. 1926. V.

Ginebra: 30 de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que Su Excelencia el Ministro de Suecia en Berna me ha remitido la ratificación formal por su Gobierno de las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia internacional del Trabajo en Ginebra, (19 de mayo-10 de junio de 1925).

- 1) Convención concerniente a la reparación por accidentes del trabajo;
- 2) Convención concerniente a la igualdad de tratamiento de trabajadores extranjeros y nacionales en materia de reparación por accidentes del trabajo.

Igualmente, tengo a honra informar a usted que, conforme al artículo 406 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, esta ratificación oficial ha sido registrada por la Secretaría el 8 de setiembre de 1926.

El texto de la ratificación se ha remitido a la Oficina internacional del Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial.

La presente notificación se hace para los fines de los artículos 13 y 7 de las Convenciones susodichas.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. Mc KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 652.

Caracas: 27 de octubre de 1926.

Señor Director:

Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su cortés nota C. L. 110 1926. V., de 30 de setiembre último, por la cual se sirve Ud. informarme que el Gobierno de Suecia ha ratificado las siguientes Convenciones, adoptadas por la Conferencia internacional del Trabajo, que se celebró en Ginebra del 19 de mayo al 10 de junio de 1925:

- 1) Convención concerniente a la reparación por accidentes del trabajo; y
- 2) Convención concerniente a la igualdad de tratamiento de trabajadores extranjeros y nacionales en materia de reparación por accidentes del trabajo.

Agradezco a Ud. su atenta información y le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

República de Chile.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Santiago: 7 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de participar a V. E. que ha quedado depositado en este Ministerio el Instrumento de Ratificación por el Gobierno de Chile de la Convención sobre Uniformidad de Nomenclatura para la Clasificación de Mercaderías y el de la Convención sobre Publicidad de Documentos Aduaneros, suscritas con fecha 3 de mayo de 1923 en la Quinta Conferencia Pan-Americana que se celebró en Santiago.

Al comunicar a V. E. lo que precede, me es grato aprovechar la oportunidad para reitrar a V. E. los sentimientos de mi alta consideración.

ANTONIO HUNEUS.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Número 694.

Caracas: 11 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra avisar recibo de la atenta nota de 7 de octubre último en la cual se sirve Vuestra Excelencia participarme que ha quedado depositado en el Ministerio al digno cargo de Vuestra Excelencia el Instrumento de ratificación por el Gobierno de Chile de la Convención sobre Uniformidad de Nomenclatura para la Clasificación de Mercaderías y el de la Convención de Publicidad de Documentos Aduaneros, suscritas con fecha 3 de mayo de 1923 en la Quinta Conferencia Panamericana que se celebró en Santiago.

Agradezco a Vuestra Excelencia la participación que se sirve hacerme y aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.
Santiago.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.
C. L. 114. 1926. V.

Ginebra, 30 de setiembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que Su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal cerca del Consejo Federal Suizo me ha transmitido el instrumento de ratificación por el Gobierno de la República de Portugal de la enmienda al artículo 393 del Tratado de Versalles y de los artículos correspondientes de los demás Tratados de Paz, adoptada por la Conferencia internacional del Trabajo en su cuarta reunión, Ginebra, 2 de noviembre de 1922.

El instrumento de ratificación ha sido depositado en la Secretaría el 13 de setiembre de 1926.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,
El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.
Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 653.

Caracas: 27 de octubre de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su atenta nota C. L. 114. 1926. V., de 30 de setiembre último, por la cual se sirve Ud. informarme que Portugal ha ratificado la enmienda al artículo 393 del Tratado de Versalles y de los demás artículos

correspondientes de los otros Tratados de Paz, adoptada por la Conferencia internacional del Trabajo en su cuarta reunión, celebrada en Ginebra el 2 de noviembre de 1922.

Agradezco a Ud. su cortés información y me place reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. Mc Kinnon Wood, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

C. L. 115. 1926. II.
Ginebra: 7 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que Su Excelencia el Señor Ministro de Negocios Extranjeros de la República Francesa me ha transmitido el instrumento de ratificación por Su Excelencia el Señor Presidente de la República de la Convención internacional para la simplificación de las formalidades aduaneras y del Protocolo relativo a ella, Ginebra, 3 de noviembre de 1923.

Dicho instrumento ha sido depositado en los archivos de la Secretaría el 13 de setiembre de 1926.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

H. MC KINNON WOOD.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 764.

Caracas: 29 de diciembre de 1926.

Señor:

Avísole recibo de su atenta comunicación C. L. 115. 1926. II., en la que se sirve participar que el día 13 de setiembre último se depositó en esa Secretaría el instru-

mento de la ratificación hecha por Su Excelencia el Presidente de la República Francesa de la Convención internacional para simplificar las formalidades aduaneras y del Protocolo a ella relativo. Ginebra 3 de noviembre de 1923.

Al manifestar a Ud. mi agradecimiento por ese aviso me complazco en presentarle las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Eric Drummond, Secretario General de la Sociedad de las Naciones.
Caracas.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

C. L. 121. 1926. VIII.
Ginebra: 18 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Señor Ministro Plenipotenciario Jefe de "la Oficina del Japón en la Sociedad de Naciones", me ha transmitido los instrumentos de ratificación, por Su Majestad el Emperador del Japón, de la Convención y Estatuto acerca del régimen internacional de Vías férreas y Protocolo de firma y de la Convención y Estatuto acerca del régimen internacional de los puertos marítimos y Protocolo de firma, Ginebra, 9 de diciembre de 1923.

En lo que se refiere a esta segunda Convención Su Majestad Imperial se reserva "el derecho concerniente a los emigrantes previsto en el artículo 12 de dicho Estatuto".

Dichos instrumentos de ratificación han sido comunicados a la Secretaría el 30 de setiembre de 1926.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Secretario General,
El Director interino de la Sección Jurídica,

J. TEIXIDOR.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.
Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 718.

Caracas: 26 de noviembre de 1926.

Señor:

Aviso a Ud. recibo de su atenta nota C. L. 121. 1926. VIII., fecha 18 de octubre, en la cual participa que el día 30 de setiembre de 1926 se registró en la Secretaría de la Sociedad de Naciones la ratificación hecha por el Gobierno del Japón de la

"Convención y Estatuto sobre régimen internacional de las vías férreas" y de la "Convención y Estatuto sobre el régimen internacional de los puertos marítimos"; y que en lo relativo a esta última Convención se reservó el citado Gobierno "el derecho concerniente a los emigrantes previsto en el artículo 12 de dicho Estatuto".

Al agradecer esa participación me es grato reiterar a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor J. Teixidor, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

(TRADUCCIÓN)

Sociedad de las Naciones.

C. L. 125. 1926. V.

Ginebra : 20 de octubre de 1926.

Señor Ministro :

Tengo a honra informar a usted que el Principal Secretario de Estado para Negocios Extranjeros de Su Majestad Británica me ha trasmitido la formal ratificación de su Gobierno de las Convenciones siguientes, adoptadas por la Conferencia internacional del Trabajo celebrada en Ginebra, (19 de mayo-10 de junio de 1925).

- 1) Convención concerniente a la reparación por enfermedades profesionales.
- 2) Convención concerniente a la igualdad de tratamiento de trabajadores extranjeros y nacionales en materia de reparación por accidentes del trabajo.

Igualmente, tengo a honra informar a usted que, conforme al artículo 406 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, estas ratificaciones oficiales han sido registradas en la Secretaría el 6 de octubre de 1926.

El texto de las ratificaciones ha sido trasmitido a la Oficina internacional del Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial.

La presente notificación se hace para los fines de los artículos 5 y 7 de las convenciones susodichas.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

Por el Secretario General,

El Director interino de la Sección Jurídica,

J. TEIXIDOR.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 719.

Caracas: 26 de noviembre de 1926.

Señor:

Aviso a Ud. recibo de su atenta nota C. L. 125. 1926. V., fecha 20 de octubre, en la cual participa que el 6 de octubre de 1926 se registró en la Secretaría de la Sociedad de Naciones la ratificación hecha por el Gobierno Británico de la "Convención relativa a la reparación por enfermedades profesionales" y de la "Convención relativa a la igualdad de tratamiento de los obreros extranjeros y nacionales en materia de reparación por accidentes de trabajo".

Al agradecer esa participación me es grato reiterar a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor J. Teixidor, Director interino de la Sección Jurídica de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

Conferencia Internacional de Agronomía Colonial y Tropical, efectuada en París el 16 de Marzo de 1926. (Los antecedentes de este asunto están publicados en el Libro Amarillo de 1926. páginas 102 y siguientes; 333 y siguientes).

Consulado General de los Estados Unidos de Venezuela en Francia.
Número 19.

París: 28 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra enviar a usted, en unión del presente oficio, el informe que le anuncié anteriormente, en mi carácter de Delegado del Gobierno de la República a la Conferencia Internacional de Agronomía Exótica, Colonial y Tropical, reunida en París el 16 de marzo último, sobre los trabajos y resultados de la misma.

Como lo expreso en el informe, había deseado enviarle al mismo tiempo el proceso verbal o relación de las sesiones de la Conferencia; pero no lo he recibido aún del Ministerio de Negocios Extranjeros, el cual no ha podido distribuirlo,—según dice el Secretario de la Conferencia en la carta que le incluyo,—“por un recargo de material causado por la reunión de otras varias conferencias diplomáticas”.

Incluyo también, pero en hoja aparte, para lo que así pueda convenir, un suplemento a dicho informe relativo a las subvenciones que los Gobiernos que participaron en la Conferencia puedan acordar para el organismo del Instituto de Agricultura.

Con sentimientos de la mayor consideración, me suscribo de usted,

Su atento servidor,

JAIME PICÓN FEBRES.
Cónsul General de Venezuela en Francia.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Consulado General de los Estados Unidos de Venezuela en Francia.

INFORME

que envía el Doctor Jaime Picón Febres, Cónsul General de Venezuela en Francia y Delegado del Gobierno de Venezuela a la Conferencia Internacional de Agronomía Exótica y Colonial reunida en París el 16 de marzo de 1926, sobre los trabajos y resultados de la misma.

La reunión de la Conferencia Internacional de Agronomía Colonial y Tropical, fijada en París para el mes de octubre del año próximo pasado, había sido aplazada para el presente año. En el mes de febrero ocurrió al Ministerio de Negocios Extranjeros para tomar noticia de la fecha en que debía efectuarse dicha reunión. Por indicación del señor M. Harismendy, Sub-Director de Uniones Internacionales y Negocios Consulares de dicho Ministerio, estuve a visitar al Profesor F. Heim de Balsac, Secretario de la Asociación Internacional de Agronomía Colonial y Tropical. El señor Heim de Balsac, que es Secretario al mismo tiempo de la Conferencia, me puso al corriente del objeto de la misma.

El 14 de marzo, invitados los Delegados de los distintos países a tomar el té, por la señora F. Heim de Balsac, se efectuó en su casa de habitación una conversación preliminar sobre la Conferencia.

El 16 del mismo mes de marzo se reunió ésta en el hotel del Ministerio de Negocios Extranjeros.

Inauguró la reunión el señor Ministro de Colonias, dejando instalada la Conferencia.

En seguida fué elegido el Presidente de la misma.

El Señor M. Harismendy, por excitación de la Presidencia y en su carácter de miembro de la Delegación Francesa, refirió los antecedentes de la Asociación Científica Internacional de Agronomía Colonial y Tropical, que tiene en París su Oficina Internacional, citando, entre otros documentos, el voto emitido por el Congreso Internacional de la misma Asociación reunido en Londres el 30 de junio de 1914, voto que consta del anexo N° 1.

El Secretario de la Conferencia habló de los trabajos y fines de la Asociación, que consisten principalmente en la especialización de los estudios de agronomía colonial y tropical.

Luego fué leído y sometido a la consideración de la Asamblea el proyecto de Convención Internacional, presentado por el Consejo Internacional de Agronomía Exótica y Colonial, proyecto que se encuentra en el anexo N° 2.

En este estado se produjo una divergencia de opiniones entre los Delegados del Instituto agronómico de Roma y del Gobierno Italiano, por una parte, y los Delegados de Francia y Bélgica, por la otra, sobre la existencia misma del organismo internacional, que, con el nombre de Consejo Internacional de Agronomía Exótica, Colonial y Tropical, deseaba crearse en París y que, en concepto de los Delegados Italianos, podía aparecer en competencia con el Instituto Agronómico de Roma.

Habló en primer término el Delegado belga afirmando que la Asociación Internacional residente en París se había ocupado especialmente de todo lo relativo a la Agronomía Colonial, queriendo expresar que los demás organismos semejantes no podían exhibir sino una contribución insuficiente sobre esta importante rama de la agronomía.

Sostuvo la Delegación Italiana que el Instituto de Roma,—centro mundial de los estudios agronómicos,—dispone de todos los elementos necesarios para satisfacer toda clase de cuestiones y emprender toda clase de trabajos relacionados con sus fines, incluso los estudios y trabajos relacionados con la agricultura tropical y colonial, dando a entender que no se justificaba la necesidad de crear otro instituto internacional para ocuparse en esta parte de la Agronomía.

La Delegación Francesa—haciendo honor al Instituto Agronómico de Roma—hizo también mérito de la antigüedad y de los antecedentes y trabajos de la Asociación Internacional de Agronomía Colonial y Tropical, que tiene su sede en París y expresaba, en resumen, que esta Asociación, por haberse dedicado especialmente a esa rama de la Agronomía, se encontraba en condiciones especiales para efectuar trabajos y estudios de inmensa utilidad para el mundo colonial y tropical.

Se trataba indudablemente de una razón, entre otras económica, pues tanto el Instituto de Roma como el proyecto del nuevo organismo, necesitan el concurso material o monetario de los demás países para el mejor éxito de sus labores. Pero se trataba también, en cierto modo, del orgullo nacional de estos pueblos, celosos a cual más de ser porta-estandartes en las iniciativas y actividades del progreso mundial y, se trataba, sin duda, a la vez, de ciertas prerrogativas que las naciones de Europa han llegado a reconocerse en la distribución de las directivas y de los estudios y trabajos de aplicación internacional.

Ante la diferencia de estos puntos de vista por parte de las Delegaciones expresadas y sintiendo al mismo tiempo la duda que se manifestaba en el ánimo de los demás Delegados y el deseo general de hallar un medio para satisfacer las aspiraciones encontradas, se resolvió el nombramiento de una Comisión, compuesta, en primer término, por miembros de las Delegaciones Francesas e Italiana, con el fin de que buscara un terreno de inteligencia y conciliación para los intereses de los dos organismos de que se habla; con lo cual se terminó la primera sesión.

El 18 de marzo se efectuó la reunión plena de la Conferencia, la cual se impuso con satisfacción—al oír el informe de la Comisión antes nombrada—de la forma encontrada para hacer desaparecer la divergencia de puntos de mira que se había suscitado, y votó, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

“La Conferencia Internacional de Agronomía Exótica Colonial y Tropical, reconociendo la utilidad y la oportunidad de las proposiciones hechas por el Gobierno Francés en lo que se relaciona con los estudios internacionales de agronomía colonial y tropical, recomienda a los gobiernos participantes que se sirvan dar instrucciones a sus representantes en la Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura ⁽¹⁾ en el sentido de apoyar ante dicha Asamblea:

“1º—La constitución, en el seno del Instituto Internacional de Agricultura, de una oficina, encargada del estudio de las cuestiones de agronomía colonial y tropical.

“2º—La entrada de derecho de los miembros científicos y técnicos de la oficina de la Asociación Científica Internacional de Agronomía Colonial y Tropical ⁽²⁾ en la Comisión Internacional de Agricultura Colonial y Tropical que funciona en el Instituto Internacional de Agricultura.

“3º—La constitución de la oficina de la Asociación Científica Internacional de Agronomía Colonial como órgano ejecutivo del Comité Permanente del Instituto Internacional de Agricultura, para la realización de trabajos determinados y, especialmente, el establecimiento o la formación de monografías mundiales en el dominio de la Agronomía Exótica, Colonial y Tropical.

“4º—La parte relativa a los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos del órgano ejecutivo.”

El acuerdo anterior fué complementado por el siguiente, que fué votado en seguida:

“La Conferencia Internacional de Agronomía Exótica, Colonial y Tropical recomienda encarecidamente a los Gobiernos participantes, pero que no han adherido todavía al Instituto Internacional de Agricultura, que se sirvan dar lo más pronto posible su adhesión a dicho Instituto, a fin de realizar, de la manera más completa, la obra recomendada por la Conferencia en materia de agronomía colonial y tropical.”

El resultado, pues, de la Conferencia ha consistido en el Acuerdo que he insertado antes, adicionado por el último copiado. En caso de realización, sus resultados serán los siguientes:

Terminar de obtener de todos los países la adhesión al Instituto de Agricultura de Roma:

Unificar los trabajos de los dos organismos, conservando dicho Instituto su carácter de centro mundial de los estudios sobre agronomía, con excepción de la parte relativa a la agronomía colonial y tropical, que estará a cargo de la oficina, que va a crearse y cuyo personal pertenecerá a la Asociación internacional de la Agronomía Colonial y Tropical; debiendo funcionar dicha oficina como órgano ejecutivo del Comité Permanente del Instituto de Agricultura de Roma.

Los dos votos o acuerdos dictados por la Conferencia fueron firmados, en dos ejemplares, por los Delegados de todos los países participantes, acto con el cual quedó clausurada la reunión.

(1) Debe entenderse: de Roma.

(2) Debe entenderse: que tiene su sede en París.

Como punto final, los Delegados presentes—por invitación del Señor Presidente de la Conferencia—nos trasladamos al Palacio del Elíseo, para estrechar la mano del Señor Presidente de la República, quien manifestó su satisfacción por el motivo que nos había reunido y expresó sus sentimientos de cordialidad para nuestros gobiernos y nuestros países.

Había querido enviar al Ministerio, junto con el presente informe, el proceso verbal o relación de las sesiones de la Conferencia, pero no lo he recibido hasta hoy, por lo cual no podré remitirlo sino cuando el Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia me lo envíe.

Posteriormente a la clausura de la Conferencia y con el objeto de precisar ciertos puntos que dicha Conferencia no pudo tener en cuenta ni definir fijamente en cuanto al papel y a la participación que tocarán a los demás países en relación con los trabajos del Instituto de Agricultura y de la Asociación de Agronomía Colonial y Tropical, para lo cual habíamos sido reunidos en esta ciudad, fui a visitar al Señor Secretario de la Conferencia, quien asistió últimamente en Roma a la Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura.

El resultado de esta conversación es la siguiente noticia :

Una vez que se constituya en París la oficina de la Asociación de Agronomía Colonial y Tropical como órgano del Comité Permanente del Instituto de Agricultura, ⁽³⁾ el Gobierno francés, bien directamente o por órgano de la misma Asociación, que se valdrá, en tal caso, del órgano de los Delegados a la Conferencia, se dirigirá a los Gobiernos de los demás países que hayan adherido al Instituto, en el sentido de pedirles la constitución de Comités Nacionales, que se pondrán en correspondencia con la Oficina de la Asociación en París. Estos Comités tendrán por objeto los siguientes puntos :

La elaboración de trabajos científicos sobre toda clase de asuntos relacionados con la agronomía colonial y tropical, como colaboración a la oficina creada en París como órgano del Instituto Agronómico de Roma :

La difusión en cada país de las publicaciones que realice esta oficina para hacer conocer sus trabajos científicos y técnicos :

Y, además, reunir la colaboración material o económica que, en parte por contribución del Gobierno de cada país, y en parte por suscripciones de particulares, les sea posible obtener, para atender a los respectos siguientes: 1º Gastos del personal y trabajos de cada oficina nacional, y 2º Cuota-parte para sufragar tanto a los gastos del personal como a los de los trabajos de publicidad de la oficina de París.

Insinuó igualmente el Señor Secretario que el Comité de cada país (que puede nombrar y constituir comités seccionales) estará compuesto de miembros que puedan aportar la colaboración científica y también del mayor número de miembros agricultores o amantes de las labores agrícolas, que presten su contribución material o económica. ⁽⁴⁾

⁽³⁾ Cuando los países participantes en la Conferencia acepten y realicen las recomendaciones del acuerdo mencionado antes.

⁽⁴⁾ Las masas de población en los países de Europa y la multiplicidad de personas de posibilidades económicas, permiten acá estas formas de asociación para reunir fondos.

Con esta exposición, que muestra las líneas principales del nuevo organismo u oficina que ha querido crearse, termino el presente informe, reservándome participar al Ministerio cualquiera nueva comunicación que reciba relacionada con la misma oficina.

Por corresponder al programa de la Conferencia, debo mencionar, por otra parte, dos sucesos:

En la noche del 16 de marzo—fecha de la reunión de la Conferencia—previa invitación del señor R. Besnard, Embajador, antiguo Ministro de Colonias, Presidente del Comité de Fomento de Experiencias científicas coloniales y del Personal Directivo de la Oficina de la Asociación de Agronomía Colonial, los Delegados a la Conferencia asistimos a una interesantísima reunión, efectuada en el vasto edificio del Conservatorio Nacional de Artes y Oficios, durante la cual fué presentada una colección de películas de cinematógrafo, que reproducen muchos aspectos de los distintos cultivos coloniales y tropicales y de la preparación de los frutos para el consumo y la exportación, como también de los medios de comunicación y transporte en diversos y distanciados países. La soirée terminó con un fino obsequio ofrecido a los delegados y que resultó más agradable por la presencia de un gran número de damas que habían asistido a la representación.

Para seguir el orden de las fechas, digo, pues, que al día siguiente, el 17 de marzo, el Señor Presidente del Consejo, Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, dió un banquete con motivo de la Conferencia y en honor de las Delegaciones de los países participantes, el cual fué presidido por el Señor Ministro de Colonias, quien expresó la satisfacción del Gobierno por el acontecimiento que se celebraba y sus congratulaciones con los gobiernos extranjeros y sus representantes allí presentes. Contestó, dando las gracias y testimonio del sentimiento de cordialidad que reunía allí a los Delegados de los distintos países, el de Bélgica, Director General en el Ministerio de Agricultura de su país y Profesor en la Universidad de Lovaina.

París, 20 de mayo de 1926.

JAIME PICÓN FEBRES.

Anexos al Informe sobre los trabajos de la Conferencia Internacional de Agronomía Colonial y Tropical, reunida en París el 16 de marzo de 1926.

(TRADUCCIÓN)

Voto emitido por el Congreso Internacional de la Asociación Científica Internacional de Agronomía Colonial. (Londres 1914)

2º Voto

Voto emitido por los delegados suscritos de diversos Gobiernos y adoptado por la asamblea general de la A. S. I. de A. C. el 30 de junio de 1914.

“Los suscritos desean que el Presidente y el Secretario perpetuo estudien los medios de dar a la Oficina internacional y al Comité director de la A. S. I. A. T. y C. el carácter de un instituto internacional colonial de administración análogo al Instituto internacional colonial de administración y de jurisprudencia de Bruselas, Instituto subvencionado por todos los Gobiernos para sus estudios, encuestas, publicaciones de interés general y mundial.”

Geraldes (Portugal), Cosmetato (Grecia), Fedtschenk (Rusia) Manetti (Italia) Ortiz (Cuba) Gómez Florez (España).

Consejo Internacional de Agronomía Exótica Colonial y Tropical

Proyecto de Convención internacional

Artículo 1º—Las Altas Partes contratantes se comprometen a fundar y a sostener un Consejo Internacional de Agronomía Exótica, Colonial y Tropical que tenga su sede en París.

Artículo 2º.—El Consejo se compone de los delegados de los Gobiernos contratantes, estando representado cada Gobierno por un solo delegado. Elige de entre sus miembros un Presidente, dos Vicepresidentes y designa un Secretario General.

El Presidente, Vicepresidentes y Secretario General constituyen la Oficina Permanente del Consejo. La organización y el funcionamiento del Consejo y de la Oficina Permanente están determinados por los estatutos orgánicos que están anexos al presente arreglo y considerados como parte integrante de él.

Artículo 3º—El Consejo tiene por objeto principal:

1º) Promover y organizar encuestas, así como congresos internacionales, periódicos concernientes a la agronomía exótica, colonial y tropical;

2º) Centralizar una documentación tan completa como sea posible sobre esta agronomía y asegurar, especialmente por la cooperación de especialistas de los diversos países, la publicación de monografías relativas a las plantas de los grandes cultivos de los países cálidos.

Artículo 4º—Los gastos de instalación así como las expensas anuales de funcionamiento y de sostenimiento del Consejo y de la Oficina Permanente son sufragados por las contribuciones de los Estados contratantes, establecidas en las condiciones previstas en los estatutos orgánicos aludidos en el artículo 2.

Artículo 5º—Las sumas que representan la contribución de cada uno de los Estados contratantes son entregadas por estos últimos al principio de cada año, por intermedio del Ministerio de Negocios Extranjeros de la República Francesa, a la Caja de Depósito y Consignaciones de París, de donde ellas serán retiradas a la medida de las necesidades y según órdenes del Secretario General del Consejo.

Artículo 6º—Las Altas Partes contratantes se reservan la facultad de llevar de común acuerdo a la presente Convención las modificaciones cuya experiencia demostraría utilidad.

Artículo 7º—Los Gobiernos que no han firmado la presente Convención están admitidos a adherirse a ella a su pedido. Esta adhesión será notificada por vía diplomática al Gobierno de la República Francesa y por éste a los otros Gobiernos contratantes; la adhesión comportará el compromiso de participar por una contribución a los gastos del Consejo en las condiciones previstas en el artículo 2.

Artículo 8º—La presente Convención será ratificada y las ratificaciones serán depositadas en París tan pronto como se pueda hacerlo. El Consejo podrá entrar en funciones desde que cinco de los Estados contratantes hayan efectuado el depósito de sus ratificaciones.

En fe de lo cual, los suscritos...

París: 16 de marzo de 1926.

Estados participantes

República Argentina, Bélgica, Bolivia, Chile, China, Colombia, Egipto, España, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Haití, Honduras, Indias Británicas, Liberia, Marruecos, Países Bajos, México, Perú, Persia, Portugal, Siam, Unión Sud-Africana, Túnez, Turquía, Venezuela.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 455.

Caracas: 1º de julio de 1926.

Señor:

Tengo el agrado de avisar a usted el recibo de su atenta nota número 19, de 28 de mayo próximo pasado, con la cual se recibieron el Informe acerca de los trabajos y resultados de la Conferencia Internacional de Agronomía Exótica, Colonial y Tropical, reunida en París el 16 de marzo del corriente año, a la cual concurrió usted como Delegado por Venezuela, y los documentos que anuncia usted, además, en su mencionada comunicación. El informe referido se transmitirá al Ministerio de Fomento.

Soy de usted atento servidor,

L. ALVARADO.
Director.

Al Señor Jaime Picón Febres, Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela.

París.

Proposiciones presentadas por algunas oficinas con la mira de una revisión de la Convención Telegráfica Internacional de San Petersburgo (1875)

—
(TRADUCCIÓN)
—

Legación de Francia en Venezuela.
Número 9.

Caracas, 9 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

La Conferencia Telegráfica Internacional de París que acaba de terminar sus trabajos, examinó las proposiciones presentadas por algunas oficinas con la mira de una revisión de la Convención Telegráfica Internacional de San Petersburgo (1875).

En el curso de la discusión motivada por este asunto en el seno de la Conferencia, se reconoció que la Convención de 1875 no respondía a las necesidades actuales del servicio teleográfico, y que su texto no podía ser aplicado a los servicios creados después de su entrada en vigencia.

La Conferencia estimó entonces deseable la enmienda de la Convención, pero no creyó deber proceder a la revisión de ella porque la mayor parte de los Gobiernos no estaban dispuestos a examinar una cuestión de tal importancia.

Con todo, los delegados tomaron en consideración una proposición inspirada en las ideas expresadas por la delegación francesa, a saber:

1º) Introducción en la Convención telegráfica de las disposiciones de la Convención radiotelegráfica;

2º) Reunión de una conferencia que comprenda los miembros de las dos Uniones, la que se encargaría de redactar los nuevos textos concernientes al conjunto de los dos servicios.

La Conferencia de París, como consecuencia, adoptó por unanimidad el voto siguiente:

“La Conferencia emite el voto de que los Gobiernos contratantes tomen en consideración, después de la conferencia radiotelegráfica de Washington, los mejores medios de modificar la Convención de San Petersburgo y de introducir allí las disposiciones que son el objeto de la Convención radiotelegráfica, por un Congreso que tenga los poderes necesarios. Expresa la esperanza de que la Conferencia de Washington emitirá también un voto semejante.

“La Administración francesa queda encargada de llevar este voto a conocimiento de los Gobiernos contratantes y de la Conferencia radiotelegráfica.”

Conforme instrucciones recibidas del Señor Ministro de Negocios Extranjeros de París, tengo a honra llevar lo que precede a conocimiento de Vuestra Excelencia.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

M. J. DE SILLAC.

Al Excelentísimo Señor Dr. P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 144.

Caracas, 6 de marzo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra avisar a V. E. el recibo de su cortés nota N° 9, de 9 de febrero último, por la cual se sirve V. E. informar a mi Gobierno acerca del voto enunciado por unanimidad en la Conferencia Telegráfica Internacional de París, que acaba de terminar sus trabajos, acerca de que los Gobiernos contratantes tomen en consideración los mejores medios para la enmienda de la Convención de San Petersburgo, y para introducir las disposiciones de la Convención radiotelegráfica por obra de un Congreso revestido de los poderes necesarios.

Al dar a V. E. expresivas gracias por esta información me es grato decirle que la mencionada nota fué trascrita al Ministerio de Fomento quedando así notificado de su contenido.

Válgome de la oportunidad para reiterarle, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor M. Jarousse de Sillac, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia.

Presente.

Aplazamiento de la fecha inaugural de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en España.
Número 128.

Madrid: 2 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

En esta Legación se ha recibido del Comisario Regio de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla la nota que tengo la honra de trasladar al Ministerio del digno cargo de usted:

“El Ministerio de Estado, por conducto de sus representantes Diplomáticos, ha de notificar oficialmente en estos días a los Gobiernos de las Repúblicas de América, la resolución adoptada por el Gobierno de España de fijar como fecha inaugural de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla la de 12 de octubre de 1928.—Por mi parte, tengo el honor de dirigirme a V. E. a los mismos efectos, estimando que con ello se me ofrece una ocasión para renovar a V. E. los sentimientos de sincera gratitud que son debidos al interés y al cariño que en todo momento hubo de dispensar a la participación de su país en la Exposición Ibero-Americana. Sin duda V. E. no ignora que el aplazamiento que la nueva fecha representa, con relación a la anteriormente fijada, ha obedecido al deseo del Gobierno Español de aunar los trabajos de la Exposición General de Barcelona y de la Ibero-Americana de Sevilla, que deberán referirse a distintos aspectos y formarán en su conjunto una manifestación viva e integral de los valores de España. La Exposición de Sevilla será la que se inaugure en primer término, realizándose algunos meses después la de Barcelona. Este aplazamiento permitirá una presentación más lucida de ambas Exposiciones, y proporcionará mayor realce a la participación de los países invitados que dispondrán de más tiempo para sus trabajos de concurrencia.—En este punto espero mucho de la colaboración de V. E. y creo firmemente que con el esfuerzo de todos cristalizará el empeño de quienes advertimos en la Exposición de Sevilla un momento y un ambiente propicio para estrechar los vínculos seculares de España con los pueblos de América.—No olvido ciertamente las exquisitas atenciones de V. E. en la fecha reciente en que prestó motivos para la breve convivencia, el regreso de los Aviadores españoles, que realizaron la travesía del Atlántico. Entonces, como ahora, el estímulo de V. E. me permite cifrar en sus gestiones personales mis mayores esperanzas de una brillante participación de su país en el Certámen Ibero-Americano.—Con este motivo expreso a V. E. el testimonio de mi más rendida gratitud y consideración, que ruego haga extensiva al Gobierno de su país que V. E. representa dignamente.—Es de V. E. afectísimo S. S. q. e. s. m.—J. CRUZ CONDE.”

Soy de Ud. muy atento servidor,

ALBERTO URBANEJA.

Al Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 547.

Caracas: 13 de setiembre de 1926.
117° y 68°

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Por concernir a ese Departamento de su digno cargo tengo a honra enviar a Ud., anexa, una copia de la nota N° 128 de 2 de agosto último, del Representante Diplomático de la República en España, transcriptiva de una comunicación del Comisario Regio de la Exposición Ibero Americana de Sevilla, referente al aplazamiento de la fecha inaugural de dicha Exposición.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Fomento.—Dirección de Tierras Baldías, Industrias y Comercio.
Número 662.

Caracas: 20 de setiembre de 1926.
117° y 68°

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisarle el recibo de su oficio N° 547, de fecha 13 del mes en curso, D. de P. C. de ese Departamento a su digno cargo, y de la copia de la nota N° 128 dirigida a Ud. el 2 de agosto último por el Representante Diplomático de la República en España, transcriptiva de una comunicación del Comisario Regio de la Exposición Ibero Americana en Sevilla referente al aplazamiento de la fecha inaugural de dicha Exposición; de todo lo cual se ha impuesto debidamente este Despacho.

Dios y Federación.

ANTONIO ALAMO.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 594.

Caracas: 29 de setiembre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Me es grato avisar a usted el recibo de su comunicación N° 126, de 2 de agosto último, en la cual se sirve usted trascribir una nota del Señor Comisario Regio de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, que informa acerca de la posposición de la fecha inaugural de dicha Exposición, fijándola para el 12 de octubre de 1928; y en contestación cúmpleme decir a usted que esa información me ha sido grato llevarla a conocimiento del Ministerio de Fomento, por competerle la materia.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Alberto Urbaneja, Encargado de Negocios de Venezuela.

Madrid.

Primer Congreso Iberoamericano de Aeronáutica

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en España.
Número 18.

Madrid: 8 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de trasladar al Ministerio de su digno cargo la siguiente nota, que acabo de recibir:

“Ministerio de Estado.—América.—K. 1.—Núm. C-4.—Madrid, 6 de febrero de 1926.—Muy Sr mío:—Los delegados de las Naciones Ibero-Americanas que concurrieron al Tercer Congreso de Navegación Aérea acordaron presentar a sus respectivos Gobiernos la siguiente moción:—“Los Delegados de las Naciones Ibero-Americanas en el Congreso Internacional de Navegación Aérea de Bruselas, consideran como de gran conveniencia para los intereses de los países representados por ellos, la celebración de un Congreso Ibero-Americano de Aeronáutica que pudiera tener lugar en Madrid, al cual asistirán representantes de todas estas Naciones, con objeto de determinar la interpretación nomenclatura de la Legislación aérea internacional adaptada al español y al portugués, así como el estudio de dicha Legislación considerada desde el punto de vista de los intereses ibero-americanos. Al mismo tiempo en dicho Congreso se expondrían los datos relativos al desarrollo aeronáutico alcanzado en cada uno de los países Ibero-Americanos, y los estudios técnicos sobre enlaces aéreos, procedimientos de navegación aérea y demás trabajos científicos de aeronáutica originales, llevados a cabo en las Naciones representadas”.—

“El Gobierno de S. M. deseoso siempre de estrechar más y más los lazos de unión con las Repúblicas Americanas y junto a ellas marchar asimismo en todo lo que supone progreso y civilización como claramente lo prueba la intrépida hazaña de nuestros aviadores, ha recogido con muchas simpatías la antedicha moción y ha invitado por conducto de su Representante en Caracas al Gobierno de Venezuela a un Congreso que tendrá lugar en Madrid el próximo mes de octubre y al que han sido invitados también Portugal y las Repúblicas Ibero-Americanas.—Rogando a V. S. comunique lo que antecede a su Gobierno, y apoye tan simpática iniciativa, aprovecho al mismo tiempo la oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.—J. DE YAGUAS.—Sr. Dn. Alberto Urbaneja, Encargado de Negocios de Venezuela”

Al dejar cumplidos los deseos que me expresa el señor Ministro de Estado en la referida nota inserta, me es grato suscribirme de Ud. muy atento servidor,

ALBERTO URBANEJA.

Al Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 201.

Caracas: 29 de marzo de 1926.
116° y 68°

Ciudadano Ministro de Guerra y Marina.

Su Despacho.

Por competer a ese Departamento de su digno cargo, tengo a honra enviar a Ud., adjunta, una copia de la nota N° 18, de 8 de febrero último, del Encargado de Negocios de la República en España, relativa a un Congreso Ibero Americano de Aeronáutica que pudiera celebrarse en Madrid.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 202.

Caracas: 29 de marzo de 1926.

Señor:

Tengo el agrado de avisar a Ud. el recibo de su atenta nota N° 18, de 8 de febrero último, en la cual se ha servido Ud. transcribir una comunicación del Ministerio de Estado, relativa a la celebración, que pudiera tener lugar en Madrid, de un Congreso Ibero Americano de Aeronáutica; y en contestación cúmplame decir a Ud. que su mencionada nota se ha sometido a la consideración del Gobierno por el órgano competente.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Alberto Urbaneja, Encargado de Negocios *ad interim* de Venezuela.

Madrid.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas: 30 de setiembre de 1926.
117° y 68°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Alberto Urbaneja, Encargado de Negocios de Venezuela en España, Delegado de la República en el Congreso Ibero-Americano de Aeronáutica que se celebrará en Madrid en el mes de octubre próximo venidero.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

(CABLEGRAMA)

Caracas: 30 de setiembre de 1926.

Urbaneja.

Legación Venezuela.—Madrid.

Nombrado Delegado Venezuela Congreso Ibero-americano Aeronáutica. Presente cable Credencial.

ITRIAGO.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en España.
Número 152.

Madrid: 4 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir un cable de Ud. en que se sirve nombrarme Delegado de Venezuela al Primer Congreso Ibero Americano de Aeronáutica, que se celebrará en Madrid del 24 al 30 de octubre en curso.

Por vía cablegráfica le expresé mi reconocimiento por la distinción de que me ha hecho objeto y, al ratificarle en este oficio mi gratitud, espero las últimas leyes venezolanas sobre la materia y las instrucciones que tuviere por conveniente transmitirme para el mejor desempeño de mi cometido.

Al propio tiempo me complazco en remitirle, junto con esta comunicación, el programa del referido Congreso.

Soy de Ud. muy atento servidor,

ALBERTO URBANEJA.

Al Señor Dr. Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en España.
Número 153.

Madrid: 4 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

A los fines consiguientes tengo la honra de trasladar a Ud. la siguiente nota oficial que acabo de recibir:

“Ministerio de Estado.—Sección II.—K. 1. Núm. 62.—Madrid, 1º de octubre de 1926.—Muy señor mío:—Tengo la honra de pasar a manos de V. S. 2 ejemplares del proyecto del “Convenio Ibero-Americano de Navegación Aérea” que la De-

legación Española en el Congreso Ibero-Americano de Aeronáutica se propone someter a los Delegados de los países en él representados. Sería causa de especial satisfacción para el Gobierno de S. M. el que los Delegados que han de representar las diversas Repúblicas Ibero-Americanas viniesen provistos de la Plenipotencia necesaria para proceder a la firma del mencionado Convenio.—Debo llamar la atención de V. S. sobre el hecho de que el texto del Convenio que le someto está enteramente calcado de la “Convención Internacional de Navegación Aérea” no habiendo en el nuestro modificaciones notables nada más que en los Artículos V, y XXXIV además de las que contiene el Art. II para salvar los reparos que pudieran oponerse a que lo firmasen los Representantes de los Estados adheridos a la “Convención Internacional de Navegación Aérea”.—Mucho estimaría de la cortesía de V. S. que tuviese la bondad de hacerse eco cerca de su Gobierno de los deseos del de S. M., por si conocido el texto del Convenio referido, estuviese dispuesto a firmarlo, lo que podemos hacer “ad referendum” para salvar cualquier omisión que la premura del tiempo dejara escapar.—Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.—P. A.—F. ESPINOSA DE LOS MONTEROS.—Señor Don Alberto Urbaneja, Encargado de Negocios de Venezuela”.

A este oficio tengo la honra de acompañar el texto del Convenio en referencia.

Soy de Ud. muy atento servidor,

ALBERTO URBANEJA.

Excmo. Señor Dr. P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Legación de España.

Caracas.

Número 10.

Caracas: 4 de octubre de 1926.

Excmo. Señor:

Muy señor mio: Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que el Gobierno de S. M. el Rey mi Augusto Soberano (q. D. G.) me encarga le manifieste vería con el mayor agrado que el Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Venezuela en España fuese nombrado Delegado en el Congreso Iberoamericano de Aeronáutica.

En espera de la grata respuesta de Vuestra Excelencia para trasmitirla a mi Gobierno, me es muy grato, señor Ministro, reiterarle las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

A. PÉREZ CABALLERO.

Exclentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 620.

Caracas: 11 de octubre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

En contestación a la nota N° 10, fecha 4 del corriente, de esa Legación, me es grato participar a V. S. que ya se ha designado al señor Alberto Urbaneja, Encargado de Negocios de la República en Madrid como Delegado en el Congreso Iberoamericano de Aeronáutica.

Aprovecho gustoso esta ocasión para reiterar a V. S. las seguridades de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Adolfo Pérez Caballero, Encargado de Negocios de España.

Presente.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en España.
Número 162.

Madrid, 8 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Oportunamente tuve la honra de participar al Ministerio de Estado mi designación para representar a Venezuela como Delegado al Primer Congreso Iberoamericano de Aeronáutica, que se reunirá en Madrid del 24 al 30 del mes en curso. Los Delegados nombrados hasta ahora por los países ibero-americanos son los siguientes:

Argentina: Mayor D. Angel M. Zuluoaga, D. Ceferino Pucha, Teniente de Navío;

Brasil: D. Federico César Bulomaqui;

Perú: D. Eduardo S. Leguía, Ministro de España y los Coroneles Manuel Bonilla, Agregado a la Legación, y Ernesto Caballero;

Santo Domingo: D. Osvaldo Bazil, Ministro en España;

Colombia: D. Guillermo Camacho Carrizosa, Ministro en España.

Chile: D. Guillermo Zabala, Agregado Militar a la Legación y D. Federico Baraona;

Cuba: D. Mario García Kohly, Embajador en España;

Paraguay: D. Juan E. O'Leary, Encargado de Negocios a. i. en España;

Portugal: Sr. Estéves, Capitán-aviador;

Ecuador: D. Santiago Duarte, Capitán-aviador;

México: D. Enrique González Martínez, Ministro en España, y D. Arturo Passi;

Uruguay: D. Benjamín Fernández y Medina, Ministro en España y D. José Luis Ibarra, Capitán-aviador.

Guatemala: D. Enrique Traumann, Cónsul en Madrid.

Salvador: D. Roberto Schonenberg, Ministro en España y

Venezuela: el suscrito, Encargado de Negocios *ad interim*.

Como observará el Despacho del digno cargo de usted, al citado Congreso se han adherido ya casi todos los países americanos, faltando solo dos o tres, de los que se espera la adhesión.

La Comisión Organziadora y la Delegación Española al Congreso de referencia constan en el impreso que tuve la honra de remitir a usted con oficio número 132, fecha 4 del presente.

Soy de usted muy atento servidor ,

ALBERTO URBANEJA.

Al Señor Doctor D. Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 745.

Caracas, 16 de diciembre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el gusto de avisar a usted el recibo de su atenta nota N° 162, de 8 de octubre último, por la cual se sirve usted informar a esta Cancillería acerca de los Delegados nombrados hasta esa fecha por los países ibero-americanos para tomar parte en el Primer Congreso Ibero-Americano de Aeronáutica que se celebró en esa ciudad del 24 al 30 del citado mes.

Agradezco a usted esta información y me repito su atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Alberto Urbaneja, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de Venezuela,

Madrid.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en España.
Número 171.

Madrid, 8 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

Como Delegado de Venezuela al Primer Congreso Ibero-Americano de Aeronáutica celebrado en Madrid del 25 al 30 de octubre último, bajo el Patronato de S. M. el Rey de España, tengo la honra de rendir al Ministerio del digno cargo de usted el siguiente informe:

La Comisión organizadora del Congreso, al elaborar el Programa correspondiente y nombrar de su seno la Comisión Ejecutiva, designó para Presidente de Honor de la futura Asamblea a S. A. R. el Infante D. Alfonso de Orleans, constituyendo al propio tiempo un Comité de Honor, compuesto de las personalidades que a continuación se expresan: Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Gobernación, de Marina, de la Guerra, de Hacienda, de Trabajo, Comercio e Industrias, Director General de Comunicaciones, Gobernador Civil de Madrid, Alcalde de Madrid, Presidente de la Comisión Internacional de Líneas Aéreas, Comisario Regio del Turismo, Jefe Superior de Aeronáutica Militar, Jefe Superior de Aeronáutica Naval, Jefe Superior de Industrias y Presidente del Real Aéreo Club de España.

Como estaba anunciado previamente, el lunes 25 de octubre, a las seis de la tarde, tuvo lugar con solemnidad la sesión inaugural del citado Congreso en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, en cuyo edificio flameaban las banderas de todos los países representados.

La Presidencia de Honor del Congreso la ocupó S. A. R. el Infante Don Alfonso de Orleans, Comandante de Aviación, y a su lado tomaron asiento los Ministros de Estado, Guerra, Gracia y Justicia, e Instrucción Pública, el Director General de Comunicaciones y el Presidente del Comité Organizador del Congreso, compuesto de los Delegados Diplomáticos y técnicos que figuran en la lista oficial del Ministerio de Estado, que acompañó a este informe.

Abierta la sesión inaugural del Congreso por su Presidente de Honor, el Ministro de Estado saludó a los Delegados en nombre del Rey, cuyos deberes de representación lo obligaban a permanecer en Barcelona, manifestando a la vez que, bajo un pie de absoluta igualdad de todas las Repúblicas con España, era que ésta aspiraba a establecer la coordinación que surgiera con motivo de la Asamblea. Al hacer luego el elogio de la Aviación Española y de los progresos de la Aeronáutica en general alcanzados durante la Guerra Europea y después de ella especialmente en Francia, dijo que esa República, que hasta hace poco poseía un millar de aviones, en la actualidad contaba con más de treinta y dos mil (32.000) aparatos. En seguida de otras consideraciones, el Ministro terminó su discurso haciendo votos por el mayor éxito del Congreso.

Como Decano del Cuerpo Diplomático Ibero-Americano contestó el Discurso de Orden el Embajador de la Argentina, quien al corresponder en nombre de los Delegados al saludo del Rey agradeciendo los sentimientos de confraternidad manifestados por el Ministro de Estado, agregó que en la Asamblea no había ciertamente grandes ni pequeños sino representaciones de entidades jurídicas, y en seguida de elogiar a España y al Rey, pidió que todo el Congreso se pusiera de pie por los aviadores muertos.

Habló luego como Delegado el Embajador de Portugal, y cerró el acto leyendo un breve discurso el Infante Don Alfonso de Orleans en que—como Presidente Honorario, como aviador y como Infante—hacía votos porque se fortalecieran cada día más los vínculos raciales. En nombre del Rey declaró instalado el Congreso, y abandonó la Sala a los acordes de la Marcha Real y despedido por todos los congresistas.

En la primera sesión ordinaria del Congreso, a propuesta del Embajador de la Argentina, fué elegido por unanimidad el Ministro de Estado Presidente efectivo del Congreso. Después de dar las gracias el Presidente electo propuso que fueran designados para las cuatro Vicepresidencias el Embajador de la Argentina, el Ministro del Uruguay, el Encargado de Negocios de Panamá y el Director General de la Aeronáutica Militar, exponiendo para ello la razón de que los tres aludidos primeramente, como Delegados eran, dentro de las tres categorías diplomáticas diferentes, los más antiguos de los Jefes de Misión acreditados en España, siendo el último, representante de la Aviación Militar Española. Así se acordó por unanimidad, lo mismo que destinar para las dos Secretarías al que lo era de la Delegación española y a un Delegado portugués para que de ese modo estuviesen representados los dos idiomas ibero-americanos en este Congreso.

Después de constituida la mesa el Congreso pasó a ocuparse de los temas que integraban su programa. Y como para la sesión del día 29 estaba acordada “la exposición de datos técnicos y estadísticos referentes al desarrollo aeronáutico civil, militar y naval de cada país”, halléme en el deber de cumplimentar este extremo al que también se refería la observación final del nombrado programa. Con tal motivo, presenté la relación que adjunto a este informe, ⁽¹⁾ relación que, si acaso no llena a cabalidad sus fines pudiendo tal vez contener alguna inexactitud, obedecerá a que los escasos datos e incompletas referencias de que pude disponer para redactarla no me permitieron hacer ese trabajo con la extensa precisión con que hubiera deseado.

No debo seguir adelante sin hacer especial mención del banquete de gala que en el Ministerio de Estado ofreció a los Delegados el Gobierno español, con asistencia del Rey, porque en ese banquete el Ministro de Estado pronunció un discurso en que, ampliando las ideas que ya emitiera, afirmó que las Repúblicas Ibero-Americanas debían considerarse hermanas de la España actual, porque la España de hoy era hija de la España de ayer y, por consiguiente, hermana de todos los pueblos de su mismo origen; sentimiento éste de igualdad que él proclamaba y que patentizado quedaba en el Convenio Ibero-Americano de Navegación Aérea que la Delegación Española había presentado al Congreso, donde había sido aprobado esa tarde, por unanimidad absoluta.

El Congreso continuó luego sus deliberaciones, acordando en su última sesión resumir sus labores en la forma que sigue:

“Es el primer acuerdo de este Congreso el de hacer constar en acta la satisfacción de sus Delegaciones todas por el espíritu de sincera colaboración fraternal que ha presidido sus deliberaciones, y por la perfecta unanimidad con que la Asamblea adoptó sus acuerdos. Ha estimado útil el Congreso, recoger en un acta final

(1) Se inserta a continuación de este informe.

el resultado de sus deliberaciones, cuya materia puede ser agrupada en tres categorías: I—Acuerdos; II—Recomendaciones a los Gobiernos; III—Iniciativa que el Congreso ha resuelto pasen en su día a examen de la Comisión Ibero-Americana de Navegación Aérea, una vez constituida.

I—*Acuerdos:*

Primero: El Congreso Ibero-Americano de Aeronáutica aprueba por unanimidad el Convenio Ibero-Americano de Navegación Aérea, cuyo instrumento protocolario será sometido a la firma de las Delegaciones acreditadas en esta Asamblea, con las modificaciones aportadas al Proyecto de la Delegación Española, en el curso de la deliberación, y la reserva expresa de que la firma del mismo no implica la anulación de compromisos anteriores por parte de los Gobiernos de los países ibero-americanos, que hayan asumido y ratificado otros Convenios anteriores, relativos a esta materia.

Segundo: Invitar a la Asociación de juristas, denominada “Francisco de Victoria”, al examen del anteproyecto de Convenio ibero-americano de Derecho Internacional Aéreo. Este anteproyecto, una vez elaborado por dicha Asociación, deberá pasar a examen de la Comisión Ibero-Americana de Navegación Aérea, la que redactará el proyecto definitivo. Una vez formulado, pasará a examen de una Conferencia Diplomática, cuyo lugar de celebración será Barcelona. El Gobierno Español se pondrá de acuerdo con los demás Estados que forman parte de la Comisión Ibero-Americana de Navegación Aérea, para fijar la fecha de celebración de esta conferencia diplomática.

II. *Recomendaciones a los Gobiernos*

El Congreso acordó dirigir a los Gobiernos representados en el mismo, las recomendaciones siguientes:

Primera: Sería deseable que los Estados que acudieran al arbitraje previsto y reglamentado en el Art. 37 del Convenio de Navegación Aérea, designaran, si ambos lo juzgan oportuno, para ejercer la función de arbitraje, a alguno de los Estados que forman parte de esta unión aeronáutica ibero-americana.

Segunda: Sería igualmente deseable la creación de una Escuela Superior Ibero-Americana de Navegación Aérea, habiendo visto el Congreso con simpatía la propuesta de la Delegación Española para que la sede de dicha Escuela se fijara en Portugal y su dirección fuera atribuida al Almirante Gago Coutinho.

Tercera: El Congreso recomienda a los Gobiernos, que entren a formar parte de esta organización aérea ibero-americana, la conclusión de un arreglo comercial aduanero y de trasportes, y de un consorcio para la mutualidad de servicios, que sirva para coordinar las economías, la técnica y las organizaciones industriales de los países que integren la Unión.

Cuarta: Resuelve, asimismo, el Congreso, recomendar a los Gobiernos Ibero-Americanos, el estudio, a base de un sistema de reciprocidad, de los medios para enviar Pilotos instructores españoles a los países ibero-americanos, que lo soliciten, para recibirlos en las Escuelas españolas y para enviar alumnos a las Escuelas ibero-americanas, o recibir sus instructores.

Quinta: El Congreso invita al Gobierno Español a que remita a los demás Gobiernos ibero-americanos, el cuestionario relativo a servicios auxiliares de la navegación aérea, aprobado en la sesión del 29 de octubre, con el ruego de que sea prontamente despachado por los distintos Gobiernos, a cuya consulta se somete.

III. Iniciativas que el Congreso acuerda pasen al examen de la Comisión Ibero-Americana de Navegación Aérea, una vez constituida

Primera: Unificación de la terminología aeronáutica.

Segunda: Adopción de una notación matemática de aeronáutica ibero-americana.

Tercera: Recomendar a la Comisión Ibero-Americana de Navegación Aérea (Ciana) la publicación de una revista y encargarle la organización de reuniones de Congresos y exposiciones de aeronáutica.

Cuarta: Estudiar la conveniencia de cambiar la redacción del Art. 13 del Convenio Ibero-Americano de Navegación Aérea, sustituyendo la frase: "no reconocer válida", por "anular".

Quinta: Estudiar la conveniencia de preceptuar que los libros de abordo, pasados dos años de su terminación, sean enviados a la misma Comisión para la selección y archivo de los que se consideren útiles e interesantes.

Sexta: Examinar si habría ventaja en modificar la clasificación de aeronaves del Estado, que establece el Art. 30 del Convenio, en el sentido de ser las categorías las tres siguientes: militares, destinadas a servicios públicos y dedicadas a servicios comerciales.

Séptima: Examinar la conveniencia de suprimir en el Apartado Segundo, Letra B. de la Sección 5ª Anexo E., del Convenio Ibero-Americano para la Navegación Aérea, la condición de sexo masculino para poder obtener alguno de los títulos que se concedan a los tripulantes aéreos.

Octava: Recomendar sean tenidas en cuenta y desarrolladas las iniciativas que contienen las Ponencias sometidas a conocimiento del Congreso, acerca de los servicios auxiliares de la navegación aérea, especialmente de la meteorología, la radiotelegrafía y la cartografía.

El Primer Congreso Ibero-Americano de Aeronáutica cierra sus sesiones sintiendo todos sus Delegados la íntima complacencia de haber servido al progreso de la navegación aérea, a la vez que a la causa del acercamiento material y espiritual entre todas las Naciones de origen español y portugués, y pone toda su fé en que pronto se dispondrá del organismo eficaz de la Comisión Ibero-Americana de Navegación Aérea (Ciana), como eje central de la actividad y de la vida aeronáutica de los Pueblos ibero-americanos".

Clausuró, pues, sus sesiones el Congreso el 30 de octubre, acordando que el próximo se reúna en Lisboa el año de 1927. El acto fué cerrado por el Presidente honorario, quien tenía a su izquierda al que lo era del Congreso y a su derecha al Presidente del Consejo de Ministros. El General Primo de Rivera, después de hablar el Ministro de Estado y otros oradores, pronunció breves palabras para rogar a los Delegados que trasmitieran a los Presidentes de sus países el saludo de Iberia, que era el denominador común de las Naciones de la Península y del Nuevo Continente de origen español y portugués.

Como ya oportunamente había comunicado a Ud. por cable que los Delegados todos se hallaban dispuestos a suscribir *ad referendum* el Convenio Ibero-Americano de Navegación Aérea, estos los firmaron en el Ministerio de Estado y con el Ministro del ramo el día 1º de noviembre en curso. La firma *ad referendum* que junto con los demás Delegados Diplomáticos puso el suscrito en el Convenio mencionado, no significa—como Ud. sabe—sino la aceptación en principio, y a nada, por tanto, obliga, mientras no tenga la aprobación del superior.

Con este informe tengo la honra de remitirle una copia debidamente autorizada del Convenio de referencia, al que le falta todavía la firma del Representante del Uruguay, por haber tenido éste que ausentarse precipitadamente de Madrid en asuntos del servicio, manifestando que a su regreso a esta ciudad lo suscribiría. El Paraguay fué la única Nación ibero-americana que no estuvo representada en el Congreso.

Al terminar la misión con que fui honrado por el progresista Gobierno de Venezuela, que preside el Benemérito General Juan Vicente Gómez, y del cual es Ud. ilustrado y eficaz colaborador, expreso mi gratitud reiterada por tan inmerecida distinción, a la cual he procurado corresponder con mi mejor voluntad y con mi sentimientos de patriotismo.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Ud. mi alta y distinguida consideración.

ALBERTO URBANEJA.

Señor Dr. Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en España.
Número 174.

Madrid: 10 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

Al Congreso Ibero-Americano de Aeronáutica que asistí como Delegado de Venezuela se presentaron las Ponencias que tengo la honra de remitir a Ud., expresadas en este oficio:

1. "Ponencia sobre la exposición de datos referentes al desarrollo aeronáutico de España, en su ramo civil".
2. "Ponencia sobre bases de coordinación internacional de servicios auxiliares de navegación aérea".
3. "Ponencia de la Delegación Española sobre el tema Bases para el estudio de un Derecho Internacional Privado Aéreo".
- 4.—"Notación Matemática de la Aerotecnia".

5.—“Glosario de términos de aeronáutica que ofrece la Delegación Española a la Ciana, como material de información”.

6.—“Cuestionario de materias auxiliares de la navegación aérea, que fuera de desear se aportaran a la Ciana”.

A varias de las materias tratadas en las publicaciones que dejo enumeradas se refieren las conclusiones del Congreso, de que tuve la honra de informar a usted con fecha 8 del mes en curso.

Con referencia al Cuestionario marcado con el N° 6, resolvió el Congreso de Aeronáutica que se pasase a los Gobiernos que en él se hicieren representar, para que, después del examen de ese trabajo lo devuelvan en su día, con las anotaciones correspondientes, a la Comisión Ibero-Americana de Navegación Aérea (Ciana).

Soy del Señor Ministro muy atento servidor,

ALBERTO URBANEJA.

Al Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Anexo al oficio N° 171.

Informe del Delegado de Venezuela al Primer Congreso Ibero-Americano de Aeronáutica

Poco he de decir de la aeronáutica en mi país porque, además de hallarse ésta todavía en período de desarrollo, aun no ha podido llegarme toda la documentación correspondiente, viéndome, por tanto, en el caso de utilizar también algunas informaciones que, a pesar de no ser todas de fuente oficial, las considero, sin embargo, de buena procedencia para hacer un breve e incompleto resumen del comienzo y del estado actual de la aviación en Venezuela.

El Ilustre y progresista Presidente de la República venezolana, Benemérito General Juan Vicente Gómez, comprendiendo la necesidad de un ejército moderno bien organizado de tener un buen servicio de aviación, contrató hace pocos años para la instrucción técnica una misión militar francesa compuesta de algunos pilotos, con el fin de organizar la aviación y formar un número de pilotos nacionales, con arreglo a las necesidades del país. Dicha misión, cuyos buenos resultados no se hicieron esperar, dió por fruto la organización del Cuerpo venezolano de Aviación.

Cuenta éste con el aerodromo establecido en la floreciente ciudad de Maracay, ventajosamente situada en el centro de la República, con un campo de aterrizaje en Caracas y con una estación de hidroaviones en el Lago de Tacarigua, establecida el año de 1922; existiendo, además, el proyecto de establecer nuevos aerodromos, según vaya aumentando el contingente de pilotos.

Funciona también en Maracay una Escuela de Aviación, que está dotada de los aparatos de guerra y enseñanza necesarios para el objeto de ese Instituto nacional, y de un escogido personal compuesto de:

Un Director, un aviador jefe de instrucción técnica, tres instructores aviadores, un primer mecánico, un segundo mecánico, dos mecánicos adjuntos, un ayudante militar, un contador e intérprete, un médico, un practicante, y quince alumnos civiles y quince de Clases del Ejército, con un presupuesto mensual de 16.800 bolívares. Además de los "hangares" posee la Escuela locales adecuados para el depósito de material y repuesto.

En la citada Escuela, que depende del Ministerio de Guerra y Marina, se preparan más de 50 alumnos y varios han recibido ya el título de piloto, después de realizadas las pruebas correspondientes.

La instrucción que han ido recibiendo ha sido de acuerdo con el sistema francés y el reclutamiento del personal es mixto, es decir, procede del elemento militar que desee ser piloto y del elemento civil con aptitudes suficientes; el mecánico, entre los que sean de la aviación civil o simplemente mecánicos, y los montadores son enseñados por personal competente designado al efecto.

Los procedimientos más empleados en la navegación son los que se usan en Venezuela, y los aparatos primeramente utilizados allá fueron los franceses Caudron, que junto con otros que se introdujeron con posterioridad, dan un total de 30 aeronaves, puestas al servicio de la aviación, según noticias adquiridas.

Principalmente el Observatorio Cajigal comunica a la estación radiotelegráfica de Maracay, instalada a este efecto, cuanto pueda influir en el estado de la atmósfera.

Utilizables en la industria aeronáutica existen en Venezuela muchas primeras materias, como hierro, cobre, estaño, gasolina, magnesita, algodón, aceites vegetales, caucho, etc. etc. 600 especies de maderas, y entre ellas nogal, caoba, cedro, pino y una gran cantidad de petróleo, que hace de Venezuela el primer país productor de esta materia en la América del Sur.

Una Compañía alemana se ha empleado en el servicio aéreo de Venezuela a Colombia y viceversa, tomando además fotografías aéreas destinadas al levantamiento de planos y delimitación de fronteras entre los dos países, y actualmente el Gobierno del General Gómez estudia proyectos de nuevas líneas aéreas que irán estableciéndose a medida que vaya adquiriendo incremento este novísimo servicio.

Cabe, pues, al Gobierno del General Gómez haber dado al país este nuevo impulso que, junto con otros muchos que en diferentes órdenes a él se deben, lo hace acreedor con justicia al reconocimiento patrio.

Necesariamente este trabajo, a pesar de ser tan sucinto, adolecerá de muchos defectos y omisiones, debidos a los pocos elementos de que he podido disponer y a la precipitación con que me he visto en el caso de hacerlo; omisiones y defectos que ruego disculpar, en razón de la buena voluntad que me ha guiado por dejar satisfechas las indicaciones contenidas en el Programa del Primer Congreso Ibero-Americano de Aeronáutica que se halla reunido en Madrid, y al que me honro en pertenecer como Delegado de Venezuela.

ALBERTO URBANEJA.

Madrid: 28 de octubre de 1926.

CONVENIO IBERO-AMERICANO DE NAVEGACION AEREA

Celebrado entre España, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominicana (República), Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Méjico, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

Los Representantes de los países enumerados, reunidos en el Primer Congreso Ibero Americano de Aeronáutica, celebrado en Madrid en el mes de octubre de 1926, de común acuerdo, han concertado las disposiciones siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Principios generales

Artículo 1º

Las Altas Partes Contratantes reconocen que cada Potencia tiene soberanía completa y exclusiva sobre el espacio atmosférico correspondiente a su territorio.

Para los fines del presente Convenio, el territorio de un Estado se entenderá que comprende el territorio nacional metropolitano y colonial, juntamente con las aguas territoriales adyacentes a dicho territorio.

Artículo 2º

Cada Estado contratante se obliga a conceder en tiempo en paz, a las aeronaves de los demás Estados contratantes, la libertad de paso inofensivo sobre su territorio, siempre que sean observadas las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Las reglas establecidas por un Estado contratante para la admisión, sobre su territorio, de las aeronaves que proceden de los demás Estados contratantes, deben ser aplicadas sin distinción de nacionalidad.

Artículo 3º

Cada Estado contratante tiene el derecho de prohibir, por razones de orden militar o en interés de la seguridad pública, el vuelo sobre determinadas zonas de su territorio, a las aeronaves de los demás Estados contratantes, bajo las penas previstas por su legislación y con la reserva de que no se hará ninguna distinción, a este respecto, entre sus aeronaves privadas y la de los demás Estados contratantes.

En este caso, deberá publicar y notificar con anticipación a los demás Estados contratantes el emplazamiento y la extensión de las zonas prohibidas.

Artículo 4º

Toda aeronave que vuele sobre una zona prohibida estará obligada, en cuanto se aperciba de ello, a hacer la señal de peligro prevista en el apartado 17 del anejo D y deberá aterrizar, fuera de la zona prohibida, lo más pronto y más cerca posible sobre uno de los aerodromos del Estado sobre el que indebidamente volaba.

CAPITULO II

Nacionalidad de las Aeronaves

Artículo 5º

Los Estados contratantes tendrán completa libertad para permitir o prohibir la circulación sobre su territorio de las aeronaves que posean la nacionalidad de un Estado no contratante.

Artículo 6º

Las aeronaves tienen la nacionalidad del Estado en cuyo registro están inscritas, conforme a las prescripciones de la Sección I c) del anejo A.

Artículo 7º

Las aeronaves serán inscritas en uno de los Estados contratantes, únicamente en el caso de pertenecer por completo a súbditos de este Estado.

Ninguna sociedad podrá ser registrada como propietaria de una aeronave si no posee la nacionalidad del Estado en el que la aeronave está inscrita, si el Presidente de la sociedad y dos tercios por lo menos de los administradores no tienen esta nacionalidad, y si la sociedad no cumple todas las demás condiciones que pudieran ser prescritas por las leyes de dicho Estado.

Si algún Estado Ibero-Americano firmante del Convenio hallare incompatibilidad entre las características establecidas en este artículo, como indispensables para atribuir la nacionalidad a una aeronave y las normas de su propia legislación interior, podrá formular en un protocolo adicional al Convenio la correspondiente reserva.

El Estado que haga esta reserva regulará libremente la matrícula de sus aeronaves y el vuelo sobre su territorio y aguas jurisdiccionales, pero en ningún caso podrán concederse por los demás Estados firmantes o adheridos las ventajas previstas en este Convenio, sino a las aeronaves que reúnan todos los requisitos expresamente definidos en los párrafos primero y segundo del presente artículo.

Artículo 8º

Una aeronave no puede ser válidamente inscrita en varios Estados.

Artículo 9º

Los Estados contratantes cambiarán entre sí y transmitirán cada mes a la Comisión Ibero Americana de Navegación Aérea, prevista en el artículo 34, copia de las inscripciones y anulaciones de inscripción efectuadas en su registro matrícula durante el mes anterior.

Artículo 10

En la navegación internacional, toda aeronave deberá llevar, conforme a las disposiciones del anejo A el distintivo de nacionalidad y el de matrícula, así como el nombre y el domicilio del propietario.

CAPITULO III

Certificados de navegabilidad y de aptitud

Artículo 11

En la navegación internacional, toda aeronave deberá ir provista de un certificado de navegabilidad, expedido o revalidado, en las condiciones establecidas en el anejo B, por el Estado a cuya nacionalidad pertenece la aeronave.

Artículo 12

El Comandante, los pilotos, los mecánicos y los demás miembros del personal a bordo de una aeronave deben ir provistos de certificados de aptitud y de licencias entregadas, en las condiciones previstas en el anejo E, o revalidadas por el Estado a cuya nacionalidad pertenece la aeronave.

Artículo 13

El certificado de navegabilidad, las patentes de aptitud y las licencias expedidas o revalidadas por el Estado a cuya nacionalidad pertenece la aeronave y establecidos conforme a las reglas fijadas por los anejos B y E, y en lo sucesivo por la Comisión Ibero-Americana de Navegación Aérea, serán reconocidos válidos por los demás Estados.

Cada Estado tiene el derecho de no reconocer válidas, para la circulación en los límites y sobre su propio territorio, las patentes de aptitud y licencias conferidas a uno de sus súbditos por otro Estado contratante.

Artículo 14

Ningún aparato radiotelegráfico podrá ser llevado a bordo sin licencia especial expedida por el Estado a cuya nacionalidad pertenece la aeronave. Estos aparatos podrán ser utilizados únicamente por individuos de la tripulación provistos de licencia especial a este efecto.

Toda aeronave dedicada a un servicio público y capaz para trasportar por lo menos diez personas, deberá ir provista de aparatos radiotelegráficos (emisores y receptores) cuando las modalidades del uso de estos aparatos hayan sido determinadas por la Comisión Ibero-Americana de Navegación Aérea.

Esta Comisión podrá ulteriormente extender la obligación de llevar aparatos radiotelegráficos a todas las demás categorías de aeronaves, en las condiciones y según las modalidades que determine.

CAPITULO IV

Admisión a la navegación aérea sobre un territorio extranjero

Artículo 15

Toda aeronave perteneciente a un Estado contratante tiene el derecho de atravesar el espacio atmosférico de otro Estado sin aterrizar. En este caso, deberá se-

guir el itinerario fijado por el Estado sobre el cual volase. No obstante, por razones de seguridad general, estará obligada a aterrizar si recibe orden de ello por medio de las señales previstas en el anejo D.

Toda aeronave que pase de un Estado a otro debe, si el reglamento de este último lo exige, aterrizar sobre uno de los aerodromos fijados por él. Los Estados contratantes darán notificación de estos aerodromos a la Comisión Ibero-Americana de Navegación Aérea, quien transmitirá esta notificación a todos los demás Estados contratantes.

El establecimiento de las líneas internacionales de navegación aérea está subordinado al asentimiento de los Estados sobre los que se ha de volar.

Artículo 16

Cada Estado contratante tendrá el derecho de establecer, en favor de sus aeronaves nacionales, reservas y restricciones relativas al transporte comercial de personas y de mercancías entre dos puntos de su territorio.

Estas reservas y restricciones serán inmediatamente publicadas y comunicadas a la Comisión Ibero Americana de Navegación Aérea, quien las notificará a los demás Estados contratantes.

Artículo 17

Las aeronaves pertenecientes a un Estado contratante que haya establecido reservas o restricciones conforme al art. 16, podrán ser sometidas a las mismas reservas y restricciones en cualquier otro Estado contratante, aun en el caso en que este último Estado no imponga estas reservas y restricciones a las demás aeronaves extranjeras.

Artículo 18

Toda aeronave que pase o transite a través del espacio atmosférico de un Estado contratante, incluso en los casos de aterrizaje y parada razonablemente necesaria, podrá substraerse al secuestro o embargo por falsificación de una patente, dibujo o modelo, mediante el depósito de una fianza, cuyo importe, a falta de acuerdo amistoso, se fijará en el más breve plazo posible por la autoridad competente del lugar del embargo.

CAPITULO V

Reglas que han de observarse a la salida, en ruta y en el aterrizaje

Artículo 19

Toda aeronave dedicada a la navegación internacional debe ir provista de:

- a) Un certificado de matrícula, conforme al anejo A.
- b) Un certificado de navegabilidad, conforme al anejo B.
- c) Las patentes y licencias del comandante, de los pilotos y de los tripulantes, conforme al anejo E.
- d) Si transporta pasajeros: la lista nominal de éstos.
- e) Si transporta mercancías: los conocimientos y el manifiesto.
- f) Los libros de a bordo, conforme al anejo C.
- g) Si está provista de aparatos radiotelegráficos: la licencia prevista en el art. 14.

Artículo 20

Los libros de a bordo deberán ser conservados durante dos años, a contar de la última inscripción en ellos verificada.

Artículo 21

A la salida y al aterrizaje de una aeronave las autoridades locales tendrán siempre el derecho de visitarla y de comprobar que está provista de la debida documentación.

Artículo 22

Las aeronaves de los Estados contratantes tendrán derecho al aterrizar, especialmente en caso de peligro, a las mismas medidas de asistencia que las aeronaves nacionales.

Artículo 23

El salvamento de los aparatos perdidos en el mar se regulará, salvo convenio en contrario, por los principios del derecho marítimo.

Artículo 24

Todo aerodromo de un Estado contratante abierto al servicio público de las aeronaves nacionales, mediante pago de ciertos derechos, estará abierto, en las mismas condiciones, a las aeronaves pertenecientes a los demás Estados contratantes.

Para cada uno de estos aerodromos habrá una tarifa única de aterrizaje y estancia, aplicable igualmente a las aeronaves nacionales y extranjeras.

Artículo 25

Cada uno de los Estados contratantes se obliga a tomar las medidas oportunas para garantizar que todas las aeronaves que naveguen sobre su territorio, así como todas las aeronaves que lleven el distintivo de su nacionalidad y en cualquier lugar que se encuentren, se conformarán a los reglamentos previstos en el anejo D.

Cada uno de los Estados contratantes se obliga a asegurar la persecución y el castigo de los contraventores.

CAPITULO VI

Transportes prohibidos

Artículo 26

El transporte por vía aérea de los explosivos, armas y municiones de guerra está prohibido en la navegación internacional. No será permitido a ninguna aeronave extranjera transportar artículos de esta naturaleza de un punto a otro del territorio de un mismo Estado contratante.

Artículo 27

Cada Estado puede, en materia de navegación aérea, prohibir o regular el transporte o el uso de aparatos fotográficos. Toda reglamentación de este género

deberá ser inmediatamente notificada a la Comisión Ibero-Americana de Navegación Aérea, que la comunicará a los demás Estados contratantes.

Artículo 28

Por razones de orden público, el transporte de los objetos distintos de los mencionados en los artículos 26 y 27 podrá ser sometido a restricciones por cualquier Estado contratante. Esta reglamentación deberá ser inmediatamente notificada a la Comisión Ibero Americana de Navegación Aérea, que la comunicará a los demás Estados contratantes.

Artículo 29

Todas las restricciones mencionadas en el art. 28 deben aplicarse indistintamente a las aeronaves nacionales y extranjeras.

CAPITULO VII

Aeronaves de Estado

Artículo 30

Serán consideradas como aeronaves de Estado:

- a) Las aeronaves militares.
- b) Las aeronaves exclusivamente afectas a un servicio de Estado, como el correo, las aduanas y la policía.

Las demás serán reputadas aeronaves privadas.

Todas las aeronaves de Estado, excepto las aeronaves militares de aduana o de policía, serán tratadas como aeronaves privadas, y, como tales, sometidas a todas las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 31

Toda aeronave mandada por un militar comisionado a este efecto, es considerada como aeronave militar.

Artículo 32

Ninguna aeronave militar de un Estado contratante deberá volar sobre el territorio de otro Estado contratante, ni aterrizar en él, si no ha recibido para ello autorización especial. En este caso la aeronave militar, salvo estipulación en contrario, gozará, en principio, de los privilegios habitualmente concedidos a las naves de guerra extranjeras.

Una aeronave militar obligada a aterrizar, o requerida o intimada a aterrizar, no adquirirá, por este hecho, ninguno de los privilegios previstos en el precedente párrafo.

Artículo 33

Acuerdos especiales, negociados separadamente entre los Estados, determinarán en qué caso las aeronaves de policía y aduana podrán ser autorizadas para pasar la frontera. En ningún caso disfrutarán de los privilegios previstos en el artículo 32.

CAPITULO VIII

Comisión Ibero Americana de Navegación Aérea

Artículo 34

Se instituirá, bajo el nombre de Comisión Ibero Americana de Navegación Aérea, una comisión internacional permanente, compuesta de un Representante por cada uno de los Estados contratantes.

Cada uno de estos Estados tendrá un voto.

La Comisión Ibero Americana de Navegación Aérea determinará las reglas de su propia actuación y el lugar de su residencia permanente, pero quedará en libertad para reunirse en los sitios que juzgue conveniente.

Su primera reunión tendrá lugar en Madrid. La convocatoria para esta reunión será hecha por el Gobierno español tan pronto como la mayoría de los Estados signatarios le hayan notificado su ratificación del presente Convenio.

Esta Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Recibir las proposiciones de los Estados contratantes, o dirigírselas, a fin de modificar o enmendar las disposiciones del presente Convenio; notificar los cambios adoptados.
- b) Ejercer las funciones que le son encomendadas por el presente artículo y por los artículos 9, 13, 14, 15, 16, 27, 28, 36, y 37 del presente Convenio.
- c) Introducir enmiendas en las disposiciones de los anejos.
- d) Centralizar y comunicar a los Estados contratantes todo género de informes relativos a la navegación aérea internacional.
- e) Centralizar y comunicar a los demás Estados contratantes todas las noticias de orden radiotelegráfico, meteorológico y médico que interesen a la navegación aérea.
- f) Asegurar la publicación de mapas para la navegación aérea.
- g) Emitir informes sobre las cuestiones que los Estados puedan someter a su examen.

Toda modificación en las disposiciones de cualquiera de los anejos podrá ser adoptada por la Comisión Ibero Americana de Navegación Aérea, cuando dicha modificación haya sido aprobada por las tres cuartas partes del total absoluto de votos; es decir, del total de votos que pudieran emitirse si todos los Estados estuvieran presentes. Esta modificación tendrá plena efectividad desde el momento en que haya sido notificada, por la Comisión Ibero Americana de Navegación Aérea, a todos los Estados contratantes. Toda modificación propuesta a los artículos del presente Convenio será discutida por la Comisión Ibero Americana de Navegación Aérea, ya emane de uno de los Estados contratantes, o ya de la Comisión misma. No podrá proponerse a la aceptación de los Estados contratantes ninguna modificación de esta naturaleza si no ha sido aprobada por las dos terceras partes por lo menos del total absoluto de votos.

Las modificaciones hechas en los artículos del Convenio (excepción hecha de los anejos) deben, antes de surtir efecto, ser oficialmente adoptados por los Estados contratantes.

Los gastos de organización y de funcionamiento de la Comisión Ibero Americana de Navegación Aérea serán sufragados por el Estado donde se reuna.

Los gastos ocasionados por el envío de Delegaciones técnicas serán sufragados por sus Estados respectivos.

CAPITULO IX

Disposiciones finales

Artículo 35

Las Altas Partes contratantes se obligan, cada una en lo que la concierne, a cooperar en cuanto sea posible a las medidas de carácter internacional relativas a:

a) La centralización y la distribución de informes meteorológicos, ya estadísticos, ya corrientes o especiales.

b) La publicación de mapas de aeronáutica unificados, así como la implantación de un sistema uniforme de señales aeronáuticas.

c) El uso de la radiotelegrafía en la navegación aérea, la instalación de las estaciones radiotelegráficas necesarias, así como la observancia de los reglamentos radiotelegráficos internacionales.

Artículo 36

Las disposiciones relativas a las aduanas, en lo concerniente a la navegación aérea internacional serán objeto de Acuerdo especial y mientras tanto se regirán por las leyes y reglamentos establecidos en cada nación.

Ninguna cláusula del presente Convenio podrá interpretarse como contraria a lo que los Estados contratantes acuerden, conforme a los principios establecidos por el Convenio mismo, de los protocolos especiales de Estado a Estado, con respecto a aduanas, a policía, a correos o a las demás materias de interés común que conciernen a la navegación aérea. Estos protocolos deberán ser inmediatamente notificados a la Comisión Ibero Americana de Navegación Aérea, que los comunicará a los demás Estados contratantes.

Artículo 37

En caso de disentiimiento entre dos o varios Estados con respecto a la interpretación del presente Convenio, el litigio será resuelto por medio de arbitraje.

Si las partes no se entienden directamente sobre la elección de árbitros, procederán como sigue:

Cada una de las Partes nombrará un árbitro, y los árbitros se reunirán para designar un tercero en discordia. Si los árbitros no pueden ponerse de acuerdo, las Partes designarán cada una un tercer Estado y los Estados así designados procederán al nombramiento del tercero en discordia, sea por unanimidad o proponiendo cada uno un nombre y dejando a la suerte la elección.

Los disentimientos relativos a los reglamentos técnicos anejos al presente Convenio, serán resueltos por la Comisión Ibero Americana de Navegación Aérea, por mayoría de votos.

En el caso en que el disentimiento verse sobre la cuestión de saber si está comprendida en la interpretación del Convenio mismo o en la de uno de los reglamentos, corresponderá al Tribunal arbitral, previsto en el párrafo primero del presente artículo proveer una decisión final.

Artículo 38

En caso de guerra, las estipulaciones del presente Convenio no restringirán la libertad de acción de los Estados contratantes, ya como beligerantes, ya como neutrales.

Artículo 39

Las disposiciones del presente Convenio se completan en los anejos que, bajo reserva de lo dispuesto en el art. 34 letra c) tienen el mismo valor y entrarán en vigor al mismo tiempo que el Convenio mismo.

Artículo 40

Los territorios y los súbditos de los países de protectorado o de los territorios administrados en nombre de la Sociedad de las Naciones, serán asimilados a los fines del presente Convenio, a los territorios y a los súbditos del Estado protector o mandatario.

Artículo 41

Los Estados que no sean iberoamericanos podrán ser admitidos como adheridos al presente Convenio.

Esta adhesión será notificada por la vía diplomática al Gobierno de España y por éste a todos los Estados signatarios o adheridos.

Artículo 42

En caso de denuncia de este Convenio, ésta deberá ser notificada al Gobierno español, quien la comunicará a las demás Partes contratantes. No tendrá efecto sino un año por lo menos después de dicha notificación y será válida solamente respecto a la Potencia que haya procedido a ella.

El presente Convenio será ratificado.

Cada Potencia dirigirá su ratificación al Gobierno español, al que incumbirá notificarla a las demás Potencias signatarias.

Las ratificaciones quedarán depositadas en los archivos del Gobierno español.

El presente Convenio entrará en vigor, para cada Potencia signataria, respecto a las demás Potencias que ya lo hayan ratificado, cuarenta días después del depósito de su ratificación.

Artículo 43

La firma del presente Convenio no implica la anulación de compromisos asumidos por los Estados iberoamericanos contratantes sobre la misma materia en Convenios anteriores.

Hecho en Madrid a primero de Noviembre de mil novecientos veinte y seis en un solo ejemplar, que quedará depositado en los archivos del Gobierno de España, y cuyas copias auténticas se remitirán a los Estados contratantes. Dicho ejemplar, fechado como se ha dicho antes, podrá ser firmado hasta el 1º de febrero de 1927, inclusive.

En fe de lo cual firman el presente Convenio.

Por España, José de Yanguas, Ministro de Estado, Juan Fº. de Cárdenas, Delegado.

Firman ad referendum:

Por Argentina, Carlos de Estrada.
Por Bolivia, J. E. Guerra.
Por Brasil, Hippolyto Alves de Araujo.
Por Colombia, Guillermo Camacho Carrizosa.
Por Costa Rica, Adriano M. Lanuza.
Por Cuba, M. G. Kohly.
Por Chile, E. Rodríguez Mendoza.
Por Dominicana (República), Osvaldo Bazil.
Por Ecuador, Hipólito de Mozoncillo.
Por El Salvador, R. Schöenberg.
Por Guatemala, E. Traumann.
Por Honduras, Luis de Figueroa.
Por Méjico, Enrique González Martínez.
Por Nicaragua, M. Ig. Terán.
Por Panamá, M. Lasso de la Vega.
Por Paraguay,
Por Perú, E. S. Leguía.
Por Portugal, Joaô Carlos de Mello Barreto.
Por Uruguay, B. Fernández y Medina.
Por Venezuela, Alberto Urbaneja.

Es copia conforme.

El Secretario General del Ministerio de Estado.

(Firma ilegible).

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 773.

Caracas, 31 de diciembre de 1926.

Señor:

Con su atenta nota N° 171, contentiva del informe que rinde usted como Delegado de la República en el Primer Congreso Ibero-americano de

Aeronáutica celebrado en Madrid, se recibió también la Exposición que presentó usted al Congreso y el Convenio que firmaron ad referendum los Delegados. A este documento, y al Cuestionario marcado con el N° 6 entre los anexos de la nota N° 174 se les dará el curso correspondiente, y de lo que pudiera resolverse acerca de ellos se pasará a usted oportuno aviso.

Entretanto me complazco en presentar a usted el agradecimiento del Gobierno por la solicitud con que desempeñó las funciones que se le encomendaron.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Alberto Urbaneja, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de Venezuela.

Madrid.

Exposición Sesquicentaria de Filadelfia

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Washington, D. C.
Número 62.

6 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a usted, inclusos, el original y su traducción castellana, de una nota que ha dirigido a esta Legación el Presidente de la Sesquicentennial Exhibition Association, destinada a invitar a Venezuela para que figure en la Exposición Internacional del 150° Aniversario de la Independencia Americana, poniendo de manifiesto la contribución de nuestra Patria en la historia del Mundo, y además, designar un día clásico en nuestros anales que se nombraría "Día de Venezuela". En dicha nota se insinúa como muy adecuado el 24 de Julio.

Soy de usted muy atento servidor,

CARLOS F. GRISANTI.

Señor doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

(TRADUCCIÓN)

Filadelfia, 23 de marzo de 1926.

Dr. Francisco Gerardo Yanes, Counselor of Legation and Charge d'Affaires ad interim 1102, 16 th.

Washington, D. C.

Señor:

Me tomo la libertad de llamar su atención hacia la Exposición Internacional del Ciento Cincuentésimo Aniversario y expresar mi concepto de que la adecuada celebración del Sesqui-Centenario de la Independencia Americana y la demostración de los progresos mundiales en un siglo y medio, no sería completa si no se señalase por un definido reconocimiento de la contribución de Venezuela a la historia del mundo y de la parte que han tenido en el desenvolvimiento de América aquellos venezolanos ahora residentes en este país.

Es nuestro deseo fijar un día especial como "Día de Venezuela" y hacer de éste uno de los mayores sucesos de la Exposición, un núcleo alrededor del cual puedan centralizarse las actividades e intereses de vuestros nacionales.

Apreciaría que usted designase un día significativo en la historia de su país, que se conocería como "Día de Venezuela" en la Exposición del Ciento Cincuentésimo Aniversario. Se ha sugerido que sería muy apropiado el 24 de julio, aniversario del nacimiento de Simón Bolívar en Caracas en 1783. Esto es solamente una insinuación, pues los Directores de la Exposición se complacerían mucho en designar y celebrar debidamente cualquier día que usted designara.

Dando a usted la seguridad de mi más distinguida consideración soy de usted, señor, su obediente servidor,

W. FREELAND KENDRICK.

Presidente Sesquicentennial Exhibition Association.

(TRADUCCIÓN)

Legación de los Estados Unidos de América.
Número 500.

Caracas, 13 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de aludir a mi nota de 19 de junio de 1925, N° 430, en donde se invitaba al Gobierno de Venezuela a tomar parte en la Exposición

internacional que debe celebrarse en la ciudad de Filadelfia, desde el 1º de junio hasta el 30 de noviembre de 1926, y con la cual se conmemora un siglo y medio de la Independencia.

Mi Gobierno me encomienda advertir al de Venezuela que los navíos de los Gobiernos extranjeros son invitados de manera especial por el Alcalde de Filadelfia y por el Presidente de la misma Exposición a que visiten el puerto de Filadelfia el 31 de mayo, día inaugural de la fiesta, y el 14, 15 y 16 de junio, fechas memorables de la Historia de los Estados Unidos, y el 3 y el 4 de julio, días de visitar el Presidente de los Estados Unidos la Exposición. Los navíos que visiten el puerto en esas fechas o que permanezcan en la bahía durante la Exposición, serán agasajados por la ciudad de Filadelfia y por mi Gobierno.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. las protestas de mi alta consideración.

WILLIS C. COOK.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 359.

Caracas: 22 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Me es honroso avisar a V. E. el recibo de su atenta nota N° 500, de 13 de los corrientes, la cual se refiere a la número 430, de 19 de junio próximo pasado, y comunica también la invitación que especialmente ha hecho el Gobierno Americano y la ciudad de Filadelfia a los navíos extranjeros para visitar el puerto de Filadelfia en las tres fechas principales de la Exposición Sesquicentenario.

En nombre de mi Gobierno doy a V. E. las gracias, suplicando a V. E. las haga extensivas al Gobierno Americano, al Alcalde de Filadelfia y al Presidente de la Exposición, y reiterando a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Willis C. Cook, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas : 22 de mayo de 1926.
117° y 68°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra a los ciudadanos doctor Francisco Gerardo Yanes, Consejero de la Legación de Venezuela en Washington; doctor Ovidio Pérez Agreda, Agregado a la misma Legación; y Alirio Parra Márquez, Cónsul de Venezuela en San Luis, Delegados para representar a Venezuela en la Exposición Sesquicentennial que se celebrará en Filadelfia, desde el 1° de junio hasta el 30 de noviembre de 1926, con la misión especial de asistir al "Día de Venezuela" cuya fecha se ha fijado para el 24 de julio de 1926.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 371.

Caracas : 22 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de participar a Ud. que en esta fecha han sido designados los señores Doctor Francisco Gerardo Yanes, Doctor Ovidio Pérez Agreda y Alirio Parra Márquez, para asistir a la Exposición Sesquicentennial de Filadelfia (1° de junio a 30 de noviembre de 1926), con el carácter de Delegados por Venezuela y a "Día de Venezuela", que habrá de celebrarse el 24 de julio del corriente año.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en los Estados Unidos de América.

Washington,

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.

Washington, D. C., 27 de julio de 1926.

Número 219.

Señor Ministro :

Concurrente, en unión del Secretario de la Legación y de mi familia, a la celebración del 24 de julio en Filadelfia, consagrado a Venezuela por la Junta Directiva de la Exposición en el Sesquicentenario de la Independencia de los Estados Unidos, juzgo de mi deber llevar a conocimiento de Ud. que tanto por la actuación de la parte oficial como por el esfuerzo de los Delegados Venezolanos en corresponder dignamente a la espontánea y honrosa cortesía, la patria y su Gobierno han sido objeto de muy señalado acatamiento.

Al llegar a la ciudad, fuí recibido por el Director de la Participación Extranjera en la Exposición.

Visité el Arsenal por invitación de su Comando, y se tributaron altos honores a Venezuela en la persona de su Ministro.

Cuanto a la actitud de la Delegación venezolana, cúpleme decirle que el programa ideado por el Doctor Francisco G. Yanes, ha tenido el más brillante éxito. Sobre el terreno de la Exposición, inauguróse en el día del 24, llamado el "Día de Venezuela", una artística representación de nuestra fonda campestre, y en ella se obsequió, y se continúa obsequiando, chocolate y café venezolanos exquisitamente preparados, aprovechando tan excepcional y propicia oportunidad para hacer apreciar en todo su valor las excelencias de nuestros frutos principales.

Culminó la eficacia del programa de referencia en la más lucida esplendidez, ya que finalizó la celebración de la gloriosa fecha con un banquete y un baile llevados suntuosamente a término en honor de las más sobresalientes personas de aquella ciudad. Durante dichos actos la orquesta ejecutó piezas de música venezolana y se sirvió champaña en profusión.

Los invitados de Washington y de Nueva York fueron huéspedes de los Delegados de Venezuela.

Soy de Ud. atento servidor,

CARLOS F. GRISANTI.

Señor doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 533.

Caracas: 20 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Aviso a Ud. el recibo de la nota N° 219, de fecha 27 de julio último, en la que se sirve comunicar el acertado cumplimiento del Programa elaborado para los actos y festejos con que la Delegación venezolana contribuyó a conmemorar el Sesquicentenario de la independencia de los Estados Unidos.

Cúmpleme dar a Ud. las gracias por su feliz actuación, y la de los señores Delegados, en la Exposición de Filadelfia y en honor del bien de Venezuela.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Dr. Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotencia de los Estados Unidos de Venezuela.

Washington,

Tercer Congreso de Ciencias Administrativas que se reunirá en París en 1927

(TRADUCCIÓN)

Legación de Francia.
Número 58.

Caracas, 30 de julio de 1926.

Señor Ministro:

El Tercer Congreso de Ciencias Administrativas se reunirá en París en 1927 y examinará los temas señalados en el programa redactado expresamente, del cual se servirá Vuestra Excelencia retirar algunos ejemplares que van anexos a esta nota.

Cumpliendo instrucciones del señor Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, tenga la honra de invitar al Gobierno venezolano a tomar parte en las labores de este Congreso, haciéndose representar en él por medio de sus delegados.

Agradecería a Vuestra Excelencia se dignara advertirme la acogida que preste el Gobierno de Venezuela a esta invitación.

Dígnese aceptar, señor Ministro, las nuevas protestas de mi alta consideración.

M. DE SILLAC.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 523.

Caracas, 13 de agosto de 1926.
117° y 68°.

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

El Ministro Diplomático de Francia en nota N° 58, de fecha 30 de julio último, dice a esta Cancillería lo que sigue:

“El Tercer Congreso de Ciencias Administrativas se reunirá en París en 1927 y examinará los temas señalados en el programa redactado expresamente, del cual se servirá Vuestra Excelencia retirar algunos ejemplares que van anexos a esta nota.—Cumpliendo instrucciones del Señor Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, tengo la honra de invitar al Gobierno venezolano a tomar parte en las labores de este Congreso, haciéndose representar en él por medio de sus delegados.—Agradecería a Vuestra Excelencia se dignara advertirme la acogida que preste el Gobierno de Venezuela a esta invitación”.

Trascripción que tengo a honra hacer a Ud., acompañando a la presente los ejemplares del programa aludido, por competer el asunto a ese Despacho de su digno cargo.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 1.981.

Caracas, 2 de octubre de 1926.
117° y 68°.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

En referencia a su atenta comunicación de fecha 13 de agosto último, N° 523, D. de P. C., tengo a honra manifestarle que el Gobierno de Venezuela acepta la invitación que se le hace y oportunamente designará los delegados que han de representarlo en el Tercer Congreso de Ciencias Administrativas que se reunirá en París en 1927.

Dios y Federación.

PEDRO M. ARCAYA.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 630.

Caracas, 25 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra avisar a V. E. el recibo de su atenta nota número 58, fecha 30 de julio último, y de los anexos anunciados, por la cual se sirve V. E. invitar a Venezuela, a tomar parte en el Congreso de Ciencias Administrativas, que se efectuará en París en 1927; y, en contestación, pláceme comunicar a V. E. que, transcrito el asunto al Ministerio de Relaciones Interiores, este Despacho ha respondido que el Gobierno de la República acepta gustoso la invitación que se le hace y que oportunamente designará los delegados que lo representarán en el mencionado Congreso.

Válgome de esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor M. Jarousse de Sillac, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Política.
Número 2.478.

Caracas: 10 de diciembre de 1926.
117º y 68º.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

Como ampliación a mi nota de fecha 2 de octubre, número 1.981-D. P., tengo a honra manifestarle que el Benemérito General J. V. Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, ha tenido a bien disponer que se designe al Doctor Alejandro Pietri hijo para que represente a Venezuela ante el Congreso de Ciencias Administrativas que se reunirá en París en 1927.

Participación que hago a usted a los fines consiguientes.

Dios y Federación.

PEDRO M. ARCAÑA.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 29 de diciembre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano doctor Alejandro Pietri, hijo, Representante de Venezuela en el Tercer Congreso Internacional de Ciencias Administrativas que se reunirá en París en el año de 1927.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 770.

Caracas, 30 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

Aludiendo a mi nota número 630, de 25 de octubre último, tengo a honra llevar a conocimiento de V. E. que, por Resolución ejecutiva, fechada ayer, ha sido designado el doctor Alejandro Pietri, hijo Representante de Venezuela en el Tercer Congreso de Ciencias Administrativas que se celebrará en París en el próximo venidero año.

Válgome de la oportunidad, Señor Ministro, para reiterarle la seguridad de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor M. Jarousse de Sillac, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 775.

Caracas, 31 de diciembre de 1926.
117° y 68°.

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Tengo a honra participar a Ud. que conforme a la indicación contenida en la nota de Ud. N° 2.478, D. P., de lo dispuesto por el Benemérito General J. V. Gómez, Presidente de la República, se ha nombrado al doctor Alejandro Pietri, hijo, Delegado de Venezuela en el Tercer Congreso de Ciencias Administrativas que se reunirá en París en 1927.

Envío, adjuntos, el programa sucinto del Congreso, una circular pasada por el Presidente de la Comisión de los Congresos Internacionales de Ciencias Administrativas a los miembros de Comisión Internacional del Congreso, y una nota del señor Henri Fayol, Tesorero del Comité de Organización. Esos documentos fueron dirigidos a nuestro Ministro en Bélgica, doctor C. Aristimuño Coll, el cual es a la vez miembro de la Comisión de los Congresos Internacionales de Ciencias Administrativas, y transcritos por él a esta Cancillería.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Conferencia de Aviación Comercial que se reunirá en Washington en 1927.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Washington. D. C.

Número 130.

Washington: 15 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a Ud., aquí inclusa, copia de una nota que acaba de recibirse de la Unión Panamericana, en la cual se inserta la resolución aprobada por el Consejo Directivo, encaminada a promover que se reúna una Comisión Inter-Americana de Aviación Comercial para el estudio de las cuestiones a que se refiere la resolución sancionada por la Quinta Conferencia Internacional Americana, y se solicitan documentos e informes concernientes a la materia.

Soy de Ud. atento servidor,

CARLOS F. GRISANTI.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

12 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra comunicar a usted que el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, en conformidad con la resolución aprobada por la Quinta Conferencia Internacional Americana, que se reunió en Santiago en abril de 1923 y que dispuso que se convocara una Comisión Interamericana para estudiar las cuestiones de la aviación comercial, que son cada vez más importantes para el desarrollo del comercio, de las comunicaciones postales y de las relaciones entre los países miembros de la Unión, aprobó la siguiente resolución:

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana:

Considerando que la Quinta Conferencia Internacional Americana, que se celebró en Santiago en 1923, recomendó la reunión de una Comisión Interamericana de Aviación Comercial; y

Considerando que próximamente se convocará una Conferencia Comercial y que los problemas de la aviación comercial están estrechamente relacionados con el desarrollo del comercio, y que sería conveniente que la reunión de la Comisión Interamericana de Aviación comercial se efectúe al mismo tiempo y en conexión con la Conferencia Comercial;

RESUELVE, que en conformidad con la resolución aprobada por la Quinta Conferencia Panamericana, se autorice al Presidente del Consejo para que, en nombre del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, invite a los Estados miembros de la Unión a enviar sus delegados a una Comisión Interamericana de Aviación Comercial para el estudio de las cuestiones a que se refiere la resolución citada de la Quinta Conferencia Internacional Americana.

La Comisión Interamericana de Aviación Comercial se reunirá en Washington, Estados Unidos de América, al mismo tiempo que la Conferencia Comercial y se fija como fecha de apertura de sus sesiones el día lunes, 23 de mayo de 1927.

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana, tomando como base las conclusiones a que llegue la Comisión Interamericana de Aviación Comercial, redactará uno o más proyectos de convención que someterá a la consideración de los Estados miembros de la Unión en la Sexta Conferencia Panamericana.

La resolución preinserta encarga a la Unión Panamericana de reunir todo el material relativo al régimen legislativo de la aviación en los países americanos, al régimen convencional de la circulación de naves aéreas en América y en otras partes del mundo y cualesquiera otros datos que puedan servir de base a los trabajos de la Comisión Interamericana de Aviación Comercial, que se reunirá en Washington el 23 de mayo de 1927.

En conformidad con la resolución del Consejo Directivo, me permito solicitar los buenos oficios de usted cerca de su Gobierno para obtener para la Unión Panamericana los siguientes documentos e informes:

1. Legislación nacional sobre la navegación aérea.
2. Si el país que usted dignamente representa es signatario o ha adherido a la Convención de París sobre Navegación Aérea del 13 de octubre de 1919.

3. Si el país que usted representa ha celebrado convenciones regionales sobre navegación aérea con países vecinos.

4. Informe sobre las condiciones de la navegación aérea en su país, las líneas de navegación aérea para el tráfico de pasajeros, de mercancías y para el tráfico postal, actualmente en operación y las que se proyectan para lo futuro, el volumen del tráfico de mercancías, de pasajeros y de cartas y bultos postales transportados por esas líneas, etc.

5. Los reglamentos de aduana y los reglamentos sanitarios que se aplican a las naves aéreas.

6. Las disposiciones legales o administrativas que prohíben el vuelo y el aterrizaje en ciertas zonas.

7. Mapas de las rutas aéreas si existen, y si no existen, las indicaciones que pueden servir para trazarlos.

8. Organización de las oficinas o departamentos encargados del control y supervigilancia de la navegación aérea.

9. Organizaciones privadas existentes en el país que se interesen en el desenvolvimiento de la navegación aérea.

Cualesquiera otros datos o informes que su gobierno juzgue interesante para contribuir al estudio de la navegación aérea que va a emprender la Comisión Interamericana de Aviación Comercial.

Ruego a usted se sirva tomar el mayor interés en procurar de su Gobierno los datos que me permito solicitar de la benevolencia de usted, y que contribuirán considerablemente al éxito de los trabajos de la Comisión Interamericana de Aviación Comercial.

Doy a usted las gracias por la atención que se sirva prestar a esta solicitud, y aprovecho la oportunidad para renovar a usted el testimonio de mi más distinguida consideración y aprecio.

L. S. ROWE.
Director General.

Excmo. Señor Dr. Carlos F. Grisanti, Ministro de Venezuela.

Washington, D. C.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 391.

Caracas: 4 de junio de 1926.
117° y 68°

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

El Ministro Diplomático de la República en Washington, en nota número 130, de 15 de mayo último, dice a este Departamento lo que sigue:

“Tengo el honor de remitir a Usted, aquí inclusa, copia de una nota que acaba de recibirse de la Unión Panamericana, en la cual se inserta la resolución aprobada

por el Consejo Directivo, encaminada a promover que se reúna una Comisión Inter-Americana de Aviación Comercial para el estudio de las cuestiones a que se refiere la resolución sancionada por la Quinta Conferencia Internacional Americana, y se solicitan documentos e informes concernientes a la materia”.

Transcripción que tengo a honra hacer a usted, acompañando a la presente nota una copia de la aludida comunicación de la Unión Panamericana, por concernir a ese Ministerio de su digno cargo.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Fomento.—Dirección de Tierras Baldías, Industrias y Comercio.
Número 427.

Caracas: 9 de junio de 1926.
117° y 68°

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su atenta nota de fecha 4 del que cursa, distinguida con el número 391 de la Dirección de Política Comercial, en la que se ha servido transcribir una comunicación del Ministro Diplomático de la República en Washington, relacionada con la promoción hecha por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana para que se reúna una comisión Inter-Americana de Aviación comercial con el objeto de estudiar las cuestiones a que se refiere la Resolución sancionada por la Quinta Conferencia Internacional Americana reunida en Santiago de Chile en Abril de 1923.

También se han recibido los anexos acompañados a su citada nota.

Dios y Federación.

ANTONIO ALAMO.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Washington, D. C.
Número 250.

Washington: 23 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

El Presidente del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, de conformidad con la Resolución aprobada en la sesión del 5 de mayo próximo pasado, y en

nombre del propio Consejo Directivo, invita al Gobierno de Venezuela a que envíe sus delegados a la Comisión internacional de Aviación Comercial que se reunirá en esta ciudad en mayo de 1927.

La antedicha Resolución fué aprobada por el Consejo Directivo, después de oír el informe de la comisión especial nombrada para estudiar lo determinado en la Quinta Conferencia Internacional Americana sobre la materia.

Dada la trascendencia de las bases y del reglamento de servicio así como la doble índole de los problemas que están por solucionar, se encarece incluir en la delegación que haya de designarse, un jurista para la consideración de las cuestiones del derecho internacional aéreo que va a codificarse, y un experto para el estudio de los puntos teóricos de la aviación, materia del reglamento mencionado.

Se acompaña copia de los documentos respectivos.

Soy de usted atento servidor,

CARLOS F. GRISANTI.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

18 de agosto de 1926.

Estimado Señor Ministro:

La Quinta Conferencia Internacional Americana, considerando el desenvolvimiento de la aviación en los países americanos, su influencia en el desarrollo del comercio y el rápido crecimiento que este medio de comunicación está destinado a alcanzar en un futuro próximo, aprobó la resolución que en copia se acompaña.

En su sesión del día 5 del mes de mayo, el Consejo Directivo, después de oír el informe de la Comisión especial nombrada para estudiar la resolución de la Quinta Conferencia Internacional Americana sobre aviación comercial, aprobó la resolución que en copia se incluye.

En conformidad con la citada resolución y en nombre del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, tengo a honra invitar por el digno órgano de Ud., al Gobierno de Venezuela a que envíe sus delegados a la Comisión Interamericana de Aviación Comercial, que se reunirá en la ciudad de Washington en mayo de 1927.

Ruego a usted se sirva transmitir esta invitación a su Gobierno, encareciéndole la conveniencia de que se haga representar en la Comisión Interamericana de Aviación Comercial cuyos trabajos tendrán importancia grande para el desenvolvimiento de este medio de comunicación entre los países de América.

Como la Comisión Interamericana de Aviación Comercial considerará las bases de una Convención Interamericana y un reglamento del servicio de esta Convención, su labor incluye dos grupos de problemas, unos de carácter jurídico y otros concernientes a la parte técnica de la aviación, y facilitará mucho la discusión y solución de esos problemas si la Delegación de cada uno de los países que concurran a la Con-

ferencia incluyera un jurista para la consideración de las cuestiones del Derecho Internacional Aéreo que va a codificar la Convención, y un experto para el estudio de las cuestiones técnicas de la aviación que habrán de ser materia del reglamento de servicio.

Temas para su inclusión en el programa de la Conferencia interamericana de Aviación Comercial que se someten a la consideración de los Gobiernos.

El programa de la Conferencia Interamericana de Aviación Comercial se dividirá en dos secciones, una que incluirá los problemas jurídicos que han de estudiarse para formular la Convención, y otra los problemas técnicos que habrán de estudiarse para redactar el Reglamento del Servicio Comercial aéreo que se anexará a la Convención.

Los temas que se incluyen en la lista que sigue son únicamente indicaciones de un proyecto de programa que se somete a la consideración de los respectivos Gobiernos. El programa definitivo se formulará en conformidad con los puntos de vista y las indicaciones que hagan los Gobiernos.

SECCION PRIMERA

Temas relativos a la Convención Interamericana de Aviación Comercial

I

- a) El espacio aéreo. Soberanía sobre el espacio aéreo.
- b) Paso a través del espacio aéreo.
- c) Zonas del territorio excluidas de la circulación aérea.

II

Nacionalidad de las naves aéreas.

III

Condiciones de navegabilidad de las naves aéreas.

IV

Telegrafía inalámbrica a bordo de las naves aéreas.

V

Certificados de capacidad y licencias de los miembros de la tripulación de las naves aéreas.

VI

- a) Reglas para la admisión y la circulación de una nave extranjera en el espacio aéreo de otro Estado.
- b) Tráfico aéreo entre dos puntos del territorio de un Estado.

VII

Reglas que rigen la partida de una nave aérea, su vuelo y aterrizaje.

VIII

Trasportes prohibidos a las naves aéreas.

IX

Régimen de las relaciones jurídicas que se produzcan a bordo de la nave aérea.

X

Reglas que rigen la responsabilidad civil o criminal por daños ocasionados por la nave aérea, su tripulación y pasajeros.

XI

Régimen de Aduanas para las naves comerciales aéreas.

XII

Seguro de naves, carga y pasajeros de las naves aéreas.

XIII

Oficina Interamericana de la Navegación aérea.

XIV

Disposiciones generales.

XV

Disposiciones relativas al Canje de ratificaciones, adhesiones, duración de la Convención, revisión de la Convención y Reglamento, denuncia, etc.

Se estudiarán también las bases de un Protocolo para el régimen de las naves aéreas destinadas al transporte postal.

SECCION SEGUNDA

Temas relativos al Reglamento de servicio de la Convención Interamericana de Aviación Comercial

A. *Aerodromos, Rutas Aéreas, Regulaciones de Tránsito y Señales.*

1. Marcas para reconocer el terreno en los sitios de aterrizaje y estaciones de hidroplanos, durante el día y la noche.
2. Señales indicativas de las direcciones para el aterrizaje en los aerodromos.
3. Identificación de las rutas aéreas por medio de marcas en el terreno, luces y nombres de lugares.
4. Identificación de los radiófaros y faros en el trayecto de las rutas aéreas.
5. Reglas para el uso de las rutas aéreas y reglas para disminuir los riesgos de colisiones en las mismas.
6. Reglas para determinar el derecho de paso en el aire y en la superficie.

7. Reglas concernientes a la seguridad pública. Altura sobre los distritos habitados, Lastre que se arroja de las naves aéreas durante el vuelo.

8. Aterrizajes.—Maniobras de ascensión. Reglas sobre el vuelo cerca de los aerodromos para disminuir los riesgos de colisión.

9. Faros y señales para las naves aéreas mientras estén ancladas, deslizándose sobre la superficie y durante el vuelo.

10. Señales de rutas y de aerodromos.

11. Señales en los aerodromos para indicar peligro.

12. Señales para indicar peligro en tiempo de tempestad y niebla

13. Señales para pedir socorro.

B. *Aduanas.*

1. Disposiciones concernientes a aerodromos aduaneros. Restricciones en los vuelos internacionales, al salir de dichos aerodromos y al llegar a ellos.

2. Reglas acerca de los manifiestos, declaraciones y otros documentos concernientes a los cargamentos en la navegación aérea internacional.

3. Reglas sobre el vuelo continuo a través de un estado.

4. Reglas sobre los derechos de visita, investigación, verificación, etc. en las naves aéreas.

C. *Mapas para uso en la navegación aérea.*

1. Correlación de los mapas de rutas aéreas nacionales o locales con los mapas generales internacionales.

2. Indicación en los mapas de la información y detalles de los rasgos característicos del aspecto físico y particularidades topográficas que se crea necesario o conveniente mostrar para facilitar su uso en la navegación aérea.

3. Reglas sobre símbolos convencionales y otros detalles cartográficos incluyendo proyecciones y escalas, signos y colores convencionales, abreviaciones, ortografía y traducciones de nombres, etc.

D. *Funcionamiento y mantenimiento de las naves aéreas.*

1. Determinación de marcas de nacionalidad y marcas de registro que identifiquen las naves aéreas. Métodos para exhibir estas marcas en las mismas.

2. Uniformidad en el uso de los libros de a bordo. Anotación de los viajes de las naves aéreas y datos relativos a la ingeniería de las mismas.

3. Instrumentos necesarios que toda nave aérea debe poseer para la seguridad en el vuelo.

4. Equipo para la seguridad de la nave aérea. Aparatos para casos de emergencia en las naves aéreas durante el tránsito.

5. Reglas de ingeniería con relación a la rutina del servicio, mantenimiento e inspección de las naves aéreas en servicio. Registro de las inspecciones y reparaciones.

E. Sección Médica.

1. Especificación de las condiciones físicas y exámenes de los oficiales, pilotos, mecánicos, etc.
2. Reglas concernientes a la habilidad, educación y experiencia de los pilotos, aviadores, mecánicos, etc.
3. Reglas relativas a la sanidad pública, cuarentenas, etc., en la navegación aérea internacional.

F. Información Meteorológica.

1. Naturaleza y objeto de las informaciones meteorológicas que deban proporcionarse o distribuirse por los estados contratantes. Análisis y síntesis de observaciones pasadas y actuales y predicciones del tiempo.
2. Información necesaria y de interés que deba incluirse en los informes de cada estación local o central.
3. Información que deben comprender las predicciones del tiempo y los períodos que deben comprender.
4. Modo de transmitir informes. Códigos. Abreviaturas.

G. Radiotelegrafía. Radiotelefonía.

1. Equipo radiotelegráfico o telefónico que deben portar las naves aéreas y los aerodromos.
2. Reglas sobre comunicaciones radiotelegráficas para la seguridad de las naves aéreas y mensajes en caso de peligro.
3. Correlación de las frecuencias radiotelegráficas asignadas y disponibles en las naves aéreas.
4. Reglas sobre medios de identificación de radiofaros y eliminación de interferencias entre las señales de los faros.

H. Estructura y materiales de las naves aéreas.

1. Pruebas de navegabilidad aérea.
2. Caracteres generales y diseño de la nave aérea. Su influencia sobre sus condiciones de navegabilidad, seguridad, estabilidad y dirección. Prevención y extinción de incendios. Análisis de la estructura, incluyendo material de construcción y factores de seguridad.
3. Pruebas comparativas y requisitos de las instalaciones de fuerza eléctrica en las naves aéreas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 581.

Caracas: 22 de setiembre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

El Representante Diplomático de la República en Washington, en nota N° 250, de 23 de agosto último, dice a esta Cancillería lo siguiente:

“El Presidente del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, de conformidad con la Resolución aprobada en la sesión del 5 de mayo próximo pasado, y en nombre del propio Consejo Directivo, invita al Gobierno de Venezuela a que envíe sus delegados a la Comisión Internacional de Aviación Comercial que se reunirá en esta ciudad en mayo de 1927.—La antedicha Resolución fué aprobada por el Consejo Directivo, después de oír el informe de la comisión especial nombrada para estudiar lo determinado en la Quinta Conferencia Internacional Americana sobre la materia.—Dada la trascendencia de las bases y del reglamento del servicio así como la doble índole de los problemas que están por solucionar, se encarece incluir en la delegación que haya de designarse, un jurista para la consideración de las cuestiones del derecho internacional aéreo que va a codificarse, y un experto para el estudio de los puntos teóricos de la aviación, materia del reglamento mencionado.—Se acompaña copia de los documentos respectivos.”

Trascripción que tengo a honra hacer a usted, acompañando a la presente copia de los anexos aludidos, por competer a ese Ministerio de su digno cargo.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Washington, D. C.
Número 288.

4 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

En armonía con la nota de esta Legación, N° 250, fecha 23 de agosto próximo pasado, relativa a la invitación hecha al Gobierno de Venezuela para la Conferencia de Aviación Comercial, tengo el honor de llevar a su conocimiento que el Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Directiva de la Unión Panamericana, Excelentísimo Señor Kellog, ha fijado el día lunes 2 de mayo de 1927 para la Sesión Inaugural de la antedicha Conferencia.

Soy de usted atento servidor,

CARLOS F. GRISANTI.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ginebra.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 656.

Caracas : 28 de octubre de 1926.
117º y 68º.

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Como alcance a mi nota número 581, de 22 de setiembre último, tengo a honra informar a ese Departamento de su digno cargo que el Señor Presidente de la Junta Directiva de la Unión Panamericana ha fijado el día lunes 2 de mayo de 1927, para la inauguración de la Conferencia de Aviación Comercial, según lo participa a esta Cancillería el Ministro Diplomático de la República en Washington, en nota de fecha 4 del corriente.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Fomento.—Dirección de Estadística y Comunicaciones.
Número 159.

Caracas : 4 de diciembre de 1926.
117º y 68º.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su nota D. de P. C. N° 581, fecha 22 de setiembre del corriente año, en la cual se sirve insertar lo que dice a esa Cancillería en nota N° 250 de 23 de agosto último, el Representante Diplomático de la República en Washington, y anexa copia de documentos sobre la Quinta Conferencia Internacional Americana de Aviación Comercial que se reunirá en Washington en mayo de 1927.

Impuesto este Ministerio del contenido de dichos documentos y dada la conveniencia de que Venezuela concurra a la Quinta Conferencia Internacional Americana de Aviación Comercial, juzga que por el Despacho al digno cargo de usted se podría designar a uno de los Representantes de la República o de sus Cónsules para la expresada representación.

Dios y Federación.

ANTONIO ALAMO.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 753.

Caracas, 28 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

En contestación a la atenta nota de usted, N° 250, de 23 de agosto último, relativa a la invitación que el Consejo Directivo de la Unión Panamericana hace a Venezuela para que envíe sus Delegados a la Conferencia Internacional de Aviación Comercial que se reunirá en Washington, en Mayo de 1927, me es grato participar a usted que el Gobierno, atendiendo a la indicación que hace usted de la conveniencia de incluir en su representación un jurista para la consideración de las cuestiones de derecho internacional aéreo, ha dispuesto designarlo a usted y al señor Luis Churión como sus Delegados en la Comisión. En cuanto al experto que usted también menciona no es posible designarlo actualmente.

Próximamente recibirá usted las credenciales que habrán de presentar para incorporarse a la susodicha Comisión.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela.

Washington, D. C.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas: 29 de diciembre de 1926.

117° y 68°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra a los ciudadanos doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en los Estados Unidos de América, y Luis Churión, Secretario de la Legación de Venezuela en Washington, Delegados de la República en la Conferencia Internacional de Aviación Comercial que se celebrará en Washington en mayo de 1927.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Conferencia Internacional de Derecho Privado Aéreo*Protocolo final*

(TRADUCCIÓN)

Los suscritos Delegados de los Gobiernos, de Albania, de Alemania, de la República Argentina, de Austria, de Bélgica, del Brasil, de la Gran Bretaña, del Canadá, de la Unión Sud Africana, de Nueva Zelandia, de la India, de Chile, de China, de Colombia, de Dinamarca, de la República Dominicana, de Egipto, de España, de Estonia, de Finlandia, de Francia, de Marruecos, de Túnez, de Grecia, de Guatemala, de Italia, de Letonia, de Lituania, del Luxemburgo, de México, de Mónaco, del Paraguay, de los Países Bajos, del Perú, de Polonia, de Portugal, de Rumania, del Reino de los Servios, croatas y eslovenos, de Siam, de Suecia, de Suiza, de Checoslovaquia, de Turquía, de la Unión de las Repúblicas soviéticas socialistas, del Uruguay y de Venezuela, se reunieron en París el 27 de octubre de 1925, por invitación del Gobierno francés, con el objeto de llegar a un acuerdo acerca de las diferentes cuestiones de derecho privado aéreo y, especialmente, acerca de la responsabilidad del transportador por aeronave.

Como consecuencia de las deliberaciones consignadas en las Actas de las sesiones, han convenido en someter a la aprobación de sus respectivos Gobiernos, con la mira de un examen favorable y, ulteriormente, de la firma de una Convención Internacional, el siguiente Proyecto de "Convención relativa a la responsabilidad del transportador en los transportes internacionales por aeronave".

Proyecto de Convención

.....
igualmente deseados de dar una solución a la importante cuestión de la responsabilidad del transportador en los transportes internacionales por aeronaves, han resuelto concluir una Convención y, en consecuencia, han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:

.....
los cuales, después de haberse comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

Artículo 1º

Se califica "transporte internacional", en el sentido de la presente Convención, a todo transporte en el cual, según las estipulaciones de las partes, el punto de partida y el punto de destino estén situados en dos Estados diferentes, haya o no interrupción de transporte o trasbordo.

Artículo 2º

La presente Convención se aplica a los transportes internacionales por aeronaves de carácter comercial, efectuados con o sin remuneración, inclusive los que sean efectuados por el Estado y las personas jurídicas de derecho público.

Se exceptúan de la aplicación de la presente Convención los trasportes postales efectuados bajo el imperio de las convenciones postales internacionales.

Artículo 3º

El transporte internacional será constatado por un billete de pasaje o una guía.

El transportador estará obligado, a exigencia del despachador, a otorgarle un duplicado de la guía debidamente certificada.

La falta, la irregularidad o la pérdida del título de transporte no perjudica ni a la existencia ni a la validez del contrato de transporte.

Artículo 4º

El billete de pasaje y la guía mencionarán especialmente:

Los puntos de partida y de destino,
el itinerario que ha de seguirse,
el nombre y la dirección del transportador,
el precio del transporte, la fecha y el lugar de pago,
la indicación del límite legal de responsabilidad, y, si hay lugar, de la garantía suplementaria del transportador según el artículo 7.
el lugar y la fecha de la emisión.

Además, la guía indicará especialmente:

el nombre y la dirección del despachador y del destinatario,
el plazo de transporte, si está estipulado,
la naturaleza de las mercancías y el modo de embalaje,
la cantidad, las marcas, los números y el peso de los bultos,
la declaración de su valor, si está hecha por el despachador conforme al Artículo 7,

los documentos remitidos al transportador para acompañar a la guía.

La guía será firmada por el despachador que responderá de la exactitud de las menciones que en ella estén contenidas.

Artículo 5º

El transportador es responsable de los accidentes, pérdidas, averías y retardo.

No es responsable si prueba haber tomado las medidas razonables para evitar el daño; esta prueba se admite aun en el caso en que el daño provenga de un defecto propio del aparato.

Artículo 6º

El transportador responde de las faltas cometidas por sus empleados. Sin embargo, en caso de falta de navegación, el transportador no será responsable si presenta la prueba prevista en el artículo precedente.

Artículo 7º

La responsabilidad del transportador está limitada a la cantidad de diez mil francos por viajero. Sin embargo, el viajero podrá mediante un convenio especial con el transportador fijar un límite de responsabilidad más elevado.

En el transporte de las mercancías, la responsabilidad del transportador está limitada a la cantidad de doscientos francos por bulto, salvo declaración especial de un valor hecha por el despachador, caso en el cual el transportador estará obligado a pagar el valor declarado a menos que pruebe que es superior al valor real en el punto de destino.

Los valores antedichos son valores oro. Podrán ser convertidos en cada moneda nacional en cifras redondas.

Artículo 8º

En el caso de muerte del viajero transportado, la acción de responsabilidad podrá ser ejercida por las personas a las cuales esta acción pertenezca según la legislación nacional del difunto, pero bajo reserva de la limitación de responsabilidad prevista en el artículo precedente.

Artículo 9º

Toda cláusula tendiente a exonerar al transportador de su responsabilidad o a establecer un límite inferior al que se fija en la presente Convención, será nula y de ningún valor.

Artículo 10

La acción de responsabilidad será intentada, a elección del demandante, ante el tribunal del domicilio del defensor, o ante el del lugar de partida o ante el del lugar de destino, o ante el del lugar del accidente.

El procedimiento será reglamentado por la ley del Tribunal escogido; sin embargo, no podrá exigirse del demandante ninguna formalidad particular o caución por razón de su nacionalidad.

Artículo 11

El retiro de las mercancías, sin protestas por el destinatario, constituirá una presunción, salvo prueba en contrario, de que las mercancías han sido entregadas en buen estado y conforme al título de transporte. Sin embargo, en el caso de averías no aparentes o de retardo, el destinatario tendrá un plazo de tres días para protestar ante el transportador o de su agente en el lugar de entrega.

Toda protesta debe ser hecha por reservas acotadas en el título o por otro escrito.

Artículo 12

La acción de responsabilidad debe ser intentada en el lapso de dos años a contar de la llegada al punto de destino o de la detención del aparato.

Las causas de suspensión y de interrupción de la prescripción son determinadas por la ley del Tribunal escogido.

Artículo 13

En el caso en que un mismo contrato de transporte por aeronaves deba ser ejecutado por varios transportadores sucesivos, el viajero o sus causa-habientes, no podrán recurrir sino contra el transportador que haya efectuado el transporte en el curso del cual se produjo el accidente.

En el mismo caso, si se trata de mercancías, el despachador tendrá un recurso contra el primer transportador, y el destinatario, que tiene derecho a la entrega contra el último, podrán el uno y el otro, además, actuar contra el transportador que haya efectuado el transporte en el curso del cual se ha producido la pérdida, la avería o el retardo. Estos transportadores serán solidariamente responsables ante el despachador y el destinatario.

Artículo 14

Son nulas todas las cláusulas del contrato de transporte y todas las convenciones particulares anteriores al daño, por las cuales las partes derogaren las reglas de la presente Convención sea por una determinación de la ley aplicable, sea por una modificación de las reglas de competencia.

Artículo 15

La presente Convención será aplicada en cada Estado contratante a todos los transportes internacionales que tengan su punto de partida o su punto de destino en un Estado contratante.

Artículo 16

La presente Convención será ratificada. Cada Estado dirigirá su ratificación al Gobierno francés, por conducto del cual se dará aviso de ella a los demás Estados signatarios.

Las ratificaciones quedarán depositadas en los archivos del Gobierno francés.

Artículo 17

Los Estados no signatarios podrán adherirse a la presente Convención, hayan sido o no representados en la Conferencia Internacional de París.

El Estado que desee adherirse notificará por escrito su intención al Gobierno francés trasmitiéndole el acta de adhesión que será depositada en los archivos de dicho Gobierno.

El Gobierno francés trasmitirá inmediatamente a todos los demás Estados signatarios o adherentes copia certificada conforme de la notificación indicando la fecha en la cual recibió la notificación.

Artículo 18

Las Altas Partes contratantes pueden, en el momento de la firma, del depósito de las ratificaciones o de su adhesión, declarar que la aceptación que hacen de la presente Convención no se aplica a algunos o ninguno de los Dominios autónomos, colonias, posesiones, protectorados o territorios de ultra-mar que se encuentren bajo su soberanía o autoridad. En consecuencia, pueden ulteriormente adherir separadamente en nombre de uno u otro de estos Dominios autónomos, colonias, posesiones, protectorados o territorios de ultra-mar, excluidos en su declaración original. Pueden también, en conformidad con estas disposiciones, denunciar la presente Convención para uno o varios de los Dominios autónomos, colonias, posesiones, protectorados o territorios de ultramar que se encuentren bajo su soberanía o autoridad.

Artículo 19

La presente Convención entrará en vigencia, para cada Estado signatario o adherente, con respecto de los demás Estados que hayan ya ratificado o adherido... (días, meses o años) después del depósito de su ratificación o del recibo por el Gobierno francés de la notificación de su adhesión.

Artículo 20

Si sucediere que uno de los Estados contratantes quisiese denunciar la presente Convención, la denuncia será notificada por escrito al Gobierno francés, el cual comunicará inmediatamente a los demás Estados copia certificada conforme de la notificación, haciéndole saber la fecha en que la recibió.

La denuncia surtirá sus efectos con respecto al Estado solo que la haya notificado y un año después de que la notificación de ella fuere llegada al Gobierno francés.

Artículo 21

Cada Estado contratante tendrá la facultad de iniciar la reunión de una nueva Conferencia, con el fin de buscar las mejoras que pudieren introducirse allí.

El Estado que hiciere uso de esta facultad tendría que notificar su intención a los demás Estados con un año de anticipación por intermedio del Gobierno francés, quien se encargaría de convocar la Conferencia.

Además, han adoptado la moción siguiente, que recomiendan al examen favorable de sus Gobiernos.

Moción

Después de redactar, a manera de ejemplo, la lista de los asuntos cuyo estudio debe seguir inmediatamente al examen del problema de la responsabilidad del transportador por aeronave, la Conferencia, considerando la importancia, la urgencia, la complejidad y la naturaleza técnicamente jurídica de estos puntos, expresa el voto de que se nombre en corto plazo una junta especial de expertos encargada de preparar la continuación de los trabajos de la Conferencia.

Esta junta, constante de corto número de miembros, tendrá su asiento normal en París.

La Conferencia ruega, en consecuencia, al Gobierno francés ponerse en comunicación con los Gobiernos invitados a esta Conferencia para examinar el curso que deba darse a esta recomendación.

La Conferencia emite el voto de que los primeros temas que estudie esta Junta sean los siguientes :

- Daños causados por las aeronaves a los bienes y a las personas en el suelo.
- Aseguro obligatorio.
- Establecimiento de registros aeronáuticos.
- Propiedad de la aeronave, derechos reales, hipoteca.
- Embargo.

Arrendamiento de la aeronave.

Abordaje aéreo.

Condición jurídica del Comandante de la aeronave.

Guía.

Reglas uniformes para establecer la nacionalidad de la aeronave.

EN FE DE LO CUAL, los Delegados suscritos han concluido el presente Protocolo final, del cual se enviará a cada uno de los respectivos Gobiernos una copia certificada conforme.

Hecho en París, en un solo ejemplar, el 6 de noviembre de 1925.

Por Albania,

Firmado, *Malik bey Libohova*.

Por Alemania,

Firmado, *Richter*.

Firmado, *Dr. Wegerdt*.

Firmado, *Dr. Riese*.

Por la República Argentina,

Firmado, *Luis Bemberg*.

Firmado, *José G. Gregores*.

Por Austria,

Firmado, *Richard Furth*.

Por Bélgica,

Firmado, *Devos*.

Por Brasil,

Firmado, *Carlos da Silva Costa*.

Por Gran Bretaña, Canadá, Nueva Zelandia, e India,

Firmado, *R. L. Megarry*.

Por Chile,

Firmado, *José R. Echeverría L.*

Por Dinamarca,

Firmado, *A. Holck-Colding*.

Firmado, *L. Ingerrlev*.

Firmado, *Knud Gregersen*.

Por la República Dominicana,

Firmado, *A. Morales*.

Por Egipto,

Firmado, *Mourad Sid Ahmed*.

Firmado, *Hassan*.

Por España,

Firmado, *Maquez de Faura*.

Firmado, *Felipe Acedo*.

Firmado, *Constantino Vázquez Giménez*.

- Por Estonia,
Firmado, *Schmidt*.
- Por Finlandia,
Firmado, *Carl Enckell*.
- Por Francia,
Firmado, *Pierre-Etienne Flandin*.
Firmado, *A. de Lapradelle*.
Firmado, *Georges Ripert*.
- Por el Imperio de Marruecos,
Firmado, *Navailles*.
- Por Túnez,
Firmado, *Henri Ponsot*.
- Por Grecia,
Firmado, *J. Youpis*.
- Por Guatemala,
Firmado, *Adrián Recinos*.
- Por Italia,
Firmado, *Salvatore Cacopardo*.
- Por Letonia,
Firmado, *Walters*.
- Por Lituania,
Firmado, *Girdvainis*.
- Por Luxemburgo,
Firmado, *E. Arendt*.
- Por México,
Firmado, *Arturo Pani*.
- Por el Principado de Mónaco,
Firmado, *H. Lagouelle*.
- Por Paraguay,
Firmado, *Edward Leyba*.
- Por Países Bajos,
Firmado, *J. Wolterbeek Muller*.
- Por Perú,
Firmado, *José L. Raguz*.
- Por Polonia,
Firmado, *Alexandre Szembek*.
Firmado, *George Bogorya-Kurzeniecky*.
- Por Portugal,
Firmado, *Alfonso Augusto da Costa*.
- Por Rumania,
Firmado, *B. Cantacuzene*.
Firmado, *Gheorghiu*.

Por Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos,

Firmado, *B. Yeftitch.*

Por Siam,

Firmado, *Phya Sanpakitch Preecha.*

Firmado, *R. Pradere-Niquet.*

Por Suecia,

Firmado, *Albert Ehrensward.*

Firmado, *Bergius.*

Por Suiza,

Firmado, *Edm. Pittard.*

Por la República Checoslovaca,

Firmado, *Dr. Gustav Schmaus.*

Firmado, *Dr. Ivan Kerno.*

Firmado, *Serb.*

Por Turquía,

Firmado, *Assaf.*

Por la Unión de las Repúblicas socialistas soviéticas,

Firmado, *R. Mouklevitch.*

Firmado, *M. Ossovsky.*

Firmado, *S. Tchlenoff.*

Por Uruguay,

Firmado, *José Luis Ibarra.*

Por Venezuela,

Firmado, *Jaine Picón Febres.*

**Congreso Internacional Mundial de aves de corral que se celebrará en
Ottawa en 1927.**

—
(TRADUCCIÓN)
—

Legación Británica.

Caracas, 14 de abril de 1926.

Señor Ministro:

En virtud de instrucciones recibidas del Primer Secretario de Estado de relaciones extranjeras de Su Majestad, tengo el honor de informar a V. E. que en la reunión del Congreso internacional mundial de aves de corral de Barcelona, en mayo de 1924, se convino en celebrar la próxima conferencia trienal en Ottawa en 1927.

En consecuencia, el Gobierno canadiense está haciendo los arreglos necesarios para celebrar un congreso en Ottawa del 27 de julio al 4 de agosto de 1927 bajo el distinguido patronato del Gobernador General, y desea enviar una invitación al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, con el fin de que tome parte mediante el nombramiento de delegados oficiales y para que mande ilustraciones de exhibición de los varios aspectos en el desarrollo de las aves de corral en Venezuela. En la eventualidad de una favorable consideración para esta invitación se hace la sugestión de que el Gobierno de la República considere después la conveniencia de organizar una junta nacional para el congreso mundial de aves de corral, y si así se dictaminare, de que informe al Gobierno canadiense acerca del personal de dicha junta, a fin de que se suministren informaciones detalladas de la junta canadiense a la junta nacional en Venezuela.

Al llevar la noticia antedicha al conocimiento de V. E., tengo el honor de rogarle se sirva favorecerme oportunamente con la contestación que el Gobierno de la República se digne acordar a esta invitación.

Válgome de esta oportunidad para renovar a V. E. la seguridad de mi alta consideración.

WILLIAM SEEDS.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 271.

Caracas, 22 de abril de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Por concernir a ese Departamento de su digno cargo, tengo a honra enviar a usted, anexa, una copia de la nota que, con fecha 14 de abril corriente, ha dirigido a esta Cancillería la Legación británica en Caracas, por la cual se invita al Gobierno de la República para que tome parte en el Congreso internacional mundial de aves de corral que se celebrará en Ottawa, (Canadá), en 1927.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 272.

Caracas, 22 de abril de 1926.

Señor:

Tengo a honra avisar a V. S. el recibo de la cortés nota de esa Legación, de fecha 14 de los corrientes, por la cual se sirve invitar al Gobierno de la República a tomar parte en el Congreso internacional mundial de aves de corral que se celebrará en Ottawa en 1927.

Dicha nota he tenido el agrado de trasmitirla al Departamento de Fomento, y oportunamente me será satisfactorio comunicar a esa Legación lo que resolviera mi Gobierno.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. S. la seguridad de mi consideración distinguida.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor Henry Arthur Hobson, Encargado de Negocios *ad interim* de la Gran Bretaña en Venezuela.

Presente.

Introducción clandestina de perlas en automóviles que vienen de Colombia a Sinamaica

Legación de Colombia.
Número 68/2.

Caracas, 11 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Por el elevado conducto de Vuestra Excelencia me permito solicitar al Ejecutivo Federal de los Estados Unidos de Venezuela que—por medio del Departamento correspondiente—se sirva dictar medidas pertinentes y eficaces con el fin de evitar que los automóviles que llegan a Sinamaica, procedentes de Colombia, introduzcan a Venezuela lotes de perlas en calidad de contrabando, como ha sucedido en repetidas ocasiones según informes recibidos por la Legación a mi cargo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de mi alta consideración.

RAIMUNDO RIVAS.

Excelentísimo Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 525.

Caracas, 13 de agosto de 1926
117º y 68º.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Presente.

El Representante Diplomático de Colombia, en nota N° 68/2, fecha 11 del corriente, dice a esta Cancillería lo que sigue:

“Por el elevado conducto de Vuestra Excelencia me permito solicitar al Ejecutivo Federal de los Estados Unidos de Venezuela que—por medio del Departamento correspondiente—se sirva dictar medidas pertinentes y eficaces con el fin de evitar que los automóviles que llegan a Sinamaica, procedentes de Colombia, introduzcan a Venezuela lotes de perlas en calidad de contrabando, como ha sucedido en repetidas ocasiones según informes recibidos por la Legación a mi cargo”.

Trascripción que tengo a honra hacer a usted para su conocimiento y a los fines que juzgue pertinentes.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Hacienda.—Dirección de Aduanas.
S. de A.
Número 8.880.

Caracas, 14 de agosto de 1926.
117º y 68º.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

Tengo a honra avisarle el recibo de su oficio N° 525,-D. P. C., fecha de ayer, relativo a la introducción clandestina de perlas por Sinamaica, y en contestación cúpleme significar a Ud. que con fecha de hoy, se han comunicado instrucciones al ciudadano Administrador de la Aduana de Maracaibo para que disponga las medidas necesarias en resguardo de los intereses fiscales y establezca la mayor vigilancia.

Dios y Federación.

M. CENTENO GRAÜ.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 531.

Caracas, 20 de agosto de 1926.
117º y 68º.

Señor Ministro:

Tengo a honra avisar a V. E. el recibo de su atenta nota número 68/2, fecha 11 del corriente, relativa a la introducción clandestina de perlas en los automóviles que llegan a Sinamaica, y en contestación me es grato transcribir a V. E., la comunicación número 8.880, que con fecha 14 del corriente, dirige a esta Cancillería el Ciudadano Ministro de Hacienda:

“Tengo a honra avisarle el recibo de su oficio N° 525, D. P. C., fecha de ayer, relativo a la introducción clandestina de perlas por Sinamaica, y en contestación cúmpleme significar a usted que con fecha de hoy, se han comunicado instrucciones al ciudadano Administrador de la Aduana de Maracaibo, para que disponga las medidas necesarias en resguardo de los intereses fiscales y establezca la mayor vigilancia”.

Válgome de esta oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideración y aprecio.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Raimundo Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia.

Presente.

Legación de Colombia.
Nº74/2.

Caracas, agosto 24 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de la atenta Nota de Vuestra Excelencia, Dirección de Política Comercial, de fecha 20 de los corrientes, en la cual se sirve Vuestra Exceencia transcribirme las disposiciones dictadas por el señor Ministro de Hacienda para evitar la introducción clandestina de perlas por Sinamaica.

Complacido me valgo de la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

RAIMUNDO RIVAS.

Excelentísimo Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Introducción de sal venezolana a Colombia por la vía de Maracaibo a Cúcuta

Estados Unidos de Venezuela.—Legación en Colombia.
Número 199.

Bogotá: 29 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Reunida la Comisión de Aduanas de la Cámara de Representantes en el Ministerio de Hacienda en el pasado mes de setiembre para informar acerca del consumo de sal extranjera en el Departamento Norte de Santander, el Representante Cubero Niño rindió informe verbal y manifestó: "que el Departamento de Santander del Norte tan sólo puede consumir sal venezolana en virtud del obstáculo que presenta la falta de vías de comunicación para llevar a ese territorio el cloruro de sodio colombiano", y agregó, "que en Venezuela existe un monopolio de ese producto, y que la manera como se vende en Santander del Norte, es por agentes oficiales del Gobierno de la República de Venezuela".—En virtud de tal información, el Representante Cuellar pidió la presencia del Ministro de Hacienda para que tuviera en cuenta las opiniones expuestas. En consecuencia, en la discusión del proyecto arancelario, se introdujo un inciso por el cual "se faculta al Gobierno para determinar el gravámen de introducción de la sal por las aduanas de la República, mientras se obvian las dificultades de transporte para el aprovisionamiento de las distintas secciones".

Todo lo cual tengo el honor de informar a la Cancillería al digno cargo de Ud.

Soy de Ud. muy atento servidor,

ANDRÉS E. DE LA ROSA.

Al Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Número 713.

Caracas: 25 de noviembre de 1926.

117° y 68°

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Su Despacho.

El Encargado de Negocios de la República en Colombia dice a este Despacho con fecha 29 de octubre último lo siguiente:

"Reunida la Comisión de Aduanas de la Cámara de Representantes en el Ministerio de Hacienda en el pasado mes de setiembre para informar acerca del con-

sumo de sal extranjera en el Departamento Norte de Santander, el Representante Cubero Niño rindió informe verbal y manifestó: "que el Departamento de Santander del Norte tan sólo puede consumir sal venezolana en virtud del obstáculo que presenta la falta de vías de comunicación para llevar a ese territorio el cloruro de sodio colombiano", y agregó, "que en Venezuela existe un monopolio de ese producto, y que la manera como se vende en Santander del Norte, es por agentes oficiales del Gobierno de la República de Venezuela".—En virtud de tal información, el Representante Cuellar pidió la presencia del Ministro de Hacienda para que tuviera en cuenta las opiniones expuestas. En consecuencia, en la discusión del proyecto arancelario, se introdujo un inciso por el cual se faculta al Gobierno para determinar el gravamen de introducción de la sal por las Aduanas de la República, mientras se obvian las dificultades de trasporte para el aprovisionamiento de las distintas secciones".

Lo cual tengo a honra transcribir a usted por lo que pueda interesarle ese informe.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 716.

Caracas : 25 de noviembre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Avísole recibo de su atenta nota N° 199, de 29 de octubre último, en la cual informa usted acerca de la medida tomada últimamente por el Gobierno de Colombia respecto a la introducción de sal por las Aduanas de la República.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Andrés E. de la Rosa, Encargado de Negocios de Venezuela.

Bogotá.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Hacienda.—Dirección de Aduanas.
Número 12.409.
S. de S.

Caracas: 1º de diciembre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su atento oficio N° 703, D. de P. C., fecha 25 de noviembre último, en el cual inserta la comunicación dirigida al Despacho de su digno cargo por el Encargado de Negocios de la República en Colombia; y en contestación manifiesto a Ud. que la sal que se exporta de Venezuela para Colombia, por la vía de Maracaibo a Cúcuta, se efectúa por medio de ventas a particulares, quienes llenan las formalidades establecidas en la Sección II de la Ley Orgánica de la Renta de Salinas, sin que para ello exista monopolio alguno de la especie, ni se expendan en Santander del Norte por Agentes Oficiales de la República.

Dios y Federación.

M. CENTENO GRAÜ.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 727.

Caracas: 4 de diciembre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Comunicada al Ministerio de Hacienda la nota de Ud. fecha 29 de octubre, relativa al expendio de sal venezolana en Colombia, se ha recibido la contestación siguiente:

“Tengo a honra avisar a Ud. el recibo de su atento oficio N° 703, D. de P. C., fecha 25 de noviembre último, en el cual inserta la comunicación dirigida al Despacho de su digno cargo por el Encargado de Negocios de la República en Colombia; y en contestación manifiesto a Ud. que la sal que se exporta de Venezuela para Colombia, por la vía de Maracaibo a Cúcuta, se efectúa por medio de ventas a particulares, quienes llenan las formalidades establecidas en la Sección II de la Ley Orgánica de la Renta de Salinas, sin que para ello exista monopolio alguno de la especie, ni se expendan en Santander del Norte por Agentes Oficiales de la República”.

Y la trascribo a Ud. para que la tenga en cuenta y utilice el informe si fuere necesario.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Andrés E. de la Rosa, Encargado de Negocios de Venezuela.

Bogotá.

Estados Unidos de Venezuela.—Legación en Colombia.
Número 273.

Bogotá 30 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

Se complace esta legación en avisar a Usted el recibo de su atento oficio N° 727 (D. de P. C.) de fecha 4 del presente, de cuyos particulares ha tomado debida nota, y en el que se digna Usted trascribir el informe que sobre expendio de sal venezolana en Colombia dirigió a Usted el ciudadano Ministro de Hacienda. Como las declaraciones que sobre el particular dí a Usted en mi oficio de fecha 29 de octubre próximo pasado, fueron tomadas de conceptos emitidos por legisladores de este país en las últimas sesiones de su Congreso, he creído conveniente, para resguardo del buen nombre de mi Gobierno, trascribir la parte pertinente del oficio de Usted a la Honorable Cancillería Colombiana.

Soy de Ud. muy atento servidor,

ANDRÉS E. DE LA ROSA.

Al señor doctor don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Asamblea, celebrada en Londres, de Tenedores de Títulos de Segunda Hipoteca de "La Guaira Harbour Corporation"

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Número 106.

Londres, 11 de junio de 1926.

Señor Ministro:

El día 9 de los corrientes celebróse en esta ciudad una asamblea de Tenedores de Títulos de Segunda Hipoteca de "La Guaira Harbour Corporation" con el fin principal de considerar un plan de arreglo entre ellos y los Tenedores de Títulos de interés diferido y la mencionada Corporación.

Entre los puntos que se discutieron en dicha asamblea es el más importante, en lo que concierne al puerto de La Guaira, el de crear Títulos adicionales de Segunda Hipoteca por el monto de L. 200.000 de las cuales 100.000 serán utilizadas para capitalizar los Títulos de interés diferido y los intereses atrasados, y las 100.000 libras restantes para introducir varias mejoras en las obras de nuestro mencionado puerto. Consistirán estas mejoras en la unión de los tres muelles a lo largo del tajamar, en construir un malecón que parta del muelle del este y que sirva para dar cabida a dos vapores de alto calado, en establecer nuevos almacenes de depósito, en reconstruir

la instalación ferrocarrilera en una extensión de diez kilómetros a efecto de manipular las cargas más rápida, eficiente y económicamente, y en otras reformas de menor importancia.

El plan anterior, aprobado por la asamblea, queda sujeto a la aprobación de la Alta Corte de Justicia de esta ciudad para ser realizado.

El señor J. H. Wall, Gerente de la Corporación del Puerto de La Guaira, presentó luego a la Asamblea General de Accionistas un Informe acerca de la marcha de los intereses de la Compañía en el último año, destacándose en tal documento los párrafos finales en que el señor Wall hace grandes elogios de la labor del Señor General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, y de la presente próspera situación de Venezuela.

Al tener a honra transmitir a usted la anterior información, pláceme incluir un recorte de prensa en el que se da cuenta pormenorizada de las dos asambleas de "La Guaira Harbour Corporation" y de las apreciaciones del Señor Wall.

Soy de usted muy atento seguro servidor,

DIÓGENES ESCALANTE.

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 467.

Caracas, 9 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de avisar a usted el recibo de su cortés nota N° 106, de 11 de junio último, y del recorte de prensa anexo, por los cuales se sirve usted informar a esta Cancillería acerca de la asamblea de Tenedores de Títulos de Segunda Hipoteca de "La Guaira Harbour Corporation", en la cual se trató de importantes asuntos, entre otros la introducción de mejoras en las obras del mencionado puerto.

Dicha información se publicará en el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Dr. Diógenes Escalante, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela.

Londres.

(TRADUCCIÓN)

Solicitud del Comandante del vapor holandés "Commewyne"

Real Legación de los Países Bajos.

Número 1.080.

Caracas, 1º de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Me permito enviar a Vuestra Excelencia con esta nota una carta fechada el 12 de setiembre último, del comandante del vapor holandés *Commewyne*, perteneciente a la línea que hace el servicio entre Amsterdam, Surinam, Venezuela y Nueva York, relativa a la falta de faros en la isla de Margarita y a las patentes de Sanidad exigidas por las autoridades venezolanas.

Agradecería que Vuestra Excelencia se dignara comunicarme su opinión sobre los dos temas tratados por el capitán Ten Kolster en la carta susodicha.

Al anticipar las gracias a Vuestra Excelencia por su amable respuesta aprovecho esta oportunidad para renovarle las protestas de mi más alta consideración.

D'ARTILLAC BRILL.

Al Exceñtísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.
Presente.

(Traducción comunicada por la Legación de Holanda)

Compañía Real Holandesa de Vapores.

Número 21/51.

S. S. *Commewyne*.

Curacao, setiembre 12 de 1926.

Al Excelentísimo Señor W. G. E. d'Artillac Brill.

Caracas.

Excelentísimo Señor:

Confirmando nuestra conversación relativa al establecimiento de algunos faros en la Costa de Venezuela y a las Patentes de Sanidad venezolanas, tengo el honor de comunicar a usted que:

Para muchos buques que tocan en La Guaira y van de allí a Pampatar-Carúpano y Trinidad, es siempre exigido una navegación sumamente cuidadosa debida a la falta de luz alguna en aquella ruta.

Para evtar la Isla de Tortuga que es muy baja se debe navegar siempre algunas millas fuera de la ruta. Lo mismo pasa con la Isla de Margarita, la cual si tiene montañas altas, pero sus cumbres generalmente están envueltas en lluvias o nieblas.

Cuando se va a Pampatar es necesario pasar muy cerca bajo el Cabo de la Isla para no topar con el grupo de Islas llamadas Los Frailes, los cuales tampoco tienen faro.

De Carúpano a Cumaná se pasa por el Cabo de la Isla y el Morro del Roblador y es necesario pasar muy cerca bajo el último cabo para evitar el banco Ostial. Por estos motivos lo creo de gran importancia para los navegantes que se establecieran faros sobre el Cabo de la Isla, el Morro del Roblador y sobre la Isla Tortuga.

Es necesario tomar en cada puerto Patentes de Sanidad Venezolana, las cuales son pagadas en Venezuela conforme a la Ley Consular del 26 de junio de 1920.

Para obtener la patente venezolana se debe presentar una patente de Sanidad expedida por autoridad local, la cual cuesta p. e. en Amsterdam \$ 2; más tarde en Venezuela se cobra \$ 6, de manera que aquella patente viene a costar \$ 8. Lo mismo pasa en Madeira, Paramaribo, Demerara, Trinidad así que un buque paga \$ 40 únicamente para patentes de sanidad venezolanas.

Cada país se cuida muy bien que un buque infectado no entre en sus puertos, de modo que si hemos entrado en aquellos puertos es esto ya una prueba de que todo estaba en orden. Por consiguiente se apreciaría mucho si usted pudiera conseguir que el Gobierno de Venezuela se conformaría con la patente de sanidad del último puerto, como ya se ha obtenido en Haití, Curazao, Surinam y Madeira.

Agradeciéndole de antemano por su benévola intermediación, soy de usted con mi más alta consideración

S. S. S.

J. Ten Klooster.
Comandante.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 619.

Caracas, 11 de octubre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

El Señor Ministro de los Países Bajos ha enviado a este Despacho copia de una carta que le dirige el capitán del vapor *Commercyne*, y desea conocer la opinión del Gobierno acerca de los puntos en ella tratados.

Refiriéndose a las patentes de Sanidad dice:

“Es necesario tomar en cada puerto patentes de Sanidad Venezolanas, las cuales son pagadas en Venezuela conforme a la Ley Consular del 26 de junio de 1920. Para obtener la patente venezolana se debe presentar una patente de Sanidad expedida por la autoridad local, la cual cuesta p. e. en Amsterdam \$ 2; más tarde en Venezuela se cobra \$ 6, de manera que aquella patente viene a costar \$ 8. Lo mismo pasa en Madeira, Paramaribo, Demerara, Trinidad, así que un buque paga \$ 40, únicamente para patentes de Sanidad venezolanas. Cada país se cuida muy bien que un buque infectado no entre en sus puertos, de modo que si hemos entrado en aquellos puertos es esto ya una prueba que todo estaba en orden. Por consiguiente se apreciaría mucho si usted pudiera conseguir que el Gobierno de Venezuela se conformara con la patente de Sanidad del último puerto, como ya se ha obtenido en Haití, Curazao, Surinam y Madeira.”

Trascripción que hago a usted rogándole a la vez se sirva indicar su opinión acerca del punto en referencia.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Administrativa.—Sección Administrativa.
Número 2657.

Caracas 3 de noviembre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

Como resultado de la comunicación de usted fecha 11 de octubre último, Nº 619—D. de P. C.—, tengo a honra transcribir a usted la recibida en este Despacho del ciudadano Director de Sanidad Nacional, en 16 del citado mes, Nº 1.352:

“Tengo la honra de avisar a usted el recibo de su oficio N° 2.481, D. A., fecha 14 del corriente, trascriptivo de la comunicación dirigida por nuestra Cancillería al Despacho de su digno cargo, referente a las patentes de sanidad y cúmpleme informarle lo siguiente: De acuerdo con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Consular, los derechos consulares por expedir o visar los Cónsules la patente de sanidad de los buques de vapor que, de conformidad con el aparte 3° del artículo 57 de dicha Ley son de Bs 30, se pagan al Tesoro Nacional mediante planilla expedida por la respectiva Aduana, y estos son los únicos derechos que hay lugar a cobrar; por lo demás los Médicos de Sanidad de los puertos venezolanos han recibido ya instrucciones de esta Dirección para que sólo exijan a los buques procedentes del Exterior la patente de Sanidad del último puerto de escala.”

Dios y Federación.

PEDRO M. ARCAYA.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 618.

Caracas, 11 de octubre de 1926.
117° y 68°

Ciudadano Ministro de Guerra y Marina.

Presente.

El señor Ministro de los Países Bajos ha enviado a este Despacho copia de una carta que le dirige el capitán del vapor *Commeuwyne*, y desea conocer la opinión del Gobierno acerca de los puntos en ella tratados.

Refiriéndose al establecimiento de algunos faros en la costa de la República dice así:

“Para muchos buques que tocan en La Guaira y van de allí a Pampatar-Carúpano y Trinidad, es siempre exigida una navegación sumamente cuidadosa debido a la falta de luz alguna en aquella ruta. Para evitar la isla de Tortuga que es muy baja se debe navegar siempre algunas líneas fuera de la ruta. Lo mismo pasa con la Isla de Margarita, la cual sí tiene montañas altas pero sus cumbres generalmente están envueltas en lluvias o nieblas. Cuando se va a Pampatar es necesario pasar muy cerca bajo el Cabo de la Isla para no topar con el grupo de Islas llamadas Los Frailes, los cuales tampoco tienen faros. De Carúpano a Cumaná se pasa por el Cabo de la Isla y el Morro del Roblador y es necesario pasar muy cerca bajo el último cabo para evitar el banco Ostial. Por estos motivos io creo de gran importancia para los navegantes que se establecieran faros sobre el Cabo de la Isla, el Morro del Roblador y sobre la Isla Tortuga.”

Trascripción que hago a usted rogándole a la vez se sirva indicarme su opinión acerca del punto en referencia.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Guerra y Marina.—Dirección de Guerra.

Número 3.169.

Caracas, 30 de diciembre de 1926.

117° y 68°

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Con referencia a la nota del Ministerio a su cargo, número 618, tengo a honra significar a usted que ya con anterioridad a la referida nota, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, teniendo en consideración las necesidades en ella apuntadas, había dado orden al Ministerio a mi cargo, para adquirir los faros que fuesen necesarios para la debida iluminación de nuestras Costas y al efecto el Ministerio de Guerra ha solicitado cotización de diferentes casas de comercio, algunas de las cuales han llegado ya y las otras se esperan para la resolución definitiva de este asunto.

Me será grato informar a usted la resolución que con vista de las cotizaciones todas se sirva comunicarme el ciudadano Presidente de la República.

Dios y Federación.

C. JIMÉNEZ REBOLLEDO.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Número 772.

Caracas, 31 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

Comunicados a los respectivos Departamentos los particulares de la carta del Comandante del vapor holandés *Commewyne* que se sirvió enviar V. E. con su atenta nota N° 1.080, de 1° de octubre último, han dado los informes siguientes, que me es grato comunicar a V. E.:

En lo relativo a los faros en la Isla de Margarita dice el Ministerio de Guerra y Marina que ya con anterioridad el ciudadano Presidente de la República le había dado orden de adquirir los faros necesarios para la iluminación de nuestras costas y que ya se han pedido datos a diversos casas que de eso se ocupan para llegar a la resolución definitiva del asunto.

El Ministerio del Interior, por su parte, trasmite una comunicación de la Oficina de Sanidad Nacional que dice así:

“De acuerdo con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Consular, los derechos consulares por expedir o visar los Cónsules la patente de sanidad de los buques de vapor que, de conformidad con el aparte 3º del artículo 57 de dicha ley son de Bs 30, se pagan al Tesorero Nacional mediante planillas expedida por la respectiva Aduana y estos son los únicos derechos que hay lugar a cobrar. Por lo demás los Médicos de Sanidad de los puertos venezolanos han recibido ya instrucciones de esta Dirección para que sólo exijan a los buques procedentes del exterior la patente de sanidad del último puerto de escala.”

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las protestas de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor W. G. E. d'Artillac Brill, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Holanda.

Presente.

Solicitud de los Señores Hijos de Antonio Barceló, S. en C., para usar el Escudo Nacional en una Marca de Fábrica

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Madrid.

Número 85.

Madrid, 3 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Me es grato el dirigirme adjuntando esa instancia de la Casa Hijos de Antonio Barceló de Málaga en súplica de que la admita por este conducto, en vez de que la hubieran remitido por el del Consulado correspondiente por haberla traído personalmente rogándome que yo la remita, el Jefe de la Sección de Enseñanza Industrial del Ministerio del Trabajo Señor José García Martínez.

Soy de usted su más atento servidor,

ANTONIO ALVAREZ GOICOECHEA.

Al Señor Dr. P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Excelentísimo Señor:

Los que suscriben, Hijos de Antonio Barceló S. en C., cosecheros y exportadores de vinos y licores, domiciliados en Málaga (España) Laserna 1, a V. E. respetuosamente exponen:

Que para distinguir los vinos, licores, etc., de su fabricación desean registrar en España una Marca de Fábrica en la que figura una estatua ecuestre de Bolívar "El Libertador" y el Escudo de las cinco Repúblicas Colombia, Perú, Ecuador, Venezuela y Bolivia.

La Ley de 16 de mayo de 1902 que rige en España la materia de Propiedad Industrial establece en el apartado b) del art. 28 lo que sigue:

"No se pueden adoptar como Marca los Escudos, Insignias, Blasones o lemas de Estados o Naciones extranjeras sin consentimiento expreso de los respectivos Gobiernos y caso de obtenerlo, figurarán como elementos accesorios de la Marca principal."

Para cumplir este trámite de nuestra Ley obteniendo una Marca para nuestros productos que signifique rendido homenaje a la admirable figura del Libertador, necesitamos pues autorización de ese Gobierno para usar su Escudo; y acompañando tres ejemplares de la mencionada Marca.

Suplicamos a V. E. se nos otorgue la autorización necesaria.

Gracia que esperamos de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Málaga, 26 de mayo de 1926.

Firma.

(Hay un sello que dice:

Hijos de Antonio Barceló S. en C.)

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 590.

Caracas, 29 de setiembre de 1926.
117° y 68°

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

La Casa exportadora de vinos españoles "Hijos de Antonio Barceló" ha dirigido al Gobierno de la República por medio del Cónsul *ad honorem* en Madrid, la petición que tengo a honra enviar adjunta.

Como la concesión de lo que en ella se pide es de la competencia del Despacho del digno cargo de usted, ruégole me comunique lo que respecto a ella se resuelva para hacerlo llegar a conocimiento de los interesados.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Política.
Número 1.979.

Caracas, 2 de octubre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

En referencia a la atenta comunicación de usted fechada a 29 de setiembre último N° 590, D. de P. C., relativa a la solicitud de la Casa exportadora de vinos españoles "Hijos de Antonio Barceló", tengo a honra manifestarle que aun cuando en el Decreto Reglamentario vigente sobre Escudo, Sello, Bandera e Himno Nacionales no existe ninguna disposición prohibitiva, este Despacho ha aplicado por analogía en casos similares, lo que sobre la escarapela con los colores de la Bandera Nacional prescribe el artículo 6º del referido Decreto, tomando en consideración el respeto que debe guardarse a esos símbolos de la nacionalidad, para negar en consecuencia, toda solicitud en que se pida hacer uso de ellos con fines industriales.

Dios y Federación.

PEDRO M. ARCAÑA.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 613.

Caracas, 6 de octubre de 1926.

Señor Cónsul:

En contestación a su atenta nota N° 85, fecha 3 de julio último, y a la petición de los Señores Hijos de Antonio Barceló que con aquella venía, digo a usted que, atendiendo el Gobierno de Venezuela a lo que dispone el Decreto Reglamentario sobre Escudo, Sello, Bandera e Himno Nacional, no accede a ninguna solicitud en que se pida hacer uso de ellos con fines industriales. Sírvasse comunicarlo así a los interesados.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Antonio Alvarez Goicoechea, Cónsul *ad honorem* de Venezuela.

Madrid.

Muestras de Caritivá

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Museo Comercial.

Caracas, septiembre 11, 1926.

Señor Director de Política Comercial.

Presente.

Señor Director:

Experimentos hechos en New York con una pequeña troza de la madera conocida bajo el nombre de *Caritivá*, o *marfil*, parecen demostrar que podría usarse en cantidades considerables en ciertas ramas de la industria maderera. La muestra no era, sin embargo, de tamaño suficiente para llegar a conclusiones definitivas.

El Caritivá crece en las partes secas de los Estados Zulia, Trujillo y probablemente también en el Estado Falcón. Como es atribución de este Museo ayudar en la utilización de los recursos naturales del país, y como no es posible por ahora que yo vaya personalmente a recoger nuevas muestras de la referida madera, suplico a Ud. se digne dar los pasos necesarios para obtenerlas por conducto de los Presidentes de los referidos Estados. Deberían ser trozas de los troncos más gruesos que se encuentren, cortados transversalmente de tal modo que no ofrezcan dificultad para su transportación.

Respetuosamente,

H. PITTIER.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
(Circular)
Número 628.

Caracas, 25 de octubre de 1926.
117° y 68°.

Ciudadano Presidente del Estado Zulia.

Maracaibo.

Según informa el Director del Museo Comercial, dependiente de este Despacho, experimentos hechos en Nueva York con una troza de la madera conocida con el nombre de *caritivá* o *marfil* que crece en las partes secas de los Estados Zulia, Trujillo y Falcón, parecen demostrar que ella podría usarse en grandes cantidades para ciertas ramas de la industria maderera. La muestra empleada no era, sin embargo, de tamaño suficiente como para llegar a conclusiones definitivas.

Con el fin de renovar los experimentos y hacer conocer en el exterior ese producto natural de nuestro país, me dirijo a Ud. rogándole envíe al Museo Comercial algunas muestras de esa madera, las cuales deben ser sacadas de los troncos más gruesos que se consigan y cortadas transversalmente en trozas cuyo transporte no ofrezca dificultad.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Igual para los Presidentes de los Estados Trujillo y Falcón.

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Zulia.—Presidencia.
Número 194.

Maracaibo, 5 de noviembre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Tengo a honra acusar a Ud. recibo de su atenta circular fechada el 25 de octubre próximo pasado y marcada con el N° 628, y con relación a los puntos a que ella se contrae, complázcome en notificarle que ya he dictado las órdenes conducentes a la consecución de las muestras de *Caritivá*, las que en su oportunidad serán enviadas a ese Ministerio.

Dios y Federación.

VINCENCIO PÉREZ SOTO.

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Trujillo.—Presidencia.
Número 416.

Trujillo, 4 de noviembre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Tengo el honor de avisarle recibo de su atenta nota circular del 25 de octubre próximo pasado, marcada con el número 628.

A efectos de satisfacer su importante exigencia ya he dado las órdenes del caso para obtener de los Distritos del Estado las muestras de *caritivá* o *marfil* a que Ud. se refiere, y oportunamente serán remitidas al Museo Comercial conforme a las indicaciones de Ud.

Dios y Federación.

AMADOR UZCÁTEGUI G.

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Falcón.—Presidencia.
Número 259.

Coro, 8 de noviembre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su comunicación del 25 de octubre último, marcada con el N° 628, cuyo contenido ha merecido mi mejor atención.

Para atender a los deseos de su citada comunicación, me es grato manifestarle que procedo seguidamente a efectuar la solicitud de algunas muestras de la madera *caritívá* o *marfil* que dice Ud. se produce en las regiones secas de este Estado y tan pronto reciba las muestras de esta madera, me será grato remitirlas en trozas cortadas transversalmente cuyo transporte no ofrezca dificultad al Museo Comercial, dependiente del Ministerio de su digno cargo.

Dios y Federación.

ARGENIS AZUAJE.

Exportación de maderas duras venezolanas a la Argentina

Estados Unidos de Venezuela.—Consulado General en Buenos Aires.
Número 33.

Buenos Aires: agosto 19 de 1926.

Señor Ministro:

La Intendencia de uno de los grandes ferrocarriles en este país me ha consultado respecto a la posibilidad de traer maderas duras de Venezuela, que necesitan en gran escala para durmientes de sus vías y que aquí están escaseando más y más. Aquí se usa para este objeto el quebracho colorado y alguna que otra madera, como el urunday, todas extraordinariamente duras y resistentes. Se producen en el Chaco, selvas al norte de la República, Paraguay y sur del Brasil, pero que en sus partes relativamente cercanas a las vías de comunicación está tan explotado, que ya se hace difícil conseguir suficientes cantidades de madera. Además se utiliza el quebracho en cantidad enorme para construcciones, alambrados y sobre todo para extracto de quebracho, importante renglón de exportación del país, tanto en forma de extracto como de "rollizos". Faltan durmientes y por esta razón su precio ha subido en los últimos 5 años casi al doble y las compañías de ferrocarril buscan sustitutos para las maderas argentinas.

Agradecería a V. E. si quisiera disponer que me sea enviadas algunas informaciones respecto a la posibilidad de conseguir en Venezuela madera dura a

propósito para durmientes de ferrocarril o a quien debiera dirigirme para mayores detalles sobre el particular.

Aunque haya en la Argentina ferrocarriles de tres tres distintas trochas, los durmientes que más se precisan son de $270 \times 24 \times 12$ c/m y de estos podrían venderse millones inmediatamente.

Quizás V. E. juzgue conveniente publicar mi pedido en el Boletín de la Cámara de Comercio, pues al haber suficiente cantidad de madera apta en Venezuela, podría probablemente establecerse un negocio muy importante, pudiendo enviarse cargamentos enteros a este país. Sería necesario en tal caso que me sea mandado un trozo de más o menos $50 \times 24 \times 12$ c/m de la madera que sea considerada adecuada para el objeto, como muestra.

Soy de V. E. atento S. Servidor,

G. SCHLOTTMANN.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Número 635.

P. ITRIAGO CHACÍN,

tiene el agrado de avisar al Señor Cónsul General de Venezuela en Buenos Aires el recibo de su atenta nota N° 33, de 19 de agosto último, relativa a la exportación a la Argentina de maderas duras venezolanas propias para durmientes de ferrocarril; y en contestación le envía, anexo, un informe sobre la materia, y le dice que el asunto se ha enviado a la Cámara de Comercio de Caracas y que en el próximo número del "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores" se informará al Comercio acerca de este negocio.

Caracas, 25 de octubre de 1926.

Informe del Museo Comercial.

Venezuela ofrece al comercio como una decena de maderas de corazón ya experimentadas y consideradas como propias para durmientes de ferrocarril; cogiéndose en lotes mixtos podría sin muchas dificultades prepararse cargamentos de ellos, de las dimensiones requeridas, y ponerse en los puertos listos para embarcar. En lotes de una sola clase de maderas la cosa sería más difícil, porque los contratistas de acá no podrían comprometerse a suplirlos en esa forma.

Las maderas generalmente ofrecidas aquí como propias para durmientes son por orden de su excelencia el *guayacán*, la *vera*, el *araguaney*, el *echa-humo*, el *bálsamo* los *guayabos*, *pésjua*, *cimbrador*, *mangle*, el *angelino* y el *cacagüillo*. Todos son de las selvas costaneras y los durmientes no ofrecen dificultades en cuanto a su traslado a los puertos habilitados para el comercio exterior.

Estados Unidos de Venezuela.—Consulado General en Buenos Aires.
Número 40.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

Señor Ministro:

Refiriéndome a mi nota N° 33 de fecha 19 de agosto ppdo. me permito comunicar a V. E. que la escasez de maderas duras se acentúa cada vez más en este país y que los precios por consiguiente siguen subiendo.

Me dirijo nuevamente a V. E. porque he leído en la Gaceta Oficial de fecha 16 de agosto que el Señor Ministro de Fomento ha celebrado con el Señor Edgar Porter Salisbury un contrato sobre explotación de maderas en cierto distrito del Estado Monagas y suponiendo que el mencionado contratista pueda tener interés en un negocio en gran escala con empresas de esta República me permito incluir con la presente una carta para su representante mencionado en dicho contrato, Señor León C. Booker, y ruego a V. E. quiera tener a bien de hacerla llegar a manos de este señor.

Me he permitido pedir a V. E. este favor pues considero que pueda tratarse del establecimiento de una importante industria para Venezuela.

Soy de V. E. atento S. Servidor,

G. SCHLOTTMANN.

Al Señor Dr. P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Dirección de Política Comercial.
Número 740

P. ITRIAGO CHACÍN,

tiene el agrado de avisar al Señor Cónsul General de Venezuela en Buenos Aires el recibo de su atenta nota número 40, de 22 de octubre último, que se relaciona con la nota anterior número 33, de 19 de agosto próximo pasado, acerca de la posibilidad de exportar maderas a la Argentina, para cuyo efecto se ha servido anexar a la primera mencionada una carta para el señor León C. Booker, Representante del señor Edgar Porter Salisbury, contratista de explotación de maderas en el Estado Monagas; y en contestación le cumple decirle que la aludida carta fué entregada al destinatario, quien envió a ese consulado, directamente, la respectiva respuesta.

Caracas, 11 de diciembre de 1926.

Comisionado del Comercio del Canadá residente en Trinidad, con jurisdicción en Venezuela

Legación Británica.

Caracas, 4 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Se me encomienda avisar a Vuestra Excelencia que el Comisario del Comercio nombrado por el Gobierno del Canadá para residir en Trinidad cuenta en su jurisdicción la República de Venezuela. El actual titular del cargo es el Señor J. Cormack y su dirección es P. O. Box 125, Puerto España. Debo añadir que representa al Gobierno del Canadá en los negocios comerciales únicamente y que no goza de carácter diplomático.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

H. A. HOBSON.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Número 624.

Caracas, 14 de octubre de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

He recibido la atenta nota en que se sirve V. S. participarme que el Comisario de Comercio nombrado por el Gobierno del Canadá para residir en Trinidad, cuenta en su jurisdicción la República de Venezuela, y que ha sido designado para desempeñar esas funciones, exclusivamente comerciales, el Señor J. Cormack.

Aprovecho la oportunidad para renovar a V. S. la seguridad de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Señor H. A. Hobson, Encargado de Negocios de la Gran Bretaña.

Consultas acerca de importación de conservas alimenticias y armas de
cacería

Consulado General de los Estados Unidos de Venezuela en Francia.

Número 34.

París, 28 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

Con el objeto de responder con toda precisión a las preguntas que me hacen con frecuencia, tengo a honra hacer al Despacho correspondiente, por el muy digno órgano de Ud., la siguiente consulta:

El Reglamento de 21 de febrero de 1921 sobre exportación y expendio de alimentos exige un certificado expedido por la autoridad sanitaria correspondiente y visado por el Cónsul venezolano para las carnes y preparaciones de carnes y para el pescado salado del extranjero destinados a Venezuela.—No expresa el reglamento que deba pedirse dicho certificado para los pescados en conserva, y en vista de que el pescado en esta última forma se malea o deteriora y es causa frecuente de envenenamientos y otros accidentes, los agentes consulares de la República dudan para dejar de exigir aquel requisito.

Puede pensarse que si el certificado no es exigible según los textos del reglamento vigente, convendría sin duda disponer que se exija de todos modos, para los casos de carnes y pescados en conserva, un certificado de garantía de la casa industrial o comercial que los vende, refiriéndose al estado de las latas en el momento de la venta y de la expedición a Venezuela.

Soy de Ud. muy atento servidor,

JAIME PICÓN FEBRES.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Número 710.

Caracas, 23 de noviembre de 1926.

117° y 68°.

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

El Cónsul de Venezuela en Francia dice a este Despacho en nota de 28 de octubre último lo siguiente:

“Con el objeto de responder con toda precisión a las preguntas que se me hacen con frecuencia, tengo a honra hacer al Despacho correspondiente, por el muy digno órgano de Ud., la siguiente consulta:—El Reglamento de 21 de fe-

brero de 1921 sobre exportación y expendio de alimentos exige un certificado expedido por la autoridad sanitaria correspondiente y visado por el Cónsul venezolano, para las carnes y preparaciones de carnes y para el pescado salado del extranjero destinados a Venezuela.—No expresa el Reglamento que deba pedirse dicho certificado para los pescados en conserva, y en vista de que el pescado en esta última forma se malea o deteriora y es causa frecuente de envenenamientos y otros accidentes, los agentes consulares de la República dudan para dejar de exigir aquel requisito.—Puede pensarse que si el certificado no es exigible según los textos del Reglamento vigente, convendría sin duda disponer que se exija de todos modos, para los casos de carnes y pescados en conserva, un certificado de garantía de la casa industrial o comercial que los vende, refiriéndose al estado de las latas en el momento de la venta y de la expedición a Venezuela”.

Lo que tengo a honra transcribir a Ud. rogándole se sirva indicar la contestación que debe darse al Cónsul en Francia.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Administrativa.—Sección Administrativa.
Número 3.010.

Caracas, 15 de diciembre de 1926.
117º y 68º.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

En respuesta al oficio de Ud. fecha 23 de noviembre último, N° 710-D. de P. C., transcriptiva de la consulta que hace el Cónsul de Venezuela en Francia, respecto a los certificados de procedencia para los pescados en conserva que se importan al país, tengo a honra remitir Ud. un ejemplar del N° 16.071 de la Gaceta Oficial donde está publicada una disposición dictada por la Oficina Central de Sanidad Nacional, al respecto.

Dios y Federación.

PEDRO M. ARCAYA.

Dirección de Política Comercial.
Número 748.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

saluda al Señor Cónsul General de Venezuela en Francia, y en contestación a la nota N° 34, fecha 28 de octubre último, de ese Consulado, le remite un número de la "Gaceta Oficial" en el cual está inserta una disposición de la Dirección de Sanidad Nacional relativa a la importación de pescado en conserva.

Itriago-Chacín aprovecha la oportunidad para reiterar al Dr. Picón Febres las seguridades de su consideración y estima.

Caracas, 17 de diciembre de 1926.

Consulado General de los Estados Unidos de Venezuela en Francia.
Número 35.

París, 28 de octubre de 1926.

Señor Ministro:

A fin de resolver una consulta que se hace con frecuencia al Consulado a mi cargo, tengo a honra expresar a Ud. para los fines del caso, lo siguiente: La nueva ley sobre comercio, fabricación e importación de armas (Gaceta Oficial del 10 de julio último) establece en su artículo 11 que no se considera ilícito el comercio de armas de cacería, siempre que se haga conforme a los reglamento de esta ley, e ignoro si hay uno nuevo o si rige el de 1922.—El de aquella fecha establecía el deber del importador de obtener previamente de la autoridad competente, el permiso de introducción de tales armas.

Ruego a Ud., pues, atentamente, que tenga a bien hacerme saber si existe un nuevo reglamento que disponga lo relativo a ese permiso de introducción de armas de cacería, y, en caso negativo, si se aplica el reglamento de 1922; y tanto en aquel caso como en este último, si el importador debe remitir el documento en que conste el permiso al exportador, para que éste lo presente al Cónsul que legaliza la factura consular, o si, conseguido ese permiso, no necesita de remitirlo al exportador, caso en el cual el Cónsul se limitará a verificar que la declaración de la mercancía en la factura consular contenga la expresión: "escopetas de cacería de comercio lícito en Venezuela".

Soy de Ud. muy atento servidor,

JAIME PICÓN FEBRES.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 709.

Caracas, 23 de noviembre de 1926.
117º y 68º.

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

El Cónsul General de Venezuela en Francia dice a este Despacho en nota de 28 de octubre último lo siguiente:

“A fin de resolver una consulta que se hace con frecuencia al Consulado a mi cargo, tengo a honra expresar a Ud. para los fines del caso, lo siguiente: La nueva ley sobre comercio, fabricación e importación de armas (Gaceta Oficial del 10 de julio último) establece en su artículo 11 que no se considera ilícito el comercio de armas de cacería, siempre que se haga conforme a los reglamentos que dicte el Ejecutivo Federal.—Hasta hoy no he visto ni recibido el nuevo reglamento de esta ley, e ignoro si hay uno nuevo o si rige el de 1922. El de aquella fecha establecía el deber del importador de obtener previamente de la autoridad competente, el permiso de introducción de tales armas.—Ruego a Ud., pues, atentamente, que tenga a bien hacerme saber si existe un nuevo reglamento que disponga lo relativo a ese permiso de introducción de armas de cacería, y, en caso negativo, si se aplica el reglamento de 1922; y tanto en aquel caso como en este último, si el importador debe remitir el documento en que conste el permiso del exportador, para que éste lo presente al Cónsul que legaliza la factura consular, o si, conseguido ese permiso, no necesita de remitirlo al exportador, caso en el cual el Cónsul se limitará a verificar que la declaración de la mercancía en la factura consular contenga la expresión: “Escopetas de cacería de comercio lícito en Venezuela”.

Lo que tengo a honra transcribir a Ud. rogándole se sirva indicar la contestación que debe darse al Cónsul en Francia.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Política.

Número 2.393.

Caracas, 24 de noviembre de 1926.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

En referencia a la atenta comunicación de Ud. fechada a 23 de los corrientes, Nº 709, D. de P. C., transcriptiva de la dirigida al Departamento de su digno cargo por el Cónsul General de la República en Francia, tengo a honra manifestarle que es libre el comercio de escopetas para cacería y sus accesorios, que el Ejecutivo Federal otorga permisos en cada caso a los interesados para efectuar las importaciones de armas y accesorios de esta índole, permisos que no deben ser remitidos al Exterior para ser presentados a los Cónsules, por necesitarlos aquí los interesados como comprobación ante las Aduanas de la República.

Acompaño a la presente un ejemplar de la Ley y otro del Decreto Ejecutivo que la reglamenta, con destino al referido Cónsul de Venezuela en Francia.

Dios y Federación.

PEDRO M. ARCAYA.

Dirección de Política Comercial.
Número 720.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

saluda atentamente al señor Cónsul General de Venezuela en Francia, con ocasión de remitirle copia de la respuesta dada por el ciudadano Ministro del Interior a la consulta que se le hizo acerca del asunto de que trataba la nota número 35 de ese Consulado, fechada el 28 de octubre de 1926.

P. Itriago-Chacín aprovecha la oportunidad para presentar al Doctor Picón Febres las seguridades de su distinguida consideración.

Caracas, 27 de noviembre de 1926.

Al Señor Doctor Jaime Picón Febres, Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en Francia.

París.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.

Caracas : 13 de diciembre de 1926.

117° y 68°

Resuelto:

A los fines de la cabal interpretación del espíritu del Reglamento sobre Importación, Elaboración y Expendio de Alimentos, en cuanto se refiere al pescado importado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 271 del mismo Reglamento, se dispone que al pescado en conserva importado se apliquen las mismas formalidades que el artículo 167 de dicho Reglamento establece para el pescado salado importado, es decir : que venga acompañado de un certificado expedido por la autoridad competente del punto de origen y visado por el Cónsul de Venezuela y en defecto de éste por el Cónsul de una Nación amiga, en que conste que el producto ha sido preparado conforme con las leyes del país de donde procede.

El Director de Sanidad Nacional,

L. G. CHACÍN ITRIAGO.

Nombramientos

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 22 de enero de 1926.

116° y 67°.

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Alfredo Olavarría Agente Comercial de Venezuela en la República de Cuba, con el carácter de Agregado Comercial *ad honorem* a la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en La Habana.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P, ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 4 de junio de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Teniente Diógenes Morales Comisionado especial de los Estados Unidos de Venezuela para el estudio de las condiciones comerciales y de la navegación en los países Bajos, Dinamarca, Suecia, Noruega y Finlandia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 7 de junio de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Hilario Machado Guerra, Agente Comercial de Venezuela en Alemania, con el carácter de Agregado Comercial a la Legación de la República en Berlín.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 1º de noviembre de 1926.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano doctor José Rafael Montilla, Comisionado especial de los Estados Unidos de Venezuela para el estudio de las condiciones comerciales y de la navegación en los Países Bajos, Dinamarca, Suecia, Noruega y Finlandia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Resumen de los informes enviados por el Cónsul de New Orleans

Mercancías embarcadas para Venezuela en ese puerto durante el año de 1926

<i>Mercancías</i>	<i>Kilos</i>	<i>Dólares</i>
Harina de Trigo..	2.501.658	202.587.91
Ejes para vehículos...	4.190	2.130.00
Resina de pino...	69.369	7.775.00
Conservas y pescados...	215.914	57.765.76
Tejidos de punto...	4.122	14.016.13
Galletas y dulces...	71.096	13.744.60
Muebles de hierro...	123.073	34.635.83
Manteca de cerdo...	1.087.354	365.839.46
Parafina...	344.096	46.585.00
Acero manufacturado...	1.158.610	118.387.54
Accesorios para automóviles...	1.080	1.124.28
Cajas fuertes...	13.860	2.761.42
Duelas para barriles...	54.729	11.877.00
Pez rubia...	147.799	15.952.49
Hierro galvanizado...	471.460	47.057.27
Hierro manufacturado...	166.672	49.680.45
Medicinas...	2.998	2.724.68
Accesorios eléctricos...	1.367	771.64
Máquinas...	91.837	65.672.26
Pich-pine...	29.168.234	924.218.95
Otras maderas...	3.379.519	101.519.64
Trementina...	1.070	318.50
Aluminio manufacturado...	616.	505.36
Automóviles...	9.830	5.430.00
Tejidos de algodón...	3.033	2.835.35
Motores de gas...	16.545	10.363.56
Tubos de acero...	102.975	12.642.23
Relojes...	110	122.88
Tejidos de alambre...	3.071	279.40
Productos químicos...	22.348	1.777.75
Papel toilet...	1.360	244.00
Avena quebrantada...	25.116	3.526.03
Aguarrás...	6.357	1.772.20
Jabones perfumados...	811.	274.54
Calderas de vapor...	62.809	4.800.00
Garbanzos...	18.685	2.910.64
Garrafrones vacíos...	4.739	468.30
Arroz en grano...	63.000	3.785.00
Diversos...	3.433.612	403.853.34
	42.855.124	2.542.736.39

Resumen por puertos

	<i>Kilos</i>	<i>Dólares</i>
La Guaira... ..	5.272.715	562.593.30
Puerto Cabello.. ..	1.403.241	103.117.93
Maracaibo... ..	35.808.566	1.843.834.61
La Vela de Coro... ..	138.964	12.735.06
Carúpano... ..	1.070	793.54
Ciudad Bolívar... ..	55.467	6.592.20
Cumaná... ..	996	104.41
Tucacas... ..	136.695	11.076.00
Guanta... ..	6.406	779.17
San Fernando de Apure... ..	341	128.09
Cristóbal Colón... ..	30.663	982.08
	42.855.124	2.542.736.39

Consulado General de los Estados Unidos de Venezuela.
San Francisco, California.

*Informe General sobre la labor de este Consulado en 1926**Aplicación del artículo 72 de la Ley de Aduanas*

Oportunamente, en informe especial fecha 20 de abril de 1926, elevé a conocimiento de ese Ministerio mis observaciones acerca de varias medidas de organización consular, como resultado del conocimiento exacto que tengo de las peculiares condiciones en que se efectúan los despachos consulares en la extensa jurisdicción a mi cargo. El incremento cada día mayor de las relaciones comerciales con Venezuela de varios importantes y muy populosos puertos de la costa del Pacífico, (comprendidos en la jurisdicción de este Consulado General, pero situados a grandes distancias de la sede de esta oficina en San Francisco),—hízome ver la conveniencia de adoptar ciertas medidas para el buen orden del despacho, cuya aplicación me ha dado excelentes resultados en la faena de atenderle no sólo a los múltiples asuntos procedentes de San Francisco, sino también a los procedentes de otros grandes puertos situados en la costa del Pacífico.

He visto que en la nueva Ley de Aduanas se ha ampliado el artículo 72, en el sentido de que “cuando la sede del consulado estuviere tan distante del puerto que “esto ocasione inconvenientes a los embarcadores, se aplicarán las disposiciones del “parágrafo siguiente”, en que se establece que “en los puertos en que la República “no tenga funcionarios consulares, se presentarán los documentos exigidos en el “capítulo (facturas, sobordos, conocimientos, etc.) al Agente Consular de una nación amiga, y en donde no lo haya o que los existentes no convengan en certificar “los documentos, lo harán dos comerciantes cuyas firmas autenticará un funcionario “público”.

Ningún embarcador, así como tampoco ninguna Compañía de navegación de las que trasportan a Venezuela los respectivos cargamentos, ha querido hacer uso de la facultad que les concede dicho artículo 72, pues ellos aseveran que ese sistema ten-

dría varios inconvenientes, tales como: 1. Que frecuentemente los cónsules de naciones amigas o los comerciantes ante quienes se ocurriese en solicitud de las correspondientes certificaciones, se negarían a efectuarlas aduciendo el motivo de que ellos ignoran los requisitos exigidos por las leyes venezolanas; 2. Que en el supuesto de que dichos cónsules o comerciantes accediesen a certificar los aludidos documentos (facturas, sobordos, conocimientos, etc.) cobrarían aquí los derechos respectivos, en oposición con el sistema venezolano de que los derechos consulares se paguen en Venezuela, lo que les haría correr el riesgo de pagar dos veces los mismos derechos; 3. Que ignorando los cónsules de naciones amigas y los comerciantes mencionados la reglamentación de tales despachos en las leyes venezolanas, harían certificaciones incorrectas de ciertos documentos y se negarían a certificar otros indispensables (caso que ya ha ocurrido con despachos efectuados en China); 4. Que como es facultativo de los embarcadores (y de los capitanes de buques) ocurrir indistintamente al Agente Consular de una nación amiga o a dos comerciantes del puerto de origen, es casi seguro que al escoger un embarcador o capitán a determinado cónsul y otros separadamente a distintos cónsules o comerciantes del lugar,—resultaría que los documentos correspondientes a un mismo embarque irían certificados por diferentes cónsules o comerciantes, y que como la ley establece que “la carga destinada a cada puerto venezolano deberá constar en sobordo separado”, los capitanes o los agentes del buque en que hubiese de ir la carga no sabrían cuál de los diferentes cónsules o comerciantes que certificaron dichas facturas debería certificar el sobordo correspondiente, o se verían en el forzoso caso de ocurrir a los varios cónsules o comerciantes aludidos exigiendo a cada uno de ellos un sobordo separado para cada factura certificada por ellos, aunque estas versasen sobre un cargamento conducido en un mismo buque para el mismo puerto venezolano, recolección esa que, aparte el trabajo de efectuarla, aumentaría considerablemente los gastos de certificación de los múltiples sobordos en el puerto de origen y en los puertos de trasbordo. En síntesis, me han comunicado los embarcadores y Compañías navieras de los puertos del Pacífico en esta parte del Continente americano su opinión de que, el sistema del artículo 72 de la Ley de Aduanas puede ser aplicable con éxito en los puertos de la China, que tienen muy pequeñas relaciones comerciales con Venezuela, pero no en puertos como los de esta costa del Pacífico, que hacen un volumen de exportaciones para Venezuela muy considerable y que cada día se aumenta con notable rapidez. Los inconvenientes arriba mencionados me han sido expuestos no sólo verbalmente, sino en representación escrita de una de las más importantes Compañías de navegación de este puerto, la General Steamship Corporation, la cual me ha rogado en su nombre y en el de los embarcadores del puerto de Vancouver que les despache sus papeles de embarque en este Consulado General, a lo que he accedido en obsequio tanto de los embarcadores de Vancouver como de los importadores venezolanos.

Probablemente esas objeciones son infundadas; pero el hecho es que ni los embarcadores, ni los capitanes o agentes de buques, han querido hacer uso de la facultad conferida en el citado artículo 72, y que no sólo en los puertos de la extensa jurisdicción de este Consulado General, (desde la frontera del Canadá hasta la de México), sino aun en el puerto canadiense de Vancouver prefieren unos y otros concurrir a la Oficina a cargo mío, y me envían o presentan toda la documentación requerida en la ley, para que sea yo quien se la certifique, lo que aumenta extraordinariamente la faena ya muy grande del Consulado en San Francisco con los despachos de éste y de los otros puertos del Pacífico, pues para cada puerto de origen véo-

me obligado a tramitar y certificar una documentación separada, labor inusitada en el servicio consular que desempeño gustosamente, como tuve la honra de manifestarlo a Ud. en mi mencionado Informe Especial, fecha 20 de abril de 1926.

Extraordinario incremento de las exportaciones a Venezuela

Cuando tomé posesión de este Consulado, encontré que en él no existían los libros o registros requeridos por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Servicio Consular y por consiguiente no era posible tener la más remota idea del volumen de exportaciones para los puertos venezolanos ni obtener datos estadísticos de ningún género. En tal virtud, para conocer siquiera el valor de dichas exportaciones en los años que inmediatamente precedieron a mi instalación en esta Oficina, tuve que dirigirme a la Cámara de Comercio de San Francisco, que tiene estadísticas muy exactas, y esa honorable institución me ha comunicado los datos siguientes: Valor de las exportaciones de San Francisco para Venezuela:

Año 1921	1922	1923
\$ 2.105	\$ 1.225	\$ 7.742

Se ve que en todo el año 1923 apenas llegaron las exportaciones al valor de \$ 7.742, suma ésta de una exigüidad sorprendente, si se compara con la obtenida en solo los cuatro últimos meses de 1924, en los cuales comenzaron mis actividades como Cónsul General en San Francisco.

Volumen de exportaciones en los 4 últimos meses de 1924.

<i>Bultos</i>	<i>Kilogramos</i>	<i>Dólares</i>
19.261	577.537.12	87.569.82

En los años subsiguientes ese incremento ha continuado así:

Volumen de exportaciones en 1925.

<i>Bultos</i>	<i>Kilogramos</i>	<i>Dólares</i>
54.053	1.736.653.32	301.155.07

Volumen de exportaciones en 1926.

<i>Bultos</i>	<i>Kilogramos</i>	<i>Dólares</i>
119.267	4.598.791.14	449.561.34

Resulta, pues, que de (\$ 7.742) siete mil setecientos cuarenta y dos dólares a que alcanzó el valor total de las exportaciones en el año de 1923, precedente al en que tomé posesión de esta Oficina consular, subieron tales exportaciones a la cifra de (\$ 87.569.82) ochenta y siete mil quinientos sesenta y nueve dólares, con ochenta y dos centavos, en sólo los cuatro primeros meses de mi actuación como Cónsul General en San Francisco, que comenzó en setiembre de 1924; aumento ese que ha continuado en proporciones extraordinarias durante el año de 1925 y el de 1926 recientemente fenecido, siendo en este último de (\$ 449. 561.34) cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y un dólares, con treinta y cuatro centavos, es decir, que en un breve lapso el valor de las mercaderías exportadas por órgano de este Consulado ha llegado a ser *sesenta veces mayor* de lo que era en el año de 1923, que inmediatamente precedió al en que tomé posesión del Consulado General de Venezuela en San Francisco.

Con la demostración precedente queda evidenciado el asombroso incremento de las relaciones comerciales de esta zona de la costa del Pacífico con los puertos venezolanos. Y si a ello se agrega que, además de ser este puerto de San Francisco el primero del continente americano sobre el Océano Pacífico, es por su excepcional situación geográfica y por el enorme volumen de su comercio el segundo de los Estados Unidos (inferior sólo al de Nueva York); si se considera que, aparte del activísimo movimiento de exportación a que acabo de referirme, es también este puerto el de trasbordo para las mercancías enviadas a Venezuela de China, el Japón y otros países del Oriente asiático, así como de Vancouver, Seattles y otros grandes puertos del Occidente americano,—se tendrá la noción precisa de la primordial importancia que ha asumido este Consulado General, y del incremento que día por día va tomando el volumen de las exportaciones y de los documentos de diversa índole despachados de aquí para Venezuela. El rápido incremento expresado demuestra palpablemente que la regeneración político-económica de nuestra patria, bajo la sabia administración del General Juan Vicente Gómez, es un hecho inquestionable, ya que la medida de la prosperidad de un país se basa de modo primordial en el poder adquisitivo de sus habitantes, o sea en el índice de su consumo *per cápita*, tanto de los productos nacionales como de los extrajeros: es axiomático que los pueblos compran y consumen, no tanto en relación con sus necesidades, como en relación de sus recursos pecuniarios. Por otra parte, ese rápido incremento demuestra la preferencia que el consumidor venezolano está dispensando a los productos de esta porción del Continente americano, antes poco conocidos allá, y pone de relieve la previsión del señor Presidente de la República al ordenar que se erigiese un Consulado General de Venezuela con residencia en San Francisco y jurisdicción en todos los puertos occidentales de los Estados Unidos.

Estadística

En seguida transcribo la síntesis de los datos cuidadosamente compilados en este Consulado General, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1926, concernientes al movimiento de exportación.

Vapores despachados: sesenta y siete.

Nacionalidad: 30 norte-americanos, 19 franceses, 11 panameños, 5 ingleses, 1 sueco, 1 noruego.

Resumen por puertos y artículos

La Guaira.

<i>Número de Bultos</i>	<i>Peso en kilogramos</i>	<i>Valor en dólares</i>
25.104	818.509.26	123.584.04

Clasificación del cargamento en kilogramos:

Frutas en su jugo y pasadas...	159.639.94
Legumbres y granos preparados...	19.634.32
Leche conservada...	289.50
Sardinas en conserva...	377.395.34
Salmón en conserva...	158.498.50
Maderas...	41.465.
Varios...	61.586.66
Total en kilogramos...	818.509.26

Maracaibo

<i>Número de bultos</i>	<i>Peso en kilogramos</i>	<i>Valor en dólares</i>
-------------------------	---------------------------	-------------------------

Clasificación del cargamento en kilogramos:

Frutas en su jugo y pasadas.	434.141.34
Legumbres y granos preparados.	109.959.26
Leche conservada.	10.378.
Sardinias en conserva.	536.051.
Salmón en conserva.	104.105.70
Maderas.	2.026.976.
Varios.	55.306.11

Total en kilogramos.	3.276.917.41
------------------------------	--------------

Puerto Cabello

<i>Número de bultos</i>	<i>Peso en kilogramos</i>	<i>Valor en dólares</i>
-------------------------	---------------------------	-------------------------

13.164	414.962.39	57.828
--------	------------	--------

Clasificación del cargamento en kilogramos:

Frutas en su jugo y pasadas.	22.284.76
Legumbres y granos preparados.	2.662.16
Sardinias en conserva.	238.544.90
Salmón en conserva.	130.859.28
Varios.	20.611.29

Total en kilogramos	414.962.39
-------------------------------	------------

Ciudad Bolívar

<i>Número de bultos</i>	<i>Peso en kilogramos</i>	<i>Valor en dólares</i>
-------------------------	---------------------------	-------------------------

1.656	50.668.28	9.376.50
-------	-----------	----------

Clasificación del cargamento en kilogramos:

Frutas en su jugo y pasadas.	8.128.83
Legumbres y granos preparados.	297.20
Sardinias en conserva.	23.410.50
Salmón en conserva.	16.156.
Varios.	2.675.

Total de kilogramos.	50.668.28
------------------------------	-----------

Carúpano

<i>Número de bultos</i>	<i>Peso en kilogramos</i>	<i>Valor en dólares</i>
-------------------------	---------------------------	-------------------------

883	27.840	4.000.07
-----	--------	----------

Clasificación del cargamento en kilogramos:

Sardinias en conserva.	15.352.
Salmón en conserva.	12.114.
Varios.	374.

Total de kilogramos.	27.840.
------------------------------	---------

La Vela de Coro

<i>Número de bultos</i>	<i>Peso en kilogramos</i>	<i>Valor en dólares</i>
195	6.141	790

Clasificación del cargamento en kilogramos:

Sardinas en conserva...	1.545.
Salmón en conserva...	4.596.

Total de kilogramos... 6.141.

Maracaibo, en tránsito para Colombia

<i>Número de bultos</i>	<i>Peso en kilogramos</i>	<i>Valor en dólares</i>
130	3.752.80	763.85

Clasificación del cargamento en kilogramos:

Frutas en su jugo y pasadas...	566.50
Legumbres y granos preparados...	75.30
Sardinas en conserva...	2.781.
Varios...	330.

Total de kilogramos... 3.752.80

Resumen de las mercaderías exportadas, de sus pesos y valores

<i>Número total de bultos</i>	<i>Peso total en kilos</i>	<i>Valor total en dólares</i>
119.267	4.598.791.14	449.561.34

Clasificación general de dichos cargamentos en kilogramos:

Frutas en su jugo y pasadas...	624.761.37
Legumbres y granos preparados...	132.628.24
Leche conservada...	10.667.50
Sardinas en conserva...	1.195.079.74
Salmón en conserva...	426.329.48
Maderas...	2.068.441.
Varios...	140.883.81

Total general de kilogramos... 4.598.791.14

Clasificación por puertos:

Maracaibo...	78.135	3.276.917.41	253.218.88
La Guaira...	25.104	818.509.26	123.584.04
Puerto Cabello...	13.164	414.962.39	57.828.
Ciudad Bolívar...	1.656	50.668.28	9.376.50
Carúpano ..	883	27.840.	4.000.07
La Vela de Coro...	195	6.141.	790.
Maracaibo-Colombia. . . .	130	3.752.80	763.85

Totales... 119.267 4.598.791.14 449.561.34

Además de las labores de este Consulado evidenciadas en los datos estadísticos precedentes, ha sido considerable la faena de certificar los trasbordos incesantes de

mercaderías enviadas a Venezuela por esta vía, y procedentes de los puertos de la China y el Japón, así como de puertos situados en la costa americana del Pacífico, tales como Vancouver, Seattle, etc.; a lo cual se agrega la actividad que he debido desplegar para atenderle a la continua solicitud de informaciones verbales y escritas, que se me han pedido de los varios puertos y ciudades muy populosos situados en jurisdicción de este Consulado General. Aunque todas esas labores han requerido un esfuerzo no interrumpido muy intenso, al cabo del año recientemente expirado me cabe la satisfacción de que tal faena ha sido útil al comercio venezolano y provechosa por los considerables ingresos que ella ha reportado al Fisco de Venezuela.

Soy de Ud. muy atento servidor,

LUIS ALCALÁ SUCRE.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Valencia, (España).

Informe anual.

Consulado de Venezuela en Valencia (España) 31 de diciembre de 1926.

Decíamos en nuestra Memoria del año pasado, que la persistencia aumentativa de las exportaciones entre Valencia y los Puertos de Venezuela, debíase, en uno de sus varios aspectos, a una fuerte corriente industrial y comercial favorable al intercambio con nuestro país y hoy que hemos cerrado el año 1926 con un *superavit* en la exportación bastante considerable, con relación a los años anteriores, nos hacemos eco de aquel pronóstico que se ha visto confirmado en todas sus partes. Y sin que la insistencia tenga visos de adivinanza, el año entrante seguramente seguirá el aumento progresivo.

Recordamos con emoción el homenaje que la Ciudad de Valencia rindió el 12 de Octubre, día de la Fiesta conmemorativa de la Raza, a nuestro Glorioso e Inmortal Simón Bolívar, hecho que culminó en imponente manifestación popular.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, acordó en una de sus sesiones, rotular con el nombre del héroe venezolano a una de sus principales plazas y aprovechando el día en que los corazones hispano-americanos elevan su plegaria a la Madre Patria, quedó inaugurada en una importante arteria de la población, la artística lápida que perpetuará para siempre el augusto nombre del Libertador.

Asistieron a este acto el Excmo. Ayuntamiento en Corporación, con la Guardia y Banda Municipal, autoridades de Valencia, Cuerpo Consular, Junta Directiva de la Unión Ibero-Americana y de la Cámara de Comercio, la pequeña colonia venezolana residente en la Ciudad y numeroso público que invadía el espacioso lugar de la solemnidad.

El Sr. Alcaide de Valencia pronunció un hermoso discurso enaltecedor de la figura de Bolívar, arrancando espontánea ovación al hablar de Venezuela con frases de admiración y cariño y de nuestro ilustre Presidente, el General Juan Vicente Gómez.

Descubierta la lápida rotuladora, en medio de un silencio emotivo, la Banda Municipal dejó oír los acordes del Himno Nacional venezolano, que fué aplaudido con entusiasmo y acto continuo esta modesta representación Consular, dirigió frases de gratitud y afecto por la honrosa distinción tributada a la Patria en la figura gigantesca de Simón Bolívar y haciendo un cumplido elogio de las virtudes hispanas que fecundaron pueblos que hoy son su mayor orgullo y gloria.

DATOS ESTADISTICOS

Importación

Amablemente y como siempre la Cámara de Comercio de Valencia, nos ha facilitado los datos de la importación de cacao y cafés, efectuadas por los diferentes puertos de Venezuela, para este puerto, de datos provenientes de la Administración de Aduanas, y son los siguientes:

Cacao en grano importado de enero a octubre de 1926... .. 110.476 Kgs.
Café en grano importado de enero a octubre de 1926... .. 236.063 Kgs.

Comparativamente.

Cacao importado en los mismos meses del año 1925... .. 80.266 Kgs.
Café importado en los mismos meses del año 1925... .. 175.039 Kg

Resulta de los datos citados, que el cacao ha tenido un aumento en la importación, de 30.210 Kgs. y en cuanto al aumento experimentado en el café, arroja la cifra de 61.024 Kgs.

Si como ya hemos indicado, hiciesen escala en el puerto de Valencia los barcos de las varias compañías que regresan de Venezuela, es seguro que la importación sería mayor, porque los comerciantes valencianos harían sus compras directamente y no como ahora que se surten de Barcelona, mercado donde terminan la travesía casi todos los buques.

Así pues, la importación de cacao y café, ha aumentado notablemente, al igual que como luego se verá ha sucedido con la exportación, y ambas cosas son datos muy elocuentes de los que se intensifican las relaciones comerciales.

Exportación.

Datos estadísticos, generales de las exportaciones efectuadas en 1926, para los diferentes puertos de Venezuela.

	<i>Bultos</i>	<i>Pesos</i>
	2.066	120.844,8 Kgs.
<i>Clase de Mercancía</i>		<i>Pesetas</i>
Vinos y licores..		48.550,25
Imágenes y Ornamentos Sagrados..		209.381,75
Arroz en grano..		27.437,20
Guitarras..		6.581,05

Libros impresos..	3.414,90
Aceite de Oliva..	11.000,00
Medicinas..	50.896,70
Lámparas de bronce y cristalería.	20.097,35
Muebles..	7.350,00
Cerámica y Mosaicos..	2.889,00
Cera animal..	507,10
Dominós..	769,30
Bombillas eléctricas...	300,00
Tejidos de seda y algodón...	1.290,90
Dulces..	495,75
Juguetes..	289,50
Almanaques..	300,00
Cobre manufacturado..	925,00
Total General Pesetas..	392.475,75

En 1926 se han expedido 148 comunicados, por 150 que se registraron en el libro correspondiente en el año 1925.

Es costumbre de esta Oficina Consular, resolver los trabajos de la misma, conforme con el espíritu que informa nuestras Leyes y con lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Consular, y sirviéndonos también de norma las comunicaciones recibidas del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores. Mensualmente se remite al Ministerio de Hacienda el cuadro estadístico de los trabajos consulares.

La partida correspondiente a imágenes y ornamentos sagrados, ha sufrido un aumento de pesetas 114.564,15, más del doble que la cifra alcanzada el año 1925. Esto nos indica que continúa el mercado venezolano siendo decidido consumidor de esta manufactura valenciana, sin rival en el mundo por sus perfectas condiciones de ejecución y sus excelentes primeras materias. Basta decir en honor de esta industria, que trabaja únicamente por encargo; tal es el aumento del número de pedidos que continuamente se le formula.

El arroz es otra de las partidas que han experimentado un alza de pesetas 2.473,10, y aunque la misma es insignificante, tiene importancia porque de la cruenta competencia que se hace con los arroces japonés, chino, indio, italiano, etc., ha salido la gramínea valenciana favorecida. La superior clase del arroz, que sólo conoce rival en el Rice japonés, es lo que seguramente determina el avance de este producto en el mercado venezolano.

En cambio resulta reducida en pequeña cantidad la exportación de guitarras comparándola con el año anterior. Los libros impresos señalan también una disminución y el aceite de oliva no ha podido llegar a la cifra que obtuvo en 1925.

El vino se distingue con un aumento de importancia. En 1926, se exportaron Ptas. 35.094 más que la pasada anualidad. Esto indica que, así como los vinos valencianos pudieron introducirse, con gran aceptación, en Francia y Alemania, la superior calidad de ellos ha determinado la conquista del consumidor de Venezuela.

La partida de medicinas que en 1925 alcanzó la cantidad de pesetas 31.276,30, este año ha llegado a la importante suma de pesetas 50.896,70, aumento que preconizábamos en el pasado ejercicio.

Hemos de hacer resaltar en esta Memoria, que así como en años anteriores, los artículos exportados eran siempre los mismos, es decir en pequeña cantidad, en 1926 se han enviado a Venezuela productos y manufacturas en número mayor. Véase la partida correspondiente a lámparas de bronce que arroja un total de pesetas 20.097,35, o la partida muebles, que asciende a pesetas 7.350, en menor escala e importancia están, cerámica y mosaicos, dominó, tejidos de seda y algodón, cera animal, etc. Todas ellas corresponden, cada una en su ramo, a industrias de excepcional importancia especializadas en los productos de su fabricación, que difícilmente pueden encontrar en España competencia.

Señalamos el hecho, como característico del avance operado en la demanda de artículos valencianos.

Valencia, 31 de diciembre de 1926.

PEDRO V. RUIZ MIRANDA.

Del informe presentado por el Director del Museo Comercial.

Durante el año económico que está al concluirse, han seguido su curso el trabajo de organización de este Museo y los estudios referentes a los productos naturales del país.

Trabajos y estudios.—Concluida la publicación del *Manual de las plantas usuales de Venezuela*, pudimos dedicarnos más enteramente al estudio de las 726 muestras de madera que forman la base de la colección importante ya del Museo. En la ejecución de este dilatado trabajo tuvimos la ventaja de la ayuda muy efectiva de nuestro sabio colaborador, el señor profesor Samuel J. Record de la Escuela de Selvicultura de la Universidad de Yale. Hecha la clasificación preliminar, los 916 nombres vulgares correspondientes a las muestras resultaron representar 598 especies distintas que se distribuyen en 74 de las 200 familias que constituyen la flora de Venezuela. Se vió también que el orden de las Leguminosas, compuesto de las familias Mimosáceas, Cesalpiniáceas y Papilionáceas, es el más importante desde el punto de vista de la economía forestal, desde luego que cerca del 20% de las maderas de uso corriente en construcciones y ebanistería le pertenecen. Como este grupo está ya bien representado tanto en el herbario como en la colección de muestras, emprendimos su estudio detallado, trabajo que ya ha llegado a su conclusión y está representado por un manuscrito de más de 250 páginas, suplementado por muchas fotografías originales. Estoy listo en la actualidad para emprender el estudio de las familias que siguen en orden de importancia económica. Sin embargo, salta a la vista que trabajos de esta índole no tienen valor sino cuando sus resultados se ponen al alcance del público interesado.

Nuestra colección de minerales y rocas está compuesta de los materiales enviados originamente por los Estados y de una colección bastante importante de

las rocas del distrito de Atures en el Alto Orinoco, hecha por el señor Ingeniero Dr. Santiago Aguerrevere y obsequiada por él a este Museo. Ultimamente el Dr. Suárez Borges se ha ocupado con mucha diligencia, y con su conocida pericia, en la clasificación técnica de esta colección y pronto figurará como parte integrante del Museo. Debo mencionar aquí, además, que el Dr. Aguerrevere ha obsequiado también al Museo con una interesante colección de 23 maderas del Alto Orinoco, al estudio de la cual se procederá cuanto antes sea posible.

En el curso del presente año, sólo se ha podido publicar un resumen del estudio de nuestras maderas, bajo el título de: "El estudio de los productos forestales en Venezuela". Además del manuscrito mencionado arriba de "Las maderas del orden de las Leguminosas", tenemos listas para su publicación las décadas 6ª y 7ª de "*Arboles y arbustos nuevos de Venezuela*". Vista la imposibilidad de imprimirlas aquí en forma adecuada, hemos traducido otras contribuciones que vieron la luz en revistas científicas americanas y francesas.

Visitas y consultas.—Mientras el Museo pudo abrirse los días jueves y domingo, estuvo bastante concurrido por visitantes del país, y en todo el año se ha acudido con frecuencia a este centro para informes de naturaleza muy variada, pero que en general hemos podido sufragar a satisfacción de los que los pedían.

Varios sabios extranjeros han visitado el país últimamente y han hecho del Museo su cuartel general, con gran provecho para nuestra propias investigaciones. Entre ellos conviene citar al Dr. F. M. Champman, eminente ornitólogo norte-americano, quien estuvo aquí en Abril y Mayo, y el Dr. George Voronoff del Jardín botánico de Leningrad, en misión en Sur América para el estudio de ciertas plantas económicas.

También estuvo aquí en varias ocasiones el entomólogo inglés H. E. Box, ocupado con un delegado del Ministerio de Agricultura y Trabajo de Puerto Rico, en la expedición a esa isla de insectos destructores de ciertas plagas que atacan la caña de azúcar. Es interesante dejar aquí consignado que nuestros agricultores ni se habían preocupado de los estragos de aquellas plagas, las que según el investigador en cuestión producen en las cosechas una mengua que no baja de 20%, ni eran conscientes del ayuda que les está prestando un ínfimo insecto, que se ha vuelto de repente artículo de exportación. Al mismo tiempo, el señor Box estudió ciertos parásitos del cafeto y sus enemigos y me entregó para su publicación un artículo sumamente interesante sobre esta tema, que vio la luz en el número 160 del Boletín de la Cámara de Comercio.

Biblioteca.—Se ha seguido la encuadernación de los libros de pasta y de las publicaciones periódicas. Estas han formado el principal incremento de la colección durante el año, aunque se han adquirido también varias obras de importancia.

H. PITTIER.

DOCUMENTOS

CONSULADOS Y CONTABILIDAD

SOCIEDAD DE LAS NACIONES

(TRADUCCIÓN)

Número 85.

El Secretario General de la Sociedad de las Naciones declara por la presente haber recibido del Gobierno venezolano, la suma de veinte y tres mil seiscientos diez dólares de los Estados Unidos con quince centavos (\$ 23.610,15), o sean ciento veinte y dos mil trescientos sesenta y un francos oro con noventa y siete céntimos (Frs. oro 122.361,97).

Esta entrega representa la contribución del Gobierno venezolano a los gastos de la Sociedad de las Naciones para el ejercicio de mil novecientos veinte y seis.

Ginebra, 15 de junio de 1926.

El Secretario General,

ERIC DRUMMOND.

A L E M A N I A

Nombramiento de Cónsul "ad honorem" en Altona, Alemania

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 20 de mayo de 1926.

117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra al señor Ludwig Koopmann Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Altona, Alemania.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Nombramiento de Cónsul "ad honorem" en Colonia

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 24 de noviembre de 1926.

117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al señor Richard Stollwerck Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Colonia, Alemania.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

ARGENTINA

Expedición de exequátur al Vicecónsul en Puerto Cabello

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 16 de setiembre de 1926.

117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Francisco Mandry ha sido nombrado Vicecónsul de la República Argentina en Puerto Cabello, según Letras Patentes expedidas por el Presidente y refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

B E L G I C A

Cuota de Venezuela para el sostenimiento de la Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras. (Años 1925-26 y 1926-27).

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.
Número 1.493.

Caracas, 27 de octubre de 1926.
117º y 68º.

Señor Ministro:

Anexo, envío a usted un cheque por la suma de quinientos nueve dólares ochenta y nueve centavos (\$ 509,89), con destino al pago de la cuota de Venezuela para el sostenimiento de la Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras en el año económico de 1926 a 1927 (Ejercicio 36º), incluyéndose en dicha suma la cuota para la Caja de Previsión de la misma en el referido lapso, según la siguiente demostración:

Ejercicio 36º.—1926/27..	Fracs. 2.485
10% en pro de la Caja de Previsión..	“ 248

Fracs. 2.733

que al cambio del día hacen la cantidad de Ds. 509,89, monto de la letra mencionada.

La cuota correspondiente al Ejercicio 35º (1925-26) se pagó el 29 de setiembre último, por medio de un cheque enviado a la Legación de Bélgica en Venezuela y Colombia.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Carlos Aristimuño Coll, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en Bélgica.

Bruselas.

(TRADUCCIÓN)

El suscrito, Presidente de la Oficina Internacional de la Tarifas aduaneras, declara haber recibido, por medio de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Bruselas, un cheque montante a quinientos nueve dólares 89/100 (\$ 509,89/100).

Esta suma representa la cuota parte correspondiente a dicho país en los gastos de la Oficina Internacional de las Tarifas aduaneras para el 36º ejercicio (1926-1927), inclusive el 10% suplementario a favor de la Caja de Previsión.

Bruselas, 9 de diciembre de 1927.

J. BRUNET.

(TRADUCCIÓN)

El suscrito, Presidente de la Oficina Internacional de las Tarifas aduaneras, declara haber recibido, por medio de la Legación de Bélgica en Bogotá, un cheque por quinientos veintidós dólares 0,6 (\$ 522,06), en pago de la cuota parte del Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela en los gastos de dicha oficina para el 35º ejercicio (1925-1926), incluido el 10% suplementario a favor de la Caja de Previsión.

J. BRUNET.

BOLIVIA

Nombramiento de Cónsul "ad honorem" en La Paz, Bolivia

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 26 de junio de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al señor Carlos Gonzalo Saavedra, Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en La Paz, Bolivia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

B R A S I L

Nombramiento de Cónsul "ad honorem" en San Pablo

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 2 de octubre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al señor Cristiano Altenfelder Silva Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en San Pablo, Estados Unidos del Brasil.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Nombramiento de Cónsul "ad honorem" en Santos

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 2 de octubre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al señor Alberto Lichti Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Santos, Estados Unidos del Brasil.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

COLOMBIA

Expedición de exequátur al Cónsul de Colombia en Rubio

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 12 de enero de 1926.

116º y 67º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Abraham Parra Carvajal ha sido nombrado Cónsul de la República de Colombia en Rubio, Estado Táchira, según Letras Patentes expedidas por el Presidente y refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Expedición de exequátur al Cónsul de Colombia en Porlamar

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 28 de abril de 1926.

117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Angel Salazar Fernández ha sido nombrado Cónsul *ad honorem* de la República de Colombia en Porlamar, con jurisdicción en Pampatar, Estado Nueva Esparta, según Letras Patentes expedidas por el Presidente y refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Asunto de límites entre Venezuela y Colombia

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Suiza.
Número 178.

Berna, 1º de junio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted que el Departamento Político Federal me ha remitido un cheque de *1027,80 francos suizos*, parte que corresponde al Gobierno de Venezuela en el saldo de cuentas del Arbitro, según la nota cuyo original acompaño.

El suscrito ha enviado dicho cheque al "Crédit Suisse" de Zurich, con la orden de tener la suma mencionada a la disposición de ese Ministerio, o de entregársela inmediatamente por intermedio del Banco de Venezuela. Agradecería a usted que se sirviese avisarme oportunamente recibo de ella.

Soy de usted muy atento servidor,

C. PARRA PÉREZ.

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Suiza.
Número 188.

Berna: 6 de julio de 1926.

Señor Ministro:

Con referencia a mi nota N° 178, de 1º de junio último, tengo a honra enviar a usted, adjunto, el recibo original del Banco "Crédit Suisse" de Zurich, por la suma de 1027,40 francos suizos, que he consignado en dicho establecimiento a la orden de ese Ministerio, como saldo de cuentas del Arbitro en el juicio de límites con Colombia.

Soy de usted su muy atento servidor,

C. PARRA PÉREZ.

Al señor doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

(TRADUCCIÓN)

Departamento Político Federal.—Dirección de los Asuntos Extranjeros.
Nº B. 14.271 P. I. I.-M C.

Berna, 20 de mayo de 1926.

Señor Encargado de Negocios:

Al liquidarse las cuentas del arbitraje de diversas controversias de frontera encomendado al gobierno suizo, pareció necesario el reservar 2.054,80 francos para garantizar el pago eventual de una factura discutida por la Comisión de Expertos Suizos.

Habiéndose decidido esta discusión de la factura en favor de la tesis defendida por el jefe de la misma comisión de expertos, la suma reservada puede dividirse ahora entre los estados litigantes.

Por tanto, remitimos a usted un cheque contra el Banco Nacional Suizo, por 1.027,80 francos. Agradeceremos que remita su valor al Gobierno de Venezuela y nos avise recibo.

Acepte, señor, las protestas de nuestra consideración.

PAUL DINICHERT.

Al Señor Encargado de Negocios de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.
Número 1.074.

Caracas, 11 de agosto de 1926.
117º y 68º.

Señor:

Con referencia a sus comunicaciones números 178 y 188 y a la nota original del Departamento Político Federal de Berna, anexa, cúpleme participarle que este Ministerio recibió del Banco de Venezuela la cantidad de Bs. 1.042,80, equivalente a la de F/S. 1.027,40, enviada a usted por el citado Departamento como parte correspondiente a Venezuela de la cantidad reservada al arreglar las cuentas en el asunto de límites con Colombia para garantizar el pago eventual de una factura discutida por la Comisión de Expertos Suizos y ya resuelta en favor de la tesis sostenida por el Jefe de dicha Comisión. Dicha suma ha sido reintegrada en la Tesorería Nacional, con los requisitos legales.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Caracciolo Parra-Pérez, Encargado de Negocios "ad interim" de los Estados Unidos de Venezuela en Suiza.

Berna.

Caracas, 10 de agosto de 1926.

117º y 68º.

Planilla de Liquidación.

Ramo de Ingreso: "REINTEGROS".

Número 1.

El ciudadano Eduardo Innes González, Director y Habilitado en este Ministerio, entregará hoy a la Tesorería Nacional la cantidad de un mil cuarenta y dos bolívars, ochenta céntimos (Bs. 1.042,80), equivalente a la de un mil veinte y siete francos suizos, cuarenta céntimos (Frcs. Sz. 1.027,40) al cambio de 101,50, que ha recibido este Despacho del Banco de Venezuela por remesa del Crédit Suisse, de Zurich, correspondiente a la entrega que le hizo el ciudadano Dr. C. Parra Pérez, Encargado de Negocios, a. i. de Venezuela en Suiza, de la suma que éste recibió del Departamento Político Federal Suizo como parte correspondiente a Venezuela de la cantidad reservada en el arreglo de cuentas en el asunto límites con Colombia, para garantizar el pago de una factura discutida por la Comisión de Expertos Suizos.

El Jefe de Servicio de Contabilidad,

JOSÉ CARÍAS.

Hecho por triplicado.

Tesorería Nacional.

Certifico que la suma de un mil cuarenta y dos 80/00 bolívars (Bs. 1.042,80) a que monta esta planilla ha sido entregada hoy a esta Tesorería.

Caracas, 11 de agosto de 1926.

Por el Cajero,

Roberto Michelena.

Adjunto al Cajero.

Expedición de exequátur al Cónsul en San Antonio del Táchira

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 16 de setiembre de 1926.

117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Roque Abel González ha sido nombrado Cónsul de la República de Colombia en San Antonio del Táchira, según Letras Patentes ex-

pedidas por el Presidente y refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Expedición de exequátur al Cónsul en Encontrados

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 16 de setiembre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Renato Rangel ha sido nombrado Cónsul de la República de Colombia en Encontrados, según Letras Patentes expedidas por el Presidente y refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

COSTA RICA

Nombramiento de Cónsul General en Costa Rica

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 11 de enero de 1926.
116º y 67º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Manuel Norberto Vetancourt Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en la República de Costa Rica, con residencia en San José.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Nombramiento de Cónsul General

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 11 de octubre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Doctor C. A. Taylhardat, Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en la República de Costa Rica, con residencia en San José.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Expedición de exequátur al Cónsul de Costa Rica en La Guaira

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 22 de abril de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor J. F. Galindo ha sido nombrado Cónsul *ad honorem* de la República de Costa Rica en La Guaira, según Letras Patentes expedidas por el Presidente y refrendadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

C U B A

Expedición de exequátur al Cónsul de Cuba en Puerto Cabello

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 25 de enero de 1926.
116º y 67º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Armando López Fernández ha sido nombrado Cónsul de Segunda Clase de la República de Cuba en Puerto Cabello, según Letras Patentes expedidas por el Presidente y refrendadas por el Secretario de Estado de dicha Nación y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

C H I L E

Expedición de exequátur a Cónsules en La Guaira

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 16 de setiembre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Luis Cubillos Achurra ha sido nombrado Cónsul de la República de Chile en La Guaira, según Letras Patentes expedidas por el Presidente y refrendadas por el Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 17 de noviembre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Carlos Bujanda ha sido nombrado Cónsul de la República de Chile en La Guaira, según Letras Patentes expedidas por el Presidente y refrendadas por el Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Nombramiento de Cónsul "ad honorem" en Valparaíso

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 4 de octubre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República se nombra al señor Manuel García de la Concha Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Valparaíso, Chile.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

REPUBLICA DOMINICANA

Creación de una Agencia Consular "ad honorem" en San Pedro de Macoris

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 7 de octubre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición de Ciudadano Presidente de la República y de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica del Servicio Consular, se crea la Agencia Consular *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en San Pedro de Macoris, República Dominicana.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Nombramiento de Agente Consular "ad honorem" en San Pedro de Macorís

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 7 de octubre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República se nombra al señor Rodolfo Augusto Losada Plagemann Agente Consular *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en San Pedro de Macoris.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Expedición de exequátur al Cónsul General en Caracas

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 30 de junio de 1926.

117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor René Lluberes ha sido nombrado Cónsul General de la República Dominicana en Caracas, según Letras Patentes expedidas por el Presidente y refrendadas por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente le los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

E S P A Ñ A

Nombramiento de Cónsul "ad honorem" en Santa Cruz de La Palma

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 5 de octubre de 1926.

117º y 68º

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República se nombra al señor Salomón García Morales Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Santa Cruz de la Palma.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Nombramiento de Cónsul en San Juan de Puerto Rico

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 7 de enero de 1926.
116º y 67º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Juan Santaella Cónsul de los Estados Unidos de Venezuela en San Juan de Puerto Rico, con jurisdicción en toda la isla.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Expedición de exequatur a Vicecónsules de los Estados Unidos en Maracaibo

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 18 de febrero de 1926.
116º y 67º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Jay Walker ha sido nombrado Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Maracaibo, según Letras Patentes expedidas por el Secretario de Estado interino de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien disponer se confiera el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 5 de abril de 1926.
116º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Raymond E. Ahearn ha sido nombrado Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Maracaibo, según Letras Patentes expedidas por el Secretario de Estado de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de la República he tenido a bien disponer que se confiera el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Cuota de Venezuela para el sostenimiento de la Unión Panamericana en el Año Fiscal de 1926-27

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Washington, D. C.
Número 137.

24 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

El Señor Director de la Unión Panamericana me dirige la nota que, en copia, acompaño a la presente y que se relaciona con el pago de la cuota que corresponde a Venezuela para el sostenimiento de dicha institución.

Soy de usted atento servidor,

CARLOS F. GRISANTI.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estado de Cuentas de los Estados Unidos de Venezuela con la Unión Panamericana.

Excelentísimo Señor Ministro:

Me tomo la libertad de someter a vuestra consideración un asunto de gran importancia para la eficaz administración de las funciones encomendadas a la Unión Panamericana.

Como V. E. sabe, las cuotas de los países miembros de la Unión Panamericana correspondientes al año económico de 1º de julio de 1926 a 30 de junio de 1927, son pagaderas el 1º de julio próximo. Para lograr que el trabajo administrativo de la Unión Panamericana no llegue a dificultarse, es de suma importancia que tales cuotas sean pagadas en la fecha mencionada o tan pronto después de ella como sea posible.

Me permito, por lo tanto, dirigirme a V. E. para solicitar su valiosa cooperación en este asunto, asegurándole que sabré apreciar cualquier cosa que haga para obtener que la cuota de su país sea pagada en la fecha antes citada.

Anticipándole mis agradecimientos por esta cooperación me es grato repetirme de V. E., con sentimientos de mi más distinguida consideración.

Muy atento y seguro servidor.

L. S. ROWE.
Director General.

Excmo. Señor Doctor Carlos F. Grisanti, Ministro de Venezuela.

Washington, D. C.

Cuota que corresponde al año económico del 1º de junio de 1926 al 30 de junio de 1927.....	\$ 2,411.95.
--	--------------

8 de mayo de 1926.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.
Número 889.

Caracas, 6 de julio de 1926.
117º y 68º.

Señor Ministro:

Con referencia a su nota número 137, fecha 24 de mayo ppdo., envío a usted, anexo, un cheque por la cantidad de dos mil cuatrocientos once dólares noventa y cinco centavos (\$ 2,411.95), con destino al pago de la cuota correspondiente a Venezuela para el sostenimiento de la Oficina de la Unión Panamericana en el año fiscal de 1926 a 1927.

Soy de usted atento servidor.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en los Estados Unidos de América.
Washington.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.

Washington, D. C.

Número 229.

3 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acompañar a la presente el comprobante por duplicado de haber sido abonada a la Unión Panamericana la cantidad de dos mil cuatrocientos once dólares, noventa y cinco centavos, cuota que le corresponde pagar a Venezuela para el sostenimiento de dicha institución en el año económico de 1º de julio de 1926 a 30 de junio de 1927, y que usted se sirvió remitir en cheque anexo a la nota de ese Ministerio, fechada a 6 de julio último, número 889, D. de C. y de C.

Soy de usted atento servidor,

CARLOS F. GRISANTI.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Unión Panamericana.

Washington, D. C., E. U. de A.

En esta fecha se ha recibido del señor Ministro de Venezuela en esta ciudad la cantidad de dos mil cuatrocientos once dólares, noventa y cinco centavos (\$ 2.411,95), para cubrir la cuota con que el Gobierno de Venezuela contribuye al sostenimiento de la Unión Panamericana, correspondiente al año económico de 1º de julio de 1926 a 30 de junio de 1927.

Hecho por triplicado en Washington, el 2 de agosto de 1926.

E. GIL BORGES.

Director General Interino.

Expedición de exequátur al Vicecónsul en La Guaira

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 7 de junio de 1926.

117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto al señor Raymond O. Richards ha sido nombrado Vicecónsul de los Estados Unidos de América en La Guaira, según Letras Patentes expedidas

por el Secretario de Estado interino de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien disponer se confiera el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

**Cuota de Venezuela para el sostenimiento de la Oficina Sanitaria
Panamericana**

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Washington, D. C.
Número 191.

1º de julio de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para manifestarle que acaba de recibirse una nota del Director General de la Unión Panamericana en que dice que la Oficina Sanitaria Panamericana ha solicitado de ella llevar a conocimiento de los Gobiernos componentes de la Unión, que se apreciaría fuesen remitidas lo antes posible las cuotas con que ellos contribuyen al mantenimiento de la referida Oficina.

Acompaño esta nota con una copia de la mencionada comunicación y de su anexo, que expresa la cuota correspondiente a Venezuela.

Soy de usted atento servidor,

CARLOS F. GRISANTI.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

1º de julio de 1926.

Señor Ministro:

La Oficina Sanitaria Panamericana ha solicitado de la Unión Panamericana que lleve a conocimiento de los Gobiernos miembros de la Unión el aprecio con que vería que las cuotas con que ellas contribuyen al mantenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana, que deben satisfacerse el 1º de julio, fueran remitidas lo más pronto posible, facilitando de este modo el desenvolvimiento de las labores de la Oficina. La Oficina Sanitaria Panamericana ha solicitado también que se incluya para el conocimiento de los respectivos Gobiernos el memorándum acompañado, descriptivo del estado de las cuentas hasta el 1º de julio de 1926.

Al remitir a usted la solicitud de la Oficina Sanitaria Panamericana, aprovecho la oportunidad para renovarle el testimonio de mi más alta consideración y aprecio.

L. S. ROWE.
Director General.

Excmo. Señor Doctor Carlos F. Grisanti, Ministro de Venezuela.

Washington, D. C.

Estado de Cuentas de la República de Venezuela con la Oficina Sanitaria Panamericana.

Cuota que corresponde al año fiscal del 1º de julio de 1926 al 30 de junio de 1927.....	\$ 309.81
Total.....	\$ 309.81

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.
Número 994.

Caracas, 26 de julio de 1926.
117º y 68º.

Señor Ministro:

Con referencia a su atenta comunicación número 191, fecha 1º del mes en curso, y a la copia enxa relativa a la cuota de Venezuela para el sostenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana en el año fiscal de 1926-27, cúpleme enviar a usted un cheque, por la suma de trescientos nueve dólares ochenta y un centavos (\$ 309,81), a favor de dicha Oficina, para el fin expresado.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en los Estados Unidos de América.

Washington.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Washington, D. C.
Número 241.

17 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Cúmpleme avisar a Ud. recibo de la atenta nota, fecha 26 de julio último, número 994, y del cheque a la orden del infrascrito, por trescientos nueve dólares ochenta y un centavos, monto de la cuota de Venezuela para el sostenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana, en el año fiscal de 1926 a 1927.

Soy de usted atento servidor,

CARLOS F. GRISANTI.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Washington, D. C.
Número 249.

21 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a Ud., aquí incluso, el comprobante, por duplicado, de haber satisfecho esta Legación trescientos nueve dólares ochenta y un centavos (\$ 309,81), cuota de Venezuela para el sostenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana, en el año fiscal de 1926-1927.

En consecuencia, han quedado cumplidas las instrucciones que Ud. se sirvió comunicarme por medio de nota fechada a 26 de julio último, número 994.— Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Soy de usted atento servidor,

CARLOS F. GRISANTI.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Oficina Sanitaria Panamericana.
Washington. D. C., E. U. A.

19 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

He recibido su atenta nota número 243, de fecha 17 del presente mes de agosto, a la cual se ha servido usted acompañar un cheque a la orden de usted y endosado a la Unión Panamericana, por la cantidad de trescientos nueve dólares ochenta y un centavos (\$ 309.81), para cubrir la cuota con que la República de Venezuela contribuye al sostenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana, correspondiente al año económico de 1º de julio de 1926 a 30 de junio de 1927.

Acompaño por triplicado un recibo del referido cheque y al dar a usted las gracias por su cortés comunicación, me es grato suscribirme con sentimientos de distinguida consideración, muy atento servidor,

E. GIL BORGES.

Director General Interino de la Unión Panamericana.

Excmo. Señor Doctor Carlos F. Grisanti, Ministro de Venezuela.

Washington, D. C.

Oficina Sanitaria Panamericana.
Washington. D. C., E. U. A.

En esta fecha se ha recibido del Señor Ministro de Venezuela, en esta ciudad, la cantidad de trescientos nueve dólares ochenta y un centavos (\$ 309.81), para cubrir la cuota con que el Gobierno de Venezuela contribuye al sostenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana, correspondiente al año económico de 1º de julio de 1926 a 30 de junio de 1927.

Hecho por triplicado en Washington el 18 de agosto de 1926.

E. GIL BORGES.

Director General Interino de la Unión Panamericana.

**Expedición de exequatur al Cónsul de los Estados Unidos de América
Caracas**

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección
de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 14 de agosto de 1926.

117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Henry M. Wolcott ha sido nombrado Cónsul de los Estados Unidos de América en Caracas, según Letras Patentes expedidas por el

Presidente y refrendadas por el Secretario de Estado de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Nombramiento de Cónsul en Filadelfia

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 11 de agosto de 1926.
117° y 68°.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Carlos César Colmenares Cónsul de los Estados Unidos de Venezuela en Filadelfia, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Nombramiento de Cónsul "ad honorem" en Los Angeles, California

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 18 de noviembre de 1926.
117° y 68°.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Doctor Pedro J. de Larralde Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Los Angeles, California.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

FRANCIA

Nombramiento de Cónsul "ad honorem" en Bastia, Córcega

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 12 de junio de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al señor Luis Damiani Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Bastia, Córcega.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Creación del Consulado "ad honorem" en Hendaya, Bajos Pirineos

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 30 de noviembre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República y de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica del Servicio Consular, se crea el Consulado *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Hendaya, Bajos Pirineos, Francia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Nombramiento de Cónsul "ad honorem" en Hendaya

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 30 de noviembre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República se nombra al señor Teófilo Lavech de Chancy Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Hendaya, Bajos Pirineos, Francia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

GRAN BRETAÑA

Disposiciones relativas al Servicio Consular británico

(TRADUCCIÓN)

Legación Británica.

Caracas, 18 de enero de 1926.

Señor Ministro:

Conforme instrucciones recibidas del Ministro de Negocios Extranjeros de la Gran Bretaña, tengo la honra de avisar a Vuestra Excelencia que ha sido revisada últimamente la precedencia de los funcionarios consulares respecto de los oficiales de las fuerzas navales, terrestres y aéreas.

Al anexar un cuadro donde se expone al por menor la precedencia, tengo la honra de advertir que el puésto avanzado de los cónsules generales no les confiere el derecho al saludo de trece cañonazos, en vez de once, cuando visitan un navío británico en el puerto donde actúan los Cónsules generales.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

WILLIAM SEEDS.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.

Cónsules Generales.

igualados en grado con el contralmirante, el mariscal de campo y el vicemarliscal de la fuerza aérea; pero vienen después.

Cónsules.

igualados en grado con el capitán de la armada, con el coronel y con el capitán de grupo en la fuerza aérea; pero vienen después.

Vicecónsules.

igualados en grado con los tenientes-comandantes, los mayores y con los jefes de escuadra en la fuerza aérea; pero vienen después.

Agentes consulares.

igualados en grado con el teniente de armada, el capitán del ejército terrestre y el teniente de fuerza aérea; pero vienen después.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Número 114.

Caracas, 25 de enero de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar el recibo de la atenta nota de esa Legación fecha 18 del mes en curso y del cuadro anexo, referentes a la precedencia de los funcionarios consulares respecto de los oficiales de las fuerzas navales, terrestres y aéreas.

Este Ministerio ha quedado debidamente impuesto de la advertencia expresada en dicha nota y agradece la atención de V. E. al respecto.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. E. las protestas de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor William Seeds, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.

Presente.

Nombramiento de Cónsul en Montreal

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 27 de enero de 1926.
116º y 67º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Alfonso Baptista Cónsul de los Estados Unidos de Venezuela en Montreal, Canadá.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Consulado de la Gran Bretaña en los Estados Unidos de Venezuela

(TRADUCCIÓN)

Legación Británica.

Caracas, 5 de abril de 1926.

Señor Ministro:

El 20 de agosto de 1925 tuve la honra de transmitir a Vuestra Excelencia las Letras Patentes donde se nombraba al señor Henry Arthur Hobson, Cónsul de Su Majestad Británica en los Estados Unidos de Venezuela, con residencia en Caracas. Vuestra Excelencia se dignó enviarme el 5 de noviembre del mismo año el exequátur en que se reconocía a aquel caballero con el mencionado carácter.

Mi Gobierno me encomienda ahora pedir que el dicho exequátur sea cancelado desde el 10 del actual, cuando el señor Hobson será eximido de su función consular. Ruego que el señor Raymond Joseph Kirwin sea reconocido como Cónsul interino, en vez del señor Hobson, mientras se nombra un Cónsul definitivo.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi alta consideración.

WILLIAM SEEDS.

Excelentísimo Señor Dr. P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.
Número 512.

Caracas, 17 de abril de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de manifestar a V. E. que este Ministerio, correspondiendo al deseo expresado en la atenta nota de esa Legación fecha 5 del mes en curso, dictó el 10 la Resolución siguiente:

“Por cuanto la Legación Británica, cumpliendo instrucciones de su Gobierno, ha solicitado que se cancele el exequátur concedido el 30 de octubre de 1925 al señor Henry Arthur Hobson para ejercer el cargo de Cónsul de la Gran Bretaña en Venezuela, con residencia en Caracas, el Ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien disponer que se acceda a la solicitud”.

Por la referida nota de V. E., queda en cuenta, además, este Ministerio de que el señor Raymond Joseph Kirwin ejercerá, interinamente, dicho Consulado, y lo reconoce con tal carácter.

Válgome de la oportunidad para renovar a V. E. las protestas de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor William Seeds, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.

Presente.

Fallecimiento del Cónsul General de Venezuela en Trinidad

Consulado General de los Estados Unidos de Venezuela en Trinidad.
Puerto España, Trinidad.

17 de julio de 1926.

Ciudadano Ministro:

Tengo el honor de confirmar mi radiograma fechado ayer, en cumplimiento del triste deber de llevar a conocimiento de usted, la fatal noticia de la defunción del digno compatriota Doctor Francisco Veracoechea Briceño, Cónsul General de la República, en esta antilla, acaecida en la primera hora del día de ayer.

Adjunta tengo el honor de incluir una copia del oficio que me ha dirigido ayer mismo el señor Secretario de Gobierno de la Colonia, expresando el pésame de S. E. el Gobernador, en su nombre, en el de su Gobierno y en el de los habitantes de esta colonia.

Me complace sinceramente participar a usted, que de todos, nacionales como extranjeros, sólo he recibido marcadas expresiones de condolencia y simpatías, en particular, del honorable Cuerpo Consular, que tuvo en muy alto y merecido concepto al extinto compatriota, desde su llegada a ésta; mientras que la numerosa concurrencia que nos acompañó a la inhumación del cadáver, en la tarde de ayer, fué elocuente testimonio del señalado aprecio de que gozaba en la localidad.

Me acompañaron como dolientes el Aide-de-Camp de S. E. el Gobernador; el Coronel May, Jefe de las Fuerzas de la colonia e Inspector General de la Policía, y el Inspector del Cuerpo de Detectives.

Adjuntas se servirá encontrar también la revista que hace el diario The Port of Spain Gazette, de esta fecha, de la muerte y del entierro del finado compatriota y adicto amigo y subalterno de usted.

En la mañana de hoy he tenido el honor de recibir un radiograma del Benemérito General Juan Vicente Gómez, lamentando este fatal acontecimiento y ordenándome presentar su condolencia a la familia Veracoechea Briceño. El General dispone además que los gastos de entierro, sean por cuenta del Gobierno Nacional.

Soy de usted,

Muy atento y seguro servidor,

E. G. DALLA COSTA.
Vicecónsul de Venezuela.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.
Número 985.

Caracas, 26 de julio de 1926.
117º y 68º.

Señor Vicecónsul.

Este Ministerio se ha impuesto debidamente de la importante información contenida en su nota del 17 del mes en curso, relativa al fallecimiento y entierro del digno compatriota doctor F. Veracoechea Briceño, Cónsul General de Venezuela en esa isla.

Ruégole significar, a nombre del Gobierno venezolano, su agradecimiento por las atenciones dispensadas con motivo de tan lamentable suceso, especializándolo en el Gobierno de sea isla, de cuya expresiva nota de pésame, anexa a la de usted, daré cuenta al Supremo Magistrado de la República.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Enrique G. Dalla Costa, Vicecónsul *ad honorem* de Venezuela en

Trinidad.

Nombramiento de Cónsul General en Trinidad

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 20 de julio de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano J. A. Noguera Moreno, Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en Trinidad, Puerto España.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

I T A L I A

Nombramiento de Cónsul General en Italia

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 7 de setiembre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Doctor Luis M. Márquez Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en Italia, con residencia en Roma.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Nombramiento de Cónsul "ad honorem" en Florencia

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 13 de noviembre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al señor Doctor Pílade Marchiani Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Florencia, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

NORUEGA

Nombramiento de Cónsul "ad honorem" en Oslo, Noruega

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 1º de mayo de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al señor C. S. Holst Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Oslo, Noruega.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Supresión del Viceconsulado de Noruega en Ciudad Bolívar

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.
Número 961.

Caracas, 20 de julio de 1926.
117º y 68º.

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

A los fines consiguientes, cúpleme transcribir a Ud. la nota que, con fecha 18 de junio último, dirigió a este Ministerio el de Negocios Extranjeros de Noruega, relativa al Viceconsulado en Ciudad Bolívar:

“Tengo la honra de participar a Vuestra Excelencia que el señor Charles Henry Lind, Vicecónsul de Noruega en Ciudad Bolívar, fué eximido de sus funciones por haberlo él solicitado.—Al mismo tiempo, me permito haceros saber que se ha resuelto suprimir desde ahora dicho Viceconsulado”.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Política.
Número 1.507.

Caracas, 21 de julio de 1926.
117º y 68º.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Despacho.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su atenta comunicación de fecha 20 de los corrientes, número 961, D. de C. y de C., la cual se ha transcrito al Ciudadano Presidente del Estado Bolívar, a los fines consiguientes.

Dios y Federación.

PEDRO M. ARCAYA.

Expedición de exequátur al Cónsul en Caracas

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 16 de setiembre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Charles Hembry Hayward ha sido nombrado Cónsul de Noruega en Caracas, con jurisdicción en todo Venezuela, según Letras Patentes expedidas por el Rey y refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

PAISES BAJOS

Expedición de exequátur al Vicecónsul de los Países Bajos en el Estado Bolívar y los Territorios Federales

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 2 de febrero de 1926.
116º y 67º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Ch. Wulff ha sido nombrado Vicecónsul de los Países Bajos en el Estado Bolívar y los Territorios Amazonas y Delta Amacuro, según Letras Patentes expedidas por la Reina y refrendadas por el Ministro de Negocios Extranjeros de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

**Cuota de Venezuela en los Gastos de la Corte Permanente de Arbitraje,
correspondientes a 1925**

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.

Número 27.

La Haya, 10 de mayo de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra enviar a usted, anexo al presente oficio, un ejemplar del cuadro demostrativo de la repartición de los gastos de la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje para el año de 1925, con la súplica de que se sirva proveer a esta Legación de los fondos necesarios para efectuar el pago de quinientos veintidós florines y noventa cents. (Fls. 522,90), cuota correspondiente a Venezuela. Dicho cuadro ha sido enviado por el Ministerio de Negocios Extranjeros de los Países Bajos y ruego a usted que la mencionada orden de pago sea extendida a favor del "*Ministerio de Negocios Extranjeros de los Países Bajos.—Dirección de Contabilidad*".

Soy de usted atento servidor,

J. M. CLEMENTE.

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.
Número 890.

Caracas, 6 de julio de 1926.
117º y 68º.

Señor:

Junto con el presente oficio, envío a usted un cheque a favor del "Ministerio de Negocios Extranjeros de los Países Bajos.—Dirección de Contabilidad", por valor de quinientos veinte y dos florines noventa céntimos (Fls. 522,90), cuota correspondiente a Venezuela para los gastos de la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje en 1925, según cuadro anexo a su nota número 27, fecha 10 de mayo ppdo.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Jesús María Clemente, Secretario de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en los Países Bajos.

La Haya.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Número 41.

La Haya, 19 de agosto de 1926.

Señor Ministro:

En contestación a su atento oficio del 6 de julio ppdo., tengo a honra informar a usted que ya esta Legación ha hecho entrega al Ministerio de Negocios Extranjeros de los Países Bajos, del cheque que usted se sirvió remitir por la suma de quinientos veinte y dos florines noventa céntimos (Fls. 522,90), monto de la cuota que correspondía pagar a Venezuela en el año de 1925 para los gastos de la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje. El recibo-comprobante de la dicha entrega se conserva en los archivos de esta Legación.

Soy de usted atento y seguro servidor.

Por el Ministro,

El Secretario de la Legación,

J. M. CLEMENTE.

Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Expedición de exequátur al Vicecónsul de los Países Bajos en Carúpano

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 11 de agosto de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor S. Erminy Arimendi ha sido nombrado Vicecónsul de los Países Bajos en Carúpano, según Letras Patentes expedidas por la Reina y refrendadas por el Ministro de Negocios Extranjeros de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

**Expedición de exequátur al Vicecónsul de los Países Bajos en Tucacas
y el Estado Yaracuy**

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección
de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 21 de octubre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor J. A. Prince ha sido nombrado Agente Consular de los Países Bajos en Tucacas y el Estado Yaracuy, según Letras Patentes expedidas por la Reina y refrendadas por el Ministro de Negocios Extranjeros de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

P E R U

Expedición de exequatur al Vicecónsul del Perú en La Guaira

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección
de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 25 de enero de 1926.
116º y 67º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Ricardo José Castillo ha sido nombrado Cónsul *ad honorem* del Perú en La Guaira, según Letras Patentes expedidas por el Presidente de Relaciones Exteriores de dicha Nación, el Ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Expedición de exequátur al Vicecónsul del Perú en Valencia

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 2 de febrero de 1926.
116º y 67º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Javier F. Espinoza Anduaga ha sido nombrado Vicecónsul *ad honorem* del Perú en Valencia, según Letras Patentes expedidas por el Presidente y refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de dicha Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Expedición de exequátur al Vicecónsul del Perú en Maracaibo

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 2 de febrero de 1926.
116º y 67º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Jorge Escribens ha sido nombrado Vicecónsul *ad honorem* del Perú en Maracaibo, según Letras Patentes expedidas por el Presidente y refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de dicha Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Expedición de exequátur al Cónsul del Perú en Puerto Cabello

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 29 de diciembre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Doctor J. Fernando Capriles ha sido nombrado Cónsul *ad honorem* del Perú en Puerto Cabello, según Letras Patentes expedidas por el Presidente y refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de dicha Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien conferir el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

P O R T U G A L

Expedición de exequátur al Vicecónsul de Portugal en Maracaibo

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 5 de abril de 1926.
116º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Jesús Echeverría ha sido nombrado Vicecónsul de Portugal en Maracaibo, según Letras Patentes expedidas por el Ministro de Negocios Extranjeros de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien disponer que se confiera el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Expedición de exequátur al Vicecónsul de Portugal en Ciudad Bolívar

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 5 de abril de 1926
116º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Ernesto Sifontes ha sido nombrado Vicecónsul de Portugal en Ciudad Bolívar, según Letras Patentes expedidas por el Ministro de Negocios Extranjeros de aquella Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien disponer que se confiera el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

SUECIA

Expedición de exequátur al Vicecónsul en Maracaibo

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 29 de diciembre de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por cuanto el señor Frank Brandao ha sido nombrado Vicecónsul del Reino de Suecia en Maracaibo, según Letras Patentes expedidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de dicha Nación, y se le ha admitido como tal, el Ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien disponer que se le confiera el exequátur de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

S U I Z A

Nombramiento de Cónsul "ad honorem" en Lausana

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 21 de abril de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al señor **Jean Chuard** Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos de Venezuela en Lausana, Suiza.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

VARIOS

Nombramiento de Inspector de Consulados

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Caracas, 19 de julio de 1926.
117º y 68º.

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano **Pedro Emilio Coll** Inspector de Consulados de los Estados Unidos de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

SECCION TERCERA

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

En uso de las atribuciones 15 y 30 del artículo 100 de la Constitución Nacional, mediante aprobación del Consejo de Ministros, y llenas como han sido las demás formalidades de ley,

Decreta:

Artículo 1º Se crea el cargo de Secretario de Primera Clase en la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en la República Argentina, Chile y Uruguay, para prestar sus servicios en Montevideo, con la dotación mensual de dos mil bolívares (2.000), así:

Sueldo del Secretario..	B 1.500
Alquiler de casa y demás gastos..	500
	B 2.000

.. Artículo 2º Se acuerda un Crédito Adicional al Capítulo II del Presupuesto del Departamento de Relaciones Exteriores por la cantidad de diez mil bolívares (B 10.000), para atender al pago de la dotación a que se refiere el artículo 1º, hasta el 30 de junio de 1926.

Artículo 3º El presente Decreto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, conforme a la Ley.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, en el Palacio Federal, en Caracas, a primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Año 116º de la Independencia y 67º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,
(L. S.)

M. CENTENO GRAÜ.

Aprobado por Acuerdo del Congreso Nacional, fecha 14 de julio de 1926.

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

De conformidad con la atribución 30 del artículo 100 de la Constitución Nacional, mediante la aprobación del Consejo de Ministros, y llenas como han sido las demás formalidades de ley,

Decreta:

Artículo 1º Se acuerda un Crédito Adicional al Capítulo IV del Presupuesto del Departamento de Relaciones Exteriores, por la cantidad de cien bolívares (B 100.000).

Artículo 2º El presente Decreto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, conforme a la Ley.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, en el Palacio Federal, en Caracas, a doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Año 116º de la Independencia y 67º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,

(L. S.)

M. CENTENO GRAÜ.

Aprobado por Acuerdo del Congreso Nacional, fecha 14 de julio de 1926.

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

De conformidad con las atribuciones 15 y 30 del artículo 100 de la Constitución Nacional, mediante la aprobación del Consejo de Ministros, y llenas las demás formalidades de ley,

Decreta:

Artículo 1º Se crea el cargo de Secretario de Primera Clase en la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en los Estados Unidos de América, con la dotación mensual de dos mil bolívares (B 2.000).

Artículo 2º Se acuerda un Crédito Adicional al Capítulo II del Presupuesto del Departamento de Relaciones Exteriores, por la cantidad de nueve mil bolívares (B 9.000), para atender al pago de la dotación a que se refiere el artículo 1º, hasta el 30 de junio de 1926.

Artículo 3º El presente Decreto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, conforme a la Ley.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, en el Palacio Federal, en Caracas, a quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Año 116º de la Independencia y 67º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,

(L. S.)

M. CENTENO GRAÜ.

Aprobado por Acuerdo del Congreso Nacional, fecha 14 de julio de 1926.

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

De conformidad con la atribución 30 del artículo 100 de la Constitución Nacional, mediante la aprobación del Consejo de Ministros, y llenas como han sido las demás formalidades de ley,

Decreta:

Artículo 1º Se acuerda un Crédito Adicional al Capítulo IV del Presupuesto del Departamento de Relaciones Exteriores, por la cantidad de veinte y cinco mil bolívares (B 25.000).

Artículo 2º El presente Decreto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, conforme a la Ley.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, en el Palacio Federal, en Caracas, a siete de junio de mil novecientos veintiséis.—Año 117º de la Independencia y 68º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,

(L. S.)

M. CENTENO GRAÜ.

Aprobado por Acuerdo del Congreso Nacional, fecha 14 de julio de 1926.

VARIOS

Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro.

Señor Doctor Aníbal Sierraalta Tellería, Abogado Consultor.

Señor Doctor Oscar Aguilar, Director del Gabinete.

Señor Doctor César Mármol Cuervo, Director del Ceremonial y de Cancillería.

Señor E. Cayama Martínez, Director de Política Internacional.

Señor Doctor Eduardo Calcaño Sánchez, Director de Política Comercial. (Interino).

Señor Eduardo Innes González, Director de Consulados y de Contabilidad.

Señor Doctor J. A. Ramos Sucre, Traductor e Intérprete.

Señor Doctor Enrique Pittier, Consultor Técnico de la Dirección de Política Comercial.

Señor Aurelio Arreaza, Jefe de Servicio del Gabinete del Ministro. (Interino).

Señor Doctor Manuel Gimón I., Jefe de Servicio del Consultor.

Señor Diego Bustillos, Jefe de Servicio de la Dirección de Política Internacional.

Señor Luis Arroyo Parejo, Jefe de Servicio de la Dirección del Ceremonial y de Cancillería. (Interino).

Señor Héctor Urdaneta Braschi, Jefe de Servicio de la Dirección de Política Comercial.

Señor José Carías, Jefe de Servicio de la Dirección de Consulados y de Contabilidad.

Señor Doctor Carlos Alamo Ibarra, Introdutor de Ministros Públicos. (Interino).

Señor Doctor Fco. de P. Rivas Maza, Archivero.

Señor Eduardo Carreño, Bibliotecario.

Señor Emilio Calcaño Calcaño, Compilador.

Señor Ricardo Gondelles, Calígrafo.

Señor Francisco J. Narvarte, Oficial.

Señor J. M. Alarcón, Oficial.
Señor Delfín E. Páez, Oficial.
Señor Antonio Delima, Oficial.
Señor Juan Jacinto Rojas, Oficial.
Señor Gustavo Ibarra, Oficial.
Señor Jacinto Fombona Pachano, Oficial.
Señor Antonio Planchart Burguillos, Oficial.
Señor Luis R. Rodríguez, Oficial.
Señor Guillermo Pieretti, Oficial.
Señor Fabricio Conde, Oficial.
Señor E. Rubín Zamora, Oficial.
Señor Juan Jackson, Portero del Gabinete del Ministro.
Señor Silvestre Ascanio Díaz, Portero.
Señor Francisco González, Portero.

Servicio Especial relacionado con la Convención de Arbitramento con Colombia

Señor Doctor Francisco Arroyo Parejo, Comisionado.
Señor Alejandro Esteves, Oficial.
Señor Carlos E. Irazábal, Oficial.

Servicio Especial para el estudio de los asuntos relacionados con los Organismos de Cooperación Internacional y publicaciones e información para el Exterior

Señor Doctor Santiago Key Ayala, Comisionado.
Señor R. Rotundo Mendoza, Archivero y Jefe de Servicio.
Señor Eleuterio Arreaza Sifontes, Oficial.
Señor Francisco Navarrete, Oficial.

Servicio de Cartografía

Señor Doctor Felipe Aguerrevere, Ingeniero Cartógrafo. (Interino).
Señor Ildefonso Itriago Chacín, Auxiliar.

Funcionarios Diplomáticos de la República

ALEMANIA

Señor Doctor Eduardo J. Dagnino, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Señor Doctor Fernando Díaz-Paúl, Secretario de Primera Clase.
Señor Hilario Machado Guerra, Agente Comercial con el carácter de Agregado Comercial.

ARGENTINA, CHILE Y URUGUAY

Señor Doctor Pedro César Dominici, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor Alberto Posse, Consejero, Encargado de Negocios *ad interim* en la República de Chile.

Señor Doctor Gabriel Picón Febres, hijo, Secretario de Primera Clase, Encargado de Negocios *ad interim* en la República Oriental del Uruguay.

BÉLGICA

Señor Doctor Carlos Aristimuño Coll, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor Luis Elizondo, hijo, Agregado Civil.

BRASIL

Señor Doctor José Abel Montilla, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor Agustín Villanueva Mata, Secretario de Primera Clase.

COLOMBIA

Señor Andrés E. de la Rosa, Secretario de Primera Clase, Encargado de Negocios *ad interim*.

Señor Juan Texier Unda, Agregado Civil.

CUBA Y REPÚBLICAS DE CENTRO AMÉRICA

Señor Rafael Angel Arráiz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor Modesto Péyer Urbaneja, Secretario de Primera Clase.

Señor Alfredo Olavarría, Agente Comercial *ad honorem* con el carácter de Agregado Comercial *ad honorem*.

ECUADOR, PERÚ Y BOLIVIA

Señor Doctor Emilio Ochoa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor José Austria, Secretario de Primera Clase, Encargado de Negocios *ad interim* en la República del Ecuador.

Señor Julio A. Michelena, Secretario de Primera Clase de la Legación en las Repúblicas del Perú y de Bolivia.

Señor Doctor Víctor Manuel Pérez Perozo, Agregado Civil a la Legación en el Ecuador.

Señor Doctor Carlos Gonzalo Salas, Agregado Civil a la Legación en el Perú.

Señor Luis A. Báez, Agente Comercial *ad honorem* con el carácter de Agregado Comercial *ad honorem* a la Legación en el Ecuador.

ESPAÑA

Señor Doctor Gumersindo Torres, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor Alberto Urbaneja, Consejero.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Señor Doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor Doctor Francisco Gerardo Yanes, Consejero.

Señor Luis Churión, Secretario de Primera Clase.

Señor Doctor Manuel R. Egaña, Agregado Civil.

Señor José Falcón, Agente Comercial con el carácter de Agregado Comercial.

FRANCIA

Señor César Zumeta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor Doctor José María Cárdenas, Consejero de la Legación.

Señor Salustio González Rincones, Secretario de Primera Clase.

Señor Raúl Borges, Segundo Secretario.

Señores Guillermo Amítesarove, Salvador Rivas Santana y Julio Garmendia, Agregados Civiles.

Señor Doctor Lorenzo Mendoza Fleury, Agregado Comercial.

GRAN BRETAÑA

Señor Doctor Diógenes Escalante, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor Julio F. Méndez, Secretario de Primera Clase.

Señor Doctor Eduardo Arroyo Lameda, Agente Comercial con el carácter de Agregado Comercial.

ITALIA

Señor Doctor C. Parra-Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor Doctor José María Casas Briceño, Secretario de Primera Clase.

Señor Doctor Pedro Centeno Vallenilla, Agregado Civil.

PAÍSES BAJOS

Señor Doctor Gumersindo Torres, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor Jesús María Clemente, Secretario de Primera Clase.

SANTA SEDE

Señor Doctor Rafael Villanueva Mata, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor Doctor J. M. Hurtado Machado, Secretario de Primera Clase.

Señor J. V. López-Rodríguez, hijo, Agregado Civil.

SUIZA

Señor César Zumeta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor Doctor Octavio Baptista, Consejero, Encargado de Negocios *ad interim*.

**Enviado en Misión Especial para el estudio de las condiciones comerciales
y de navegación**

Doctor José Rafael Montilla, en los Países Bajos, Dinamarca, Suecia, Noruega y Finlandia.

Lista del Cuerpo Diplomático acreditado en Venezuela.

Santa Sede.

13 de agosto de 1926.

Excelentísimo Señor Fernando Cento, Nuncio (Decano).

Domicilio: Mijares a Mercedes No. 33.—Teléfono No. 723.

Auditor: Monseñor Basilio Desantis.

Domicilio: Mijares a Mercedes No. 33.—Teléfono No. 723.

Portugal.

17 de octubre de 1919.

Excelentísimo Señor General Joaquín María Travassos Valdez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. (Ausente).

Madame Leonie Frere Travassos Valdez (Ausente).

Mademoiselle Virginia Eugenia Travassos Valdez (Ausente).

Países Bajos.

2 de marzo de 1921.

Excelentísimo Señor W. G. E. d'Artillac Brill, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señora Lila Richelet de d'Artillac Brill.

Domicilio: Mijares a Mercedes No. 25.—Teléfono No. 3024.

España.

4 de julio de 1921.

Excelentísimo Señor Angel de Ranero y Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. (Ausente).

Señora Isabel Elías Vías de Ranero (Ausente).

4 de marzo de 1927.

Honorable Señor Adolfo Pérez Caballero, Secretario, Encargado de Negocios *ad interim*.

Señora María de Pérez Caballero.

Domicilio: Fe a Esperanza, No. 8.—Teléfono No. 2353.

Estados Unidos.

1º de febrero de 1922.

Excelentísimo Señor Willis C. Cook, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señora Mary Miller Cook.

Señor Alfredo J. Cook (Ausente).

Domicilio: Villa Francia.—Avenida del Paraíso.—Teléfono No. 1418.

Secretario: Señor Wainwright Abbott.

Señora Abbott.

Domicilio: Quinta La Florida.—Avenida del Paraíso.—Teléfono No. 5045.

Agregado Militar: Señor Capitán de Estado Mayor Carlos A. Willoughby.

Señora Juana de Willoughby.

Domicilio: Puente Anaucó a Cervecería No. 191.—Teléfono No. 1647.

Uruguay.

27 de abril de 1922.

Excelentísimo Señor Doctor Luis Benvenuto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. (Ausente).

Señora Amelia Torres de Benvenuto. (Ausente).

Señor Julio Alberto Benvenuto. (Ausente).

Alemania.

15 de mayo de 1922.

Excelentísimo Señor Doctor James von der Heyde, Enviado Extraordinario, Ministro Plenipotenciario.

Señora Margot von der Heyde.

Señorita Annie von der Heyde.

Señorita Liselotte von der Heyde.

Domicilio: Romualda a Manduca No. 106.—Teléfono No. 639.

Cancillería de la Legación: Romualda a Manduca No. 106.—Teléfono No. 639.

Colombia.

23 de mayo de 1924.

Excelentísimo Señor Doctor Raimundo Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. (Ausente).

Señora Eugenia Posada de Rivas. (Ausente).

Señorita Lola Posada. (Ausente).

5 de febrero de 1927.

Honorable Señor Doctor Roberto Goenaga, Secretario, Encargado de Negocios *ad interim*.

Señora Vica de Goenaga.

Domicilio: Dos Pilitas a Portillo No. 24¹.—Teléfono No. 2351.

Agregado Militar: Señor Coronel Jorge Mercado.

Señora Carmen de Mercado.

Domicilio: Salas a Balconcito, No. 27.—Teléfono No. 1233.

Perú.

2 de setiembre de 1924.

Excelentísimo Señor Ernesto de Tezanos Pinto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Domicilio: Jesuitas a Tienda Honda, No. 32.—Teléfono No. 2187.

Secretario: Señor Doctor Héctor Morey Peña.

Señora Olga Arróspide de Morey Peña.

Domicilio: Plaza López a Socorro No. 17^a.—Teléfono No. 4896.

Francia.

25 de marzo de 1925.

Excelentísimo Señor M. Jarousse de Sillac, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Domicilio: Coliseo a Peinero No. 44.—Teléfono No. 712.

Secretario: Señor Daniel Lamazière.

Señora Luz de Lamazière. (Ausente).

Domicilio: San Vicente a Medina No. 80.—Teléfono No. 4806.

Agregado Militar: Señor Capitán de Estado Mayor Fernand Dard D'Espinay. (Ausente).

Agregado Comercial: Señor René Chayet. (Ausente).

Madame Lilie Chayet. (Ausente).

Argentina.

27 de abril de 1925.

Excelentísimo Señor Doctor Eduardo Labougle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. (Ausente).

Señora Susana Pearson de Labougle. (Ausente).

Bolivia.

5 de julio de 1925.

Excelentísimo Señor Víctor Muñoz Reyes, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. (Ausente).

Señorita Yolanda Muñoz Reyes. (Ausente).

Agregado Civil: Señor Jorge Muñoz Reyes. (Ausente).

Agregado Militar: Señor Teniente Coronel Guillermo Sanjinés.

Señora Sanjinés.

Domicilio: Coliseo a Corazón de Jesús No. 43.—Teléfono No. 1998.

Cuba.

5 de julio de 1925.

Excelentísimo Señor Rafael Gutiérrez Alcaide, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señora Teresa A. de Gutiérrez Alcaide. (Ausente).

Domicilio: Carmelitas a Conde No. 8^a.—Teléfono No. 4107.

Secretario: Señor Doctor Vicente Valdés Rodríguez. (Ausente).

Señora Julia Strong de Valdez Rodríguez. (Ausente).

Chile.

1º de febrero de 1926.

Excelentísimo Señor Diego Dublé Urrutia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. (Ausente).

Señora Mercedes García Huidobro de Dublé. (Ausente).

Secretario: Señor S. de Ossa Mac. Keller. (Ausente).

Brasil.

2 de octubre de 1926.

Excelentísimo Señor Carlos de Rostaing Lisboa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Domicilio: Avenida del Paraíso No. 14.—Teléfono No. 1574.

Italia.

30 de noviembre de 1926.

Excelentísimo Señor Doctor Antonio Cavicchioni, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señora Luisa de Cavicchioni.

Domicilio: Pelota a Punceres No. 17.—Teléfono No. 538.

Secretario: Señor Vincenzo Berardis. (Ausente).

Cancillería de la Legación: Pelota a Punceres No. 22.—Teléfono No. 790.

Gran Bretaña.

31 de diciembre de 1926.

Excelentísimo Señor W. O'Reilly, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señora Alicia de O'Reilly.

Domicilio: Villa Prosperi.—Avenida de El Paraíso.—Teléfono N° 1799.

Agregado Naval: Señor Capitán J. S. C. Salmond. (Ausente).

Señora Salmond. (Ausente).

Bélgica.

8 de abril de 1926.

Honorable Señor Henry Van der Straeten, Encargado de Negocios. (Ausente).

Señora Luisa de Van der Straeten. (Ausente).

Señora Augusta Van der Straeten. Ausente).

Secretario: Señor Renato L. Van Meerbeke. (Ausente).

Ecuador.

27 de octubre de 1926.

Honorable Señor Víctor Hugo Escala, Encargado de Negocios.

Señora Rosa Elmore de Escala.

Domicilio: Norte 2, N° 352.—Callejón de las Mercedes.—Teléfono N° 58.

Agregado Civil *ad honorem*: Señor Eduardo Zaldumbide. (Ausente).

Señora Margot de Zaldumbide. (Ausente).

Lista Consular de los Estados Unidos de Venezuela - 1927

Pedro-Emilio Coll.—Inspector de Consulados

ALEMANIA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Rafael Paredes Urdaneta...	Cónsul General. . .	Hamburgo.	Ferdinandstrasse, 56.	23 de agosto de 1921
Dr. A. Marcucci Delgado...	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Hamburgo.	Ferdinandstrasse, 56.	25 de marzo de 1924
Dr. Willy Bergmann.	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Frankfort del Main.	Schillerstrasse, 31.	28 de abril de 1924
Dr. Fritz Ballin.	Cónsul <i>ad honorem</i>	Munich.	Residenstrasse, 21/11.	28 de setiembre de 1921
René Kyritz.	Cónsul <i>ad honorem</i>	Berlin.	4 de febrero de 1921	
Ferdinand Laven.	Cónsul <i>ad honorem</i>	Tréveris.	Dampfschiffstrasse, 2 A.	5 de setiembre de 1907
Carlos Dallmaier.	Cónsul <i>ad honorem</i>	Dusseldorf.	Hermannstrasse, 15.	1º de octubre de 1907
Richard Stollwerck.	Cónsul <i>ad honorem</i>	Colonia.	Corneliusstrasse, 2.	24 de noviembre de 1926
Ludwig Koopman	Cónsul <i>ad honorem</i>	Altona	20 de mayo de 1926	
H. C. Franzius.	Cónsul <i>ad honorem</i>	Bremen.	16 de julio de 1908	
Carl Rühle.	Cónsul <i>ad honorem</i>	Leipzig.	Oetzch, Hauptstrasse, 6.	16 de noviembre de 1910
Fritz Kühn.	Cónsul <i>ad honorem</i>	Dresde.	Waltparkstrasse, 10.	4 de noviembre de 1922
Hans Avé-Lallemant.	Cónsul <i>ad honorem</i>	Stettin.	Grasmannweg, 9.	21 de marzo de 1923
Juan Rayhrer.	Cónsul <i>ad honorem</i>	Stuttgart.	Staffenbergstrasse, 44n.	30 de enero de 1923
Willy Wessel.	Cónsul <i>ad honorem</i>	Bonn.	28 de febrero de 1927	

ARGENTINA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Gustavó Schlottmann. . . .	Cónsul General. . .	Buenos Aires. . . .	Calle Carlos Pellegrini, 920.	9 de octubre de 1920

AUSTRIA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Félix Stiasny Elzhaim. . .	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Viena.	Viena I Stubeuring. . . .	20 de diciembre de 1920

BELGICA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
M. Parra Márquez...	Cónsul General.	Amberes...	Avenue d'Italie 63...	10 de agosto de 1925.
Jerome Hoet...	Vicecónsul <i>ad honorem</i> ...	Amberes...		31 de enero de 1927
León Jowa...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Licja...	Quai Bovérie...	7 de abril de 1905
N. Klep Verrey...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Bruselas...	4, Avenue de la Petite Es-pinette...	26 de noviembre de 1913

BOLIVIA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Néstor Suárez...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Beni...		4 de agosto de 1911
Arturo Molina Campero..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Tarija...		4 de agosto de 1911
Néstor Sainz...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Sucre...		4 de agosto de 1911
Henrique Salinas R...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Cochabamba...		4 de agosto de 1911
Luis A. Kempf...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Oruro...		28 de noviembre de 1922

BRASIL

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Carlos da Rocha Lima...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Río de Janeiro...	Rua do Mercado, N° 22...	10 de agosto de 1922
Alberto Lichti...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Santos...	Casilla N° 82...	2 de octubre de 1926
Bartolomé Level G...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Estados Amazonas y Pará, con residencia en Manaos...	Plaza "9 de Novembro" N° 1...	27 de enero de 1923
Dr. Mario Melo...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Pernambuco...	Rua Conselheiro Aguiar, 147...	14 de marzo de 1922
Cristiano Altenfelder Silva.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	San Pablo...		2 de octubre de 1926

COLOMBIA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Martín Matos Arvelo...	Cónsul General...	San José de Cúcuta...	Carrera 6, N° 145...	24 de enero de 1921
Clemente Rodríguez Arcia.	Enc. del Consulado...	Riohacha...		16 de noviembre de 1926
Luis Francisco Aranda...	Cónsul...	Barranquilla...	Calle San Roque y Progreso N° 16, altos...	16 de junio de 1920
Euclides Barroeta...	Cónsul...	Arauca...		6 de julio de 1922

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Dr. José Y. Díaz Granados.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Santa Marta...	Calle Acequia, 120 ...	26 de noviembre de 1912
Julio Arboleda...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Cartagena...		8 de febrero de 1923

CONFEDERACION SUIZA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Luis Yépez...	Cónsul General.	Berna...	Laupenstrasse, N° 7 ...	23 de agosto de 1921
Dr. Walter Bloch...	Vicecónsul <i>ad honorem</i> ...	Berna...	Schausplatzgasse, N° 23...	31 de mayo de 1924
Dr. Francisco J. Duarte...	Cónsul...	Ginebra...	Rue du Rhône, 39 ...	7 de enero de 1924
Charles Constantin...	Vicecónsul <i>ad honorem</i> ...	Ginebra...	Rue des Moulins, 1 ...	14 de marzo de 1923
Jean Chuard...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Lausana...	Rue du Grand Chêne, N° 5.	21 de abril de 1926
Jean Grundling...	Vicecónsul <i>ad honorem</i> ...	Zurich...	Bleicherweg, 15... ..	1º de abril de 1922
Dr. Lucien Levaillant...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Basilea...	Eisengasse, N° 17 ...	6 de junio de 1924
H. Pfister ...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Zurich...	Stampfenbachstrasse, N° 59	12 de mayo de 1920

COSTA RICA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Dr. C. A. Taylhardat . . .	Cónsul General. . .	San José	Barrio Amón, Avenida 7ª, Oeste, N° 137	11 de octubre de 1926
Luis Alejandro López . . .	Agente Consular . . .	Puerto Limón	Calle 1ª Edificio de Piedra Altos	5 de setiembre de 1924

CUBA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Ramón Seijas Cook	Cónsul	Santiago	Dep. 12 Palacio Serrano, Calle de Labton Lorraine N° 1	1º de diciembre de 1923
Gonzalo E. Aróstegui y González	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Habana	San Lázaro, N° 254	17 de febrero de 1922

CHECOESLOVAQUIA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Ernest Faul.....	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Praga.....	Trziste, 15, Praga III....	1º de mayo de 1924
Dr. Emmanuel Gregt..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Pressburg.....	Bratishava, Vazova, 1/6..	7 de febrero de 1923
Francisco Rudolf ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Pilsen.....	Trida ceskych legionaru, N° 7/1.....	6 de febrero de 1923

CHILE

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
M. Fidel Roa.....	Vicecónsul.....	Santiago.....	Toesca N° 1758.....	16 de octubre de 1925
Dr. Tito V. Lisoni....	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Santiago.....	Avenida España 169	10 de febrero de 1910
Manuel García de la Concha	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Valparaíso.....	Avenida Errázuriz, N° 880.	4 de octubre de 1926
Luis A. Lagos.....	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Valdivia.....	Calle Pérez Rosales N° 717.	9 de enero de 1918
Roberto Otagui Parry..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Provincia de Aconcagua, con residencia en San Felipe...	Calle Tacna	11 de noviembre de 1921

DINAMARCA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
W. Hanssen... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Copenhague... ..	Upsalagade, 22	28 de diciembre de 1923

ECUADOR

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Leopoldo Seminario... ..	Cónsul <i>ad honorem</i>	Quito... ..		13 de junio de 1911
Camilo Destruge... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Guayaquil... ..	Calle Bolívar 9 de octubre	20 de febrero de 1909
Alberto Hidalgo	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Guayaquil... ..	707... ..	1º de octubre de 1924

ESPAÑA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
J. M. Betancourt Sucre...	Cónsul General. . .	Barcelona.	Gran Vía Layetana, 17. . .	17 de agosto de 1923
Dr. José Bilbeny Clausell..	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Barcelona.	Calle de Valencia, N° 247, 1º y 2º.	31 de enero de 1927
Antonio Sabater.	Agente Consular. . .	Reus, Provincia de Tarragona.		24 de agosto de 1925
Angel Miguel Queremel...	Cónsul.	Provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada, Almería, y Jaén, con residencia en Málaga. . . .		
Alfonso Gutiérrez Betancourt.	Cónsul.	Santander.	Calle Rosario, N° 43, principal, Plaza de San Agustín.	8 de enero de 1927
Dario Lombera.	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Santander.	Calle Isabel la Católica N° 2.	9 de agosto de 1922
Isidoro Lozano.	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Madrid.	Calle Méndez Núñez, 2 triplº 3º.	9 de junio de 1916
			Amor de Dios 11, entre-suelo.	10 de enero de 1920

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Nivardo Pina	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Bilbao	Calle Elcano N° 8 (bajo) .	10 de enero de 1918
Dr. Pedro V. Ruiz Miranda	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Valencia	Calle de Hernán Cortes, N° 28	1° de diciembre de 1922
Enrique Mifsud	Vicecónsul <i>ad honorem</i> .	Valencia	Calle Ruiz de Lyohri . . .	18 de junio de 1922
Vicente Pérez Sierra	Cónsul <i>ad honorem</i> .	La Coruña	Calle Juana de Vega, N° 7 .	10 de enero de 1918
Alvaro Conide Quiroba . . .	Vicecónsul <i>ad honorem</i> .	La Coruña	Plaza de María Pita, N° 10	22 de enero de 1918
Enrique Bellido	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Sevilla	Calle Fernández y Gonzá- lez, 36	31 de octubre de 1910
Manuel Sitjá y Coca	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Vigo	Calle de Velázquez y Mo- reno	16 de noviembre de 1910
Ernesto López y Sitjá	Vicecónsul <i>ad honorem</i> .	Vigo	Calle de Velázquez y Mo- reno 8	10 de abril de 1918
José Cassinello Núñez	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Granada	Calle de San Juan de Dios, 51	10 de enero de 1912
Mariano J. de Damas y Ro- dríguez	Vicecónsul <i>ad honorem</i> .	Granada	Calle de las Tablas	4 de febrero de 1918
Juan Villaspesa Morales . . .	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Puerto de Almería . . .	Calle Real, N° 61	16 de noviembre de 1910
Ignacio Yturri	Cónsul <i>ad honorem</i> .	San Sebastián	Echarde 3, 2° piso	8 de junio de 1921
Fr° Sánchez de las Matas . .	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Cartagena	Calle del Gral. Aznar, N° 2 .	30 de abril de 1912

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
F. Terrés y Coll.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Mahón.	Prieto y Calles, 106.	10 de enero de 1912
Manuel González Calzada. .	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Salamanca.	Plaza de San Juan Bautista, 9.	3 de setiembre de 1921
Alberto Menéndez.	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Gijón.	Corrida, 45.	30 de abril de 1912
Nicolás de Otto y Escudero.	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Zaragoza.	Calle del Corso, N° 75.	9 de junio de 1921
Manuel Palacios Palacio. . .	Enc. del Viceconsulad. <i>ad honorem</i>	Málaga.	Calle Sánchez Pastor, N° 7.	10 de enero de 1912
Benigno López Muñoz. . . .	Agente Comercial.	Vivero.	10 de julio de 1917	10 de julio de 1917
Adolfo Reus.	Agente Consular.	Alicante.	1° de diciembre de 1926	1° de diciembre de 1926
Julio Hardisson y Espou. . .	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Santa Cruz, Tenerife.	Calle de Villalba Hervás, N° 5.	2 de setiembre de 1905
José P. Capote y Rodríguez	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Santa Cruz, Tenerife.	Calle de Villalba Hervás, N° 5.	16 de noviembre de 1910
Johe Alberto Gomilla y Sansó.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Palma de Mayorca. . .	3 de agosto de 1903	3 de agosto de 1903
A. Benítez Morejón.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Las Palmas, con jurisdicción en la Gran Canaria.	Calle Arena, N° 18.	8 de julio de 1912

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Benito Pérez Martí. . . .	Agente Consular. . . .	Alcoy.		1º de diciembre de 1926
Matías Mallol Bosh. . . .	Agente Consular. . . .	Tarragona.		9 de febrero de 1927
Carlos Franquís Gil. . . .	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Lanzarote, Canarias con residencia en Arrecife.		15 de setiembre de 1924
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Pedro Rafael Rincones, hijo	Cónsul General. . . .	Nueva York.	113 Broad Street.	24 de enero de 1927
Nicolás Veloz.	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Nueva York.	80, South Street.	29 de setiembre de 1923
Diego Matute Ruíz. . . .	Cónsul General. . . .	Nueva Orleans.	Nº 2403, Carondelet.	1º de julio de 1925
Dr. Luis Alcalá Sucre. . . .	Cónsul General. . . .	San Francisco de California, con jurisdicción en los Estados: California, Oregón, Washington, Nevada, Arizona, Utah, Colorado y Nuevo México.	1747 Broadway	15 de abril de 1924

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Carlos César Colmenares . . .	Cónsul.	Filadelfia.	1931, North 23 rd St. . . .	11 de agosto de 1926
Alirio Parra Márquez. . .	Cónsul.	St. Louis, Missouri. . . .	4443, Pershing Ave. . . .	29 de julio de 1920
José R. Canelón.	Cónsul.	Mobile.	111, North Lafayette St. . .	15 de abril de 1924
J. L. Mosle.	Encargado del Consulado <i>ad honorem</i>	Galveston.	917 U. S. National Bank Bldg.	4 de febrero de 1915
L. T. Rogers.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Fort Worth, Texas. . . .	204, City Hall.	27 de enero de 1920
W. P. Whitlock.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Cincinnati, Ohio. . . .	253/255 Monticello Arcade Building.	26 de mayo de 1916
Dr. R. Baldwin Myers. . . .	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Norfolk, New Port-News.	1052, West 6 th St.	22 de mayo de 1916
Dr. Pedro J. de Larralde. .	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Los Angeles.	18 de noviembre de 1926	
Hugh. Washington Fitzpatrick.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Golf Port (Mississippi)	2124, Bolton St.	20 de diciembre de 1920
León du Bois.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Baltimore.	168, Peachtree Circle. . . .	22 de marzo de 1923
R. A. W. Barrett.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Atlanta, Georgia. . . .		26 de marzo de 1923
Lucio Alberto Villegas (ausente).	Encargado del Consulado <i>ad honorem</i> .	Seattle, con jurisdicción en todo el Estado Washington. . . .		
Carlos Elías Villanueva. . .	Cónsul General. . . .	Zona del Canal.	Hoge Building, 816.	11 de enero de 1923
			Calle 3ª y Av. Meléndez (provisional), Colón . . .	17 de agosto de 1923

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Juan Santaella...	Cónsul...	San Juan, (Puerto Rico)...	"La Marina", Edificio Ochoa, 3er. piso. Dep. 304...	7 de enero de 1926
Vicente Barletta...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Mayagüez, (Puerto Rico)...	Calle Méndez Vigo, Mari-na Meridional...	23 de mayo de 1919
Sebastián Bonet...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Arecibo, Puerto Rico	540, Calle Sales, Sta. Cruz.	20 de mayo de 1919
Alberto P. Delfino...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Manila (Filipinas)...	5 de octubre de 1922	5 de octubre de 1922
L. Castellanos...	Cónsul <i>ad honorem</i> ...	Pearlman, (Texas)...	502, San Jacinto Bldg...	9 de febrero de 1924
R. Leviti...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	St. Thomas, Islas Vir-genes de América...		21 de noviembre de 1923

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Claude Dawson (Cónsul Americano)...	Encargado del Con-sulado <i>ad honorem</i> .	México...		31 de octubre de 1923
Enrique Gómez Haro...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Puebla...		16 de agosto de 1905

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Pedro Palenzuela Leiceguis.	Encargado del Consulado <i>ad honorem</i> .	Veracruz		6 de diciembre de 1913
Agustín Arriaga	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Tampico	Calle Aduana (altos) N° 20	4 de octubre de 1920

FRANCIA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Dr. Jaime Picón Febres...	Cónsul General. . .	Francia.	115, Rue de la Pompe, París, XVIe.	4 de enero de 1919
Dr. Ascanio Negretti. . . .	Cónsul.	Saint Nazaire.	32, Rue de Caboteurs	28 de febrero de 1916
Mauricio Carré.	Vicecónsul <i>ad honorem</i> interino.	Saint Nazaire.		19 de setiembre de 1924
Benigno Hernández.	Cónsul.	El Havre.	2, Rue Guillemard.	7 de julio de 1924
Dr. Antonio Berrizbeitia..	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	El Havre.	13, Rue du Maréchal Gallieni.	16 de noviembre de 1910
Esteban Chalbaud Cardona, hijo.	Cónsul.	Burdeos.	38, Rue du Jardin-Public.	10 de enero de 1923
Carlos Rivas.	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Burdeos.		10 de abril de 1917
Dr. Jorge Lizarraga.	Cónsul.	Marsella.		1º de julio de 1925
Luis Perdomo.	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Marsella.	5, Place de la Bourse. . . .	20 de julio de 1921
Charles Postel.	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Cherburgo		7 de marzo de 1889
Luis Léchère.	Cónsul <i>ad honorem</i>	Lyon.	47, Rue de la Republique . .	4 de octubre de 1920

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Félix Gustavo Watbled...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Boulogne-sur-Mer. . .	Boulevard du Chatillon . .	7 de junio de 1921
A. López de Ceballos. . . .	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Biarritz.	Villa Charlotte, Avenue de Paré, N° 10.	11 de febrero de 1921
Dr. R. S. Kolbé.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Chatel-Guyon.	Villa Buenos Aires, Avenue Baraduc	24 de enero de 1923
Luis Damiani	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Bastia, Córcega		12 de junio de 1926
Henri Lyon.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Niza.	Avenue de Verdum	26 de mayo de 1924
Abel Regimbal.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Vichy.		8 de noviembre de 1923
R. González Betancourt. . .	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Bayona, San Juan de Luz.		
Alberto J. Pariente.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Orán (Algeria).	11, Rue Thiers.	20 de setiembre de 1924
Dr. Abel Themine.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Pointe-a-Pitre.	40, Rue d'Arzew.	5 de febrero de 1924
André Cambiaggio.	Encargado del Con- sulado <i>ad honorem</i> .	Fort de France.	15, Rue d'Arbaud	8 de febrero de 1924
Teófilo Lavech de Chancy.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Hendaya (Bajos Pi- rineos).		30 de noviembre de 1926

GRAN BRETAÑA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Segundo Antonio Mendoza. Thomas Albert Nickels...	Cónsul General. . . Vicecónsul <i>ad hono- rem</i>	Liverpool. Liverpool.	14, Dale Street. 14, Water Street.	13 de julio de 1908 31 de mayo de 1918

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Pablo Heyden Altuna...	Cónsul...	Londres...	104, High Holborn W. C. 1.	20 de noviembre de 1921
Camilo Gurtubay...	Vicecónsul <i>ad honorem</i> ...	Londres...	104, High Holborn W. C. 1.	19 de enero de 1927
Pedro Rivero...	Cónsul...	Manchester...	Orient House Gramby Row, Overmann...	28 de enero de 1922
Hilario Gimón...	Cónsul...	Southampton...	22, Cumberland Street...	16 de mayo de 1922
David R. Ellis...	Cónsul <i>ad honorem</i> ...	Cardiff...	2, Bute Crescent, Bute Docks...	19 de enero de 1927
Biger Edward Clive...	Enc. del Consulado <i>ad honorem</i> ...	Grimsby...	Royal Dock Chambers...	1º de junio de 1921
E. Radonich...	Cónsul <i>ad honorem</i> ...	Glasgow...	8, Gordon Street...	31 de octubre de 1911
Sir Erik Ohlson...	Cónsul <i>ad honorem</i> ...	Finn...	Castle Building, Castle Street...	20 de diciembre de 1923
John Ernest Newell...	Cónsul <i>ad honorem</i> ...	Birmingham...	26, Newhall Hill...	28 de noviembre de 1923
Alfonso Baptista...	Cónsul...	Montreal (Canadá)...	366 Mountain St...	27 de enero de 1926
Max Aiken...	Enc. del Consulado <i>ad honorem</i> ...	Toronto (Canadá)...	331, Calle Bay...	30 de noviembre de 1922
H. R. Silver...	Vicecónsul <i>ad honorem</i> ...	Halifax (Canadá)...	109/111, Upper Water Street...	17 de setiembre de 1924
C. D. Carolis...	Cónsul <i>ad honorem</i> ...	Ceylán, con residencia en Colombo...	19, Main Street...	30 de enero de 1920
J. M. Paxton...	Cónsul <i>ad honorem</i> ...	Sydney, Nueva Gales del Sur...	G. P. O. Box N° 1.125.	19 de enero de 1927
Denis Figueroux...	Agente Consular...	Granada (Antillas)...		24 de febrero de 1919

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Roberto Bryson.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	San Juan (Antigua).		30 de diciembre de 1911
J. A. Noguera Moreno . .	Cónsul General. . .	Trinidad.	South Quay, 52.	20 de julio de 1926
Enrique G. Dalla Costa. .	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Trinidad.		17 de mayo de 1923
Albert James Hanschell. . .	Encargado del Consulado <i>ad honorem</i> .	Barbadas, Bridgetown	Ap. postal 143	17 de mayo de 1923
C. L. Martin.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Kingston, Jamaica. . .	People's Mart. Bldg., King St., Kingston, Ja. B. W. I.	30 de enero de 1924
Octavio Pardo.	Cónsul.	Demerara.	Queen St. N° 13* P. O. Box. 4	28 de setiembre de 1920

GRECIA				
Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Dr. Hipócrates S. Caravias.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Atenas.	Avenue de l'Université, N° 17.	19 de enero de 1922
Demetrius D. Vrontissis. .	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Pireo	Calle Bouboulinas, N° 10. .	19 de enero de 1922

GUATEMALA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Ricardo J. Paúl	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Guatemala	3ª Ave., Sur N° 9	5 de diciembre de 1916

HAITI

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Nelvil Saint-Cyr	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Puerto Príncipe . . .	1.232, Avénue Grégoire . . .	6 de mayo de 1909

HONDURAS

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Santos Soto	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Tegucigalpa		29 de mayo de 1905

HUNGRIA				
Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Julian Bou.....	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Budapest... ..	I. Istenehyi ut 4/c... ..	3 de octubre de 1922
ITALIA				
Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Dr. Luis M. Márquez... ..	Cónsul General. . .	Roma... ..	Corso Umberto 1, N° 271.	7 de setiembre de 1926
Guillermo Stürup... ..	Cónsul... ..	Génova... ..	Via XX Settembre N° 3..	21 de marzo de 1924
Giacomo Levaggi... ..	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Génova... ..	Galleria Mazzini, 7. . . .	25 de febrero de 1913
Fazio Salvatore... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Palermo... ..	Via Gioacchino Di Marzo.	19 de enero de 1922
Dr. Pílade Marchiani... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Florenia... ..	Via Alamanni, 25... ..	13 de noviembre de 1926

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Agustín Anselmi... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Liorna... ..	Via Vittorio Emanuele, 48... ..	16 de octubre de 1905
Carlos A. Ali... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Catania... ..	Via Teatro Massino, 2/4.	10 de octubre de 1911
Carlos Girard... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Turín... ..	Via Pastrengo, 25... ..	28 de junio de 1911
Dr. Gualando Gualandi...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Luca... ..	Via Giuseppe Pica, 48... ..	29 de junio de 1912
Mariano de Giulio, hijo...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Nápoles... ..	4, Via Tamburini, 4... ..	1º de agosto de 1912
Giuseppe Palenzona... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Milán... ..	Via Tamburini, 4... ..	12 de noviembre de 1921
Guido Vercelli... ..	Vicecónsul <i>ad honorem</i> .	Milán... ..	Via Tamburini, 4... ..	1º de agosto de 1917
Dr. José Enrique Levaggi.	Vicecónsul <i>ad honorem</i> .	Chiavari... ..	Corso Assarotti, Nº 5, int. 7... ..	13 de marzo de 1915
Dr. Ludovic Bertani... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Bolonia... ..	Via Toscana, Nº 12... ..	23 de diciembre de 1909
Giuseppe Guetta... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Venecia... ..	S. Moisé, 1.474... ..	15 de marzo de 1920
Antonio Ali... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Messina... ..	Via Argentieri... ..	11 de noviembre de 1921
Stefano Ramella... ..	Vicecónsul <i>ad honorem</i> .	Oneglia... ..	Via Genova 33, Imperia... ..	20 de marzo de 1922
Oscarre Puschell... ..	Vicecónsul <i>ad honorem</i> .	Trieste... ..	Piazza Libertá, 5/11... ..	5 de octubre de 1922
Diego d'Asta... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Marsala (Sicilia)... ..	Via Vaccari, 28... ..	28 de noviembre de 1922

JAPON

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Isidore Bickart... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Kobe... ..	Harima-machi, N° 28	7 de junio de 1912

NORUEGA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Carl Sigfred Holst... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Oslo... ..	Toldbodgaten N° 11 (Post Box 763)	1° de mayo de 1926
Víctor Allers... ..	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Bergen... ..	Bratten, Tyskebryggen	7 de febrero de 1924

PAISES BAJOS

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Manuel Dagnino	Cónsul General	Amsterdam	Keizersgracht, 213	7 de enero de 1924
E. J. Martens	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Amsterdam	Nieuwendick, 207	15 de abril de 1921
Rafael Isava Núñez	Cónsul	Rotterdam	Wijnstraat 72	11 de febrero de 1925
Andrien Milders	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Rotterdam	Wijnstraat, 72	16 de marzo de 1923
Horacio E. Leyba	Cónsul General	Curazao, con jurisdicción en las Islas Aruba y Bonaire	Apartado Postal N° 71	11 de octubre de 1922
Julio Herrera	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Bonaire		29 de abril de 1921
Bertram J. Croes	Vicecónsul	Aruba		22 de noviembre de 1924
A. Fernández	Encargado del Consulado <i>ad honorem</i>	Paramaribo	Waterkant, (Calle de la Marina), B. R. N° 38	16 de junio de 1914

PANAMA

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Carlos Elías Villanueva...	Cónsul General...	Colón...	Calle 3ª y Avenida Meléndez (Provisional).	17 de agosto de 1923

PARAGUAY

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Augusto F. Salomoni...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Asunción...	Calle 25 de mayo, N° 602.	18 de febrero de 1924

PERU

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Daniel A. del Río...	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Lima y Callao...	Calle de Baquijano N° 733.	16 de noviembre de 1922

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Dr. Max. Guinassi Morán.	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Arequipa... ..	Villalba N° 504... ..	21 de marzo de 1923
Pedro J. Talledo... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Paíta... ..		30 de abril de 1912
J. Aurelio Benavides... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Mollendo... ..		23 de marzo de 1915
Ruperto Amunátegui... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Puerto de Sochura..		12 de setiembre de 1914
Carl Michelson... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Salaverry... ..		22 de mayo de 1912
Dr. Alvaro Pinillos Goicochea... ..	Encargado del Consulado <i>ad honorem</i> .	Trujillo... ..		10 de marzo de 1925

PORTUGAL				
Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Carlos Gómez... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Lisboa... ..	Rua dos Fanqueiros, N° 15, 2° andar.	6 de noviembre de 1915
Joao de Freitas Martins..	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Funchal, (Madeiro)..	Rua da Alfandega, N° 52 .	6 de octubre de 1920
Norberto Zagallo Ylharco.	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Oporto... ..		
Alonso de Bethencourt Borges da Silva... ..	Vicecónsul <i>ad honorem</i>	Horta (Fayal, Islas Azores)... ..		

URUGUAY

Nombre	Cargo	Jurisdicción	Dirección	Fecha del nombramiento
Dr. Cristóbal Benítez... ..	Cónsul General... ..	Montevideo... ..		12 de noviembre de 1925
Ildefonso Pereda... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> .	Montevideo... ..		5 de octubre de 1922

Lista del Cuerpo Consular Extranjero acreditado en Venezuela

ALEMANIA

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Ludwig Hauck	Cónsul en Caracas, con jurisdicción en el Distrito Federal y el Estado Miranda, con exclusión de la costa del mar de ambos. hasta la cumbre de la Cordillera de la Costa; además los Estados Aragua y Guárico, el último con exclusión de las orillas del Orinoco y del Apure.	11 de diciembre de 1922
Julius Leisse	Cónsul en La Guaira, con jurisdicción en la costa del mar del Distrito Federal y del Estado Miranda, hasta la cumbre de la Cordillera de la Costa, los Estados Nueva Esparta, Sucre y Anzoátegui, el último con exclusión de los Distritos meridionales Independencia (Soledad), Miranda (El Pao) y Monagas (San Diego) que toca el Orinoco	18 de agosto de 1922
Carlos Petersen	Cónsul en Valencia, con jurisdicción en los Estados Carabobo y Yaracuy, (con exclusión de la costa del mar de ambos y de sus puertos) y en los Estados Cojedes y Portuguesa	21 de abril de 1923
Eduard von Jess	Cónsul en Maracaibo. con jurisdicción en los Estados Zulia, Falcón, Trujillo y Mérida, con exclusión del Distrito Tovar del Estado Mérida	10 de enero de 1898
Karl Thoss	Cónsul en San Cristóbal, con jurisdicción en el Estado Táchira, así como para el Distrito Tovar, del Estado Mérida	6 de julio de 1915

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Carl Kreuzhage...	Cónsul en Puerto Cabello, con jurisdicción en el litoral del Estado Carabobo; en los Estados Lara y Yaracuy y en el Distrito Silva del Estado Falcón.	12 de noviembre de 1925
Christian Wilhelm Wulff...	Cónsul en Ciudad Bolívar, con jurisdicción en los Estados Bolívar, Monagas, Apure y Zamora, así como en los Distritos meridionales del Estado Anzoátegui, contiguo al Orinoco: Independencia (Soledad), Miranda (El Pao), y Monagas (San Diego) y del Estado Guárico las comarcas ribereñas del Orinoco y del Apure; además los territorios Federales Delta Amacuro y Amazonas...	4 de noviembre de 1921
ARGENTINA		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Enrique Sturiza...	Cónsul General en La Guaira, con jurisdicción en toda la República...	30 de octubre de 1923
Eduardo Cosini...	Encargado del Viceconsulado en Maracaibo...	17 de junio de 1926
Albert Wallis...	Vicecónsul en La Guaira...	28 de mayo de 1925
Francisco Mandry...	Vicecónsul en Puerto Cabello...	16 de setiembre de 1926

AUSTRIA

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Carlos Blaschitz	Cónsul honorario, con residencia en Caracas, y facultades para toda la República	25 de junio de 1923
Juan Remmer Zittlosen . . .	Cónsul honorario en Maracaibo	21 de octubre de 1924

BELGICA

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Aquiles Pecchio	Cónsul en Caracas, con jurisdicción en el Distrito Federal, menos en el Departamento Vargas	31 de mayo de 1916
R. Wallis	Cónsul en La Guaira, con jurisdicción en el Departamento Vargas, y en los Estados Anzoátegui, Miranda, Monagas, Nueva Esparta y Sucre . . .	5 de abril de 1927
A. Otamendi	Cónsul en Maracaibo, con jurisdicción en los Estados Falcón, Mérida, Táchira, Trujillo y Zulia	25 de marzo de 1912
Jules Tomasi	Cónsul en Ciudad Bolívar, con jurisdicción en los Estados Apure y Bolívar y los Territorios Amazonas y Delta Amacuro	5 de abril de 1927

BOLIVIA

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Ricardo Pardo... ..	Cónsul General en Caracas.....	10 de julio de 1924
Jaime Maiz Sucre... ..	Cónsul General en Carúpano.....	8 de febrero de 1899
Francisco Burguillos... ..	Cónsul General en Puerto Cabello.....	20 de abril de 1912

COLOMBIA

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Rafael Márquez... ..	Cónsul General en Caracas.....	8 de setiembre de 1916
Evaristo Díaz Legórburu...	Vicecónsul en La Guaira... ..	6 de marzo de 1916
Eduardo Berrizbeitia, hijo.	Cónsul en Puerto Cabello... ..	31 de enero de 1922
Gral. Manuel María Leal..	Cónsul en Maracaibo... ..	15 de diciembre de 1922
Santos Erminy... ..	Cónsul en Carúpano... ..	22 de julio de 1913
Luis E. Ferro... ..	Cónsul General en Ciudad Bolívar...	18 de abril de 1927
Abraham Parra Carvajal..	Cónsul en Rubio... ..	12 de enero de 1926

COSTA RICA	
Nombre	Jurisdicción del Consulado
Julio Pérez Hoyos	Cónsul interino en El Amparo
J. B. Calderón	Cónsul en Colón (Estado Táchira)
Dr. José Asunción Trujillo	Cónsul General en Táriba
P. E. Hernández, hijo	Cónsul interino en San Fernando de Apure
Angel Salazar F.	Cónsul honorario en el Estado Nueva Esparta
Renato Rangel	Cónsul en Encontrados
Roque Abel González	Cónsul en San Antonio del Táchira
COSTA RICA	
Nombre	Jurisdicción del Consulado
Dr. Roberto García	Cónsul en Caracas
J. T. Galindo, hijo	Agente Consular en La Guaira
J. de J. Añez Luengo	Cónsul en Maracaibo
Agustín Orsini	Cónsul en Carúpano
J. F. Galindo	Cónsul honorario en la Guaira
CUBA	
Nombre	Jurisdicción del Consulado
Armando López Fernández	Cónsul en Puerto Cabello
Alberto J. F. de Veer	Agente Consular en La Guaira

CONFEDERACION SUIZA		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Augusto Guinand... ..	Cónsul honorario en Caracas... ..	28 de junio de 1923
CHECOSLOVAQUIA		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Félix Tomás Sorondo... ..	Cónsul <i>ad honorem</i> en Caracas... ..	26 de junio de 1925
CHILE		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Samuel Mc. Gil... ..	Cónsul General en Venezuela, con residencia en Caracas... ..	15 de marzo de 1922
Carlos Bujanda... ..	Cónsul en La Guaira... ..	17 de noviembre de 1926
Genaro Díaz Legórburu... ..	Agente Consular en Puerto Cabello... ..	

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Luis Felipe Guevara, hijo...	Vicecónsul en el Estado Bolívar, con residencia en Ciudad Bolívar...	21 de octubre de 1914
A. A. Andrade...	Cónsul en el Estado Zulia, con residencia en Maracaibo...	
DINAMARCA		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
James R. Daly...	Encargado del Consulado General en Caracas...	8 de enero de 1926
Luis F. París...	Cónsul en Maracaibo...	23 de julio de 1923
J. Leeftmans...	Vicecónsul en Puerto Cabello...	1º de agosto de 1925
ECUADOR		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Dr. Gustavo Manrique Pa-		
canins...	Agente Consular en Caracas...	25 de junio de 1918
Luis Daniel Berrizbeitia...	Vicecónsul <i>ad honorem</i> en Puerto Cabello...	1º de marzo de 1924
Alberto Johannes de Veer.	Vicecónsul <i>ad honorem</i> en La Guaira...	19 de febrero de 1924

ESPAÑA

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Antonio García Manfredi...	Cónsul en La Guaira...	10 de febrero de 1923
Celedonio Pérez F... ..	Vicecónsul honorario en La Guaira...	24 de febrero de 1921
Carlos Villanueva... ..	Vicecónsul honorario en Cumaná...	28 de enero de 1921
Andrés E. Montes... ..	Vicecónsul honorario en Tucacas, con jurisdicción en los Estados Lara y Falcón (Residencia en Barquisimeto)...	3 de junio de 1914
Octavio Cerizola Ruiz... ..	Vicecónsul honorario en Carúpano...	8 de enero de 1914
Julio A. Añez... ..	Vicecónsul honorario en Maracaibo...	1° de marzo de 1901
Jorge Rivas Sosa... ..	Vicecónsul honorario en Puerto Cabello, con jurisdicción en el Estado Carabobo...	22 de mayo de 1915
Juan Call y Morros... ..	Vicecónsul honorario en Ciudad Bolívar...	31 de agosto de 1901
Enrique García Permuy...	Vicecónsul honorario en Güiría, con jurisdicción en el Territorio Delta Amacuro y en el Estado Bolívar...	19 de enero de 1898
J. Marciano Raffeti... ..	Vicecónsul honorario en Guanta, con jurisdicción en el Estado Anzoátegui...	6 de junio de 1914
Pedro T. Lehmann... ..	Vicecónsul honorario en Barrancas...	17 de febrero de 1921
Francisco Urroz... ..	Vicecónsul honorario en Higuerote...	17 de febrero de 1921

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Henry M. Wolcott.....	Cónsul en Caracas.....	14 de agosto de 1926
Arthur R. Williams.....	Vicecónsul en Caracas.....	6 de diciembre de 1922
Daniel J. Driscoll.....	Vicecónsul en La Guaira.....	27 de marzo de 1925
Alexander K. Sloan.....	Cónsul en Maracaibo.....	15 de julio de 1925
Jay Walker.....	Vicecónsul en Maracaibo.....	18 de febrero de 1926
Raymond E. Ahearn.....	Vicecónsul en Maracaibo.....	5 de abril de 1926
George R. Phelan.....	Vicecónsul en Puerto Cabello.....	30 de junio de 1921
William Dalton Henderson.	Agente Consular en Ciudad Bolívar.....	4 de noviembre de 1921

ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Pedro Alvarez López Méndez	Vicecónsul en La Guaira	21 de junio de 1915
Miguel Rivas Sosa	Vicecónsul en Puerto Cabello	1º de julio de 1909

FRANCIA

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Jean Doyeux	Agente Consular en La Guaira	21 de octubre de 1920
Antonio Croce	Agente Consular en Puerto Cabello	20 de mayo de 1922
Robert Tarbes	Agente Consular en Valencia	20 de enero de 1922
Grégory Phélan	Agente Consular en Carúpano	2 de noviembre de 1923
Jorge Haiek	Agente Consular en Porlamar	11 de octubre de 1920
Marco Antonio Saladini	Agente Consular en San Cristóbal	8 de abril de 1919
Abraham Renucci	Agente Consular en Barquisimeto	30 de julio de 1920
Julio Tomasi	Agente Consular en Ciudad Bolívar	16 de febrero de 1923
Antonio Ristorcelli	Encargado de la Agencia Consular en Maracaibo	1º de mayo de 1923

GRAN BRETAÑA		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Raymond Joseph Kirwin...	(interino). Cónsul en Venezuela, con residencia en Caracas.	...
Augustine V. Burn...	Vicecónsul en Ciudad Bolívar...	23 de enero de 1925
Matías Brewer...	Vicecónsul en La Guaira...	3 de noviembre de 1921
Harold Francis Worth...	Vicecónsul en Puerto Cabello...	6 de julio de 1923
Robert Cameron...	Vicecónsul en Maracaibo...	4 de noviembre de 1922
Albert Antoine B. Franceschi...	Agente Consular en Carúpano...	17 de agosto de 1910
J. A. Eaton Kent...	Vicecónsul en San Fernando de Apure...	28 de abril de 1925
GRECIA		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Inocente Palacios H...	Cónsul General en Caracas...	27 de julio de 1901

GUATEMALA

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Clímaco Rojas...	Cónsul honorario en Caracas.	7 de febrero de 1924
Alberto J. F. de Veer...	Vicecónsul en La Guaira.	28 de diciembre de 1922
José A. Tamayo...	Cónsul en Valencia.	18 de diciembre de 1922

H A I T I

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Alfred Granier...	Cónsul honorario en Caracas.	30 de abril de 1925

HONDURAS

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Manuel Alberto Lares...	Cónsul en Maracaibo.	10 de octubre de 1905
Orangel Rodríguez B...	Vicecónsul en Maracaibo.	29 de noviembre de 1904
Federico Adolfo Olaves...	Vicecónsul en La Guaira.	7 de abril de 1906
Enrique Scott...	Vicecónsul en Puerto Cabello.	29 de noviembre de 1904
Dr. Pedro Montesinos ...	Cónsul honorario en Barquisimeto.	28 de diciembre de 1923

ITALIA		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Mathias Brewer...	Encargado de la Agencia Consular en La Guaira...	11 de junio de 1908
Francesco Di Paola...	Encargado de la Agencia Consular en Ciudad Bolívar...	4 de noviembre de 1921
Alfredo Perone...	Encargado de la Agencia Consular en Cumaná...	9 de enero de 1904
Carlos Tärre Fossi...	Encargado del Consulado en Maracaibo...	
Ezio Pardi...	Encargado de la Agencia Consular en Mérida...	3 de diciembre de 1903
Nicolás E. Cataldi...	Agente Consular en Barquisimeto (Estados Lara y Falcón)...	17 de julio de 1906
Félix Barbarito...	Agente Consular en San Fernando (Estados Apure, Guárico y Zamora)...	30 de setiembre de 1911
Andrés Carradini...	Agente Consular en Valera (Estado Trujillo)...	25 de noviembre de 1914
G. Humberto Lupi...	Encargado del Consulado en Puerto Cabello...	6 de marzo de 1912
NICARAGUA		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Roland Pinedo...	Cónsul General en Caracas...	11 de marzo de 1916
Enrique Pérez Mena...	Cónsul en Puerto Cabello...	26 de junio de 1905
Ernesto Núñez Machado...	Cónsul en Ciudad Bolívar...	13 de octubre de 1905
Pedro Beaujón...	Cónsul en Coro...	5 de diciembre de 1899
Francisco Mandry...	Cónsul en Valencia...	7 de mayo de 1907
Dr. Juan M. Leonardi V...	Cónsul en Maracaibo...	17 de diciembre de 1924

NORUEGA

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Charles Hembry H.	Cónsul en Caracas, con jurisdicción en toda Venezuela	16 de setiembre de 1926
J. Marciano Rafetti	Vicecónsul en Guantánamo	7 de octubre de 1916
Rafael C. París	Vicecónsul en Maracaibo	19 de setiembre de 1924

PAISES BAJOS

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
A. C. Henríquez	Encargado del Consulado en Caracas, con jurisdicción en el Distrito Federal, menos en el Departamento Vargas y los Estados Aragua y Guárico	26 de octubre de 1920
Carlos A. Hellmund	Cónsul en La Guaira, con jurisdicción en el Departamento Vargas del Distrito Federal y el Estado Miranda	2 de enero de 1909
A. J. F. de Veer	Vicecónsul en La Guaira	11 de enero de 1910
J. de Veer	Agente Consular en Barquisimeto, con jurisdicción en todo el Estado Lara	22 de mayo de 1924
Ch. W. Wulff	Vicecónsul en el Estado Bolívar y en los Territorios Amazonas y Delta Amacuro	2 de febrero de 1926
C. Silva Alcalá	Cónsul en Barcelona, con jurisdicción en el Estado Anzoátegui, antiguo Territorio Cristóbal Colón e Isla de Margarita	7 de octubre de 1925

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
E. Branger...	Vicecónsul en Valencia...	18 de setiembre de 1925
M. A. de Lima...	Vicecónsul en Coro, con jurisdicción en el Estado Falcón...	19 de mayo de 1916
J. da Costa Gómez...	Cónsul en Maracaibo, con jurisdicción en los Estados Zulia, Trujillo, Mérida y Táchira...	31 de mayo de 1921
M. S. Salas...	Cónsul en Puerto Cabello, con jurisdicción en los Estados Carabobo, Lara, Yaracuy y Zamora y en el puerto de Tucacas y alrededores...	21 de mayo de 1920
J. A. Prince...	Agente Consular en Tucacas y el Estado Yaracuy...	21 de octubre de 1926
Santos Ermíny...	Encargado del Viceconsulado en Carúpano...	11 de agosto de 1926
PANAMA		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Armando Capriles...	Cónsul General en Caracas, con jurisdicción en toda la República...	16 de julio de 1925
Alcides Ayala L...	Vicecónsul <i>ad honorem</i> en Caracas...	17 de noviembre de 1922
Johan Ernst...	Cónsul en La Guaira...	11 de agosto de 1923
Juan Leefmans...	Cónsul <i>ad honorem</i> en Puerto Cabello...	17 de agosto de 1911
Isaac de Lima...	Cónsul <i>ad honorem</i> en Coro...	25 de marzo de 1913
Rafael Cruz París...	Cónsul en Maracaibo...	26 de julio de 1925

PERU

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Dr. Vicente Lecuna	Cónsul General en Caracas	28 de mayo de 1925
Juan G. Aldrey	Agente Consular en Caracas	22 de marzo de 1924
Ricardo José Castillo	Cónsul <i>ad honorem</i> en La Guaira	25 de enero de 1926
Jorge Escribens	Vicecónsul <i>ad honorem</i> en Maracaibo	2 de febrero de 1926
Javier Espinosa Anduaga	Vicecónsul <i>ad honorem</i> en Valencia	2 de febrero de 1926
Dr. J. Fernando Capriles	Cónsul <i>ad honorem</i> en Puerto Cabello	29 de diciembre de 1926

PORTUGAL

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Carlos Agostinho Gocalves	Cónsul en Caracas	12 de agosto de 1924
Diego Bautista Ferrer	Vicecónsul en Caracas	18 de mayo de 1915
Federico M. Meyer	Vicecónsul en La Guaira	13 de abril de 1915
Luis Ramón Ramírez	Vicecónsul en Puerto Cabello	20 de febrero de 1915
Jesús Echeverría	Vicecónsul en Maracaibo	5 de abril de 1926
Dr. Abraham Tirado	Vicecónsul en El Callao	21 de agosto de 1915
Ernesto Sifontes	Vicecónsul en Ciudad Bolívar	5 de abril de 1926

REPUBLICA DOMINICANA		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
René Lluberes.	Cónsul General en Caracas.	30 de junio de 1926
Guillermo Silva.	Cónsul honorario en Caracas.	15 de diciembre de 1922
Luis Moreau.	Cónsul honorario en La Guaira.	8 de abril de 1889
Genaro Díaz Legorburu.	Vicecónsul honorario en Puerto Cabello.	29 de diciembre de 1925
Luis G. Ferrer.	Cónsul honorario en Maracaibo.	27 de enero de 1927
RUMANIA		
Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
José Antonio Olavarria Matos.	Cónsul General en Caracas.	7 de julio de 1925

SUECIA

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Harry Gibson.....	Cónsul General en Caracas.....	13 de abril de 1921
Emilio Franklin.....	Vicecónsul en La Guaira.....	6 de diciembre de 1922
Frank Brandao.....	Vicecónsul en Maracaibo.....	29 de diciembre de 1926

URUGUAY

Nombre	Jurisdicción del Consulado	Fecha de la expedición del Exequatur
Rafael Cayana Martínez..	Cónsul General en Caracas.....	9 de abril de 1927

**Condecoraciones de la Orden del Libertador conferidas por órgano de este
Ministerio desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1926.**

Señor Doctor José Antonio Escandón.	Comendador.	26 de enero.
Señor Doctor Erich Kraske.	Comendador.	1º de marzo.
Señor Capitán de Estado Mayor Carlos A. Willooughby.	Oficial.	1º de marzo.
S. M. Guillermina, Reina de los Países Bajos.	El Collar.	5 de marzo.
	Gran Cordón (as-	
Monseñor Willem Hubert Nolens. . .	censo).	6 de marzo.
Excelentísimo Señor Rodolfo Chiari, Presidente de la República de Panamá.	El Collar.	20 de mayo.
Doctor Cristóbal L. Mendoza.	Comendador.	24 de mayo.
Señor Manuel S. Sánchez.	Comendador (as-	
	censo).	24 de mayo.
Doctor Horacio Alfaro.	Gran Cordón.	26 de mayo.
Doctor Octavio Méndez Pereira. . .	Gran Cordón.	26 de mayo.
Excelentísimo Señor Doctor Abdón S. Saavedra.	Gran Cordón.	26 de mayo.
Excelentísimo Señor Doctor N. L. J. Brantjes.	Gran Oficial.	26 de mayo.
Doctor José María Paz.	Comendador.	26 de mayo.
Señorita María Josefa Saavedra. . .	Comendador.	26 de mayo.
Señor E. L. J. Themps.	Comendador.	26 de mayo.
Mayor Marcelino Guzmán.	Oficial.	26 de mayo.
Señor Enrique Reyes Ortiz.	Oficial.	26 de mayo.
Señor Alfredo Rivera Farfán.	Oficial.	26 de mayo.
Excelentísimo Señor Víctor Muños Reyes.	Gran Oficial.	29 de mayo.
Señor Porfirio Díaz de Tuesta.	Oficial.	31 de mayo.
Señor Luis A. Báez.	Oficial.	17 de julio.
Señor Samuel Barrenechea y Raygada.	Gran Oficial (as-	
	senso).	15 de julio.
	Gran Oficial (as-	
Señor Javier Correa y Elías.	senso).	15 de julio.
Excelentísimo Señor Felipe Cortesi.	Gran Cordón.	11 de agosto.
Excelentísimo Señor Doctor Eduardo Labougle.	Gran Oficial.	11 de agosto.
Monseñor Alberto Levame.	Comendador.	11 de agosto.
Doctor Carlos Alamo Ibarra.	Caballero.	11 de agosto.
Doctor Carlos López.	Gran Cordón.	27 de octubre.
Señor Henrique Jiménez.	Gran Cordón.	27 de octubre.
Señor Tomás Arias.	Gran Cordón.	27 de octubre.
Doctor Samuel Lewis.	Gran Cordón.	27 de octubre.
Señor Emilio Moreno Rosales.	Comendador.	27 de octubre.
Señor Abel de la Lastra.	Comendador.	27 de octubre.

Señor José Abdiel Arias..	Oficial..	27 de octubre.
Doctor Carlos Brin..	Oficial..	27 de octubre.
Señor Luis Felipe Estenoz, hijo.. . .	Oficial..	27 de octubre.
Excelentísimo Señor Diego Dublé Urrutia..	Gran Oficial... . .	27 de octubre.
Doctor Gustavo Sotolongo..	Comendador.	27 de octubre.
Doctor Ferdinand von Gülich.. . . .	Gran Oficial... . .	9 de noviembre.
Señor Abelardo B. Bueno do Pardo..	Comendador.	9 de noviembre.
Doctor Fernando Díaz Paúl... . . .	Comendador.	9 de noviembre.
Coronel Angel Isaac Chiriboga. . . .	Comendador.	9 de noviembre.
Señor J. M. Betancourt Sucre.. . . .	Oficial..	9 de noviembre.

Cartas de naturalización venezolana registradas en el año de 1926

Albert Levy, originario de Constantinopla, Turquía.. . . .	12 de enero.
Vitali Rofé, originario de Constantinopla, Turquía.. . . .	12 de enero.
Amin J. Abunassar, originario de Palestina..	12 de enero.
Isaac A. Amón, originario de Constantinopla, Turquía.. . .	23 de marzo.
Carlos Elbaz Bendayan, originario de Melilla, Zona del Pro- tectorado español..	10 de mayo.
José Santiago Auré, originario de Monte Líbano, Gran Líbano..	21 de junio.
Roque Antoni, originario de Erza, Cantón de Rogliano, De- partamento de Córcega..	21 de junio.
Jacobo Juan van Veen, originario de La Haya (Holanda)..	14 de agosto.
Antonia Santana, originaria de Las Palmas, Islas Canarias, España..	14 de agosto.
Federica González de Montant, originaria de Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España..	16 de agosto.
Antonio Lofzang, originario de Willemstaad (Curazao)...	17 de agosto.
Alberto Luciano Doyen, originario de Reims, Departamento del Marne, República Francesa..	11 de octubre.
Jaime Nahon, originario de Tánger, Marruecos, Zona es- pañola.	22 de octubre.
Adolfo Augusto Julio Nouel, originario de Curazao, An- tilla holandesa..	18 de noviembre.
José Sarno, originario de Serino, Provincia Avellino, Italia..	18 de noviembre.
Charles Valsint Alcázar, originario de Trinidad, Antilla inglesa..	30 de noviembre.
Osías Perlman, originario de Cernouti, Reino de Rumania..	30 de noviembre.

Exhortos

que se han mandado cumplimentar por intermedio del Departamento, desde el 1º de enero de 1926 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Librados por las autoridades de la República de Colombia:

Del Juzgado 1º del Circuito de Chinácota ante autoridades del Estado Táchira..	6
Del Juzgado 2º del Circuito de Chinácota ante autoridades del Estado Táchira..	8
Del Juzgado 2º del Circuito de Cúcuta, ante autoridades del Estado Táchira..	1
Del Juzgado 3º del Circuito de Cúcuta, ante autoridades del Estado Táchira..	2
Del Juzgado 2º del Circuito de Chinácota ante autoridades del Estado Trujillo..	1
Del Juzgado Municipal de Córdova ante autoridades del Estado Táchira..	1
Del Juzgado 2º del Circuito de Chinácota ante autoridades del Estado Aragua..	1
Del Juzgado Municipal de Chinácota ante autoridades del Estado Táchira..	1

Librados por las autoridades de la República de Venezuela:

Del Juzgado de Comercio del Distrito Federal a un Juez de la ciudad de Wilhemstad, Isla de Curazao.

Lista de venezolanos muertos en el Exterior durante el año de 1926

Dr. Ramón Dávila.—Merán—Reino de Italia..	3 de febrero.
María Calderón de Godoy.—Hospital "Santa Elisabeth".—Curazao Antilla holandesa..	20 de febrero.
Clemencia Gómez.—Santurce—Puerto Rico..	9 de marzo.
María de Lourdes Ruiz de Maury.—Confederación Suiza..	15 de marzo.
Esteban Mendoza Godoy.—Mayagüez—Puerto Rico..	21 de abril.
Tomás Vicent.—Puerto Rico..	5 de mayo.
Altagracia de Carpio.—Roma—Reino de Italia..	20 de mayo.
Lina Rosa Navarro.—Arauca—República de Colombia..	Junio.
José María Vera León.—París—República Francesa..	Julio.
Dr. Francisco Veracoechea Briceño.—Trinidad—Antilla inglesa..	16 de julio.
Rafael Cárdenas C.—México—República de México..	Julio.
José Manasés Capriles.—Berlín—Alemania..	2 de agosto.
Enrique Muñoz, hijo.—Curazao—Antilla holandesa..	3 de agosto.
José Antonio Guevara.—Cúcuta—República de Colombia..	9 de setiembre.
Jesús Murillo.—Bochalena—República de Colombia..	13 de setiembre.
Manuel de Jesús Sara.—Recife—Pernambuco..	18 de setiembre.
Abraham Rivas Ruiz.—Cúcuta—República de Colombia..	24 de setiembre.

Leandro Olivero Delgado.—Santiago de Cuba—República de Cuba.	13 de noviembre.
Héctor Añez.—Río Hacha—República de Colombia.	15 de noviembre.
Isabel Espinosa de Mandry.—Santurce—Puerto Rico.	22 de noviembre.
Josefina Brandt de Muñoz Tébar.—Curazao—Antilla holandesa.	30 de noviembre.
Dr. Silvestre Carlos Frías Giraud.—San Juan de Puerto Rico.	1º de diciembre.
Carlos A. Foubert.—Hospital "San José"—Bogotá—República de Colombia.	21 de diciembre.
Edmundo van der Biest.—Cádiz—Reino de España.	29 de diciembre.

Lista de defunciones de extranjeros ocurridas en el año de 1926 en Venezuela

Alemanes:

G. Friederich Wüthellz.—San Felipe—Estado Yaracuy.	9 de enero.
Haver Krans.—Municipio Bolívar—Estado Zulia.	11 de enero.
Tricle de Delsol Troelke.—Altagracia—Distrito Federal.	Agosto.
Carlos Albert Strauss (*).—Maracay—Estado Aragua.	14 de setiembre.
Wielhelm Hansen (*).—Municipio Santa Lucía—Estado Zulia.	7 de noviembre.
Emilia Kolis.—Leprosaría de Cabo Blanco—Distrito Federal.	Noviembre.
Wilhelm Lang.—Maracaibo—Estado Zulia.	30 de noviembre.

Americanos:

José Marcussi (P. R.).—La Pastora—Distrito Federal.	Enero.
Jorge Lotz.—Maracaibo—Estado Zulia.	27 de enero.
W. E. Deghirre.—Altagracia—Estado Zulia.	Junio.
Federico West.—La Lago Petroleum—Estado Zulia.	10 de Julio.
C. A. Essart.—Maracaibo—Estado Zulia.	Setiembre.
Arturo H. Lewis (*).—Puerto Cabello—Estado Carabobo.	Octubre.
Manuel Vicente Hernández.—Puerto Cabello—Estado Carabobo.	8 de octubre.
William Baker.—Maracaibo—Estado Zulia.	11 de octubre.
León B. Fliecke (*).—Maracaibo—Estado Zulia.	15 de octubre.
Carlos Lee Alexandre.—Guanoco—Estado Sucre.	11 de noviembre.
Charles Smith.—Encontrados—Estado Zulia.	9 de diciembre.

Argentinos:

Francisco Torres Mirko (*).—Ciudad Bolívar—Estado Bolívar.	Agosto.
--	---------

Arabes:

Julían Lajud.—Mucuchíes—Estado Mérida. 17 de diciembre.

Austriacos:

Francisco Ceballos.—La Guaira—Distrito Federal. Febrero.
Isaac de Majo (*).—Santa Rosalía—Distrito Federal. Setiembre.

Colombianos:

Teolósia Parra.—Isla de Providencia—Estado Zulia. . . . 4 de enero.
José María Córdova.—La Victoria—Estado Aragua. . . . 27 de enero.
Jorge Prieto.—San José—Distrito Federal. Marzo.
José A. Ruiz.—San José—Distrito Federal. Abril.
Eusebio Toledo.—Altagracia—Distrito Federal. Abril.
Bernardo Ortega.—Colón—Estado Táchira. Abril.
Manuela García.—Altagracia—Distrito Federal. Abril.
María del Rosario López.—San Félix—Estado Táchira. . . 27 de abril.
Antonio Sánchez.—Maracaibo—Estado Zulia. 12 de mayo.
Carmen Castro.—San José—Distrito Federal. Julio.
Antonio Bautista (*).—Guasdalito—Estado Apure. . . . 15 de julio.
Sofía Alvarez.—San José—Distrito Federal. Setiembre.
Martina Jaimes de López (*).—Colón—Estado Táchira. . . 3 de setiembre.
Máxima Parra.—Guasdalito—Estado Apure. 4 de setiembre.
Carlos Guerrero (*).—Calabozo—Estado Guárico. . . . 30 de setiembre.
Pablo Yanes.—Colón—Estado Táchira. 10 de octubre.
Félix Barrero.—Distrito Aragua—Estado Anzoátegui. . . . Octubre.
Rosendo Perdomo.—Isla Providencia—Estado Zulia. . . . Octubre.
Pastor Avilán Ruiz.—San Fernando—Estado Apure. . . . 11 de octubre.
Carlos Julio Ortiz.—La Grita—Estado Táchira. 5 de noviembre.
Josefa Guzmán.—San José—Distrito Federal. Noviembre.
Roque Medina.—Maracaibo—Estado Zulia. 26 de noviembre.
Marcelino Cobos.—Encontrados—Estado Zulia. 27 de noviembre.
Pausolina Valderrama.—Capacho—Estado Táchira. . . . 28 de noviembre.
Isoloni Carrillo.—San José—Distrito Federal. Diciembre.
Marco Antonio Torres.—Independencia—Estado Táchira. . 10 de diciembre.
Juan de la Cruz Farfán.—Maracaibo—Estado Zulia.
Jacoba Ramírez.—Distrito Cárdenas—Estado Táchira. . . 13 de diciembre.

Cubanos:

Adela Obando.—San Juan—Distrito Federal. Marzo.
Lola de Hernández.—San Juan—Distrito Federal. Octubre.

Checoslovacos:

Ernesto Baldessaly.—Santa Teresa—Distrito Federal. . . . Enero.
Frantisek Horok.—San José—Distrito Federal. Setiembre.

Chinos:

Julio Chan.—Altagracia—Distrito Federal.. . . .	Enero.
Carlos Chong.—Altagracia—Distrito Federal.. . . .	Febrero.

Espanoles:

Pedro Cabrera.—El Recreo—Distrito Federal.. . . .	Enero.
Andrea Hernández.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	Febrero.
Bonifacio González.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	Febrero.
Antonia Morales.—Hospital Vargas—Distrito Federal.. . . .	Febrero.
Guillermo Morales.—Hospital Vargas—Distrito Federal.. . . .	Febrero.
Ramón García.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	Febrero.
Manuel Jordán.—San José—Distrito Federal.. . . .	Febrero.
Narciso Ordoñez.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	Febrero.
José Bacallao.—Catedral—Distrito Federal.. . . .	Marzo.
Roque Fumero.—El Valle—Distrito Federal.. . . .	Marzo.
Pedro González.—Altagracia—Distrito Federal.. . . .	Abril.
Concepción Rosales.—Altagracia—Distrito Federal.. . . .	Abril.
Manuel Pérez (*).—Chacao—Estado Miranda.. . . .	Abril.
María Marrero de Fernández.—Altagracia—Distrito Federal	Abril.
Andrea Rodríguez de Acosta.—Altagracia—Distrito Federal	Abril.
José Santana.—San José—Distrito Federal.. . . .	Mayo.
Francisco Acosta.—San José—Distrito Federal.. . . .	Mayo.
Arturo Torres Medina.—Altagracia—Distrito Federal.. . . .	Mayo.
Pbro. Rogelio Castell (*).—Villa de Cura—Estado Aragua..	14 de mayo.
María Trujillo.—Maracay—Estado Aragua.. . . .	31 de mayo.
Julián Cabrera.—San José—Distrito Federal.. . . .	Junio.
José Alonzo Cabal.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	Junio.
Camilo Madero (*).—Puerto Cabello—Estado Carabobo..	Junio.
Pablo González (*).—Catedral—Distrito Federal.. . . .	Junio.
Francisco Trujillo.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	Junio.
Carmen González de López.—San José—Distrito Federal..	Junio.
Henrique López.—La Victoria—Estado Aragua.. . . .	2 de junio.
Manuel Rodríguez.—Villa de Cura—Estado Aragua.. . . .	13 de junio.
Victoria Carvallo de Aguiar.—Altagracia—Distrito Federal.	Junio.
María Ignacia García de García.—Altagracia—Distrito Fe-	
deral.. . . .	Junio.
José Cartaya (*).—Catedral—Distrito Federal.. . . .	Julio.
Antonio Valero.—San José—Distrito Federal.. . . .	Julio.
Antonio Hernández.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	Julio.
Tomás González Perera.—La Pastora—Distrito Federal..	Julio.
Francisco Suárez.—Catedral—Distrito Federal.. . . .	Julio.
Pedro Hernández R.—San José—Distrito Federal.. . . .	Julio.
Gabriela Hernández.—San Juan—Distrito Federal.. . . .	Julio.
Anselmo de R. Monteverde.—El Valle—Distrito Federal..	Julio.
Blas Alonzo.—San José—Distrito Federal.. . . .	Julio.
Antonio González.—El Valle—Distrito Federal.. . . .	Julio.

María Hernández.—San José—Distrito Federal.. . . .	Julio.
Sebastián Rabaceda.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	Agosto.
Manuel Zamora.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	9 de agosto.
Genara Rodríguez de Machiste.—San José—Distrito Federal	Agosto.
Manuel Martínez.—Hospital Vargas—Distrito Federal.. . .	Agosto.
José Carro.—Municipio Miranda—Estado Carabobo.. . . .	27 de agosto.
Jorge Romero Pinilla.—Altagracia—Distrito Federal. . . .	5 de setiembre.
Ramón Ferrán (*).—Santa Rosalía—Distrito Federal.. . .	Setiembre.
Luis Witte Velázquez de Castro.—Hospital Vargas—Dis- trito Federal.. .	13 de setiembre.
María Toledo de Borges.—La Victoria—Estado Aragua. . .	16 de setiembre.
José Castillo.—La Pastora—Distrito Federal..	18 de setiembre.
Carmen Lorenzo de Hernández.—La Pastora—Distrito Fe- deral.. .	Setiembre.
Antonio Camps.—San Juan—Distrito Federal..	Octubre.
Manuel Cruz.—San Juan—Distrito Federal..	Octubre.
Manuel Soria (*).—San Juan—Distrito Federal..	Octubre.
Juan Morales López (*).—Higuerote—Estado Miranda.. .	14 de octubre.
Domingo Hernández.—San José—Distrito Federal..	Octubre.
Gregorio Medina.—El Valle—Distrito Federal.	Octubre.
Urbano Rodríguez.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	10 de noviembre.
Emilio Henríquez.—Higuerote—Distrito Brion—Estado Mi- randa.. .	12 de noviembre.
Leonor Delgado.—San Blas—Distrito Valencia—Estado Ca- rabobo.. .	13 de noviembre.
Víctor Perdomo (*).—El Recreo—Distrito Federal..	17 de noviembre.
Tomás Carballo.—San José—Distrito Federal..	Noviembre.
Antonia de Rengifo.—Santa Teresa—Distrito Federal.. . .	Noviembre.
Roque Muñoz Díaz.—Maracay—Estado Aragua..	27 de noviembre.
Francisco Lamiel.—San José—Distrito Federal.	Diciembre.
Rafael Rodríguez Quevedo.—La Pastora—Distrito Federal.	Diciembre.
Elías Silvera.—Santa Rosalía—Distrito Federal..	Diciembre.

Franceses:

Regnoild Broun.—Hospital Vargas—Distrito Federal.. . .	Enero.
Teófilo Borrou.—Valencia—Estado Carabobo...	14 de enero.
Jeanne Caussade.—Altagracia.—Distrito Federal... . . .	10 de febrero.
Félix Turlaff.—Puerto Cabello—Estado Carabobo.. . . .	4 de marzo.
Fernando Charmeyl.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	Marzo.
Victoria Pierre.—Catedral—Distrito Federal..	Abril.
Adela Julia Bacón.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	Junio.
Sor María Angelina.—San José—Distrito Federal	Agosto.
Berta de Tomás.—Naguanagua—Estado Carabobo.. . . .	7 de agosto.
Luisa Busnel de Arévalo.—La Pastora—Distrito Federal..	Agosto.
Luis Norry (*).—Boconó—Estado Trujillo...	Agosto.
Julián Benedetti.—Maracaibo—Estado Zulia..	11 de setiembre.
Jean Bart Cules.—Central Venezuela—Estado Zulia.. . . .	9 de noviembre.

Británicos:

Fernanda Polosaver.—Hospital Vargas—Distrito Federal..	Enero.
Maja Bir.—Maracaibo—Estado Zulia..	1º de febrero.
Calib Cuffie.—Maracaibo—Estado Zulia..	1º de febrero.
Juan Yames.—Puerto Cabello—Estado Carabobo... . .	Marzo.
José Daniel Fihlet.—El Consejo—Estado Aragua.	11 de abril.
Miguel Reiner.—Ciudad Bolívar—Estado Bolívar... . .	13 de abril.
Marcelo Lorenzo.—Rio Caribe—Estado Sucre..	18 de mayo.
Jorge Otoway.—Maracaibo—Estado Zulia..	20 de mayo.
Ricardo King (*).—Barquisimeto—Estado Lara..	23 de mayo.
Teresa Power.—Hospital Vargas—Distrito Federal.. . . .	Mayo.
Ethel Eugenie Small.—La Pastora—Distrito Federal... .	Junio.
Jorge Rovineau.—Ahogado en la Goleta Ana María—Cu- marebo—Estado Falcón..	27 de julio.
Edwin Charles Colltew (*).—Guasualito—Estado Apure.	29 de agosto.
Avelina Macdonald.—Valencia—Estado Carabobo.	7 de setiembre.
Joseph Elder.—Cabimas—Estado Zulia..	8 de setiembre
Edward Minds.—Valencia—Estado Carabobo...	23 de setiembre.
Merthe S. Louise.—Maracaibo—Estado Zulia..	23 de setiembre.
James Terdan.—Guanoco—Estado Sucre..	Octubre.
Ruperto Mac-Quhae.—El Valle—Distrito Federal... . .	Octubre.
José Tomás Londrés.—Hospital San José—Estado Aragua.	14 de octubre.
Benija Culí (Calcuta).—Güiria—Estado Sucre..	17 de octubre.
Charles Clarke.—Maracaibo—Estado Zulia..	26 de octubre.
Elius Ovil.—Maracaibo—Estado Zulia..	1º de noviembre.
Luis Antoine.—Maracaibo—Estado Zulia..	5 de noviembre.
Enrique Juan.—La Victoria—Estado Aragua..	13 de noviembre.
James London.—Mpo. Gral. Urdaneta—Estado Zulia. . . .	22 de noviembre.
Julián Adams.—Yoco—Mpo. Punta de Piedra—Estado Sucre..	25 de noviembre.
Oscar St. Prix.—Santa Bárbara—Estado Zulia..	2 de diciembre.
James Nuijhs.—Maracaibo—Estado Zulia..	10 de diciembre.
José N. Watson.—Altagracia—Distrito Federal..	Diciembre.
Alfredo Nelson.—San José—Distrito Federal..	Diciembre.
Gernengham Elie.—Soro—Estado Sucre..	13 de diciembre.
Edgar P. Ganteaume (*).—Macuto—Distrito Federal.. . .	Diciembre.
Santiago Isama.—Estado Aragua..	22 de diciembre.
Vicente Lando.—Güiria—Estado Sucre..	Diciembre.
José Zambrano (*).—Tucupita—Estado Monagas... . . .	24 de diciembre.

Holandeses:

Johan Leite.—Puerto Cabello—Estado Carabobo..	1º de enero.
Juana Isabel Osorio.—Puerto Cabello—Estado Carabobo..	2 de enero.
Miguel Blanh.—Maracaibo—Estado Zulia..	31 de enero.
Pedro Martínez.—Bobures—Estado Zulia..	5 de febrero.
Sam Samuel.—Belén—Estado Zulia..	12 de febrero.

Román Clal.—Puerto Cabello—Estado Carabobo.. . . .	21 de febrero.
María Testumack.—Puerto Cabello—Estado Carabobo.. .	13 de febrero.
Johan Dorothal.—Bobures—Estado Zulia.. . . .	14 de marzo.
Elena Montsanto.—Santa Teresa—Distrito Federal.. . .	Marzo.
Julián Coffe (*).—Santa Teresa—Distrito Federal.. . .	Marzo.
David Namias.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	Abril.
Emilia Alberto.—San José—Distrito Federal.. . . .	4 de abril.
Isabel Lucrecia Esperanza.—Puerto Cabello—Estado Carabobo.. . . .	9 de abril.
Miguel Thilman.—Puerto Cabello—Estado Carabobo.. .	26 de abril.
Amalia de Martínez.—Altagracia—Distrito Federal.. . .	Mayo.
Carlos Luis Martínez.—Puerto Cabello—Estado Carabobo.	Agosto.
Guillermo Joubert.—Cumanacoa—Estado Sucre.. . . .	2 de setiembre.
Juan Leite.—Valencia—Estado Carabobo.. . . .	15 de octubre.
Eduardo Panaflek.—Puerto Cabello—Estado Carabobo..	25 de octubre.
Cornelio Pablo.—Maracaibo—Estado Zulia.. . . .	10 de noviembre.
Ana Martina López.—Puerto Cabello—Estado Carabobo..	26 de noviembre.
Florencia Lumbert.—San José—Distrito Federal.. . . .	Diciembre.
Augusto León.—Puerto Cabello—Estado Carabobo.. . .	Diciembre.

Italianos:

Teresa Marvel de Sarlloti.—Naiguatá—Departamento Vargas—Distrito Federal.. . . .	Enero.
Carlos Escusa.—La Pastora—Distrito Federal.. . . .	Enero.
Luis Cruzco.—El Recreo—Distrito Federal.. . . .	Enero.
Antonio Rollo.—El Altar—Estado Aragua.. . . .	28 de enero.
Elvira Ferrari de Domínguez.—Altagracia—Distrito Federal.. . . .	Enero.
Rafael Giannoni (*).—Municipio San Francisco—Estado Monagas.. . . .	Febrero.
Antonio Faoro.—La Victoria—Estado Aragua.. . . .	9 de febrero.
Roque Lapenda.—Arichuna—Estado Apure.. . . .	19 de febrero.
Domingo Bloise (*).—Catedral—Distrito Federal.. . . .	Febrero.
Pepino Mastrangelo.—Betijoque—Estado Trujillo.. . .	2 de marzo.
Constantino Valery.—Mérida—Estado Mérida.. . . .	15 de marzo.
Domingo Decardy.—San Juan—Distrito Federal.. . . .	Marzo.
Domingo Teperino.—Guarenas—Estado Miranda.. . . .	Abril.
José Bianco (*).—Ortiz—Estado Guárico.. . . .	Abril.
Blas Vicchoni.—San Juan—Distrito Federal.. . . .	Mayo.
Pascualino Petruccio.—Barquisimeto—Estado Lara.. . .	24 de mayo.
Nicolás Lamoglia.—La Pastora—Distrito Federal.. . .	Junio.
Amelia Bizzozero.—La Pastora—Distrito Federal.. . .	Junio.
Rafael Simone (*).—Belén—Estado Carabobo.. . . .	27 de junio.
Luis Caputo.—Santa Rosalía—Distrito Federal.. . . .	Julio.
Luisa Vila.—Municipio Candelaria—Estado Carabobo..	21 de julio.
Agustina Segnini.—Municipio Catedral—Estado Carabobo..	25 de julio.

Andrés Toaldo.—Río Cacoyal—Estado Monagas... ..	2 de agosto.
Dominga Chisidate.—Petare—Estado Miranda... ..	Agosto.
José Machiste.—San José—Distrito Federal... ..	Setiembre.
Hipólito Segnini.—Valencia—Estado Carabobo... ..	Octubre.
José Brandy Guidici.—Belén—Estado Carabobo... ..	7 de octubre.
Rosa Lamargo de Ríos (*).—Valencia—Estado Carabobo..	24 de octubre.
Pascual Calderaro.—La Pastora—Distrito Federal... ..	10 de noviembre.
Filomena Zerlín de Flores—Municipio Candelaria—Estado Carabobo... ..	16 de noviembre.
Jacinto Bortott (*).—Valencia—Estado Carabobo... ..	19 de noviembre.
Clementina de Tinamore.—San José—Distrito Federal... ..	Diciembre.
Luis Paciano.—Santa Teresa—Distrito Federal... ..	Diciembre.
Antonio Lupi.—San José—Distrito Federal... ..	Diciembre.
Carmelo Brandi (*).—Urachiche—Estado Yaracuy... ..	3 de diciembre.
Gervasio Ricci.—San Lázaro—Estado Trujillo... ..	9 de diciembre.
Dr. Vicente Saggio (*).—San Fernando—Estado Apure..	29 de diciembre.

Mexicanos:

Julia Casanova.—Hospital Vargas—Distrito Federal... ..	Marzo.
--	--------

Rusos:

Augusto Pettersen.—Río Chico—Estado Miranda... ..	17 de abril.
---	--------------

Sirios:

Miguel Essime (*).—La Pascua—Estado Guárico... ..	Enero.
José Miguel Morales (*).—Caicara—Estado Monagas... ..	6 de julio.
Gabriel García Lucero.—Higuerote—Estado Miranda... ..	Agosto.
Josefa Habib Sonsom.—Catedral—Distrito Federal... ..	Noviembre.
Antonio Ramos (*).—San Fernando de Apure... ..	31 de diciembre.

Suizos:

Adolfo Schulthes.—Hospital Vargas—Distrito Federal... ..	Agosto.
--	---------

(*) Los nombres de los fallecidos que dejaron bienes en Venezuela se distinguen con un asterisco, habiéndose hecho oportunamente las participaciones del caso a las Legaciones respectivas.

APENDICE

EXPOSICION

APENDICE

EXPOSICION

SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Los ciudadanos Doctores Caracciolo Parra Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Italia, y Manuel Tiberio Arreaza, recibieron el encargo de representar a la Nación en la Conferencia Económica Internacional que tendrá efecto en Ginebra durante el mes de mayo de 1927.

ALEMANIA

Representante Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Alemania se nombró al ciudadano Doctor Eduardo J. Dagnino.

BRASIL

Nombróse al ciudadano Doctor Celestino Farrera para que, en vista de excusa justificada que presentó el ciudadano Doctor Juan Bautista Bance, represente a Venezuela en la Junta Internacional de Jurisconsultos que se reunirá en Río de Janeiro durante el corriente mes de abril.

Con fecha 23 de enero de 1924 habíase nombrado también al ciudadano Doctor Alejandro Urbaneja para que ejerciese conjuntamente con el Doctor Bance dicha representación, la que tienen hoy a su cargo, pues, los Doctores Farrera y Urbaneja.

Con suma gratitud se enteró el Gobierno Nacional de que en
Homenaje al Río Janeiro, acabábase de dar a una escuela recién
Libertador. creada el nombre de “Escuela Bolívar”.

Publícanse entre los Documentos de este Apéndice varias no-
tas informativas que dirigió al Departamento el
Toma de pose- Plenipotenciario Especial de la República en la to-
sión. ma de posesión de la Presidencia del Brasil por el
Excelentísimo Señor Washington Luis Pereira de
Souza.

COLOMBIA

Participó al Departamento el Excelentísimo Señor Doctor
Raimundo Rivas que, designado por el Gobierno de
Ausencia del Colombia Miembro Principal de la Comisión de
Ministro en Ve- Relaciones Exteriores de esa República, con rum-
nezuela. bo a ella se ausentaría en breve. Patentizó al Mi-
nisterio que íbase reconocido de las muestras de de-
ferencia y aprecio que había recibido en esta ciudad, en tanto des-
empeñaba el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Pleni-
potenciario de Colombia en Venezuela.

Por la ausencia del Excelentísimo Señor Doctor Raimundo
Rivas, con el carácter de Encargado de Negocios
Encargado de *ad interim* quedó al frente de la Legación de Co-
Negocios. lombia en Venezuela el Honorable Señor Doctor
Roberto Goenaga.

Agregado Militar a la Legación de Colombia en Venezuela
nombró el Gobierno de la hermana República al se-
Agregado Mi- ñor Teniente Coronel Jorge Mercado, quien llegó
litar. luego a Venezuela y fué presentado en su carácter
diplomático a la Cancillería.

CHILE

Al ciudadano Luis Paúl nombróse Agregado Co-
Agregado Co- mercial de la Legación de la República en Chile
mercial.

ESPAÑA

**Ausencia del
Ministro en Ve-
nezuela.** En uso de licencia ausentóse para España el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino en Venezuela. El Honorable Señor Adolfo Pérez Caballero quedó entonces como Encargado de Negocios *ad interim* de España en la República.

**Consejero
de Legación** Por Decreto Ejecutivo de 19 de marzo de 1927, se creó el cargo de Consejero de la Legación de Venezuela en España.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**Conferencia so-
bre especifica-
ciones.** El encargo de representar a Venezuela en la Segunda Conferencia Panamericana sobre Uniformidad de Especificaciones que habrá de reunirse en Washington el 4 de mayo de 1927, se dió a los ciudadanos Doctores F. A. Guzmán Alfaro y Alberto Adriani.

**Visita de cor-
tesía.** En visita de cortesía llegó a Venezuela, durante el mes de febrero de 1927, el Excelentísimo Señor Almirante C. F. Hughes, Comandante en Jefe de la Armada de los Estados Unidos de América. El ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela dió las disposiciones del caso, para recibir debidamente esa valiosa demostración del Gobierno de la República amiga, disposiciones que fueron contenidas en Resolución de este Ministerio y del de Guerra y Marina, y la cual hállase inserta entre los Documentos de este Apéndice.

Pusiéronse de resalto durante los días de la visita los sentimientos de cordialidad que animan en sus mutuas relaciones a los dos países.

**Natalicio de
Washington.** Mensajes de congratulación dirigieron en el natalicio de Jorge Washington el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, y el Ministro de Relaciones Exteriores, a los Excelentísimos Señores Presidente y Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, por modo respectivo.

A los ciudadanos Doctores F. A. Guzmán Alfaro y Alberto Adriani nombróse para que ejerciesen la representación de la República en la Tercera Conferencia Comercial Panamericana que se reunirá en Washington el próximo mes de mayo.

FRANCIA

Representante Diplomático de Venezuela. Nombróse al ciudadano César Zumeta Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia y en la Confederación Suiza.

Agregado Comercial. Agregado Comercial a la Legación de Venezuela en Francia se nombró al ciudadano Doctor Lorenzo Mendoza Fleury.

Consejero de Legación Créose, por Decreto de fecha 19 de marzo de 1927, el cargo de Consejero de la Legación de la República en Francia.

GRAN BRETAÑA

Congreso Mundial sobre Aves de Corral. Para representar a Venezuela en el Congreso Internacional Mundial sobre Aves de Corral que habrá de reunirse en Ottava (Canadá) durante los meses de julio y agosto de 1927, se nombró al ciudadano Alfonso Baptista, Cónsul de la República en Montreal.

ITALIA

Representante Diplomático de la República. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en el Reino de Italia, se nombró al ciudadano Doctor Caracciolo Parra Pérez.

SANTA SEDE

Representante Diplomático de Venezuela. Se dió el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede, al ciudadano Doctor Rafael Villanueva Mata.

Insértase a continuación el discurso que el Excelentísimo Señor Fernando Cento, Nuncio de Su Santidad, pronunció en su carácter de Decano del Cuerpo Diplomático acreditado en Venezuela, al presentar al General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, las felicitaciones de año nuevo; e insértase asimismo la respectiva contestación del Supremo Magistrado:

“Excelentísimo Señor Presidente:

El primer día de enero despierta siempre en las almas emociones profundas, mezcladas de esperanzas y de temores, abriéndose con él un nuevo año, que se presenta como envuelto en una sombra de misterio impenetrable.

De ahí que sea tan bella como natural la costumbre de cambiarse en este día augurios de buena ventura, ya entre los privados, ya entre las Naciones, como si se quisiera, mediante tales augurios, disipar con serena luz aquella sombra de misterio.

Es por tanto altamente gustoso para mis colegas del Excelentísimo Cuerpo Diplomático y para mí expresar en esta ocasión a Vuestra Excelencia y a todo el hidalgo pueblo venezolano sentimientos de alta simpatía y sincera amistad, que se concreta en el más agradable y lisonjero de los votos: sea para Venezuela también el año de 1927 un año de PAZ Y TRABAJO!

De PAZ ante todo: paz nacional, tornándose siempre más estrechos los vínculos de fraternidad entre los hijos de esta tierra generosa, condición indispensable para el mayor desarrollo de su grandeza; paz internacional, afirmándose siempre más y mejor por sus relaciones amistosas con las naciones civiles del mundo.

Y sea, además, el 1927 un año de intenso y fecundo TRABAJO en todos los campos de la humana actividad, así intelectual como material.

Segura prenda de todo ésto la ofrece el Gobierno de Vuestra Excelencia, que nada omitirá a fin de que la Patria del Libertador conserve entre las otras el sitio que le han merecido sus épicas hazañas.

Mas como todo bien viene de Dios, que, mientras los hombres se agitan, domina la historia con su Providencia omnipotente, a El se vuelve mi espíritu en tan solemne momento, invocándolo humilde y confiadamente a fin de que con abundancia conceda su bendición a Vuestra Excelencia, a su digno Gobierno y a toda la heroica Nación; bien seguro de que tal invocación encuentra un eco fiel en su noble corazón de hombre y en su fuerte alma de Jefe de Estado”.

“Excelentísimo Señor Nuncio Apostólico:

Excelentísimos Señores Ministros:

Honorable Señor Encargado de Negocios:

En los albores de este año recibo con la efusión con que se acogen augurios de bonanza, este saludo vuestro, que es para nosotros como el saludo cordial de tantas patrias ilustres, expresado a la vez con extremada gentileza.

Tales momentos, como lo insinuáis, se prestan para pensar lisonjeramente en el futuro. Si se recorre con la mente la trayectoria de los siglos, adviértese la maravilla de la obra encomendada a las artes diplomáticas, y a quienes en general laboran de una u otra manera por la paz, por la benevolencia y la justicia, ideales supremos de la conciencia humana. Sería ilógico asignarles el poder de cambiar a su gusto las propensiones del corazón del hombre, ávido de contrastes y de luchas; pero es real su influencia en atemperar por la reflexión la impetuosidad de los instintos, describiendo con directrices de luz mejores derroteros y realzando las actividades cotidianas con la excelsitud del ideal, que es vértice de unión y de esperanza. Su obra es de persuasión, que viene coronando con tenacidad progresivas jornadas; sus jalones son gajos de laureles, y sus empeños sostenidos maduran ya frutos de bendición en la conciencia de los pueblos.

Concretándome a las relaciones entre los nuestros—y es ello halagador para nosotros, colaboradores también en empresas de paz y de armonía—sólo tenemos hoy motivos para estar satisfechos de nuestra mutua inteligencia sobre los intereses que respectivamente nos atañen; inteligencia tan definida como grata.

Al desear que ese acuerdo sea cada vez más firme y más fecundo, impetro en esta hora con vosotros la autoridad de quien guía en lo invisible para el logro del Bien. Y al acoger agradecido, en nombre de Venezuela y su Gobierno, vuestras generosas expresiones, formulo votos por la prosperidad de vuestras patrias, por la dicha de los Soberanos y Jefes de Estado que aquí representáis, y por la vuestra, en el año que se inicia con tan nobles auspicios.”

SUECIA

En los archivos del Ministerio Real de Suecia depositáronse los instrumentos de la ratificación por Venezuela así de la Convención Postal Universal, inclusive el Protocolo Final y el Reglamento de Ejecución respectivos, como del Acuerdo sobre Bultos Postales, inclusive el Protocolo Final y el Reglamento de Ejecución respectivos, Convención y Acuerdo suscritos en Estocolmo a 28 de agosto de 1924, y cuyo texto se incluirá entre los Documentos de la Memoria correspondiente al año de 1928.

SUIZA

Consejero de
Legación.

Designando al ciudadano Doctor Octavio Baptista se proveyó el cargo de Consejero de la Legación de Venezuela en Suiza.

DOCUMENTOS

DOCUMENTOS

Política Internacional

A L E M A N I A

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en Alemania

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 3 de marzo de 1927.
117° y 69°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Doctor Eduardo J. Dagnino, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en Alemania.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

B R A S I L

Junta Internacional de Jurisconsultos

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 21 de febrero de 1927.
117° y 69°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, y en virtud de excusa justificada presentada por el doctor Juan Bautista Bance, se designa al ciuda-

dano doctor Celestino Farrera para que, en unión del doctor Alejandro Urbaneja, nombrado por Resolución de este Ministerio de 23 de enero de 1924, represente a Venezuela en la Junta Internacional de Jurisconsultos que se reunirá en Río de Janeiro en el próximo mes de abril.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

ESTADOS UNIDOS

Segunda Conferencia Panamericana sobre Uniformidad de Especificaciones

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 5 de marzo de 1927.

117º y 69º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se designa a los ciudadanos doctores F. A. Guzmán Alfaro y Alberto Adriani, para que representen a Venezuela en la Segunda Conferencia Panamericana sobre Uniformidad de Especificaciones, que se reunirá en Washington el 6 de mayo del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

FRANCIA

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 9 de marzo de 1927.

117º y 69º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano César Zumeta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en la República Francesa y en la Confederación Suiza.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

I T A L I A

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 9 de marzo de 1927.
117º y 69º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Doctor Caracciolo Parra-Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en el Reino de Italia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

S A N T A S E D E

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela ante la Santa Sede

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.

Caracas: 3 de marzo de 1927.
117º y 69º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano Doctor Rafael Villanueva Mata, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela ante la Santa Sede.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

SUECIA

**Depósito de las ratificaciones venezolanas de convenios concluidos en el
Congreso Postal de Estocolmo**

(TRADUCCIÓN)

Ministerio de Negocios Extranjeros.

Estocolmo: 7 de enero de 1927.

Señor Ministro:

Tengo la honra de avisar el recibo de la nota de Vuestra Excelencia, fechada el 11 de diciembre de 1926, con la cual vinieron, para ser depositados en el archivo del Ministerio Real, los instrumentos de ratificación, por parte de Venezuela, de la Convención Postal Universal con el protocolo final y reglamento de ejecución y los instrumentos de ratificación del acuerdo sobre los bultos postales con el protocolo final y el reglamento de ejecución, suscritos en Estocolmo el 28 de agosto de 1924.

Acepte, Excelentísimo Señor, las protestas de mi alta consideración.

Por el Ministro,

El Jefe de la División Política,

(Firma ilegible.)

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

SUIZA

Consejero de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección
de Política Internacional.

Caracas: 9 de marzo de 1927.

117° y 69°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Doctor Octavio Baptista, Consejero de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela en la Confederación Suiza.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Ceremonial y Cancillería

B R A S I L

Escuela "Simón Bolívar"

Legación de Venezuela.
Número 38.

Río de Janeiro: 26 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la complacencia de llevar a conocimiento de Usted que el día 14 del presente me fué informado por la Dirección General de Instrucción Pública del Distrito Federal el haberse creado una Escuela en esta ciudad de Río Janeiro con el nombre de Escuela Simón Bolívar, la cual comenzó a funcionar con un mínimun de trescientos alumnos.

Esta Legación oportunamente ha manifestado su reconocimiento al Señor Superintendente de Instrucción del Distrito Federal, autor de la simpática iniciativa.

Soy de Ud. muy atento y seguro servidor,

JOSÉ ABEL MONTILLA.

Señor Dr. Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 14.

Caracas: 10 de enero de 1927.
117° y 68°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra transcribir a usted la nota número 38, fechada el 26 de noviembre último, de nuestro Ministro en la República del Brasil:

"Tengo la complacencia de llevar a conocimiento de usted que el día 14 del presente me fué informado por la Dirección General de Instrucción Pública del Dis-

trito Federal el haberse creado una Escuela en esta ciudad de Río de Janeiro, con el nombre de Escuela Simón Bolívar, la cual comenzó a funcionar con un mínimun de trescientos alumnos. Esta Legación oportunamente ha manifestado su reconocimiento al Señor Superintendente de Instrucción del Distrito Federal, autor de la simpática iniciativa”.

Dios y Federación.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.
Número 104.

Caracas: 11 de enero de 1927.
117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra acusar a usted el recibo de su atenta comunicación de fecha 10 del corriente, Nº 14, en la cual se sirve transcribir la nota de 26 de noviembre último, Nº 38, dirigida a ese Ministerio por el Ministro de Venezuela en el Brasil, en la que este funcionario informa haber sido creada una escuela en Río de Janeiro con el nombre de “Escuela Simón Bolívar”.

El gobierno nacional aprecia debidamente la simpática nota de cordialidad internacional del gobierno del Brasil, en homenaje de nuestro héroe epónimo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 33.

Caracas: 14 de enero de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de avisar a usted el recibo de su atenta nota número 38, fecha da el 26 de noviembre último, por la cual se sirve comunicar que se ha creado en esa ciudad una Escuela con el nombre de “Simón Bolívar”. Transcrita aquella al ciudadano Ministro de Instrucción Pública, este funcionario expresa el agradecimiento del Gobierno venezolano por la cordialidad del Gobierno del Brasil en homenaje al Libertador.

Soy de usted atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor José Abel Montilla, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en los Estados Unidos del Brasil.
Río de Janeiro.

Toma de posesión

Legación de Venezuela.
Número 39.

Río de Janeiro, 26 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo la honra de llevar a conocimiento de usted que el día 15 del presente mes tomó posesión de la Presidencia de la República el Excelentísimo Señor Doctor Don Washington Luis Pereira de Souza, elegido para tal cargo por la Convención Nacional.

Ese mismo día, en el Palacio de Catette, en la Recepción concedida a los Embajadores de diversos países de Europa y de América, expresé al Excelentísimo Señor Presidente las saluciones y los votos del pueblo venezolano y del Presidente Gómez que se me habían trasmitido en cablegrama de ese Despacho, al nombrarme Plenipotenciario en Misión Especial.

El Excelentísimo Señor Presidente manifestóse complacido por la Representación de Venezuela en ese acto, y por los votos que tuve la honra de transmitir, y dignóse manifestar su deseo de que trasmitiese también al Presidente Gómez su reconocimiento muy cordial por las felicitaciones enviadas, al propio tiempo que sus votos por la prosperidad de la nación venezolana y por la ventura personal del Jefe de su Gobierno.

Sin otro particular, soy su atento y seguro servidor,

JOSÉ ABEL MONTILLA.

Señor Dr. Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Legación de Venezuela.
Número 40.

Río de Janeiro: 26 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo a honra llevar a conocimiento de Ud. que el día 13 del presente mes tuve la honra de presentar las Credenciales que me investían con el carácter de Plenipotenciario en Misión Especial, al Excelentísimo Señor Doctor Arturo Bernardes, Presidente de la República.

El Presidente del Brasil expresó su satisfacción por la muestra de simpatía que para su país tenía Venezuela y su Gobierno en ese momento importante de la vida política de la nación brasilera, y se dignó manifestarme los sentimientos de simpatía que ha conservado por Venezuela y por su ilustre Presidente, así como también me recomendó transmitir sus votos cordiales por la ventura personal del General Gómez.

Aprovecho la oportunidad para significar a ese Gobierno mi alto reconocimiento por la honrosa misión que me fué confiada.

Sin otro particular soy de Ud. atento servidor,

JOSÉ ABEL MONTILLA.

Señor Dr. Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 34.

Caracas : 14 de enero de 1927.

Señor Ministro :

En contestación a sus atentas notas números 39 y 40, fechadas el 26 de noviembre último, relativas a la toma de posesión de la Presidencia del Brasil por el Excelentísimo Señor Doctor Washington Luis Pereira de Souza, y a la presentación hecha por Ud. de sus credenciales como Plenipotenciario en Misión Especial para dicha ceremonia, pláceme decirle que este Despacho ha quedado en cuenta de las informaciones contenidas en ellas.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Señor Doctor José Abel Montilla, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en los Estados Unidos del Brasil.

Río de Janeiro.

Junta Internacional de Jurisconsultos

PEDRO ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en la Junta Internacional de Jurisconsultos que se reunirá en Río de Janeiro en el mes de abril próximo;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, hase nombrado al señor Doctor Alejandro Urbaneja, Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de la República, para que represente a la Nación en la referida Junta.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a los veinte y tres días del mes de febrero de mil novecientos veinte y siete.

Análoga credencial se expidió al señor Doctor Celestino Farrera.

COLOMBIA

Ansencia del Ministro en Venezuela

Legación de Colombia.
Número 5/2.

Caracas, 17 de enero de 1927.

Señor Ministro:

Tengo a honra poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que, nombrado por mi Gobierno Miembro Principal de la Comisión de Relaciones Exteriores, saldré de esta ciudad, con rumbo a Bogotá, en los primeros días del mes de febrero próximo.

Al hacer a Vuestra Excelencia esta participación, me es muy grato añadir que en el cargo que ahora voy a desempeñar—y como simple particular—continuaré laborando, en la esfera de mis facultades y con creciente empeño, por el acercamiento y estrecha vinculación entre Colombia y Venezuela, objetivo que tuve siempre en el desarrollo de la misión diplomática con la cual se me distinguió ante el Ejecutivo Federal de los Estados Unidos de Venezuela, nación hermana a la cual amaba y admiraba antes de venir a ella y de cuyo suelo parto llevando los más hondos sentimientos de afecto y gratitud.

Igualmente, me es placentero presentar—por el alto conducto de Vuestra Excelencia—al Excelentísimo Señor Presidente de la República y a sus dignos colaboradores, la expresión de mi reconocimiento por las pruebas de deferencia que se sirvieron dispensarme en todo el tiempo en que he permanecido al frente de esta Legación, y aceptar Vuestra Excelencia—de manera especial—idéntico testimonio por la benevolencia con que me ha favorecido siempre.

Aprovecho una vez más la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más elevada consideración.

RAIMUNDO RIVAS.

Presente.

Excelentísimo Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 53.

Caracas: 25 de enero de 1927.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la atenta nota de V. E., fechada el 17 del que cursa, por la cual participa a este Despacho su ausencia de Caracas con rumbo a Bogotá, para ir a ocupar el puesto de Miembro Principal de la Comisión de Relaciones Exteriores con que acaba de distinguirlo su Gobierno.

Al referirme a ella, cúpleme manifestar a V. E. que los conceptos nobles y generosos que dedica en su nota a Venezuela, con motivo de su separación de esta ciudad, han sido debidamente apreciados por el señor Presidente de la República, quien me ha dado el encargo de corresponderlos con la manifestación de su estima personal muy sincera.

Y de mi parte sabe V. E. que le profeso igual estimación, a la cual añadido en esta vez mis votos por la felicidad de su viaje, en unión de su honorable familia, y por que tenga grandes éxitos en el cargo que hoy se confía a su patriotismo y aptitudes.

Reitero a V. E., con el mayor aprecio, las seguridades de mi elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Raimundo Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Legación de Colombia.

Número 18/2.

Caracas: febrero 2 de 1927.

Señor Ministro:

Para los efectos consiguientes, y como secuela de mi nota N° 5/2, de fecha 17 del mes en curso, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que me embarcaré en el vapor francés "Perou", rumbo a Colombia, el próximo sábado, 5 de las corrientes, y que desde el día indicado el Secretario de la Legación, doctor Roberto Goenaga, entrará a desempeñar las funciones de Encargado de Negocios *ad interim* de la República en los Estados Unidos de Venezuela.

Al presentar a V. E. una vez más la expresión de mi sincero reconocimiento por la cordial acogida con que me honró el Ejecutivo Federal, y muy especialmente V. E., en el ejercicio de mi misión, aprovecho esta oportunidad para renovar, Señor Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

RAIMUNDO RIVAS.

Excelentísimo Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 93.

Caracas: 3 de febrero de 1927.

Señor Ministro:

Por la atenta nota de V. E., marcada con el número 18/2, y fechada el 2 del mes en curso, queda impuesto este Despacho de que el próximo sábado 5 del corriente se ausentará V. E., con destino a Colombia, en el vapor "Perou", y de que, desde esa misma fecha, entrará a ejercer las funciones de Encargado de Negocios *ad interim* el Señor Doctor Roberto Goenaga, Secretario de la Legación.

Al tomar nota de esta circunstancia, cúpleme formular una vez más mis cordiales votos por la dicha personal de V. E. y por la ventura de su viaje, en compañía de su familia, y expresarle nuevamente los sentimientos de mi aprecio personal y muy elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Raimundo Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Agregado Militar

Legación de Colombia.
Número 8/2.

Caracas: enero 18 de 1927.

Señor Ministro:

Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que el Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar Agregado Militar a esta Legación al Señor Teniente Coronel Jorge Mercado, quien llegará en breve a esta ciudad, procedente de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, país en donde desempeñaba igual misión a la que ahora se la ha confiado en los Estados Unidos de Venezuela.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más elevada consideración.

RAIMUNDO RIVAS.

Excelentísimo Señor Doctor Don Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 42.

Caracas: 25 de enero de 1927.

Señor Ministro:

Por la atenta nota de V. E., número 8/2, fechada el 18 del que cursa, queda impuesto este Despacho de que el Gobierno de Colombia ha nombrado Agregado Militar a esa Legación al Señor Teniente Coronel Jorge Mercado, quien desempeñaba igual cargo en los Estados Unidos del Brasil.

Al agradecer a V. E. la cortés participación, cúpleme manifestarle que ya se han comunicado las órdenes correspondientes en el sentido de que le sean dispensadas al referido funcionario las atenciones y facilidades de costumbre a su llegada La Guaira.

Válgome de la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Doctor Raimundo Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

ESPAÑA

Ausencia del Ministro en Venezuela

Legación de España.

Caracas: 21 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El Gobierno de S. M. el Rey de España, mi Augusto Soberano, ha tenido a bien concederme una licencia y tengo el honor de informar a V. E. que me propongo dejar Caracas alrededor del 27 del mes corriente, embarcando en el vapor español "León XIII", y que a partir de dicha fecha el Señor Don Adolfo Pérez Caballero, Secretario de esta Legación, asumirá las funciones de Encargado de Negocios.

Al comunicarlo así a V. E. espero que al señor Pérez Caballero se le acordará el mismo concurso y afecto que el Gobierno de la República no ha cesado de otorgarme y del que tan agradecido estoy.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta y distinguida consideración y aprecio personal.

ANGEL DE RANERO.

Excmo. Señor Dr. P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.
Número 44.

Caracas, 25 de enero de 1927.

Señor Ministro:

Me es honroso avisar a V. E. el recibo de su atenta comunicación fechada el 21 del que cursa, por la cual tiene la cortesía de participar que, en uso de licencia que le ha concedido su Gobierno, se ausentará próximamente de Caracas. Por ella queda en cuenta también este Despacho de que el señor Adolfo Pérez Caballero, Secretario de la Legación, asumirá las funciones de Encargado de Negocios.

Formulando los más cordiales votos por la ventura de su viaje, me es especialmente grato reiterarle las seguridades de mi más elevada consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Angel de Ranero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos de Venezuela.

Presente.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Conferencia Internacional de Aviación Comercial

PEDRO ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO el Consejo Directivo de la Unión Panamericana ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en la Conferencia Internacional de Aviación Comercial que se celebrará en Washington en el mes de mayo próximo;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, hase nombrado al ciudadano Doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en los Estados Unidos de América, para que represente a la Nación, con el carácter de Delegado, en la referida Conferencia.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi mano y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos veintisiete.

Análoga credencial se expidió al ciudadano Luis Churión, Secretario de la Legación de Venezuela en Washington.

Tercera Conferencia Comercial Panamericana

PEDRO ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO la Unión Panamericana ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en la Tercera Conferencia Comercial Panamericana, que se reunirá en Washington del 2 al 5 de mayo próximo;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, hase nombrado al señor doctor F. A. Guzmán Alfaro para que represente a la Nación en la referida Conferencia.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a veinticinco de febrero de mil novecientos veintisiete.

Análoga credencial se expidió al señor Alberto Adriani.

Visita del Almirante Hughes

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerios de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.—Dirección de Marina.

Caracas: 21 de febrero de 1927.

117° y 69°

Resuelto:

Por cuanto la Legación de los Estados Unidos de América ha anunciado al Ministerio de Relaciones Exteriores que próximamente llegará a Venezuela en visita de cortesía el Excelentísimo Señor Almirante C. F. Hughes, Comandante en Jefe de la Armada de los Estados Unidos, el ciudadano Presidente de la República, en el deseo de corresponder a tal demostración, ha dictado las disposiciones siguientes:

Al llegar a La Guaira el crucero americano "Seattle", que conduce al Excelentísimo Señor Almirante, y hechos que sean los saludos de ordenanza, se trasladarán a la nave el Director de Marina, el Introdutor de Ministros Públicos y el Interventor de la Aduana de dicho puerto, y darán la bienvenida al Almirante en nombre del Gobierno Nacional. En el muelle, el Almirante y su comitiva serán recibidos por el Administrador de la Aduana, el Comandante de Fortalezas y Artillería de Costas, y el Prefecto del Departamento Vargas, acompañados: el primero, del Comandante del Resguardo; el segundo, de los oficiales francos de servicio; y el tercero del Secretario de su Despacho. Se invitará al distinguido personaje y a su comitiva a pasar a la Aduana, donde se les ofrecerá un obsequio, terminado el cual se emprenderá el viaje a Caracas, en tren especial que el Gobierno pondrá a disposición del Almirante.

Una comisión de altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, otra de altos funcionarios del Ministerio de Guerra y Marina, el Secretario de Gobierno, en representación del Gobernador del Distrito Federal, y el Prefecto del De-

partamento Libertador, recibirán en la estación del ferrocarril al Excelentísimo Señor Almirante y a su comitiva, y los acompañarán hasta la morada que se dispondrá para su alojamiento.

Mientras el Excelentísimo Señor Almirante y su comitiva permanezcan en la República, serán huéspedes de honor del Gobierno Nacional.

El día de la llegada los Ministros de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina, acompañados de los altos funcionarios de sus respectivos Departamentos, recibirán en la Casa Amarilla la visita del Excelentísimo Señor Almirante y de su comitiva, y personalmente corresponderán a ella el mismo día.

Se tocará una retreta especial en la Avenida Washington.

Serán tomadas las medidas del caso para recibir en la mañana siguiente la visita del Excelentísimo Señor Almirante al Panteón Nacional, la Casa Natal del Libertador, el Museo Boliviano y el Salón Elíptico del Palacio Federal.

El ciudadano Gobernador del Distrito Federal ofrecerá un obsequio en honor de los calificados huéspedes.

En la Plaza Henry Clay se efectuará por la noche una retreta en honor de Su Excelencia el Señor Almirante y de su comitiva, y habrá retreta e iluminación especiales en la Plaza Bolívar.

El ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, acompañado del Vicepresidente de la República, los Ministros del Ejecutivo, el Secretario General del Presidente, y el Gobernador del Distrito Federal, recibirá en el Palacio de Miraflores la visita del Excelentísimo Señor Almirante y de su comitiva. Corresponderá el Presidente a esta visita, por tarjeta que dejará uno de sus Edecanes.

Se llevará a cabo un paseo por las carreteras inmediatas a la capital.

En nombre del señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, ofrecerá el Ministro de Guerra y Marina, una comida al Excelentísimo Señor C. F. Hughes y a la Oficialidad del "Seattle".

Durante el tiempo de la visita, se tocarán por las noches retretas especiales en la Plaza España.

Por los órganos respectivos serán dispuestos los demás actos que se efectuarán en honor del Excelentísimo Señor Almirante y de su comitiva.

El Director de Marina acompañará al Excelentísimo Señor Almirante, mientras éste permanezca en la República.

En la despedida se observará el mismo ceremonial dispuesto para la llegada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

P. ITRIAGO CHACÍN.

El Ministro de Guerra y Marina,

C. JIMÉNEZ REBOLLEDO.

Natalicio de Washington

(RADIOGRAMAS)

De Caracas a Washington, el 22 de febrero de 1927.

Excelentísimo Señor Presidente Coolidge.

Washington.

Os manifiesto los cordiales votos que al celebrar el natalicio de Jorge Washington hago por el constante progreso de los Estados Unidos de América y por vuestra ventura personal.

J. V. GOMEZ,
Presidente de Venezuela.

(TRADUCCIÓN)

Washington, 26 de febrero de 1927.

Excelentísimo Señor General J. V. Gómez, Presidente de Venezuela.

Caracas.

El mensaje cordial de Vuestra Excelencia en el Aniversario del nacimiento de Washington es apreciado considerablemente y yo aprovecho la oportunidad para retribuir sinceramente los deseos expresados en aquel despacho.

CALVIN COOLIDGE.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado.

Washington.

Exprésos muy sinceros votos hoy por la prosperidad de vuestra patria y por vuestra ventura personal.

P. ITRIAGO CHACÍN.
Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

(TRADUCCIÓN)

Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Doy gracias muy sinceras a Vuestra Excelencia por el mensaje cordial que retribuyo.

JOSÉ G. GREW,
Secretario Interino de Estado.

GRAN BRETAÑA

Congreso Mundial sobre Aves de Corral

PEDRO ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO el Gobierno de la Gran Bretaña ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en el Congreso Internacional Mundial de Aves de Corral, que se celebrará en Ottawa (Canadá) del 21 de julio al 4 de agosto del presente año;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, hase nombrado al ciudadano Alfonso Baptista, Cónsul de Venezuela en Montreal, Delegado de la República en el referido Congreso.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi mano y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos veinte y siete.

SUIZA

Conferencia Económica Internacional

PEDRO ITRIAGO CHACÍN,

Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

POR CUANTO el Secretario General de la Sociedad de las Naciones ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela para que se haga representar en la Conferencia Económica Internacional, que se reunirá en Ginebra el 4 de mayo próximo;

POR CUANTO esta invitación ha sido aceptada;

POR TANTO, hase nombrado al señor Doctor Caracciolo Parra-Pérez, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de Venezuela en Suiza, para que represente a la Nación en la referida Conferencia.

En fe de lo cual expido las presentes, firmadas de mi propia mano y selladas con el Sello del Departamento de Relaciones Exteriores, en Caracas, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos veintisiete.

Igual credencial se expidió al señor doctor Manuel Tiberio Arreaza.

Política Comercial

Tercera Conferencia Comercial Panamericana.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.
Washington, D. C.
Número 384.

Washington: 17 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

Con fecha 14 de los corrientes se recibió en esta oficina la nota cuya traducción acompaño, firmada por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Unión Panamericana. Como Ud. verá, dicha nota se contrae a invitar al Gobierno de Venezuela para que envíe delegados a la Tercera Conferencia Comercial Panamericana que se reunirá en esta ciudad durante los primeros días de mayo de 1927.

Soy de Ud. atento servidor,

CARLOS F. GRISANTI.

Al Señor Doctor Pedro Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

(TRADUCCIÓN)

Unión Panamericana.
(L. S.)

Washington, D. C. U. S. A. 9 de diciembre de 1926.

Mi estimado Señor Ministro:

En la sesión del Consejo Directivo de la Unión Panamericana celebrada el 5 de mayo de 1926, se adoptó una resolución autorizando la convocación de la Tercera Conferencia Comercial Panamericana en Washington en el mes de mayo de 1927.

De conformidad con los términos de esta resolución y a nombre del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, me permito dirigir, por mediación de Ud., una invitación a su Gobierno a que nombre delegados ante la Tercera Conferencia Comercial Panamericana, que se reunirá en Washington durante los días 2, 3, 4 y 5 de mayo de 1927, bajo los auspicios de la Unión Panamericana.

Esta reunión ofrecerá la primera oportunidad, después de la Segunda Conferencia de 1919, para la consideración de cuestiones de mutuo interés influyentes en las relaciones comerciales de las Repúblicas Americanas. El propósito general de la Conferencia será tomar providencias para el acrecentamiento de más estrechas relaciones comerciales entre los países del Continente Americano, y estudiar la solución de aquellos problemas que sirvan al desarrollo del intercambio de productos mercantiles entre las naciones del Hemisferio Occidental.

Lo apreciaré altamente si tiene Ud. la bondad de transmitir a su Gobierno esta invitación, y espero que él se haga representar en la Tercera Conferencia Comercial Panamericana en Washington, en mayo de 1927.

Quedo de Ud., mi estimado Señor Ministro,

Muy sincero servidor,

(Firmado) FRANK B. KELLOG,

A Su Excelencia el Ministro de Venezuela, Señor Dr. Carlos F. Grisanti.

Washington, D. C.

Legación de los Estados Unidos de América.

Número 542.

Caracas: 18 de enero de 1927.

Señor Ministro:

A propósito de la invitación a nombrar representantes en la Conferencia Comercial Panamericana, proyectada para el 2-5 de mayo de este año en Washington, y la cual invitación fué dirigida al Gobierno de Vuestra Excelencia por la Junta Directiva de la Unión Panamericana, tengo la honra de avisar a Vuestra Excelencia que la tal conferencia no se verificará bajo los auspicios del gobierno de los Estados Unidos, sino bajo los auspicios de la Unión Panamericana, pero su celebración satisface enteramente a mi gobierno, quien, al simpatizar con los fines de la Conferencia y estar interesado en su éxito, espera que el gobierno de Vuestra Excelencia podrá mandar algunos delegados.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

WILLIS C. COOK.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas: 19 de febrero de 1927.
117° y 68°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra a los ciudadanos doctor F. A. Guzmán Alfaro y Alberto Adriani Delegados de Venezuela a la Tercera Conferencia Comercial Panamericana que se reunirá en Washington del 2 al 5 de mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.
Número 72.

Caracas: 23 de febrero de 1927.

Señor Ministro:

Aviso a Ud. recibo de sus notas N° 384, de 17 de diciembre último, y N° 26 de 21 de enero próximo pasado, ambas relativas a la Tercera Conferencia Comercial Panamericana que se celebrará en Washington del 2 al 5 de mayo próximo, y a la cual fué invitado el Gobierno de Venezuela por intermedio de esa Legación.

El Gobierno ha aceptado la invitación y nombrado Delegados a los señores Dr. F. A. Guzmán Alfaro y Alberto Adriani.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y para que se sirva participarlo a la Unión Panamericana presentándole a la vez el agradecimiento del Gobierno por la susodicha invitación.

Soy de Ud. atento servidor,

P. ITRIAGO CHACÍN.

A1 Señor Doctor Carlos F. Grisanti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela.

Washington.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial:
Número 73.

Caracas: 23 de febrero de 1927.

Señor Ministro:

Al avisar a Vuestra Excelencia el recibo de su atenta nota N° 542, de 18 de enero último, relativa a la Tercera Conferencia Comercial que se reunirá en Washington del 2 al 5 de mayo de este año me es grato participarle que el Gobierno de Venezuela ha aceptado la invitación que para asistir a esa Conferencia le hizo la Unión Panamericana, y ha nombrado Delegados a los señores Dr. F. A. Guzmán Alfaro y Alberto Adriani.

Aprovecho gustoso la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor Willis C. Cook, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Presente.

Congreso Mundial sobre Aves de Corral

Legación Británica.

Caracas, 28 de enero de 1927.

Señor:

Tengo la honra de recordar la nota que Vuestra Excelencia se dignó dirigir a esta Legación el 22 de abril sobre el interés del Ministerio de Fomento en el Congreso Mundial acerca de las aves de corral, proyectado para el 21 de julio hasta el mes de agosto de 1927, en Ottawa.

El Gobierno de Su Majestad insta ahora por una respuesta del Gobierno venezolano y yo agradecería que Vuestra Excelencia se dignara avisarme cuál es la situación presente de este asunto.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta consideración.

W. O'REILLY.

Al Excelentísimo Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 18 de febrero de 1927.

117° y 68°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Alfonso Baptista, Cónsul de Venezuela en Montreal, Delegado de la República en el Congreso Internacional Mundial de Aves de Corral que se celebrará en Ottawa (Canadá) del 21 de julio al 4 de agosto de este año.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 21 de febrero de 1927.

Señor Ministro:

Tengo a honra avisar a Vuestra Excelencia el recibo de su atenta nota fechada el 29 de enero último; y en contestación me es grato decir a Vuestra Excelencia que, por Resolución Ejecutiva de fecha 18 del corriente, se ha nombrado al señor Alfonso Baptista, Cónsul de Venezuela en Montreal, Delegado de la República en el Congreso Internacional Mundial de Aves de Corral que se celebrará próximamente en Ottawa.

Válgome de la oportunidad para reiterarle, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Excelentísimo Señor W. O'Reilly, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica.

Presente.

Conferencia económica internacional

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 19 de febrero de 1927.

117° y 68°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra a los ciudadanos doctores Caracciolo Parra Pérez y Manuel Tiberio Arreaza Delegados de Venezuela a la Conferencia económica internacional que se reunirá en Ginebra el 4 de mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Número 76.

Caracas, 23 de febrero de 1927.

Señor Secretario:

En nota de 18 de enero último tuve el honor de participar a Ud. que el Gobierno de la República aceptaba la invitación que se le había hecho para nombrar Delegados a la Conferencia económica internacional que se reunirá en Ginebra el día 4 de mayo próximo. Hoy me dirijo a Ud. nuevamente acerca de ese asunto para participarle que se ha designado a los señores doctores C. Parra Pérez y Manuel Tiberio Arreaza como Delegados de Venezuela en esa Conferencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Ud. las protestas de mi distinguida consideración.

P. ITRIAGO CHACÍN.

Al Honorable Sr Eric Drummond, Secretario General de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

**Nombramiento de Agregados Comerciales a las Legaciones
en Chile y Francia.**

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 19 de febrero de 1927.

117º y 68º

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Luis Paúl Agregado Comercial de la Legación de Venezuela en Chile,

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.

Caracas, 19 de febrero de 1927.

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Doctor Lorenzo Mendoza Fleury Agregado Comercial de la Legación de Venezuela en Francia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

P. ITRIAGO CHACÍN.

INDICE

INDICE

SECCIÓN PRIMERA

EXPOSICION

	<u>PÁGINAS</u>
Sociedad de las Naciones...	III
Alemania...	VIII
Argentina...	X
Bélgica...	XI
Bolivia...	XIII
Brasil...	XVIII
Colombia...	XXI
Costa Rica...	XXIV
Cuba...	XXV
Chile...	XXVI
República Dominicana...	XXXI
Ecuador...	XXXI
España...	XXXIII
Estados Unidos...	XXXIII
Francia...	XXXVIII
Gran Bretaña...	XL
Haití...	XLIII
Italia...	XLIII
Mónaco...	XLVI
Noruega...	XLVI
Países Bajos...	XLVII
Panamá...	XLVIII
Perú...	L
Portugal...	LIII
República del Salvador...	LIII
Santa Sede...	LIII
Suecia...	LVI
Suiza...	LVI

	PÁGINAS
Uruguay... ..	LVII
Otros Congresos y Conferencias... ..	LVIII
Otras Exposiciones... ..	LIX
Otros Informes, Consultas y Gestiones... ..	LIX
Adhesiones y Otras Ratificaciones... ..	LXIV
Misiones Comerciales, Visitas y Misiones de otra índole... ..	LXIV
Museo Comercial... ..	LXV
Informes Consulares... ..	LXV
Otros Asuntos... ..	LXVI

SECCION SEGUNDA

DOCUMENTOS

Política Internacional

SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Convención sobre la esclavitud... ..	3
Asamblea Extraordinaria	6
Corte Permanente de Justicia Internacional	7
Asamblea Ordinaria	9
Representación de Venezuela	18
El Brasil y la Sociedad de las Naciones	19
Instituto Internacional de Cooperación Intelectual	25
Registro de Tratado	26
Solidaridad americana	28

ALEMANIA

Conferencia Mundial de Policía	30
Busto de Bolívar	32
Homenaje al Libertador	33

ARGENTINA

Cuarta Conferencia Suramericana de Higiene, Microbiología y Patología	37
Tercer Congreso Suramericano de Dermatología y Sifilografía	37
Homenaje al Libertador en Buenos Aires... ..	39

BRASIL

Secretario de la Legación de Venezuela	40
Tratado entre Venezuela y el Brasil para el mantenimiento del orden en las respectivas fronteras	41

BÉLGICA

Arreglo del asunto "Aguas de Caracas"	43
Agregado Civil a la Legación en Bélgica	57

COLOMBIA

Extradición de Alberto Raval	58
Agregado Civil a la Legación en Colombia	61
Extradición solicitada por Venezuela	61
Ferrocarril fronterizo	63
Trasporte de mercancías	65
Homenaje a Simón Bolívar	67

CUBA

Biblioteca de la Oficina Panamericana de Cuba	69
Homenaje a Venezuela	76
Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura	77
V Congreso Panamericano del Niño	79

CHILE

Consejero de la Legación en la Argentina, Chile y Uruguay	81
5 de Julio en Chile	82
Sociedad Bolivariana	83
Ministro de Relaciones Exteriores de Chile	85

ECUADOR

Ministro de Venezuela en el Ecuador, Perú y Bolivia	86
Homenaje al Libertador	87

ESPAÑA

Homenaje al Libertador en Valencia	88
---	----

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Exposición del Gobierno americano acerca de nuestra Ley de Extran- jeros	90
Unión Internacional contra la Tuberculosis	91
Ministro de la República en los Estados Unidos de América	94
Secretario de la Legación en los Estados Unidos	94
Asociación de los Cirujanos Militares de los Estados Unidos	95
Conferencia de los Directores de Sanidad de las Repúblicas Americanas	96
Expedición del Museo Carnegie	98
Congreso de Higiene	100
Vuelo de hidroplanos	102
Boletín de la Unión Panamericana	106
Fallecimiento del Profesor Sherwell	107
Agregado Civil a la Legación de Venezuela	110

FRANCIA

Secretario de Legación	110
Agregado Civil a la Legación de Venezuela	111
Tratado sobre el Archipiélago de Spitzberg	111
Agregado Civil a la Legación en Francia	112
Equivalencia de estudios	113

	<u>PÁGINAS</u>
BOLIVIA	
Honor al General Gómez	160
Embajador Especial en Venezuela	161
Archivos de la Legación de Bolivia	163
Día Nacional de Bolivia	164
BRASIL	
Secretario de la Legación en Venezuela	165
Toma de posesión de la Presidencia del Brasil	166
Día Nacional del Brasil	168
COLOMBIA	
Secretario de la Legación en Venezuela	169
Catástrofe de Manizales	170
Condecoración al General Gómez	171
Impuesto de Tránsito	172
Toma de posesión de la Presidencia de Colombia	175
Día Nacional de Colombia	176
Carta Autógrafa	177
CUBA	
Secretario de Legación	178
Día Nacional de Cuba	180
Obsequio al General Gómez	180
V Congreso General del Niño	182
Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura	182
CHILE	
Obsequio de la Escuela "Simón Bolívar" de Chile	183
Carta Autógrafa	184
Escuela O'Higgins	185
Secretario de la Legación en Venezuela	188
Obsequio a la Escuela "República de Chile"	189
Ausencia del Ministro en Venezuela	192
Día Nacional de Chile	194
ECUADOR	
Obsequio de un retrato de Bolívar	194
Condecoración	197
Día Nacional del Ecuador	199
Encargado de Negocios en Venezuela	200
Agregado Civil	201
ESPAÑA	
Ausencia del Ministro en Venezuela	202
Secretario de la Legación en Venezuela	203

Digitized by Google

PÁGINAS

REPÚBLICA DEL SALVADOR

Obsequio al General Gómez	248
-------------------------------------	-----

SUIZA

Conferencia sobre el Control del Comercio de Armas y Material de Guerra	249
Conferencia sobre la Doble Imposición y la Evasión Fiscal	250

URUGUAY

Día Nacional del Uruguay	250
Congratulaciones en el 5 de julio	251

Política Comercial

Proyectos de Convención y Recomendaciones	261
Octava y novena reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo	264
Representante de Venezuela en dichas reuniones	271
Décima reunión de la Conferencia	301
Orden del día.—Seguridad de los trabajadores empleados en la carga y la descarga de los navíos	306
Aseguro contra las enfermedades	308
Protección al comprador extranjero contra productos falsificados .. .	311
Resoluciones concernientes al recuento de la producción	318
Tercera Conferencia Internacional de Expertos Estadísticos del Trabajo	320
Conferencia Económica Internacional	330
Ratificaciones y Revocatorias	348
Conferencia Internacional de Agronomía Colonial y Tropical	396
Revisión de la Convención Telegráfica Internacional de San Peters- burgo (1875)	404
Exposición Iberoamericana de Sevilla	406
Primer Congreso Iberoamericano de Aeronáutica	408
Exposición Sesquicentaria de Filadelfia	432
Tercer Congreso de Ciencias Administrativas	437
Conferencia de Aviación Comercial	441
Congreso Internacional Mundial de Aves de Corral	460
Introducción clandestina de perlas	462
Introducción de sal venezolana a Colombia	465
Asamblea de Tenedores de Títulos de Segunda Hipoteca de “La Guai- ra Harbour Corporation”	468
Solicitud del Comandante del vapor holandés “Commewyne”	470
Solicitud para usar el Escudo Nacional en una marca de fábrica .. .	475
Muestras de caritvá	478
Exportación de maderas duras venezolanas a la Argentina	480

CHILE

Cónsules en La Guaira	514
Cónsul <i>ad honorem</i> en Valparaíso	515

REPÚBLICA DOMINICANA

Creación de una Agencia Consular <i>ad honorem</i> en San Pedro de Macorís	516
Agente Consular <i>ad honorem</i> en San Pedro de Macorís..	516
Cónsul General en Caracas	517

ESPAÑA

Cónsul <i>ad honorem</i> en Santa Cruz de la Palma	517
---	-----

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Cónsul en San Juan de Puerto Rico	518
Vicecónsules de los Estados Unidos en Maracaibo	518
Cuota de Venezuela para el sostenimiento de la Unión Panamericana	519
Vicecónsul de los Estados Unidos en La Guaira	521
Cuota de Venezuela para el sostenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana	522
Cónsul de los Estados Unidos en Caracas	525
Cónsul en Filadelfia	526
Cónsul <i>ad honorem</i> en Los Angeles, California	526

FRANCIA

Cónsul <i>ad honorem</i> en Bastia, Córcega	527
Creación del Consulado <i>ad honorem</i> en Hendaya, Bajos Pirineos	527
Cónsul <i>ad honorem</i> en Hendaya	528

GRAN BRETAÑA

Disposicionse relativas al Servicio Consular británico	528
Cónsul en Montreal	530
Consulado de la Gran Bretaña en Venezuela	530
Fallecimiento del Cónsul General de Venezuela en Trinidad	531
Cónsul General en Trinidad	533

ITALIA

Cónsul General en Italia	533
Cónsul <i>ad honorem</i> en Florencia	534

NORUEGA

Cónsul <i>ad honorem</i> en Oslo	534
Viceconsulado de Noruega en Ciudad Bolívar	535
Cónsul en Caracas	536

PAÍSES BAJOS

Vicecónsul de los Países Bajos en el Estado Bolívar y los Territorios Federales	536
Cuota de Venezuela en los Gastos de la Corte Permanente de Arbitraje	537
Vicecónsul de los Países Bajos en Carúpano	538
Vicecónsul de los Países Bajos en Tucacas y el Estado Yaracuy	539

PERÚ

Vicecónsul del Perú en La Guaira	539
Vicecónsul del Perú en Valencia	540
Vicecónsul del Perú en Maracaibo	540
Cónsul del Perú en Puerto Cabello	541

PORTUGAL

Vicecónsul de Portugal en Maracaibo	541
Vicecónsul de Portugal en Ciudad Bolívar	542

SUECIA

Vicecónsul de Suecia en Maracaibo	542
---	-----

SUIZA

Cónsul <i>ad honorem</i> en Lausana	543
---	-----

VARIOS

Inspector de Consulados	543
-----------------------------------	-----

SECCION TERCERA

Créditos Adicionales	545
--------------------------------	-----

VARIOS

Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores	549
Funcionarios Diplomáticos de la República en el Exterior	550
Lista del Cuerpo Diplomático acreditado en Venezuela	553
Lista Consular de los Estados Unidos de Venezuela	558
Lista del Cuerpo Consular Extranjero acerditado en Venezuela	586
Condecoraciones de la Orden del Libertador conferidas del 1º de enero al 31 de diciembre de 1926	604
Cartas de Naturalización Venezolana registradas en el año de 1926..	605
Exhortos	606
Lista de venezolanos muertos en el exterior durante el año de 1926	606
Lista de defunciones de extranjeros ocurridas en Venezuela durante el año de 1926	607

APENDICE

EXPOSICION

	PÁGINAS
Sociedad de las Naciones...	V
Alemania...	V
Brasil...	V
Colombia...	VI
Chile...	VI
España...	VII
Estados Unidos de América...	VII
Francia...	VIII
Gran Bretaña...	VIII
Italia...	VIII
Santa Sede...	VIII
Suecia...	X
Suiza...	X

DOCUMENTOS

Política Internacional

ALEMANIA

Ministro de Venezuela	3
-----------------------------	---

BRASIL

Junta Internacional de Jurisconsultos	3
---	---

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Conferencia Panamericana sobre Especificaciones	4
---	---

FRANCIA

Ministro de Venezuela	4
-----------------------------	---

ITALIA

Ministro de Venezuela	5
-----------------------------	---

SANTA SEDE

Ministro de Venezuela	5
-----------------------------	---

SUECIA

Depósito de Ratificaciones	6
----------------------------------	---

6260 11

12.1

3

UC SOUTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY

D 000 097 704 1

